This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 201 a 300
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 529, los Documentos N^{o} DT 1 a 87 y los Documentos N^{o} DL 1 a 57

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 201-S
27 de junio de 1989
Original: francés/
inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 4

1. Insértese la siguiente declaración inmediatamente después de la primera frase:

" El delegado de la República Islámica del Irán formula la siguiente declaración:

En respuesta a este amable gesto, la Delegación iraní da las gracias a los distinguidos delegados y a los altos cargos de la Unión que han manifestado su condolencia a nuestra Delegación por el trágico y luctuoso fallecimiento del Iman Khomeini, fundador de la Revolución Islámica.

La Delegación iraní no halla palabras con qué expresar la intensidad de su dolor ante este tristísimo acontecimiento. Baste decir que nos vemos penosamente privados de un padre bondadoso y de un gran dirigente.

Junto con el resto del mundo islámico, lloraremos la pérdida de este hombre valeroso y trataremos de preservar la herencia que nos legó.

Muchas gracias una vez más, señor Presidente y estimados delegados."

2. Punto 2.11

Modifíquese de la siguiente manera:

"2.11 El delegado de los Estados Unidos de América se pronuncia a favor de que se mantengan todos los gastos y los ingresos en una misma cuenta ..."

3. Punto 2.14

Modifíquese de la siguiente manera:

"2.14 El delegado de la República Federal de Alemania considera que la simple transferencia de los gastos de publicaciones del presupuesto ordinario no permitirá realizar economías ..."

4. Punto 2.17

Esta modificación no se aplica a la versión española del texto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 201-S
9 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 4

(FINANZAS DE LA UNION)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 09.30 horas

Presidente provisional: Sr. P. GAGNE (Canadá)

después, Presidente: Sr. M.H. GHAZAL (Líbano)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Proyecto de primer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	DT/22
2.	Política en materia de publicaciones	24 AUS/69/10 AUS/69/11 J/111/4 47 (Ruego 79-1)
	Circular semanal de la IFRB	47 (2.2.6.6(5)) KEN/86/24

A petición del Vicepresidente, que preside la sesión, los delegados observan un minuto de silencio en memoria del difunto Imam Jomeini, guía de la Revolución Islámica de Irán.

A petición del Vicepresidente, que preside la sesión, los delegados observan un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente del transiberiano, en la Unión Soviética.

1. Proyecto de primer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria (Documento DT/22)

1.1 El Vicepresidente, que preside la sesión, invita a los delegados a que expongan las observaciones que deseen hacer sobre los distintos puntos y sobre los anexos del proyecto de primer Informe de la Comisión 4.

1.2 El delegado de Bielorusia apoya el primer párrafo del proyecto de Informe. No obstante, consideraría juicioso que, cuando este Informe se presente a la sesión plenaria, el Presidente transmita las preocupaciones de la Comisión 4 por lo que respecta a la utilización de los medios de la UIT para financiar la actividad de la Comisión Independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, creada en virtud de la Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. El Presidente podría asimismo expresar su satisfacción por el hecho de que, en estos últimos años, la Comisión Independiente haya sido financiada con arreglo a las disposiciones de la Resolución antedicha. Esta observación debería ser considerada como una proposición que se presenta a la Comisión para que la examine.

1.3 El Pesidente provisional toma nota de la propuesta del delegado de Bielorusia.

1.4 El Presidente provisional dice que, no existiendo oposición al respecto, considerará que se aprueba el Documento DT/22. Pedirá al Presidente, Sr. M. GHAZAL, que presente un Informe verbal a la sesión plenaria.

Así se acuerda.

2. Política en materia de publicaciones (Documentos 24, 47, propuestas AUS/69/10, AUS/69/11, J/111/4, Ruego 72-1)

2.1 El Secretario de la Comisión presenta el Documento 24 y expone los medios concebidos para reducir el coste de las publicaciones.

2.2 El delegado de Australia comunica a los delegados las propuestas de su país (69/10 y 69/11). Manifiesta su deseo de que la Conferencia pida que se haga un examen de las publicaciones actualmente producidas, y que se supriman o modifiquen las que ya no sean necesarias o puedan ser sustituidas.

2.3 La delegada de Estados Unidos apoya la propuesta de Australia, en términos generales. Sugiere además que el estudio mencionado acerca de las publicaciones se inscriba en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones.

2.4 El delegado de Japón presenta las propuestas de su país (111/4): reducción de los gastos de publicación, racionalización de la distribución, política racional de derechos de autor y formación de un grupo de estudio.

2.5 El Secretario de la Comisión presenta el Ruego 79-1 del CCIR, en el que se expresa el deseo de que el Consejo de Administración indique en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios las dificultades de difusión de las publicaciones, y sugiere que el precio de venta de las publicaciones esté, en la medida de lo posible, en función directa de los costes de reproducción y de distribución. De hecho, este texto se orienta en el mismo sentido que el Documento 24.

2.6 El delegado de la Unión Soviética apoya las propuestas de Australia y de Japón. No obstante, señala que la realización de estudios entrañará gastos, y que conviene encontrar la manera de financiar esos gastos. Sugiere que el dinero que proporcionan las publicaciones se destine a ese fin.

2.7 El delegado del Reino Unido afirma que es esencial que las publicaciones de la UIT se difundan al precio más bajo posible. Con respecto a la propuesta de Australia, indica que ciertas publicaciones tienen carácter administrativo en el sentido especificado en el texto pertinente y que, si son objeto de examen, este debe ser realizado por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. Por lo que respecta al contenido, el formato y la periodicidad de las publicaciones, se pregunta si es aún posible introducir muchos cambios, habida cuenta de los ya realizados.

En cuanto al apartado d) de la nota del Secretario General (Documento 24), el delegado del Reino Unido no ve ninguna razón para transferir gastos de un presupuesto a otro. Se pregunta en particular sobre el significado de la frase [de la segunda alternativa] ...: "el Consejo de Administración puede ... utilizar en consecuencia dichos beneficios".

2.8 El delegado de Francia se muestra a favor de las observaciones del delegado del Reino Unido, e indica que hay que establecer una distinción entre las propuestas de Australia y de Japón, por una parte, y el Documento 24, por otra. Toda persona que siga los debates del Consejo de Administración desde hace varios años sabe que el presupuesto anexo de publicaciones ha sido siempre excedentario, a salvo en el ejercicio de 1988. Este superávit incluso se ha utilizado parcialmente en diversas ocasiones para financiar la cuenta de provisión. Por otra parte, el precio de venta de las publicaciones es determinado por el Secretario General y ha de cubrir los gastos de reproducción y de distribución. Ciertamente, el precio de los documentos es relativamente elevado, y es justo desear que se reduzca, pero la solución propuesta en el Documento 24 no es la buena, ya que una transferencia de los gastos de personal al presupuesto ordinario no redundará sino en un aumento de los gastos de personal de la cuenta anexa de publicaciones en el presupuesto ordinario y, por consiguiente, de las contribuciones. Por lo tanto, antes de llegar a ese punto, y dado que el presupuesto anexo ha funcionado bien hasta el momento en el periodo 1982-1988, el delegado de Francia sugiere que se busquen los medios de reducir costes y, sobre todo, de procurar mejorar la política de ventas.

2.9 La delegada de Malí apoya la proposición de Japón, pero desea que el precio de las publicaciones corresponda a los costes directos de reproducción y de distribución, y sigan imputándose al presupuesto anexo. Desearía que, en la medida de lo posible, bajase el precio de las publicaciones.

2.10 El delegado de Bielorusia, que comparte la opinión de los delegados del Reino Unido y de Francia, no ve la necesidad de modificar una práctica antigua que ha dado resultado. Desearía que se estudiase el proceder seguido en otras organizaciones internacionales; en efecto, existe el riesgo de que, si se integra el sector de las publicaciones en el presupuesto ordinario, la Unión se transforme en una fábrica de papel.

Por lo demás, se declara favorable a las propuestas de Australia y Japón sobre la creación de un grupo que estudie los medios de reducir los gastos de las publicaciones. Propone que este grupo sea financiado con cargo a una cuenta anexa de publicaciones, por lo que se interesaría directamente en una disminución del coste de las publicaciones.

2.11 La delegada de Estados Unidos se pronuncia a favor de que se mantengan todos los gastos en una misma cuenta, en este caso la cuenta anexa de publicaciones, y desaprueba la imputación al presupuesto ordinario de la Unión de los gastos correspondientes a los 13 puestos permanentes y de las subvenciones del presupuesto ordinario. Sin embargo, convendría reexaminar el método de fijación de precios de las publicaciones y plantearse la distribución electrónica de los documentos.

2.12 El delegado de Países Bajos apoya la propuesta de Japón, y desea que se disponga lo antes posible de los resultados del estudio previsto.

2.13 El delegado de Filipinas apoya las propuestas de Japón y de Australia. Lo mismo que los delegados de Francia, Reino Unido, Estados Unidos y Países Bajos, es favorable a que se mantengan las dos partidas presupuestarias existentes en la cuenta anexa de publicaciones.

2.14 El delegado de la República Federal de Alemania considera, al igual que el delegado del Reino Unido, que la transferencia de los gastos de publicaciones al presupuesto ordinario no permitirá realizar economías. Por otra parte, apoya la propuesta de Australia y la de Francia, que tiene por objeto mejorar la política de ventas.

2.15 El delegado de Italia está persuadido de que la utilización cada vez más amplia de las técnicas modernas, y en particular de la informática, así como la reorganización de la gestión de la Unión, permitirán resolver los problemas existentes sin que sea necesario recurrir a medidas especiales, como la creación de un Grupo de Trabajo.

2.16 El Presidente provisional constata que una gran mayoría de oradores no aprueba las propuestas presupuestarias que figuran en el Documento 24, aunque son varios los delegados que se han manifestado a favor de una reflexión sobre la actual política de publicaciones. Preconiza la creación de una Subcomisión que elabore un proyecto de Resolución que se presente primero a la Comisión 4 y luego a la sesión plenaria.

Recuerda la importancia capital que tienen las publicaciones para la Unión en general. Aprueba la creación de un Grupo de Trabajo y pide a cuantos delegados deseen participar que lo manifiesten.

2.17 El delegado del Reino Unido, con el apoyo del delegado de la República Democrática Alemana, se extraña de que la Comisión 4 no se contente con anunciar en sesión plenaria que los delegados, simple y llanamente, han rechazado las propuestas del Documento 24. En efecto, el mandato que acaba de proponerse para la Subcomisión rebasa las atribuciones de la Comisión 4, que debe limitarse a estudiar las repercusiones financieras de las actividades de la Unión. Insiste en que la Comisión 4 debe interesarse exclusivamente en los aspectos financieros de la política de publicaciones.

2.18 El delegado de Indonesia recuerda que en el capítulo IV del Documento 24 se exponen diversos factores en relación con la política de la UIT en materia de publicaciones (necesidades de los usuarios, necesidades específicas de los países en desarrollo, métodos de determinación de costes y de fijación de precios adecuados, consideraciones presupuestarias, distribución secundaria y protección de los derechos de autor contra la reproducción no autorizada). Propone que en el mandato de la Subcomisión se incorporen estos seis elementos. Es apoyado por los delegados de Chile, República Islámica de Iraq y Argelia.

2.19 El delegado de la India recalca que el mandato de la Comisión 4 prevé el estudio de otras cuestiones relativas a las finanzas de la Unión. Por consiguiente, aprueba el mandato de la Subcomisión propuesto por el delegado de Indonesia, ya que estas cuestiones no son de competencia de ninguna otra Comisión en el marco de la presente Conferencia de Plenipotenciarios.

2.20 El Presidente provisional propone que se cree una Subcomisión encargada de estudiar los elementos que figuran en el capítulo IV del Documento 24, así como las propuestas hechas por Australia y Japón.

Así se acuerda.

Circular semanal de la IFRB
(Documento 47, punto 2.2.6.6.5, KEN/86/24)

El Sr. M.H. Ghazal asume las funciones de Presidente.

2.21 El Secretario de la Comisión presenta el documento relativo a la Circular semanal de la IFRB, y explica que ésta se beneficia de un trato especial y que de ella se distribuye gratuitamente una colección, en un solo ejemplar, a todos los países Miembros de la Unión. Los gastos de publicación se cubren mediante la venta de ejemplares suplementarios. El coste de estos ejemplares es por ello muy elevado, lo que induce a los Miembros a dejar de comprar las colecciones suplementarias. El importe correspondiente al último año es de unos 6.000 francos suizos. Así pues, el Consejo de Administración propone a la Conferencia que consigne los gastos de esta publicación al presupuesto ordinario, manteniendo la distribución gratuita de un ejemplar.

2.22 El delegado de Malasia, con el apoyo del delegado de Indonesia, propone que sea la Comisión 4 la que decida sobre esta imputación al presupuesto ordinario, y que el apartado b) (2.2.6.5) se remita a la Subcomisión para que lo examine.

Se adopta por unanimidad esta propuesta.

2.23 El delegado del Reino Unido pregunta por las repercusiones financieras que supondría la consignación de los gastos de publicación de la Circular en el presupuesto ordinario, y el Secretario de la Comisión indica que los gastos de impresión son del orden de 500.000 a 600.000 francos suizos anuales, que vendrían a añadirse a los presupuestos futuros. En respuesta a otra pregunta del delegado del Reino Unido, señala también que dicho aumento haría disminuir en consonancia el presupuesto anexo de publicaciones, pero que el precio de las demás publicaciones no experimentaría ninguna modificación.

2.24 El delegado de México pide que se mantenga el statu quo hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y propone una especie de autofinanciación que evitaría incrementar los gastos inscritos en el presupuesto.

2.25 La delegada de Estados Unidos pide precisiones sobre los ingresos que podrían servir para enjugar el aumento de costes, en caso de que los gastos de publicación se imputen al presupuesto ordinario.

2.26 El delegado de Francia estima que la imputación de esos costes al presupuesto ordinario es una solución demasiado fácil. Para empezar, se pregunta si es bueno que la publicación siga siendo semanal, y desea saber qué medidas podrían adoptarse para aumentar los ingresos. Al igual que el delegado de México, prefiere que se mantenga el statu quo, pero considera conveniente seguir estudiando esa cuestión para encontrar una solución más apropiada.

2.27 El Secretario de la Comisión señala que la autofinanciación aumentaría el precio de las restantes publicaciones, por lo que no es, a su entender, la buena solución. A título estimativo, señala que el coste total de 600.000 francos suizos, dividido por 250 ejemplares, arrojaría un precio de 2.400 francos suizos por ejemplar. En lo que respecta a un aumento de los ingresos, no ve muy bien la posibilidad de lograrlo incrementando las ventas, en vista del elevado precio actual de 600.000 francos suizos.

2.28 El Presidente confirma que esta cuestión seguirá estudiándose y se someterá al Grupo de Trabajo, que formulará sus conclusiones al respecto.

2.29 El delegado del Reino Unido no ve ventaja alguna en que se imputen esos gastos al presupuesto ordinario. A este respecto, el Secretario de la Comisión opina que, efectivamente, no hay en ello ventajas propiamente dichas, y ante todo hay que evitar dificultades. En efecto, la demanda de información en soporte magnético es cada vez mayor, y la conversión a este tipo de soporte reducirá el número de colecciones sobre las que recaen los gastos, en razón de la menor venta de colecciones suplementarias.

2.30 El delegado del Reino Unido pide precisiones sobre el precio que se pediría a los Miembros por esos mismos ejemplares en un soporte distinto.

2.31 El delegado de Argelia señala que la transferencia de esos gastos al presupuesto ordinario haría que los países que reciben un ejemplar gratuito participasen en el financiamiento de la publicación.

2.32 El Secretario de la Comisión recuerda que la colección de la Circular en soporte magnético costará mucho menos, y que ciertos países están de acuerdo en que se sustituyan los ejemplares suplementarios por ejemplares en soporte magnético. Por otra parte, alrededor del 50% de los Miembros no podrían prescindir de la colección en papel, que por consiguiente deberá continuar. Confirma que en la transferencia de gastos al presupuesto ordinario se traduciría en un aumento de la unidad contributiva de 0,3%, repartido entre todos los Miembros.

2.33 El delegado de Chile, refiriéndose a esta observación, opina que es preciso mantener la distribución gratuita, que representa una gran ventaja para los países en desarrollo. No puede aceptar el principio de la subvención, y estima que la observación de Argelia ha de analizarse en este contexto.

2.34 El Presidente declara que los documentos pertinentes serán remitidos al Grupo de Trabajo para su examen, y se incluirán luego en el Informe a la sesión plenaria.

2.35 El delegado del Reino Unido declara una vez más que no ve en qué pueden favorecer a nadie ni la primera ni la segunda alternativa propuestas en el Documento 24, en que los aumentos respectivos son de 0,3% y de 5% aproximadamente del presupuesto ordinario.

2.36 El Secretario de la Comisión recuerda que todas las publicaciones cubren sus gastos, excepto dos: el Boletín de telecomunicaciones, y la Lista de direcciones. Si la Circular no se imputase al presupuesto ordinario sino al presupuesto anexo de publicaciones, habría una publicación deficitaria más, con un aumento del presupuesto entre el 5% y el 10%.

2.37 El delegado de México desearía poder discutir esta cuestión con el Secretario de la Comisión, y conocer también las conclusiones del Grupo de Trabajo a ese respecto.

2.38 El delegado de Francia recuerda que el papel de la Comisión es examinar las cuestiones presupuestarias, lo que exige cierto método y cierta claridad. La existencia de esos tres presupuestos permite justamente identificar las funciones y consignarles ingresos. En principio, desea que la Circular siga estando a cargo del presupuesto de publicaciones. La transferencia de los gastos de publicación al presupuesto ordinario no sirve para aclarar las cosas, y no es la solución correcta.

2.39 El Presidente declara que el Grupo de Trabajo examinará la cuestión del presupuesto anexo de publicaciones tomando en cuenta todos los ingresos y gastos.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

R. PRELAZ
Secretario

M. H. GHAZAL
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 202-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. F. MOLINA NEGRO (España)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Pésame por el fallecimiento del Imam Jomeini, Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán	-
2.	Condolencia al Gobierno de la URSS	-
3.	Asuntos relativos a las pensiones	47 (sección 2.2.5), 30, 131, DL/6
4.	Política y gestión general en materia de personal	29

1. Pésame por el fallecimiento del Imam Jomeini, Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán

1.1 De acuerdo con la sugerencia del Presidente, la Comisión observa un minuto de silencio en memoria del Imam Jomeini, Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán.

1.2 El delegado de la República Islámica del Irán da las gracias a las delegaciones y funcionarios de la Unión por su condolencia, por la muerte prematura del Imam Jomeini.

2. Condolencia al Gobierno de la URSS

2.1 En nombre de los miembros de la Comisión, el Presidente expresa su condolencia al Gobierno de la URSS por la reciente pérdida de vidas como consecuencia de un accidente ferroviario en ese país.

2.2 El delegado de la URSS da las gracias a los miembros de la Comisión por sus condolencias.

3. Asuntos relativos a las pensiones
(Documentos 47 [sección 2.2.5], 30, 131, DL/6)

El Presidente recuerda que la Comisión ha acordado en su sesión anterior que el documento oficioso preparado por el Secretario del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y los comentarios del Consejo del Personal de la UIT deben distribuirse para información. Sin embargo, el Secretario de ese Comité Mixto, consultado a tal efecto, indica que la distribución del primer documento está limitada y que podrá circularse solamente como una nota personal suya y no como un documento oficial del Comité Mixto. Por tanto, el Presidente propone que la Comisión aplace su debate sobre los asuntos relativos a las pensiones hasta la distribución de dicho documento.

Así se acuerda.

4. Política y gestión general en materia de personal (Documento 29)

4.1 El Secretario dice que que el Documento 29 trata varios asuntos, enumerados en la página 3 del documento, con comentarios sobre las diferencias entre la política de la UIT y la recomendada por la CAPI. Pide que se considere en particular el punto 14 del documento que contiene una lista de las cuestiones que han de ser objeto de una decisión. Si bien la política de la UIT sobre la clasificación de empleos concuerda con la de la CAPI, no ha sido posible aplicar esta política por falta de los recursos necesarios en el Departamento de Personal. Por otra parte, la Unión no cumple plenamente la política de la CAPI sobre el reconocimiento de la antigüedad y los ascensos. Estos aspectos merecen la atención de la Comisión para proporcionar orientación al Consejo de Administración.

4.2 El Presidente pide que la Comisión concentre su atención en el punto 14 del documento.

4.3 La delegada de Suecia pide al Presidente del Consejo del Personal que presente el documento de información de dicho Consejo, y pide explicaciones en relación con el punto 5.6 de dicho documento (Extensión de las escalas de salarios). Está particularmente interesada en los grados de salario aplicados en la OIT, que aparentemente difieren en número de los de la UIT.

4.4 El Presidente considera que la Comisión está de acuerdo en examinar el documento de información.

4.5 El Presidente del Consejo de Personal dice que los asuntos tratados en el documento de información del Consejo de Personal son prácticamente los mismos que figuran en el Documento 29, vistos desde una perspectiva diferente. En el punto sobre la extensión de las escalas de salarios del documento del Consejo de Personal se expone la idea de prever escalones adicionales para contrarrestar la disminución de los salarios y del poder adquisitivo. Otras organizaciones del Sistema Común han podido aplicar con flexibilidad las reglas de la CAPI y han proporcionado escalones por mérito y escalones por antigüedad. Aparentemente la UIT ha examinado estas medidas y las ha rechazado.

4.6 El Secretario explica que en la OIT, que tiene una estructura de grados diferente, hay grados tales como Subsecretario General y Secretario General Adjunto como en las Naciones Unidas, así como D2 que no existen en la UIT. En relación con la declaración del Presidente del Consejo de Personal, señala que de hecho los escalones por mérito y antigüedad se tratan en la nota que el Secretario General (Documento 29), transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios, por encargo del Consejo de Administración.

Punto 14.1 - Política y procedimientos de contratación

4.7 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación considera que los procedimientos de contratación del personal de la UIT son satisfactorios. Apoya la inclusión de una declaración sobre la contratación de personal femenino y propone una ligera modificación del punto 14.1.1 para aclarar que debe instarse a los Estados Miembros a que presenten candidatas debidamente calificadas y que la Secretaría debe contratarlas.

4.8 El Presidente dice que considera que la Comisión está de acuerdo con este punto.

Punto 14.2 - Tipos de nombramiento

4.9 El Presidente dice que supone que las conclusiones del punto 14.2 son aceptables para la Comisión.

Punto 14.3 - Clasificación de empleos

4.10 El Presidente señala las repercusiones presupuestarias de las propuestas del punto 14.3, que comprenden la contratación de tres empleos adicionales de un coste anual de 247.000 francos suizos, como se demuestra en el punto 2 a) de la página 1 del documento.

4.11 El delegado de la República Federal de Alemania apoya las propuestas del punto 14.3. Aunque los detalles de la administración de la Secretaría General suelen ser decididos por el Consejo de Administración a propuesta del Secretario General, como la Comisión dispone de cifras, es posible que desee confirmar la provisión para empleos adicionales de modo que la Comisión 4 pueda tener en cuenta las repercusiones financieras.

4.12 El delegado de Estados Unidos de América respalda estos comentarios. Es esencial una clasificación correcta de los empleos para un buen sistema de personal, y las normas de clasificación de empleos de la CAPI podrán mejorar el trabajo del personal. Sin embargo, como no se dispone de los fondos necesarios, propone que se dé alta prioridad a la actividad dentro de los límites globales.

4.13 El delegado del Reino Unido señala que en otras Comisiones de la Conferencia pudieran adoptarse decisiones de liberar recursos.

4.14 El Presidente propone que la Comisión decida en principio que la actividad debe ser financiada y dejar la Comisión 4 que examine la asignación financiera que debe hacerse.

Así se acuerda.

Punto 14.4 - Sistema de evaluación del personal

4.15 El Presidente del Consejo del Personal de la UIT manifiesta su decepción porque la administración de la UIT, cuya política es muy conservadora, no ha tenido en cuenta las Recomendaciones de la CAPI sobre incrementos acelerados dentro del grado y recompensas en efectivo. En opinión del personal de la UIT, las propuestas hechas en el Documento 29 deben ser más fuertes.

4.16 El delegado de Estados Unidos de América aprueba el hecho de que el actual sistema de evaluación del personal de la UIT sigue estrechamente el modelo recomendado por la CAPI. Sin embargo, como la CAPI está realizando una revisión general de salarios y beneficios que pudieran dar como resultado Recomendaciones, propone que se autorice al Consejo de Administración a aplicar cualesquiera nuevos procedimientos derivados de esa revisión cuando ésta se complete.

4.17 El Presidente propone que estas observaciones se consideren como la conclusión de la Comisión en relación con el punto 14.4.

Punto 14.5 - Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

4.18 El Presidente indica que las repercusiones financieras del punto 14.5 se mencionan en el párrafo 2 b) de la página 1 del Documento 29.

4.19 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la cantidad de 0,25% del presupuesto asignado al perfeccionamiento profesional de los funcionarios en los últimos años no ha sido utilizado para este fin. Con la informatización y los requisitos de idiomas de la UIT ha habido una urgente necesidad de perfeccionamiento profesional de los funcionarios y debe hacerse mucho más a este respecto.

4.20 La delegada de Suecia respalda esa opinión. Su Administración, que invierte una suma mucho mayor para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, se pronuncia en favor de que se le asigne por lo menos el 0,25% del presupuesto.

4.21 El Presidente del Consejo del Personal de la UIT dice que el personal considera también que la asignación presupuestaria de 0,25% es inadecuada para las necesidades de perfeccionamiento profesional, a la vez que reconoce que los recursos del Departamento de Personal han sido inadecuados para una capacitación e investigación apropiadas.

En todo caso el perfeccionamiento profesional es sólo un aspecto de la preocupación mucho mayor de las perspectivas de carrera, que lamentablemente no existen en la UIT. La CAPI ha hecho Recomendaciones que se reconocen complicadas sobre el asunto, pero tener un programa de perfeccionamiento profesional sin perspectivas de carrera como la estructura básica es en cierto modo, una pérdida de dinero. Por tanto, el Consejo de Personal propone que se prevean los recursos necesarios para las perspectivas de carrera.

4.22 El delegado de los Países Bajos dice que como su país no es miembro del Consejo de Administración no posee quizá toda la información disponible sobre el asunto considerado. El Documento 29 está bien pero no parece que la UIT gaste mucho en el perfeccionamiento de los funcionarios en vista de los objetivos de este perfeccionamiento expuestos en el punto 8.2. Pregunta si el perfeccionamiento profesional consiste sencillamente en desarrollar los recursos humanos o si se considera como instrumental para ajustar la organización a los cambios, particularmente los de carácter técnico.

4.23 el delegado del Reino Unido pregunta si las reglas del perfeccionamiento profesional de los funcionarios mencionados en la Resolución Nº 60 se aplican aún o si se han actualizado y si la Secretaría ha elaborado un plan global para este perfeccionamiento.

4.24 El delegado de Zimbabwe pregunta qué cifra representa actualmente el 0,25%, que el personal considera inadecuada y qué suma sería adecuada.

4.25 El Secretario responde al delegado de los Países Bajos y dice que es extremadamente difícil para la UIT reconvertir su personal en estructuras de comunicación cambiantes. Por tanto, la práctica es contratar de las administraciones de los Miembros los Expertos necesarios para que trabajen sobre las nuevas tecnologías con las Comisiones de Estudio de los CCI.

El perfeccionamiento profesional de los funcionarios como actividad interna es un proceso continuo y que no siempre se ha incluido en la asignación del 0,25%. La introducción de material del procesamiento electrónico de datos mencionada en el punto 8.5 del Documento 29 sería evidentemente inútil sin un esfuerzo paralelo del Departamento del Computador de la UIT de capacitar a sus funcionarios en la utilización de este material. Esta capacitación fue una actividad interna que se ha tratado en otros documentos de la Conferencia relativos al desarrollo del Departamento del Computador, que interesa a la Unión en conjunto.

En respuesta al delegado del Reino Unido, explica que las reglas para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios no se han modificado desde su adopción. No hay un plan global para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios aunque actualmente se está tratando de prepararlo. Hay planes para la capacitación en idiomas y la Secretaría ha dejado que los Jefes de Departamento expongan las necesidades del personal en lo que concierne a otro tipo de capacitación.

En respuesta al delegado de Zimbabwe, dice que en términos reales el 0,25% representa para 1989, 176.000 francos suizos pero que es imposible decir cuánto se consideraría realmente adecuado para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios.

4.26 Resumiendo el debate, el Presidente dice que la Comisión respalde el Informe de la Secretaría (Documento 29) y que está de acuerdo con el delegado de la República Federal de Alemania de que el 0,25% debe ser la cantidad mínima asignada al perfeccionamiento profesional del personal.

4.27 El delegado de Japón no considera que hay un consenso sobre la cifra de 0,25%. El delegado de Côte d'Ivoire dice que no todos los Miembros de la Unión están representados en el Consejo de Administración y, en su opinión, el Documento 29 no contiene información suficiente para que los delegados puedan decidir si el tope de 0,25% debe mantenerse o aumentarse.

4.28 El delegado de la República Democrática Alemana señala que desearía que se someta un documento sobre el programa global de la UIT para el perfeccionamiento profesional a una futura reunión del Consejo de Administración.

4.29 El Presidente dice que la información presentada al Consejo de Administración no es más detallada que la presentada a la Comisión, y los resúmenes de debates del Consejo de Administración se han distribuido a todos los Miembros de modo que la información básica está a la disposición de todos. Las cifras examinadas por el Consejo de Administración varian cada año y no es fácil producir cifras especificas para la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.30 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación está totalmente de acuerdo con los que han dicho que el perfeccionamiento profesional de los funcionarios es un aspecto muy importante de la politica personal y apoya la más plena realización de este perfeccionamiento dentro de los limites del presupuesto total. Observa con alegria que, como el Secretario de la Comisión ha indicado, la cifra en cuestión no cubre todas las necesidades de perfeccionamiento. La cantidad asignada al perfeccionamiento profesional de los funcionarios es relativamente pequeña e indica que el tope de 0,25% es una cantidad apropiada.

4.31 El Presidente dice que la cifra exacta es un asunto que ha de decidir la Comisión 4 pero la Comisión 5 puede indicar que respalda decididamente el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, y que deben preverse los recursos adecuados para éste en el marco del programa anual que ha de someterse al Consejo de Administración. La opinión del personal debe tomarse en cuenta al determinar el programa anual y, como ha indicado el delegado del Reino Unido, deben adoptarse medidas para garantizar que el programa no se aplicará de una manera ad hoc.

Punto 14.6 - Política de ascensos

4.32 El Presidente señala que el punto 14.6 está relacionado con el punto 9 y el anexo 5 del Informe (Documento 29) y que requiere una decisión de la Comisión.

4.33 El delegado de Estados Unidos de América apoya el punto 14.6.1 y dice que puede aceptar el punto 14.6.3. En cuanto al punto 14.6.2, entiende que los "ascensos personales" se han introducido para hacer frente a la situación de las organizaciones que tienen mucho personal fuera de la Sede. En general, su Delegación se opone a ese procedimiento y considera que la promoción debe basarse en méritos.

4.34 El Presidente dice que cada organización tiene un sistema de escalones basado en el tiempo de servicio: esto podría dar como resultado una situación anómala y de frustración para los miembros jóvenes del personal que han llegado al último escalón de su grado y que no tienen otras perspectivas de ascenso.

4.35 El Presidente del Consejo del Personal dice que en los debates de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi se ha reconocido ampliamente que debido a las restricciones presupuestarias las posibilidades de ascenso en la UIT son bastante raras. En consecuencia, los miembros del personal pueden considerar que han llegado al máximo de su grado y que no hay otros empleos a los cuales puedan ser ascendidos. Otro problema que se plantea es el deterioro de los salarios y el hecho de que para la mayor parte de los empleos de grado superior en la UIT, se contratan candidatos externos que repercute sobre toda la estructura de la Organización. Una situación que no se ha mencionado en el punto 14.6, pero que hay que examinar, es la de los miembros del personal ascendidos de grados de la categoría de Servicios Generales a los grados más bajos de la categoría Profesional que consideran que, aunque ascendidos, su nuevo salario es más bajo. No es suficiente que la Comisión tome nota sencillamente de las Recomendaciones de la CAPI; debe hacer Recomendaciones bien fundadas destinadas a mejorar la situación.

4.36 La delegada de Suecia respalda decididamente la necesidad de hacer algo para solucionar la anomalía de los empleados ascendidos de Servicios Generales a la categoría Profesional, mencionada por el Presidente del Consejo del Personal.

4.37 El delegado de Marruecos dice que parece haber una falta de concordancia entre los puntos 14.6.1, 14.6.3 y 9.10, que no dicen claramente qué es lo que la Comisión debe hacer.

4.38 El Secretario dice que la cuestión es cómo aplicar las Recomendaciones de la CAPI con el fin de normalizar los procedimientos adoptados para "ascensos personales". Por consiguiente, la Comisión no debe rechazar el plan pero debe pedir al Secretario General que realice un estudio sobre cómo podría aplicarse en el seno de la UIT.

4.39 El delegado de Marruecos señala que en ese caso propondrá la creación de un Grupo de Trabajo que estudie las Recomendaciones de la CAPI e informe al Consejo de Administración con el fin de asegurar un tratamiento equitativo como se menciona en el punto 9.10. Naturalmente, el personal debe participar en ese estudio.

4.40 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por el delegado del Reino Unido, dice que toda resolución de la Comisión sobre este estudio debe estar destinada a garantizar que el estudio se ajusta a la política de la CAPI y que debe considerar debidamente la amplia revisión de la CAPI de las condiciones de servicio.

4.41 El Presidente del Consejo del Personal dice que esperar a que se termine la revisión general de la CAPI es una manera elegante de aplazar el asunto. Sin embargo, si oportunamente se hiciesen Recomendaciones para mejorar la situación, esto podría tener consecuencias sobre el presupuesto de la Unión y se pregunta cómo la Conferencia de Plenipotenciarios preverá esto.

4.42 El Secretario explica que normalmente el Protocolo Financiero prevé que el Consejo de Administración autorice al Secretario General a aplicar toda decisión adoptada relativa a las escalas de remuneración para el personal de las categorías de Servicios Generales y profesional y que estas escalas se ajustan automáticamente y no están limitadas por el tope. Los comentarios de la CAPI sobre política de ascenso, como se indica en el anexo 5, podrán aplicarse claramente a la UIT, pero no podrán considerarse como un cambio de las escalas de remuneración. La revisión general de la CAPI no está destinada a tratar este tipo de problema.

4.43 El Presidente dice que la Comisión debe adoptar una Resolución que establezca orientaciones para una política de ascenso que sería complementada por los límites financieros fijados por la Conferencia. Los aspectos financieros de la política del personal serán regidos por el Protocolo Financiero y el presupuesto anual examinado por el Consejo de Administración determinaría el alcance de los costes de los salarios del personal. Toda decisión relativa a la política de ascensos del personal adoptada por el Consejo de Administración deberá tener en cuenta las Recomendaciones de la CAPI.

Sección 14.7 - Categorías vinculadas

4.44 El Presidente del Consejo del Personal dice que la CAPI ha hecho mucho para señalar que las categorías vinculadas no sustituyen las perspectivas de carrera. Como en la UIT no se han aplicado las perspectivas de carrera, se pregunta qué quedará al personal si se rechazan las categorías vinculadas. Hay que considerar esta cuestión con un mayor grado de profundidad que el del documento.

4.45 El Presidente dice que interpreta que el punto 10 del documento significa que las categorías vinculadas no deben utilizarse como una solución a otros problemas sino que cada problema debe solucionarse dentro de su propio marco.

Se aprueba el punto 14.7.

Punto 14.8 - Reconocimiento de la antigüedad

4.46 El delegado de Estados Unidos de América señala que los aumentos de escalón por reconocimiento de antigüedad tienen una larga historia. Varios organismos especializados de las Naciones Unidas, particularmente los que se crearon antes que las Naciones Unidas, tienen este sistema y en la mayoría de los casos son anteriores a la decisión de la CAPI. Su Delegación se opone a la introducción de escalones por antigüedad y prefiere que se utilice el concepto de méritos para los incrementos adicionales. En realidad, objeta varios comentarios hechos en la sesión. El Presidente ha mencionado la preocupación de los miembros jóvenes del personal pero, en su opinión, la ambición de un miembro del personal recientemente contratado debe ser lograr ascensos y hacer una carrera satisfactoria para él mismo y no sencillamente contentarse con escalones por antigüedad. El Presidente del Consejo del Personal ha mencionado los escalones por antigüedad como una compensación a la reducción de los salarios. Su Delegación no puede aceptar este concepto. Hace varios años se consideraba que los salarios de los funcionarios internacionales eran muy superiores a los del servicio utilizado para comparación y se decidió que debía dejarse que se degradaran debido a la inflación y otros factores. Por tanto, no es apropiado utilizar el mecanismo de escalones por antigüedad para compensar las disminuciones de los salarios y su Delegación se opone a la decisión recomendada en el punto 14.8.1.

4.47 El delegado de la República Federal de Alemania respalda la opinión de los delegados de Estados Unidos de América. La CAPI ha recomendado repetidamente la introducción de escalones por antigüedad, pero la propuesta ha sido rechazada tres veces por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su Delegación no puede aceptar la Recomendación propuesta.

4.48 El Presidente del Consejo del Personal dice que el asunto de escalones por antigüedad no puede separarse de los otros puntos planteados en relación con los ascensos. Cuando el Sistema Común creó empleos en el tope de la categoría profesional y en el principio de la categoría D, decidió tener menos escalones, y considera que la opinión de los que concibieron el sistema ha sido que el ascenso debe producirse al final de cada uno de estos escalones. Cada escalón proporciona un aumento de salario de aproximadamente 1,3%, que en Ginebra es mucho menor que la tasa actual de inflación. Por consiguiente, considera que algo no funciona correctamente y que el Sistema Común ha demostrado que es incapaz de responder satisfactoriamente a los cambios. La idea del Informe Noblemaire es que los salarios deben ser comparables con el mejor salario nacional pero las estadísticas muestran que durante varios años el servicio utilizado para la comparación ha quedado muy rezagado con respecto al promedio de los salarios nacionales. En consecuencia, la congelación de los salarios de las Naciones Unidas constituirá una grave distorsión del principio Noblemaire.

4.49 El Observador de la Unión Postal Universal corrige la información que figura en el punto 11.3 en relación con el sistema diferente aplicado en la UPU.

4.50 Habida cuenta de la hora, el Presidente manifiesta su intención de suspender el debate en este punto.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

A.B. MACLENNAN
Secretario

F. MOLINA NEGRO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 203-S
28 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Sustitúyase el punto 2.11 por el siguiente:

"2.11 El delegado de Estados Unidos de América pregunta si la suma mencionada en el Documento 33 para conferencias regionales de desarrollo debe multiplicarse por cuatro para indicar que habrá una conferencia anual para cada región. A la luz de la propuesta de Etiopía para conferencias mundiales/regionales de desarrollo que está examinando la Comisión 7, solicita aclaración sobre la naturaleza de estas conferencias, en particular su jurisdicción. Le parece que la propuesta que se considera tiene también repercusiones estructurales."

Sustitúyase el punto 2.20 por el siguiente:

"2.20 El delegado de Estados Unidos de América dice que, tras considerar el programa de cooperación y asistencia técnicas de la UIT como un organismo especializado, sería necesario establecer un orden de prioridad de sus actividades para lograr mejor los objetivos de la Unión con los recursos disponibles."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 203-S
14 de junio de 1989
Original: francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. M.H. VIGNON (Benin)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Expresiones de pésame con motivo del fallecimiento del fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y de un accidente de ferrocarril que ha causado víctimas en la URSS. Anuncio del fallecimiento de un experto asociado de cooperación técnica	-
2.	El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (continuación)	33
2.1	Plan de acción de desarrollo	INS/MLA/PHL/SNG/THA/52/1, AR/60/3 CME/180/1
2.2	Financiación de la cooperación técnica	INS/MLA/PHL/SNG/THA/52/2, ALG/57/1 y 2 ETH/80c SEN/94/1 GRC/98/6 CHL/113/2 y 3 MRC/128/1 CTI/147/1 CME/180/3

1. Expresiones de pésame con motivo del fallecimiento del fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y de un accidente de ferrocarril que ha causado víctimas en la URSS. Anuncio del fallecimiento de un experto asociado de cooperación técnica

1.1 La Comisión guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Imain Jomeini, fundador de la Revolución Islámica del Irán, de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS, y del experto asociado, Sr. N. Bruin, de los Países Bajos.

1.2 Los delegados de la República Islámica del Irán y de la URSS agradecen a la Comisión sus manifestaciones de condolencia.

2. Evolución de la cooperación técnica de la UIT y de sus actividades sobre el terreno (continuación) (Documento 33) - Plan de acción de desarrollo, financiación de la cooperación técnica

Se adopta el orden del día conforme se ha presentado.

2.1 El Presidente señala que en este documento se destaca la doble función de la UIT en materia de cooperación técnica: como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y como organismo de ejecución de proyectos de cooperación técnica (PNUD y fondos fiduciarios).

Seguidamente da lectura de la propuesta Nº 1, punto 2.3 del Documento 33, del Grupo de Expertos encargado por el Consejo de Administración de llevar a cabo un estudio de síntesis sobre la evolución de las actividades de cooperación técnica de la Unión, y remite a la Comisión al punto 4.5 de dicho documento.

2.2 El Vicesecretario General destaca que esta primera propuesta formulada se conforma plenamente a la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones. La propuesta se deriva, entre otras cosas, del Informe de la Comisión Maitland y de la Declaración de Arusha. Su finalidad es fomentar el papel catalítico que debe desempeñar la Unión en materia de desarrollo. A su juicio, el plan de acción a largo plazo figura entre las medidas que la Unión está llamada a adoptar, sobre todo mediante las Conferencias Regionales de Desarrollo (como la de Túnez y la de Nueva Delhi), que no deben confundirse con las Conferencias Administrativas Regionales. El coste de esas conferencias figura en el punto 4.5.2, y el Vicesecretario General señala que podrían hacerse algunas compensaciones financieras revisando las actividades actuales de las reuniones de las Comisiones Regionales del Plan.

2.3 El delegado de Arabia Saudita subraya la importancia de tal plan a largo plazo y preconiza la reestructuración del número 36, artículo 6 (en que se hace referencia al artículo 4) del Convenio de Nairobi para que adopten las medidas necesarias con el fin de que la UIT, como organismo especializado para las telecomunicaciones, prepare un plan de desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo.

2.4 El delegado de Indonesia, volviendo sobre la presencia regional, está dispuesto a aceptar el conjunto de las propuestas formuladas por el Grupo de Expertos, que a su entender tratan sobre todo de reforzar esa presencia de la UIT. Considera que los estudios de organización de la presencia regional son insuficientes. Los estudios terminados deberían someterse al Consejo de Administración en 1990 para una aplicación efectiva en 1991. Además, se debería reforzar la recomendación presentada por Tailandia y otros países asiáticos (Documento 52) para poder aumentar la presencia de la UIT.

Apoya la propuesta Nº 1 del Grupo de Expertos, por considerar necesario alentar las actividades de la UIT para el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, y desea que el estudio del plan quede terminado para 1991.

2.5 El Presidente recuerda que se trata de establecer un mecanismo para elaborar un plan de acción, y señala que convendría verificar aquí que las opiniones expresadas en el Documento 33 sobre el particular son acertadas.

2.6 El delegado de la India está dispuesto a aceptar las propuestas que figuran en la página 15 del Documento 33 (punto 4.5), y aprueba en particular la función fundamental que desempeñaría la UIT en la determinación, la coordinación y la promoción de las actividades de todas las partes interesadas en el desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones. Además, considera sumamente útil la oportunidad que ofrecerían esas conferencias regionales de desarrollo para mantener encuentros simultáneos con otros organismos.

2.7 El delegado de Francia señala que en el documento que se debate se insiste en un solo aspecto del plan de acción, a saber, el regional. Destaca, sin embargo, que en una actividad de ese tipo la continuidad constituye un factor primordial. Si bien apoya las propuestas del Grupo de Expertos, estima que sólo presentan una solución parcial del problema, y se reserva la posibilidad de volver sobre el asunto.

2.8 El delegado de Etiopía se declara favorable a la organización de conferencias regionales. El Documento 67, que será examinado por la Comisión 7, tiene la misma orientación que las propuestas que se estudian actualmente. Esas conferencias fomentarían la causa del desarrollo.

2.9 El delegado de Indonesia apoya las propuestas que figuran en el Documento 33 (páginas 14 y 15). El hincapié que se hace en los programas de desarrollo debe facilitar los contactos con los organismos de financiación.

2.10 El delegado del Reino Unido manifiesta la conformidad de su país con los principios generales en que se basa ese plan de acción, lo que permitiría reunir a todos los asociados interesados. Considera que sería oportuno mencionar las actividades de algunas organizaciones independientes de carácter privado. Por otro lado, solicita explicaciones sobre el coste de la organización de conferencias regionales que se inscriben en el marco de la cooperación técnica, en particular si se incluye el coste de las bases de datos. El Vicesecretario General responde afirmativamente y precisa que las estimaciones corresponden al coste de una sola reunión al año, de una semana.

2.11 El delegado de Estados Unidos agrega que conviene multiplicar por cuatro el monto previsto, lo que corresponde a una conferencia por continente. Desearía asimismo conocer las disposiciones previstas por la Delegación de Etiopía. Le parece que esa propuesta influye en las estructuras.

2.12 El Presidente destaca que un plan de acción enfocado desde una perspectiva regional no resolverá completamente los problemas de cooperación técnica. La cuestión de las estructuras no incumbe directamente a esta Comisión, aunque pueda contribuir a mejorarlas. Los resultados de las actuales deliberaciones se transmitirán asimismo a la Comisión 4 (Finanzas).

2.13 El delegado de Burkina Faso declara que la labor de síntesis realizada por el Presidente responde exactamente a las expectativas de su país. No obstante, tiene la impresión de que el problema de la cooperación técnica se siente como si se tratara de una cuestión que atañe únicamente a los países en desarrollo, cuando en realidad interesa al conjunto de los países Miembros de la Unión, si bien reconoce que los primeros beneficiarios son los países en desarrollo. La expresión "cooperación técnica" no debe confundirse en modo alguno con la asistencia técnica.

2.14 El delegado de Colombia considera que las conferencias regionales revestirán gran importancia para los Miembros de la Unión, pero desearía algunas aclaraciones, en particular saber si las cifras que se manejan corresponden a la organización de conferencias en la Sede o en las regiones interesadas. El Vicesecretario General responde que esas conferencias regionales tendrán lugar en las regiones y que los costes indicados no se han inscrito aún en el presupuesto.

2.15 El delegado de la República Federal de Alemania indica que las conferencias regionales no plantean ningún problema a su Delegación. Sin embargo, procede recordar la existencia de las Comisiones Regionales del Plan del CCITT y evitar toda duplicación de actividades. Convendría precisar de qué regiones se trata, pues en la UIT existen regiones distintas, según se hable de conferencias de radiocomunicaciones, del Consejo de Administración o de las conferencias regionales.

2.16 El Vicesecretario General precisa que, en lo relativo a las conferencias regionales, las regiones previstas serían distintas de las que tratan cuestiones concretas de radiocomunicaciones. En efecto, estas cuatro conferencias regionales de desarrollo tendrían lugar entre dos Conferencias de Plenipotenciarios en las regiones de Africa, Asia y el Pacífico, las Américas y Europa y el Cercano Oriente (véase La estrategia para un plan de acción para el desarrollo mundial, punto 4.5.2 del Documento 33). Debe establecerse una clara distinción entre las Comisiones Regionales del Plan y las conferencias actualmente propuestas.

2.17 A juicio del delegado de Chile, esas conferencias regionales tendrán un carácter innovador y constituirán un foro apropiado para expresar las necesidades que surgen en relación con la evolución de las telecomunicaciones. La participación prevista de los Ministerios del plan y de finanzas de todos los países permitiría suscitar en cada uno de ellos un mejor conocimiento del papel que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo. Por otro lado, recuerda la Resolución Nº 34 adoptada en Nairobi en ese sentido.

2.18 El Vicesecretario General enumera los objetivos que figuran en el punto 4.4 del Documento 33, y recuerda que en la Resolución Nº 18 del Convenio de Nairobi se definen las actividades de cooperación y de asistencia técnicas cuya financiación puede preverse con cargo a los recursos propios de la UIT. Entre ellas figura un programa de becas y una asistencia especial a los países menos adelantados (PMA). (Véase también el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, Documento 47.) En el presente Documento 33 no figuran datos presupuestarios sobre esos dos temas, becas y ayuda a los PMA, por existir el deseo de que los propios plenipotenciarios propongan y decidan las cantidades apropiadas.

2.19 El Presidente de la IFRB señala que la Junta ha realizado un estudio sobre los medios de hacer más eficaces los seminarios regionales. El documento se sometió al Consejo de Administración para que lo transmitiera a la presente Conferencia, y debe distribuirse próximamente.

2.20 El delegado de Estados Unidos de América estima, después de examinar el programa de la UIT como organismo especializado, y en particular sus actividades en materia de asistencia, que será necesario establecer un orden de prioridad que deberá fijarse en función de las necesidades.

2.21 El delegado de Etiopía señala que, a pesar del evidente interés de los países en participar en esos seminarios, el Documento 33 no contiene en realidad disposiciones presupuestarias. Corresponderá a la Comisión de Finanzas fijar asignaciones con tal fin, una vez que examine todas las propuestas.

2.22 El delegado de Gambia estima que debería elaborarse un informe de evaluación como complemento de ese programa, lo que permitiría conocer mejor sus eventuales lagunas, introducir mejoras llegado el caso y aumentar los créditos que resulten necesarios.

2.23 El Presidente recuerda que el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), en el que figura el balance de todas las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, constituye un excelente documento de referencia. No obstante, la Secretaría está a disposición de los plenipotenciarios para toda aclaración que pudieran desear.

2.24 El delegado de Burkina Faso evoca la Resolución Nº 18, que a su juicio supone una actividad continua. Observa que las necesidades han aumentado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, lo mismo que el número de Miembros de la Unión. Corresponde efectivamente a la Comisión 4 determinar el nivel de las asignaciones presupuestarias, y de todos modos habrá de aumentarse ese nivel.

2.25 El Vicesecretario General calcula que las becas destinadas a los países en desarrollo deberían ser del orden de 1 millón de francos suizos, y el apoyo especial a los PMA de unos 2 millones de francos suizos.

2.26 Por su parte, el delegado del Camerún subraya que la asistencia técnica es uno de los objetivos fundamentales de la Unión, lo mismo que la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD); esas actividades no tienen carácter accesorio y deberían constituir una de las prioridades de la UIT.

2.27 El delegado de Francia señala que, al precisar las partes presupuestarias correspondientes a las becas y a las misiones de expertos, no se han mencionado los fondos suministrados por el PNUD, lo que desfigura la importancia de las cantidades puestas a disposición de la UIT. El monto de los fondos indicados es en realidad inferior a lo debido, y convendría indicar la totalidad de los fondos suministrados por el PNUD y por la UIT.

2.28 El Secretario de la Comisión se refiere a la Resolución Nº 27, titulada "Medidas especiales en relación con los países menos adelantados", e indica que en el momento de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, en 1982, existían 31 países PMA, número que ha pasado a 42, lo que representa un aumento del más del 25%. En lo que atañe a la asistencia prestada en cumplimiento de la Resolución Nº 18, en las partidas presupuestarias 7.150 y 7.190 se facilitan cifras en relación con la concesión de becas y con la ayuda suministrada a los PMA en el periodo 1983-1988, por un valor de 2,2 millones y 1,06 millones de francos suizos, respectivamente. En la partida presupuestaria 7.260 relativa a la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) en el mismo periodo, la cifra es inferior a 100.000 francos suizos.

Así pues, sería oportuno hacer una distinción entre los fondos facilitados por el PNUD y los suministrados por la UIT.

En el Informe del Grupo de Expertos (Documento 33) se dice claramente que esas actividades se proseguirán e intensificarán en el futuro. El Vicesecretario General ha explicado ya que corresponde a los delegados pronunciarse al respecto.

2.29 El delegado de Gambia observa que el número de países menos adelantados ha aumentado desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, y evidentemente lo mismo ocurre con sus necesidades, lo que debe entrañar automáticamente un aumento del presupuesto.

2.30 Al delegado de Estados Unidos de América le resulta difícil percibir el método de trabajo utilizado por la Comisión 6; según había entendido, la Comisión 4 sometería directrices al respecto. Subraya, empero, la favorable posición de su Delegación en cuanto a la meritoria función de la cooperación técnica, como tercer puntal de la Unión.

2.31 El Vicesecretario General precisa que las becas concedidas por la UIT se cargan al presupuesto ordinario de la Unión y no deberían confundirse con las financiadas por el PNUD, que forman parte en general de proyectos concretos. En el documento presentado a la Comisión, las cifras se refieren únicamente a los créditos concedidos por la Unión.

2.32 El Presidente recuerda que las actividades deben proseguirse y que, como resultado de los debates anteriores, los presupuestos respectivos para las becas y los PMA deberían pasar de 320.000 a 1.000.000 de francos suizos y de 200.000 a 2.000.000 de francos suizos.

2.33 El Secretario de la Comisión responde brevemente a algunos delegados que han solicitado aclaraciones sobre la celebración de conferencias regionales de desarrollo, y precisa que esas conferencias deben reunirse una vez por región en el curso del periodo transcurrido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, y que las cifras dadas en la propuesta que figura en la página 15 se refieren a la organización de una sola conferencia.

2.34 El delegado de la República Arabe del Yémen está también de acuerdo con que se aumenten los fondos concedidos a los países menos adelantados, en particular para el desarrollo de los recursos humanos.

2.35 El delegado de Nepal considera que el Informe muestra claramente el valor de los programas de becas y de la asistencia concedida a los países menos adelantados. Pide pues que esas actividades se integren en el presupuesto ordinario de la Unión.

2.36 El delegado de Francia no comprende muy bien las cifras dadas por el Vicesecretario General de 1.000.000 de francos suizos para el programa de becas y de 2.000.000 de francos suizos para asistencia a los países menos adelantados. Respecto a la decisión relativa a la fijación de prioridades estima que corresponde a la Comisión 6.

2.37 El delegado de Etiopía, con el apoyo de los delegados del Senegal, de Nigeria, y de la India, recuerda que ya ha indicado que habría que atenerse a un debate de ideas, y que corresponderá luego a la Comisión 4 asignar los créditos presupuestarios requeridos.

2.38 El delegado de Australia, apoyado por el delegado del Reino Unido, indica que convendría preparar un cuadro indicando el conjunto de las actividades actuales con sus asignaciones presupuestarias, y las nuevas actividades derivadas del Documento 33 con una gama de las asignaciones presupuestarias. Sobre esa base, podrían tomarse decisiones.

La Comisión toma nota de la propuesta del delegado de Australia.

2.39 El delegado de Yugoslavia piensa que es primordial establecer una lista de prioridades, pero señala que las prioridades varían según los países, las administraciones e incluso las regiones.

2.40 El delegado de China apoya la posición del delegado de Senegal, y dice que el programa de becas para los países en desarrollo y la asistencia especial a los países menos adelantados son dos puntos fundamentales. Estima pues que deben dedicarse mayores recursos a estas dos actividades. La Comisión 4 podría examinar con detalle las asignaciones.

2.41 El delegado de Marruecos comparte la opinión de que la Comisión debe pronunciarse respecto a los principios, y transmitir luego las cuestiones presupuestarias a la Comisión 4. En el mandato de la Comisión 6 no se hace referencia a la cuestión de las prioridades.

2.42 El delegado de Estados Unidos de América estima que la Conferencia ha trabajado de forma positiva desde la sesión inaugural, tratando de definir la función de la Unión en materia de asistencia técnica. Sin embargo, desearía saber en qué ámbitos podría ser más útil la UIT. A este respecto, le parece satisfactoria la propuesta de Australia, pues permite fijar el marco y los objetivos en materia de cooperación técnica. Es necesario en primer lugar que la Comisión defina sus objetivos y sus principios y proceda a opciones, y después transmita a la Comisión 4 las cuestiones presupuestarias.

2.43 El delegado del Chad comparte las opiniones de los delegados del Senegal y de China, y apoya las conclusiones formuladas por el Presidente.

2.44 El delegado de Argelia considera difícil pronunciarse sobre las prioridades, que varían de una región a otra. Por ello, hay que atenerse a la cuestión de principio. Después se añadirán los detalles, y los órganos competentes determinarán las prioridades en función del presupuesto adoptado.

2.45 El delegado de la URSS estima que deben establecerse prioridades. Dado que en la propuesta 44 del Documento 33 no se indica ninguna cantidad, habrá que ajustarse al orden de magnitud habitual. Considera interesante la propuesta de Australia, esto es, un cuadro en el que se indiquen las cantidades, y tal vez las estimaciones provisionales. Apoya el principio de las conferencias regionales de desarrollo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, porque podrán determinar su propia prioridad.

2.46 El Presidente entiende que la URSS es favorable a las asignaciones presupuestarias actuales para las becas, los PMA y la CTPD. Seguidamente presenta la cuestión de personal en relación con los puntos 4.6 y 5.5 del Documento 33.

2.47 El Vicesecretario General presenta las recomendaciones del Grupo de Expertos relativas a la necesidad de mantener un núcleo de personal de gestión de cooperación técnica sobre una base estable y continua (punto 4.6). Conforme a esas recomendaciones, un núcleo del personal de cooperación técnica debería tener contratos de más larga duración. De ello se deduce que los empleos correspondientes a funciones de carácter permanente o casi permanente deben reconocerse como tales, con independencia del presupuesto. Debería preverse la más larga duración posible de los contratos para esos empleos.

2.48 El delegado de Francia se refiere al problema de la permanencia de los empleos y dice que ésta debería considerarse caso por caso y no convertirse en un principio. Una permanencia demasiado grande, entrañaría un riesgo de esclerosis. Se precisa cierta rotación del personal en todas las funciones, comprendidas las de cooperación técnica. Al decidir que el 70% de los empleos sean permanentes se mejoraría tal vez el rendimiento durante cierto tiempo, pero se crearían dificultades para el futuro. La delegada del Reino Unido comparte esta opinión.

2.49 El delegado de la República Federal de Alemania, igual que el delegado de Francia, estima que los expertos que llegan de distintas administraciones para trabajar como administradores de proyectos de cooperación técnica en la Sede de la Unión deben conocer bien las últimas innovaciones técnicas, por lo que conviene evitar, en la medida de lo posible, que trabajen demasiado tiempo en la UIT. Pregunta cuál es la duración media de ese personal de cooperación técnica en la UIT. Cree saber que es de unos cinco años, y se pregunta si es el periodo más apropiado. La República Federal de Alemania podría aceptar la propuesta presentada en el punto 4.6, pero habrá de tenerse en cuenta la situación actual.

2.50 El Vicesecretario General explica, con respecto a la duración de los contratos de cooperación técnica, que los funcionarios incluidos en el capítulo 21 (Cuentas especiales de la cooperación técnica) tienen contrato de duración determinada renovados según las necesidades.

Precisa además que las propuestas del punto 4.6 no repercuten en el presupuesto. Se trata de constituir un núcleo de personal para facilitar la ejecución de las funciones de organismo especializado de la Unión. Se desea que los empleos sean permanentes, puesto que las funciones ya lo son. Lo que se pide es que la cantidad de que se trata, a saber 3.850.000 francos suizos, figure en el presupuesto ordinario de la Unión.

2.51 El delegado del Senegal señala que al parecer es difícil obtener buenos resultados del personal que se encuentra en una situación de incertidumbre respecto al porvenir debido a un contrato relativamente corto. En numerosas administraciones se han producido retrasos importantes en la realización de sus proyectos porque después de marcharse los responsables de la Sede se planteaba todo de nuevo durante cierto tiempo, al llegar los sustitutos. Además, en el plano económico, esos cambios demasiado frecuentes entrañan gastos de viaje considerables, que podrían evitarse. A ello se añade la cuestión de la continuidad de responsabilidades. Sería conveniente que cuando un proyecto se concibe y pone en marcha sea el mismo equipo el que se ocupe de su realización hasta el final.

2.52 El delegado de Zambia entiende que conviene asegurar a la cooperación técnica una gestión más estable. La situación actual se caracteriza por una falta de continuidad en la realización de los proyectos. Esa situación podría remediarse dando a la cooperación técnica el estatuto de órgano de la Unión, como los CCI. Ello permitiría a la UIT utilizar mejor las competencias de que dispone y conservarlas. El problema debería examinarse en el contexto de la estructuración de la UIT, y más especialmente de la cooperación técnica.

2.53 El Presidente de la IFRB se refiere a las explicaciones sobre ciertos empleos relativos a las funciones de organismo especializado que se cargan al capítulo 21 (Cuentas Especiales de la cooperación técnica) o al presupuesto ordinario, lo que se traduce en una "falta de ingresos".

2.54 El delegado de Bielorrusia se pregunta, respecto a la falta de ingresos, si el mecanismo propuesto en el Documento 33 bastará para resolver todos los problemas. Podrían intervenir otros factores, y en particular las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar respecto al franco suizo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

A. EMBEDOKLIS
Secretario

H. VIGNON
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 204-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Sábado 3 de junio de 1989, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados	Documentos
1. Debate general sobre las propuestas y los principios conexos referentes a la estructura básica de la Unión (continuación)	-

1. Debate general sobre las propuestas y los principios conexos referentes a la estructura básica de la Unión (continuación)

1.1 El Presidente dice que las declaraciones de los delegados irán seguidas de declaraciones de principio sobre la estructura básica de la Unión por el Presidente de la IFRB, el Director del CCIR, el Director del CCITT y el Secretario General. Luego concluirá con un resumen de los principales aspectos del debate general.

1.2 El delegado de Colombia considera necesario revisar la estructura de la Unión, modernizar sus métodos de trabajo, facilitar los procedimientos de adopción de normas y crear un mecanismo para que la Unión responda debidamente al cambio, a la luz de las exigencias del entorno tecnológico actual. La estructura "federal" de la Unión ha sido adecuada en el pasado, pero ya no existen firmes argumentos para mantenerla. Sin perjuicio de su labor, es absolutamente indispensable coordinar sus órganos.
Una de las principales tareas de la Conferencia debe ser establecer un mecanismo para cambiar la estructura de la Unión y la posibilidad de hacerlo. Convendría crear un Grupo de Trabajo con representantes de todas las regiones para analizar la estructura desde el punto de vista del entorno tecnológico actual y proponer alternativas de cambio, que se considerarían en una Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria o en una conferencia administrativa encargada expresamente de estudiar el asunto y tomar decisiones. Por tanto, procedería incluir los cambios en el instrumento fundamental. En todo estudio habrá de tenerse en cuenta la necesidad de un órgano consagrado especialmente a la cooperación técnica. Su Delegación ha propuesto fomentar el establecimiento de líneas de crédito preferenciales, con la cooperación de organizaciones financieras internacionales, con miras a elaborar proyectos de utilidad social, como el servicio telefónico a zonas totalmente aisladas.

1.3 El delegado de Malawi se declara favorable a una estructura consolidada de la Unión, una fusión de los CCI, el mismo régimen para un órgano permanente encargado del desarrollo y un Consejo de la IFRB con dedicación no exclusiva y un Director.

1.4 El delegado del Perú declara que, debido a la evolución tecnológica, ya no es posible que los CCI actúen aisladamente. Es preciso coordinar sus actividades para evitar duplicaciones de trabajo y mayores gastos. La IFRB debe ser más dinámica, para compensar la menor eficacia de sus actividades. Deben reforzarse las actividades de cooperación técnica y la presencia regional de la UIT. Antes de adoptar una actitud definitiva, es preciso realizar un estudio en el que también debe considerarse la posible fusión de los CCI, y cualesquiera otras alternativas. En el estudio debe examinarse si puede efectuarse una fusión en el marco de un sistema "federal" o centralizado. También es importante analizar la composición de la IFRB, u otras alternativas que, manteniendo la estructura, ofrezcan mayor eficacia. Sería interesante hacer un análisis financiero de las diversas opciones, con miras a la inversión en actividades de cooperación técnica. La evolución tecnológica requiere centrarse más en la cooperación técnica; reforzando la presencia regional estas actividades serían más eficaces. No es sólo importante disponer de un presupuesto estable y permanente para cooperación técnica, sino también institucionalizar sus actividades en la Unión. Su Delegación es partidaria de la creación de un órgano permanente para el desarrollo, con la misma categoría que los otros órganos permanentes.

1.5 El delegado de Marruecos dice que, si bien la estructura básica de la Unión no ha cambiado en todos los años en que su país sigue de cerca las actividades de la Unión, se han hecho importantes progresos. Sin embargo, los progresos logrados por la Unión no han correspondido siempre a las necesidades reales ni a los deseos de los Estados Miembros. A pesar de la evolución del entorno tecnológico, la aparición de nuevos servicios de valor añadido y la tendencia a la liberalización, no es necesario

modificar radicalmente la estructura fundamental de la Unión. Sin embargo, debe hacer una gestión más rigurosa, con unos métodos y procedimientos de trabajo más eficaces; debe procederse también a la reorganización interna de los diversos órganos, con el fin de adaptarlos a los objetivos de la Unión, que la Conferencia ha de definir con más precisión. Además, la cooperación dentro de la Unión ha de estructurarse mejor para que responda a las necesidades de los países en desarrollo.

En cuanto a la propuesta de fusionar los dos CCI y de modificar la estructura de la IFRB, dice que toda decisión de cambiar básicamente la estructura de la Unión debe fundarse en un profundo estudio, para el que se necesitará más tiempo de que el que se dispone en una Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, está dispuesto a hablar de una reforma gradual y razonable. Es favorable a una estructura federal de la Unión. Los CCI deben seguir siendo órganos separados, pero podrían discutirse más adelante propuestas sobre las Secretarías de los CCI, por ejemplo. La situación de la IFRB es satisfactoria; es indispensable reforzar la cooperación técnica de acuerdo con el artículo 4 del Convenio. Es importante que la cooperación técnica disponga de recursos estables, que la cooperación responda en la práctica a las aspiraciones de los países en desarrollo por lo que se refiere a la expansión de sus redes de telecomunicaciones y sea aceptable para todos los Miembros.

1.6 El delegado de Sri Lanka, aunque considera necesario hacer algunos cambios, no es favorable a modificaciones trascendentales sin un estudio adecuado, y estima que convendría hacer una auditoría de la gestión. La rápida digitalización de la tecnología de las telecomunicaciones ha supuesto una superposición en las funciones de los CCI, que aumentará forzosamente, y en efecto tal vez haya que fusionarlos en el futuro. Es preciso examinar las esferas de superposición con objeto de eliminar la duplicación de actividades y esfuerzos. Advierte sobre los peligros del "federalismo", que pudieran llevar a un separatismo, y aboga porque se examine la posibilidad de una estructura con un solo Director.

Es favorable al establecimiento de un órgano permanente para las actividades de cooperación técnica, y cree que debe tomarse una decisión al respecto en la presente Conferencia.

Propone que se cree un Comité para estudiar la reestructuración de la IFRB, la fusión de los CCI, el tránsito a una nueva estructura administrativa con un Director ante el que serían responsables los diversos órganos, y una Secretaría común.

1.7 El delegado de Siria comparte en principio la opinión emitida por Grecia en los Documentos 98(Rev.1) y 110. Desea ver instaurada una estructura de la Unión eficiente y eficaz, que corresponda a la evolución de las telecomunicaciones. Esto, a su vez, debe ayudar a la Unión a lograr su objetivo de mejorar las telecomunicaciones y servir a sus Miembros y a que sus realizaciones sean rentables, lo cual es de esperar se refleje en beneficio de los Miembros. Es partidario de una estructura de la Unión funcional unificada, y debe considerarse la combinación o alguna forma de fusión de los CCI. Debe haber un órgano permanente en la Unión para la cooperación técnica, con fondos propios, que le permitan alcanzar sus objetivos. En esta Conferencia de Plenipotenciarios deben considerarse algunos cambios, pero los que no sea posible examinar por falta de recursos materiales deben dejarse para una futura Conferencia; entre tanto puede encargarse a un Comité que se ocupe de esas cuestiones.

1.8 El delegado de la URSS cree que la fusión de los CCI sería perjudicial. Si bien los dos órganos permanentes trabajarían juntos, se prestaría menos atención a los puntos específicos. Las EPER y los OCI sólo contribuirían una vez a los trabajos de los CCI. Debe invitarse al Secretario General y a los Directores de los CCI a que indiquen cuánto dinero perdería la Unión si se fusionaran los CCI. La estructura "federal" y el progreso tecnológico de la Unión no serían los mismos tras esa fusión.

1.9 El delegado del Paraguay declara que su Delegación no es partidaria de introducir importantes cambios en la estructura de la Unión. Considera que, en general, la estructura actual de la Unión es eficaz. Antes de introducir cambios radicales en la estructura, debe mejorarse la organización, en aras de la eficacia. En cuanto a modificar profundamente la estructura actual, como se propone, cree que se requiere más tiempo del que se dispone para estudiar el asunto y comprobar que con esos cambios se logrará la eficacia prevista. Cree que sería prudente analizar las propuestas y dice que debe meditarse a fondo sobre la idea de una futura Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria, dentro de tres o cuatro años, en la que se estudiarían estas importantes materias.

1.10 El delegado de México manifiesta que su Administración no ha propuesto cambios porque no sería beneficioso modificar el sistema actual sin un análisis previo. La constitución y las actividades de la IFRB son satisfactorias, y los CCI no deben fusionarse, si bien podrían combinarse partes de sus Secretarías, tras el oportuno examen. México cree que la Conferencia debe tratar de que la Unión confirme su misión, pero evitando cambios drásticos, a menos que se garantice una mayor eficacia sin mayores costes. Por otro lado, la Conferencia debe tratar de mejorar los métodos de trabajo de la Unión y la coordinación entre sus diversos órganos.

1.11 El delegado de Tailandia dice que no debe modificarse la estructura de la UIT, a menos que sea evidentemente necesario. Pero, según su experiencia hasta la fecha, los países en desarrollo desearían que los trabajos de la Unión dieran más frutos. En consecuencia, Tailandia patrocina también la propuesta presentada por el delegado de Indonesia. El futuro de la UIT reviste gran importancia para los países en desarrollo, que desean en particular que se establezca un órgano permanente para mejorar las actividades de cooperación técnica de la Unión.

1.12 El delegado del Pakistán señala que los cambios que se están produciendo en las telecomunicaciones exigen que la estructura de la Unión se revise con carácter de urgencia. Su Administración considera que la unificación de las secretarías especializadas de los CCI sería positiva, y permitiría a la UIT responder con mayor rapidez a su cometido normalizador y reglamentador. A juicio del Pakistán, la IFRB no necesita una Junta con dedicación exclusiva, y sería más eficaz un número de miembros a tiempo parcial con un Director permanente. Es necesario reforzar las actividades de cooperación técnica de la Unión, y la Conferencia debe formular disposiciones para establecer un órgano permanente en ese campo con su propio Director.

1.13 El delegado de Guinea indica que su Administración apoyaría una reorganización racional de la estructura de la Unión para hacerla más eficaz y armonizar las actividades de sus diversos organismos. La fusión de los CCI permitiría economizar fondos, que podrían utilizarse para intensificar las actividades de cooperación técnica de la Unión en los países en desarrollo. También conviene introducir el principio de la rotación para los puestos del Consejo de Administración, con lo que podrían participar más países en sus trabajos y se obtendría una distribución más equitativa de los puestos.

1.14 El delegado de Suiza dice que la actual estructura de la Unión es apropiada para el nuevo entorno de las telecomunicaciones, que se caracteriza por la liberalización y la descentralización. Pero acogería con agrado decisiones orientadas a simplificar y mejorar los métodos de trabajo de la Unión, así como la coordinación de sus diversos órganos. Considera importante crear buenas condiciones de trabajo para el personal de la UIT, y cree que toda economía resultante de la mayor eficacia de la Unión debe consagrarse a intensificar las actividades de cooperación técnica.

1.15 El delegado de Madagascar dice que debe mantenerse durante algún tiempo la actual estructura de la Unión, para evitar trastornos con riesgo para sus realizaciones. Ahora bien, los métodos de trabajo de sus órganos permanentes deben racionalizarse. Por ejemplo, la unificación de las secretarías especializadas de los CCI serían una medida positiva para la mejor coordinación de los estudios e investigaciones de la Unión. La IFRB podría estar integrada por miembros en dedicación no exclusiva, que tomarían decisiones colegiadas, con un Director permanente responsable del proceso de la inscripción internacional de las frecuencias. También deberían distribuirse de forma más equitativa los puestos en el Consejo de Administración, donde debe establecerse el principio de la rotación, e insistirse más en las actividades de cooperación técnica. Esto último requiere más recursos y un lugar más destacado en los trabajos de los CCI, lo cual dista actualmente mucho de atender a las necesidades de los países en desarrollo.

1.16 El delegado del Nepal señala que su Administración es contraria a todo cambio radical de la estructura actual sin un detenido examen. Por tanto, propone que se establezca un Comité que examine todos los cambios propuestos. En particular, la fusión de los dos CCI sería prematura, aunque la combinación de sus Secretarías podría aportar ventajas. Debe considerarse decididamente la creación de un órgano permanente para las actividades de cooperación técnica en los países en desarrollo.

1.17 El delegado de Lesotho declara que su Administración no ha hecho propuestas oficiales destinadas a modificar la estructura actual, pero cree que las reformas son necesarias para que la UIT pueda responder a las necesidades futuras. En particular, deben reforzarse las actividades de cooperación técnica, imputándose los fondos necesarios al presupuesto ordinario, en la medida de lo posible, y estableciendo un órgano permanente para el desarrollo, con su propio Director, elegido en la presente Conferencia. También deben darse más atribuciones al Secretario General, como ha propuesto el delegado de Grecia en el Documento 98(Rev.1), (GRC/98/7), convirtiéndole efectivamente en el Jefe Ejecutivo de la Unión, ante el que serían responsables los Directores de los órganos permanentes. El Comité de Coordinación debe cumplir una función regular más bien que ad hoc, y la IFRB debe contar igualmente con un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, esos cambios deben ser graduales; uno o varios Grupos de Expertos deben estudiar su oportunidad y aplicación, y presentar el oportuno Informe al Consejo de Administración o a una Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria.

1.18 El delegado de Côte d'Ivoire se reserva el derecho a volver sobre la cuestión de la distribución equitativa de puestos en el Consejo de Administración, con respecto a la cual su Administración ha formulado propuestas en el Documento 132. Côte d'Ivoire cree que la actual estructura colegiada de la IFRB es adecuada, aunque sería posible racionalizar la división del trabajo entre la IFRB y la Secretaría General. También sería prudente mantener separados de momento los CCI, aunque la fusión podría ser finalmente una buena idea.

1.19 El delegado de Nigeria dice que su Administración es partidaria de un procedimiento gradual y no radical para modificar la estructura de la Unión, pero que podrían tomarse inmediatamente medidas para organizar el estudio adecuado de ese cambio. Por otra parte, es necesario establecer en seguida un órgano permanente para coordinar todas las actividades de cooperación técnica de la UIT. No se trata de una propuesta radical, y hasta ahora nadie se ha opuesto a la constitución de ese órgano. Por tanto, propone que se inicien los preparativos, con el fin de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios cree un órgano permanente para la cooperación técnica.

1.20 El delegado de Indonesia señala las observaciones hechas por el Secretario General sobre la necesidad de cambios en su discurso a la segunda sesión plenaria. Varias delegaciones han adoptado una línea similar y otras han expuesto que están dispuestas a considerar los cambios con espíritu abierto. Considera que podrían hacerse economías modernizando el trabajo de los CCI y de la IFRB. Queda por examinar la estructura exacta requerida para promover las actividades de Cooperación Técnica de la Unión.

1.21 El delegado del Congo dice que la estructura existente es el resultado de un proceso evolutivo que no siempre ha tenido en cuenta la necesidad de armonizar el trabajo de todos los órganos permanentes. Sin embargo, cambiar la estructura en el entorno actual podría ser peligroso y debe estudiarse más detenidamente. Esto no excluye que la Conferencia busque la manera de mejorar la efectividad de los métodos de de trabajo de los cuatro órganos permanentes. Además, debe darse un lugar más importante a la Cooperación Técnica en las actividades de la Unión, en particular, la financiación de la Cooperación Técnica podrá mejorarse asignando al desarrollo el mismo porcentaje del presupuesto ordinario de la Unión que el asignado actualmente a los trabajos de los CCI y de la IFRB.

1.22 El delegado de Jamaica dice que hay que determinar rápidamente los cambios necesarios para que la UIT sea más eficaz. La unificación de las Secretarías de los CCI pudiera considerarse como una medida inmediata de racionalización que podrá eliminar duplicaciones y producir economías. La IFRB pudiera ser también más productiva si los miembros de la Junta trabajaran en régimen de dedicación no exclusiva y hubiese un Director permanente responsable del proceso de registro de frecuencias. Las economías obtenidas con esta racionalización podrían canalizarse hacia las actividades de Cooperación Técnica en los países en desarrollo, en las cuales la UIT debe hacer un hincapié mucho mayor. Espera que el Secretario General proporcione más información sobre la posibilidad de hacer estos ahorros para asistir a la Comisión en sus deliberaciones.

1.23 El delegado de Malí destaca la necesidad de que la UIT tenga un órgano permanente para la cooperación técnica y aboga porque esta Conferencia lo establezca. Con respecto al Consejo de Administración, considera que debe adoptarse el principio de rotación para permitir que más países participen en el trabajo y corregir así la subrepresentación de la Región africana en el Consejo mediante una distribución más equitativa de puestos, en la presente Conferencia.

1.24 El delegado de Burkina Faso dice que esta Conferencia de Plenipotenciarios brinda una oportunidad única para modificar la estructura de la UIT, lo que es esencial si la Unión ha de mantener su función de establecimiento de normas y reglamentación en un mundo en rápida evolución. Los CCI, con su total de más de 30 Comisiones de Estudio, necesitan una reestructuración, especialmente en vista de los adelantos tecnológicos, que están borrando distinciones anteriores, tales como las existentes entre conmutación y transmisión. Con respecto a la IFRB, es esencial el sistema colegiado de toma de decisión con el fin de reflejar las necesidades de las diversas Regiones; sin embargo, los miembros de la Junta podrían trabajar en régimen de dedicación no exclusiva con un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios. En el Consejo de Administración, las Regiones D y E están subrepresentadas. Debe haber cierta rotación de los Miembros.

1.25 El delegado de la República Arabe del Yemen dice que su Delegación se pronuncia en favor de fusionar los CCI. Apoya que se mantenga la estructura actual de la IFRB, aunque debe considerarse una mejor representación de los países en desarrollo. Debe mantenerse el sistema de especialistas independientes, a condición de que la Junta mantenga una plena cooperación con la Secretaría de la UIT. Su Delegación respalda las

conclusiones del Grupo de Expertos. Debe haber equilibrio y rotación de todos los miembros de los órganos de la Unión, especialmente en relación con la Cooperación Técnica. Para esta última, se necesita un órgano independiente, con lo cual debe fusionarse el Centro con la Cooperación Técnica. Su Delegación reitera que debe estimularse la participación de las EPER y de los organismos científicos e industriales en el desarrollo de una red mundial de telecomunicaciones.

1.26 El delegado de Arabia Saudita dice que los problemas relacionados con la estructura de la UIT son antiguos, diferentes para cada uno de los órganos permanentes, por lo que deben enfocarse con cuidado. Con respecto a los CCI, al fusionarlos se podrían lograr economías y mayor eficacia, particularmente en vista de los adelantos tecnológicos. En las deliberaciones sobre la IFRB debe tenerse en mente la necesidad de salvaguardar su independencia. Todo cambio radical sería inoportuno. Con respecto a la cooperación técnica para el desarrollo, reafirma el deseo de su Administración de que se cree un nuevo órgano permanente con un estatuto igual al de los órganos existentes. Su Delegación espera con interés la ulterior documentación prometida y las declaraciones que harán el Secretario General y otros funcionarios de elección.

1.27 El delegado de Zambia dice que su Delegación respalda la necesidad de cambiar la estructura básica de la Unión, no como una reflexión sobre el funcionamiento anterior, sino más bien con el deseo de que la UIT responda mejor a las necesidades actuales y futuras. En particular, esta Conferencia tiene la posibilidad de suprimir restricciones presupuestarias modernizando las actividades y redefiniendo las responsabilidades. La reestructuración podrá realizarse sin sacrificar principios ni objetivos. Por ejemplo, la fusión de los CCI aunque puede parecer revolucionaria a algunos, sería la respuesta correcta no sólo a la evolución tecnológica sino a la necesidad de economías. Podrían hacerse ahorros considerables en los actuales servicios de Secretaría; los costes de la asistencia de los miembros y los gastos de personal en las reuniones de los dos CCI separados. Para dirigir la nueva estructura de los CCI debe elegirse un Director, responsable ante el Secretario General. Deberá haber también un cargo de Director, responsable ante el Secretario General. Naturalmente la independencia de la IFRB debe salvaguardarse en la mayor medida posible. Su Administración no tiene propósitos revolucionarios y está dispuesta a apoyar propuestas a los efectos que toda reestructuración sea examinada anteriormente por un Grupo de Expertos.

1.28 El delegado del Líbano dice que una de las principales medidas adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi fue la expansión de los objetivos de la Unión, en el artículo 4, para tratar el mantenimiento y la ampliación de la cooperación internacional y la promoción de la asistencia técnica a los países en desarrollo. Por tanto, ha habido una vinculación entre los artículos 4 y 5. Desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios, su Administración ha participado en todos los foros pertinentes regionales e internacionales de los órganos de la Unión y ha observado varias deficiencias. Una es la actividad de cooperación técnica, que necesita un órgano permanente con el fin de terminar con la actual respuesta difusa e inadecuada a las necesidades en ese campo. Debe haber un solo capítulo presupuestario para este asunto, hacia el cual podrían canalizarse los fondos del PNUD y los fondos voluntarios a través del presupuesto ordinario, en vez de la situación actual en la cual los costes de apoyo del PNUD deben ser complementados por apropiaciones ad hoc gracias a economías en otras partes. Para esto, quizá la Comisión 4 pueda presentar una propuesta adecuada a la sesión plenaria. Su Delegación aprueba que se aumente el número de miembros del Consejo de Administración, con el fin de que los países en desarrollo estén mejor representados, y conviene en que un Comité de Coordinación es indispensable a la Secretaría. El enorme volumen de trabajo de los CCI debe quizás racionalizarse para economizar recursos y asegurar medios más eficaces de tratar el establecimiento de normas, en vista del riesgo de que órganos regionales asuman esta función. Ciertamente

es esencial racionalizar las estructuras de sus Secretarías; pero pudiera ser precipitado fusionar ambos órganos legislativos inmediatamente. Asimismo, por el momento debe mantenerse la situación de la IFRB. Pudiera ser adecuado encargar a un Grupo de Expertos que estudiase la estructura de todos los órganos permanentes, y que informase e hiciese recomendaciones a una Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Quizás pueda adoptarse una Resolución a estos efectos. Es también conveniente tener una sola Comisión del Plan Mundial, dejando que las propias Regiones celebren conferencias sobre asuntos dentro de su jurisdicción, tales como los arreglos con la industria para cooperar con las administraciones de los países en desarrollo en la expansión de redes nacionales.

1.29 El delegado de la República Islámica del Irán pide que cuanto antes se pongan a disposición los textos de las declaraciones que han de hacer los funcionarios de elección.

1.30 El delegado de la URSS, apoyado por los delegados de Grecia, Estados Unidos de América, Argelia, Canadá y Filipinas, propone que el resto del debate, incluidas las declaraciones mencionadas anteriormente, se aplace hasta que la Comisión se reúna de nuevo el lunes 6 de junio.

1.31 El delegado del Perú apoyado por los delegados de India y Camerún, propone que la Comisión se reúna de nuevo esa tarde.

1.32 El Secretario General observa la grave preocupación que han hecho llegar a la Secretaría muchos oradores y delegaciones sobre las demoras en el trabajo de la Comisión.

1.33 El delegado de Papua Nueva Guinea pide un aplazamiento del debate hasta el siguiente lunes por la mañana.

Se suspende la sesión a las 12.45 horas y se reanuda a las 14.05 horas.

1.34 El Presidente dice que, como resultado de consultas efectuadas, se ha propuesto que el trabajo de la Comisión no se reanude ese día sino el lunes 5 de junio, en dos sesiones, a las 09.30 horas y a las 20.30 horas.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 205-S
19 de junio de 1989
Original: francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 8

Sustitúyase el punto 4.40 por el siguiente:

"El delegado de Francia coincide en que no debe reabrirse el debate de la CAMTT-88. No puede aprobar la propuesta argentina, pero cree que ciertos principios sobre la interferencia técnica podrían incorporarse en la segunda frase del artículo 27 (150)."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 205-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 14.35 horas

Presidente en funciones: Sr. V.G. CASSAPOGLOU (Grecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Homenaje a la memoria del Jefe del Estado de la República Islámica del Irán y de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS	-
2.	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8	170
3.	Organización de los trabajos de la Comisión	-
4.	Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto del proyecto de Constitución (continuación): artículos 24, 25, 26 y 27	Documento A, DT/8, DT/9 + Add.1(Rev.1)

1. Homenaje a la memoria del Jefe del Estado de la República Islámica del Irán y de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS

1.1 La Comisión guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Jefe del Estado de la República Islámica del Irán y de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS.

1.2 Los delegados de la República Islámica del Irán y de la URSS dan las gracias a la Comisión por sus expresiones de pésame.

2. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8 (Documento 170)

Se aprueba el resumen de los debates en la forma modificada (véase el Documento 170(Corr.1)).

3. Organización de los trabajos de la Comisión

3.1 El Presidente en funciones dice, en respuesta a una pregunta del delegado de Canadá, que corresponde a la Plenaria determinar, a propuesta de la Comisión de Dirección, si el problema de las futuras conferencias ha de tratarse en la Comisión 7 o en la Comisión 8. En cuanto al programa de reuniones tradicional, pediría a la Comisión de Dirección que no programara, en su próxima reunión, sesiones de la Plenaria ni de las Comisiones 7, 8 y 9 para el 16 de junio por la tarde o el 19 de junio por la mañana pues puede que los participantes de los países Miembros de la Comunidad Europea tengan que regresar a sus respectivas capitales debido a las próximas elecciones.

4. Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto del proyecto de Constitución (continuación) (Documentos A, DT/8, DT/9 + Add.1(Rev.1))

Artículo 24

4.1 El Presidente en funciones dice que la única propuesta relativa al artículo 24 la ha formulado la Administración de Brasil (Documento 58) en el sentido de que no se modifique.

4.2 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la propuesta brasileña.

Se aprueba sin modificación el texto del artículo 24 del proyecto de Constitución.

Artículo 25

4.3 El Presidente en funciones señala que hay dos propuestas de no modificar el texto conforme figura en el proyecto de Constitución: una sometida por Brasil (DT/9 + Add.1(Rev.1)) y otra por Paraguay (Documento 95). También hay una propuesta de la URSS (Documento 16) sobre una ligera modificación del artículo 25 y del número 148.

4.4 El delegado de la URSS presenta la propuesta de su Delegación (Documento 16) y dice que persigue la finalidad de proteger las telecomunicaciones de urgencia excepcional de los buques-hospital.

4.5 El delegado de la República Democrática Alemana apoya la propuesta de la URSS.

4.6 El delegado de Francia dice que el texto del artículo, en su forma actual, persigue la protección de la vida humana en todo tipo de embarcación; hablar expresamente de buques-hospital podría dar lugar a dificultades, puesto que el término no está definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.7 Los delegados de Suecia, Estados Unidos de América, el Reino Unido, Côte d'Ivoire, la República Federal de Alemania, Malí, Japón y España comparten la opinión del delegado de Francia.

4.8 El delegado de Suiza apoya la finalidad de la propuesta de la URSS. Quizá pudiera modificarse para hacer referencia a las comunicaciones de transporte médico previstas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.9 El delegado de los Países Bajos dice que, a pesar de la referencia señalada por el delegado de Suiza, no ve ninguna necesidad de modificar el artículo 25; apoya las propuestas de Brasil y Paraguay de no introducir cambios.

4.10 El delegado de la URSS desearía que se considerara un proyecto revisado en el sentido propuesto por el delegado de Suiza. En respuesta a una sugerencia del Presidente, acepta no insistir en su propuesta, en el entendimiento de que la Comisión reconsiderará el asunto cuando se discuta el anexo 2.

Se aprueba sin modificación el artículo 25, en esta inteligencia.

Artículo 26

4.11 El Presidente en funciones declara que, además de la propuesta de la Delegación de Brasil en el sentido de que no se modifique (Documentos 58 y DT/9 + Add.1(Rev.1)), existe una propuesta turca de modificar el título (Documento 65), propuestas de China de modificación y adición (Documento 78), una propuesta de Senegal de armonizar el texto de conformidad con las decisiones adoptadas en la CAMTT-88 (Documento 94) y una propuesta de modificación del título y del texto de Côte d'Ivoire (Documento 132).

4.12 El delegado de Turquía presenta la propuesta de su Delegación (Documento 65), cuya finalidad es cambiar el título de "Prioridad de los telegramas y conferencias telefónicas de Estado" por el de "Prioridad de las telecomunicaciones de Estado", para conformarse al cambio introducido en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

4.13 El delegado de Côte d'Ivoire sugiere que la palabra "telecomunicaciones" se cambie por "comunicaciones".

4.14 El delegado de Marruecos no ve ninguna necesidad de modificar el título. En todo caso, la sustitución de las palabras "telegramas y conferencias telefónicas" por la palabra "telecomunicaciones" únicamente puede implicar que las disposiciones del artículo abarcan también la radiodifusión.

4.15 El delegado de Suecia coincide en que aparentemente no es necesario modificar el título.

4.16 El delegado de China tampoco ve ninguna necesidad de modificar el título, puesto que el artículo 26 se refiere a dos aspectos distintos, y no a las comunicaciones de Estado únicamente.

4.17 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación compartía originalmente la preocupación expresada por el delegado de Marruecos, pero tras un nuevo examen puede aceptar la modificación propuesta del título, puesto que los telegramas de Estado y las conferencias telefónicas se definen en el anexo 2. Además, a raíz de las decisiones de la CAMTT-88 se han definido otras formas de comunicación distintas de los telegramas y de las conferencias telefónicas. Por consiguiente, su Delegación puede apoyar la modificación propuesta por Turquía, con las modificaciones consiguientes del número 149 y del anexo 2.

4.18 Los delegados de la URSS, Níger, Suiza y España pueden apoyar la propuesta de Turquía, por las razones aducidas por el delegado de Estados Unidos de América.

4.19 El delegado de Kuwait dice que, según la Resolución adoptada por la CAMTT-88, habría que debatir el texto del artículo 26 antes de considerar su título.

4.20 Los delegados de Noruega y de Francia pueden apoyar la propuesta de modificar el título, pero antes habrá que considerar el texto del artículo propiamente dicho y modificarlo en consecuencia.

4.21 El delegado de Estados Unidos de América propone que, con el fin de superar la dificultad mencionada por la Delegación marroquí, podrían combinarse las dos frases del número 149 en un solo texto que rezaría:

"A reserva de lo dispuesto en los artículos 25 y 31 [36] de la presente Constitución, en la medida de lo posible, las telecomunicaciones de Estado tendrán prioridad sobre las demás telecomunicaciones, a petición expresa del expedidor."

4.22 El delegado de Arabia Saudita coincide en que el texto del artículo es una consideración importante. Su Delegación puede apoyar la propuesta de Estados Unidos o cualquier otra redacción similar, siempre y cuando se abarquen todas las formas de comunicación modernas.

4.23 El delegado de Malí apoya la propuesta turca; la propuesta de Estados Unidos de modificar todo el texto podría entrañar dificultades, puesto que las comunicaciones de Estado tienen absoluta prioridad.

4.24 El delegado de Marruecos señala que la modificación del título podría originar complicaciones, puesto que hay muchos servicios que la presente Conferencia no puede definir. A este respecto, el texto del número 148 se refiere a servicios internacionales de telecomunicación. Si se modificara el título, tal vez habría que hacer referencia a servicios estatales de telecomunicación.

4.25 El delegado de Côte d'Ivoire declara, sobre una moción de orden, que la Comisión puede considerar primero las propuestas relativas al título, antes de empezar a debatir el texto del artículo.

4.26 El Presidente sugiere que de momento se deje el título entre corchetes y que la Comisión proceda a examinar el texto del artículo.

Se apoya la sugerencia y así se acuerda.

4.27 El delegado de China explica que la propuesta de su Administración de insertar la frase "en la medida de lo posible" en el artículo 26 (CHN/78/9, MOD 149) se debe a que no siempre puede garantizarse la prioridad de los telegramas de Estado.

4.28 El delegado de Côte d'Ivoire presenta la propuesta de su Administración CTI/132/17 (MOD [144] 149), y dice que la sustitución de la palabra "comunicaciones" por "telegramas" en la primera frase del proyecto de artículo persigue la finalidad de abarcar a las telecomunicaciones pertinentes en su conjunto, con lo que la segunda frase sería superflua. Sin embargo, comparte la duda del delegado de Marruecos en cuanto a lo acertado de la sustitución por la palabra "telecomunicaciones" como ha sugerido el delegado de Estados Unidos, porque podría interpretarse en un sentido demasiado lato. Sea cual fuere la palabra que se emplee, ha de estar claro lo que abarca.

4.29 El delegado de Estados Unidos de América se disculpa ante los dos oradores anteriores por prever la introducción de sus propuestas escritas, y explica que la finalidad del texto que ha sugerido era facilitar la labor de la Comisión armonizando el artículo 26 con las decisiones adoptadas por la CAMTT-88, como ha propuesto Senegal (SEN/94/7). El problema planteado por los delegados de Marruecos y de Côte d'Ivoire sobre la sugerencia de sustituir "telegramas" de Estado y "conferencias telefónicas" por "telecomunicaciones" de Estado no se plantea, puesto que en el anexo 2, número 2018 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, figura una definición precisa del significado de "telecomunicaciones de Estado".

4.30 El delegado de la URSS señala que en el punto 2.3 del artículo 2 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales reproducido en el Documento 38 figura una definición similar.

4.31 El delegado de la República Federal de Alemania apoya en principio el texto en la forma modificada por Estados Unidos, pero propone que se cree un Grupo de Redacción que prepare un texto convenido para la próxima sesión de la Comisión.

4.32 Al delegado de Suecia le preocupa que la Comisión pueda incluir inadvertidamente en el proyecto de Constitución palabras que no se conforman con ciertas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones; apoya la propuesta de crear un Grupo de Redación para asegurarse de que no se origina tal dificultad.

Se crea un Grupo de Redacción abierto (C.8-1) compuesto por los delegados de Brasil, China, Côte de'Ivoire, Francia, Japón, Marruecos, Senegal, Suecia, Turquía, URSS, Reino Unido, Estados Unidos de América y Venezuela, bajo la presidencia del delegado de la República Federal de Alemania (señor J.S. Strick).

4.33 El delegado de México dice que, a menos que el Grupo de Redacción revise la definición del anexo 2, número 2018, así como el título y el contenido del artículo 26, los resultados de su labor habrán de colocarse entre corchetes hasta que realice ese cometido.

4.34 El Presidente en funciones señala que habrá que presentar las propuestas nacionales concretas sobre el anexo 2 para poder examinar su contenido. Por tanto, sugiere que toda decisión sobre la formulación exacta del artículo 26 se aplace hasta que se apruebe el fondo del número 2018 del anexo 2.

Así se acuerda.

Artículo 27 (150)

4.35 El delegado de Colombia presenta la propuesta de su Administración de sustituir la palabra "arreglos" por "acuerdos", en el título del artículo 27 (CLM/151/7), y explica que la modificación se conformaría más al uso en el derecho internacional, y el texto quedaría más claro en español.

4.36 El delegado de la República Federal de Alemania dice que, puesto que la CAMTT-88 ha adoptado la disposición "arreglos particulares" en un contexto similar, el cambio propuesto puede crear dificultades y debe rechazarse. Los delegados del Reino Unido y de los Países Bajos se oponen también a la modificación, sobre la base de que la palabra "arreglos" se utiliza para abarcar un campo mucho más amplio que los acuerdos entre Estados en derecho internacional. Los delegados de México y Malí coinciden en que las connotaciones de la palabra "acuerdos" son demasiado formales para poder aceptar la modificación.

4.37 El delegado de Colombia retira la propuesta de su Administración.

4.38 El delegado de Argentina presenta la propuesta de su Administración de agregar un párrafo (150A) al artículo 27 (ARG/115/15).

4.39 El delegado de los Países Bajos, apoyado por el delegado de la República Federal de Alemania, se opone a la propuesta, sobre la base de que reabriría el debate de la CAMTT-88 sobre arreglos particulares.

4.40 El delegado de Francia coincide en que no debe reabrirse el debate de la CAMTT-88. No puede apoyar la propuesta argentina, pero cree que el principio que contiene podría incorporarse en la segunda frase del artículo 27 (150).

4.41 El Presidente en funciones declara que, a falta de otra propuesta de modificar el artículo 27 (150) que venga a sumarse a la formulada por Colombia (CLM/151/8), y que se ha retirado, entiende que el texto ha sido ya aprobado sin modificación, como han propuesto Brasil y Paraguay. Ahora se trata de si se agrega al artículo un nuevo párrafo (150A).

4.42 El delegado de Argentina no está de acuerdo, y dice que el artículo 27 debe aprobarse en su conjunto, una vez examinada la propuesta de su Administración.

4.43 Los delegados de Indonesia y Níger apoyan la posición de Argentina.

4.44. Los delegados de Nueva Zelandia y Malí también estiman que el artículo 27 (150) debe aprobarse sin modificación.

4.45 El delegado del Reino Unido dice que la propuesta argentina plantea varios problemas que no pueden superarse con la sugerencia francesa. Se une a las delegaciones que prefieren que se mantenga el proyecto actual sin modificación.

4.46 El delegado de Argentina propone que se suspenda el examen del artículo hasta la próxima sesión de la Comisión, pues piensa que para entonces podrá formular una propuesta concreta después de consultar con otros colegas.

4.47 El Presidente en funciones declara que, si no hay objeción, se dejará el artículo 27 (150) entre corchetes hasta la próxima sesión de la Comisión.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

V.G. CASSAPOGLOU
Presidente en funciones

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 206(Rev.1)-S
25 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 09.45 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados

1. Expresiones de condolencia por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la URSS

2. Debate general sobre las proposiciones y principios conexos relacionados con la estructura básica de la Unión (continuación)

   Declaración del Secretario General

   Declaración del Presidente de la IFRB

   Declaración del Director del CCIR

   Declaración del Director del CCITT

1. Expresiones de condolencia por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la URSS

1.1 A petición del Presidente, la Comisión observa un minuto de silencio por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la Unión Soviética.

1.2 El delegado de la República Islámica del Irán agradece a los delegados y al personal de la Unión su expresión de pésame al pueblo de su país.

1.3 El delegado de la URSS expresa a todos los delegados y al personal de la Unión la sincera gratitud de su Delegación por su expresión de condolencia.

2. Debate general sobre las proposiciones y principios conexos relacionados con la estructura básica de la Unión (continuación)

2.1 El Presidente dice que se considera obligado a comentar el curso de acción de la Comisión, destacando su intenso deseo de facilitar en la medida posible el trabajo de la misma, puesto que la difícil situación en la que esta se encuentra preocupa a los Miembros de la Unión.

El sábado anterior, en el momento en que había propuesto el cierre del debate, la Comisión estaba a punto de llegar a una conclusión y se habían presentado tres opciones, a saber, continuar la sesión de la mañana durante un breve periodo, volver y concluir los debates el sábado por la tarde y celebrar una sesión nocturna para terminar las deliberaciones y acelerar el procedimiento para pasar a los asuntos específicos que la Comisión tenía que tratar.

Inspirado por la buena voluntad, había adoptado la segunda opción para contentar a un gran número de delegaciones que no estaban satisfechas con la situación.

Presenta sus excusas por cualquier inconveniente que ha causado, y del que asume la responsabilidad, y pide a la Comisión que acepte sus disculpas. Con esto, espera que ahora la Comisión pueda pasar a las importantes tareas que le han sido confiadas.

Se aprueba el orden del día.

2.2 Invitado a hacer una declaración, el Presidente de la IFRB dice que los miembros de la IFRB han prestado máxima atención a las declaraciones hechas por los Jefes de delegaciones en las sesiones extraordinarias y han tomado en cuenta sus comentarios. La Junta le ha pedido que hable en su nombre sobre el futuro de la IFRB y sus relaciones con el CCIR, pero considera que el debate sobre ese aspecto del trabajo de los órganos permanentes de la UIT debe ser abierto por el Secretario General.

2.3 Declaración del Secretario General

El Secretario General hace la siguiente declaración:

"Me he ocupado activamente de asuntos relacionados con las telecomunicaciones internacionales durante más de 30 años: primeramente como representante nacional en numerosos foros de la Unión y en relación con las actividades preparatorias de sus Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas, los Comités consultivos, las Comisiones del Plan, el Consejo de Administración, los Grupos de Trabajo, etc. También he participado en numerosas actividades bilaterales y multilaterales que se reflejaron en las

consideraciones de otros foros y de las Naciones Unidas, por ejemplo para la creación de organizaciones como INTELSAT y en diversas asociaciones relacionadas con cables submarinos y otros aspectos intercontinentales.

Desde 1968, primeramente en calidad de Vicesecretario General y más tarde como Secretario General a partir de 1983, participo íntimamente en la vida de la Unión. En mis visitas a los países Miembros y en mis encuentros con sus funcionarios, supe de sus inquietudes y preocupaciones con respecto a la Unión. Al gozar del privilegio de su confianza, he hecho y sigo haciendo cuanto está en mi poder para crear una comprensión mutua y promover el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales en beneficio de todos los Miembros.

Como todos ustedes saben, por diversos motivos, sobre todo de índole personal, he decidido no presentarme para un segundo mandato y dejaré el servicio de la Unión en el transcurso del corriente año, en la fecha que ustedes determinen. Deseo subrayar en el transcurso de este año, a fin de poner término a ciertas especulaciones de las que he tenido conocimiento.

Mi principal preocupación es el futuro de nuestra Unión y en particular su primacía y eficacia para hacer frente a los desafíos que crea la evolución del entorno de las telecomunicaciones, en la Era de la Información en que vivimos hoy.

Dados estos antecedentes y experiencia, creo que es mi deber compartir con ustedes mis percepciones, y les encarezco que las tengan en cuenta al tomar decisiones.

A medida que vamos acercándonos a la realización de la ciudad mundial, y dadas las repercusiones que tiene la compartición de la tecnología de la información en la sociedad en su conjunto, es preciso tomar en consideración los intereses de todos los que integran la Unión. De no ser así prevalecerá la historia de otras épocas, pero con consecuencias mucho más graves que las que tuvo quizás en las primeras fases del desarrollo industrial y de la energía eléctrica y en otros campos.

No he de repetir lo que dije en la inauguración de la Conferencia y en la segunda sesión plenaria. De ello ha quedado constancia en el Documento 119 de esta Conferencia (en el que creo que ustedes deberían releer la alocución del Ministro Paul Quilés) y en el Documento 121.

Desde muchos puntos de vista, tenemos que pensar en las telecomunicaciones en términos mundiales. Esto plantea no sólo cuestiones relacionadas con la primacía y la oportunidad de la respuesta, sino también con la eficacia futura de la Unión en su calidad de institución especializada de las Naciones Unidas responsable de las telecomunicaciones. En particular, señalo a vuestra atención una designación, que por un lado permite a la Unión llevar a cabo ese trabajo en el plano mundial sin excesiva interacción por parte del órgano político de las Naciones Unidas pero, al mismo tiempo, ha impuesto ciertas responsabilidades fundamentales a la Unión, si pensamos en la era posterior a 1945.

Concretamente, deseo mencionar algunos puntos:

- el carácter estratégico del sector en todas las actividades económicas y sociales de los pueblos y naciones;

- la creciente multiplicidad de grupos de interés que actúan actualmente y los desafíos que supone para la Unión la necesidad de atender sus necesidades o demandas y las consecuencias de sus consideraciones. Muchos de esos grupos de interés piden consejo al Secretario General. Muchos de ellos se dan cuenta ya de que la Unión no tiene capacidad para responder a sus deseos, y ustedes verán que, al no obtener respuesta, esos grupos seguirán su propio camino y se apartarán de la institución responsable.

Hay otros aspectos que es preciso tomar en consideración:

- el papel de la Unión frente a organismos mundiales como la ISO y el GATT, entidades limitadas como la OCDE, etc.;

- los organismos regionales, como las instituciones de normalización que van surgiendo, que tienen una concepción más amplia de su misión con respecto a la transmisión de los medios de comunicación en este periodo de digitalización, convergencia de servicios y tecnologías cualquiera que sea el medio de comunicación, la RDSI, etc. En un simposio reciente celebrado en Asia Telecom, algunos dirigentes industriales importantes mencionaron el problema de la puesta en práctica de la normalización, la duplicación, etc.

Permítanme señalarles ahora la distinción que es necesario hacer entre:

- por un lado, los procesos legislativos o de adopción de decisiones, como las Conferencias, Asambleas Plenarias de los Comités consultivos, reuniones de Comisiones de Estudio, que son actividades que realizan directamente los propios Miembros, y lo menciono porque parece haber muchas informaciones erróneas que producen confusión;

- por otro lado, el trabajo de las Secretarías, que están a cargo de funcionarios, y permítanme decir funcionarios internacionales, para facilitar o llevar a efecto las decisiones de los Miembros.

Ahora bien, en esta reunión he advertido que de repente resurge la palabra o expresión "federalismo" o "estructura federal".

¿Qué significa esto en el contexto de la UIT? Durante todos estos años, la UIT y su Convenio nunca utilizaron esta palabra ni la definieron de ninguna manera. ¿Vamos a introducir ahora nuevos conceptos en la estructura ya engorrosa de las Secretarías de los diversos órganos, cuando la tecnología de la telecomunicación va borrando las distinciones entre los medios de comunicación o los servicios? ¿Vamos a volver atrás y abandonar ciertas tendencias y evoluciones de las cuatro Conferencias de Plenipotenciarios anteriores: 1959, 1965, 1973 y 1982? He estado relacionado con ellas en una u otra capacidad, y en las últimas tres como delegado, Vicesecretario General y Secretario General electo. Creo que tenemos que profundizar un poco más en esta cuestión.

Como ya he dicho, me ha sorprendido un poco ver que repentinamente se habla de la Unión como una "estructura federal". Si se la hubiese calificado de "estructura fragmentada", yo habría estado de acuerdo, pero incluso esta fragmentación va cambiando progresivamente.

¿Qué es el "federalismo"? En esencia, se considera que permite "equilibrar" el poder entre las diferentes funciones principales de un Estado, por ejemplo entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial o entre las autoridades centrales y locales. ¿Qué tiene que ver esto, o cómo se aplica, en el caso de algo que es enteramente un secretariado, como por ejemplo el de la Sede de la Unión? La orientación y los programas de la Unión los establecen exclusivamente los Miembros de común acuerdo, y los topes de gastos durante todo el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios los fijan también ellos, delegando cierta autoridad en el Consejo de Administración.

Durante todo el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios tiene lugar una evolución de los créditos presupuestarios anuales, dentro de dichos topes. Se los aplica por conducto del Consejo de Administración, que también establece o es responsable incluso de los empleos individuales de la propia Secretaría y ha creado un marco legislativo en forma de un reglamento financiero, disposiciones sobre la utilización de los créditos, etc.

Siendo así, ¿dónde reside el poder real? ¿Van a hacerme creer que lo detenta el Secretario General? Sin duda, éste es considerado como el Jefe Ejecutivo de la Unión y su representante jurídico. De hecho, él es la única, por así decirlo, persona permanente en condiciones de representar a los Miembros desde un punto de vista general y, si se me permite expresarme así, de hablar en nombre de la Unión cuando no está reunida la propia Conferencia de Plenipotenciarios ni el Consejo de Administración.

Entonces pregunto nuevamente, ¿cuáles son los poderes reales del Secretario General? ¿Y hay acaso necesidad de "equilibrarlo" para que no ejerza esos poderes de una manera excesiva? - Les ruego, les encarezco, que reflexionen profundamente en esta cuestión y que no se dejen llevar por expresiones y lemas que están de moda pero que no significan nada y no tienen ninguna relevancia.

El Consejo de Administración establece disposiciones que guían la actuación del Secretario General en la utilización de los créditos y en las aplicaciones financieras. Lo mismo acontece con los asuntos de personal. En verdad, hay simplemente una Secretaría, con cierto número de funcionarios de elección y nombrados. La finalidad de la Secretaría, en pocas palabras, es llevar a efecto las instrucciones de los Miembros e informarles sobre la medida en que ello se ha hecho y eventualmente sobre los problemas que se han encontrado a este respecto, y seguidamente recabar nuevas orientaciones y más recursos cuando es necesario.

Los principales aspectos del mandato de la Unión en materia de normalización, reglamentación y desarrollo universal y armonioso de las telecomunicaciones mundiales, y el cometido conexo de un intercambio y difusión de información, constituyen juntos un todo inseparable en el contexto actual.

Las separaciones funcionales que se advierten en la Unión son de hecho el legado de un pasado en el que se produjo la agrupación paulatina de entidades que habían comenzado separadas, con constituciones distintas que, por razones bien conocidas de algunos Miembros (pero quizás no tan bien conocidas por otros Miembros) se esforzaban por preservar la así llamada limitación o independencia, pero que tuvieron no obstante que ceder el paso al incesante avance de la tecnología y los servicios y a la ampliación, pero unificadora, del horizonte de la telecomunicación.

¿No les parece que ha llegado la hora de superar las inhibiciones y costumbres de un pasado histórico? Un pasado que se ha visto marcado constantemente por el cambio, sobre todo desde 1947 y 1959. Menciono 1959 porque ese año se sancionó la universalidad de los Miembros de la época con respecto a todas las actividades de la Unión, universalidad en el sentido de que todos los Miembros participaban, en teoría, en todas las actividades de la Unión. No deseo entrar en detalles históricos sobre el hecho de que algunos Miembros fueran "asociados" y no participaran plenamente en todas las actividades, ni en los motivos de ello. Tenemos que encararnos con las cosas tal como se encuentran hoy en día. Tenemos que actuar de manera que la Unión pueda funcionar ahora como una entidad cohesiva y no simplemente para que tenga la apariencia de serlo, sino que de hecho también actúe así.

Esto exige que la Secretaría de la Unión funcione como un todo único e integrado, con un Secretario General que la encabece efectivamente y en todo aspecto y que sea plenamente responsable de su funcionamiento. Sólo de esta manera podrá esperarse una optimización de los recursos y una respuesta rápida a las necesidades de los Miembros y a los desafíos que plantea la evolución del entorno.

Soy consciente del énfasis que se ha hecho en un planteamiento colegiado específico en relación con la IFRB y que apunta al concepto de una Junta independiente. Tienen ustedes ante sí un documento sobre el futuro a largo plazo de la Junta y la Conferencia decidirá, de la manera adecuada, la forma de considerar y resolver esa cuestión a la vista de las proposiciones formuladas. Pero todo esto puede hacerse a la vez que se adoptan también medidas para unificar una gran parte de las Secretarías Especializadas actuales con otras partes de las Secretarías de la Sede. No ignoro que en otros sectores es posible prever en el Convenio la colegialidad que corresponda y conseguir que todos obren en pos de los objetivos totales de la Unión.

Lo que la UIT necesita hoy en materia de Secretaría es una dirección unificada y plenamente responsable, eliminando al mismo tiempo la burocracia y ofreciendo informaciones y consejos eficaces sobre las opciones políticas para mejorar el proceso de adopción de decisiones por parte de los Miembros, así como para garantizar su ejecución oportuna.

La UIT, a fuer de organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene que cumplir la obligación de responder a las necesidades y deseos de todos los que la componen, como resultado de la condición privilegiada que ha asumido de buen grado frente a la familia de Gobiernos Miembros, en el máximo nivel político y en las propias Naciones Unidas.

Si no hace honor a sus obligaciones, es dudoso que pueda sobrevivir y ser una organización eficaz, y por ello creo que su futuro se vería amenazado.

Creo ardientemente que la Unión tiene la capacidad y la voluntad política colectiva de cumplir sus responsabilidades. A mi juicio, lo que ustedes tienen que hacer, en su calidad de Plenipotenciarios, es proporcionarle:

- recursos presupuestarios adecuados para atender la carga de trabajo creciente de las actividades tradicionales, como la coordinación del intercambio recíproco de información y de datos por conducto de los órganos, la labor de los Comités consultivos, y en mi primer comentario me refería a todos los órganos, la IFRB, la Secretaría General, los trabajos de los CCI y actividades nuevas como el suministro de asesoramiento e información para el desarrollo de la red;

- otra responsabilidad es proporcionar a la dirección la flexibilidad necesaria para organizar su trabajo, y aquí la Secretaría tiene una función importante. Cuando hablo de "Secretaría" sigo refiriéndome a la Sede (porque la Sede es sólo un conjunto de responsabilidades secretariales), para ayudarle a introducir nuevos métodos de trabajo y facilitar sus decisiones, como han puesto de manifiesto el espíritu de Melbourne en la IX Asamblea Plenaria del CCITT y las sugerencias de la CAMTT-88 a la presente Conferencia.

Existe la responsabilidad de ayudar a la Unión en lo que respecta a nuestros dos órganos normalizadores. La función de normalización técnica corresponde casi totalmente al CCITT y al CCIR. Lo que se precisa es permitirles que introduzcan nuevos métodos de trabajo que reduzcan los costes actuales y eviten la fragmentación y la falta de sincronizaciones actuales de los programas de trabajo debidas a los planteamientos tradicionales. Esto incluye en el así llamado "método de cuestiones y respuestas". Tengan la seguridad de que estoy al tanto de los organismos constituidos más recientemente que establecen objetivos y están produciendo resultados con gran rapidez. A este respecto, nadie pone en duda que el CCIR tiene también funciones especializadas y los cometidos conexos de actividades y análisis técnicos de los resultados de la investigación y desarrollo, la ciencia de la radiocomunicación o la gestión del espectro, o las aplicaciones del espectro. Pero también hay algunos elementos especiales de la radiodifusión que no aparecen bajo el término genérico de normas. Sin embargo, en este debate nos ocupamos del aspecto de los servicios secretariales, en una era en que todo lo relacionado con la convergencia y el desarrollo del servicio asume más importancia que nunca desde el punto de vista de la interacción y la interconexión. Lo que nos interesa es obtener programas y resultados bien sincronizados, y creo que hay muchos ejemplos. Esto se hizo patente incluso la semana pasada, en una reunión especial sobre un aspecto. Dicho sea de paso, ¿es demasiado difícil para una persona competente dirigir una Secretaría combinada, integrada por 75 funcionarios?

No olvidemos que no se trata meramente de la oportunidad y eficacia de su trabajo, sino también de los enormes gastos que otros sufragan. Numerosos directivos expresan preocupación; es decir, diversos directores industriales me han hablado de sus esfuerzos intelectuales y empresariales, sus preparativos y su participación, ante la expansión de los programas de reuniones de los órganos de la UIT, los organismos regionales y otras entidades. Esas personas hacen observar la duplicación que existe, y hablan públicamente del problema.

Deseo referirme ahora a un tercer elemento, que es el de la contribución al desarrollo, elemento en el que la Unión, aparte del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, tiene una responsabilidad cada vez mayor en tanto que organismo especializado, y por el que existe una demanda cada vez más imperiosa desde finales de los años 50. Ustedes no ignoran las discusiones que tuvieron lugar en las Conferencias de Plenipotenciarios anteriores, ¿pero estamos encarando las consecuencias de muchos cambios importantes desde 1982? Hoy en día, la contribución tiene que percibirse en el contexto de una participación u operación efectiva en la red mundial. El Informe presentado por el Consejo de Administración ofrece informaciones de base adecuadas sobre la creciente importancia de esta actividad y su significación económica y social en la Era de la Información.

Me parece que a este respecto existe otra información errónea que hay que corregir. Lamento hablar de información errónea, ya que ciertas especulaciones han encontrado eco incluso en la prensa. Como algunos de ustedes saben, he tratado de hacerlo también en el Consejo de Administración, ya que siempre he sido consciente de lo delicado de la cuestión del desarrollo. No se habla de inversiones o de proyectos a gran escala, sino más bien de establecer mecanismos, incluida la cooperación con otros y los recursos adecuados dentro de la propia Unión, para poder ofrecer en forma oportuna un asesoramiento independiente e imparcial en el mayor grado posible, así como información para que los países puedan determinar sus estrategias y planificar, desarrollar y explotar servicios eficazmente en sus segmentos, que forman parte de la red mundial. El asesoramiento sobre lo que formula la Unión en el contexto de la reglamentación o la normalización mundial tiene que adaptarse a las necesidades de los distintos países, y evidentemente los propios países harán esta adaptación, pero necesitan información.

Estas no son cuestiones que puedan circunscribirse simplemente a seminarios en los que transmitimos información, y la realización de seminarios, como ustedes pueden ver desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, ha aumentado muchísimo pues los mismos no sólo ofrecen un punto focal para las aportaciones de la Unión, sino que permiten también llevar un registro interesante de la contribución. Esto ha demostrado el valor de la Unión como catalizador. Es necesaria una adaptación más detallada, hasta el nivel de la situación concreta de un país determinado. Por supuesto, la UIT no tiene ningún monopolio y nunca lo ha buscado. Sólo deseo agregar que no hay fórmulas uniformes para llevar a cabo toda esta adaptación. Los países son diferentes y sus grados de desarrollo son diferentes.

La planificación y la explotación de telecomunicaciones eficaces exigen la oportuna coordinación internacional y la inscripción de las frecuencias radioeléctricas y de las posiciones orbitales, lo que constituye la función de la IFRB, junto con otros elementos de la Secretaría General, por conducto de la cual se cursa un volumen importante de datos e informaciones recíprocos, también sobre las radiocomunicaciones operacionales. Ya he tocado esta cuestión un poco antes, al hablar de la IFRB.

Los intercambios de información han creado ya una creciente convergencia entre el desarrollo de sistemas de información y la informática, convergencia que debe continuar si deseamos optimizar la tecnología de información dentro de la UIT de la manera más eficaz y eficiente posible. He tomado disposiciones especiales para crear diversos grupos de usuarios interesados en determinados aspectos, pero finalmente alguien tiene que elaborar el sistema de una manera coherente y objetiva. Debemos contar con una compatibilidad interna para el intercambio de información.

Estos son los desafíos que ustedes deben afrontar a la hora de tomar decisiones, para que la actuación de la Unión esté a la altura de sus responsabilidades.

Permítanme mencionar ahora algunos puntos de carácter general:

La unificación de las actividades de la Secretaría, y nuevamente deseo subrayar "actividades de Secretaría" por contraposición con los órganos legislativos, permitirá en primer lugar:

a) una gestión mejorada y un uso más eficaz de los recursos en relación con las actividades de la Sede, y cuanto mayor sea el grado de unificación, mayor será la eficacia y la economía en la utilización de los recursos, conforme a lo que ustedes desean;

b) una mayor armonía entre los funcionarios que trabajan para alcanzar el objetivo común de la Unión, en lugar de la defensa de una función determinada. Creo que esto es un asunto muy serio que merece atención;

c) una distribución más flexible del personal en ciertos sectores relacionados entre sí, y a este respecto hay muchos ejemplos;

d) una representación o coordinación más unificada con respecto a otras instituciones (la ISO, la CEI y las Naciones Unidas y sus organismos especializados). Muy a menudo los miembros me han expresado su sorpresa al ver tres o más funcionarios en una misma reunión externa. Evidentemente, es muy natural que ello suceda, dada la constante división dentro de la casa. En los últimos años hemos tratado de remediar en parte esta situación, pero la naturaleza de la estructura no permite una optimización perfecta. ¿Cuántas veces vemos elementos que se conducen de una forma que no se ajusta a la representación externa o grupos mixtos en el seno de los distintos órganos que no demuestran realmente una plena optimización del personal, etc?

La consolidación de las Secretarías permitirá también que el estudio de una organización más eficaz y, estoy seguro, de las actividades de las Comisiones de Estudio, proceda de una manera más armoniosa. Esto, como es natural, es algo que incumbe a las Asambleas Plenarias de los dos Comités consultivos. Permítanme recordarles que las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 preveían en realidad responsabilidades comunes para el Director del órgano en cuestión y el Secretario General con respecto a dichas Asambleas. Por lo que oigo en el debate, algunos parecen olvidar los cambios que se hicieron en 1965 y 1973. Este es un sector de grandes economías que tiene por supuesto repercusiones importantes en la Secretaría General, pero no deseo entrar en detalles estadísticos; algunos de ustedes los han visto. El año pasado, el coste fue enorme. Con otra manera de trabajar, esto podría haberse evitado. Podrían realizarse economías muy importantes si cundiese en toda su plenitud el espíritu de la IX Asamblea Plenaria. Como consecuencia se podría hacer también economías en los servicios asesores especializados. Todas las responsabilidades de los servicios asesores especializados podrían atenderse, creo yo, mediante una disposición apropiada en el Convenio.

Me extenderé más cuando examinen ustedes las estructuras concretas, pero permítanme mencionar otro tema que ha surgido en la Conferencia, a saber, la Prioridad. En los debates se ha aludido a la prioridad de las proposiciones que requieren gastos adicionales. ¿No es igualmente importante considerar las prioridades en relación con los gastos de las actividades en curso? ¿Por qué consideramos un solo lado del problema, es decir, el hecho de que ciertas proposiciones entrañen mayores costes? Pienso que los gobiernos con los que he tratado de dialogar sobre esta cuestión durante los dos últimos años para encontrar una solución reconocerán sin dificultad que el Secretario General se ha mostrado sumamente conservador al tratar de estimar los costes que pueden representar las proposiciones formuladas. Disponen ustedes como base de la documentación que ha pasado por el Consejo de Administración, pero esto no debe excluir en modo alguno la plena consideración de las proposiciones formuladas por todos los Estados Miembros, algunas de las cuales suponen en principio costes más elevados mientras que otras suponen economías importantes.

Como es natural, no es posible llevar a efecto de inmediato todos los cambios, pero me parece que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene que establecer los cauces principales de actuación y una realización por fases. Les ruego que reflexionen seriamente y tomen la decisión necesaria para garantizar la primacía y eficacia a largo plazo de la Unión, a fin de que ésta pueda responder a las condiciones actuales.

Son ustedes quienes deben tomar la decisión crítica de si la Unión está equipada o no para cumplir su responsabilidad en el siglo XXI, dada la importancia de nuestro sector y sus obligaciones en tanto que Unión. A este respecto deseo señalar algo. Al suscitar este debate en los distintos simposios políticos, en ningún momento el Secretario General se limitó a favorecer una u otra solución, sino que señaló a la atención los documentos que algunos Miembros tenían en sus archivos, destacando nuevamente los problemas. Permítanme referirme a la cuestión de la normalización. Me parecía natural que surgieran grupos regionales de normalización, y el trabajo necesario que los mismos hacen es importante, se trate de Contribuciones que efectúen o que reciban, pero la Unión se enfrenta con el desafío de responderles. No olvidemos que esos grupos existen. En una u otra región, y sobre todo en una de las regiones en desarrollo interesadas, recibí a representantes de los Miembros que querían saber qué va a hacer la Unión. A veces también, directivos industriales de todo el mundo expresan su preocupación. Que yo sepa, algunos de ellos han planteado también la cuestión a los gobiernos de distintos Miembros.

Les recuerdo que ustedes han llegado a la conclusión de que la reestructuración es una necesidad fundamental en casi todas vuestras administraciones y organizaciones de explotación y científicas. ¿Cómo puede negarse a la UIT esta oportunidad de rejuvenecer? Si no hay ningún rejuvenecimiento y se mantiene el status quo, creo que la Conferencia habrá dejado de cumplir su responsabilidad de crear una Unión eficaz de cara al siglo XXI."

2.4 Declaración del Presidente de la IFRB

El Presidente de la IFRB hace la declaración siguiente:

"Refiriéndome, en primer lugar, a los importantes asuntos planteados por el Secretario General, he quedado impresionado, tanto en las reuniones plenarias como en las de la Comisión 7, por la gravedad de la situación descrita por el Secretario General y en lo relacionado con las cambiantes circunstancias. Había creído hasta ahora que la UIT necesitaba profundos cambios en su estructura y en sus funciones para poder hacer frente a esas cambiantes circunstancias, pero se afirma ahora que todos los problemas podrían resolverse simplemente fusionando dos Secretarías, asunto que habré de discutir con el Secretario General al margen de la sesión. Sin embargo, hay algo que necesita corrección: existen en el seno de la UIT órganos legislativos tales como las conferencias, y órganos normativos como los Comités consultivos internacionales, compuestos de Miembros de la Unión; hay también una Secretaría y, entre aquéllos y ésta, cinco miembros de la Junta que no son representantes de los Miembros ni forman parte de la Secretaría, sino que son custodios de la confianza pública internacional, descripción ésta dada por el Secretario General tal vez con un exceso de simplificación. Se dice también que la Conferencia actual ha de analizar los problemas de los servicios de Secretaría. Tal como lo entiendo, la Comisión 7 tiene por cometido el estudio del problema general de la estructura de la Unión, no sólo de los servicios de Secretaría, sino también de los propios órganos. Así pues, lo que me afecta es la IFRB, y no sólo en relación con su Secretaría Especializada, sino además en lo relativo a sus funciones y su cometido en el sistema internacional de gestión de frecuencias.

Muchos de los comentarios formulados en la Comisión 7 y muchas de las propuestas escritas comunicadas a la Conferencia son alentadores para la IFRB, lo que confirma la creencia de la Junta de que debe continuar en la dirección que hasta ahora ha seguido. Sin embargo, algunos de esos comentarios han sido sumamente decepcionantes y, a este respecto, rindo homenaje a los miembros de la Secretaría Especializada de la IFRB, que no han cejado nunca en sus esfuerzos y han sacrificado habitualmente su tiempo libre para que la Junta pudiese cumplir con sus obligaciones y las Conferencias pudieran alcanzar conclusiones satisfactorias. Rindo asimismo homenaje al personal del CCIR, que trabaja en estrecha colaboración con la Junta en las Conferencias, y al personal de la Secretaría General, que coopera con la Junta de manera constante. Hay en la Unión centenares de personas que trabajan y cooperan con eficacia, calladamente, y para quienes formar parte de uno u otro órgano es algo secundario.

También se han referido ciertos comentarios a la eficacia de la Junta y, en este sentido, deseo recordar que la Secretaría de la IFRB, en el pasado año, ha estado bajo la supervisión constante del Consejo de Administración, ya fuera a través de los Informes presentados por la Junta, ya mediante los presentados por un Grupo de Expertos voluntarios de las Administraciones creado por el Consejo de Administración. Y además, en el Informe del Consejo no se hace alusión alguna a que la IFRB haya sido ineficaz en su labor. La Junta está continuamente abierta a los comentarios y sugerencias y los toma en consideración siempre que estima que la situación puede mejorarse. Por esa razón ha tomado recientemente la iniciativa y ha reorganizado su Secretaría, y en consecuencia, ha podido proponer al Consejo -que accedió a ello- la supresión de doce puestos.

Otro aspecto del debate es el de las denominadas tareas de rutina. Esta expresión se ha empleado en las deliberaciones del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB y aparece con frecuencia en la Comisión 7. Como ya ha indicado el Grupo de Expertos, es muy difícil definir lo que es una tarea de rutina y lo que no lo es, pero a pesar de ello, y teniendo en cuenta los debates del Grupo de Expertos, la Junta efectuó un estudio destinado a determinar las tareas que no requieren decisiones colegiadas y que, por lo tanto, pueden delegarse en los Jefes de Departamento de la Secretaría Especializada. Esta última trabaja actualmente basándose en ello, realizando muchas de las llamadas tareas de rutina sin que intervengan los miembros de la Junta. Además, gracias al desarrollo del soporte lógico, que ha sido posible con el acuerdo y supervisión del Consejo, más del 90% de las conclusiones de la Junta se elaboran ahora por computador, con una limitada intervención manual para la adopción formal, excepto en los casos que, a juicio de los miembros de la Junta o la Secretaría, requieren especial consideración en la propia Junta.

En lo que se refiere a las tareas no rutinarias, no es posible dar una lista exhaustiva, pero puedo mencionar las siguientes:

- la interpretación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por término medio, cada reunión de los cinco miembros de la Junta incluye dos o tres interpretaciones de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones con los Acuerdos Regionales, y algunas de estas interpretaciones requieren un debate de media hora, mientras que otras exigen varias reuniones y la preparación de un cierto número de documentos por los miembros de la Secretaría;

- las Reglas de Procedimiento y las Normas Técnicas que sirven de base para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Están basados en las Recomendaciones del CCIR, y cuando no se dispone de información en el CCIR, la Junta ha de elaborar sus propias normas; por término medio, hay de diez a veinte documentos anuales sobre Normas Técnicas y Reglas de Procedimiento que ha de examinar la Junta para su adopción y como resultado de los cuales se dirigen al CCIR doce cuestiones;

- casos de asistencia a las Administraciones, aspecto muy importante del trabajo de la Junta al que me referiré más adelante;

- casos de interferencia perjudicial, que pueden ser sencillos, y entonces es suficente con el intercambio de correspondencia de las Administraciones y entre ellas, o sumamente complejos, que requieren la intervención de varios países y a veces, exigen que la Junta recomienda la celebración de reuniones mixtas destinadas a resolver los problemas pendientes;

- casos de contravención o no observancia del Reglamento de Radiocomunicaciones, que requieren estudios de índole jurídica y técnica y una investigación considerable de cada uno de los miembros de la Junta antes de que sus opiniones puedan incorporarse a un Informe para determinar si una Administración dada, contraviene o no el Reglamento de Radiocomunicaciones;

- preparación de conferencias de radiocomunicaciones, que no requiere una explicación detallada puesto que la mayoría de los delegados presentes han asistido a conferencias y están al corriente de su complejidad;

- seminarios, que son el medio mediante el cual la Junta puede comunicar con las Administraciones sin excesivas formalidades. A este respecto, la Junta ha presentado un documento a la Conferencia actual con miras a mejorar los seminarios;

- problemas de informatización que requieren decisiones de alto nivel;

- problemas de la organización de la Secretaría que requieren asimismo decisiones colegiadas.

Para ocuparse de estos casos no habituales, la Junta celebra por término medio una reunión semanal formal de tres horas y varias reuniones informales también de un promedio de tres horas, lo que totaliza unas seis horas a la semana, o un promedio de 300 horas anuales. Estas cifras indican la frecuencia de las reuniones que necesitaría cualquier órgano que sustituyera a la Junta permanente. Si, por ejemplo, se estableciera una Junta a tiempo parcial sin modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones actual, y si hubiera de atender todos los casos no habituales que he descrito, necesitaría al menos cinco reuniones al año de dos semanas cada una. Si, por otro lado, la misma Junta celebrase sólo dos reuniones anuales, algunos de los casos no habituales habría de atenderlos el Director, y, de hecho, la Junta permanente sería sustituida por un Director supervisado por una reunión de administraciones. Si la Conferencia actual decidiera el establecimiento de una Junta a tiempo parcial que necesite una modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones para tomar en consideración una Junta compuesta de países, haría falta un estudio detallado sobre las funciones de dicha Junta y sobre las funciones y atribuciones del Director.

Cuando se considera la IFRB, de hecho, la cuestión fundamental que habría que plantearse es: ¿por qué hace falta una IFRB? Cabría profundizar en el razonamiento y preguntarse por qué hace falta un Reglamento de Radiocomunicaciones. Es necesario un reglamento internacional de radiocomunicaciones porque de lo que se trata es de un recurso común al conjunto de la humanidad. Todos los días se realizan varios centenares de millones de transmisiones. Y surge así el interrogante de cómo conciliar esos centenares de millares de transmisiones con la soberanía de cada Estado para no provocar el caos. Hace falta, pues, un reglamento; una ley. En toda sociedad civil, la ley es la única fuerza del menos fuerte. El Reglamento de Radiocomunicaciones, por ser una ley internacional, es la única fuerza para todos los pequeños usuarios o pequeños países que carecen de medios para establecer un mecanismo diplomático enorme con el que obtener los acuerdos bilaterales necesarios para el funcionamiento de sus servicios.

Y puesto que es necesario un reglamento, ¿cómo reglamentar el espectro de frecuencias y arbitrarlo? Hay dos posibilidades: una de ellas consiste en adoptar planes para distribuir los espectros de frecuencias entre todos los países de manera que cada uno tenga su parte. Sin duda, este enfoque tiene una ventaja enorme: es la igualdad total entre todos los países, grandes o pequeños. Tiene, sin embargo, un inconveniente: no coincide con la realidad cotidiana y, ante la presión de las necesidades de ciertos países, podría conducir a la disconformidad con los planes, con lo que prácticamente se caería otra vez en el caos. Un segundo enfoque para la reglamentación del espectro consistiría en proteger a los que llegaron primero, a los que ya están en el sistema. La ventaja de este método es la flexibilidad, pero el inconveniente es que se establece en detrimento de los que se desarrollan más tarde, es decir los países en desarrollo.

La UIT ha adoptado una combinación de esos dos enfoques. Se establecen planes siempre que casi todos los países utilizan una banda de frecuencias y todas las necesidades son conocidas y reales. Ejemplo de ello es el plan del servicio móvil marítimo. Se establece un plan cada vez que se imponen razones ajenas a las razones técnicas. Sirva de ejemplo el plan de la radiodifusión por satélite, que fue establecido cuando no había ninguna utilización en curso. En todos los demás casos, cuando no se han elaborado planes, la UIT ha puesto a punto un sistema destinado a proteger la soberanía de los Estados. Insisto en esta noción de protección de la soberanía de los Estados en la utilización del espectro; el mismo sistema habrá de proporcionar a cada país la posibilidad de lograr que su sistema funcione sin sufrir interferencias perjudiciales. Para responder a este imperativo, la Conferencia de Atlantic City de 1947 creó el órgano permanente que es la IFRB, cuyas funciones se resumen en el párrafo 11 del Documento 184. Este sistema del "primer llegado, primer servido", que critican muchos países porque, aunque tiene ventajas, tiene también inconvenientes, fue mejorado a lo largo de los años. Y así, la Conferencia de 1979, habiendo observado la dificultad que los países en desarrollo tendrían en el acceso a las bandas decamétricas para sus servicios fijos, para las comunicaciones nacionales o para las internacionales, adoptó un procedimiento especial que da prioridad a los países en desarrollo, aunque la regla cronológica -primer llegado, primer servido- queda rota en lo que se refiere a los países en desarrollo. Cualquiera de estos países puede pedir a la IFRB que le escoja inmediatamente una frecuencia; el mismo procedimiento insiste en que si la IFRB tropieza con dificultades en la elección de esa frecuencia debido a la congestión del espectro motivada por los países desarrollados, estos últimos tienen la obligación de tomar medidas para modificar sus transmisiones de manera que la IFRB pueda seleccionar una frecuencia. Se ha tomado otra medida para reducir el efecto del sistema "primer llegado, primer servido": es el método adoptado por la última Conferencia espacial, y consiste, además de la

planificación del servicio fijo por satélite, en adoptar un procedimiento que permite a todo país recién llegado, cuando la parte de la órbita que le afecta está sobrecargada, solicitar una reunión durante la cual todos los interesados tienen la obligación de modificar su sistema para que el recién llegado puede hallar un lugar en la órbita de los satélites geoestacionarios.

Si he expuesto estos elementos, Señor Presidente, es para indicar hasta qué punto afectan a los problemas de soberanía nacional las decisiones de la Junta y las decisiones de las Conferencias Administrativas. Y llego así a la cuestión planteada por el Grupo de Expertos, que aparece en el punto 11 d) del Documento 184, en donde se dice que una de las funciones de la Junta es asegurar la inscripción de cada asignación de frecuencias definiendo su régimen. Quisiera desarrollar esta noción de inscripción de una frecuencia con un régimen. Creo que cualquier estudio sobre el futuro de la IFRB debe partir de este interrogante básico: ¿quiere la UIT que las asignaciones de frecuencias utilizadas por las administraciones sean inscritas con un régimen o que sean inscritas sin régimen? Si se inscriben sin régimen, se vuelve a la situación anterior a 1947 y, en ese caso, evidentemente se pueden hacer economías enormes designando simplemente algunos empleados para que inscriban las asignaciones de frecuencias que las administraciones comuniquen a la Secretaría General de la UIT. Pero si se considera que las inscripciones de frecuencias deben hacerse definiendo el régimen de cada asignación, habrá que establecer el mecanismo necesario para definir dicho régimen. Y éste es necesario porque, dadas dos administraciones A y B, estas dos administraciones podrían tener el mismo régimen y funcionar en pie de igualdad, y podrían tener un régimen diferente, en cuyo caso la administración A tendría prioridad sobre la administración B. Una vez más, al definir esa prioridad, se llega al problema de la soberanía nacional.

¿Qué estructura debería tener esa IFRB? El Informe de los expertos ha definido algunas; las propuestas de las administraciones definen otras estructuras. Supongamos que se sustituye la Junta permanente de cinco Miembros por un Director. Para ello es preciso tomar en consideración que, contrariamente a las demás instituciones internacionales e incluso a los Comités consultivos internacionales o a la Secretaría General, que deben tratar cuestiones relacionadas con el conjunto de los países, la IFRB debe tratar cuestiones que afectan a los derechos de cada uno de los países por separado. Para poder sustituir a la IFRB por un Director, habría que hallar a una persona que tuviera la experiencia necesaria en todos los sectores de radiocomunicaciones, que fuera un experto en radiodifusión móvil marítima o móvil aeronáutica en comunicaciones espaciales, y que, en conciencia, se vería obligada a tomar una decisión que podría favorecer a un país o perjudicar a otro. Otra solución es sustituir a la IFRB por un grupo de países. Como he dicho hace unos momentos, ese grupo habría de reunirse frecuentemente, al menos cinco veces al año, en cuyo caso las cargas financieras subsiguientes y la obligación para las personas que habrían de desplazarse serían tales que esa Junta tal vez no podría funcionar correctamente, o bien habría de celebrar reuniones limitadas, en cuyo caso se vería obligada a declinar sus responsabilidades y confiarlas al Director de la Secretaría. Es preciso observar también, en el caso de la Junta compuesta de países, que el Grupo de Expertos ha cuestionado la neutralidad de semejante Junta, como aparece en el punto III.1.1, párrafos e) y f) del Documento 184, es decir la dificultad de que los miembros de dicho grupo estén físicamente disponibles para reunirse de manera frecuente, y donde se dice, en lo relativo a la neutralidad, que "también se emitieron dudas en cuanto a la dificultad que podría tener un miembro de la Junta a tiempo parcial para actuar neutralmente".

En todo caso, la experiencia ha demostrado que si una decisión, cualquiera que sea la Junta que la tome, es controvertida y no da satisfacción a las partes interesadas, su valor disminuye considerablemente. En una Junta a tiempo parcial, puede plantearse un interrogante, que es el siguiente: si una Junta a tiempo parcial está encargada de todas las tareas no habituales de la Junta y si dos países A y B son partes interesadas en un caso determinado, ¿cómo puede decidir sobre el caso la Junta a tiempo parcial, que está compuesta de países, si el país A forma parte de la Junta y el país B no forma parte de ella? ¿Va a invitar esa Junta al país A a que se abstenga de participar en la decisión? ¿Va a invitar al país B a que venga a participar en la decisión en la Junta? En ambos casos, la experiencia demuestra que una reunión de países está obligada, cuando se plantean conflictos entre dos de sus Miembros, a constatar simplemente la división y a pedirles que se pongan de acuerdo sobre una base bilateral. Existen muchas cuestiones similares, pero creo que no es necesario desarrollarlas aquí.

Tuve el honor de participar, como delegado de mi país, en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, en la que se hizo una propuesta de suprimir la IFRB. Hice uso de toda mi energía para oponerme a esa propuesta, y todos los países en desarrollo me secundaron en esa defensa porque consideraban que la IFRB era la única estructura capaz de salvaguardar sus intereses. La mayor parte de los argumentos que he desarrollado en esta intervención los había desarrollado en 1965 y pueden hallarlos ustedes en las actas de aquellas sesiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Es necesario que la comunidad internacional cuente con una Junta compuesta de personas objetivas, independientes, neutrales en la toma de decisiones. En conclusión, deseo decir que cualquier Junta que se cree será eficaz en la medida en que sus decisiones no sean controvertidas. La confianza en las decisiones de la Junta es la regla de oro. Para lograr esta confianza, la IFRB debe ser neutral e imparcial; y para ser neutral e imparcial, debe ser totalmente independiente, con su Secretaría bajo su propio control.

Para terminar, quisiera decir unas palabras sobre el problema de la estructura de la Unión. Es evidente que el término federación, federal o estructura federal no aparece en el Convenio, pero forma parte de esos términos que se utilizan corrientemente sin preocuparse de su definición. Es el caso, por ejemplo, de normalización. Se emplea el término normalización de manera más frecuente, aunque dicho término no existe en el Convenio. Del mismo modo, las Conferencias de Plenipotenciarios precedentes, al debatir la estructura de la Unión, utilizaron la expresión "estructura piramidal". Y ese término no se define. Lo que es necesario tener en cuenta es que la UIT ha encontrado su propio camino para administrar el espectro de frecuencia y la órbita de los satélites geoestacionarios. Este camino es diferente del de las otras organizaciones internacionales y requiere una estructura distinta a la de las demás organizaciones internacionales. La IFRB no es una Secretaría, porque si fuera una Secretaría no sería independiente ni reuniría las condiciones que acabo de enumerar. Pero si esta Conferencia de Plenipotenciarios decidiese establecer una estructura piramidal, habría que optar por una de estas dos soluciones: suprimir la IFRB, o situar al Secretario General bajo la autoridad de la IFRB."

2.5 El Director del CCIR hace la siguiente declaración:

"Tengo plenamente en cuenta que son los Miembros, y no la Secretaría, quienes tienen la responsabilidad de la estructura de la UIT. Agradezco la oportunidad de facilitar ciertas perspectivas sobre el CCIR y sus horizontes, así como hechos sobre lo qué realiza y cómo trabaja, para facilitar su examen del futuro. La XVI Asamblea Plenaria del CCIR aprobó una declaración de los

objetivos del CCIR dentro de su mandato. El primero es proporcionar las bases técnicas para la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de satélites geoestacionarios. El segundo es recomendar características técnicas y de calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos. El tercero es suministrar información para el desarrollo de las telecomunicaciones. La Asamblea Plenaria vio la función del CCIR en el contexto de la UIT y no como órgano independiente.

Perspectivas

Como parte de la UIT, el CCIR es la organización mundial única que desarrolla las bases teóricas y técnicas de la compartición y gestión del recurso constituido por el espectro de frecuencias y la órbita de satélites geoestacionarios. El CCIR es un órgano consultivo y no de reglamentación, siendo el vehículo de las administraciones para el desarrollo, sobre una base internacional, de bases técnicas que permitan la utilización eficaz y la gestión efectiva del espectro, así como la preparación técnica de las conferencias administrativas mundiales y regionales de telecomunicaciones.

El futuro de muchos servicios de telecomunicaciones depende del espectro disponible. Las bandas técnicamente apropiadas están ya en gran parte en uso. El Registro Internacional de Frecuencias ha inscrito tantas nuevas asignaciones de frecuencia en los últimos 10 años como en toda la historia anterior de las radiocomunicaciones. La expansión ulterior y el ajuste de nuevos servicios y de nueva tecnología exigen una utilización más intensa del espectro ya en uso. Se necesitan nuevos conceptos y técnicas para la atribución de frecuencias, la compartición de bandas, la compatibilidad y la gestión del espectro. Este es el horizonte que se presenta para la dos terceras partes de los trabajos del CCIR.

Cada Comisión de Estudio del CCIR efectúa estudios de utilización del espectro, relativos a distintos servicios y a la compartición de frecuencias entre servicios. La Comisión de Estudio 4, que se ocupa de los sistemas fijos por satélite, por ejemplo, se dedica principalmente a técnicas de utilización eficaz de la órbita de satélites geoestacionarios y de compartición de bandas de frecuencias con los sistemas de radioenlaces terrenales. Esta Comisión de Estudio dirigió los trabajos preparatorios del CCIR para la reciente CAMR-ORB. El Presidente de la IFRB ha mencionado las relaciones entre la Junta y el CCIR. Esta cooperación es auténtica en el nivel de la Junta y de la Secretaría. Es un importante factor que ayuda al propio CCIR a guiar sus trabajos.

¿Qué relación tiene el CCIR con el CCITT?

El CCITT es la organización mundial de normas para las redes de telecomunicaciones. El CCIR recomienda las características técnicas de varios servicios de radiocomunicaciones definidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones. Muchas están destinadas a sistemas radioeléctricos distintos de las redes públicas de telecomunicaciones, por ejemplo, la radiodifusión (terrenal y por satélite), los sistemas de socorro y seguridad marítimos y la radionavegación. Las características técnicas que tienen relación con las redes de telecomunicación se establecen en coordinación con el CCITT; se refieren a los radioenlaces, los enlaces por satélite y las radiocomunicaciones móviles. De unos 3.500 satélites que utilizan el espectro, alrededor del 10% se hallan en la órbita de los satélites geoestacionarios y muchos proporcionan enlaces para las redes públicas de telecomunicaciones. Unas 17 Recomendaciones del CCIR (el 6% aproximadamente) implican la coordinación con el CCITT, aparte de la Comisión de Estudio Mixta CCIR/CCITT para las transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión. En los nuevos estudios sobre las futuras

telecomunicaciones móviles terrestres y los sistemas móviles por satélite para distintas aplicaciones, se mantiene una coordinación con el CCITT en lo que respecta al interfaz con las redes públicas de telecomunicaciones. No hay duplicación sino sólo interfaces.

Cooperación técnica

Conforme a las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la Asamblea Plenaria, el CCIR y su Secretaría proporcionan asistencia, dentro de los recursos disponibles, al programa de cooperación técnica de la UIT. Se examinan los Informes de proyectos y se facilita asesoramiento en los sectores que son de la competencia del CCIR. El propio CCIR prepara distintos manuales, como son los relativos a las comunicaciones por satélite, la gestión de frecuencias y la comprobación técnica del espectro. El CCIR contribuye a las actividades de los GAS y junto con el CCITT al trabajo de las Comisiones del Plan. La Secretaria del CCIR o los principales responsables de las Comisiones de Estudio participan u organizan seminarios sobre radiocomunicaciones y proporcionan soportes lógicos especializados que interesan a los países en desarrollo.

Productividad y costos; mejora de las respuestas

Las posibilidades de mejora de la organización y de los métodos de trabajo deben seguir examinándose, y siguen siendo examinadas a fin de adaptarse a las necesidades cambiantes, mejorar la calidad y la eficacia, y reducir al mínimo los costos. En 1982, el CCIR reexaminó su organización y sus métodos de trabajo en la Asamblea Plenaria con la ayuda de un Grupo de Trabajo preparatorio, y repitió la acción en 1986. Se adoptaron algunas medidas. Como resultado se lograron bases técnicas más oportunas y concluyentes para las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, y nuevas opciones para realizar esa labor.

Otra consecuencia fue la mayor utilización de los Grupos Interinos de Trabajo en tareas concretas de preparación de reuniones de Comisiones de Estudio de duración reducida. Otras medidas disminuyeron los costos del tratamiento de documentos en el curso de las reuniones. En el reciente Periodo de Estudios, la producción en volúmenes del CCIR aumentó en más del 20%. Las contribuciones técnicas a las Comisiones de Estudio se incrementaron en el 35% y la participación en las reuniones en el 10%. Pese a esos aumentos, los costos de las reuniones disminuyeron en el 15% y el personal de la Secretaría es ahora más reducido que en 1982. Se efectuaron más preparativos para las conferencias administrativas de radiocomunicaciones dentro del programa ordinario de trabajo del CCIR. Se examinó un procedimiento acelerado para las Recomendaciones, que será considerado de nuevo en la Asamblea Plenaria prevista para dentro de 11 meses. La fusión de Comisiones de Estudio es objeto de cuidadosa consideración, pues no supone necesariamente un ahorro de los costos. Los participantes en una Comisión de Estudio pequeña fundida con otra tendrían que intervenir en reuniones más amplias de mayor duración, y los documentos habrían de distribuirse a una Comisión más numerosa. El CCIR ha observado que el sistema de reuniones en bloque permite obtener economías de escala que llevan a cada Comisión de Estudio a reunirse durante un periodo óptimo con una limitada distribución de los documentos. Las delegaciones que han de recorrer largas distancias han apoyado también el sistema en bloques.

Esta prevista para enero una reunión especial de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio del CCIR, después de las reuniones finales de las Comisiones de Estudio y antes de la Asamblea Plenaria, para efectuar un examen intensivo de la organización y los métodos de trabajo. Se prevé otra reunión de un grupo voluntario de representantes de las administraciones y de otras organizaciones con objeto de ayudar al Director a preparar un Informe dirigido a la Asamblea Plenaria sobre la estructura y los métodos de trabajos del CCIR. Se prestará consideración adicional al procedimiento acelerado y al aumento del interés del CCIR por las Recomendaciones en lugar de los Informes. Los Grupos de Trabajo y los equipos especiales de trabajo deben efectuar más tareas en preparación de las reuniones de las Comisiones de Estudio a fin de mantener su duración mínima. En función de las prioridades de las administraciones, los programas de trabajo deben estar dispuestos a efectuar tareas primordiales con calendarios bien determinados.

¿Fusión?

Cualquier reestructuración debe considerarse una respuesta al análisis de objetivos y problemas. En términos arquitectónicos, "la forma sigue a la función". ¿Serviría la fusión para mejorar la respuesta técnica o produciría ahorros en los costes? Es evidente que la fusión por sí misma no produce ahorros automáticos. Para reducir los costos es preciso disminuir el personal o las funciones, con o sin fusión. Cualquier estimación plausible de los ahorros debe basarse en las reducciones estimadas de funciones y puestos.

Existe un problema fundamental. ¿Desean los Miembros que los Directores sean expertos en sus sectores, esto es, las redes de telecomunicaciones para el CCITT y las radiocomunicaciones y el espectro para el CCIR, o quieren que tengan calificaciones más generales?

Una fusión no reduciría la necesidad de coordinación entre lo que son ahora los estudios del CCITT y el CCIR. Esa coordinación se encuentra en el interfaz entre los Grupos de Trabajo especializados; es indispensable dentro del CCIR y dentro del CCITT, así como entre ambos. Por ejemplo, ciertos grupos del CCITT y del CCIR requieren coordinación con la Comisión XI del CCITT (Señalización). La actual coordinación es eficaz y se refiere sólo al 6% de las Recomendaciones del CCIR, aparte de la Comisión de Estudio Mixta CMTT. El CCIR requiere tanto o más enlace con la IFRB que con el CCITT. Las consideraciones relativas a la fusión deben tener en cuenta la preocupación del CCIR por la utilización del espectro y su necesidad de responder a las demandas de las conferencias de radiocomunicaciones y de la IFRB.

Se ha mencionado la fusión de las Secretarías de los CCI. Sería más compleja de lo previsto y podría resultar contraproducente si los CCI permanecen distintos y separados. Las necesidades y los métodos de trabajo del CCIR y del CCITT son distintos y ejercen importantes repercusiones en la labor de las Secretarías. Los trabajos que puede efectuar un servicio común ya los hace. La traducción, reproducción y envío de documentos, así como muchas otras tareas, están ya a cargo de los Servicios Comunes de la UIT y su trabajo es altamente apreciado. Los dos CCI emplean también un sistema común de registro y control de documentos, elaborado conjuntamente, pero el término "Secretarías Especializadas" utilizado por el Convenio es correcto. No hay duplicación de trabajos. Las Secretarías trabajan conforme a las demandas de sus respectivas Asambleas Plenarias, y se observan importantes diferencias. El CCIR cuenta con nueve ingenieros, incluidos los Consejeros Superiores, que son profesionales especializados en los sectores de sus Comisiones de Estudio. No pueden prestar servicio a todas las reuniones de los Grupos de Trabajo y de los Grupos Interinos de Trabajo. Es el personal que representa a las actividades de sus

Comisiones de Estudio en otros foros, que asegura gran parte del enlace con otras organizaciones internacionales, que prepara correspondencia e Informes relativos a los trabajos y que asesora a sus Relatores Principales y Grupos de Trabajo. Son ingenieros que tienen a su cargo numerosas Contribuciones del CCIR a seminarios de los países en desarrollo y que asisten al programa de cooperación técnica de la UIT. Otros tres ingenieros, con sus ayudantes y dibujantes, se ocupan de la corrección técnica, la concordancia y la preparación de los textos del CCIR. Los grupos de edición técnica del CCIR y del CCITT tienen un funcionamiento distinto, con diferentes necesidades, y cada uno posee un volumen de trabajo continuo. El personal del CCIR comprende en total 31 miembros, incluido el Director. En conjunto, las Secretarías Especializadas del CCITT y el CCIR representan alrededor del 10% del personal total de la UIT.

Las posibles ventajas e inconvenientes de la unión de las Secretarías y los problemas que podría ocasionar esa propuesta no han sido examinados en el Comité de Coordinación. Creo que el Comité de Coordinación tiene muchas más posibilidades de coordinación de las actividades de las que se han aprovechado.

He indicado que el personal del CCIR es menos numeroso ahora que en 1982. He subrayado el gran aumento de la carga de trabajo y de la productividad. Quiero decir acerca del personal del CCIR que ha tenido una extraordinaria dedicación a la mejora de la contribución de la UIT a las telecomunicaciones, pese a las numerosas dificultades y limitaciones existentes. Son competentes y trabajan con espíritu profesional y ellos mismos han formulado numerosas sugerencias de mejoras. Sienten orgullo por la función y la contribución del CCIR a las radiocomunicaciones. Responden con prontitud a las peticiones de asistencia del Secretario General, en particular en el sector de la cooperación técnica. No cabe duda de que pueden realizarse mejoras. Espero que los debates sobre la reestructuración muestren gran sensibilidad hacia esas personas.

Conclusión

Agradezco esta posibilidad de explicar mi propia perspectiva de la estructura de los CCI. Obviamente, la Asamblea Plenaria del CCIR no ha examinado la posibilidad de fusión de los CCI ni de sus Secretarías. Si les interesa información de fondo sobre lo que he dicho, he preparado un documento más completo, que gustosamente entregaré al que lo desee. Muchas gracias."

2.6 Declaración del CCITT

El Director del CCITT hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

Quisiera aportar algunos comentarios personales con el objeto de aclarar en alguna medida la compleja cuestión de la consolidación o fusión que su Comisión está examinando. Como es natural, no formularé propuestas, ya que ello incumbe evidentemente a los Miembros; además, quisiera concentrarme en la normalización, que es sólo uno de los tres objetivos básicos de la Unión. No he de presentar pues un Informe sobre las actividades del CCITT en general; para esto me remito al Informe del Consejo de Administración ya aprobado unos días atrás. Al concentrarme en la normalización, me referiré, más precisamente, a los puntos de vista técnicos. Por consiguiente, no haré comentarios sobre cuestiones financieras, constitucionales o de otro carácter. Para mayor claridad, Sr. Presidente, he agrupado mis comentarios en tres partes. En la primera expondré algunas consideraciones que podrían, a mi juicio, servir de directrices razonables al hablar de la reforma de la normalización en ambos CCI; para

simplificar, me referiré a las mismas consideraciones que tuvimos en cuenta cuando preparamos el año pasado la IX Asamblea Plenaria del CCITT. Mi segundo grupo de comentarios versará sobre los principios y las cuestiones pendientes que, en mi sentir, deben resolverse antes de que pueda llevarse a cabo la reforma de ambos CCI. Por último, en la tercera parte, quisiera hacer algunas observaciones sobre posibles marcos temporales para la realización de la reforma, en el supuesto, evidentemente, de que se hayan resuelto las cuestiones a que me he referido.

Permítame, Sr. Presidente, abordar el primer grupo de comentarios. Me refiero a las razones para la reforma y racionalización de la normalización y, como he dicho las expondré en el modo en que lo hicimos en el CCITT cuando preparamos la IX Asamblea Plenaria de noviembre del año pasado; tales fundamentos pueden resumirse en cinco puntos.

El primer punto es la evolución del entorno. Sr. Presidente, en este contexto interpreto este término de manera algo diferente. Entiendo aquí por evolución del entorno el hecho de que casi todas nuestras organizaciones Miembros que participan en el CCITT están experimentando cambios estructurales casi continuos. En mi opinión, Sr. Presidente, sería ingenuo creer que todos estos cambios que vemos producirse casi constantemente en nuestras organizaciones Miembros no tienen influencia en el CCITT, que el CCITT permanece inmóvil como una roca, y en torno a esta roca todo cambia.

El segundo punto se refiere a un proceso al que hemos asistido y seguimos asistiendo: la aceleración y convergencia, debidas a la digitalización y la integración, de tecnologías y servicios hasta ahora separados. Materias que se habían separado por razones históricas en la actualidad convergen, se aproximan unas a otras. La RDSI, a la que se han referido varias delegaciones, constituye un buen ejemplo de lo que se entiende por digitalización y convergencia.

El tercer punto, Sr. Presidente, que tuvimos en cuenta al preparar la Asamblea Plenaria, se relaciona con las actividades de coordinación resultantes de esa aceleración y convergencia. En efecto, las actividades de coordinación entre nuestras Comisiones de Estudio aumentaron rápidamente, debido a que hasta ahora estaban estructuradas de manera no funcional. El aumento de las actividades de coordinación no sólo causa demoras, sino que también disminuye la eficiencia y aumenta los costos. Daré un ejemplo de lo que significa la estructura funcional. Antes de la última Asamblea Plenaria teníamos en el CCITT cuatro Comisiones de Estudio que se ocupaban de los servicios de telecomunicaciones, principalmente servicios no vocales, servicios vocales, servicios de datos y servicios de la RDSI. Cabe imaginar la corriente de documentos que era necesaria para coordinar la labor entre estas cuatro Comisiones. Actualmente, después de la Asamblea Plenaria, tenemos una sola Comisión de Estudio que se ocupa, de forma casi exclusiva, de todos los servicios, sean vocales o no vocales, o de la RDSI.

Al cuarto punto, Sr. Presidente, quisiera referirme muy especialmente, porque lo tuvimos muy en cuenta al preparar nuestra Asamblea Plenaria; se trata del interfuncionamiento con otras organizaciones internacionales de normalización. Empleo el término "interfuncionamiento"; no hablo de "competencia" aunque en algunas esferas es ciertamente por ahora una especie de competencia. Tenemos organizaciones de normalización que funcionan en el plano mundial, tales como la ISO, la CEI y otras. Todas estas organizaciones, Sr. Presidente, están extendiendo rápidamente sus campos tradicionales de trabajo y entran en creciente contacto con cuestiones que hasta ahora -permítaseme la expresión- constituían un monopolio del CCITT. Otro grupo de organizaciones de normalización es el constituido por las de carácter regional a

las que se ha hecho ya referencia en el curso de esta reunión. Estas tres organizaciones regionales de normalización -de América del Norte, del Japón, que ahora se está extendiendo al Pacífico, y de Europa- son organizaciones jóvenes y dinámicas. Porque son jóvenes, no utilizan los métodos de trabajo tradicionales sino métodos modernos y -esto debe subrayarse- están orientadas hacia el mercado. Cierto es que en muchas conversaciones que mantuve con representantes de nuestros Miembros en el CCITT se me manifestó muy claramente que todas estas personas preferirían contar con normas mundiales elaboradas por el CCITT más bien que con normas regionales. Pero si el CCITT no está en condiciones de producir tales normas en un tiempo razonable, dedicarán sus recursos (y no se trata sólo de dinero, sino también de recursos humanos) a las organizaciones regionales que están estableciendo normas en el momento en que se necesitan. Sr. Presidente, lo digo con toda sinceridad: no es un mero fantasma lo que estamos enfrentando, sino la realidad de la normalización en el decenio de 1990, y puedo darle algunos ejemplos de cómo se presenta esta realidad en la práctica.

En una ocasión, hace más de un año, el representante de una organización regional de normalización, vino a Ginebra y nos dijo: "Vean ustedes, ésta es nuestra propuesta y disponen de unos seis meses para convertirla en una Recomendación del CCITT". Ello exigió mucha actividad adicional, pero conseguimos contar con una norma lista para su aplicación, en el plazo de seis meses. Para aquéllos de entre ustedes que participaron diré, incidentalmente, que se trataba del famoso caso de la llamada jerarquía digital síncrona. En este mismo edificio en que estamos reunidos, Sr. Presidente, se celebró una reunión de otra organización internacional sólo unas semanas atrás. Esta organización regional convino en formular propuestas para normas de los servicios de la RDSI de aquí a fin del corriente año. Una vez más, tuvimos que reaccionar, hemos hecho entretanto preparativos y confiamos en que hemos de interfuncionar con esa organización regional y que, en cooperación con ésta, las normas del CCITT estarán listas para su aprobación con arreglo a la Resolución Nº 2 de nuestro organismo, en febrero del año próximo.

Sr. Presidente, he proporcionado estos ejemplos para mostrar los cambios espectaculares que se han producido en la labor de normalización. Un Periodo de Estudios de cuatro años, Sr. Presidente, es un periodo muy largo para la elaboración de normas, y tenemos que pensar en el modo de acortarlo: la Resoución Nº 2 que esta Conferencia tiene ante sí es ciertamente un instrumento destinado a acelerar la producción de normas.

El último punto que tuvimos en cuenta, Sr. Presidente, cuando preparamos nuestras propuestas para la última Asamblea Plenaria era el aumento exponencial del trabajo, por ejemplo de la documentación, frente a recursos limitados. Esto, por supuesto, no se relaciona sólo con el CCITT, sino que también afecta a los Servicios Comunes de la UIT, que tienen que producir todas estas montañas de papeles, como las que generamos en el último Periodo de Estudios. Si la memoria me es fiel, el CCITT origina actualmente entre el 50 y el 60% de la carga de trabajo de los Servicios Comunes de la UIT. No quiero volver a mostrarles las fotografías de las montañas de papel que ya exhibí ante todos los que estuvieron presentes en la Asamblea Plenaria de Melbourne: se imprimieron durante el último Periodo de Estudios 150 millones de páginas que representan una montaña tan alta como El Everest, ¡de más de 8 km de altura!

Sr. Presidente, teniendo presente estos cinco puntos -y, quiero subrayarlo, tras estudiar cuidadosamente el pro y el contra de muchas propuestas diferentes- fuimos a la IX Asamblea Plenaria. Ya conocen ustedes los resultados, a los que han hecho referencia varios oradores; el CCITT se ha racionalizado en muchos aspectos, el famoso espíritu del Melbourne produjo en algunos campos resultados casi milagrosos, que superaron a veces nuestras esperanzas. En

segundo lugar, nos hemos concentrado en la normalización en todas nuestras Comisiones de Estudio; por ejemplo, hemos suprimido más de 30 cuestiones, hemos propuesto cerrar el Laboratorio del CCIT, lo que debe ser objeto de una decisión final de esta Conferencia. En tercer lugar, hemos acelerado y racionalizado la normalización mediante la nueva Resolución Nº 2 que redactamos. Una vez más, tengo la esperanza de que esta importante Resolución reciba el apoyo de ustedes aquí en Niza, ya que significa el abandono del referido ciclo de aprobación de cuatro años que teníamos hasta ahora. Esta Resolución Nº 2, no sólo acelerará la producción de normas, sino que reducirá simultáneamente la carga de trabajo con que siempre nos enfrentamos al final de un Período de Estudios y que congestiona los Servicios Comunes de la UIT casi por completo durante aproximadamente un año. Así pues, hemos llegado a una estructura de Comisiones de Estudio más funcional, que aún no se ha completado, pero avanzamos por el buen camino. De tal manera estamos reduciendo las actividades de coordinación y aumentamos cada vez más la descentralización. Muchos trabajos son llevados a cabo fuera de las Comisiones de Estudio, por Relatores Especiales, y cuando se comparan las estadísticas es interesante advertir que, a pesar del enorme aumento del volumen de trabajo hemos reducido, en realidad, los días de reunión de las Comisiones de Estudio. Y, como quinto punto, hemos establecido en la IX Asamblea Plenaria un nuevo sistema de documentación. Sólo tenemos ahora dos tipos de Contribuciones con plazos de presentación fijos; hemos disminuido la extensión de los Informes -que ahora constan sólo de dos partes- lo que acelerará su distribución y reducirá los costos.

Sr. Presidente, he explicado con considerable extensión estos pasos que adoptamos antes de la última Asamblea Plenaria del CCITT, por la sencilla razón de que podemos aplicar las mismas consideraciones cuando examinamos ahora la cuestión de la fusión de los CCI en esta Comisión. Permítanme utilizar más bien el término "consolidación" para lo que estamos debatiendo aquí. A mi juicio, consolidación significa la introducción continuada de mejoras en muchos aspectos; la fusión, a mi entender, podría ser el resultado final de toda esta consolidación. Queda por ver si llegamos a este destino final y ello dependerá de cómo puedan resolverse los problemas a lo largo del camino. Como he dedicado ya bastante tiempo a explicar las cinco consideraciones que tuvimos presentes antes de nuestra Asamblea Plenaria, podré ser breve al formular seguidamente las mismas consideraciones con respecto a la tarea de consolidar los dos CCI.

La evolución del entorno, Sr. Presidente, claramente debe tener influencia en ambos CCI, y en particular en el modo en que interfuncionan. La convergencia de tecnologías y servicios entre los dos CCI, debida a la digitalización y la integración, está aumentando. El caso de los sistemas de transmisión por microondas y por cable óptico ha sido señalado por una delegación hace unos días. Estos dos tipos de transmisión - aunque dependen físicamente de mecanismos diferentes, se ajustan a los mismos requisitos de calidad de funcionamiento. Los servicios de banda ancha que se están estudiando en el CCITT convergen con trabajos similares en el CCIR, y a este respecto quisiera añadir que, a mi parecer la TVAD no es sólo una norma de televisión sino algo más. Tenemos el campo de las comunicaciones móviles, que utilizan en gran medida la red terrenal y a las que ha hecho referencia ya mi colega, el Sr. Kirby. Y por tal razón, Sr. Presidente, nos enfrentaremos también con las mismas consecuencias de esta convergencia que se han advertido en el CCITT, es decir, con un aumento de las actividades de coordinación. Cierto es que siempre ha habido coordinación entre ambos CCI. Ello ha funcionado, pero lo que se planteará en el futuro próximo es que, como resultado de la convergencia, esa coordinación nacional aumentará. Además de hacer circular documentos, este tipo de coordinación presenta un problema especial, ya que las reuniones del CCITT se celebran durante casi todo el año, de enero a diciembre, y tenemos que hacerlo, Sr. Presidente, porque de otro modo no estaríamos en condiciones de reaccionar en casos tales como los que se plantean con organizaciones regionales. No

podemos esperar años sino que tenemos que actuar a veces, como he dicho, en seis meses. El CCIR celebra sus reuniones en bloque, cada dos años, y por tal razón podemos tener que esperar un tiempo considerable hasta que obtenemos una respuesta. Se ha señalado que los Grupos mixtos podrían constituir un modo de solucionar este problema. En cierta medida, ello quizás sea verdad, Sr. Presidente, pero no debemos olvidar que los Grupos mixtos siempre tienen que informar a sus organizaciones respectivas. Si tenemos un Grupo mixto de Comisiones de Estudio del CCIR y el CCITT, este grupo tendrá que informar a las Comisiones de Estudio de que depende, y como éstas, a su vez, se reunirán en momentos diferentes, tendremos una vez más el mismo problema de cómo resolver rápidamente la cuestión examinada por el Grupo. Y en cuanto al interfuncionamiento con las demás organizaciones internacionales, éste interesa también a los dos CCI, en particular en lo que se refiere a las materias que se estudian en ambos, como por ejemplo las cuestiones relacionadas con la banda ancha. Pero finalmente para los dos CCI tenemos que utilizar de modo eficiente nuestros recursos de personal, financieros, etc.

Ahora bien, Sr. Presidente, tras haber expuesto de nuevo las consideraciones que deberíamos tener en cuenta al examinar la consolidación o incluso una fusión de ambos CCI, permítaseme ahora pasar al segundo de mis comentarios, y referirme a ciertos principios y cuestiones no resueltas que, a mi juicio, son de importancia crucial para que pueda efectuarse la consolidación. Estos principios y cuestiones no resueltas justificarían, en mi opinión, el estudio detenido de la estructura, métodos de trabajo, etc., de ambos CCI, a que se han referido un número apreciable de delegaciones y que ha sido objeto de un número apreciable de documentos que esta Comisión tiene ante sí. Veamos cuáles son esos principios y esas cuestiones aún no resueltas.

Ante todo estimo, Sr. Presidente, que todos podemos convenir en un primer principio, que es a mi entender de la mayor importancia: el principio de continuidad. Esto significa que, sean cuales fueren las decisiones adoptadas, los trabajos en curso en los dos CCI no deben ser perturbados o seriamente entorpecidos en modo alguno. Si todos suscribimos a ese principio, la consecuencia sería que tendríamos que prever primero un tiempo de transición suficiente desde la situación actual en ambos CCI, para cualquier cambio debido a la consolidación; en segundo lugar, también necesitamos disponer de tiempo suficiente para la aplicación de cualquier decisión que se adopte. En resumen, el primer y fundamental principio ha de ser reducir al mínimo las perturbaciones: "No arruinemos el sistema con decisiones rápidas que podrían resultar perjudiciales en una etapa ulterior".

Pasaré ahora a un punto al que se han referido ya varias delegaciones. Estas han destacado la importancia de la normalización como uno de los tres principales objetivos de la UIT y, por tal razón, abogan por la consolidación e incluso por una fusión de ambos CCI. Veamos si esto realmente se justifica y necesita, y en qué medida. Se llevan a cabo trabajos de normalización en las Comisiones de Estudio de los dos CCI, pero en una medida diferente. En el CCITT, casi todas las Comisiones de Estudio trabajan en la normalización, mientras que en el CCIR no existen Comisiones de Estudio exclusivamente dedicadas a esa actividad. En el CCIR, existen otras actividades adicionales no relacionadas directamente con las normas, tales como los estudios de propagación, la gestión de frecuencias, etc., a que se ha referido el Sr. Kirby. La situación es por tanto diferente, y la extensión de las

actividades de normalización no es exactamente la misma en los dos CCI. Sr. Presidente, si queremos mejorar y acelerar la normalización -y ésta es, según entiendo, la motivación de todos los debates que aquí se celebran sobre consolidación y fusión- no creo que sea necesaria una plena consolidación o fusión de ambos CCI como la propugnada, que abarque todas sus Comisiones de Estudio. Lo que tendríamos que hacer es consolidar sólo las Comisiones de Estudio de los dos CCI que se ocupan de normas. Una vez más, Sr. Presidente, como ya señalé al principio, no estoy formulando propuesta alguna, sino sólo comentarios que pueden recogerse ulteriormente, y esto es válido también para lo que digo aquí.

En relación con esto, permítaseme referirme a otro aspecto. En el debate, ciertas delegaciones propusieron en distintas oportunidades la fusión de las dos Secretarías de los CCI solamente sin consolidar las Comisiones de Estudio. Después de lo que acabo de decir comprenderemos todos, evidentemente, que sin la consolidación de las Comisiones de Estudio que se ocupan de elaborar normas, una fusión de las dos Secretarías no ha de satisfacer el objetivo de racionalizar y acelerar la normalización. La consolidación de las dos Secretarías por sí sola, podría, sin embargo, producir efectos sinérgicos mediante la puesta en común de recursos, quizás podríamos reducir algo el personal supernumerario que necesitamos en las épocas de mayor trabajo y, en general, lograr una cooperación más eficiente de nuestro personal. Pero estas son cuestiones que deben estudiarse más detalladamente y quisiera simplemente referirme a lo que ha dicho el Secretario General a este respecto. Permítanme repetirlo, para evitar cualquier malentendido: una fusión de las dos Secretarías no contribuirá directamente a mejorar la normalización, pero podría tener otros efectos positivos - en qué medida, es otra cuestión.

Sr. Presidente, paso al punto siguiente. Todos estamos de acuerdo en que es conveniente reforzar la función de la UIT en la producción de normas mundiales. Ello dependerá, como he procurado mostrar, de la consolidación de las Comisiones de Estudio correspondientes. Necesariamente, se plantea la cuestión del modo de lograrlo. En tal sentido me remito a lo que ya he dicho al hablar de la reestructuración funcional de las Comisiones de Estudio del CCITT. Si aplicásemos el principio de funcionalidad para la consolidación de las Comisiones de Estudio CCITT/CCIR que se ocupan de normalización, hallaremos algunos campos en los cuales, por razones históricas, se vienen realizando trabajos en diferentes Comisiones de Estudio de los dos CCI. Quisiera ser muy cuidadoso a este respecto: merece por lo menos investigarse si una consolidación contribuiría a los efectos deseados, de acelerar y racionalizar la normalización. Daré un ejemplo, Sr. Presidente. Tenemos en el CCIR la Comisión de Estudio 9 que trata de los servicios de microondas, y en el CCITT la Comisión de Estudio XV, denominada Sistemas de Transmisión. En esta Comisión de Estudio del CCIT se está estudiando un solo tipo de sistemas de transmisión: los sistemas de transmisión por fibra óptica. Ya no se examina ningún otro sistema, de cable coaxial o asimétrico: tenemos las normas, pero no se llevan a cabo trabajos sobre ellos. Ambas Comisiones de Estudio, la 9 del CCIR y la XV del CCITT, aplican los mismos requisitos de calidad de funcionamiento, formulados en la Comisión de Estudio XVIII del CCITT. ¿No merecería por lo menos considerarse si se podrían consolidar estas dos Comisiones de Estudio en una sola, denominada Sistemas de Transmisión, que tendría dos Grupos de Trabajo, uno que se ocupase de la transmisión por fibras ópticas y el otro de las microondas? Al formular

estas consideraciones, no anticipo ningún resultado determinado de esa investigación, pero este es el camino que ha de seguirse, según entiendo, si deseamos una reestructuración funcional de las Comisiones de Estudio. Y si aplicamos el principio de funcionalidad, podríamos concluir que sería mejor reunir materias conexas en lugar de mantenerlas separadas como actualmente, y ello quizás tendría también ciertos efectos positivos en las Secretarías, lo que habrá que ver.

Otro punto de nuestra lista, Sr. Presidente, que tendremos que examinar con atención antes de adoptar cualquier decisión rápida, es el hecho de que la organización de las reuniones es diferente en ambos CCI. El Sr. Kirby ha hablado de las reuniones en bloque del CCIR, y en el CCITT tenemos reuniones durante todo el año, y hemos de investigar cuál sería la mejor solución cuando hablamos de consolidación. Bien, Sr. Presidente, yo represento al CCITT y creo que para nuestro propósito el modo en que trabajamos es el apropiado. Como he dicho, somos flexibles y podemos organizar reuniones siempre que sea necesario; pero, una vez más, es una cuestión que debe examinarse e investigarse en el curso de una consolidación.

Otro aspecto, en el que carezco de una solución inmediata del problema que planteo, es el de los sistemas de documentación diferentes que aplicamos en los dos CCI. Estos son totalmente distintos, no sólo en cuanto a la forma de los documentos sino también en cuanto a los plazos, etc., y, por tanto, se trata de otra cuestión que debe examinarse.

A este respecto, se ha mencionado la transición hacia trabajos basados en proyectos, y este es precisamente el método que aplican ya todas las organizaciones regionales. Estas definen un campo en el que desearían producir normas y emprenden los trabajos correspondientes. Ya hacemos lo mismo en el CCITT en algunas materias, en particular en cuanto a los métodos cuyo estudio, a pesar de la agrupación funcional, aún debe distribuirse entre diferentes Comisiones de Estudio. A mi juicio, el sistema de proyectos es el modo en que se llevará a cabo la normalización en el futuro, pero deseo aconsejar cierta cautela. Transcurrirá cierto tiempo, y realmente tenemos que estudiar todas estas cuestiones en forma detallada, antes de que podamos pasar del sistema tradicional de cuestiones que tenemos actualmente a un enfoque basado en proyectos. Esta será finalmente la solución, estoy convencido de ello, y las organizaciones regionales ya lo demuestran, pero si no queremos perturbar nuestra labor, no podemos aplicarla de una vez; podemos comenzar a adoptarla en campos apropiados, y quizás, si los resultados son favorables, ir pasando todos a ese tipo de labor de normalización en un momento oportuno.

Sr. Presidente, estos son algunos de los puntos que deben considerarse al hablar de consolidación. Quizás otros deseen añadir nuevos puntos, que también deberían considerarse; como hemos visto, algunos de ellos son difíciles, otros más fáciles. Pero, repito una vez más: si suscribimos al principio de no perturbar nuestros trabajos en curso en ambos CCI, estimo que vale la pena examinar todas estas cuestiones y pesar el pro y el contra antes de introducir cambios.

El tercer grupo de comentarios que deseo formular, Sr. Presidente, es el de los posibles plazos. Suponiendo que de un modo u otro se resuelvan todas estas cuestiones pendientes y quizás otras que no he mencionado y que hallemos soluciones satisfactorias, se plantea la cuestión del modo en que podrán aplicarse. Dada la necesidad de acelerar la normalización por las razones que he expuesto brevemente, estimo que si se aguardase hasta la próxima Conferencia de

Plenipotenciarios sería demasiado tarde, que el tiempo trabaja en contra nuestra. No estoy instando a que ello se haga en un tiempo excesivamente corto, debe hacerse en un tiempo razonable, y cuando hablamos de un plazo de cinco a seis años, Sr. Presidente, advierto graves problemas para la normalización en el entorno en que estamos trabajando; además, dado que la mayor parte de la consolidación depende de métodos de trabajo, estructuras de Comisiones de Estudio, documentación, etc., (que no son materias para una Conferencia de Plenipotenciarios) podemos fácilmente introducir esas mejoras en Asambleas Plenarias.

Ahora bien, en lo que se refiere a las disposiciones para seguir con la consolidación, qué grupo se establece, si se trata de un Grupo de Expertos o de otro tipo, o si aceptamos la propuesta de que los dos Directores presenten sugerencias y soluciones, etc., estimo que ello depende de lo que decida su Comisión. En cualquier supuesto, no creo que estas cuestiones pendientes a que me he referido puedan resolverse aquí, en esta Comisión, y en esta Conferencia de Plenipotenciarios de Niza. Por tales razones -si ha de seguirse con la consolidación- tendrá que convenirse en uno de los métodos mencionados para llevar a cabo esos estudios.

Supongamos que tal estudio se realice de un modo u otro - Grupo de Expertos, grupo de otro carácter o, también, un análisis de gestión como el mencionado aquí días pasados. Ya he señalado que la mayoría de las cuestiones, aunque no todas, se relacionan con métodos de trabajo, estructuras de Comisiones de Estudio, etc. Las decisiones derivadas de tales estudios deben adoptarse en una Asamblea Plenaria, ya que no afectan al Convenio. Si esas decisiones se adoptasen en Asambleas Plenarias, también se ajustarían al principio básico de continuidad en que todos convenimos, es decir de que el trabajo en curso no debe entorpecerse en modo alguno. Y si así lo hacemos, Sr. Presidente, y miramos las fechas propuestas para la Asamblea Plenaria sometidas a la aprobación de esta Conferencia, veremos que la próxima Aamblea Plenaria es la del CCIR en 1990. A mi juicio, el tiempo disponible es demasiado corto, porque no podremos resolver todos los problemas a que me he referido. La siguiente oportunidad sería 1992 o principios de 1993, en la Asamblea Plenaria del CCITT. Esas fechas de las Asambleas Plenarias nos darán cierta orientación en cuanto al tiempo en que debería concluirse tal estudio (si éste ha de realizarse, si los Miembros así lo deciden) de modo que cualquier conclusión a que se llegue pueda adoptarse en Asambleas Plenarias apropiadas. En mi sentir, 1992 sería una fecha razonable, pero ha de tenerse presente que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene, por supuesto, libertad para modificar las fechas de las Asambleas Plenarias a fin de ajustarlas a aquélla en que se dispondrá del estudio completo.

Sr. Presidente estos son mis comentarios. Debo disculparme por haber retenido tanto tiempo su atención, pero tengo sinceramente la esperanza de haber contribuido quizás a una mejor comprensión de aquello de que estamos hablando al pronunciar palabras mágicas tales como consolidación o fusión de los CCI. Como es natural, quedo a disposición de ustedes para cualquier pregunta o cualquier aclaración que se necesite. Quiero agradecerles por haberme concedido el tiempo para expresar mis opiniones en cuanto al modo en que veo el posible curso de la consolidación y finalmente la fusión, de los dos CCI, si así lo desean los Miembros de la UIT.

Gracias, Sr. Presidente."

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 206-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 09.45 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados

1. Expresiones de condolencia por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la URSS

2. Debate general sobre las proposiciones y principios conexos relacionados con la estructura básica de la Unión (continuación)

2.1 Declaración del Secretario General

2.2 Declaración del Presidente de la IFRB

2.3 Declaración del Director del CCIR

2.4 Declaración del Director del CCITT

1. Expresiones de condolencia por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la URSS

1.1 A petición del Presidente, la Comisión observa un minuto de silencio por el fallecimiento del Fundador de la Revolución de la República Islámica del Irán y por las víctimas del accidente ferroviario de la Unión Soviética.

1.2 El delegado de la República Islámica del Irán agradece a los delegados y al personal de la Unión su expresión de pésame al pueblo de su país.

1.3 El delegado de la URSS expresa a todos los delegados y al personal de la Unión la sincera gratitud de su Delegación por su expresión de condolencia.

2. Debate general sobre las proposiciones y principios conexos relacionados con la estructura básica de la Unión (continuación)

2.1 Declaración del Secretario General

El Secretario General hace la siguiente declaración:

"Me he ocupado activamente de asuntos relacionados con las telecomunicaciones internacionales durante más de 30 años: primeramente como representante nacional en numerosos foros de la Unión y en relación con las actividades preparatorias de sus Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas, los Comités consultivos, las Comisiones del Plan, el Consejo de Administración, los Grupos de Trabajo, etc. También he participado en numerosas actividades bilaterales y multilaterales que se reflejaron en las consideraciones de otros foros y de las Naciones Unidas, por ejemplo para la creación de organizaciones como INTELSAT y en diversas asociaciones relacionadas con cables submarinos y otros aspectos intercontinentales.

Desde 1968, primeramente en calidad de Vicesecretario General y más tarde como Secretario General a partir de 1983, participo íntimamente en la vida de la Unión. En mis visitas a los países Miembros y en mis encuentros con sus funcionarios, supe de sus inquietudes y preocupaciones con respecto a la Unión. Al gozar del privilegio de su confianza, he hecho y sigo haciendo cuanto está en mi poder para crear una comprensión mutua y promover el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales en beneficio de todos los Miembros.

Como todos ustedes saben, por diversos motivos, sobre todo de índole personal, he decidido no presentarme para un segundo mandato y dejaré el servicio de la Unión en el transcurso del corriente año, en la fecha que ustedes determinen. Deseo subrayar en el transcurso de este año, a fin de poner término a ciertas especulaciones de las que he tenido conocimiento.

Mi principal preocupación es el futuro de nuestra Unión y en particular su primacía y eficacia para hacer frente a los desafíos que crea la evolución del entorno de las telecomunicaciones, en la Era de la Información en que vivimos hoy.

Dados estos antecedentes y experiencia, creo que es mi deber compartir con ustedes mis percepciones, y les encarezco que las tengan en cuenta al tomar decisiones.

A medida que vamos acercándonos a la realización de la ciudad mundial, y dadas las repercusiones que tiene la compartición de la tecnología de la información en la sociedad en su conjunto, es preciso tomar en consideración los intereses de todos los que integran la Unión. De no ser así prevalecerá la historia de otras épocas, pero con consecuencias mucho más graves que las que tuvo quizás en las primeras fases del desarrollo industrial y de la energía eléctrica y en otros campos.

No he de repetir lo que dije en la inauguración de la Conferencia y en la segunda sesión plenaria. De ello ha quedado constancia en el Documento 119 de esta Conferencia (en el que creo que ustedes deberían releer la alocución del Ministro Paul Quilés) y en el Documento 121.

Desde muchos puntos de vista, tenemos que pensar en las telecomunicaciones en términos mundiales. Esto plantea no sólo cuestiones relacionadas con la primacía y la oportunidad de la respuesta, sino también con la eficacia futura de la Unión en su calidad de institución especializada de las Naciones Unidas responsable de las telecomunicaciones. En particular, señalo a vuestra atención una designación, que por un lado permite a la Unión llevar a cabo ese trabajo en el plano mundial sin excesiva interacción por parte del órgano político de las Naciones Unidas pero, al mismo tiempo, ha impuesto ciertas responsabilidades fundamentales a la Unión, si pensamos en la era posterior a 1945.

Concretamente, deseo mencionar algunos puntos:

- el carácter estratégico del sector en todas las actividades económicas y sociales de los pueblos y naciones;

- la creciente multiplicidad de grupos de interés que actúan actualmente y los desafíos que supone para la Unión la necesidad de atender sus necesidades o demandas y las consecuencias de sus consideraciones. Muchos de esos grupos de interés piden consejo al Secretario General. Muchos de ellos se dan cuenta ya de que la Unión no tiene capacidad para responder a sus deseos, y ustedes verán que, al no obtener respuesta, esos grupos seguirán su propio camino y se apartarán de la institución responsable.

Hay otros aspectos que es preciso tomar en consideración:

- el papel de la Unión frente a organismos mundiales como la ISO y el GATT, entidades limitadas como la OCDE, etc.;

- los organismos regionales, como las instituciones de normalización que van surgiendo, que tienen una concepción más amplia de su misión con respecto a la transmisión de los medios de comunicación en este periodo de digitalización, convergencia de servicios y tecnologías cualquiera que sea el medio de comunicación, la RDSI, etc. En un simposio reciente celebrado en Asia Telecom, algunos dirigentes industriales importantes mencionaron el problema de la puesta en práctica de la normalización, la duplicación, etc.

Permítanme señalarles ahora la distinción que es necesario hacer entre:

- por un lado, los procesos legislativos o de adopción de decisiones, como las Conferencias, Asambleas Plenarias de los Comités consultivos, reuniones de Comisiones de Estudio, que son actividades que realizan directamente los propios Miembros, y lo menciono porque parece haber muchas informaciones erróneas que producen confusión;

- por otro lado, el trabajo de las Secretarías, que están a cargo de funcionarios, y permítanme decir funcionarios internacionales, para facilitar o llevar a efecto las decisiones de los Miembros.

Ahora bien, en esta reunión he advertido que de repente resurge la palabra o expresión "federalismo" o "estructura federal".

¿Qué significa esto en el contexto de la UIT? Durante todos estos años, la UIT y su Convenio nunca utilizaron esta palabra ni la definieron de ninguna manera. ¿Vamos a introducir ahora nuevos conceptos en la estructura ya engorrosa de las Secretarías de los diversos órganos, cuando la tecnología de la telecomunicación va borrando las distinciones entre los medios de comunicación o los servicios? ¿Vamos a volver atrás y abandonar ciertas tendencias y evoluciones de las cuatro Conferencias de Plenipotenciarios anteriores: 1959, 1965, 1973 y 1982? He estado relacionado con ellas en una u otra capacidad, y en las últimas tres como delegado, Vicesecretario General y Secretario General electo. Creo que tenemos que profundizar un poco más en esta cuestión.

Como ya he dicho, me ha sorprendido un poco ver que repentinamente se habla de la Unión como una "estructura federal". Si se la hubiese calificado de "estructura fragmentada", yo habría estado de acuerdo, pero incluso esta fragmentación va cambiando progresivamente.

¿Qué es el "federalismo"? En esencia, se considera que permite "equilibrar" el poder entre las diferentes funciones principales de un Estado, por ejemplo entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial o entre las autoridades centrales y locales. ¿Qué tiene que ver esto, o cómo se aplica, en el caso de algo que es enteramente un secretariado, como por ejemplo el de la Sede de la Unión? La orientación y los programas de la Unión los establecen exclusivamente los Miembros de común acuerdo, y los topes de gastos durante todo el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios los fijan también ellos, delegando cierta autoridad en el Consejo de Administración.

Durante todo el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios tiene lugar una evolución de los créditos presupuestarios anuales, dentro de dichos topes. Se los aplica por conducto del Consejo de Administración, que también establece o es responsable incluso de los empleos individuales de la propia Secretaría y ha creado un marco legislativo en forma de un reglamento financiero, disposiciones sobre la utilización de los créditos, etc.

Siendo así, ¿dónde reside el poder real? ¿Van a hacerme creer que lo detenta el Secretario General? Sin duda, éste es considerado como el Jefe Ejecutivo de la Unión y su representante jurídico. De hecho, él es la única, por así decirlo, persona permanente en condiciones de representar a los Miembros desde un punto de vista general y, si se me permite expresarme así, de hablar en nombre de la Unión cuando no está reunida la propia Conferencia de Plenipotenciarios ni el Consejo de Administración.

Entonces pregunto nuevamente, ¿cuáles son los poderes reales del Secretario General? ¿Y hay acaso necesidad de "equilibrarlo" para que no ejerza esos poderes de una manera excesiva? - Les ruego, les encarezco, que reflexionen profundamente en esta cuestión y que no se dejen llevar por expresiones y lemas que están de moda pero que no significan nada y no tienen ninguna relevancia.

El Consejo de Administración establece disposiciones que guían la actuación del Secretario General en la utilización de los créditos y en las aplicaciones financieras. Lo mismo acontece con los asuntos de personal. En verdad, hay simplemente una Secretaría, con cierto número de funcionarios de elección y nombrados. La finalidad de la Secretaría, en pocas palabras, es llevar a efecto las instrucciones de los Miembros e informarles sobre la medida en que ello se ha hecho y eventualmente sobre los problemas que se han encontrado a este respecto, y seguidamente recabar nuevas orientaciones y más recursos cuando es necesario.

Los principales aspectos del mandato de la Unión en materia de normalización, reglamentación y desarrollo universal y armonioso de las telecomunicaciones mundiales, y el cometido conexo de un intercambio y difusión de información, constituyen juntos un todo inseparable en el contexto actual.

Las separaciones funcionales que se advierten en la Unión son de hecho el legado de un pasado en el que se produjo la agrupación paulatina de entidades que habían comenzado separadas, con constituciones distintas que, por razones bien conocidas de algunos Miembros (pero quizás no tan bien conocidas por otros Miembros) se esforzaban por preservar la así llamada limitación o independencia, pero que tuvieron no obstante que ceder el paso al incesante avance de la tecnología y los servicios y a la ampliación, pero unificadora, del horizonte de la telecomunicación.

¿No les parece que ha llegado la hora de superar las inhibiciones y costumbres de un pasado histórico? Un pasado que se ha visto marcado constantemente por el cambio, sobre todo desde 1947 y 1959. Menciono 1959 porque ese año se sancionó la universalidad de los Miembros de la época con respecto a todas las actividades de la Unión, universalidad en el sentido de que todos los Miembros participaban, en teoría, en todas las actividades de la Unión. No deseo entrar en detalles históricos sobre el hecho de que algunos Miembros fueran "asociados" y no participaran plenamente en todas las actividades, ni en los motivos de ello. Tenemos que encararnos con las cosas tal como se encuentran hoy en día. Tenemos que actuar de manera que la Unión pueda funcionar ahora como una entidad cohesiva y no simplemente para que tenga la apariencia de serlo, sino que de hecho también actúe así.

Esto exige que la Secretaría de la Unión funcione como un todo único e integrado, con un Secretario General que la encabece efectivamente y en todo aspecto y que sea plenamente responsable de su funcionamiento. Sólo de esta manera podrá esperarse una optimización de los recursos y una respuesta rápida a las necesidades de los Miembros y a los desafíos que plantea la evolución del entorno.

Soy consciente del énfasis que se ha hecho en un planteamiento colegiado específico en relación con la IFRB y que apunta al concepto de una Junta independiente. Tienen ustedes ante sí un documento sobre el futuro a largo plazo de la Junta y la Conferencia decidirá, de la manera adecuada, la forma de considerar y resolver esa cuestión a la vista de las proposiciones formuladas. Pero todo esto puede hacerse a la vez que se adoptan también medidas para

unificar una gran parte de las Secretarías Especializadas actuales con otras partes de las Secretarías de la Sede. No ignoro que en otros sectores es posible prever en el Convenio la colegialidad que corresponda y conseguir que todos obren en pos de los objetivos totales de la Unión.

Lo que la UIT necesita hoy en materia de Secretaría es una dirección unificada y plenamente responsable, eliminando al mismo tiempo la burocracia y ofreciendo informaciones y consejos eficaces sobre las opciones políticas para mejorar el proceso de adopción de decisiones por parte de los Miembros, así como para garantizar su ejecución oportuna.

La UIT, a fuer de organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene que cumplir la obligación de responder a las necesidades y deseos de todos los que la componen, como resultado de la condición privilegiada que ha asumido de buen grado frente a la familia de Gobiernos Miembros, en el máximo nivel político y en las propias Naciones Unidas.

Si no hace honor a sus obligaciones, es dudoso que pueda sobrevivir y ser una organización eficaz, y por ello creo que su futuro se vería amenazado.

Creo ardientemente que la Unión tiene la capacidad y la voluntad política colectiva de cumplir sus responsabilidades. A mi juicio, lo que ustedes tienen que hacer, en su calidad de Plenipotenciarios, es proporcionarle:

- recursos presupuestarios adecuados para atender la carga de trabajo creciente de las actividades tradicionales, como la coordinación del intercambio recíproco de información y de datos por conducto de los órganos, la labor de los Comités consultivos, y en mi primer comentario me refería a todos los órganos, la IFRB, la Secretaría General, los trabajos de los CCI y actividades nuevas como el suministro de asesoramiento e información para el desarrollo de la red;

- otra responsabilidad es proporcionar a la dirección la flexibilidad necesaria para organizar su trabajo, y aquí la Secretaría tiene una función importante. Cuando hablo de "Secretaría" sigo refiriéndome a la Sede (porque la Sede es sólo un conjunto de responsabilidades secretariales), para ayudarle a introducir nuevos métodos de trabajo y facilitar sus decisiones, como han puesto de manifiesto el espíritu de Melbourne en la IX Asamblea Plenaria del CCITT y las sugerencias de la CAMTT-88 a la presente Conferencia.

Existe la responsabilidad de ayudar a la Unión en lo que respecta a nuestros dos órganos normalizadores. La función de normalización técnica corresponde casi totalmente al CCITT y al CCIR. Lo que se precisa es permitirles que introduzcan nuevos métodos de trabajo que reduzcan los costes actuales y eviten la fragmentación y la falta de sincronizaciones actuales de los programas de trabajo debidas a los planteamientos tradicionales. Esto incluye en el así llamado "método de cuestiones y respuestas". Tengan la seguridad de que estoy al tanto de los organismos constituidos más recientemente que establecen objetivos y están produciendo resultados con gran rapidez. A este respecto, nadie pone en duda que el CCIR tiene también funciones especializadas y los cometidos conexos de actividades y análisis técnicos de los resultados de la investigación y desarrollo, la ciencia de la radiocomunicación o la gestión del espectro, o las aplicaciones del espectro. Pero también hay algunos elementos

especiales de la radiodifusión que no aparecen bajo el término genérico de normas. Sin embargo, en este debate nos ocupamos del aspecto de los servicios secretariales, en una era en que todo lo relacionado con la convergencia y el desarrollo del servicio asume más importancia que nunca desde el punto de vista de la interacción y la interconexión. Lo que nos interesa es obtener programas y resultados bien sincronizados, y creo que hay muchos ejemplos. Esto se hizo patente incluso la semana pasada, en una reunión especial sobre un aspecto. Dicho sea de paso, ¿es demasiado difícil para una persona competente dirigir una Secretaría combinada, integrada por 75 funcionarios?

No olvidemos que no se trata meramente de la oportunidad y eficacia de su trabajo, sino también de los enormes gastos que otros sufragan. Numerosos directivos expresan preocupación; es decir, diversos directores industriales me han hablado de sus esfuerzos intelectuales y empresariales, sus preparativos y su participación, ante la expansión de los programas de reuniones de los órganos de la UIT, los organismos regionales y otras entidades. Esas personas hacen observar la duplicación que existe, y hablan públicamente del problema.

Deseo referirme ahora a un tercer elemento, que es el de la contribución al desarrollo, elemento en el que la Unión, aparte del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, tiene una responsabilidad cada vez mayor en tanto que organismo especializado, y por el que existe una demanda cada vez más imperiosa desde finales de los años 50. Ustedes no ignoran las discusiones que tuvieron lugar en las Conferencias de Plenipotenciarios anteriores, ¿pero estamos encarando las consecuencias de muchos cambios importantes desde 1982? Hoy en día, la contribución tiene que percibirse en el contexto de una participación u operación efectiva en la red mundial. El Informe presentado por el Consejo de Administración ofrece informaciones de base adecuadas sobre la creciente importancia de esta actividad y su significación económica y social en la Era de la Información.

Me parece que a este respecto existe otra información errónea que hay que corregir. Lamento hablar de información errónea, ya que ciertas especulaciones han encontrado eco incluso en la prensa. Como algunos de ustedes saben, he tratado de hacerlo también en el Consejo de Administración, ya que siempre he sido consciente de lo delicado de la cuestión del desarrollo. No se habla de inversiones o de proyectos a gran escala, sino más bien de establecer mecanismos, incluida la cooperación con otros y los recursos adecuados dentro de la propia Unión, para poder ofrecer en forma oportuna un asesoramiento independiente e imparcial en el mayor grado posible, así como información para que los países puedan determinar sus estrategias y planificar, desarrollar y explotar servicios eficazmente en sus segmentos, que forman parte de la red mundial. El asesoramiento sobre lo que formula la Unión en el contexto de la reglamentación o la normalización mundial tiene que adaptarse a las necesidades de los distintos países, y evidentemente los propios países harán esta adaptación, pero necesitan información.

Estas no son cuestiones que puedan circunscribirse simplemente a seminarios en los que transmitimos información, y la realización de seminarios, como ustedes pueden ver desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, ha aumentado muchísimo pues los mismos no sólo ofrecen un punto focal para las aportaciones de la Unión, sino que permiten también llevar un registro interesante de la contribución. Esto ha demostrado el valor de la Unión como catalizador. Es necesaria una adaptación más detallada, hasta el nivel de la situación concreta de un país determinado. Por supuesto, la UIT no tiene ningún monopolio y nunca lo ha buscado. Sólo deseo agregar que no hay fórmulas uniformes para llevar a cabo toda esta adaptación. Los países son diferentes y sus grados de desarrollo son diferentes.

La planificación y la explotación de telecomunicaciones eficaces exigen la oportuna coordinación internacional y la inscripción de las frecuencias radioeléctricas y de las posiciones orbitales, lo que constituye la función de la IFRB, junto con otros elementos de la Secretaría General, por conducto de la cual se cursa un volumen importante de datos e informaciones recíprocos, también sobre las radiocomunicaciones operacionales. Ya he tocado esta cuestión un poco antes, al hablar de la IFRB.

Los intercambios de información han creado ya una creciente convergencia entre el desarrollo de sistemas de información y la informática, convergencia que debe continuar si deseamos optimizar la tecnología de información dentro de la UIT de la manera más eficaz y eficiente posible. He tomado disposiciones especiales para crear diversos grupos de usuarios interesados en determinados aspectos, pero finalmente alguien tiene que elaborar el sistema de una manera coherente y objetiva. Debemos contar con una compatibilidad interna para el intercambio de información.

Estos son los desafíos que ustedes deben afrontar a la hora de tomar decisiones, para que la actuación de la Unión esté a la altura de sus responsabilidades.

Permítanme mencionar ahora algunos puntos de carácter general:

La unificación de las actividades de la Secretaría, y nuevamente deseo subrayar "actividades de Secretaría" por contraposición con los órganos legislativos, permitirá en primer lugar:

a) una gestión mejorada y un uso más eficaz de los recursos en relación con las actividades de la Sede, y cuanto mayor sea el grado de unificación, mayor será la eficacia y la economía en la utilización de los recursos, conforme a lo que ustedes desean;

b) una mayor armonía entre los funcionarios que trabajan para alcanzar el objetivo común de la Unión, en lugar de la defensa de una función determinada. Creo que esto es un asunto muy serio que merece atención;

c) una distribución más flexible del personal en ciertos sectores relacionados entre sí, y a este respecto hay muchos ejemplos;

d) una representación o coordinación más unificada con respecto a otras instituciones (la ISO, la CEI y las Naciones Unidas y sus organismos especializados). Muy a menudo los miembros me han expresado su sorpresa al ver tres o más funcionarios en una misma reunión externa. Evidentemente, es muy natural que ello suceda, dada la constante división dentro de la casa. En los últimos años hemos tratado de remediar en parte esta situación, pero la naturaleza de la estructura no permite una optimización perfecta. ¿Cuántas veces vemos elementos que se conducen de una forma que no se ajusta a la representación externa o grupos mixtos en el seno de los distintos órganos que no demuestran realmente una plena optimización del personal, etc?

La consolidación de las Secretarías permitirá también que el estudio de una organización más eficaz y, estoy seguro, de las actividades de las Comisiones de Estudio, proceda de una manera más armoniosa. Esto, como es natural, es algo que incumbe a las Asambleas Plenarias de los dos Comités

consultivos. Permítanme recordarles que las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 preveían en realidad responsabilidades comunes para el Director del órgano en cuestión y el Secretario General con respecto a dichas Asambleas. Por lo que oigo en el debate, algunos parecen olvidar los cambios que se hicieron en 1965 y 1973. Este es un sector de grandes economías que tiene por supuesto repercusiones importantes en la Secretaría General, pero no deseo entrar en detalles estadísticos; algunos de ustedes los han visto. El año pasado, el coste fue enorme. Con otra manera de trabajar, esto podría haberse evitado. Podrían realizarse economías muy importantes si cundiese en toda su plenitud el espíritu de la IX Asamblea Plenaria. Como consecuencia se podría hacer también economías en los servicios asesores especializados. Todas las responsabilidades de los servicios asesores especializados podrían atenderse, creo yo, mediante una disposición apropiada en el Convenio.

Me extenderé más cuando examinen ustedes las estructuras concretas, pero permítanme mencionar otro tema que ha surgido en la Conferencia, a saber, la Prioridad. En los debates se ha aludido a la prioridad de las proposiciones que requieren gastos adicionales. ¿No es igualmente importante considerar las prioridades en relación con los gastos de las actividades en curso? ¿Por qué consideramos un solo lado del problema, es decir, el hecho de que ciertas proposiciones entrañen mayores costes? Pienso que los gobiernos con los que he tratado de dialogar sobre esta cuestión durante los dos últimos años para encontrar una solución reconocerán sin dificultad que el Secretario General se ha mostrado sumamente conservador al tratar de estimar los costes que pueden representar las proposiciones formuladas. Disponen ustedes como base de la documentación que ha pasado por el Consejo de Administración, pero esto no debe excluir en modo alguno la plena consideración de las proposiciones formuladas por todos los Estados Miembros, algunas de las cuales suponen en principio costes más elevados mientras que otras suponen economías importantes.

Como es natural, no es posible llevar a efecto de inmediato todos los cambios, pero me parece que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene que establecer los cauces principales de actuación y una realización por fases. Les ruego que reflexionen seriamente y tomen la decisión necesaria para garantizar la primacía y eficacia a largo plazo de la Unión, a fin de que ésta pueda responder a las condiciones actuales.

Son ustedes quienes deben tomar la decisión crítica de si la Unión está equipada o no para cumplir su responsabilidad en el siglo XXI, dada la importancia de nuestro sector y sus obligaciones en tanto que Unión. A este respecto deseo señalar algo. Al suscitar este debate en los distintos simposios políticos, en ningún momento el Secretario General se limitó a favorecer una u otra solución, sino que señaló a la atención los documentos que algunos Miembros tenían en sus archivos, destacando nuevamente los problemas. Permítanme referirme a la cuestión de la normalización. Me parecía natural que surgieran grupos regionales de normalización, y el trabajo necesario que los mismos hacen es importante, se trate de Contribuciones que efectúen o que reciban, pero la Unión se enfrenta con el desafío de responderles. No olvidemos que esos grupos existen. En una u otra región, y sobre todo en una de las regiones en desarrollo interesadas, recibí a representantes de los Miembros que querían saber qué va a hacer la Unión. A veces también, directivos industriales de todo el mundo expresan su preocupación. Que yo sepa, algunos de ellos han planteado también la cuestión a los gobiernos de distintos Miembros.

Les recuerdo que ustedes han llegado a la conclusión de que la reestructuración es una necesidad fundamental en casi todas vuestras administraciones y organizaciones de explotación y científicas. ¿Cómo puede negarse a la UIT esta oportunidad de rejuvenecer? Si no hay ningún rejuvenecimiento y se mantiene el status quo, creo que la Conferencia habrá dejado de cumplir su responsabilidad de crear una Unión eficaz de cara al siglo XXI."

2.2 Declaración del Presidente de la IFRB

El Presidente de la IFRB hace la declaración siguiente:

"Refiriéndome, en primer lugar, a los importantes asuntos planteados por el Secretario General, he quedado impresionado, tanto en las reuniones plenarias como en las de la Comisión 7, por la gravedad de la situación descrita por el Secretario General y en lo relacionado con las cambiantes circunstancias. Había creído hasta ahora que la UIT necesitaba profundos cambios en su estructura y en sus funciones para poder hacer frente a esas cambiantes circunstancias, pero se afirma ahora que todos los problemas podrían resolverse simplemente fusionando dos Secretarías, asunto que habré de discutir con el Secretario General al margen de la sesión. Sin embargo, hay algo que necesita corrección: existen en el seno de la UIT órganos legislativos tales como las conferencias, y órganos normativos como los Comités consultivos internacionales, compuestos de Miembros de la Unión; hay también una Secretaría y, entre aquéllos y ésta, cinco miembros de la Junta que no son representantes de los Miembros ni forman parte de la Secretaría, sino que son custodios de la confianza pública internacional, descripción ésta dada por el Secretario General tal vez con un exceso de simplificación. Se dice también que la Conferencia actual ha de analizar los problemas de los servicios de Secretaría. Tal como lo entiendo, la Comisión 7 tiene por cometido el estudio del problema general de la estructura de la Unión, no sólo de los servicios de Secretaría, sino también de los propios órganos. Así pues, lo que me afecta es la IFRB, y no sólo en relación con su Secretaría Especializada, sino además en lo relativo a sus funciones y su cometido en el sistema internacional de gestión de frecuencias.

Muchos de los comentarios formulados en la Comisión 7 y muchas de las propuestas escritas comunicadas a la Conferencia son alentadores para la IFRB, lo que confirma la creencia de la Junta de que debe continuar en la dirección que hasta ahora ha seguido. Sin embargo, algunos de esos comentarios han sido sumamente decepcionantes y, a este respecto, rindo homenaje a los miembros de la Secretaría Especializada de la IFRB, que no han cejado nunca en sus esfuerzos y han sacrificado habitualmente su tiempo libre para que la Junta pudiese cumplir con sus obligaciones y las Conferencias pudieran alcanzar conclusiones satisfactorias. Rindo asimismo homenaje al personal del CCIR, que trabaja en estrecha colaboración con la Junta en las Conferencias, y al personal de la Secretaría General, que coopera con la Junta de manera constante. Hay en la Unión centenares de personas que trabajan y cooperan con eficacia, calladamente, y para quienes formar parte de uno u otro órgano es algo secundario.

También se han referido ciertos comentarios a la eficacia de la Junta y, en este sentido, deseo recordar que la Secretaría de la IFRB, en el pasado año, ha estado bajo la supervisión constante del Consejo de Administración, ya fuera a través de los Informes presentados por la Junta, ya mediante los presentados por un Grupo de Expertos voluntarios de las Administraciones creado por el Consejo de Administración. Y además, en el Informe del Consejo no se hace alusión alguna a que la IFRB haya sido ineficaz en su labor. La Junta está

continuamente abierta a los comentarios y sugerencias y los toma en consideración siempre que estima que la situación puede mejorarse. Por esa razón ha tomado recientemente la iniciativa y ha reorganizado su Secretaría, y en consecuencia, ha podido proponer al Consejo -que accedió a ello- la supresión de doce puestos.

Otro aspecto del debate es el de las denominadas tareas de rutina. Esta expresión se ha empleado en las deliberaciones del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB y aparece con frecuencia en la Comisión 7. Como ya ha indicado el Grupo de Expertos, es muy difícil definir lo que es una tarea de rutina y lo que no lo es, pero a pesar de ello, y teniendo en cuenta los debates del Grupo de Expertos, la Junta efectuó un estudio destinado a determinar las tareas que no requieren decisiones colegiadas y que, por lo tanto, pueden delegarse en los Jefes de Departamento de la Secretaría Especializada. Esta última trabaja actualmente basándose en ello, realizando muchas de las llamadas tareas de rutina sin que intervengan los miembros de la Junta. Además, gracias al desarrollo del soporte lógico, que ha sido posible con el acuerdo y supervisión del Consejo, más del 90% de las conclusiones de la Junta se elaboran ahora por computador, con una limitada intervención manual para la adopción formal, excepto en los casos que, a juicio de los miembros de la Junta o la Secretaría, requieren especial consideración en la propia Junta.

En lo que se refiere a las tareas no rutinarias, no es posible dar una lista exhaustiva, pero puedo mencionar las siguientes:

- la interpretación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por término medio, cada reunión de los cinco miembros de la Junta incluye dos o tres interpretaciones de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones con los Acuerdos Regionales, y algunas de estas interpretaciones requieren un debate de media hora, mientras que otras exigen varias reuniones y la preparación de un cierto número de documentos por los miembros de la Secretaría;

- las Reglas de Procedimiento y las Normas Técnicas que sirven de base para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Están basados en las Recomendaciones del CCIR, y cuando no se dispone de información en el CCIR, la Junta ha de elaborar sus propias normas; por término medio, hay de diez a veinte documentos anuales sobre Normas Técnicas y Reglas de Procedimiento que ha de examinar la Junta para su adopción y como resultado de los cuales se dirigen al CCIR doce cuestiones;

- casos de asistencia a las Administraciones, aspecto muy importante del trabajo de la Junta al que me referiré más adelante;

- casos de interferencia perjudicial, que pueden ser sencillos, y entonces es suficente con el intercambio de correspondencia de las Administraciones y entre ellas, o sumamente complejos, que requieren la intervención de varios países y a veces, exigen que la Junta recomienda la celebración de reuniones mixtas destinadas a resolver los problemas pendientes;

- casos de contravención o no observancia del Reglamento de Radiocomunicaciones, que requieren estudios de índole jurídica y técnica y una investigación considerable de cada uno de los miembros de la Junta antes de que sus opiniones puedan incorporarse a un Informe para determinar si una Administración dada, contraviene o no el Reglamento de Radiocomunicaciones;

- preparación de conferencias de radiocomunicaciones, que no requiere una explicación detallada puesto que la mayoría de los delegados presentes han asistido a conferencias y están al corriente de su complejidad;

- seminarios, que son el medio mediante el cual la Junta puede comunicar con las Administraciones sin excesivas formalidades. A este respecto, la Junta ha presentado un documento a la Conferencia actual con miras a mejorar los seminarios;

- problemas de informatización que requieren decisiones de alto nivel;

- problemas de la organización de la Secretaría que requieren asimismo decisiones colegiadas.

Para ocuparse de estos casos no habituales, la Junta celebra por término medio una reunión semanal formal de tres horas y varias reuniones informales también de un promedio de tres horas, lo que totaliza unas seis horas a la semana, o un promedio de 300 horas anuales. Estas cifras indican la frecuencia de las reuniones que necesitaría cualquier órgano que sustituyera a la Junta permanente. Si, por ejemplo, se estableciera una Junta a tiempo parcial sin modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones actual, y si hubiera de atender todos los casos no habituales que he descrito, necesitaría al menos cinco reuniones al año de dos semanas cada una. Si, por otro lado, la misma Junta celebrase sólo dos reuniones anuales, algunos de los casos no habituales habría de atenderlos el Director, y, de hecho, la Junta permanente sería sustituida por un Director supervisado por una reunión de administraciones. Si la Conferencia actual decidiera el establecimiento de una Junta a tiempo parcial que necesite una modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones para tomar en consideración una Junta compuesta de países, haría falta un estudio detallado sobre las funciones de dicha Junta y sobre las funciones y atribuciones del Director.

Cuando se considera la IFRB, de hecho, la cuestión fundamental que habría que plantearse es: ¿por qué hace falta una IFRB? Cabría profundizar en el razonamiento y preguntarse por qué hace falta un Reglamento de Radiocomunicaciones. Es necesario un reglamento internacional de radiocomunicaciones porque de lo que se trata es de un recurso común al conjunto de la humanidad. Todos los días se realizan varios centenares de millones de transmisiones. Y surge así el interrogante de cómo conciliar esos centenares de millares de transmisiones con la soberanía de cada Estado para no provocar el caos. Hace falta, pues, un reglamento; una ley. En toda sociedad civil, la ley es la única fuerza del menos fuerte. El Reglamento de Radiocomunicaciones, por ser una ley internacional, es la única fuerza para todos los pequeños usuarios o pequeños países que carecen de medios para establecer un mecanismo diplomático enorme con el que obtener los acuerdos bilaterales necesarios para el funcionamiento de sus servicios.

Y puesto que es necesario un reglamento, ¿cómo reglamentar el espectro de frecuencias y arbitrarlo? Hay dos posibilidades: una de ellas consiste en adoptar planes para distribuir los espectros de frecuencias entre todos los países de manera que cada uno tenga su parte. Sin duda, este enfoque tiene una ventaja enorme: es la igualdad total entre todos los países, grandes o pequeños. Tiene, sin embargo, un inconveniente: no coincide con la realidad cotidiana y, ante la presión de las necesidades de ciertos países, podría conducir a la disconformidad con los planes, con lo que prácticamente se caería otra vez en el caos. Un segundo enfoque para la reglamentación del espectro consistiría en proteger a los que llegaron primero, a los que ya están en el sistema. La ventaja de este método es la flexibilidad, pero el inconveniente es que se establece en detrimento de los que se desarrollan más tarde, es decir los países en desarrollo.

La UIT ha adoptado una combinación de esos dos enfoques. Se establecen planes siempre que casi todos los países utilizan una banda de frecuencias y todas las necesidades son conocidas y reales. Ejemplo de ello es el plan del servicio móvil marítimo. Se establece un plan cada vez que se imponen razones ajenas a las razones técnicas. Sirva de ejemplo el plan de la radiodifusión por satélite, que fue establecido cuando no había ninguna utilización en curso. En todos los demás casos, cuando no se han elaborado planes, la UIT ha puesto a punto un sistema destinado a proteger la soberanía de los Estados. Insisto en esta noción de protección de la soberanía de los Estados en la utilización del espectro; el mismo sistema habrá de proporcionar a cada país la posibilidad de lograr que su sistema funcione sin sufrir interferencias perjudiciales. Para responder a este imperativo, la Conferencia de Atlantic City de 1947 creó el órgano permanente que es la IFRB, cuyas funciones se resumen en el párrafo 11 del Documento 184. Este sistema del "primer llegado, primer servido", que critican muchos países porque, aunque tiene ventajas, tiene también inconvenientes, fue mejorado a lo largo de los años. Y así, la Conferencia de 1979, habiendo observado la dificultad que los países en desarrollo tendrían en el acceso a las bandas decamétricas para sus servicios fijos, para las comunicaciones nacionales o para las internacionales, adoptó un procedimiento especial que da prioridad a los países en desarrollo, aunque la regla cronológica -primer llegado, primer servido- queda rota en lo que se refiere a los países en desarrollo. Cualquiera de estos países puede pedir a la IFRB que le escoja inmediatamente una frecuencia; el mismo procedimiento insiste en que si la IFRB tropieza con dificultades en la elección de esa frecuencia debido a la congestión del espectro motivada por los países desarrollados, estos últimos tienen la obligación de tomar medidas para modificar sus transmisiones de manera que la IFRB pueda seleccionar una frecuencia. Se ha tomado otra medida para reducir el efecto del sistema "primer llegado, primer servido": es el método adoptado por la última Conferencia espacial, y consiste, además de la planificación del servicio fijo por satélite, en adoptar un procedimiento que permite a todo país recién llegado, cuando la parte de la órbita que le afecta está sobrecargada, solicitar una reunión durante la cual todos los interesados tienen la obligación de modificar su sistema para que el recién llegado puede hallar un lugar en la órbita de los satélites geoestacionarios.

Si he expuesto estos elementos, Señor Presidente, es para indicar hasta qué punto afectan a los problemas de soberanía nacional las decisiones de la Junta y las decisiones de las Conferencias Administrativas. Y llego así a la cuestión planteada por el Grupo de Expertos, que aparece en el punto 11 d) del Documento 184, en donde se dice que una de las funciones de la Junta es asegurar la inscripción de cada asignación de frecuencias definiendo su régimen. Quisiera desarrollar esta noción de inscripción de una frecuencia con un régimen. Creo que cualquier estudio sobre el futuro de la IFRB debe partir de este

interrogante básico: ¿quiere la UIT que las asignaciones de frecuencias utilizadas por las administraciones sean inscritas con un régimen o que sean inscritas sin régimen? Si se inscriben sin régimen, se vuelve a la situación anterior a 1947 y, en ese caso, evidentemente se pueden hacer economías enormes designando simplemente algunos empleados para que inscriban las asignaciones de frecuencias que las administraciones comuniquen a la Secretaría General de la UIT. Pero si se considera que las inscripciones de frecuencias deben hacerse definiendo el régimen de cada asignación, habrá que establecer el mecanismo necesario para definir dicho régimen. Y éste es necesario porque, dadas dos administraciones A y B, estas dos administraciones podrían tener el mismo régimen y funcionar en pie de igualdad, y podrían tener un régimen diferente, en cuyo caso la administración A tendría prioridad sobre la administración B. Una vez más, al definir esa prioridad, se llega al problema de la soberanía nacional.

¿Qué estructura debería tener esa IFRB? El Informe de los expertos ha definido algunas; las propuestas de las administraciones definen otras estructuras. Supongamos que se sustituye la Junta permanente de cinco Miembros por un Director. Para ello es preciso tomar en consideración que, contrariamente a las demás instituciones internacionales e incluso a los Comités consultivos internacionales o a la Secretaría General, que deben tratar cuestiones relacionadas con el conjunto de los países, la IFRB debe tratar cuestiones que afectan a los derechos de cada uno de los países por separado. Para poder sustituir a la IFRB por un Director, habría que hallar a una persona que tuviera la experiencia necesaria en todos los sectores de radiocomunicaciones, que fuera un experto en radiodifusión móvil marítima o móvil aeronáutica en comunicaciones espaciales, y que, en conciencia, se vería obligada a tomar una decisión que podría favorecer a un país o perjudicar a otro. Otra solución es sustituir a la IFRB por un grupo de países. Como he dicho hace unos momentos, ese grupo habría de reunirse frecuentemente, al menos cinco veces al año, en cuyo caso las cargas financieras subsiguientes y la obligación para las personas que habrían de desplazarse serían tales que esa Junta tal vez no podría funcionar correctamente, o bien habría de celebrar reuniones limitadas, en cuyo caso se vería obligada a declinar sus responsabilidades y confiarlas al Director de la Secretaría. Es preciso observar también, en el caso de la Junta compuesta de países, que el Grupo de Expertos ha cuestionado la neutralidad de semejante Junta, como aparece en el punto III.1.1, párrafos e) y f) del Documento 184, es decir la dificultad de que los miembros de dicho grupo estén físicamente disponibles para reunirse de manera frecuente, y donde se dice, en lo relativo a la neutralidad, que "también se emitieron dudas en cuanto a la dificultad que podría tener un miembro de la Junta a tiempo parcial para actuar neutralmente".

En todo caso, la experiencia ha demostrado que si una decisión, cualquiera que sea la Junta que la tome, es controvertida y no da satisfacción a las partes interesadas, su valor disminuye considerablemente. En una Junta a tiempo parcial, puede plantearse un interrogante, que es el siguiente: si una Junta a tiempo parcial está encargada de todas las tareas no habituales de la Junta y si dos países A y B son partes interesadas en un caso determinado, ¿cómo puede decidir sobre el caso la Junta a tiempo parcial, que está compuesta de países, si el país A forma parte de la Junta y el país B no forma parte de ella? ¿Va a invitar esa Junta al país A a que se abstenga de participar en la decisión? ¿Va a invitar al país B a que venga a participar en la decisión en la Junta? En ambos casos, la experiencia demuestra que una reunión de países está obligada, cuando se plantean conflictos entre dos de sus Miembros, a constatar simplemente la división y a pedirles que se pongan de acuerdo sobre una base bilateral. Existen muchas cuestiones similares, pero creo que no es necesario desarrollarlas aquí.

Tuve el honor de participar, como delegado de mi país, en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, en la que se hizo una propuesta de suprimir la IFRB. Hice uso de toda mi energía para oponerme a esa propuesta, y todos los países en desarrollo me secundaron en esa defensa porque consideraban que la IFRB era la única estructura capaz de salvaguardar sus intereses. La mayor parte de los argumentos que he desarrollado en esta intervención los había desarrollado en 1965 y pueden hallarlos ustedes en las actas de aquellas sesiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Es necesario que la comunidad internacional cuente con una Junta compuesta de personas objetivas, independientes, neutrales en la toma de decisiones. En conclusión, deseo decir que cualquier Junta que se cree será eficaz en la medida en que sus decisiones no sean controvertidas. La confianza en las decisiones de la Junta es la regla de oro. Para lograr esta confianza, la IFRB debe ser neutral e imparcial; y para ser neutral e imparcial, debe ser totalmente independiente, con su Secretaría bajo su propio control.

Para terminar, quisiera decir unas palabras sobre el problema de la estructura de la Unión. Es evidente que el término federación, federal o estructura federal no aparece en el Convenio, pero forma parte de esos términos que se utilizan corrientemente sin preocuparse de su definición. Es el caso, por ejemplo, de normalización. Se emplea el término normalización de manera más frecuente, aunque dicho término no existe en el Convenio. Del mismo modo, las Conferencias de Plenipotenciarios precedentes, al debatir la estructura de la Unión, utilizaron la expresión "estructura piramidal". Y ese término no se define. Lo que es necesario tener en cuenta es que la UIT ha encontrado su propio camino para administrar el espectro de frecuencia y la órbita de los satélites geoestacionarios. Este camino es diferente del de las otras organizaciones internacionales y requiere una estructura distinta a la de las demás organizaciones internacionales. La IFRB no es una Secretaría, porque si fuera una Secretaría no sería independiente ni reuniría las condiciones que acabo de enumerar. Pero si esta Conferencia de Plenipotenciarios decidiese establecer una estructura piramidal, habría que optar por una de estas dos soluciones: suprimir la IFRB, o situar al Secretario General bajo la autoridad de la IFRB."

2.3 El Director del CCIR hace la siguiente declaración:

"Tengo plenamente en cuenta que son los Miembros, y no la Secretaría, quienes tienen la responsabilidad de la estructura de la UIT. Agradezco la oportunidad de facilitar ciertas perspectivas sobre el CCIR y sus horizontes, así como hechos sobre lo qué realiza y cómo trabaja, para facilitar su examen del futuro. La XVI Asamblea Plenaria del CCIR aprobó una declaración de los objetivos del CCIR dentro de su mandato. El primero es proporcionar las bases técnicas para la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de satélites geoestacionarios. El segundo es recomendar características técnicas y de calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos. El tercero es suministrar información para el desarrollo de las telecomunicaciones. La Asamblea Plenaria vio la función del CCIR en el contexto de la UIT y no como órgano independiente.

Perspectivas

Como parte de la UIT, el CCIR es la organización mundial única que desarrolla las bases teóricas y técnicas de la compartición y gestión del recurso constituido por el espectro de frecuencias y la órbita de satélites geoestacionarios. El CCIR es un órgano consultivo y no de reglamentación, siendo el vehículo de las administraciones para el desarrollo, sobre una base internacional, de bases técnicas que permitan la utilización eficaz y la gestión efectiva del espectro, así como la preparación técnica de las conferencias administrativas mundiales y regionales de telecomunicaciones.

El futuro de muchos servicios de telecomunicaciones depende del espectro disponible. Las bandas técnicamente apropiadas están ya en gran parte en uso. El Registro Internacional de Frecuencias ha inscrito tantas nuevas asignaciones de frecuencia en los últimos 10 años como en toda la historia anterior de las radiocomunicaciones. La expansión ulterior y el ajuste de nuevos servicios y de nueva tecnología exigen una utilización más intensa del espectro ya en uso. Se necesitan nuevos conceptos y técnicas para la atribución de frecuencias, la compartición de bandas, la compatibilidad y la gestión del espectro. Este es el horizonte que se presenta para la dos terceras partes de los trabajos del CCIR.

Cada Comisión de Estudio del CCIR efectúa estudios de utilización del espectro, relativos a distintos servicios y a la compartición de frecuencias entre servicios. La Comisión de Estudio 4, que se ocupa de los sistemas fijos por satélite, por ejemplo, se dedica principalmente a técnicas de utilización eficaz de la órbita de satélites geoestacionarios y de compartición de bandas de frecuencias con los sistemas de radioenlaces terrenales. Esta Comisión de Estudio dirigió los trabajos preparatorios del CCIR para la reciente CAMR-ORB. El Presidente de la IFRB ha mencionado las relaciones entre la Junta y el CCIR. Esta cooperación es auténtica en el nivel de la Junta y de la Secretaría. Es un importante factor que ayuda al propio CCIR a guiar sus trabajos.

¿Qué relación tiene el CCIR con el CCITT?

El CCITT es la organización mundial de normas para las redes de telecomunicaciones. El CCIR recomienda las características técnicas de varios servicios de radiocomunicaciones definidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones. Muchas están destinadas a sistemas radioeléctricos distintos de las redes públicas de telecomunicaciones, por ejemplo, la radiodifusión (terrenal y por satélite), los sistemas de socorro y seguridad marítimos y la radionavegación. Las características técnicas que tienen relación con las redes de telecomunicación se establecen en coordinación con el CCITT; se refieren a los radioenlaces, los enlaces por satélite y las radiocomunicaciones móviles. De unos 3.500 satélites que utilizan el espectro, alrededor del 10% se hallan en la órbita de los satélites geoestacionarios y muchos proporcionan enlaces para las redes públicas de telecomunicaciones. Unas 17 Recomendaciones del CCIR (el 6% aproximadamente) implican la coordinación con el CCITT, aparte de la Comisión de Estudio Mixta CCIR/CCITT para las transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión. En los nuevos estudios sobre las futuras telecomunicaciones móviles terrestres y los sistemas móviles por satélite para distintas aplicaciones, se mantiene una coordinación con el CCITT en lo que respecta al interfaz con las redes públicas de telecomunicaciones. No hay duplicación sino sólo interfaces.

Cooperación técnica

Conforme a las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y de la Asamblea Plenaria, el CCIR y su Secretaría proporcionan asistencia, dentro de los recursos disponibles, al programa de cooperación técnica de la UIT. Se examinan los Informes de proyectos y se facilita asesoramiento en los sectores que son de la competencia del CCIR. El propio CCIR prepara distintos manuales, como son los relativos a las comunicaciones por satélite, la gestión de frecuencias y la comprobación técnica del espectro. El CCIR contribuye a las actividades de los GAS y junto con el CCITT al trabajo de las Comisiones del Plan. La Secretaría del CCIR o los principales responsables de las Comisiones de Estudio participan u organizan seminarios sobre radiocomunicaciones y proporcionan soportes lógicos especializados que interesan a los países en desarrollo.

Productividad y costos: mejora de las respuestas

Las posibilidades de mejora de la organización y de los métodos de trabajo deben seguir examinándose, y siguen siendo examinadas a fin de adaptarse a las necesidades cambiantes, mejorar la calidad y la eficacia, y reducir al mínimo los costos. En 1982, el CCIR reexaminó su organización y sus métodos de trabajo en la Asamblea Plenaria con la ayuda de un Grupo de Trabajo preparatorio, y repitió la acción en 1986. Se adoptaron algunas medidas. Como resultado se lograron bases técnicas más oportunas y concluyentes para las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, y nuevas opciones para realizar esa labor.

Otra consecuencia fue la mayor utilización de los Grupos Interinos de Trabajo en tareas concretas de preparación de reuniones de Comisiones de Estudio de duración reducida. Otras medidas disminuyeron los costos del tratamiento de documentos en el curso de las reuniones. En el reciente Periodo de Estudios, la producción en volúmenes del CCIR aumentó en más del 20%. Las contribuciones técnicas a las Comisiones de Estudio se incrementaron en el 35% y la participación en las reuniones en el 10%. Pese a esos aumentos, los costos de las reuniones disminuyeron en el 15% y el personal de la Secretaría es ahora más reducido que en 1982. Se efectuaron más preparativos para las conferencias administrativas de radiocomunicaciones dentro del programa ordinario de trabajo del CCIR. Se examinó un procedimiento acelerado para las Recomendaciones, que será considerado de nuevo en la Asamblea Plenaria prevista para dentro de 11 meses. La fusión de Comisiones de Estudio es objeto de cuidadosa consideración, pues no supone necesariamente un ahorro de los costos. Los participantes en una Comisión de Estudio pequeña fundida con otra tendrían que intervenir en reuniones más amplias de mayor duración, y los documentos habrían de distribuirse a una Comisión más numerosa. El CCIR ha observado que el sistema de reuniones en bloque permite obtener economías de escala que llevan a cada Comisión de Estudio a reunirse durante un periodo óptimo con una limitada distribución de los documentos. Las delegaciones que han de recorrer largas distancias han apoyado también el sistema en bloques.

Esta prevista para enero una reunión especial de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio del CCIR, después de las reuniones finales de las Comisiones de Estudio y antes de la Asamblea Plenaria, para efectuar un examen intensivo de la organización y los métodos de trabajo. Se prevé otra reunión de un grupo voluntario de representantes de las administraciones y de otras organizaciones con objeto de ayudar al Director a preparar un Informe dirigido a la Asamblea Plenaria sobre la estructura y los métodos de trabajos del CCIR. Se prestará consideración adicional al procedimiento acelerado y al aumento del interés del CCIR por las Recomendaciones en lugar de los Informes. Los Grupos de Trabajo y los equipos especiales de trabajo deben efectuar más tareas en preparación de las reuniones de las Comisiones de Estudio a fin de mantener su duración mínima. En función de las prioridades de las administraciones, los programas de trabajo deben estar dispuestos a efectuar tareas primordiales con calendarios bien determinados.

¿Fusión?

Cualquier reestructuración debe considerarse una respuesta al análisis de objetivos y problemas. En términos arquitectónicos, "la forma sigue a la función". ¿Serviría la fusión para mejorar la respuesta técnica o produciría ahorros en los costes? Es evidente que la fusión por sí misma no produce ahorros automáticos. Para reducir los costos es preciso disminuir el personal o las funciones, con o sin fusión. Cualquier estimación plausible de los ahorros debe basarse en las reducciones estimadas de funciones y puestos.

Existe un problema fundamental. ¿Desean los Miembros que los Directores sean expertos en sus sectores, esto es, las redes de telecomunicaciones para el CCITT y las radiocomunicaciones y el espectro para el CCIR, o quieren que tengan calificaciones más generales?

Una fusión no reduciría la necesidad de coordinación entre lo que son ahora los estudios del CCITT y el CCIR. Esa coordinación se encuentra en el interfaz entre los Grupos de Trabajo especializados; es indispensable dentro del CCIR y dentro del CCITT, así como entre ambos. Por ejemplo, ciertos grupos del CCITT y del CCIR requieren coordinación con la Comisión XI del CCITT (Señalización). La actual coordinación es eficaz y se refiere sólo al 6% de las Recomendaciones del CCIR, aparte de la Comisión de Estudio Mixta CMTT. El CCIR requiere tanto o más enlace con la IFRB que con el CCITT. Las consideraciones relativas a la fusión deben tener en cuenta la preocupación del CCIR por la utilización del espectro y su necesidad de responder a las demandas de las conferencias de radiocomunicaciones y de la IFRB.

Se ha mencionado la fusión de las Secretarías de los CCI. Sería más compleja de lo previsto y podría resultar contraproducente si los CCI permanecen distintos y separados. Las necesidades y los métodos de trabajo del CCIR y del CCITT son distintos y ejercen importantes repercusiones en la labor de las Secretarías. Los trabajos que puede efectuar un servicio común ya los hace. La traducción, reproducción y envío de documentos, así como muchas otras tareas, están ya a cargo de los Servicios Comunes de la UIT y su trabajo es altamente apreciado. Los dos CCI emplean también un sistema común de registro y control de documentos, elaborado conjuntamente, pero el término "Secretarías Especializadas" utilizado por el Convenio es correcto. No hay duplicación de trabajos. Las Secretarías trabajan conforme a las demandas de sus respectivas Asambleas Plenarias, y se observan importantes diferencias. El CCIR cuenta con nueve ingenieros, incluidos los Consejeros Superiores, que son profesionales especializados en los sectores de sus Comisiones de Estudio. No pueden prestar servicio a todas las reuniones de los Grupos de Trabajo y de los Grupos Interinos de Trabajo. Es el personal que representa a las actividades de sus Comisiones de Estudio en otros foros, que asegura gran parte del enlace con otras organizaciones internacionales, que prepara correspondencia e Informes relativos a los trabajos y que asesora a sus Relatores Principales y Grupos de Trabajo. Son ingenieros que tienen a su cargo numerosas Contribuciones del CCIR a seminarios de los países en desarrollo y que asisten al programa de cooperación técnica de la UIT. Otros tres ingenieros, con sus ayudantes y dibujantes, se ocupan de la corrección técnica, la concordancia y la preparación de los textos del CCIR. Los grupos de edición técnica del CCIR y del CCITT tienen un funcionamiento distinto, con diferentes necesidades, y cada uno posee un volumen de trabajo continuo. El personal del CCIR comprende en total 31 miembros, incluido el Director. En conjunto, las Secretarías Especializadas del CCITT y el CCIR representan alrededor del 10% del personal total de la UIT.

Las posibles ventajas e inconvenientes de la unión de las Secretarías y los problemas que podría ocasionar esa propuesta no han sido examinados en el Comité de Coordinación. Creo que el Comité de Coordinación tiene muchas más posibilidades de coordinación de las actividades de las que se han aprovechado.

He indicado que el personal del CCIR es menos numeroso ahora que en 1982. He subrayado el gran aumento de la carga de trabajo y de la productividad. Quiero decir acerca del personal del CCIR que ha tenido una extraordinaria dedicación a la mejora de la contribución de la UIT a las telecomunicaciones, pese a las numerosas dificultades y limitaciones existentes. Son competentes y trabajan con espíritu profesional y ellos mismos han formulado numerosas sugerencias de mejoras. Sienten orgullo por la función y la contribución del CCIR a las radiocomunicaciones. Responden con prontitud a las peticiones de asistencia del Secretario General, en particular en el sector de la cooperación técnica. No cabe duda de que pueden realizarse mejoras. Espero que los debates sobre la reestructuración muestren gran sensibilidad hacia esas personas.

Conclusión

Agradezco esta posibilidad de explicar mi propia perspectiva de la estructura de los CCI. Obviamente, la Asamblea Plenaria del CCIR no ha examinado la posibilidad de fusión de los CCI ni de sus Secretarías. Si les interesa información de fondo sobre lo que he dicho, he preparado un documento más completo, que gustosamente entregaré al que lo desee. Muchas gracias."

2.4 Declaración del CCITT

El Director del CCITT hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

Quisiera aportar algunos comentarios personales con el objeto de aclarar en alguna medida la compleja cuestión de la consolidación o fusión que su Comisión está examinando. Como es natural, no formularé propuestas, ya que ello incumbe evidentemente a los Miembros; además, quisiera concentrarme en la normalización, que es sólo uno de los tres objetivos básicos de la Unión. No he de presentar pues un Informe sobre las actividades del CCITT en general; para esto me remito al Informe del Consejo de Administración ya aprobado unos días atrás. Al concentrarme en la normalización, me referiré, más precisamente, a los puntos de vista técnicos. Por consiguiente, no haré comentarios sobre cuestiones financieras, constitucionales o de otro carácter. Para mayor claridad, Sr. Presidente, he agrupado mis comentarios en tres partes. En la primera expondré algunas consideraciones que podrían, a mi juicio, servir de directrices razonables al hablar de la reforma de la normalización en ambos CCI; para simplificar, me referiré a las mismas consideraciones que tuvimos en cuenta cuando preparamos el año pasado la IX Asamblea Plenaria del CCITT. Mi segundo grupo de comentarios versará sobre los principios y las cuestiones pendientes que, en mi sentir, deben resolverse antes de que pueda llevarse a cabo la reforma de ambos CCI. Por último, en la tercera parte, quisiera hacer algunas observaciones sobre posibles marcos temporales para la realización de la reforma, en el supuesto, evidentemente, de que se hayan resuelto las cuestiones a que me he referido.

Permítame, Sr. Presidente, abordar el primer grupo de comentarios. Me refiero a las razones para la reforma y racionalización de la normalización y, como he dicho las expondré en el modo en que lo hicimos en el CCITT cuando preparamos la IX Asamblea Plenaria de noviembre del año pasado; tales fundamentos pueden resumirse en cinco puntos.

El primer punto es la evolución del entorno. Sr. Presidente, en este contexto interpreto este término de manera algo diferente. Entiendo aquí por evolución del entorno el hecho de que casi todas nuestras organizaciones Miembros que participan en el CCITT están experimentando cambios estructurales casi continuos. En mi opinión, Sr. Presidente, sería ingenuo creer que todos estos cambios que vemos producirse casi constantemente en nuestras organizaciones Miembros no tienen influencia en el CCITT, que el CCITT permanece inmóvil como una roca, y en torno a esta roca todo cambia.

El segundo punto se refiere a un proceso al que hemos asistido y seguimos asistiendo: la aceleración y convergencia, debidas a la digitalización y la integración, de tecnologías y servicios hasta ahora separados. Materias que se habían separado por razones históricas en la actualidad convergen, se aproximan unas a otras. La RDSI, a la que se han referido varias delegaciones, constituye un buen ejemplo de lo que se entiende por digitalización y convergencia.

El tercer punto, Sr. Presidente, que tuvimos en cuenta al preparar la Asamblea Plenaria, se relaciona con las actividades de coordinación resultantes de esa aceleración y convergencia. En efecto, las actividades de coordinación entre nuestras Comisiones de Estudio aumentaron rápidamente, debido a que hasta ahora estaban estructuradas de manera no funcional. El aumento de las actividades de coordinación no sólo causa demoras, sino que también disminuye la eficiencia y aumenta los costos. Daré un ejemplo de lo que significa la estructura funcional. Antes de la última Asamblea Plenaria teníamos en el CCITT cuatro Comisiones de Estudio que se ocupaban de los servicios de telecomunicaciones, principalmente servicios no vocales, servicios vocales, servicios de datos y servicios de la RDSI. Cabe imaginar la corriente de documentos que era necesaria para coordinar la labor entre estas cuatro Comisiones. Actualmente, después de la Asamblea Plenaria, tenemos una sola Comisión de Estudio que se ocupa, de forma casi exclusiva, de todos los servicios, sean vocales o no vocales, o de la RDSI.

Al cuarto punto, Sr. Presidente, quisiera referirme muy especialmente, porque lo tuvimos muy en cuenta al preparar nuestra Asamblea Plenaria; se trata del interfuncionamiento con otras organizaciones internacionales de normalización. Empleo el término "interfuncionamiento"; no hablo de "competencia" aunque en algunas esferas es ciertamente por ahora una especie de competencia. Tenemos organizaciones de normalización que funcionan en el plano mundial, tales como la ISO, la CEI y otras. Todas estas organizaciones, Sr. Presidente, están extendiendo rápidamente sus campos tradicionales de trabajo y entran en creciente contacto con cuestiones que hasta ahora -permítaseme la expresión- constituían un monopolio del CCITT. Otro grupo de organizaciones de normalización es el constituido por las de carácter regional a las que se ha hecho ya referencia en el curso de esta reunión. Estas tres organizaciones regionales de normalización -de América del Norte, del Japón, que ahora se está extendiendo al Pacífico, y de Europa- son organizaciones jóvenes y dinámicas. Porque son jóvenes, no utilizan los métodos de trabajo tradicionales sino métodos modernos y -esto debe subrayarse- están orientadas hacia el mercado. Cierto es que en muchas conversaciones que mantuve

con representantes de nuestros Miembros en el CCITT se me manifestó muy claramente que todas estas personas preferirían contar con normas mundiales elaboradas por el CCITT más bien que con normas regionales. Pero si el CCITT no está en condiciones de producir tales normas en un tiempo razonable, dedicarán sus recursos (y no se trata sólo de dinero, sino también de recursos humanos) a las organizaciones regionales que están estableciendo normas en el momento en que se necesitan. Sr. Presidente, lo digo con toda sinceridad: no es un mero fantasma lo que estamos enfrentando, sino la realidad de la normalización en el decenio de 1990, y puedo darle algunos ejemplos de cómo se presenta esta realidad en la práctica.

En una ocasión, hace más de un año, el representante de una organización regional de normalización, vino a Ginebra y nos dijo: "Vean ustedes, ésta es nuestra propuesta y disponen de unos seis meses para convertirla en una Recomendación del CCITT". Ello exigió mucha actividad adicional, pero conseguimos contar con una norma lista para su aplicación, en el plazo de seis meses. Para aquéllos de entre ustedes que participaron diré, incidentalmente, que se trataba del famoso caso de la llamada jerarquía digital síncrona. En este mismo edificio en que estamos reunidos, Sr. Presidente, se celebró una reunión de otra organización internacional sólo unas semanas atrás. Esta organización regional convino en formular propuestas para normas de los servicios de la RDSI de aquí a fin del corriente año. Una vez más, tuvimos que reaccionar, hemos hecho entretanto preparativos y confiamos en que hemos de interfuncionar con esa organización regional y que, en cooperación con ésta, las normas del CCITT estarán listas para su aprobación con arreglo a la Resolución Nº 2 de nuestro organismo, en febrero del año próximo.

Sr. Presidente, he proporcionado estos ejemplos para mostrar los cambios espectaculares que se han producido en la labor de normalización. Un Periodo de Estudios de cuatro años, Sr. Presidente, es un periodo muy largo para la elaboración de normas, y tenemos que pensar en el modo de acortarlo: la Resoución Nº 2 que esta Conferencia tiene ante sí es ciertamente un instrumento destinado a acelerar la producción de normas.

El último punto que tuvimos en cuenta, Sr. Presidente, cuando preparamos nuestras propuestas para la última Asamblea Plenaria era el aumento exponencial del trabajo, por ejemplo de la documentación, frente a recursos limitados. Esto, por supuesto, no se relaciona sólo con el CCITT, sino que también afecta a los Servicios Comunes de la UIT, que tienen que producir todas estas montañas de papeles, como las que generamos en el último Periodo de Estudios. Si la memoria me es fiel, el CCITT origina actualmente entre el 50 y el 60% de la carga de trabajo de los Servicios Comunes de la UIT. No quiero volver a mostrarles las fotografías de las montañas de papel que ya exhibí ante todos los que estuvieron presentes en la Asamblea Plenaria de Melbourne: se imprimieron durante el último Periodo de Estudios 150 millones de páginas que representan una montaña tan alta como El Everest, ¡de más de 8 km de altura!

Sr. Presidente, teniendo presente estos cinco puntos -y, quiero subrayarlo, tras estudiar cuidadosamente el pro y el contra de muchas propuestas diferentes- fuimos a la IX Asamblea Plenaria. Ya conocen ustedes los resultados, a los que han hecho referencia varios oradores; el CCITT se ha racionalizado en muchos aspectos, el famoso espíritu del Melbourne produjo en algunos campos resultados casi milagrosos, que superaron a veces nuestras esperanzas. En segundo lugar, nos hemos concentrado en la normalización en todas nuestras Comisiones de Estudio; por ejemplo, hemos suprimido más de 30 cuestiones, hemos propuesto cerrar el Laboratorio del CCIT, lo que debe ser objeto de una decisión

final de esta Conferencia. En tercer lugar, hemos acelerado y racionalizado la normalización mediante la nueva Resolución Nº 2 que redactamos. Una vez más, tengo la esperanza de que esta importante Resolución reciba el apoyo de ustedes aquí en Niza, ya que significa el abandono del referido ciclo de aprobación de cuatro años que teníamos hasta ahora. Esta Resolución Nº 2, no sólo acelerará la producción de normas, sino que reducirá simultáneamente la carga de trabajo con que siempre nos enfrentamos al final de un Periodo de Estudios y que congestiona los Servicios Comunes de la UIT casi por completo durante aproximadamente un año. Así pues, hemos llegado a una estructura de Comisiones de Estudio más funcional, que aún no se ha completado, pero avanzamos por el buen camino. De tal manera estamos reduciendo las actividades de coordinación y aumentamos cada vez más la descentralización. Muchos trabajos son llevados a cabo fuera de las Comisiones de Estudio, por Relatores Especiales, y cuando se comparan las estadísticas es interesante advertir que, a pesar del enorme aumento del volumen de trabajo hemos reducido, en realidad, los días de reunión de las Comisiones de Estudio. Y, como quinto punto, hemos establecido en la IX Asamblea Plenaria un nuevo sistema de documentación. Sólo tenemos ahora dos tipos de Contribuciones con plazos de presentación fijos; hemos disminuido la extensión de los Informes -que ahora constan sólo de dos partes- lo que acelerará su distribución y reducirá los costos.

Sr. Presidente, he explicado con considerable extensión estos pasos que adoptamos antes de la última Asamblea Plenaria del CCITT, por la sencilla razón de que podemos aplicar las mismas consideraciones cuando examinamos ahora la cuestión de la fusión de los CCI en esta Comisión. Permítanme utilizar más bien el término "consolidación" para lo que estamos debatiendo aquí. A mi juicio, consolidación significa la introducción continuada de mejoras en muchos aspectos; la fusión, a mi entender, podría ser el resultado final de toda esta consolidación. Queda por ver si llegamos a este destino final y ello dependerá de cómo puedan resolverse los problemas a lo largo del camino. Como he dedicado ya bastante tiempo a explicar las cinco consideraciones que tuvimos presentes antes de nuestra Asamblea Plenaria, podré ser breve al formular seguidamente las mismas consideraciones con respecto a la tarea de consolidar los dos CCI.

La evolución del entorno, Sr. Presidente, claramente debe tener influencia en ambos CCI, y en particular en el modo en que interfuncionan. La convergencia de tecnologías y servicios entre los dos CCI, debida a la digitalización y la integración, está aumentando. El caso de los sistemas de transmisión por microondas y por cable óptico ha sido señalado por una delegación hace unos días. Estos dos tipos de transmisión - aunque dependen físicamente de mecanismos diferentes, se ajustan a los mismos requisitos de calidad de funcionamiento. Los servicios de banda ancha que se están estudiando en el CCITT convergen con trabajos similares en el CCIR, y a este respecto quisiera añadir que, a mi parecer la TVAD no es sólo una norma de televisión sino algo más. Tenemos el campo de las comunicaciones móviles, que utilizan en gran medida la red terrenal y a las que ha hecho referencia ya mi colega, el Sr. Kirby. Y por tal razón, Sr. Presidente, nos enfrentaremos también con las mismas consecuencias de esta convergencia que se han advertido en el CCITT, es decir, con un aumento de las actividades de coordinación. Cierto es que siempre ha habido coordinación entre ambos CCI. Ello ha funcionado, pero lo que se planteará en el futuro próximo es que, como resultado de la convergencia, esa coordinación nacional aumentará. Además de hacer circular documentos, este tipo de coordinación presenta un problema especial, ya que las reuniones del CCITT se celebran durante casi todo el año, de enero a diciembre, y tenemos que hacerlo, Sr. Presidente, porque de otro modo no estaríamos en condiciones de reaccionar en casos tales como los que se plantean con organizaciones

regionales. No podemos esperar años sino que tenemos que actuar a veces, como he dicho, en seis meses. El CCIR celebra sus reuniones en bloque, cada dos años, y por tal razón podemos tener que esperar un tiempo considerable hasta que obtenemos una respuesta. Se ha señalado que los Grupos mixtos podrían constituir un modo de solucionar este problema. En cierta medida, ello quizás sea verdad, Sr. Presidente, pero no debemos olvidar que los Grupos mixtos siempre tienen que informar a sus organizaciones respectivas. Si tenemos un Grupo mixto de Comisiones de Estudio del CCIR y el CCITT, este grupo tendrá que informar a las Comisiones de Estudio de que depende, y como éstas, a su vez, se reunirán en momentos diferentes, tendremos una vez más el mismo problema de cómo resolver rápidamente la cuestión examinada por el Grupo. Y en cuanto al interfuncionamiento con las demás organizaciones internacionales, éste interesa también a los dos CCI, en particular en lo que se refiere a las materias que se estudian en ambos, como por ejemplo las cuestiones relacionadas con la banda ancha. Pero finalmente para los dos CCI tenemos que utilizar de modo eficiente nuestros recursos de personal, financieros, etc.

Ahora bien, Sr. Presidente, tras haber expuesto de nuevo las consideraciones que deberíamos tener en cuenta al examinar la consolidación o incluso una fusión de ambos CCI, permítaseme ahora pasar al segundo de mis comentarios, y referirme a ciertos principios y cuestiones no resueltas que, a mi juicio, son de importancia crucial para que pueda efectuarse la consolidación. Estos principios y cuestiones no resueltas justificarían, en mi opinión, el estudio detenido de la estructura, métodos de trabajo, etc., de ambos CCI, a que se han referido un número apreciable de delegaciones y que ha sido objeto de un número apreciable de documentos que esta Comisión tiene ante sí. Veamos cuáles son esos principios y esas cuestiones aún no resueltas.

Ante todo estimo, Sr. Presidente, que todos podemos convenir en un primer principio, que es a mi entender de la mayor importancia: el principio de continuidad. Esto significa que, sean cuales fueren las decisiones adoptadas, los trabajos en curso en los dos CCI no deben ser perturbados o seriamente entorpecidos en modo alguno. Si todos suscribimos a ese principio, la consecuencia sería que tendríamos que prever primero un tiempo de transición suficiente desde la situación actual en ambos CCI, para cualquier cambio debido a la consolidación; en segundo lugar, también necesitamos disponer de tiempo suficiente para la aplicación de cualquier decisión que se adopte. En resumen, el primer y fundamental principio ha de ser reducir al mínimo las perturbaciones: "No arruinemos el sistema con decisiones rápidas que podrían resultar perjudiciales en una etapa ulterior".

Pasaré ahora a un punto al que se han referido ya varias delegaciones. Estas han destacado la importancia de la normalización como uno de los tres principales objetivos de la UIT y, por tal razón, abogan por la consolidación e incluso por una fusión de ambos CCI. Veamos si esto realmente se justifica y necesita, y en qué medida. Se llevan a cabo trabajos de normalización en las Comisiones de Estudio de los dos CCI, pero en una medida diferente. En el CCITT, casi todas las Comisiones de Estudio trabajan en la normalización, mientras que en el CCIR no existen Comisiones de Estudio exclusivamente dedicadas a esa actividad. En el CCIR, existen otras actividades adicionales no relacionadas directamente con las normas, tales como los estudios de propagación, la gestión de frecuencias, etc., a que se ha referido el Sr. Kirby. La situación es por tanto diferente, y la extensión de las

actividades de normalización no es exactamente la misma en los dos CCI. Sr. Presidente, si queremos mejorar y acelerar la normalización -y ésta es, según entiendo, la motivación de todos los debates que aquí se celebran sobre consolidación y fusión- no creo que sea necesaria una plena consolidación o fusión de ambos CCI como la propugnada, que abarque todas sus Comisiones de Estudio. Lo que tendríamos que hacer es consolidar sólo las Comisiones de Estudio de los dos CCI que se ocupan de normas. Una vez más, Sr. Presidente, como ya señalé al principio, no estoy formulando propuesta alguna, sino sólo comentarios que pueden recogerse ulteriormente, y esto es válido también para lo que digo aquí.

En relación con esto, permítaseme referirme a otro aspecto. En el debate, ciertas delegaciones propusieron en distintas oportunidades la fusión de las dos Secretarías de los CCI solamente sin consolidar las Comisiones de Estudio. Después de lo que acabo de decir comprenderemos todos, evidentemente, que sin la consolidación de las Comisiones de Estudio que se ocupan de elaborar normas, una fusión de las dos Secretarías no ha de satisfacer el objetivo de racionalizar y acelerar la normalización. La consolidación de las dos Secretarías por sí sola, podría, sin embargo, producir efectos sinérgicos mediante la puesta en común de recursos, quizás podríamos reducir algo el personal supernumerario que necesitamos en las épocas de mayor trabajo y, en general, lograr una cooperación más eficiente de nuestro personal. Pero estas son cuestiones que deben estudiarse más detalladamente y quisiera simplemente referirme a lo que ha dicho el Secretario General a este respecto. Permítanme repetirlo, para evitar cualquier malentendido: una fusión de las dos Secretarías no contribuirá directamente a mejorar la normalización, pero podría tener otros efectos positivos - en qué medida, es otra cuestión.

Sr. Presidente, paso al punto siguiente. Todos estamos de acuerdo en que es conveniente reforzar la función de la UIT en la producción de normas mundiales. Ello dependerá, como he procurado mostrar, de la consolidación de las Comisiones de Estudio correspondientes. Necesariamente, se plantea la cuestión del modo de lograrlo. En tal sentido me remito a lo que ya he dicho al hablar de la reestructuración funcional de las Comisiones de Estudio del CCITT. Si aplicásemos el principio de funcionalidad para la consolidación de las Comisiones de Estudio CCITT/CCIR que se ocupan de normalización, hallaremos algunos campos en los cuales, por razones históricas, se vienen realizando trabajos en diferentes Comisiones de Estudio de los dos CCI. Quisiera ser muy cuidadoso a este respecto: merece por lo menos investigarse si una consolidación contribuiría a los efectos deseados, de acelerar y racionalizar la normalización. Daré un ejemplo, Sr. Presidente. Tenemos en el CCIR la Comisión de Estudio 9 que trata de los servicios de microondas, y en el CCITT la Comisión de Estudio XV, denominada Sistemas de Transmisión. En esta Comisión de Estudio del CCIT se está estudiando un solo tipo de sistemas de transmisión: los sistemas de transmisión por fibra óptica. Ya no se examina ningún otro sistema, de cable coaxial o asimétrico: tenemos las normas, pero no se llevan a cabo trabajos sobre ellos. Ambas Comisiones de Estudio, la 9 del CCIR y la XV del CCITT, aplican los mismos requisitos de calidad de funcionamiento, formulados en la Comisión de Estudio XVIII del CCITT. ¿No merecería por lo menos considerarse si se podrían consolidar estas dos Comisiones de Estudio en una sola, denominada Sistemas de Transmisión, que tendría dos Grupos de Trabajo, uno que se ocupase de la transmisión por fibras ópticas y el otro de las microondas? Al formular

estas consideraciones, no anticipo ningún resultado determinado de esa investigación, pero este es el camino que ha de seguirse, según entiendo, si deseamos una reestructuración funcional de las Comisiones de Estudio. Y si aplicamos el principio de funcionalidad, podríamos concluir que sería mejor reunir materias conexas en lugar de mantenerlas separadas como actualmente, y ello quizás tendría también ciertos efectos positivos en las Secretarías, lo que habrá que ver.

Otro punto de nuestra lista, Sr. Presidente, que tendremos que examinar con atención antes de adoptar cualquier decisión rápida, es el hecho de que la organización de las reuniones es diferente en ambos CCI. El Sr. Kirby ha hablado de las reuniones en bloque del CCIR, y en el CCITT tenemos reuniones durante todo el año, y hemos de investigar cuál sería la mejor solución cuando hablamos de consolidación. Bien, Sr. Presidente, yo represento al CCITT y creo que para nuestro propósito el modo en que trabajamos es el apropiado. Como he dicho, somos flexibles y podemos organizar reuniones siempre que sea necesario; pero, una vez más, es una cuestión que debe examinarse e investigarse en el curso de una consolidación.

Otro aspecto, en el que carezco de una solución inmediata del problema que planteo, es el de los sistemas de documentación diferentes que aplicamos en los dos CCI. Estos son totalmente distintos, no sólo en cuanto a la forma de los documentos sino también en cuanto a los plazos, etc., y, por tanto, se trata de otra cuestión que debe examinarse.

A este respecto, se ha mencionado la transición hacia trabajos basados en proyectos, y este es precisamente el método que aplican ya todas las organizaciones regionales. Estas definen un campo en el que desearían producir normas y emprenden los trabajos correspondientes. Ya hacemos lo mismo en el CCITT en algunas materias, en particular en cuanto a los métodos cuyo estudio, a pesar de la agrupación funcional, aún debe distribuirse entre diferentes Comisiones de Estudio. A mi juicio, el sistema de proyectos es el modo en que se llevará a cabo la normalización en el futuro, pero deseo aconsejar cierta cautela. Transcurrirá cierto tiempo, y realmente tenemos que estudiar todas estas cuestiones en forma detallada, antes de que podamos pasar del sistema tradicional de cuestiones que tenemos actualmente a un enfoque basado en proyectos. Esta será finalmente la solución, estoy convencido de ello, y las organizaciones regionales ya lo demuestran, pero si no queremos perturbar nuestra labor, no podemos aplicarla de una vez; podemos comenzar a adoptarla en campos apropiados, y quizás, si los resultados son favorables, ir pasando todos a ese tipo de labor de normalización en un momento oportuno.

Sr. Presidente, estos son algunos de los puntos que deben considerarse al hablar de consolidación. Quizás otros deseen añadir nuevos puntos, que también deberían considerarse; como hemos visto, algunos de ellos son difíciles, otros más fáciles. Pero, repito una vez más: si suscribimos al principio de no perturbar nuestros trabajos en curso en ambos CCI, estimo que vale la pena examinar todas estas cuestiones y pesar el pro y el contra antes de introducir cambios.

El tercer grupo de comentarios que deseo formular, Sr. Presidente, es el de los posibles plazos. Suponiendo que de un modo u otro se resuelvan todas estas cuestiones pendientes y quizás otras que no he mencionado y que hallemos soluciones satisfactorias, se plantea la cuestión del modo en que podrán aplicarse. Dada la necesidad de acelerar la normalización por las razones que he expuesto brevemente, estimo que si se aguardase hasta la próxima Conferencia de

Plenipotenciarios sería demasiado tarde, que el tiempo trabaja en contra nuestra. No estoy instando a que ello se haga en un tiempo excesivamente corto, debe hacerse en un tiempo razonable, y cuando hablamos de un plazo de cinco a seis años, Sr. Presidente, advierto graves problemas para la normalización en el entorno en que estamos trabajando; además, dado que la mayor parte de la consolidación depende de métodos de trabajo, estructuras de Comisiones de Estudio, documentación, etc., (que no son materias para una Conferencia de Plenipotenciarios) podemos fácilmente introducir esas mejoras en Asambleas Plenarias.

Ahora bien, en lo que se refiere a las disposiciones para seguir con la consolidación, qué grupo se establece, si se trata de un Grupo de Expertos o de otro tipo, o si aceptamos la propuesta de que los dos Directores presenten sugerencias y soluciones, etc., estimo que ello depende de lo que decida su Comisión. En cualquier supuesto, no creo que estas cuestiones pendientes a que me he referido puedan resolverse aquí, en esta Comisión, y en esta Conferencia de Plenipotenciarios de Niza. Por tales razones -si ha de seguirse con la consolidación- tendrá que convenirse en uno de los métodos mencionados para llevar a cabo esos estudios.

Supongamos que tal estudio se realice de un modo u otro - Grupo de Expertos, grupo de otro carácter o, también, un análisis de gestión como el mencionado aquí días pasados. Ya he señalado que la mayoría de las cuestiones, aunque no todas, se relacionan con métodos de trabajo, estructuras de Comisiones de Estudio, etc. Las decisiones derivadas de tales estudios deben adoptarse en una Asamblea Plenaria, ya que no afectan al Convenio. Si esas decisiones se adoptasen en Asambleas Plenarias, también se ajustarían al principio básico de continuidad en que todos convenimos, es decir de que el trabajo en curso no debe entorpecerse en modo alguno. Y si así lo hacemos, Sr. Presidente, y miramos las fechas propuestas para la Asamblea Plenaria sometidas a la aprobación de esta Conferencia, veremos que la próxima Aamblea Plenaria es la del CCIR en 1990. A mi juicio, el tiempo disponible es demasiado corto, porque no podremos resolver todos los problemas a que me he referido. La siguiente oportunidad sería 1992 o principios de 1993, en la Asamblea Plenaria del CCITT. Esas fechas de las Asambleas Plenarias nos darán cierta orientación en cuanto al tiempo en que debería concluirse tal estudio (si éste ha de realizarse, si los Miembros así lo deciden) de modo que cualquier conclusión a que se llegue pueda adoptarse en Asambleas Plenarias apropiadas. En mi sentir, 1992 sería una fecha razonable, pero ha de tenerse presente que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene, por supuesto, libertad para modificar las fechas de las Asambleas Plenarias a fin de ajustarlas a aquélla en que se dispondrá del estudio completo.

Sr. Presidente estos son mis comentarios. Debo disculparme por haber retenido tanto tiempo su atención, pero tengo sinceramente la esperanza de haber contribuido quizás a una mejor comprensión de aquello de que estamos hablando al pronunciar palabras mágicas tales como consolidación o fusión de los CCI. Como es natural, quedo a disposición de ustedes para cualquier pregunta o cualquier aclaración que se necesite. Quiero agradecerles por haberme concedido el tiempo para expresar mis opiniones en cuanto al modo en que veo el posible curso de la consolidación y finalmente la fusión, de los dos CCI, si así lo desean los Miembros de la UIT.

Gracias, Sr. Presidente."

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 207-S
5 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

PRIMER INFORME DE LA COMISION 4 A LA SESION PLENARIA

En el curso de su primera y segunda sesiones, la Comisión de Finanzas examinó las secciones referentes a las cuestiones presupuestarias y financieras del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, así como otros puntos de su mandato.

Las conclusiones de la Comisión de Finanzas han sido las siguientes:

1. Aprobación de las cuentas de la Unión para el periodo de 1982 a 1988

Con arreglo al punto 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), compete a la Conferencia de Plenipotenciarios examinar las cuentas de la Unión y aprobarlas con carácter definitivo.

Por consiguiente, la Comisión 4 examinó el Informe del Consejo de Administración (Documento 186) relativo al examen por la Conferencia de Plenipotenciarios de la gestión financiera de la Unión en los años 1982 a 1988, y propone a la sesión plenaria que apruebe con carácter definitivo las cuentas de la Unión para los años 1982 a 1988. Véase la Resolución Nº COM4/1*, adoptada sobre este particular.

2. Tesorería

La Comisión de Finanzas observó que, durante los años 1984 a 1986, había sido necesario recurrir a adelantos de fondos concedidos por el Gobierno de la Confederación suiza, y se manifestó de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración de que la Conferencia de Plenipotenciarios participe al Gobierno de la Confederación suiza su satisfacción por la generosa ayuda que han constituido dichos adelantos y exprese su esperanza de que los acuerdos vigentes desde hace muchos años puedan ser prorrogados. Véase la Resolución Nº COM4/2*, adoptada sobre este particular.

3. Auditoría de cuentas

La Comisión de Finanzas tomó nota de la satisfacción expresada por el Consejo de Administración hacia el Gobierno de la Confederación suiza por la auditoría externa de las cuentas de la Unión. La Comisión 4 hace suyas las propuestas del Consejo de Administración de dar las gracias al Gobierno de la Confederación suiza y expresar la esperanza de que dicha auditoría externa de cuentas pueda seguir siendo ejecutada por las instancias competentes suizas. Véase la Resolución Nº COM4/3*, adoptada sobre este particular.

M. GHAZAL
Presidente de la Comisión 4

---

* Los textos de las Resoluciones Nº COM4/2 y COM4/3 se han transmitido a la Comisión de Redacción, la cual los elevará ulteriormente a la sesión plenaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Dcumento 208-S
5 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 10

PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION 4
A LA COMISION DE REDACCION

La Comisión 4 ha adoptado los textos adjuntos, que somete a la Comisión de Redacción para examen y para transmisión ulterior al Pleno.

M. GHAZAL
Presidente de la Comisión 4

Anexos: 3

ANEXO 1

RESOLUCION COM4/1

Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) lo dispuesto en el número 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982;

b) el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), el Documento 186 relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1982 a 1988 y el Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento 207),

resuelve

aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988.

ANEXO 2

RESOLUCION COM4/2

Ayuda del Gobierno de la Confederación suiza en materia de finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

que en el transcurso de los años 1984 a 1986 el Gobierno de la Confederación suiza ha puesto fondos a disposición de la Unión para facilitar su tesorería,

expresa

1. al Gobierno de la Confederación suiza su satisfacción por la ayuda generosa prestada en materia de finanzas;

2. su esperanza de que se renueven los acuerdos en esta materia,

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación suiza.

ANEXO 3

RESOLUCION COM4/3

Auditoría de las cuentas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación suiza ha inspeccionado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988,

expresa

1. su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación suiza;

2. la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión,

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación suiza.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 209(Rev.1)-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 5

Australia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO

RESOLUCION Nº ...

Reajuste de las pensiones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Resolución Nº 61 relativa al reajuste del nivel de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

visto

los Informes del Consejo de Administración, del Secretario General y del Comité de Pensiones del Personal de la UIT,

reconociendo

la inquietud del personal de la UIT por el nivel de pensiones en el sistema actual y las posibles modificaciones ulteriores del mismo, así como por los posibles efectos de las fluctuaciones monetarias futuras y de la inflación,

preocupada

por el hecho de que no se haya encontrado aún una solución de largo alcance que responda a las preocupaciones expresadas por el personal sobre ese particular,

observando

que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha encargado que se realicen exámenes de la remuneración, de las condiciones de servicio y de las pensiones del personal,

observando además

que, a petición del Consejo de Administración, el Secretario General ha señalado el problema del reajuste del nivel de las pensiones a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas,

observando además

que se han tomado medidas en el marco del Sistema Común de las Naciones Unidas para reducir los efectos de las fluctuaciones monetarias,

reafirmando

la decidida adhesión de los Miembros de la UIT al Sistema Común de las Naciones Unidas;

insta encarecidamente

al representante del Comité de Pensiones del Personal de la UIT en la Caja Mixta de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que tome todas las medidas necesarias para lograr que se llegue a una solución adecuada a ese problema;

invita

a todos los Miembros de la UIT a que tomen todas las medidas necesarias para cerciorarse de que los representantes de los Miembros que se ocupan de la política general de remuneración y condiciones de servicio de los funcionarios públicos internacionales comprenden debidamente la preocupación del personal de la UIT a fin de que esta preocupación sea tenida en cuenta en el proceso de adoptación de decisiones;

encarga al Consejo de Administración

que siga cuidadosamente la evolución de este asunto para velar por que las opiniones de la UIT estén plena y debidamente representadas en los órganos del Sistema Común encargados de las pensiones del personal de la UIT, y que aplique toda decisión adoptada en el marco del Sistema Común de las Naciones Unidas;

encarga al Secretario General

que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los órganos competentes de las Naciones Unidas encargados de las condiciones de servicio y de la remuneración del personal, comprendidas las pensiones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 209-S
5 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 5

Australia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO

RESOLUCION Nº ...

Reajuste de las pensiones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Resolución Nº 61 relativa al reajuste de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

visto

el Informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT,

reconociendo

la inquietud del personal de la UIT por el nivel de pensiones en el sistema actual y las posibles modificaciones ulteriores del mismo, así como por los posibles efectos de las fluctuaciones monetarias futuras y de la inflacción,

observando

que la Asamblea General de las Naciones Unidas encargó en su Resolución Nº 42/221 un examen completo de la remuneración y de las condiciones de servicio del personal y que este examen comprende las pensiones y tiene por finalidad obtener un mejor funcionamiento del sistema en general,

observando además

que se han tomado medidas en el marco del Sistema Común de las Naciones Unidas para reducir los efectos de las fluctuaciones monetarias,

reafirmando

la decidida adhesión de los Miembros de la UIT al Sistema Común de las Naciones Unidas y la necesidad de obtener una administración pública internacional unificada gracias a unas condiciones de servicio comunes,

insta encarecidamente

al Comité de Pensiones del Personal de la UIT a que tome todas las medidas necesarias para cerciorarse de que los órganos competentes de las Naciones Unidas evalúan plenamente la propuesta de un seguro para la protección del poder adquisitivo de las pensiones (SPPAP), como posible respuesta a las inquietudes del personal de la UIT,

invita

a los Miembros de la UIT a tomar todas las medidas necesarias para cerciorarse de que los representantes de los Miembros que se ocupan de la política general de remuneración y condiciones de servicio de los funcionarios públicos internacionales comprenden debidamente la preocupación del personal de la UIT y de que esta preocupación se tiene en cuenta en el proceso de adoptación de decisiones,

encarga al Consejo de Administración

que siga cuidadosamente la evolución de este asunto para velar por que las opiniones de la UIT estén plena y debidamente representadas en los órganos del Sistema Común encargados de las pensiones del personal de la UIT,

encarga al Secretario General

que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los órganos competentes de las Naciones Unidas encargados de las condiciones de servicio y de la remuneración del personal, comprendidas las pensiones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 210-S
6 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

Sírvase sustituir las páginas 6, 7 y 8 por las páginas adjuntas.

ANEXO 1

RELACION ACTUAL ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

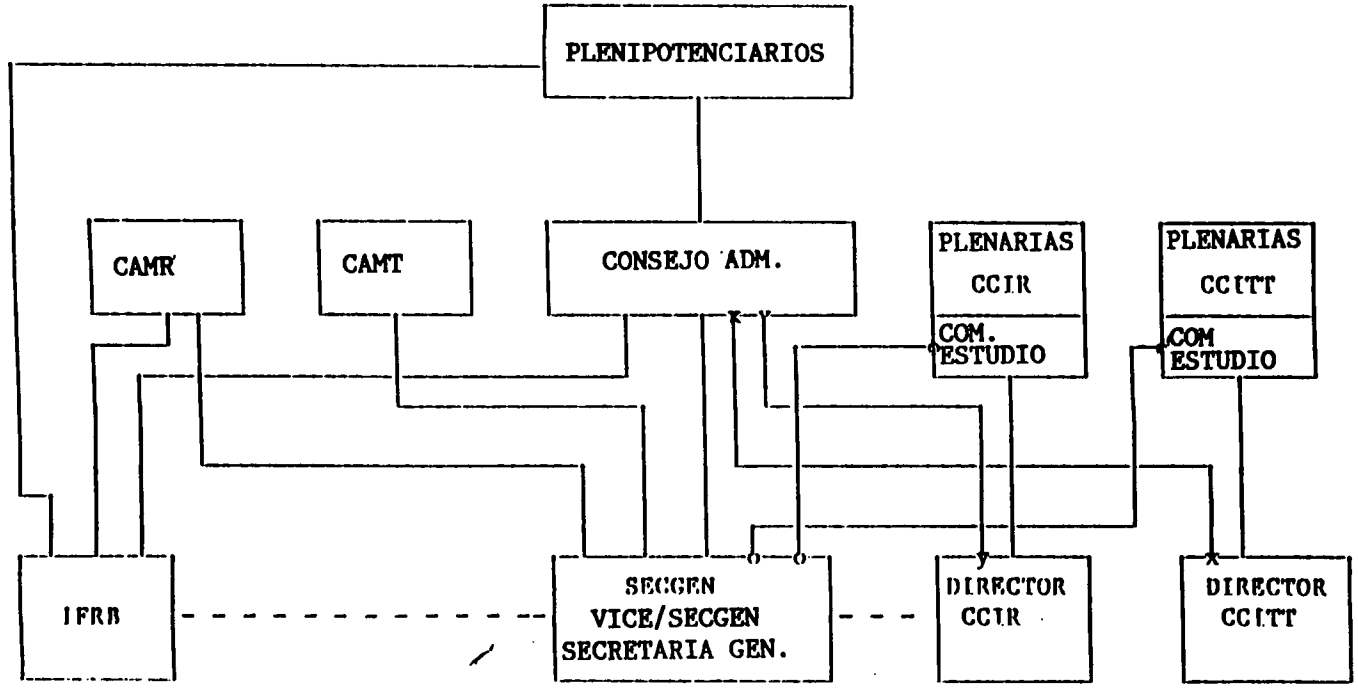

ANEXO 2

POSIBLE RELACION REVISADA ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

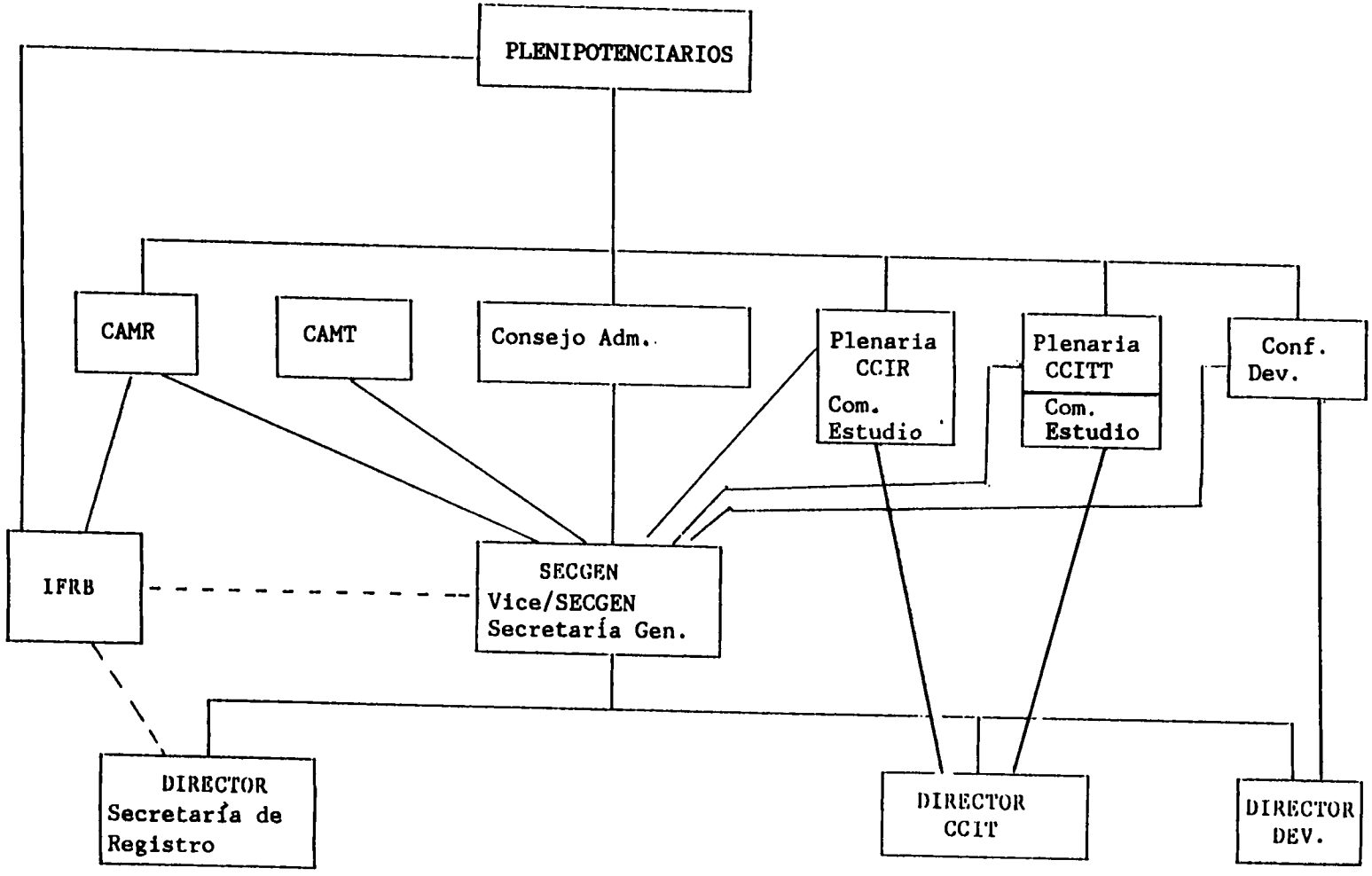

MODELOS ESTRUCTURALES POSIBLES DE LAS SECRETARIAS DE LA UIT

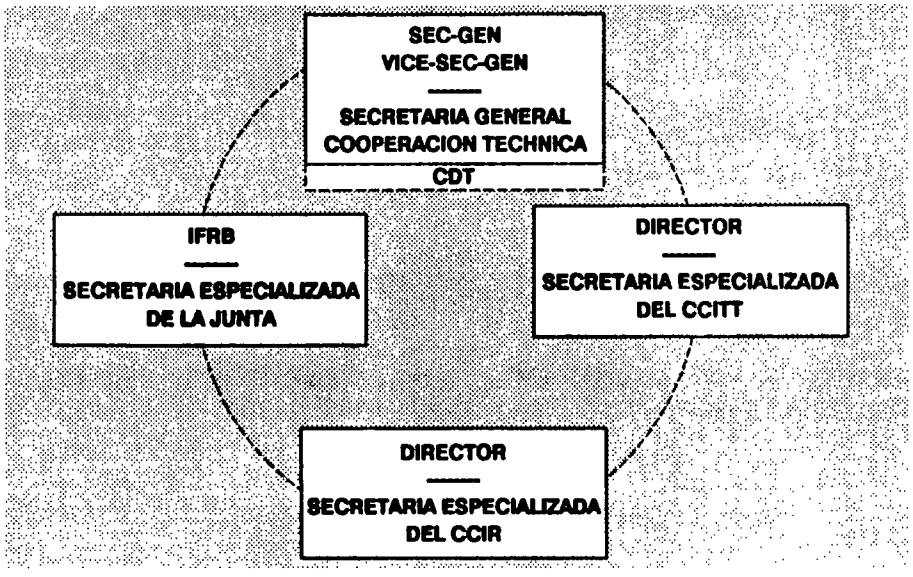

ESTRUCTURA ACTUAL

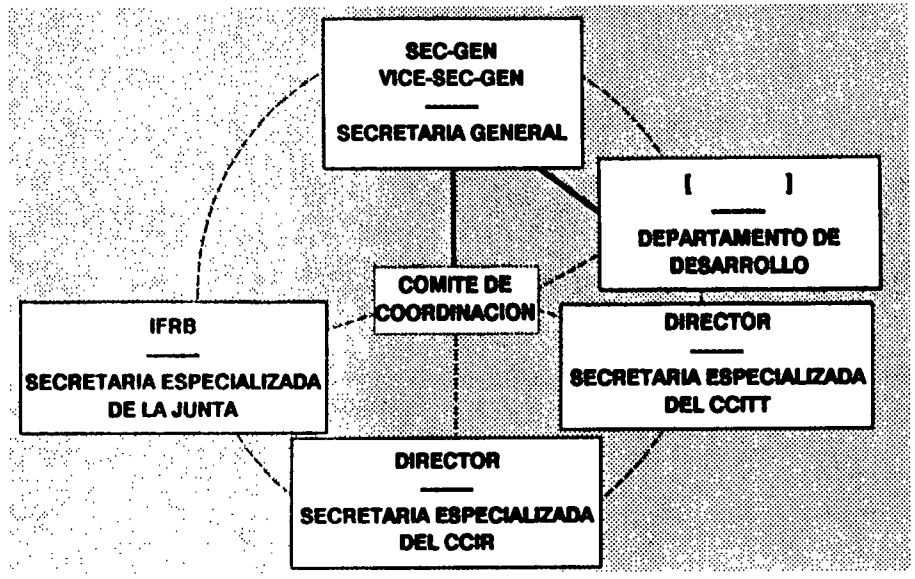

ALTERNATIVA 1

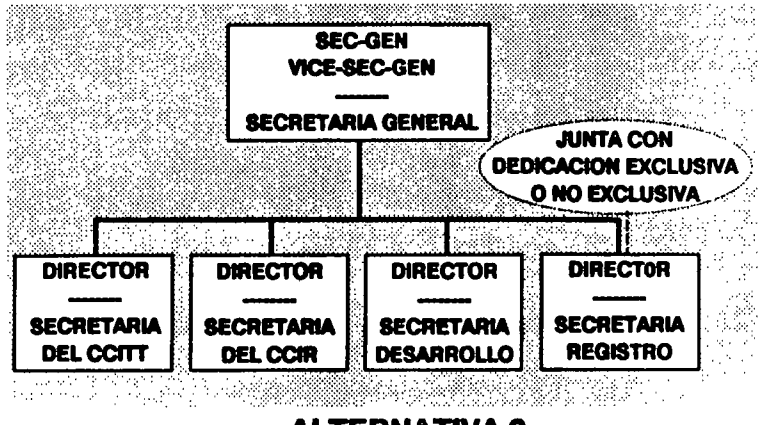

ALTERNATIVA 2

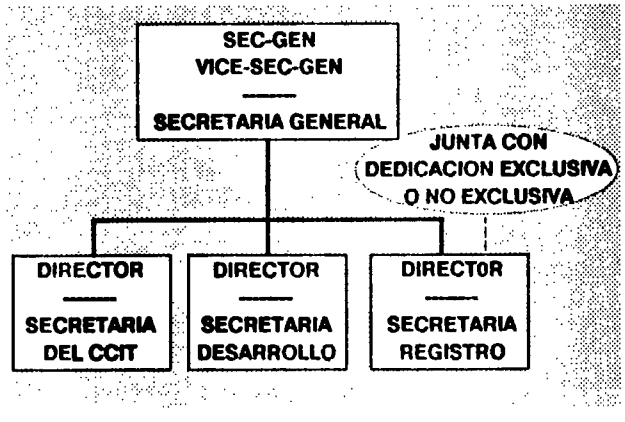

ALTERNATIVA 3

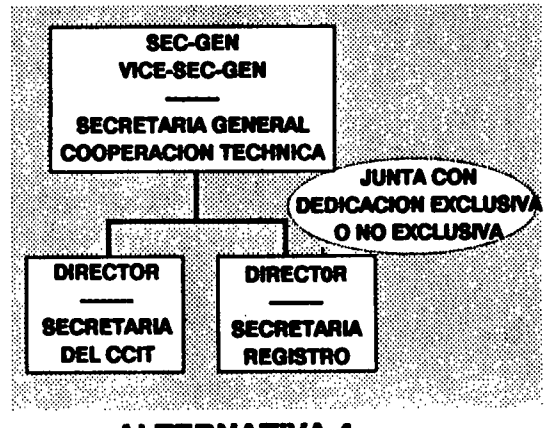

ALTERNATIVA 4

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 210-S
5 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

Nota del Presidente de la Comisión 7

El presente documento contiene el resumen del debate general habido en la Comisión 7 sobre las propuestas y los principios conexos referentes a las estructuras básicas de la Unión.

A. VARGAS ARAYA
Presidente

Anexos: 3

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Hasta ahora, la Comisión 7 (Estructuras) ha celebrado seis sesiones en el curso de las cuales ha organizado su trabajo y debatido en general las propuestas y principios asociados sobre la estructura básica de la Unión. De las más de noventa intervenciones escuchadas y de las opiniones de los Jefes electos de los cuatro órganos, cabe extraer las conclusiones generales siguientes:

1. Son muchos los que han manifestado su satisfacción en general con la estructura y el funcionamiento de la UIT, pero todos están de acuerdo en que ambos aspectos son perfectibles de una forma u otra.

2. Otros muchos piensan que la Unión no responde en la misma medida a todas sus funciones, y resaltan que la función de desarrollo no ha recibido un tratamiento adecuado; todos están de acuerdo en que la función de cooperación técnica ha de ser robustecida.

3. Todos reconocen la necesidad de reflexionar detenidamente sobre eventuales cambios estructurales, cuya introducción debe hacerse con una perturbación mínima de las actividades en curso. En consecuencia, se han preconizado métodos evolutivos, y nadie ha propuesto cambios radicales.

4. Hay un consenso en el sentido de que todos han venido con un espíritu abierto y dispuestos a escuchar las opiniones de los demás, lo que me conforta personalmente en la dificilísima tarea que se me ha asignado.

5. Entre los aspectos sobre los que esperaba más debate y comentario, sin que por desgracia haya sido el caso, cabe citar los siguientes:

5.1 La moderna ciencia de la gestión.

5.2 Un análisis comparativo de las estructuras y la gestión.

5.3 La estructura o la gestión recomendada para nuestra organización sería en conjunto más o menos aceptable si correspondiese a la practicada en las respectivas organizaciones nacionales.

A la luz de lo que antecede, me parece posible deducir de las deliberaciones las siguientes opciones:

Primera - <u>La estructura general</u>

A. <u>Estructura actual</u>

Formada por cuatro órganos permanentes autónomos (algunos hablan de relación "federal") dirigidos por nueve funcionarios de elección, incluido un Secretario General con responsabilidad general limitada, auxiliado por un Comité de Coordinación de naturaleza consultiva, que integra a los Jefes de los diversos órganos.

B. <u>Una estructura funcional unificada</u>

Cuatro órganos permanentes (CCIT, IFRB, Desarrollo, Secretaría General) o cinco órganos permanentes (CCIT, CCIR, IFRB, Desarrollo, Secretaría General), cada uno de los cuales tendría a su frente un director elegido; todos los Directores dependerían de un jefe ejecutivo denominado Secretario General o Director General.

En cualquiera de las opciones A o B, habría una Junta o Consejo de la IFRB independiente, elegido, que trabajaría en régimen de dedicación exclusiva o no exclusiva y que sería responsable de todos los asuntos que requieren una decisión colegiada.

Segunda - Las estructuras específicas

A. Los CCI

Opción I - Estructura actual

- Formada por:
- Dos Asambleas Plenarias separadas (CCIR y CCITT)
- Dos grupos separados de Comisiones de Estudio
- Dos Directores elegidos, cada uno de los cuales está al frente de una Secretaría separada.

Opción II - Estructura modificada

- Formada por:
- Dos Asambleas Plenarias separadas (CCIR y CCITT)
- Dos grupos separados de Comisiones de Estudio
- Un solo Director al frente de una sola Secretaría.

Opción III - Estructura modificada

- Formada por:
- Una Asamblea Plenaria común (CCIT)
- Un solo grupo de Comisiones de Estudio
- Un solo Director al frente de una sola Secretaría.

B. La IFRB

Opción I - Estructura actual

- Formada por:

  Una Junta de cinco miembros elegidos, que trabajan en régimen de dedicación exclusiva y son responsables de todas las funciones colegiadas y de la dirección de la Secretaría Especializada sobre la base de una rotación anual.

Opción II - Estructura modificada

- Formada por:

  Una Junta de cinco o más miembros elegidos, con dedicación no exclusiva y responsable de todas las funciones colegiadas. Al frente de la Secretaría Especializada habría un Director elegido, que dependería del Secretario General a los efectos administrativos, y de la Junta para los asuntos sustantivos.

Opción III - Estructura modificada

- Formada por:

  Una Junta de cinco miembros elegidos, con dedicación exclusiva y responsable de todas las funciones colegiadas. Estaría asistida por un Director que tendría a su cargo la Secretaría Especializada y dependería del Secretario General para los asuntos administrativos, y de la Junta para los asuntos sustantivos.

C. La Secretaría General

Opción I - Estructura actual

La Secretaría General consta de distintos Departamentos, tales como Relaciones Exteriores, (que lleva los asuntos jurídicos, y el intercambio de información), Computador, Servicios Comunes, Personal, etc., y dos unidades formadas por un Departamento de Cooperación Técnica y un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. La Secretaría General está a cargo del Secretario General, auxiliado por el Vicesecretario General.

Opción II - Estructura modificada

Creación de un órgano permanente separado de desarrollo, que tendría a su frente un Director elegido que dependería del Secretario General y se encargaría de todos los asuntos relativos al desarrollo de las redes y a la asistencia y cooperación técnicas.

El resto de la Secretaría General quedaría a cargo de un jefe realmente ejecutivo que dirigiría los asuntos de la Unión en su conjunto, conservando sus responsabilidades actuales y proporcionando un servicio unificado a todos los órganos permanentes.

Estas son las opciones que me parece posible entresacar del debate general sobre principios. Para volver a la analogía que utilicé en la primera sesión de esta Comisión, estos son los contornos de los diferentes bosques que he identificado.

Agradecería me indicasen si he omitido otras opciones posibles.

El siguiente paso será examinar cada estructura específica y seleccionar una opción que pueda obtener el consenso general. Una vez adoptada una opción, volveré a las propuestas detalladas presentadas y proporcionaré a la Comisión, por así decirlo, un menú de alternativas o ramas a partir de las cuales se pueda crear el bosque preferido.

Según lo solicitado por algunas delegaciones, publicaré este resumen con un diagrama de bloques de las distintas opciones.

En cuanto al método para llevar a término una eventual reestructuración acordada, se han evocado diferentes posibilidades, que van desde tomar las decisiones ahora y ponerlas en práctica, a crear un Grupo de Expertos, Comisión, estudio de gestión, etc., y presentar sus conclusiones a otra Conferencia. Por mi parte, propongo que por el momento tomemos nota de estas propuestas y abordemos su examen una vez que hayamos examinado todos los artículos que se nos han asignado.

Esperando que el presente documento pueda contar con su anuencia, le agradeceré se sirva hacerme llegar sus observaciones.

5 de junio, 1989

ANEXO 1

RELACION ACTUAL ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

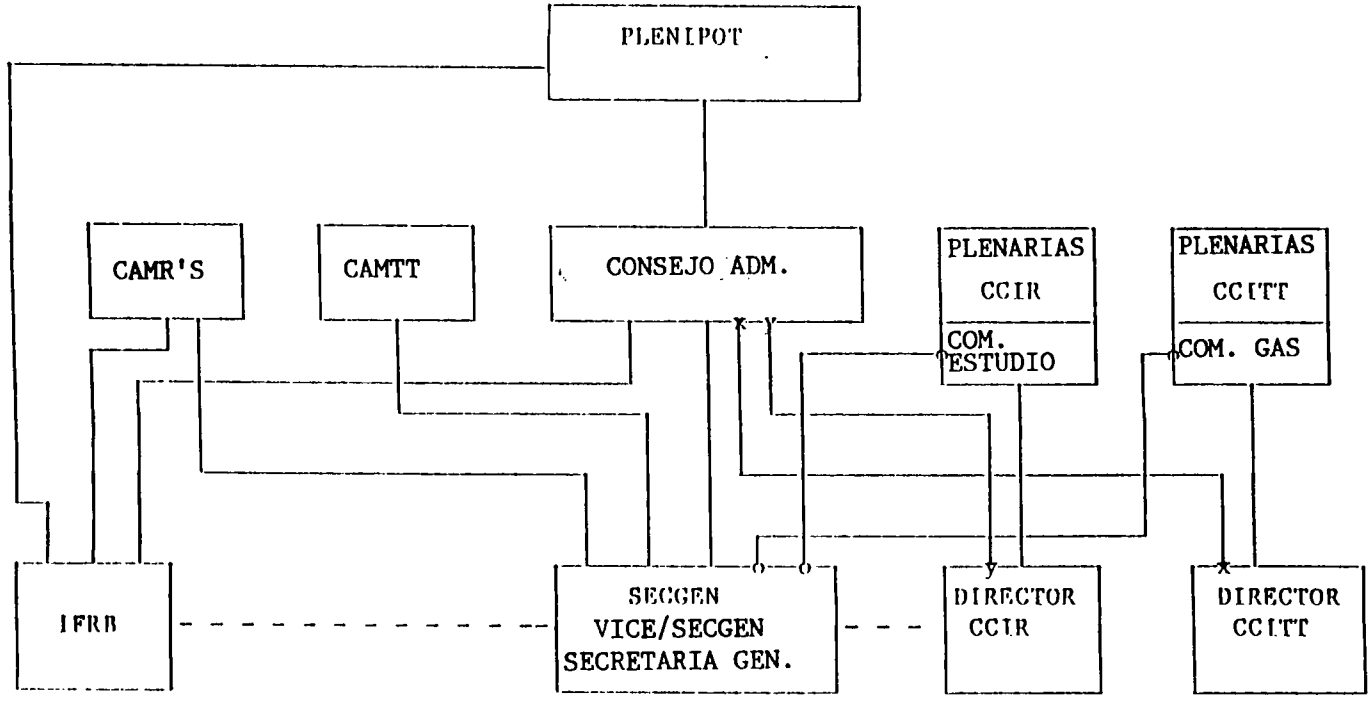

POSIBLE RELACION REVISADA ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

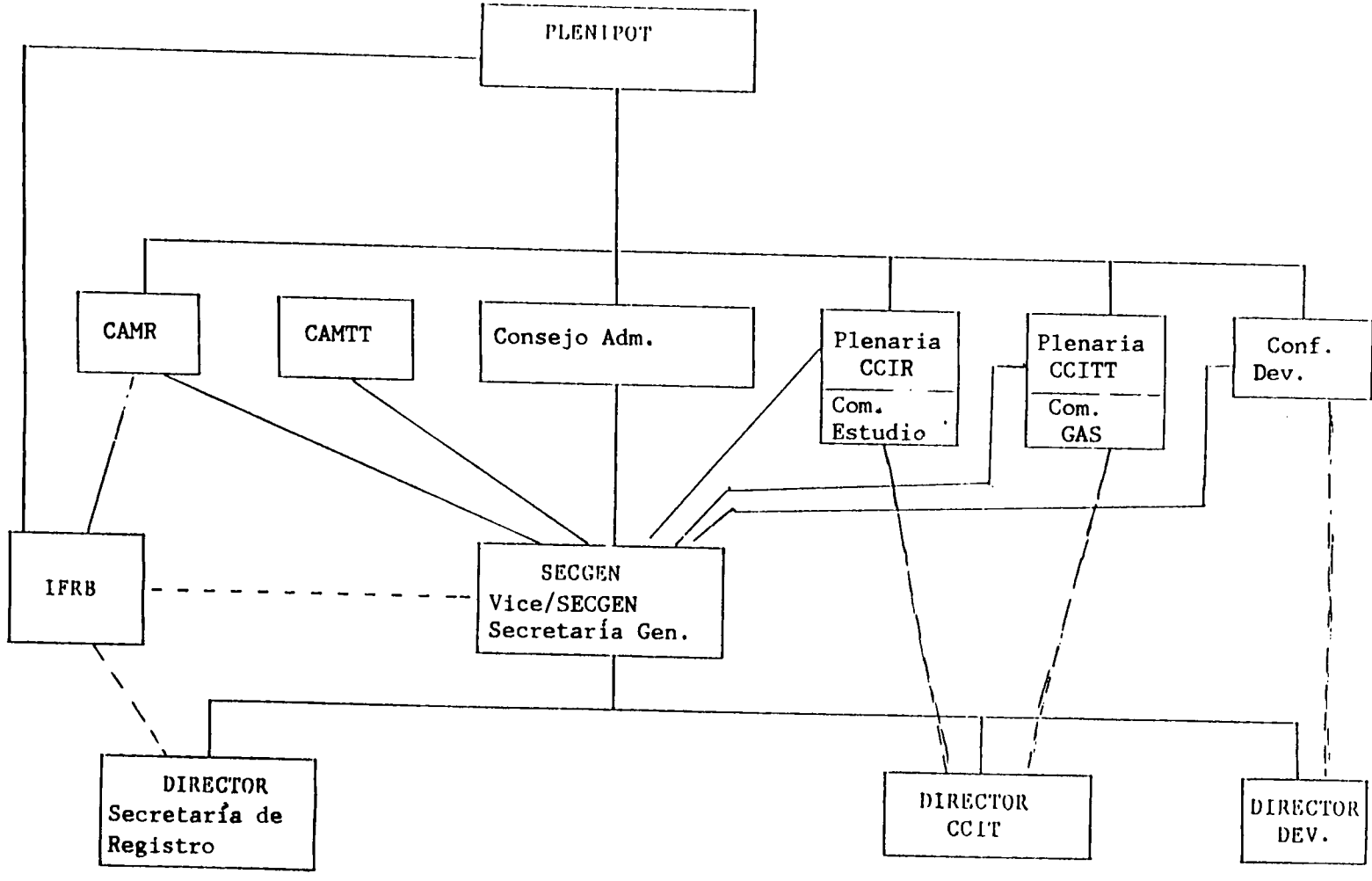

ALTERNATIVE STRUCTURAL MODELS FOR ITU SECRETARIATS

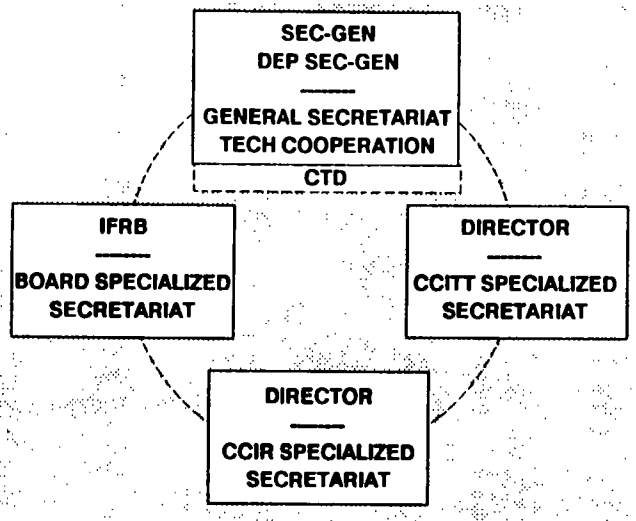

EXISTING (FEDERAL)

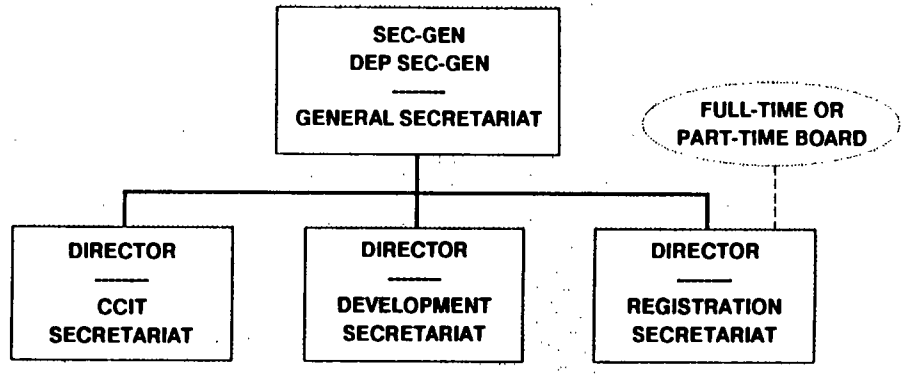

ALTERNATIVE 1

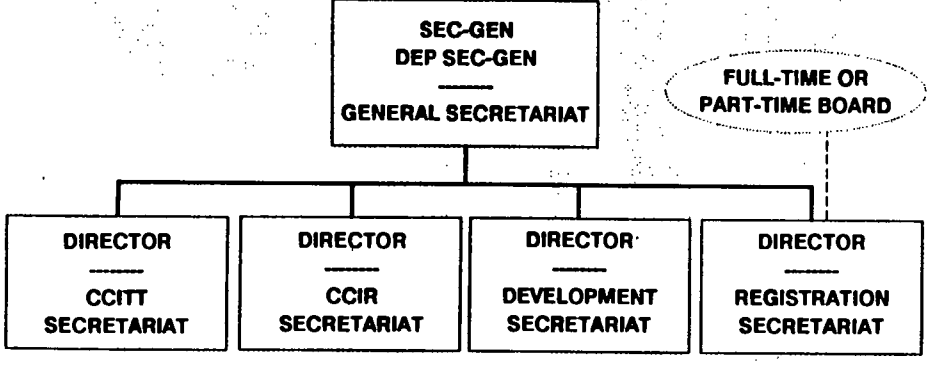

ALTERNATIVE 2

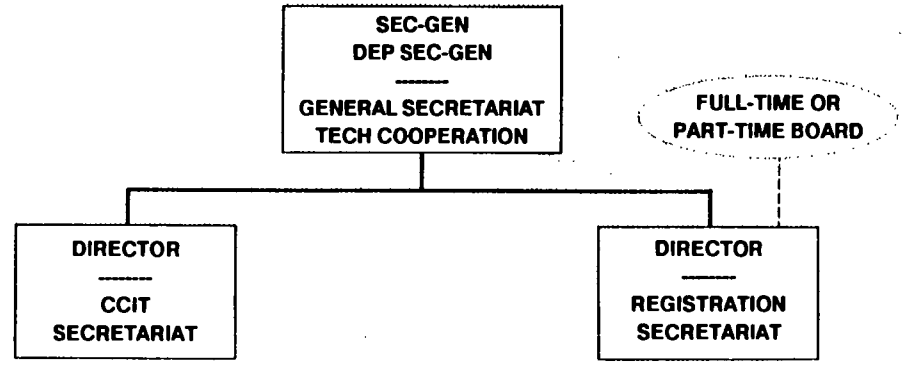

ALTERNATIVE 3

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 211-S
6 de junio de 1989
Original : francés

COMISION 2

Primer Informe del Grupo de trabajo 2-A a la Comisión 2

1. El Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales) se ha reunido el 5 de junio de 1989. Ha examinado las credenciales de las siguientes Delegaciones :

(Por orden alfabético francés)

Afganistán (República del)
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Alemania (República Federal de)
Angola (República Popular de)
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita (Reino de)
Argentina (República)
Austria
Barbados
Bélgica
Bhután
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)
Birmania (República Socialista de la Unión de)
Botswana (República de)
Brasil (República Federativa del)
Brunei Darussalam
Bulgaria (República Popular de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República de)
Canadá
Centroafricana (República)
China (República Popular de)
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Colombia (República de)
Comoras (República Federal Islámica de las)
Corea (República de)
Côte d'Ivoire (República de)
Cuba
Dinamarca
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)

El Salvador (República de)
Emiratos Arabes Unidos
España
Etiopía (República Democrática Popular de)
Finlandia
Gabonesa (República)
Ghana
Grecia
Guatemala (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Guinea (República de)
Húngara (República Popular)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Iraq (República del)
Irlanda
Islandia
Israel (Estado de)
Italia
Jamaica
Japón
Kenya (República de)
Kuwait (Estado de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Luxemburgo
Madagascar (República Democrática de)
Malasia
Maldivas (República de)
Malí (República de)
Malta (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauricio
Mónaco
Nepal
Níger (República del)
Noruega
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Países Bajos (Reino de los)
Perú
Filipinas (República de)
Polonia (República Popular de)
Portugal
República Arabe Siria
República Democrática Alemana
República Popular Democrática de Corea
República Socialista Soviética de Ucrania

Rumania (República Socialista de)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
San Vicente y las Granadinas
Singapur (República de)
Somalí (República Democrática)
Sudán (República del)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Suriname (República de)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Checoslovaca (República Socialista)
Tailandia
Togolesa (República)
Tonga (Reino de)
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República Arabe del)
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)
Zaire (República del)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

(es decir 113 delegaciones)

Estas credenciales han sido encontradas en Buena y Debida forma.

2. El Grupo de Trabajo ha comprobado que Delegaciones que participan en la Conferencia todavía no han presentado sus credenciales. Al respecto, la Secretaría de la Comisión se pondrá en contacto con las mencionadas Delegaciones.

El Presidente del Grupo de trabajo 2-A

J. SZEKELY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 212-S
17 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 5

1. Insértese después del punto 1.20 el texto siguiente:

"El delegado de los Estados Unidos de América dice que, a la luz de las conclusiones previsibles del examen general actualmente en curso, la decisión de introducir en este momento un escalón de antigüedad debe ir acompañado expresamente de la salvedad de que la decisión actual se ajustará a los resultados del examen global".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 212-S
14 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Martes 6 de junio de 1989, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. F. MOLINA NEGRO (España)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Política y gestión general en materia de personal	29 (puntos 14.8, continuación, 14.9, 14.10)
2.	Cuestiones relativas a las pensiones	
2.1	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	47 (Punto 2.2.5)
2.2	Plan de seguros para la protección del poder adquisitivo de las pensiones	30
2.3	Informe del Comité de Pensiones del personal de la UIT	131
2.4	Proyecto de Resolución	209, DL/6

1. Política y gestión general en materia de personal
(Documento 29, puntos 14.8 (continuación), 14.9, 14.10)

1.1 El Presidente invita a los delegados a proseguir el debate iniciado la víspera sobre la política general en materia de personal.

Documento 29, punto 14.8

1.2 El Secretario General declara, a propósito de la política en materia de ascensos, que la UIT aplica rigurosamente desde 1983 una política de ascensos fundada en la calidad del trabajo. Se declara una vez más favorable a una evaluación del trabajo y a los ascensos fundados en el mérito y en la eficacia.

En lo que respecta al reconocimiento de la antigüedad, el Secretario General se declara satisfecho de que la CAPI haya tratado de resolver el problema de ciertos funcionarios que permanecen bloqueados varios años en el escalón máximo. Le preocupa que la UIT se acoja a veces a las decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a veces a las decisiones de la Asamblea General. Ruega encarecidamente a los delegados que adopten las Recomendaciones de la CAPI, que tienen también repercusiones sobre el reconocimiento del derecho a la jubilación.

1.3 El Presidente vuelve sobre los puntos a), b) y c) del punto 11 (Documento 29) y señala que el reconocimiento de la antigüedad se efectuaría por razones a la vez objetivas (periodo de servicio, estabilidad) y subjetivas (evaluación del trabajo). El reconocimiento de la antigüedad tendría escasas repercusiones financieras.

1.4 El delegado de la República Federal de Alemania desearía precisamente conocer las consecuencias financieras de la adopción de tal medida.

1.5 El Secretario General responde que el coste del reconocimiento de la antigüedad se ha estimado en 70.000 francos suizos anuales en el periodo inmediato: parece difícil estimar el coste en los años por venir.

1.6 El delegado del Reino Unido se pregunta si se podría sin embargo disponer de cierta información sobre la evolución del personal en los años siguientes teniendo en cuenta los criterios inscritos en los apartados a), b) y c) del punto 11.1, por lo menos durante el periodo que media entre esta y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. El delegado de Portugal apoya esta petición.

1.7 El Secretario General y el Secretario dicen que la cifra de 70.000 francos suizos citada en la 44ª reunión del Consejo de Administración parece ser una buena estimación anual, calculada con la ayuda del Departamento de Finanzas de la UIT.

1.8 El delegado de Nigeria pregunta si se puede considerar que la suma de 70.000 francos suizos es un máximo, y el Presidente señala que la situación del personal en los años próximos no es previsible, habida cuenta de las numerosas variaciones que se pueden producir en la asignación de grados, y que el coste de la medida no se puede calcular de un modo matemático y definitivo.

1.9 La delegada de Suecia y el delegado de Malí indican que apoyarán el punto 11 si el coste del reconocimiento de la antigüedad es inferior a 70.000 francos suizos durante los próximos años.

1.10 El delegado de Canadá está igualmente dispuesto a apoyar la introducción de escalones de antigüedad, pero desearía que se le diesen precisiones al respecto.

1.11 El delegado de Francia dice que le incomoda que la disposición examinada no haya sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Observa sin embargo que el coste del sistema propuesto es relativamente modesto para el presupuesto de la Unión pero, de todos modos, esta medida debe recibir un trato prioritario, como toda medida que tenga repercusiones financieras.

1.12 El delegado de Brasil estima necesario tener en cuenta las repercusiones financieras y reflexionar antes de comprometerse a largo plazo. Puesto que es difícil saber si la suma de 70.000 francos suizos constituye el tope, propone que se efectúe un estudio de personal y una evaluación financiera del sistema preconizado.

1.13 El delegado de Suiza puede aceptar también la propuesta examinada. A su juicio, 70.000 francos suizos es una media y el coste anual de la medida no debe exceder de 100.000 francos suizos; las consecuencias financieras no pueden pues ser excesivas.

1.14 El delegado de la Côte d'Ivoire desearía disponer de una evaluación para los años futuros y estima que sí es posible hacer ciertas previsiones sobre la base de las jubilaciones. Señala además que la propuesta examinada no ha sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que no es aplicada pues en otros organismos especializados como la OMS o la OIT.

1.15 El delegado de Estados Unidos de América desearía disponer de un estudio a fondo; así se podrían tener en cuenta todos los resultados.

1.16 El delegado de Italia plantea el problema general de la financiación de las jubilaciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, y preconiza una solución de compromiso que podría consistir en la creación de un fondo de jubilación complementario.

1.17 El delegado de la URSS estima que la cifra de 70.000 francos suizos no se puede tomar necesariamente como cifra de referencia, dado sobre todo que los empleos vacantes por jubilación pueden ser luego ocupados por un funcionario del grado máximo. Además, subraya el riesgo de que la UIT se aleje del Sistema Común de las Naciones Unidas. Se pronuncia en favor de que se ofrezca un complemento de información.

1.18 El Secretario General señala que la Comisión no está estableciendo un presupuesto, sino que le incumbe prever un crédito correspondiente al coste de reconocimiento de la antigüedad a los efectos del tope. Por otra parte, indica que los empleos vacantes por jubilación no son ocupados nunca por personas con un escalón más elevado. Insiste por último en que la adopción de la medida examinada no significa que la UIT abandonaría el régimen común de las Naciones Unidas. Contrariamente a lo que dice el delegado de Côte d'Ivoire, varios jefes de secretaría han aplicado las Recomendaciones de la CAPI.

Por otra parte, al Secretario General le sorprende enormemente que la propuesta del punto 11.1 (Documento 29) no tenga una acogida positiva. La suma de 70.000 francos suizos parece perfectamente razonable. La propuesta prevista tiene por objeto no sólo reconocer la antigüedad, sino también la calidad de trabajo y el mérito. Precisa que el Consejo de Administración no podría aplicar esta medida antes de 1990 y sugiere que se la adopte en principio.

Por último, el Secretario General subraya que la decisión sobre el reconocimiento de la antigüedad es fundamental porque una decisión negativa iría en detrimento de la credibilidad de la CAPI y, por consiguiente, le haría perder peso político.

1.19 El Presidente dice, en conclusión, que un estudio complementario sobre la financiación del reconocimiento de la antigüedad no daría satisfacción porque sería inevitablemente impreciso. A su juicio, la UIT podría aprobar las Recomendaciones de la CAPI, aunque no hayan sido adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sin por ello alejarse del régimen común. En efecto, en las Recomendaciones, la Asamblea General piensa sobre todo en el personal de la organización de las Naciones Unidas y no el personal del conjunto del sistema de las Naciones Unidas. El Presidente señala que, en lo que respecta a las cuestiones de personal, las Naciones Unidas y la UIT pueden seguir políticas de personal diferentes y sin embargo compatibles.

Del debate se desprende que la mayoría de las delegaciones son favorables a la adopción de la propuesta. Incumbirá al Consejo de Administración modificar de manera adecuada el Reglamento del Personal.

1.20 El delegado del Reino Unido cree entender que la propuesta examinada no entrará en vigor hasta dentro de cierto tiempo, y se pregunta si no se podría aprovechar ese periodo para realizar un estudio a fondo. El Secretario General dice que el Secretario General podría presentar la propuesta al Consejo de Administración el año próximo.

1.21 El Presidente declara que, en ausencia de objeciones, considera adoptado el punto 14.8 del Documento 29.

Así se acuerda.

Documento 29, punto 14.9

1.22 El Presidente invita a los delegados a examinar el punto relativo a la distribución geográfica junto con el punto 12 y el anexo 6 del mismo documento.

1.23 El Secretario General señala que la distribución ha mejorado desde 1983 y que la política de la UIT coincide con las Recomendaciones de la CAPI.

1.24 El delegado de la República Democrática Alemana comunica su adhesión a una distribución geográfica igual y estima que, si los resultados hasta la fecha son buenos, la situación se puede todavía mejorar.

1.25 El delegado de Indonesia juzga esencial que la distribución geográfica sea equitativa y recuerda que la política de la Unión en la materia se funda en el número 104 del Convenio y la Resolución Nº 58 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Se declara satisfecho con las medidas tomadas por el Secretario General para mejorar la distribución geográfica, pero desearía sin embargo proponer que la presente Conferencia, eventualmente por medio de una Resolución, encargue al Secretario General: 1) que prosiga la política de contratación de jóvenes especialistas para mejorar el nivel profesional en varias actividades de la UIT, y 2) que persista en su empeño de mejorar la distribución geográfica mediante la elección de candidatos originarios de países que no están todavía suficientemente representados.

1.26 El Presidente toma nota de la propuesta de Indonesia e indica que se someterá a la Comisión y en sesión plenaria un proyecto de Resolución.

1.27 El Secretario General señala a la atención de los delegados la importancia de la contratación de jóvenes especialistas, no sólo en los servicios de telecomunicaciones, sino también en los servicios administrativos, de informática u otros. Indica que en 1988 había 74 nacionalidades representadas en el personal frente a 54 en 1982. Durante este periodo, el número de empleos sujetos a distribución geográfica ha pasado de 229 a 280. El Secretario General estima que la distribución geográfica es importante a todos los niveles e insiste en particular en que la UIT acoja a funcionarios jóvenes procedentes de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

1.28 El Presidente recuerda que, en lo que respecta a la distribución geográfica, la Secretaría General ha aplicado la Resolución Nº 58 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982). Se tratará pues de actualizar esta Resolución, teniendo en cuenta la petición formulada por el delegado de Indonesia en relación con la importancia de la contratación de jóvenes profesionales y la necesidad de una distribución geográfica equitativa.

Documento 29, punto 14.10

En lo que respecta al punto 14.10, que se desarrolla en el punto 13, se pide a la Conferencia que tome nota de que la UIT cumple plenamente las Recomendaciones de la CAPI sobre política de jubilación.

1.29 El representante del Consejo del Personal se declara satisfecho en nombre del personal de la Unión, de la posición adoptada en la cuestión de los escalones de antigüedad. En lo que respecta a la política de jubilación, señala a la atención de la Comisión que los miembros del personal ascendidos de la categoría de servicios generales a la categoría profesional reciben una prima de repatriación inferior a la que habrían percibido si hubieran permanecido en la categoría G. En lo que respecta al perfeccionamiento profesional de los funcionarios y al nivel actual de los recursos presupuestarios destinados a esta partida, es decir, el 0,25%, recuerda que se había encargado a tres expertos gubernamentales que efectuasen un estudio sobre la situación existente en otras organizaciones y que éstos habían recomendado que esta partida representase el 0,5% del presupuesto. La decisión tomada en la última sesión no responde pues a las esperanzas de un personal que ha perdido en conjunto su motivación.

1.30 El Presidente responde que esta cifra y los argumentos que la motivan será objeto de nuevo debate en la Comisión de Finanzas.

2. Cuestiones relativas a las pensiones

- Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47 punto 2.2.5).

- Plan de seguros para la protección del poder adquisitivo de las pensiones (Documento 30).

- Informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT (Documento 131).

- Proyecto de Resolución (Documento DL/6).

2.1 El Presidente señala que la Comisión ha examinado ya el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios. En lo que concierne al plan de seguros para la protección del poder adquisitivo de las pensiones, se había solicitado información complementaria, que se presenta en un documento distribuido en sesión preparado por el Secretario del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU). La difusión de este documento da la posibilidad a los representantes del personal de la UIT de formular observaciones sobre los comentarios del Secretario del Comité.

2.2 A petición del delegado del Reino Unido, se conviene en que el debate se centre sobre todo en el Documento 209, que contiene las propuestas de Australia, de Estados Unidos, de Países Bajos y del Reino Unido sobre el ajuste de las pensiones, y que el Documento 131 se examine ulteriormente.

2.3 El delegado del Reino Unido indica, como coautor del Documento 209, que se trata de una actualización de la Resolución Nº 61 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y que se procura responder con ella a la preocupación del personal de la UIT por el importe de las pensiones en el sistema actual. En este proyecto de Resolución se reafirma la firme adhesión de los Miembros de la UIT al régimen común de las Naciones Unidas y se encarga al Secretario General que comunique ese texto al Secretario General de las Naciones Unidas y a los órganos de las Naciones Unidas encargados de las condiciones de empleo y de la remuneración del personal, en particular de las pensiones.

2.4 El Secretario General recuerda que los autores de las propuestas deben ser precisos en sus referencias para que los Plenipotenciarios puedan trabajar sobre bases estrictamente correctas. Recuerda por otra parte que el Comité de Pensiones del personal de la UIT, a quien se pide que tome todas las medidas necesarias para que la propuesta sea objeto de una evaluación a fondo por los órganos competentes de las Naciones Unidas, no goza de esta prerrogativa.

2.5 El Presidente considera necesario subrayar ciertos elementos de información entre otros la escasa participación en los trabajos de la Comisión, ya que, desde el comienzo de esta Conferencia, la Comisión 5 se reúne siempre al mismo tiempo que la Comisión 7. Pedirá al representante del personal del Comité de Pensiones del Personal de la UIT, que explique el documento de dicho Comité transmitido por el Consejo de Administración a la Conferencia (Documento 131).

2.6 El representante del Consejo del Personal se refiere de nuevo al anexo 4 del documento distribuido en sesión para información y especifica que no se trata de volver sobre el fundamento de la decisión encaminada a difundir un texto destinado a otro órgano. Los representantes del personal han puesto más bien empeño en abordar de antemano ciertos comentarios que representan una interpretación errónea dada por el Secretario del Comité de Pensiones de la propuesta que el Secretario General de la UIT ha formulado de conformidad con las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración para tratar de hallar solución a un problema que data ya de 1973. En lo que concierne al proyecto de Resolución del Documento 209, es dudoso que se hayan tomado en cuenta todos los puntos de vista, puesto que la información complementaria se acaba de distribuir ahora.

2.7 El Presidente recuerda que, en la última sesión plenaria, varios delegados emitieron dudas sobre la compatibilidad del sistema propuesto, a saber, el plan de seguro para la protección del poder adquisitivo de las pensiones, con el régimen común de las Naciones Unidas. La cuestión está en saber si un dictamen jurídico pronunciado en la Sede de la Unión está suficientemente fundado para que sea aceptado por la CCPPNU o si este dictamen jurídico se debe subordinar a un dictamen jurídico exterior.

2.8 El Asesor jurídico responde que el Convenio de la UIT no prevé que los órganos de la Unión puedan recurrir a un dictamen jurídico externo. Un órgano de la Unión puede desear consultar a la CCPPNU, cuya opinión no tendrá sin embargo valor estrictamente jurídico. Incumbe pues a la Conferencia decidir si desea solicitar una opinión ajena sobre la cuestión, corriendo con ello el riesgo de crear un precedente en el funcionamiento de la Unión.

2.9 El Presidente toma nota de esta observación y pasa a la presentación del Documento DL/6. Recuerda que no se ha encontrado ninguna solución a largo plazo para proteger el nivel de las pensiones contra las fluctuaciones monetarias periódicas y que, pese a las medidas tomadas por el Consejo de Administración para señalar las preocupaciones de la UIT y de su personal a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la CCPPNU, el nivel de las pensiones no se ha mantenido. Añade que el Comité Mixto de la CCPPNU se reunirá en julio y que su opinión sobre el plan de seguro no se conocerá pues antes de que termine la presente Conferencia. Para impulsar los trabajos, se encarga al Consejo de Administración que siga las medidas que puedan adoptarse en el marco del Sistema Común. Una vez conocidos los resultados de este estudio y las decisiones tomadas por los órganos de Nueva York, el Consejo de Administración podría decidir ya sea la adopción de medidas análogas a las adoptadas provisionalmente, ya sea la aplicación del plan presentado en esta Comisión, si las medidas adoptadas en el Sistema Común no dan los resultados apetecidos. El Presidente recuerda que este documento debe poder servir de base para la obtención de un consenso.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A.B. MACLENNAN
Secretario

F. MOLINA NEGRO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 213-S
19 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 6

Punto 1.31

Sustitúyanse las dos últimas frases por las siguientes:

"Como muchas otras delegaciones, considera que la cooperación debe revestir más importancia que en el pasado y que hay que dedicarle los recursos necesarios en la mayor medida posible. Además, deben orientarse los proyectos en el ámbito del DCT. Por último, el presupuesto ordinario debe equilibrarse para cumplir las tres principales tareas de la Unión: normalización, reglamentación y desarrollo."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 213-S
14 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Martes 6 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. H. VIGNON (Benin)

Asuntos tratados		Documentos
1.	El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno	33
1.1	Financiación de la cooperación técnica	INS/MLA/PHL/SNG/THA/52/2 ALG/57/1 y 2 ETH/80c SEN/94/1 GRC/98/6 CHL/113/2 y 3 MRC/128/1 CTI/147/1 CME/180/3

1. El carácter evolutivo de la Cooperación Técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (continuación) (Documento 33), financiación de la cooperación técnica

1.1 El delegado de Francia no pone reparos a que se reanude el examen del Documento 33, pero desea tener algunas aclaraciones sobre la sesión de la Comisión 7, donde se han hecho varias intervenciones sobre la estructura de la cooperación técnica. Ahora bien, para abordar este asunto en la Comisión 7, considera que habría que avanzar aun más las deliberaciones en el seno de la Comisión 6.

Propone al Presidente que, después del examen del Documento 33, se saquen las conclusiones de política general sobre la cooperación técnica y las estructuras que han de ponerse al servicio de esta política, lo que permitirá a la Comisión 6 transmitir a la Comisión 7 varias propuestas sobre las estructuras.

Por tanto, convendría, en primer lugar, examinar todas las propuestas relacionadas con la cooperación técnica, y hablar después de las estructuras en la Comisión 6 antes de transferir todas estas cuestiones importantes a la Comisión 7.

1.2 El delegado de Estados Unidos de América comparte plenamente el punto de vista expuesto por el delegado de Francia.

1.3 El delegado de Argelia, no comparte la opinión del delegado de Francia. Apoyado por el delegado del Perú dice que corresponde a la Comisión 7 estudiar las cuestiones relativas a las estructuras; una vez que ésta última termine sus trabajos transmitirá sus conclusiones a la Comisión 6 para que las tenga en cuenta.

1.4 Tras un resumen del Presidente, el delegado de Francia precisa que las propuestas deben aclararse en la Comisión 6 y transferirse luego a la Comisión 7 en lo que respecta a las estructuras.

1.5 El delegado de la URSS comprueba que la Comisión tiene dos puntos de vista divergentes y que es difícil determinar cuál es la Comisión que debe transmitir sus conclusiones a la otra. De todas formas, considera que el examen de las propuestas que figuran en el Documento 33 debe ser una condición previa, pues en función de las informaciones que podrán comunicar las Comisiones 7 y 4, habrá que revisar quizás las decisiones adoptadas. Propone que el Presidente de la Comisión 6 se reúna con los Presidentes de las Comisiones 7 y 4 para examinar esta cuestión.

1.6 El delegado de India, apoyado por el delegado de Colombia, recuerda que -como ha dicho el delegado de Argelia- la Comisión 6 debe estudiar las cuestiones de cooperación técnica según el Documento DT/5(Rev.2), y que la cuestión de las estructuras corresponde a la Comisión 7.

1.7 El delegado de Países Bajos apoya la propuesta del delegado de Francia; es cierto que corresponde a la Comisión 6 tratar la organización de los trabajos en materia de cooperación técnica.

1.8 El delegado del Reino Unido señala que incumbe a esta Comisión dar opiniones a la Comisión 7 sobre las cuestiones de estructura. Desearía que la Comisión se pronuncie sobre el Documento 160 sometido por las Delegaciones de Francia y Canadá.

1.9 El delegado de Canadá considera importante que la Comisión 6 defina las directrices para la cooperación técnica, y en particular las relaciones que deben existir entre el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Departamento de Cooperación Técnica, propuestas en el Documento 160.

1.10 El Presidente recuerda la propuesta hecha en la sesión anterior por el delegado de Australia, que pidió a la Secretaría que elaborase un cuadro con un resumen global del coste de todas las actividades de cooperación técnica antes de transferir esta cuestión a la Comisión 4. Ese documento ya está preparado y se distribuirá cuanto antes. Por otro lado, confirma que el Documento 160 se estudiará realmente en la Comisión 6 y no se transferirá a la Comisión 7.

1.11 El Presidente vuelve sobre el punto 4.6 del orden del día relativo al establecimiento de un núcleo de personal de gestión de cooperación técnica.

1.12 El Vicesecretario General responde al delegado de la República Federal de Alemania e indica que los empleos autorizados (contratos permanentes o contratos de período fijo) se cargan al capítulo 7 y al capítulo 21 del Presupuesto.

1.13 El Secretario de la Comisión agrega algunas precisiones e invita a los delegados a que consulten el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), en particular el anexo 8, cuadro 2 en la página 340 (versión española). Este cuadro 2 indica los empleos de la UIT cubiertos por los presupuestos de 1988, 1989 y 1990.

Por ejemplo, en el cuadro 2.1.1 - Presupuesto Ordinario, para 1990 hay un total de 37 empleos, de la Secretaría General de los cuales 14 empleos permanentes y 23 empleos de período fijo. Estos empleos son financiados por el Presupuesto Ordinario, de conformidad con la Resolución Nº 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982. El cuadro 2.2 - Cuentas Especiales de la cooperación técnica, indica que hay 105 empleos de los cuales 72 empleos permanentes y 33 empleos de período fijo. Globalmente, hay, por tanto, 142 empleos de los cuales 86 son empleos permanentes y 56 empleos de período fijo. Al 6 de junio de 1989, hay un total de 106 empleos que han sido cubiertos de los 142 empleos disponibles, de los cuales 49 son de la categoría profesional y 57 de la categoría de servicios generales. De los 49 empleos de la categoría profesional, 42 son empleos de período fijo y 7 son empleos permanentes. De estos 7 empleos, 2 están ocupados por personas que se jubilarán pronto, 2 están afectados a la formación profesional, 2 están sobre el terreno y hay 1 ingeniero en el programa voluntario especial. Los 42 empleos profesionales restantes son empleos de período fijo.

De los 35 empleos de la categoría de servicios generales, 22 son empleos permanentes.

Por consiguiente, en porcentaje, 70,4% de los empleos autorizados están cubiertos y 29,6% están congelados y, del total de empleos de la categoría profesional, sólo el 15% son empleos permanentes mientras que un porcentaje más mayor está afectado al personal de la categoría de servicios generales.

1.14 El Presidente invita a la Comisión a que se pronuncie sobre la propuesta que figura en el punto 4.6 del Documento 33 (página 15, versión española) con respecto a la necesidad de mantener un núcleo de personal de gestión de la cooperación técnica sobre una base estable y continua.

1.15 El delegado del Perú estima que hay que reconocer el trabajo realizado por el Grupo de Expertos y que es necesario poder contar con un núcleo de personal que tenga contratos de una duración superior para que la UIT pueda realizar sus actividades de gestión en materia de cooperación técnica.

1.16 El delegado de la República Federal de Alemania desea saber cuál es la duración media de los contratos dados a los expertos. Según lo indicado por el Secretario de la Comisión, de los 49 empleos de la categoría profesional, 7 son empleos permanentes, lo que representa más o menos un 15%, y se pregunta si podría aumentarse ese porcentaje al 25%.

Considera además, como el delegado del Perú, que el responsable de un servicio de cooperación técnica debe tener un contrato de duración superior a 6 meses.

1.17 El Secretario de la Comisión agrega que todos los contratos de período fijo en la Sede se terminan a finales de 1989, pues el presupuesto de 1990 no se ha aprobado oficialmente. La finalidad de un núcleo de personal es que la Unión pueda cumplir de la mejor manera posible su función de organismo especializado del Sistema de las Naciones Unidas. En un estudio preparado por el Grupo de Expertos se mostró que, en el período 1983-1987, sólo el 23% del personal de las Divisiones Regionales del Departamento de Cooperación Técnica (personal profesional y de servicios generales) seguía empleado, lo cual es totalmente perjudicial para las actividades del Departamento. Si se solicita un núcleo de personal no es verdaderamente para empleos permanentes, sino para empleos de duración netamente superior a la actual.

1.18 El delegado de Pakistán considera también que debe asegurarse la continuidad de las funciones y poder disponer de un personal experimentado. Observa que el tratamiento de los funcionarios de la categoría profesional del Departamento de la Cooperación Técnica es diferente del que gozan otras personas en la Sede. Le parece indispensable que los empleos tengan una duración netamente superior.

1.19 El delegado de Bielorrusia recuerda que en la sesión precedente había hecho una pregunta sobre el déficit de ingresos. Se pregunta si el mecanismo propuesto en el Documento 33 bastará para resolver todos los problemas pues otros factores podrían entrar en juego, especialmente las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar con relación al franco suizo. Desearía saber también cuál es el aumento neto del presupuesto.

1.20 El Presidente recuerda que se está preparando una recapitulación de las actividades con sus consecuencias presupuestarias, y que las cuestiones financieras se trasmitirán a la Comisión 4.

1.21 El Vicesecretario General, en respuesta al delegado de Bielorrusia, dice que la falta de ingresos ha disminuido con relación a los años anteriores, y que en 1990 no debería existir si la presente Conferencia reconociera debidamente el papel de asociado de la UIT con el Sistema de las Naciones Unidas, a través de sus funciones de organismo especializado para las telecomunicaciones.

1.22 El delegado de Burkina Faso recuerda que una de las cuatro propuestas del Grupo de Expertos designado por el Consejo de Administración (Documento 33) se relaciona con la constitución de un núcleo de personal con contratos de larga duración, lo que permitiría a la Unión realizar sus actividades de gestión en materia de cooperación técnica. Según él, todas las delegaciones están de acuerdo en reconocer que la cooperación debe tener el lugar que merece en el seno de la Unión y, en ese caso, el personal del Departamento de la Cooperación Técnica no debería tener un tratamiento diferente al de los otros funcionarios de la Unión.

Ya es hora de encontrar una solución al problema del déficit de ingresos para los gastos de apoyo de la cooperación técnica. La Delegación de Burkina Faso apoya por tanto la propuesta del Grupo de Expertos (punto 4.6 del Documento 33, página 15, versión española).

1.23 El delegado de Indonesia reconoce que el objetivo de mantener un núcleo de personal en el Departamento de Cooperación Técnica sobre la base de contratos a más largo plazo es asegurar la estabilidad y la continuidad de todas las actividades del Departamento. En consecuencia, su Delegación está de acuerdo en que los gastos por este concepto se carguen en principio al presupuesto ordinario, y que el resto del personal sea cargado a los gastos de apoyo. Por tanto, acepta la propuesta del punto 4.6.

1.24 El delegado de Malí precisa que el documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración, salvo en lo que respecta a la fusión del Departamento y del Centro. En cuanto al punto 4.6, recuerda que el mandato de la UIT en materia de cooperación técnica está claramente definido en los números 14, 15 y 20 del Convenio (artículo 4). Una de las maneras de realizar los objetivos que se ha fijado la Unión es reconocer que el 70% de los empleos son permanentes y deben figurar en el Presupuesto Ordinario. Por tanto, su Delegación aprueba las propuestas del punto 4.6 (Documento 33).

1.25 El delegado de Francia desea conocer la duración media de los contratos de periodo fijo. Las propuestas hechas por el Grupo de Expertos, especialmente en el punto 4.6 del Documento 33, deberán completarse con informaciones precisas. Por ejemplo, en el cuadro 1 de la página 44 (versión española) se podría haber hecho la distinción, por ejemplo, entre el personal encargado de las compras de equipo y de la contratación de expertos y el personal que trabaja sobre el terreno. Para tener contratos de duración más larga, habría que disponer primero de datos cuantificados mucho más precisos.

1.26 El Presidente recuerda que la propuesta del Grupo de Expertos sobre la constitución de un núcleo de personal más estable en el seno del Departamento no tiene incidencia financiera particular. Pasando a la cuestión de las actividades de la UIT como organismo de ejecución, recuerda que el problema principal es el déficit que afecta a las actividades de la cooperación técnica. Se trata de saber qué mecanismos pueden hallarse para solucionar este problema.

1.27 El Vicesecretario General recuerda que el déficit de ingresos acumulados para la ejecución de los proyectos financiados por el PNUD ha requerido el establecimiento de un plan de amortización por el Secretario General que ha sido sometido al Consejo de Administración. El problema que se plantea al respecto es la búsqueda de una solución definitiva al déficit de ingresos, que se debe a diversos factores (variaciones de los tipos de cambio, situación de la Sede de la UIT en Ginebra). Según el consenso de 1970 y las decisiones consiguientes del Consejo de Administración del PNUD, que confirman que los organismos especializados son sus asociados, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (véase la Resolución Nº 16) encargó al Consejo de Administración de la UIT que tuviera en cuenta esas decisiones al establecer el presupuesto. El Grupo de Expertos recomendó que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptase las disposiciones necesarias para que la Unión cumpliera sus responsabilidades como organismo especializado y resolviera con carácter definitivo el problema del déficit de ingresos. Este es el objeto de la propuesta del punto 5.5 del Documento 33.

1.28 El delegado de Indonesia destaca la gravedad del problema de los gastos de apoyo de la cooperación técnica. La Conferencia debe aplicar todos los medios posibles para resolver este problema y tomar las decisiones que se imponen para resolver definitivamente la cuestión del déficit de los gastos de apoyo, incluido el año 1989. Remite a los delegados al punto 5.4 del Documento 33 y al punto 2.2.6.6. (4) del Documento 47 (Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios).

1.29 El Presidente precisa que la cuestión de la amortización del déficit en el pasado, incluido el año 1989, se sometió a la Comisión 4 que quizás ha adoptado ya una decisión sobre este asunto. La Comisión 6 debe examinar toda propuesta, incluida la del Documento 33, sobre el periodo futuro con el fin de que esta cuestión no se plantee de nuevo.

1.30 El delegado de Estados Unidos de América desea una explicación de la Secretaría sobre las negociaciones que se celebran actualmente con el PNUD. Se han emprendido dos series de negociaciones: la primera sobre los gastos de apoyo. La cuestión que se plantea es la de saber si estos gastos son suficientes para los organismos especializados. La segunda serie trata las disposiciones generales adoptadas entre el PNUD y los organismos especializados para la ejecución de los proyectos. Sería bueno que la Comisión se informase sobre el desarrollo de esas negociaciones antes de examinar la cuestión de los gastos de apoyo.

1.31 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que esta cuestión se trata desde hace tiempo en el seno del Consejo de Administración sin que haya podido resolverse de manera satisfactoria. Recuerda también las causas del problema: en primer lugar, las fluctuaciones entre el tipo de cambio del dólar y el franco suizo, y la manera en que se ejecutan los proyectos; en segundo lugar, el hecho de que el personal de ejecución de los proyectos no puede contratarse para el trabajo que ha de efectuarse tan rápidamente como sería deseable; en tercer lugar, en el seno del Departamento de la Cooperación Técnica falta una orientación de los proyectos en función de la dimensión de las tareas que han de realizarse. Y ésta es una de las causas particulares de las deficiencias constatadas; en cuarto lugar, el hecho de que los proyectos son financiados parcialmente con los fondos del PNUD y parcialmente con los fondos de la UIT. La Delegación de la República Federal de Alemania juzga absolutamente esencial amortizar estos déficits y conviene buscar todos los medios que permitan encontrar una solución al problema. En particular, habría que saber cuál será el importe de los créditos que podrían dedicarse a esto en el presupuesto ordinario de la Unión. Como muchas otras delegaciones, considera que la cooperación debe revestir más importancia que en el pasado y que hay que dedicarle todos los medios necesarios. Pide que se vuelva sobre ciertas condiciones necesarias para la ejecución de los proyectos.

1.32 El delegado de Francia recuerda que el presupuesto de las Cuentas Especiales de la cooperación técnica ha sido siempre deficitario desde 1982, es decir, desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Hay que encontrar de todos modos el medio de asegurar el equilibrio. La propuesta contenida en el punto 5.5 del Documento 33 (página 22) podría suministrar la solución. Si se distingue bien entre las funciones de la UIT como organismo especializado y sus funciones como organismo de ejecución del PNUD y se atribuyen los costos a cada una de ellas, se verá que los costos se cargan unas veces al capítulo 21 y otras veces al capítulo 7. En las propuestas hechas para 1990 se comprueba que los gastos de las funciones de ejecución están cubiertos por el PNUD puesto que, en el presupuesto de 1990, las contribuciones previstas son del orden de 5,4 millones de francos suizos. Por consiguiente, para claridad presupuestaria, hay que distinguir bien entre las funciones de organismo especializado y de organismo de ejecución. En el capítulo 21 (Funciones de organismo de ejecución) se encuentran los costos correspondientes a estas cargas mientras que, para todo lo que concierne a la función de organismo especializado, las cargas figuran en el presupuesto de la cooperación técnica, pero no deben combinarse, como se ha hecho hasta ahora, con las cuentas correspondientes del capítulo 21 (organismo de ejecución del PNUD).

1.33 El delegado del Reino Unido apoya las propuestas de Estados Unidos, de Francia y de la República Federal de Alemania.

1.34 El Vicesecretario General dice que ha participado en tres Consejos de Administración del PNUD, donde ha solicitado sin éxito gastos de apoyo adicionales. El Consejo ha rechazado en todos los casos su petición en forma categórica.

1.35 El delegado de Países Bajos indica que, una vez actualizado el presupuesto provisional para 1990 (Documento DT/6), refleja un déficit de ingresos de 2.500.000 francos suizos.

1.36 El delegado de Argelia plantea una cuestión de orden, puesto que el documento citado no figura en el orden del día.

1.37 El Secretario de la Comisión 4 da aclaraciones sobre la actualización del presupuesto provisional para 1990. Señala a la Comisión 6 la partida 1 del cuadro relativo a los ingresos previstos para cubrir los gastos de la cooperación técnica. La contribución del presupuesto ordinario es de 765.000 francos suizos y se toma en cuenta en el plan de financiación de los gastos de 1980 a 1989. Cuando esta suma desaparezca, no figurará más en el presupuesto ordinario y, por tanto, el déficit aumentará de 765.000 francos suizos a 3.850.000 francos suizos. En realidad, no se trata de una verdadera transferencia, sino de una distribución de los gastos para cubrir dos funciones diferentes: la de organismo especializado y la de organismo de ejecución. Si el cargo al presupuesto ordinario es demasiado elevado, corresponderá al Consejo de Administración adoptar una decisión y ver qué puede hacerse. Esta decisión deberá adoptarse dentro de uno o dos años.

1.38 El delegado de Argelia recuerda que el Documento 57 propuesto por su Administración contiene dos propuestas (ALG/57/1 y 2) en las que se pide que la cooperación técnica tenga un presupuesto propio con el fin de concretar uno de los objetivos de la UIT. Por tanto, como otras organizaciones, esta última debe reforzar su presencia en los países en desarrollo. El delegado de Argelia desea en particular que la cooperación técnica deje de ser la parienta pobre de las actividades de la Unión y que el futuro órgano que surgirá de los trabajos de la Conferencia tenga un presupuesto propio. En relación con la propuesta ALG/57/2, que emana de la precedente, prevé que una parte del presupuesto ordinario de la UIT se dedique a la cooperación técnica con el fin de que los países en desarrollo puedan beneficiarse, de conformidad con el objetivo de la Unión que es favorecer por todos los medios a su disposición al desarrollo de las telecomunicaciones.

1.39 El delegado de Bielorrusia hace referencia al Documento 47, en cuyo punto 2.2.6.6. (4) figura la cuestión del déficit de ingresos, y se muestra perplejo ante las cifras presentadas en el punto 5.5 del Documento 33. Evidentemente su Delegación es favorable a la cooperación técnica, pero los limitados recursos de la UIT deben dedicarse a obtener resultados concretos y no utilizarse para gastos conexos. Apoya la propuesta del Reino Unido y desea se estudie el asunto una vez que se conozcan los resultados de las negociaciones con el PNUD.

1.40 El delegado de Chile se refiere al punto 5.5 del Documento 33 y considera que la separación de las funciones de la UIT presenta un carácter positivo; es conveniente que la Comisión llegue a un acuerdo sobre dos puntos: los gastos de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas dependen del presupuesto ordinario de la Unión; los gastos de la UIT como organismo de ejecución del PNUD deben sufragarse mediante autofinanciación.

1.41 El delegado de Etiopía se refiere a la propuesta ETH/80c y estima que la Comisión debe encontrar los medios de cubrir los déficits. La Delegación de Etiopía apoya la propuesta del punto 5.5 del Documento 33.

1.42 En cuanto a la función de la Unión como organismo de ejecución del PNUD, el delegado de Indonesia considera que en el marco de esa función de coparticipación, la Unión debe prever un presupuesto suficiente para financiar estas actividades de conformidad con la propuesta INS/MLA/PHL/SNG/THA/52/2. La Conferencia de Plenipotenciarios tiene toda la autoridad a este respecto.

1.43 El delegado del Reino Unido vuelve al punto 5.5 del Documento 33 y se pregunta sobre la afectación de la suma de 3.850.000 francos suizos que se propone cargar al presupuesto ordinario. ¿Es que el presupuesto provisional de 1990 (DT/6), tal como está presentado actualmente comprende esta suma? En otras palabras, ¿es que este proyecto de presupuesto provisional incluye un aumento?

1.44 El Vicesecretario General considera que las sumas indicadas en el punto 5.5 del Documento 33 son estimaciones presupuestarias que no figuran en el presupuesto o en el proyecto de presupuesto para 1990. Podrán figurar en el mismo cuando los Plenipotenciarios adopten la decisión. En la reunión del Consejo de Administración que seguirá inmediatamente a esta Conferencia se ajustará el presupuesto de 1990 en consecuencia.

1.45 El delegado del Reino Unido declara que se reserva la posibilidad de volver ulteriormente sobre esta cuestión.

1.46 Para el Presidente, corresponde a la Comisión 6 adoptar una decisión sobre las cifras presentadas y precisamente el objetivo del Documento 33 es ayudarles a tomar una decisión.

1.47 El delegado de Kenya opina que conviene que la Secretaría General encuentre medios que permitan dar soluciones al problema de la financiación que, en el pasado, ha sido resuelto por medios poco ortodoxos. Es decir, las cifras que figuran en el punto 5.5 del Documento 33 se sitúan en el margen previsto por el Protocolo Adicional I. En consecuencia, conviene aprobarlas y pasar a otros puntos del orden del día.

1.48 El delegado de la URSS considera que no es posible adoptar inmediatamente el punto que se discute. Hasta la próxima sesión, las precisiones dadas por la Secretaría sobre la financiación de la cooperación técnica deberán suministrarse por escrito en un documento que se someterá a la Comisión. Además, las propuestas presentadas merecen un examen separado.

1.49 El delegado del Líbano comparte las opiniones de los delegados de Argelia, de Chile y de Indonesia. Recuerda que fue en la Conferencia de Nairobi que se estableció en el Convenio el principio de la cooperación técnica. En lo sucesivo no es posible recurrir a los procedimientos que han sido empleados para compensar los gastos de apoyo y el déficit de la cooperación técnica. Cabe esperar que los Plenipotenciarios reunidos en Niza procederán a crear un órgano permanente de cooperación técnica similar a los CCI y a la IFRB. Además, la Comisión 7 ha adoptado este punto de vista por la mañana. El problema del déficit de la cooperación técnica debe solucionarse durante los trabajos actuales de la Comisión 6.

1.50 El delegado de Marruecos presenta la propuesta MRC/128/1, que es motivada por las preocupaciones relativas al déficit que se acumula cada año y que el Consejo de Administración deberá esforzarse en eliminar. Deplora que el volumen de la cooperación técnica no haya evolucionado mucho entre 1982 y 1988. La UIT no debe contar con aportaciones externas, sino con sus propios medios y liberar recursos que respondan a sus ambiciones.

1.51 El delegado de la República Islámica del Irán desea que la Comisión trate de elaborar un mecanismo mejor para la financiación de la cooperación técnica, que debe utilizar recursos afectados al presupuesto ordinario de la UIT. A este respecto comparte la opinión de los delegados de Argelia, de Indonesia, del Líbano y de Marruecos.

1.52 El delegado de Camerún observa que, aunque la asistencia y la cooperación técnica sean funciones constitucionales de la UIT, no tienen el valor que debía habérseles dado. En la propuesta 180/3 se dice, por tanto que, habida cuenta de los pocos medios de que dispone la asistencia técnica, el porcentaje del presupuesto de la Unión dedicado a la cooperación y a la asistencia técnicas se revalúe considerablemente (20 puntos en lugar de los 5 puntos atribuidos actualmente). Por tanto, apoya las propuestas de los delegados de Argelia, de Indonesia y de Chile.

1.53 El delegado de Ucrania destaca que el déficit es motivo de preocupación. La cuestión de la transferencia de los gastos del capítulo 21 del presupuesto no puede resolverse simplemente con una transferencia.

1.54 El delegado de Pakistán considera que es imperativo planificar la cooperación y que esto sólo puede hacerse con un conocimiento perfecto de los recursos de la Unión y de la participación del PNUD. Apoya a las Delegaciones de Argelia y del Líbano en cuanto al concepto de institucionalización de la cooperación técnica.

1.55 El delegado de Burkina Faso apoya sin reservas la propuesta de Argelia (ALG/57/1).

1.56 El Presidente dice que la propuesta del punto 5.5 del Documento 33, que tiende a separar las dos funciones de la Unión en materia de cooperación técnica, parece haber recibido el apoyo de todos los delegados presentes. Además, ha tomado nota de las diferencias que existen cuando se trata de las sumas indicadas en el presupuesto. Algunos delegados consideran que deben aumentarse mientras que otros piensan precisamente lo contrario. Para la suma de 3.850.000 francos suizos destinados a cubrir los gastos relacionados con la función de la UIT como organismo especializado, varios delegados desearían que las explicaciones suministradas por la Secretaría figuren en un documento escrito. Por tanto, se puede señalar, en cuanto a esta sesión, que se ha aceptado el principio de la distribución de las cargas, pero que no se adoptará una decisión sobre las sumas, hasta que el Secretario General haya suministrado un documento complementario. Este documento será examinado al mismo tiempo que el documento mencionado al principio de la sesión, de acuerdo con la petición de Australia de que se presente un cuadro general de las actividades y de los costos conexos, tales como los resultantes de las deliberaciones relativas al Documento 33.

1.57 Los delegados de Lesotho, de India y de Líbano dicen que están de acuerdo con el resumen del Presidente. Además, el delegado del Líbano desea saber si se prevé la introducción de la cooperación técnica en el presupuesto ordinario de la Unión con el apoyo de los créditos del PNUD, al igual que las aportaciones de empresas privadas reconocidas en los presupuestos del CCIR y del CCITT. No hay que olvidar que las actividades de la Unión, foros, exposiciones, etc., pueden ser una fuente de ingresos suplementarios para la cooperación técnica.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

A. EMBEDOKLIS
Secretario

A. VIGNON
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 214-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 7

Añádase la frase siguiente al final del § 1.26:

"Es decir, que se encargue una revisión de su estructura y métodos de trabajo."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 214-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 20.45 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen del debate general sobre las propuestas y los principios conexos relativos a la estructura básica de la Unión	210

1. Resumen del debate general sobre las propuestas y los principios conexos relativos a la estructura básica de la Unión

1.1 El Presidente hace un resumen del debate general (reproducido como Documento 210).

1.2 Los delegados de la URSS, Canadá y México se manifiestan preocupados, en términos generales, por el ritmo a que avanza la reunión. El delegado de México señala además que, si bien es cierto que todos los oradores han estado de acuerdo en que es posible efectuar mejoras, no todos han dicho que puede mejorarse la estructura y muchos han indicado que debían mejorarse los métodos de trabajo y la coordinación entre los principales órganos.

1.3 El delegado de Indonesia piensa que la explicación y el resumen del Presidente son muy claros y concisos, y que tiene razón en ser prudente. Su Delegación está satisfecha también con las alternativas descritas y la manera indicada para adelantar el trabajo.

1.4 La delegada de Noruega dice que es necesario acelerar los debates estableciendo una serie de opciones sencillas. Sin embargo, es difícil elegir cualquiera de ellas sin conocer sus detalles. Por consiguiente, se necesitan ideas más claras antes de inclinarse por una opción pero su Delegación desea no obstante seguir el plan indicado por el Presidente.

1.5 El delegado de Checoslovaquia indica que algunas delegaciones han hablado en favor de una reforma completa y otras en favor de una reforma parcial. No obstante, la mayoría considera que debe mantenerse la estructura actual y que deben mejorarse los métodos de trabajo. Ha habido también ciertas quejas sobre la IFRB, pero su trabajo no mejorará modificando el número de miembros elegidos ni creando nuevos puestos, sino eliminando algunos procedimientos complicados. Por consiguiente, cada situación requiere un análisis a fondo para hallar una solución razonable.

1.6 El delegado de Kuwait da las gracias al Presidente por su excelente resumen, aunque se pregunta si las propuestas de su Administración han quedado rechazadas puesto que no están comprendidas en ninguna de las dos opciones mencionadas.

1.7 El Presidente responde que el propósito es conocer las opiniones de todas las delegaciones, para examinar después todas las propuestas oportunamente.

1.8 El delegado del Japón está de acuerdo con el Presidente en que muchos han manifestado su satisfacción con la estructura general de la Unión y que los eventuales cambios deben examinarse cuidadosamente. Sin embargo, hay limitaciones de tiempo y hay que avanzar. Como la Comisión no está formada por asesores comerciales que tienen que considerar organigramas, debe seguirse la opinión de la mayoría resumida por el Presidente. Actuar de otra manera entrañaría una pérdida de tiempo valioso, que hay que dedicar a un debate detallado.

1.9 El delegado de Grecia elogia el resumen conciso que ha hecho el Presidente de los largos debates, aunque su Delegación no está de acuerdo plenamente con su interpretación. Aprecia también la opinión de los funcionarios de elección, basada en muchos años de experiencia. Sería prematuro entrar en un debate detallado en esta sesión, y espera abordarlo en la octava sesión de la Comisión cuando se disponga del texto del resumen del Presidente.

1.10 El delegado de Siria da las gracias también al Presidente por su resumen, pero confiesa que tampoco vé claro cómo ha de proceder la Comisión o, dadas las opiniones contradictorias, cómo será posible llegar a un consenso sobre una opción. Por tanto, está de acuerdo en que no debe entrarse en un debate detallado hasta el día siguiente, cuando pueda crearse un pequeño grupo para considerar la mejor manera de comenzar.

1.11 El delegado de la India dice que su Delegación está perfectamente preparada para seguir las indicaciones del Presidente de modo que la Comisión pueda completar su tarea. Entiende que ha habido un amplio debate sobre la estructura general de la Unión y sobre los asuntos generales. El Presidente en una ocasión anterior ha resumido brevemente el debate y pedido a las delegaciones que hablen sobre ciertos puntos, aunque nadie ha entendido realmente por qué se han seleccionado estos puntos en particular, que no obstante se han discutido y los debates se han resumido de nuevo, y otra vez hay que celebrar debates detallados si los delegados así lo desean. Su Delegación respalda esta propuesta.

1.12 El delegado de Papua Nueva Guinea da las gracias al Presidente por su resumen y dice que ha entendido también que el debate hasta ahora ha versado sobre principios generales y que los detalles se tratarán cuando la Comisión examine los diversos órganos de la Unión. No se ha llegado todavía a esta etapa, aunque se han formulado propuestas muy detalladas que exigen una determinada reflexión. Por tanto, reserva oficialmente el derecho de su Delegación a volver sobre estos asuntos en una etapa ulterior.

1.13 El Presidente indica que la decisión sobre los métodos de trabajo se adoptará en la próxima sesión de la Comisión cuando se disponga del texto de su resumen. La Comisión podrá seleccionar entonces las opciones que reflejen mejor sus opiniones y trabajar sobre la base de las propuestas pertinentes.

1.14 El delegado de los Países Bajos tenía entendido también que el debate era general y no ha hecho comentarios detallados sobre varios puntos. El debate ha mostrado que la mayoría de las delegaciones son partidarias de mejorar los métodos de trabajo de la Unión, sin entrar en modificaciones de la estructura básica. Sin embargo, las conclusiones del Presidente van más lejos, y apuntan cambios estructurales en los que tal vez la Comisión no desea entrar.

1.15 El delegado de la República de Corea señala que la Comisión no tiene que tomar decisiones, sino sencillamente celebrar un debate e informar a la Plenaria.

1.16 El delegado de Kenya está preocupado por la posibilidad de que, ante la diversidad de las propuestas resumidas por el Presidente, no sea posible llegar a un consenso inmediato. Parece haber acuerdo general sobre la necesidad de cierto grado de reorganización y de mejoras y de un estudio de gran alcance del problema. Propone que las delegaciones reflexionen acerca de cómo podría realizarse este estudio.

1.17 El delegado de Argelia considera que el resumen del Presidente refleja fielmente el debate de la Comisión. Como ha habido dos series de declaraciones sobre el mismo tema y todas las delegaciones han podido hablar, le sorprende oír que algunas delegaciones no hayan comprendido el resumen, así como las propuestas de celebrar aún otro debate.

1.18 El delegado de Suecia conviene en que no se ha llegado aún a la etapa en que las delegaciones puedan hacer comentarios detallados sobre cada uno de los órganos. Las propuestas del Presidente en cuanto a tratar de acelerar el debate son correctas, pero deben considerarse junto con las propuestas detalladas acerca de los diferentes órganos. Hay que saber mucho más sobre las consecuencias de las distintas alternativas. Espera ver el resumen del Presidente junto con los documentos de trabajo pertinentes.

1.19 El delegado de Etiopía propone que la Comisión identifique las opciones sobre las cuales parece haber consenso, y que están dirigidas hacia aspectos evolutivos. La orientación del Presidente es aceptable para su Delegación.

1.20 El delegado de Bulgaria considera que la estructura actual de la Unión debe mantenerse y que pueden hacerse mejoras, aunque aceptaría cambios si se prueba que son necesarios. No está de acuerdo en que el CCITT o el CCIR no hayan trabajado bien hasta ahora, ni tampoco considera conveniente introducir otras actividades, como el desarrollo técnico, a expensas de estos órganos.

1.21 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la estructura federal de la UIT ha funcionado bien a lo largo de los años. La IFRB, el CCIR y el CCITT se han adaptado a la evolución, aunque se reconoce la necesidad de diversas mejoras para que los métodos de trabajo sean eficaces. La intensificación de la cooperación técnica merece también una mayor atención. El debate ha mostrado que pueden introducirse mejoras, pero muchas delegaciones, incluida la suya propia, no están persuadidas de que deban hacerse cambios estructurales que por lo demás exigirían un estudio detenido. Reserva el derecho de su Delegación a pronunciarse sobre las opciones propuestas por el Presidente.

1.22 Los delegados de Malasia y del Camerún aprueban el resumen del Presidente y consideran que las opciones están correctamente identificadas y constituyen una base válida para continuar el debate.

1.23 El delegado de Zambia elogia el resumen del Presidente, que proporciona una orientación para el trabajo de la Comisión; espera que no indique el final del debate. Los organigramas prometidos ayudarán a la Comisión a pronunciarse sobre la necesidad de cambiar los métodos de trabajo o la estructura.

1.24 El delegado de la URSS dice que el resumen del Presidente, que en realidad viene a ser un análisis preliminar del debate y no contiene propuestas, no es exhaustivo. Cuando se publique como documento, la Comisión pasará a la tercera etapa, más detallada, de su debate, en cuyo momento será interesante escuchar los Informes de los representantes experimentados de los órganos permanentes de la Unión.

1.25 El delegado del Líbano desearía hablar de nuevo cuando haya visto el texto escrito del excelente resumen del Presidente y escuchado los puntos de vista de los funcionarios de elección. Como Presidente de la Comisión 4, pide a la Secretaría que indique las repercusiones financieras de cada propuesta.

1.26 El delegado del Reino Unido recuerda que, según el Programa de trabajo provisional (Documento 143), la Comisión 7 debe adoptar sus principales decisiones al final de la tercera semana de la Conferencia; pide, pues, al Presidente que esboce las ulteriores etapas del trabajo de la Comisión. A propósito de los órganos para los cuales el resumen del Presidente expone tres líneas de acción posibles, piensa que hay otra línea que el Presidente ha calificado de procedimiento, pero que su Delegación considera debe elevarse a la categoría de opción.

1.27 El delegado de Malawi pide que, junto con la versión escrita del resumen claro y conciso del Presidente, se distribuyan copias de las declaraciones de los funcionarios de elección de la Unión.

1.28 El delegado de la República Federal de Alemania da las gracias al Presidente por su resumen imparcial, en el que sin embargo no se menciona el Comité consultivo propuesto para cuestiones de satélites y órbitas. El próximo debate detallado de la Comisión, que espera se desarrollará eficazmente, debe centrarse en los métodos de trabajo y en las estructuras. Supone que podrán hacerse adiciones a la lista de opciones del Presidente.

1.29 El delegado de Arabia Saudita dice que es importante que la Comisión no se apresure demasiado en sus conclusiones. El resumen y la orientación precisos del Presidente sientan las bases para propuestas orientadas a mejorar la estructura de la Unión.

1.30 El Presidente dice que ha sido informado por la Secretaría de que el texto de su resumen estará disponible el día siguiente en todos los idiomas. Se han pedido a la Secretaría detalles de las repercusiones financieras. Informará a la Comisión al día siguiente sobre el plan de trabajo futuro.

Se levanta la sesión a las 22.45 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 215(Rev.1)-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Martes 6 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asunto tratado	Documentos
1. Elección de opciones para la orientación de los trabajos	210, DT/15

1. Elección de opciones para la orientación de los trabajos
(Documentos 210, DT/15)

1.1 El Presidente, presenta el Documento 210, que contiene su resumen del debate general de las propuestas y dice, en respuesta a los delegados de Brasil y de los Estados Unidos de América, que dicho texto debe considerarse solamente una directriz para los trabajos de la Comisión. Los debates no tienen por qué limitarse necesariamente a las opciones indicadas en el documento. Ha llegado el momento de que la Comisión empiece un debate sobre los diversos órganos de la Unión. Se sugiere que, en cada caso, se llegue primero a un consenso general sobre las opciones estructurales preferidas y, a continuación, se examinen las propuestas concretas sobre los métodos de trabajo. El artículo 5 se examinará más adelante, cuando las opiniones de la Comisión sobre los diversos órganos independientes puedan ser resumidas. En respuesta al delegado de la República Federal de Alemania, manifiesta que las propuestas que se refieran a un examen general de los órganos de la UIT podrán ser considerados en ese momento. La propuesta formulada por el Reino Unido en la sesión anterior en el sentido de que se cree un Grupo para estudiar la estructura podrá también ser considerada en ese momento. Propone que, siguiendo el orden de elecciones, el debate sobre los distintos órganos comience por la Secretaría General, e invita a la Comisión a que examine el Documento DT/15.

1.2 El delegado de Malí sugiere que el debate comience por la IFRB, ya que la Conferencia tiene ya ante sí un Informe del Grupo de Expertos sobre un estudio detallado del futuro a largo plazo de dicho órgano.

1.3 El delegado de la República Democrática Alemana respalda esa propuesta. Sería también favorable a que se mantenga la actual estructura de la Unión. Antes de que se apruebe ninguna modificación estructural, será necesario un estudio a fondo de las ventajas y desventajas que dicho cambio entrañe.

1.4 El delegado de Cuba es favorable a que se mantenga la actual estructura de la Unión. No está convencido de que "federal" sea el término correcto en relación con la estructura, ya que implica la independencia de las partes integrantes. El órgano que unificase esas partes debería ser el Comité de Coordinación. Aunque prefiere la Opción I para los CCI y para la IFRB, es posible esforzarse por hacer más eficaz el trabajo de la Secretaría General; en particular, debería examinarse la posibilidad de crear un órgano separado para la cooperación técnica, que inicialmente podría tener una estructura modesta que no fuese gravosa para el presupuesto. Aunque considera que la presente Conferencia puede tomar decisiones sobre la estructura, no se opone a que se cree un Grupo para efectuar un análisis pormenorizado de ese tema, que sería examinado en una futura conferencia.

1.5 El delegado de Etiopía dice que es favorable a que se empiece a examinar la creación de un órgano para la cooperación técnica.

1.6 El delegado de Côte d'Ivoire, dice que debería crearse un órgano encargado de la cooperación técnica y el desarrollo, en el marco de la actual estructura federal de la Unión, y con el mismo "status" que los demás órganos.

1.7 El delegado de Finlandia dice que la evolución de la tecnología en el entorno cambiante de las telecomunicaciones pide una modernización y rejuvenecimiento de la estructura de la Unión. Es patente que los delegados han venido a Niza con un espíritu abierto e ideas constructivas. Hay que aprovechar esa buena disposición para realizar mejoras. Ya que la parte mejor preparada de los trabajos que aguardan a la Conferencia

son la decisiones sobre la mejora de los trabajos del CCITT adoptadas en Melbourne, dichas decisiones deben ser respaldadas por la Conferencia, obrándose de manera análoga por lo que respecta a los demás órganos de la UIT. Aunque considera que aún no es el momento para tomar decisiones sobre una transformación estructural profunda de los CCI y de la IFRB, debe intentarse señalar la dirección que habrán de seguir los estudios posteriores sobre ese tema, a fin de posibilitar ulteriores iniciativas de aquí a unos años. Señalando que una estructura "federal" no es incompatible con una dirección central poderosa, es favorable a que se refuercen las funciones del Comité de Coordinación y, por consiguiente, del Secretario General y de la Secretaría General a tal fin, sin descartar los aspectos útiles de los órganos semiautónomos. Parece existir un acuerdo general en cuanto a la conveniencia de reforzar el papel de la cooperación técnica; se necesitan ideas creativas y constructivas sobre ese tema. En su opinión, el nuevo Secretario General y, posiblemente, los demás altos cargos elegidos o reelegidos deberían tener la oportunidad de influir en la evolución de la estructura de la Unión y en las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, en los debates de la Comisión 7, la mayoría de los oradores se han mostrado hasta el momento favorables a la actual estructura "federal", puesto que funciona satisfactoriamente y responde a las necesidades de la Unión. Merece la pena, sin embargo, examinar la manera de mejorar los métodos de trabajo. Si fueran necesarios cambios estructurales, la opinión mayoritaria ha sido que se precisa realizar un análisis a fondo antes de tomar decisión alguna. Con respecto a las propuestas de elevar el "status" de la cooperación técnica, su Delegación está dispuesta al diálogo sobre la manera de lograr ese fin.

1.9 El delegado de la República Federal de Alemania secunda la sugerencia del delegado de Camerún, en el sentido de que se añada otro modelo de estructura basado en la actual estructura federal, en el cual se integre el nuevo órgano de cooperación técnica que se va a crear.

1.10 El delegado de Grecia, respalda las observaciones del delegado de Finlandia y dice que desearía que se reforzase el papel de la Secretaría General y de la cooperación técnica. Considera que la actual estructura "federal" no responde a las necesidades futuras, por lo que preferiría las alternativas 1 ó 2 de los modelos estructurales propuestos en el anexo 3 del Documento 210.

1.11 El delegado de la URSS dice que el Documento 210 refleja la opinión mayoritaria de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios debe mantener la actual estructura de la Unión. Señalando los peligros que supone la toma de decisiones apresuradas sobre cambios radicales, estima que conviene crear un Grupo de Expertos que examine todos los aspectos de cuantos cambios se propongan. El enfoque sugerido por Finlandia es minucioso y bien fundamentado. El orador está dispuesto a examinar la propuesta de que se cree un órgano independiente encargado de la cooperación técnica en el marco de la actual estructura "federal" de la UIT. En esa estructura, considera que el Comité de Coordinación desempeñaría un papel esencial para consolidar su autoridad y establecer vínculos con los demás órganos.

1.12 El delegado de la República Islámica de Irán dice que, en el contexto de los debates sobre la Secretaría General, es favorable a que se refuerce el papel de la cooperación técnica materializando ésta en un órgano permanente de la Unión.

1.13 El delegado de Filipinas considera, como la mayoría de los oradores, que la estructura de la UIT debe mantenerse tal cual hasta que un estudio ulterior demuestre con toda evidencia que debe ser modificada. No obstante, es posible introducir mejoras en los métodos de trabajo de los distintos órganos. Deberá examinarse la posibilidad de potenciar la cooperación técnica en el contexto de la actual estructura "federal".

1.14 El delegado de Lesotho, que respalda también las observaciones del delegado de Finlandia, dice que preferiría las alternativas 1 ó 2 de los modelos estructurales propuestos en el anexo 3 del Documento 210, junto con una IFRB de carácter permanente encabezada por un Director sujeto a rotación.

1.15 El Presidente dice que en las propuestas del Documento DT/15 sobre la Secretaría General se configuran cuatro temas principales: 1) el desarrollo; 2) el papel de la Secretaría General; 3) la Vicesecretaría General; 4) el Comité de Coordinación. Propone que se dé la palabra, por turnos a los delegados que han formulado propuestas concretas en el Documento DT/15, a fin de averiguar si sus propuestas reciben apoyo y, en tal caso, iniciar un debate general sobre ellas. El debate sobre los temas relativos a la Secretaría General se concluiría en el curso del día siguiente.

1.16 El delegado de Etiopía presenta la propuesta de su Delegación a los efectos de crear un órgano de desarrollo permanente (Documento 210, página 4C, Opción II), tal como se indica en ETH/66/2 y ETH/66/3 (Documento DT/15). La base de esa propuesta es la necesidad de que se defina el concepto de desarrollo, así como su realización física en la UIT. Entre el concepto de desarrollo y su materialización física debe existir una separación perfectamente definida. Algunas delegaciones temerán tal vez que al ocuparse del desarrollo de manera permanente se vaya a originar una sangría de los recursos financieros de la Unión. No es esa la intención de su Delegación. En su opinión, el desarrollo debe nacer del propio país. Precisa de recursos financieros y humanos, y de una voluntad nacional de crecer, así como de una cierta ayuda exterior que haga las veces de catalizador. La función de la UIT como promotora del desarrollo debe ser sólo ésta y debe ayudar a los países desarrollados y en desarrollo a que trabajen conjuntamente en beneficio recíproco. El orador perfila las competencias principales de la propuesta Oficina Internacional para la Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones e indica que es necesaria para esa institución la celebración de conferencias de desarrollo regionales que ayuden a trazar las directrices de funcionamiento de la oficina. En el orden del día de una conferencia de desarrollo regional podría estar también la formulación de mecanismos de cooperación regional destinados a actividades regionales de desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo el intercambio de conocimientos técnicos prácticos.

La asistencia técnica prestada por la UIT a su país durante los ocho años transcurridos entre la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y la presente Conferencia ha consistido en tres misiones de expertos, de apenas unos días de duración cada una. El futuro de las telecomunicaciones requiere una mayor asistencia de la UIT en forma de asesoramiento sobre técnicas de gestión, opciones de servicios, cuestiones de reglamentación y opciones de política general.

Propone que los recursos del presupuesto ordinario se distribuyan por igual entre los tres órganos de la Unión y la función de desarrollo.

1.17 El delegado de Colombia secunda la propuesta etíope de que se cree una Oficina Internacional para la Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones de carácter permanente que sirva de catalizador para que los países puedan desarrollar sus propias redes de telecomunicaciones, poniendo de relieve la diferente índole de una asistencia de función catalizadora y de una asistencia técnica. Con respecto a la propuesta oficina, no está todavía seguro del lugar que debe ocupar en la estructura de la Unión.

1.18 Los delegados de India, Indonesia y Perú apoyan también esta propuesta, y este último añade que la Oficina debe tener el mismo "status" que los órganos más importantes de la Unión.

1.19 El delegado de Cabo Verde manifiesta su firme apoyo a la propuesta de Etiopía, pero señala que tal vez sea difícil tratar de la Secretaría General sin tener una idea precisa de si será la alternativa 1, la 2 o la 3 del Documento 210 la que se apruebe.

1.20 El delegado de Arabia Saudita reitera el apoyo de su Delegación a la propuesta de crear un órgano de desarrollo permanente y, en vista de las limitaciones de tiempo, insta a la Comisión a que apruebe inmediatamente una decisión a tal efecto.

1.21 El delegado de Chile dice que su Delegación apoya la propuesta etíope. Sin embargo, aunque es necesario revisar los métodos de trabajo de la Unión, no está seguro de que sea necesario crear nuevos órganos; tal vez fuese preferible mantener la actual estructura con el CDT.

1.22 Los delegados de Malawi, Burkina Faso y Qatar respaldan la propuesta etíope, al igual que los delegados del Líbano y de la República Arabe de Yemen, que secundan la moción de Arabia Saudita para que sea aprobada inmediatamente.

1.23 Los delegados de Noruega y Suecia refiriéndose a cuestiones de orden, dicen que los únicos oradores que hasta el momento han tomado la palabra han sido los que están a favor de la propuesta de Etiopía: antes de aprobar esa propuesta, debe existir la posibilidad de entablar un debate general.

1.24 El delegado de Papua Nueva Guinea, que se refiere también a una cuestión de orden, dice que incluso los delegados que apoyan esa propuesta podrían estimar que necesita pequeñas modificaciones y desearían tomar la palabra sobre ese particular antes de que se someta a votación.

1.25 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que ha habido prolongados debates sobre la mejor manera de potenciar la cooperación técnica en la Unión. La propuesta etíope constituye una posibilidad muy interesante, si bien habría que estudiar sus repercusiones en términos de costes y haría falta también un debate más a fondo sobre algunos de sus aspectos, posiblemente en la Comisión 6. Sería de desear que se dispusiese de mayor información sobre otras opciones.

1.26 El delegado de Nueva Zelandia sugiere que sería difícil llevar adelante el debate sobre la propuesta de Etiopía sin saber cómo se va a coordinar la labor de la Comisión 7 con la de la Comisión 6, que está examinando los aspectos financieros de las propuestas sobre cooperación técnica.

1.27 El Presidente dice que el Secretario de la Comisión 6 ha informado al Secretario de la Comisión 7 de que aquella Comisión ha decidido que todos los documentos referentes a cooperación técnica o a la estructura de la Unión sean transferidos a la Comisión 7.

1.28 El Presidente de la Comisión 6 confirma ese extremo y agrega, en su condición de delegado de Benin, que respalda plenamente esa actuación.

1.29 El delegado de Canadá se muestra preocupado con respecto al modo en que se está llevando el debate, y dice que es esencial que haya un intercambio cabal de opiniones en el debate general antes de aprobar propuesta alguna. En particular, es necesario examinar el Documento 160, que se refiere a la coordinación de las funciones del Departamento de Cooperación Técnica y del CDT, antes de tomar una decisión apresurada.

1.30 El delegado de la URSS se suma a la preocupación expresada con respecto al procedimiento. Antes de abordar el Documento DT/15 es preciso tratar a fondo las alternativas del Documento 210. Sugiere que la Secretaría produzca una versión revisada del Documento 210 que contenga sólo dos alternativas, una de las cuales sería la actual estructura "federal" y la otra una que incluyese el Comité de Coordinación en el círculo. El nuevo órgano propuesto para ocuparse de la cooperación técnica podría ~~incorporarse también al círculo, suprimiéndolo del rectángulo con la Secretaría General, y colocándolo en un nuevo rectángulo.~~ Las alternativas 1, 2 y 3 del Documento 210 deberían suprimirse del documento revisado y los debates deberían centrarse en las dos alternativas por él mencionadas. Podría proponerse también que existiese un Vicesecretario General que se ocupase de todos los asuntos de cooperación técnica.

1.31 Los delegados de Siria, Côte d'Ivoire, Japón y los Estados Unidos de América hacen referencia a cuestiones de orden sobre el desarrollo del debate, tras de lo cual el Presidente describe de nuevo el procedimiento que había indicado anteriormente para tratar este tema. Propone que se pida a la Secretaría que produzca un texto que resuma todas las propuestas de las delegaciones sobre la Secretaría General y, al no recibir apoyo la idea de celebrar una reunión nocturna ese mismo día, el documento se someterá a debate en la sesión de la Comisión que se celebre a la mañana siguiente.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A. RUTKOWSKY
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 215-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Martes 6 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asunto tratado		Documentos
1.	Elección de opciones para la orientación de los trabajos	210, DT/15

1. Elección de opciones para la orientación de los trabajos
(Documentos 210, DT/15)

1.1 El Presidente, presenta el Documento 210, que contiene su resumen del debate general de las propuestas y dice, en respuesta a los delegados de Brasil y de los Estados Unidos de América, que dicho texto debe considerarse solamente una directriz para los trabajos de la Comisión. Los debates no tienen por qué limitarse necesariamente a las opciones indicadas en el documento. Ha llegado el momento de que la Comisión empiece un debate sobre los diversos órganos de la Unión. Se sugiere que, en cada caso, se llegue primero a un consenso general sobre las opciones estructurales preferidas y, a continuación, se examinen las propuestas concretas sobre los métodos de trabajo. El artículo 5 se examinará más adelante, cuando las opiniones de la Comisión sobre los diversos órganos independientes puedan ser resumidas. En respuesta al delegado de la República Federal de Alemania, manifiesta que las propuestas que se refieran a un examen general de los órganos de la UIT podrán ser considerados en ese momento. La propuesta formulada por el Reino Unido en la sesión anterior en el sentido de que se cree un Grupo para estudiar la estructura podrá también ser considerada en ese momento. Propone que, siguiendo el orden de elecciones, el debate sobre los distintos órganos comience por la Secretaría General, e invita a la Comisión a que examine el Documento DT/15.

1.2 El delegado de Malí sugiere que el debate comience por la IFRB, ya que la Conferencia tiene ya ante sí un Informe del Grupo de Expertos sobre un estudio detallado del futuro a largo plazo de dicho órgano.

1.3 El delegado de la República Democrática Alemana respalda esa propuesta. Sería también favorable a que se mantenga la actual estructura de la Unión. Antes de que se apruebe ninguna modificación estructural, será necesario un estudio a fondo de las ventajas y desventajas que dicho cambio entrañe.

1.4 El delegado de Cuba es favorable a que se mantenga la actual estructura de la Unión. No está convencido de que "federal" sea el término correcto en relación con la estructura, ya que implica la independencia de las partes integrantes. El órgano que unificase esas partes debería ser el Comité de Coordinación. Aunque prefiere la Opción I para los CCI y para la IFRB, es posible esforzarse por hacer más eficaz el trabajo de la Secretaría General; en particular, debería examinarse la posibilidad de crear un órgano separado para la cooperación técnica, que inicialmente podría tener una estructura modesta que no fuese gravosa para el presupuesto. Aunque considera que la presente Conferencia puede tomar decisiones sobre la estructura, no se opone a que se cree un Grupo para efectuar un análisis pormenorizado de ese tema, que sería examinado en una futura conferencia.

1.5 El delegado de Etiopía dice que es favorable a que se empiece a examinar la creación de un órgano para la cooperación técnica.

1.6 El delegado de Côte d'Ivoire, con el apoyo de los delegados de Camerún y de la República Federal de Alemania, dice que debería crearse un órgano encargado de la cooperación técnica y el desarrollo, en el marco de la actual estructura federal de la Unión, y con el mismo "status" que los demás órganos.

1.7 El delegado de Finlandia dice que la evolución de la tecnología en el entorno cambiante de las telecomunicaciones pide una modernización y rejuvenecimiento de la estructura de la Unión. Es patente que los delegados han venido a Niza con un espíritu abierto e ideas constructivas. Hay que aprovechar esa buena disposición para realizar mejoras. Ya que la parte mejor preparada de los trabajos que aguardan a la Conferencia

son la decisiones sobre la mejora de los trabajos del CCITT adoptadas en Melbourne, dichas decisiones deben ser respaldadas por la Conferencia, obrándose de manera análoga por lo que respecta a los demás órganos de la UIT. Aunque considera que aún no es el momento para tomar decisiones sobre una transformación estructural profunda de los CCI y de la IFRB, debe intentarse señalar la dirección que habrán de seguir los estudios posteriores sobre ese tema, a fin de posibilitar ulteriores iniciativas de aquí a unos años. Señalando que una estructura "federal" no es incompatible con una dirección central poderosa, es favorable a que se refuercen las funciones del Comité de Coordinación y, por consiguiente, del Secretario General y de la Secretaría General a tal fin, sin descartar los aspectos útiles de los órganos semiautónomos. Parece existir un acuerdo general en cuanto a la conveniencia de reforzar el papel de la cooperación técnica; se necesitan ideas creativas y constructivas sobre ese tema. En su opinión, el nuevo Secretario General y, posiblemente, los demás altos cargos elegidos o reelegidos deberían tener la oportunidad de influir en la evolución de la estructura de la Unión y en las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, en los debates de la Comisión 7, la mayoría de los oradores se han mostrado hasta el momento favorables a la actual estructura "federal", puesto que funciona satisfactoriamente y responde a las necesidades de la Unión. Merece la pena, sin embargo, examinar la manera de mejorar los métodos de trabajo. Si fueran necesarios cambios estructurales, la opinión mayoritaria ha sido que se precisa realizar un análisis a fondo antes de tomar decisión alguna. Con respecto a las propuestas de elevar el "status" de la cooperación técnica, su Delegación está dispuesta al diálogo sobre la manera de lograr ese fin.

1.9 El delegado de Grecia, respalda las observaciones del delegado de Finlandia y dice que desearía que se reforzase el papel de la Secretaría General y de la cooperación técnica. Considera que la actual estructura "federal" no responde a las necesidades futuras, por lo que preferiría las alternativas 1 ó 2 de los modelos estructurales propuestos en el anexo 3 del Documento 210.

1.10 El delegado de la URSS dice que el Documento 210 refleja la opinión mayoritaria de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios debe mantener la actual estructura de la Unión. Señalando los peligros que supone la toma de decisiones apresuradas sobre cambios radicales, estima que conviene crear un Grupo de Expertos que examine todos los aspectos de cuantos cambios se propongan. El enfoque sugerido por Finlandia es minucioso y bien fundamentado. El orador está dispuesto a examinar la propuesta de que se cree un órgano independiente encargado de la cooperación técnica en el marco de la actual estructura "federal" de la UIT. En esa estructura, considera que el Comité de Coordinación desempeñaría un papel esencial para consolidar su autoridad y establecer vínculos con los demás órganos.

1.11 El delegado de la República Islámica de Irán dice que, en el contexto de los debates sobre la Secretaría General, es favorable a que se refuerce el papel de la cooperación técnica materializando ésta en un órgano permanente de la Unión.

1.12 El delegado de Filipinas considera, como la mayoría de los oradores, que la estructura de la UIT debe mantenerse tal cual hasta que un estudio ulterior demuestre con toda evidencia que debe ser modificada. No obstante, es posible introducir mejoras en los métodos de trabajo de los distintos órganos. Deberá examinarse la posibilidad de potenciar la cooperación técnica en el contexto de la actual estructura "federal".

1.13 El delegado de Lesotho, que respalda también las observaciones del delegado de Finlandia, dice que preferiría las alternativas 1 ó 2 de los modelos estructurales propuestos en el anexo 3 del Documento 210, junto con una IFRB de carácter permanente encabezada por un Director sujeto a rotación.

1.14 El Presidente dice que en las propuestas del Documento DT/15 sobre la Secretaría General se configuran cuatro temas principales: 1) el desarrollo; 2) el papel de la Secretaría General; 3) la Vicesecretaría General; 4) el Comité de Coordinación. Propone que se dé la palabra, por turnos a los delegados que han formulado propuestas concretas en el Documento DT/15, a fin de averiguar si sus propuestas reciben apoyo y, en tal caso, iniciar un debate general sobre ellas. El debate sobre los temas relativos a la Secretaría General se concluiría en el curso del día siguiente.

1.15 El delegado de Etiopía presenta la propuesta de su Delegación a los efectos de crear un órgano de desarrollo permanente (Documento 210, página 4C, Opción II), tal como se indica en ETH/66/2 y ETH/66/3 (Documento DT/15). La base de esa propuesta es la necesidad de que se defina el concepto de desarrollo, así como su realización física en la UIT. Entre el concepto de desarrollo y su materialización física debe existir una separación perfectamente definida. Algunas delegaciones temerán tal vez que al ocuparse del desarrollo de manera permanente se vaya a originar una sangría de los recursos financieros de la Unión. No es esa la intención de su Delegación. En su opinión, el desarrollo debe nacer del propio país. Precisa de recursos financieros y humanos, y de una voluntad nacional de crecer, así como de una cierta ayuda exterior que haga las veces de catalizador. La función de la UIT como promotora del desarrollo debe ser sólo ésta y debe ayudar a los países desarrollados y en desarrollo a que trabajen conjuntamente en beneficio recíproco. El orador perfila las competencias principales de la propuesta Oficina Internacional para la Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones, y añade que las conferencias sobre desarrollo regional deberán tener en cuenta las repercusiones financieras previsibles y deberán tratar de no adoptar Resoluciones ni decisiones que puedan originar gastos superiores a los topes de los créditos consignados por la Conferencia de Plenipotenciarios. En el orden del día de una conferencia de desarrollo regional podría estar también la formulación de mecanismos de cooperación regional destinados a actividades regionales de desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo el intercambio de conocimientos técnicos prácticos.

La asistencia técnica prestada por la UIT a su país durante los ocho años transcurridos entre la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y la presente Conferencia ha consistido en tres misiones de expertos, de apenas unos días de duración cada una. El futuro de las telecomunicaciones requiere una mayor asistencia de la UIT en forma de asesoramiento sobre técnicas de gestión, opciones de servicios, cuestiones de reglamentación y opciones de política general.

Propone que los recursos del presupuesto ordinario se distribuyan por igual entre los tres órganos de la Unión y la función de desarrollo.

1.16 El delegado de Colombia secunda la propuesta etíope de que se cree una Oficina Internacional para la Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones de carácter permanente que sirva de catalizador para que los países puedan desarrollar sus propias redes de telecomunicaciones, poniendo de relieve la diferente índole de una asistencia de función catalizadora y de una asistencia técnica. Con respecto a la propuesta oficina, no está todavía seguro del lugar que debe ocupar en la estructura de la Unión.

1.17 Los delegados de India, Indonesia y Perú apoyan también esta propuesta, y este último añade que la Oficina debe tener el mismo "status" que los órganos más importantes de la Unión.

1.18 El delegado de Cabo Verde manifiesta su firme apoyo a la propuesta de Etiopía, pero señala que tal vez sea difícil tratar de la Secretaría General sin tener una idea precisa de si será la alternativa 1, la 2 o la 3 del Documento 210 la que se apruebe.

1.19 El delegado de Arabia Saudita reitera el apoyo de su Delegación a la propuesta de crear un órgano de desarrollo permanente y, en vista de las limitaciones de tiempo, insta a la Comisión a que apruebe inmediatamente una decisión a tal efecto.

1.20 El delegado de Chile dice que su Delegación apoya la propuesta etíope. Sin embargo, aunque es necesario revisar los métodos de trabajo de la Unión, no está seguro de que sea necesario crear nuevos órganos; tal vez fuese preferible mantener la actual estructura con el CDT.

1.21 Los delegados de Malawi, Burkina Faso y Qatar respaldan la propuesta etíope, al igual que los delegados del Líbano y de la República Arabe de Yemen, que secundan la moción de Arabia Saudita para que sea aprobada inmediatamente.

1.22 Los delegados de Noruega y Suecia refiriéndose a cuestiones de orden, dicen que los únicos oradores que hasta el momento han tomado la palabra han sido los que están a favor de la propuesta de Etiopía: antes de aprobar esa propuesta, debe existir la posibilidad de entablar un debate general.

1.23 El delegado de Papua Nueva Guinea, que se refiere también a una cuestión de orden, dice que incluso los delegados que apoyan esa propuesta podrían estimar que necesita pequeñas modificaciones y desearían tomar la palabra sobre ese particular antes de que se someta a votación.

1.24 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que ha habido prolongados debates sobre la mejor manera de potenciar la cooperación técnica en la Unión. La propuesta etíope constituye una posibilidad muy interesante, si bien habría que estudiar sus repercusiones en términos de costes y haría falta también un debate más a fondo sobre algunos de sus aspectos, posiblemente en la Comisión 6. Sería de desear que se dispusiese de mayor información sobre otras opciones.

1.25 El delegado de Nueva Zelandia sugiere que sería difícil llevar adelante el debate sobre la propuesta de Etiopía sin saber cómo se va a coordinar la labor de la Comisión 7 con la de la Comisión 6, que está examinando los aspectos financieros de las propuestas sobre cooperación técnica.

1.26 El Presidente dice que el Secretario de la Comisión 6 ha informado al Secretario de la Comisión 7 de que aquella Comisión ha decidido que todos los documentos referentes a cooperación técnica o a la estructura de la Unión sean transferidos a la Comisión 7.

1.27 El Presidente de la Comisión 6 confirma ese extremo y agrega, en su condición de delegado de Benin, que respalda plenamente esa actuación.

1.28 El delegado de Canadá se muestra preocupado con respecto al modo en que se está llevando el debate, y dice que es esencial que haya un intercambio cabal de opiniones en el debate general antes de aprobar propuesta alguna. En particular, es necesario examinar el Documento 160, que se refiere a la coordinación de las funciones del Departamento de Cooperación Técnica y del CDT, antes de tomar una decisión apresurada.

1.29 El delegado de la URSS se suma a la preocupación expresada con respecto al procedimiento. Antes de abordar el Documento DT/15 es preciso tratar a fondo las alternativas del Documento 210. Sugiere que la Secretaría produzca una versión revisada del Documento 210 que contenga sólo dos alternativas, una de las cuales sería la actual estructura "federal" y la otra una que incluyese el Comité de Coordinación en el círculo. El nuevo órgano propuesto para ocuparse de la cooperación técnica podría incorporarse también al círculo, suprimiéndolo del rectángulo con la Secretaría General, y colocándolo en un nuevo rectángulo. Las alternativas 1, 2 y 3 del Documento 210 deberían suprimirse del documento revisado y los debates deberían centrarse en las dos alternativas por él mencionadas. Podría proponerse también que existiese un Vicesecretario General que se ocupase de todos los asuntos de cooperación técnica.

1.30 Los delegados de Siria, Côte d'Ivoire, Japón y los Estados Unidos de América hacen referencia a cuestiones de orden sobre el desarrollo del debate, tras de lo cual el Presidente describe de nuevo el procedimiento que había indicado anteriormente para tratar este tema. Propone que se pida a la Secretaría que produzca un texto que resuma todas las propuestas de las delegaciones sobre la Secretaría General y, al no recibir apoyo la idea de celebrar una reunión nocturna ese mismo día, el documento se someterá a debate en la sesión de la Comisión que se celebre a la mañana siguiente.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A.M. RUTKOWSKY
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 216-S
27 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 8

Sustitúyase el punto 2.30 por el siguiente texto:

"El delegado de la República Islámica del Irán dice que sería muy útil y se acelerarían los trabajos de la Comisión si ésta crease un Grupo de Trabajo para examinar el Documento 44 y los diversos problemas relacionados con las conferencias administrativas regionales, así como las modificaciones sugeridas para los números 10 b) y 11 c) del artículo 2."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 216-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Martes 6 de junio de 1989, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Nota del Presidente de la Comisión 4	193
2.	Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto de proyecto de Constitución (continuación): artículos 27, 28, 7 (número 56)	Documento A DT/8, DT/9 y Add.1(Rev.1), DL/8, 44

1. Nota del Presidente de la Comisión 4 (Documento 193)

La Comisión toma nota del Documento 193.

2. Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto de proyecto de Constitución (continuación): artículos 27, 28, 7 (número 56) (Documentos A, DT/8, DT/9 y Add.1(Rev.1), DL/8, 44)

Artículo 27

2.1 El delegado de Argentina dice que la nota del Presidente contenida en el Documento DL/8 refleja en lo esencial los deseos de su Delegación.

2.2 El delegado de Francia reitera que el texto del artículo 27 debe ser coherente con las disposiciones del artículo 9 de la CAMTT-88, con el fin de evitar toda ambigüedad de interpretación. Por tanto, desde el final del proyecto de artículo 27 debe suprimirse toda referencia a los problemas de servicios de radiocomunicaciones, y debe agregarse un nuevo párrafo, en el sentido propuesto por la Delegación de Argentina, para reflejar las disposiciones textuales del artículo 9 de la CAMTT-88.

2.3 El delegado del Reino Unido dice que, según la redacción actual del artículo 27, los arreglos particulares no están en contradicción con las disposiciones de la Constitución, del Convenio ni de los Reglamentos Administrativos "en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicaciones de otros Miembros". Sin embargo, como en el Reglamento de Radiocomunicaciones se reconoce que algunos servicios son a título primario y otros a título secundario, el funcionamiento de los servicios primarios podría, en algunos casos, causar interferencia perjudicial a servicios secundarios. Por eso, el establecimiento de una disposición 150A separada podría originar dificultades. El problema puede evitarse simplemente sustituyendo al final del texto actual del artículo 27 las palabras "en lo que se refiere" por "en lo que se refiere a todo inconveniente técnico que pudiera causar su funcionamiento a otros servicios de telecomunicación de otros Miembros".

2.4 El representante de la IFRB (Sr. Bellchambers) dice que la interferencia perjudicial se define expresamente en el número 2003 del Convenio de Nairobi y, en consecuencia, en el Reglamento de Radiocomunicaciones. La inserción de un nuevo término de "técnicamente perjudicial" daría lugar a dificultades de interpretación para la Junta. Sería mejor dar con una redacción que refleje el hecho de que en las radiocomunicaciones se trata de aspectos de interferencia perjudicial según se define en el Convenio, y de otros aspectos en forma distinta.

2.5 El delegado de Estados Unidos de América comparte la preocupación del delegado del Reino Unido. La propuesta contenida en el Documento DL/8 suprimiría una influencia de modificación. También coincide con lo dicho por el representante de la IFRB. Propone que el texto del 150 se mantenga como está, agregando al final la palabra "y", seguida del texto propuesto por la Delegación del Reino Unido.

2.6 El delegado de México señala que en el artículo 31 del Convenio de Nairobi, del que se deriva el proyecto de texto del artículo 27 considerado, figura la palabra "anexo" después de "los Reglamentos Administrativos". Si se insertara esa palabra en el proyecto de texto y se suprimiera el resto de la frase, podría eliminarse la preocupación sobre posibles problemas de interpretación de los tipos de interferencia.

2.7 El representante de la IFRB dice que, desde el punto de vista de la Junta, la enmienda propuesta por las Delegaciones de Estados Unidos y del Reino Unido no causaría dificultades.

2.8 El delegado de Kenya no tendría dificultad para aceptar la enmienda propuesta por las Delegaciones de Estados Unidos y del Reino Unido, sobre todo al ser aceptable para la Junta. Pero la formulada por el delegado de México es innecesaria, puesto que la anexión de reglamentos está abarcada en el artículo 40 del proyecto de Constitución, y el Grupo de Expertos ha decidido omitir esa referencia en el texto del artículo 27.

2.9 Tras una observación del delegado de Francia, el Presidente propone que las Delegaciones de Argentina, Francia, México, Marruecos, Reino Unido y Estados Unidos de América, y cualesquiera otras delegaciones interesadas, se reúnan con él y con el representante de la IFRB posteriormente para mantener consultas oficiosas con el fin de elaborar un texto refundido, y que entretanto la Comisión 8 suspenda el examen del artículo 27.

Así se acuerda.

Artículo 28

2.10 El delegado de Colombia retira la propuesta de su Delegación (Documento 151) y se muestra favorable a no introducir ninguna modificación.

2.11 El delegado de Côte d'Ivoire dice que su Delegación propone (Documento 132) la adición de las palabras "y reuniones multilaterales", puesto que esas reuniones no se mencionan en ninguna otra parte.

2.12 El delegado de China apoya la propuesta.

2.13 El delegado de Suiza se pregunta si es necesario incorporar en la Constitución una referencia a las reuniones multilaterales. La CAMR ORB-88 estimó que las reuniones multilaterales son un recurso facultativo cuando no sea satisfactorio otro arreglo.

2.14 El representante de la IFRB declara que, en el texto del proyecto de artículo 28, la palabra "regional" está escrita con "r" minúscula. De conformidad con el número 392, la nota 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, consecuencia de los artículos 51 y 42 del Convenio de Nairobi, las Conferencias denominadas regionales sin "R" mayúscula no se consideran conferencias regionales en el sentido del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por tanto, puede considerarse que el texto examinado abarca las reuniones multilaterales.

2.15 El delegado de Côte d'Ivoire dice que el Reglamento de Radiocomunicaciones estaría subordinado a la Constitución; es ésta la que debe ofrecer un marco para los diversos tipos de reuniones.

2.16 El delegado de Kenya entiende que la finalidad del artículo 28 es abarcar los arreglos regionales; en ese sentido, coincide con el representante de la IFRB en que la noción de reuniones multilaterales está incluida en el texto de este artículo. Si la finalidad de la propuesta de la Delegación de Côte d'Ivoire fuera a abarcar las reuniones multilaterales de planificación que no tuvieran carácter regional, la Delegación de Kenya se opondría.

2.17 El delegado de Canadá se opone que se incluya esa disposición en la Constitución, por la razón aducida por el delegado de Suiza.

2.18 Los delegados del Reino Unido y de la URSS proponen que se mantenga el proyecto de artículo 28 como está.

2.19 El delegado de Côte d'Ivoire retira la propuesta de su Delegación.

Se aprueban sin modificación el título y el texto del artículo 28.

Artículo 7, número 56

Las Administraciones de Canadá y de Estados Unidos de América presentan sus propuestas relativas a la Disposición número 56, que no son apoyadas.

Se aprueba el artículo 7 (número 56) sin modificación.

Artículo 2, números 10 b) y 11 c) Derechos y obligaciones de los miembros

El debate sobre la disposición 10 b) se suspendió en la primera sesión de la Comisión 8.

2.20 El delegado de Argentina presenta la propuesta de su Administración de modificar el artículo 2 número 10 b) (ARG/178/1), y dice que persigue la misma finalidad que la modificación propuesta por Canadá (CAN/72/2), a saber, que sólo los Miembros de la Región interesada deben tener derecho de voto en las conferencias administrativas regionales.

2.21 El delegado de Canadá apoya la enmienda propuesta y dice que la intención de Canadá es que se determine que los Miembros de una región sólo pueden asistir a conferencias de otras regiones como observadores, sin derecho de voto. La propuesta de Argentina es un texto alternativo aceptable.

2.22 El delegado de la URSS dice que su Delegación prefiere mantener el número 10 b) sin modificación, pero puede considerar la propuesta de Argentina si la última frase propuesta se modificara de manera que dijera: "En las conferencias administrativas regionales tendrán derecho a un voto únicamente los Miembros de la Región y los Miembros interesados de otras regiones." Hay casos en que Miembros de otras Regiones participan en conferencias administrativas regionales cuyas decisiones pueden afectar a sus intereses, y en tales circunstancias esos Miembros deben tener derecho de voto.

2.23 El representante de la IFRB dice que si la palabra "región" en la propuesta argentina no se escribe con mayúscula, se abarcaría esos casos. Todos los países de la zona de planificación de una conferencia administrativa regional tendrían entonces derecho de voto.

2.24 El delegado de Brasil señala que, si bien la propuesta original de su país consistía en mantener el texto del número 10 b), después de conversar con otras delegaciones ha decidido apoyar la modificación argentina, puesto que el ligero cambio sugerido por el representante de la IFRB resolvería el problema del derecho de voto de los Miembros de otras Regiones afectadas por decisiones de conferencias administrativas regionales.

2.25 El delegado de Suecia señala que la enmienda soviética propuesta reduce los riesgos implícitos en la modificación argentina, pues los Miembros de otras Regiones deben tener derecho de voto en conferencias administrativas regionales cuyas decisiones puedan afectar a sus intereses.

2.26 El delegado de Canadá no considera aceptable la enmienda soviética porque anula la intención de la propuesta argentina sobre una materia de principio fundamental. Con referencia a la intervención del delegado de Suecia, dice que los servicios de radiocomunicaciones de todos los países están plenamente protegidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones, por lo que las decisiones adoptadas en una región no pueden afectar a los países de otra. La finalidad de la enmienda es impedir a los países participar en conferencias administrativas regionales cuando no haya razones que lo justifiquen, y Canadá apoya firmemente la propuesta argentina.

2.27 El delegado de Estados Unidos de América podría apoyar la propuesta argentina si se aclararan las consecuencias y los detalles precisos.

2.28 El delegado de Kenya se refiere al artículo 63, número 371 del Convenio, sobre el procedimiento de convocar conferencias administrativas regionales, y señala que sería inhabitual que un país no perteneciente a la Región de que se trate tuviera derecho de voto en esas conferencias, a menos que se conceda expresamente.

2.29 El representante de la IFRB declara que el Consejo de Administración y los Miembros de la Región correspondiente determinan la zona de planificación y la participación en cada conferencia administrativa regional. En la segunda reunión de la Conferencia Africana de Radiodifusión que debe celebrarse a finales de 1989, por ejemplo, participarán países de la zona del Golfo, incluido uno de la Región 3. Si se adoptara la propuesta argentina, en su forma actual, ese país no tendría derecho de voto.

También desea señalar a la Comisión que el Secretario General y la IFRB han preparado el Documento 44 sobre diversos aspectos de conferencias administrativas regionales que requieren aclaración. Sin presentar oficialmente ese documento en esta fase, desea señalar que corresponde a los asuntos debatidos actualmente en la Comisión, incluidos el artículo 2 y otras partes del proyecto de Constitución y del proyecto de Convenio, y tal vez convenga considerar su contenido.

2.30 El delegado de la República Islámica del Irán estima que convendría crear un Grupo de Trabajo para examinar los diversos problemas relacionados con las conferencias administrativas regionales y las modificaciones propuestas del artículo 2, números 10 b) y 11 c), pues de esta manera se acelerarían los trabajos de la Comisión.

2.31 El Presidente propone que se cree un Grupo de Redacción C8/2 abierto, compuesto inicialmente por los delegados de Argentina, Brasil, Canadá, Paraguay y Estados Unidos de América, bajo la presidencia del delegado de Côte d'Ivoire, para elaborar cuanto antes un texto convenido del artículo 2, números 10 b) y 11 c).

Así se acuerda.

2.32 El representante de la IFRB señala que el Documento 44 abarca asuntos sobre conferencias administrativas regionales que exceden de la competencia del Grupo de Redacción C8/2, pero pueden influir en su mandato, y pregunta cómo se abordarán esos aspectos del documento.

2.33 El Presidente declara que el Grupo de Redacción tendrá en cuenta el Documento 44 para sus tareas, y que el propio documento figurará en el orden del día de una futura sesión de la Comisión 8.

Artículo 30 Interferencias perjudiciales

2.34 El delegado de Nigeria presenta la propuesta de su Administración de modificar el número 156 (NIG/74/10) y dice que su finalidad es hacer obligatoria, y no meramente deseable, la adopción de todas las medidas prácticas para impedir interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos que funcionan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.35 El delegado de Suiza comenta que, si bien debe alentarse más firmemente a los Miembros a adoptar medidas para suprimir esas interferencias perjudiciales, la modificación propuesta tal vez vaya demasiado lejos para ser práctica. Se lograría mejor su finalidad sustituyendo en el proyecto original del número 156 del Documento A la palabra "conveniencia" por "necesidad".

2.36 Los delegados de Suecia, México, la URSS, Yugoslavia y Turquía apoyan la propuesta, y el delegado de Nigeria la acepta.

2.37 El delegado de Brasil acepta retirar la propuesta de su Administración de que se apruebe sin modificación el número 156.

Se aprueba el número 156, sustituyendo la palabra "conveniencia" por "necesidad".

2.38 El delegado de Kuwait presenta la propuesta de su Administración de agregar un punto número 156A, con la finalidad de que los Miembros puedan, sin obligación alguna, resolver problemas de interferencias perjudiciales entre sí mediante conferencias, arreglos y organizaciones regionales, con lo que se facilitaría considerablemente la labor de la IFRB.

2.39 El delegado de Qatar apoya la propuesta y dice que alentaría a las administraciones a asumir responsabilidades para resolver sus propios problemas y facilitaría la labor de la IFRB.

2.40 El delegado de Japón indica que el artículo 28 abarca implícitamente esa posibilidad y se pregunta si es necesario incluir tal disposición en la Constitución. En todo caso, sería más adecuado incluirla en el Convenio.

2.41 El representante de la IFRB comenta que la adición propuesta no plantea ningún problema para la Junta, y acogería con agrado toda disminución de su volumen de trabajo, pero que no afectaría en modo alguno a la inscripción ni al registro de asignaciones ni a las conclusiones de la IFRB.

2.42 Los delegados de México y Côte d'Ivoire dicen que la referencia en la propuesta a conferencias, arreglos y organizaciones regionales solamente es demasiado restrictiva. Deben abarcarse también los arreglos bilaterales y multilaterales.

2.43 El delegado de Italia coincide con el delegado de México en que, si se aprueba la adición, debe hacerse también referencia a los arreglos bilaterales y multilaterales.

2.44 El delegado de Kuwait dice, en respuesta a esas intervenciones, que el artículo 28 se refiere a la planificación del espectro de frecuencias radioeléctricas y no a la supresión de interferencias perjudiciales y que, como la adición propuesta es facultativa y no obligatoria, no puede considerarse restrictiva.

2.45 El delegado de Estados Unidos de América apoya las opiniones de los delegados de Italia, México y Japón, y sugiere que no se modifique el proyecto de Constitución.

2.46 El delegado de Francia comparte las preocupaciones expresadas por otros delegados y se pregunta cuáles pueden ser las consecuencias financieras de la propuesta de Kuwait.

2.47 El delegado de Nueva Zelandia acoge con simpatía el espíritu de la propuesta, pero advierte que es delicado introducir esas materias concretas en la Constitución de la UIT, cuyas disposiciones son más que adecuadas para tener en cuenta las preocupaciones de Kuwait.

2.48 El Presidente pregunta si el delegado de Kuwait puede aceptar la opinión general de que no debe introducirse la adición propuesta; el delegado de Kuwait pide que siga examinándose la propuesta de su Administración en la próxima sesión de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

V. CASSAPOGLOU
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 217-S
28 de junio de 1989
Original: inglés/
francés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESION DE LA COMISION 9

1. Punto 3.26

No concierne al texto español.

2. Punto 3.29

Modifíquese como se indica a continuación:

"3.29 Los delegados de Australia, la República Islámica del Irán y Suecia apoyan la propuesta de la República Argentina. El delegado de Australia señala que al hablar de "Estados negociadores" o de "Estados contratantes" quedan excluidos los Estados que posteriormente se adhieran a la Constitución y al Convenio."

3. Punto 3.36

Modifíquese como se indica a continuación:

"3.36 El delegado de Suecia prefiere el texto del Grupo de Expertos."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 217-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNION)

Lunes 5 de junio de 1989, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Homenaje a la memoria del Jefe de Estado de la República Islámica del Irán y de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS	-
2.	Informe verbal sobre la reunión celebrada el 1 de junio de 1989 por los Presidentes de las Comisiones 7, 8 y 9	-
3.	Examen de propuestas (continuación)	DT/12 + Corr.1 + Add.1 Documentos A + B GE-BIU 50(Rev.)

1. Homenaje a la memoria del Jefe de Estado de la República Islámica del Irán y de las víctimas de la catástrofe ferroviaria de la URSS

1.1 El Presidente invita a la Comisión a guardar un minuto de silencio en memoria del Imam Jomeini, Jefe de Estado de la República Islámica del Irán, y de los niños muertos en la trágica colisión ferroviaria y en la explosión subsiguiente que se produjeron en la Unión Soviética.

La Comisión guarda un minuto de silencio.

1.2 El delegado de la República Islámica del Irán da las gracias a las delegaciones y funcionarios de la Unión que han manifestado su pésame por la desaparición trágica e inopinada del Imam Jomeini, fundador de la Revolución Islámica. La Delegación iraní no encuentra palabras para expresar la intensidad de su pesar en esta triste circunstancia. Por ello dirá simplemente que el Irán queda dolorosamente privado de un padre bondadoso y de un gran jefe. Con el resto del mundo islámico, Irán llorará la pérdida de este hombre valiente y tratará de conservar la herencia dejada por éste.

1.3 El delegado de la URSS da las gracias al Presidente y a todas las delegaciones por la manifestación de condolencia con motivo de la tragedia que se ha abatido sobre su país.

2. Informe verbal sobre la reunión celebrada el 1 de junio de 1989 por los Presidentes de las Comisiones 7, 8 y 9

2.1 El Presidente dice que al término de la reunión, en la que se trataron los posibles sectores de competencia concurrente, se ha pedido a los Secretarios de las Comisiones que procedan a delimitar los sectores en cuestión, acordándose asimismo celebrar una nueva reunión para examinar sobre esa base soluciones prácticas para los eventuales problemas. Por el momento, la Comisión 9 puede seguir avanzando en el examen de los artículos que se le han asignado.

Se toma nota de la declaración que antecede.

3. Examen de propuestas (Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, GE-BIU Documento 50(Rev.), Documentos A y B) (continuación)

3.1 El Secretario se remite al Addéndum 1 al Documento DT/12, en el que se recogen las propuestas presentadas con posterioridad a la presentación del documento original.

Preámbulo de la Constitución (continuación)

3.2 El Presidente invita a la Comisión a que prosiga el debate de la propuesta de España de sustituir el título del documento secundario "Convenio" por "Reglamento General".

3.3 El delegado de la República Islámica del Irán, habida cuenta de que los argumentos en favor de ambas expresiones tienen sentido, propone como título "Convenio sobre el Reglamento General de la UIT".

3.4 El delegado de Rumanía dice que, si bien el preámbulo único de ambos instrumentos establece ya la relación entre ellos, resulta tal vez poco acertado jurídicamente que haya un solo preámbulo para instrumentos de naturaleza básicamente diferente. Así pues, propone que el Convenio tenga su propio preámbulo. El Presidente presume que la Delegación rumana propondrá un proyecto de preámbulo del instrumento secundario.

3.5 El delegado de la URSS prefiere que se conserve el título de "Convenio" para dicho instrumento, pues hablar de Reglamento General podría crear confusiones en vista de la existencia de los Reglamentos Administrativos, es decir, el Reglamento de Radiocomunicaciones y el nuevo Reglamento de las Telecomunicaciones. A primera vista, la propuesta iraní parece jurídicamente incorrecta.

3.6 El delegado de Australia prefiere también el término "Convenio", de manera que el instrumento estaría integrado por la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos.

3.7 El delegado del Reino Unido, pese a que no se trata de un asunto de mayor trascendencia, tiende a apoyar la propuesta de España, más acorde con el sistema actual. En realidad, como ninguno de los dos proyectos de instrumentos puede ser ratificado sin el otro, la solución podría consistir en un solo instrumento dividido en dos partes, a condición de que quede perfectamente claro que el procedimiento de enmienda de la primera parte es más riguroso que el de la segunda.

3.8 El delegado de Kenya apoya la idea de dos instrumentos diferentes de acuerdo con la Resolución Nº 62 de la Conferencia de Nairobi a la que posteriormente se atuvo el Grupo de Expertos. Por otro lado, ambos instrumentos tienen en común el requisito de la ratificación unitaria; si el secundario va a denominarse "Reglamento General", podrían surgir confusiones con los Reglamentos Administrativos a que se hace referencia en el artículo 40 del proyecto de Constitución. No le convence ninguno de los argumentos contra la existencia de una Constitución y un Convenio, y estima que la prioridad jerárquica de la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos es perfectamente coherente. En todo caso, es más importante la sustancia de los instrumentos que sus títulos.

3.9 El delegado de Chile concuerda con los delegados de la URSS y Kenya en que es importante que haya dos instrumentos, es decir, una Constitución en la que estén recogidas las disposiciones fundamentales y un Convenio, que contenga las disposiciones de naturaleza más variable y que serviría para aplicar las de la Constitución. Volver a un solo instrumento en dos partes iría contra el espíritu de la Resolución Nº 62; el Convenio ha de ser un tratado internacional que complete la Constitución y de ningún modo ha de confundirse con los Reglamentos Administrativos cuyo carácter jurídico es por completo diferente.

3.10 El delegado del Japón prefiere el título "Convenio" utilizado por el Grupo de Expertos.

3.11 El delegado del Gabón observa que la definición del instrumento secundario queda fuera del mandato de la Comisión, que es el de decidir sobre el contenido de ambos instrumentos. Está ya claro que la Constitución será el instrumento fundamental y que el Convenio o el Reglamento General tiene por objeto regir el funcionamiento de la Unión en consonancia con la Constitución. Su Delegación prefiere el título "Reglamento General". El Presidente señala que el cometido principal de la Comisión es definir el contenido del instrumento.

3.12 El delegado de Francia está de acuerdo con el delegado de Kenya en cuanto a la importancia de atenerse al espíritu de la Resolución Nº 62, en la que basó sus trabajos el Grupo de Expertos. Hay que preparar dos instrumentos, con un procedimiento más riguroso de enmienda para el que contiene los principios generales. La Comisión debe examinar el contenido de los proyectos y no detenerse en los títulos que tienen una importancia secundaria.

3.13 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la Comisión es hasta cierto punto prisionera de la historia del Grupo de Expertos y, por tanto, comprende la inquietud de los oradores que han preconizado cambios más o menos radicales en la estructura global de los instrumentos. Personalmente, él alberga inquietudes análogas, por ejemplo, en lo que concierne a las funciones de la IFRB de las que se habla en la Constitución, en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos. En cuanto al título del instrumento secundario, tiende a inclinarse del lado de los que piensan que el empleo del término "Reglamento General" podría crear confusiones, por lo que tiene una ligera preferencia en favor de "Convenio". En todo caso, conviene explorar en primer término el contenido del instrumento, sin que la decisión sobre el título sea irrevocable.

3.14 El delegado de Marruecos dice que, como los representantes de su país en el Grupo de Expertos colaboraron en el afán de respetar el espíritu y la letra de la Resolución Nº 62, su Delegación apoya las conclusiones recogidas en el Informe del Grupo. No tiene ninguna idea firme sobre el título del instrumento secundario y piensa que la Comisión debe pasar a examinar el contenido de los proyectos.

3.15 El Presidente observa que el debate de la propuesta española ha proporcionado a las delegaciones la oportunidad de formular observaciones generales sobre los proyectos de instrumentos. Las opiniones sobre los dos títulos propuestos para el instrumento secundario parecen divididas de manera equilibrada, aunque según el parecer general se trata de una cuestión terminológica y hay que examinar en primer término el contenido de los proyectos. Por tanto, propone que se deje por el momento en suspenso el título del instrumento secundario, agregando una nota en la que se aluda al debate de la propuesta española, sobre la que se volvería después de deliberar sobre el contenido de los instrumentos.

Así se acuerda.

3.16 El Presidente invita a la Comisión a que examine las demás propuestas referentes al Preámbulo: la propuesta ARG/152/1 y diversas propuestas relativas a la terminología que ha de utilizarse para designar los Estados que celebran el instrumento: Estados contratantes, negociadores, o signatarios, Estados partes o incluso Estados Miembros. Observa que no ha encontrado apoyo la propuesta CTI/134/1 encaminada a que el Convenio constituya un anexo de la Constitución.

3.17 El Asesor Jurídico precisa que el Grupo de Expertos acordó emplear el término "Estados contratantes" con preferencia al de "Gobiernos contratantes" que aparece en el Preámbulo al Convenio de Nairobi, porque los Plenipotenciarios actúan en nombre de Estados y no de gobiernos. La Comisión debe ahora examinar la necesidad de conservar la referencia a "los Plenipotenciarios"; en caso afirmativo, sería incorrecto hablar de Estados contratantes, ya que en ese momento ya no habría Plenipotenciarios y, a juicio del Grupo de Expertos, el término apropiado sería "Estados negociadores". La propuesta PRG/95/1 restringe aún más el alcance de la disposición al hablar de "Estados signatarios". Personalmente, estima que no es necesario hacer referencia a "los Plenipotenciarios" y que la expresión "Estados partes" resultaría satisfactoria.

3.18 El delegado de Kenya no está de acuerdo en que no pueda hablarse de Plenipotenciarios en el momento de la contratación. El problema principal estriba en el momento y la forma en que los Plenipotenciarios manifestarán la voluntad de obligarse por los términos del instrumento y ese es el acto contractual. La voluntad de obligarse se manifiesta mediante la firma de un representante autorizado por su gobierno a tal efecto. Así pues, es correcto hablar de los Plenipotenciarios de los Gobiernos contratantes.

3.19 El Asesor Jurídico señala que, según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que se aplica a los tratados celebrados bajo los auspicios de la Unión, así como según las normas aceptadas del derecho internacional, sólo la ratificación, la aceptación, la aprobación y la adhesión constituyen en cada caso el acto por el que un Estado manifiesta en el plano internacional su consentimiento en obligarse por un tratado. De ahí que la firma quede excluida como tal acto, salvo si el tratado prevé que los Miembros pueden obligarse mediante la sola firma. Ahora bien, tanto el Convenio de Nairobi como el proyecto de Constitución exigen la ratificación o la adhesión que, por tanto, constituyen las únicas manifestaciones del consentimiento en obligarse, pero la firma por sí sola no confiere a ningún Miembro de la Unión el carácter de Estado contratante o de parte en el instrumento.

3.20 El delegado del Uruguay estima, a la vista de las definiciones de los términos "Estado contratante", "parte" y "Estado negociador" en los apartados f), g) y e) del párrafo 1 del artículo 2 de la Convención de Viena, que debe conservarse la expresión "Estados contratantes". Piensa también que debe suprimirse la referencia a los Plenipotenciarios, ya que la duración de sus poderes no corresponde a la vida del instrumento.

3.21 La delegada de Noruega está de acuerdo en que se suprima la referencia a los Plenipotenciarios que sería apropiada en una Resolución, pero no en un preámbulo que forma parte integrante de un instrumento jurídico obligatorio para quienes ulteriormente habrán de interpretarlo. Piensa también que lo más apropiado sería emplear el término "Estados partes", como en el Preámbulo de la Convención de Viena, ya que el texto del Preámbulo de la Constitución sólo será aplicable a los Estados a los que obligue dicho instrumento.

3.22 El delegado de Chile es también partidario de que se suprima la referencia a los Plenipotenciarios y del empleo de la expresión "Estados partes". En cuanto a la propuesta CHL/43/1, indica que, mediante la firma de la Constitución por su Plenipotenciario, un Estado es signatario en el sentido de que ha participado en la aprobación del instrumento, pero sólo será Estado contratante cuando ratifique la Constitución, incluso antes de su entrada en vigor. Sin embargo, su Delegación es consciente de que el Preámbulo debe contener términos aplicables a un instrumento ya en vigor.

3.23 El delegado de Kenya señala que, según el apartado 1f) del artículo 2 de la Convención de Viena, se entiende por Estado contratante un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado, haya o no entrado en vigor el tratado. Asimismo, su argumento de que el acto de la firma lleva ya en sí el consentimiento queda confirmado por el artículo 11 de la Convención de Viena, en cuyos términos el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado puede expresarse, entre otros actos, mediante la firma. Los Plenipotenciarios presentes están habilitados para firmar el instrumento fundamental al término de la Conferencia, y la ratificación que exigen el Convenio de Nairobi y el proyecto de Constitución es un acto abierto exclusivamente a los que firmaron el instrumento. Así pues, en la práctica de la UIT, los Plenipotenciarios siguen existiendo en el instante contractual crítico y el término "Plenipotenciarios de los Estados contratantes" es perfectamente apropiado.

Pide que se aclare el sentido de la nota 1 al proyecto de Preámbulo, en la que se dice que el Grupo de Expertos recomienda el empleo del término "negociadores".

3.24 El Presidente indica que el Grupo de Expertos hizo su recomendación pensando que habría una tendencia favorable a conservar la referencia a los Plenipotenciarios. En cuanto al artículo 11 de la Convención de Viena, que ha citado el delegado de Kenya, precisa que su texto íntegro dice así: "El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión, o en cualquier otra forma que se hubiere convenido."

3.25 El delegado de Côte d'Ivoire cree que la Comisión avanzaría mejor si los autores expusieran sus propuestas antes de ser debatidas por la Comisión. Una ojeada a los artículos 45 y 46 del Convenio de Nairobi revela que las expresiones "Estados signatarios" y "Estados contratantes" son inadecuadas. El concepto de "Estados signatarios" excluye a los que, sin haber firmado, se han adherido al Convenio, al paso que la idea de "Estados contratantes" excluye a los que, siendo signatarios, no han depositado todavía un instrumento de ratificación. En todo caso, durante la fase de negociación de un instrumento no puede hablarse de "Estados contratantes". Así pues, en la fase de negociación habría que hablar de "Estados Miembros". Asimismo, las personas que negocian en nombre de los Estados Miembros están autorizadas por sus Jefes de Estado por lo que resulta correcto hablar en tal caso de "Plenipotenciarios de los Estados Miembros", de acuerdo con el Convenio de Nairobi actualmente en vigor.

3.26 El delegado de Rumanía concuerda con el delegado de Côte d'Ivoire. En conferencias anteriores se ha debatido largamente la condición de Miembro de la Unión. El Convenio de Nairobi está actualmente en vigor. En virtud de sus términos, los Miembros de la Unión proceden ahora a negociar y adoptarán en su momento un nuevo instrumento. Por tanto, debe conservarse el concepto de "Miembro", aunque ello entrañe alejarse de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Independientemente de la solución que se dé al problema, del régimen de los Miembros que han ratificado un instrumento anterior al que está actualmente en vigor, el nuevo instrumento garantizará la continuidad de la composición de la Unión. La Resolución Nº 62 de la Conferencia de Nairobi contempla dos instrumentos, es decir, una Constitución y un Convenio. La Constitución debe establecer la composición y estructura de la Unión, y en el Convenio encontrarán cabida los reglamentos de telecomunicaciones, las reglas de procedimiento, etc. Cada instrumento debe tener su propio preámbulo y su propio sistema de firma. Ligar los dos con un solo preámbulo y un solo procedimiento de firma, no sólo ha de complicar la presentación de enmiendas, sector en el que cada instrumento tiene su propio procedimiento, sino que tampoco garantizará la continuidad en la composición.

3.27 El delegado de España observa que el Grupo de Expertos recomendó el término "negociadores". Si por lo restringido de su mandato el Grupo de Expertos no podía introducir dicho término, la Comisión tiene libertad para cambiar el texto del proyecto. A juicio de su Delegación, deben suprimirse las palabras "Plenipotenciarios de los", dejando sólo la expresión "Estados partes".

3.28 El delegado del Japón piensa que debe conservarse el término "Estados contratantes" que precede a la frase "establecen, de común acuerdo". Los Estados que establecen de común acuerdo la Constitución no son "partes", "Estados negociadores" ni siquiera necesariamente "Estados Miembros". Según las definiciones contenidas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y teniendo en cuenta que la expresión "Estados negociadores" no se emplea en instrumentos análogos, procede conservar el proyecto tal como está. No es necesario suprimir "Plenipotenciarios de los Gobiernos de" pero tampoco es esencial conservar dicha expresión.

3.29 Los delegados de Australia, República Islámica del Irán y Suecia, éste último hablando en nombre de los países nórdicos, apoyan la propuesta de la República Argentina. El delegado de Australia señala que al hablar de "Estados negociadores" o de "Estados contratantes" quedan excluidos los Estados que posteriormente se adhieran a la Constitución y al Convenio.

3.30 El delegado de la República Argentina se remite a la fundamentación de la propuesta presentada por su Delegación en el Documento 152. Son numerosas las delegaciones que se han manifestado en favor de esta propuesta.

3.31 El delegado del Paraguay apoya la propuesta de la República Argentina y retira la suya propia referente al término "signatario".

3.32 El delegado de los Estados Unidos de América dice que en este momento la Unión tiene tres instrumentos. Por otro lado, según se observa en el Documento 88(Rev.3), hay 13 países Miembros de la Unión que no son Partes en el Convenio de Nairobi. Aparentemente 11 de ellos son sólo Partes en el Convenio de Málaga-Torremolinos y los dos restantes lo son en el de Montreux. Apoya la propuesta de que se sustituya la expresión "los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados contratantes" por "Estados Partes", en vista de las razones aducidas por los delegados de Noruega, Australia y República Argentina. Según la práctica de la UIT, una vez que un Estado adquiere la condición de Parte en un Convenio, sigue siendo Miembro incluso si no ha ratificado el texto más reciente del Convenio ni se ha adherido a él. Si bien el término "Estados partes" es el más apropiado en el derecho internacional, su empleo en el preámbulo de un instrumento de carácter permanente parece indicar que el instrumento básico carece de continuidad. Por consiguiente, su Delegación puede aceptar también la expresión "Estados Miembros", en la inteligencia de que no se pierde la condición de Miembro de la UIT aunque los Estados no hayan ratificado el instrumento fundamental más reciente ni se hayan adherido a él.

3.33 Respondiendo al delegado del Uruguay, el Presidente observa que el problema de la continuidad de la condición de Miembro se aborda en los párrafos 11 y 12 del Informe Final del Grupo de Expertos (Documento 50(Rev.)), y propone que la Comisión aborde ese aspecto al examinar el artículo 1 o las Disposiciones Finales del proyecto de Constitución. Recaba comentarios sobre la segunda parte de la propuesta de la República Argentina (ARG/152/1), en el sentido de que se supriman las palabras "establecen ... que la complementa" y se inserten en su lugar las palabras "Partes en la presente Constitución ... que la complementa".

3.34 El delegado de Chile no está en desacuerdo con la propuesta de la República Argentina, aunque prefiere el texto tal como está, ya que estipula claramente que habrá un solo instrumento fundamental de la Unión.

3.35 El delegado de la República Argentina detalla los motivos expuestos en el Documento 152 e indica que la simplificación propuesta en el preámbulo, no sólo evita la repetición del texto del artículo 36, sino que también hace resaltar los objetivos indicados en el texto.

3.36 El delegado de Suecia, hablando en nombre de los países nórdicos, prefiere el texto del Grupo de Expertos.

3.37 El Presidente indica que, de aceptarse el término "Estados Partes", habrá que hacer una referencia a la Constitución y al Convenio.

3.38 El delegado de Noruega precisa que el texto del Grupo de Expertos alude a la Constitución y al Convenio y propone que los cambios de forma y las repeticiones se aborden, no en la Comisión, sino en un Grupo de Redacción.

3.39 El delegado de Kenya conviene con el Presidente en que una vez aceptado el término "Estados Partes" la nueva propuesta tiene carácter consiguiente y debe aceptarse.

3.40 El delegado de Francia, sin desconocer los méritos del preámbulo propuesto por la República Argentina, dice que en el preámbulo debe dejarse claro que la Constitución y el Convenio constituyen el instrumento fundamental de la Unión. La expresión "instrumento fundamental" es nueva en la práctica de la Unión, y no será malo tolerar alguna repetición para resaltar algún aspecto.

3.41 El Presidente propone que se adopte íntegramente la propuesta de la República Argentina (ARG/152/1) en la inteligencia de que las relaciones entre la Constitución y el Convenio y la composición de la Unión se abordarán en el marco del artículo 1 o de las Disposiciones Finales.

Así se acuerda.

3.42 Respondiendo al delegado de la República Islámica del Irán, el Presidente no cree que sea necesario un Grupo de Redacción para el preámbulo, aunque nada impediría crear dicho Grupo en una etapa ulterior.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 218-S
28 de junio de 1989
Original: francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 9

Punto 1.22

Modifíquese como sigue:

"1.22 El delegado de Rumania considera que tal vez sea preferible mantener la referencia a los Miembros, en razón de la situación especial que se da en la UIT, cuyos Estados Miembros pueden seguir siéndolo sin ratificar el Convenio de Nairobi, manteniéndose vinculados a la Unión y a los demás Miembros en virtud del Convenio precedente. Convendría constituir un Grupo de Redacción en el que se decida la forma textual más conveniente. Sea como sea, convendría modificar el número 3 de forma que sólo se mencionen los Estados cuyo nombre figure en el anexo 1. Por lo que respecta al número 5, y dado que en el número 1 se enuncia el principio de universalidad, propone que se aplique a la admisión el requisito de mayoría simple, y no el de mayoría por dos tercios."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 218-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO BASICO DE LA UNION)

Martes 6 de junio de 1989 a las 14.40 horas

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Examen de propuestas (continuación)	DT/12 + Corr.1 + Add.1 Documentos A y B GE-BIU (Documento 50(Rev.))

1. Examen de propuestas (Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, Documentos A y B, GE-BIU Documento 50(Rev.)) (continuación)

Preámbulo a la Constitución (continuación)

1.1 El Presidente observa que las únicas propuestas pendientes sobre el Preámbulo son las de Paraguay en PRG/95/1.

1.2 El delegado de Paraguay dice que el motivo de la propuesta de su Delegación es insertar las palabras "la utilización racional" antes de "del buen funcionamiento de las telecomunicaciones" es su opinión de que el desarrollo económico y social de los pueblos no podrá lograrse solamente mediante el funcionamiento eficaz de las telecomunicaciones; este texto se basa aproximadamente en el artículo 29 del proyecto de Constitución. La otra propuesta es insertar las palabras "en adelante denominada la Unión" entre paréntesis después de las palabras "Unión Internacional de Telecomunicaciones".

1.3 El Presidente observa que no hay apoyo para las propuestas de Paraguay, y pide al Asesor Jurídico que lea el texto del Preámbulo a la Constitución aceptado por la Comisión.

1.4 El Asesor Jurídico lee el siguiente texto:

"Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los Estados Parte en esta Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Convenio")* que la complementa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del funcionamiento eficaz de las telecomunicaciones, acuerdan lo que sigue:

* Título provisional, que está sujeto a una reconsideración ulterior, si es necesario, después de estudiar el contenido del segundo instrumento."

1.5 El Presidente indica que la Comisión puede aprobar el Preámbulo, con la salvedad establecida en la nota.

1.6 El delegado de Rumanía señala su anterior propuesta de que debe haber Preámbulos distintos para la Constitución y el Convenio. Es difícil trabajar con dos instrumentos que tienen el mismo Preámbulo, particularmente en relación con la posibilidad de enmiendas a uno de ellos en una ulterior Conferencia de Plenipotenciarios. Por ejemplo, si un Estado ratifica la Constitución y aprueba el Convenio después de algunos años pero no aprueba una enmienda al Convenio, su situación jurídica con respecto a la Constitución y a su condición de Miembro de la Unión será dudosa debido a la disposición de que hay que aprobar las enmiendas a ambos instrumentos. En vista de la diferencia de la naturaleza de los dos instrumentos, un problema ya planteado en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, es incongruente tener un solo Preámbulo para ambos. El delegado de Gabón apoya la idea de tener Preámbulos distintos a los dos instrumentos.

1.7 El Presidente señala que la relación entre los dos instrumentos se trata claramente en diversos artículos del proyecto de Constitución y que los puntos planteados por el delegado de Rumanía podrán tratarse a medida que la Comisión examine los artículos pertinentes. Esto se aplica también a la cuestión de un Preámbulo distinto para el Convenio.

1.8 El delegado de Noruega pide aclaración de las palabras entre paréntesis "en adelante "el Convenio"". Para los que no han participado en la reunión del Grupo de Expertos, no está bastante claro si esto significa la Constitución y el Convenio, o el proyecto de Convenio que figura en el Documento B.

1.9 El Asesor Jurídico responde que la referencia es sólo al instrumento secundario, o Documento B. Se observará que en el Documento A se hace referencia a "la presente Constitución" (Documento A) y a "el Convenio", (Documento B), eliminando así todo posible malentendido.

En respuesta al delegado de Rumanía dice que en el Grupo de Expertos quedó claro que debía haber solamente un Preámbulo al propio instrumento básico, es decir, la Constitución, porque el instrumento secundario, el Convenio, es complementario a la Constitución y por tanto no necesita un Preámbulo aparte. Sin embargo, esta opinión podrá ser contestada cuando se considere el Documento B.

1.10 El delegado de Francia observa que en el texto leído por el Asesor Jurídico se omite un punto al cual algunas delegaciones dan mucha importancia, a saber, la referencia al documento básico de la Unión. Las declaraciones del delegado de Rumanía muestran que la omisión puede producir confusión, incluso si la referencia es redundante, sería útil en aras de la claridad.

1.11 El delegado de México respalda esta opinión. Aunque el artículo 36 establece que la Constitución es el instrumento básico de la Unión, esta disposición es difícil de hallar y la referencia debe insertarse en el Preámbulo. El Grupo de Expertos decidió que debe haber dos instrumentos, de acuerdo con la Resolución Nº 62 de Nairobi, y que deben ser complementarios, formando parte ambos del instrumento básico, pero siendo la Constitución el instrumento más básico. No sería conveniente recomenzar un debate sobre este asunto tan discutido.

1.12 El delegado de Australia propone que la propuesta B/58/24 de Brasil de transferir el artículo 36 al nuevo artículo 4A, podría solucionar el problema de destacar la categoría de la Constitución como instrumento básico de la Unión.

1.13 El Asesor Jurídico indica que el problema pudiera solucionarse insertando las palabras "como el instrumento básico de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" entre comas después de las palabras "Estados Parte en esta Constitución" en el texto que acaba de leer.

1.14 El delegado de Argentina dice que acepta esta inserción y el delegado de Uruguay apoya también la enmienda.

1.15 En respuesta a una petición de aclaración del delegado de Francia sobre el estatuto de los dos instrumentos, el Presidente lo remite al número 166 del proyecto de Constitución.

Se aprueba el Preámbulo al proyecto de Constitución, enmendado, a reserva de la posible revisión del título del instrumento secundario.

Artículo 1 - Composición de la Unión

1.15 El Presidente observa el gran número de propuestas presentadas para el artículo 1, y señala los puntos 11 y 12 del Informe del Grupo de Expertos y propone que la manera más ordenada de proceder será tomar las disposiciones del artículo una por una.

Así se acuerda.

Número 2

1.16 Tras observar el respaldo a la propuesta de Paraguay, el Presidente pide a la Comisión que comente la propuesta PRG/95/2, que es la única relativa al número 2, el encabezamiento del artículo 1.

1.17 El delegado de Paraguay dice que la finalidad de la propuesta es atenerse al título del artículo 1, sin especificar las condiciones para ser Miembros de la Unión.

1.18 El delegado de España se pronuncia en favor de la propuesta de Paraguay porque el hecho de suprimir la referencia a los Miembros, evitaría una decisión a priori sobre quien podrá o no ser Miembro de la Unión. Por otra parte, considera que la redacción de la propuesta puede mejorarse y que esto podría encargarse a un pequeño Grupo.

1.19 El delegado de Brasil dice que una ventaja de la propuesta es que evita la repetición; por otra parte, el texto de la versión inglesa requiere un examen más detenido. El delegado de Argentina apoya esta opinión, y observa que la propuesta concuerda con la propuesta ARG/153/1 de su Delegación.

1.20 El Presidente advierte que la propuesta de Paraguay plantea problemas con respecto al texto de los números 3, 4 y 5. Por otra parte, parece haber un apoyo considerable para suprimir la redundancia de la utilización del "Miembro" en el número 2. Quizás la finalidad de la propuesta podrá lograrse enmendando el texto como sigue: "En virtud del principio de universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión, la Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por:"

1.21 El delegado de la República Islámica del Irán apoya esta propuesta. Es muy deseable eliminar redundancias en el artículo 1 y considerar los números 2, 3, 4 y 5 juntos. Podría crearse un Grupo de Redacción con este fin. El delegado de Camerún apoya esta opinión.

1.22 El delegado de Rumanía dice que quizás será preferible mantener la referencia a los Miembros, debido a la situación anómala en la UIT en virtud de la cual los Estados pueden seguir siendo Miembros de la Unión sin ratificar el Convenio de Nairobi, estando vinculados a la Unión y a otros Miembros por el Convenio precedente. Debe crearse un Grupo que decida la mejor redacción. En todo caso, debe enmendarse el número 3 para que mencione solamente a los Estados enumerados en el anexo 1 y en el número 5 la aprobación de los Estados debe ser por una mayoría simple.

1.23 El Presidente dice que las propuestas de Rumanía sobre los números 3 y 5 se examinarán cuando estas disposiciones se presenten a la Comisión. El número 2 debe corresponder claramente con las disposiciones subsiguientes.

1.24 El delegado de España dice que, aunque en principio apoya la propuesta de Paraguay, las dificultades que le plantea, y que pueden deberse a discrepancias entre las versiones española e inglesa, no son de redacción solamente.

1.25 El delegado de Australia apoya el texto propuesto por el Presidente y dice que no considera que deba crearse en esta etapa un Grupo de Redacción, pues quedan por examinar puntos esenciales importantes.

1.26 Los delegados de Guinea y de Noruega apoyan el texto propuesto por el Presidente.

1.27 El Asesor Jurídico lee el siguiente texto:

> "En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ésta está constituida por:"

1.28 Los delegados de Argelia, Uruguay, Brasil y la República Socialista Soviética de Ucrania apoyan el texto. El delegado de Côte d'Ivoire apoya también el texto pero señala su repercusión sobre la redacción de los números 3, 4 y 5.

1.29 El delegado de Rumania dice que el artículo 1 debe servir para definir los Miembros de la Unión y propone que las palabras "está constituida por" se sustituyan por "tendrá como Miembros".

1.30 El Presidente observa que esa modificación iría contra la finalidad básica de la propuesta de Paraguay. La definición de Miembro de la Unión se deducirá de las disposiciones subsiguientes.

1.31 De acuerdo con una indicación del delegado del Reino Unido, el Asesor Jurídico lee el siguiente texto del número 2:

> "En virtud del principio de universalidad y la conveniencia de la participación universal, la Unión Internacional de Telecomunicaciones estará constituida por:"

1.32 El texto es apoyado por los delegados de Estados Unidos de América y de Marruecos y también por el delegado de España, con la condición de que la palabra inglesa "shall" se traduzca como "estará" en español.

1.33 El Presidente propone, en vista del apoyo al texto leído inicialmente por el Asesor Jurídico, se apruebe dicho texto, entendiéndose que pudiera enmendarse de acuerdo con los textos aprobados de los números 3, 4 y 5.

Así se acuerda.

1.34 El Presidente pide a la Comisión que considere primero las propuestas destinadas a modificar el número 3 (CHL/43/2, B/58/2, PRG/95/3, CTI/132/2 y ARG/153/1), aplazando el examen de las propuestas de adición de nuevas disposiciones a dicho texto (TZA/56/2 y KWT/11/1).

1.35 El delegado de Chile enmienda la propuesta de su Delegación (CHL/43/2) de modo que diga: "Todo Estado enumerado en el anexo 1 ...", para que concuerde con los números 4 y 5, y para evitar confusión entre los Miembros de la Unión y de las Naciones Unidas.

1.36 El delegado de Côte d'Ivoire propone la siguiente enmienda al texto presentado por su Delegación (CTI/132/2) para tener en cuenta el nuevo texto del número 2 y la opinión del Grupo de Expertos: "Todo Miembro enumerado en el anexo 1 que haya firmado y ratificado la Constitución y el Convenio". Esto estaría seguido de: "Todo Estado "Miembro de las Naciones Unidas" que se adhiere a estos instrumentos". La primera propuesta se relaciona con el número 3. Es importante abarcar tanto a los Miembros actuales de la Unión como a los Estados que serán Miembros en el futuro.

En vista de la falta de apoyo para el término "la Constitución", se acuerda mantener el término "la presente Constitución".

1.37 El delegado de la República Argentina, presenta la propuesta de su Delegación (ARG/153/1) y recuerda que el Grupo de Expertos había decidido utilizar el término "Miembro" para cubrir el caso de Namibia que se había unido a la Unión en 1982. Es un hecho establecido que Namibia es un Miembro de la Unión; sin embargo, en vista de la redacción del número 2, la utilización de "Miembro" en el número 3 origina confusión. El motivo de proponer la supresión de la referencia al anexo 1 es sustituir el anexo 1 por una lista que ha de redactar la Secretaría General, de acuerdo con el artículo 4 del Convenio. Esta lista podría mantenerse actualizada más fácilmente que el anexo y podría contener información sobre el depósito de instrumentos de ratificación o de adhesión, así como sobre la aceptación de protocolos de enmienda, y sobre el estado de los Miembros de la UIT con respecto a los Reglamentos Administrativos. La propuesta no trata de modificar la composición de los Miembros prevista en el anexo 1.

1.38 El delegado de Brasil dice que la propuesta B/58/2 es la consecuencia del debate en el Grupo de Expertos y tiende a evitar toda ambigüedad en el Convenio de Nairobi en relación con la definición de Miembro. La propuesta modificada de Chile, entre otras, satisfaría también estas preocupaciones. El anexo 1 contendría los nombres de todos los países que son Miembros de la Unión al final de la presente Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

1.39 El Asesor Jurídico señala que el anexo 1 debe actualizarse con la adición del de Bhutan (Reino de), Samoa Occidental (Estado Independiente de), y Vanuatu (República de). Señala además que "Burma (República Socialista de la Unión de)" debe sustituirse por "Burma (Unión de)". Confirma que el propósito del Grupo de Expertos ha sido que el anexo 1 refleje los Miembros de la Unión al final de la Conferencia. Como la propuesta argentina requiere la firma y la ratificación, o la adhesión, al suprimir de la Constitución la lista de los actuales Miembros de la Unión se corre el riesgo de perder Miembros de la Unión, como es evidente en el cuadro del punto 22 del Informe Final del Grupo de Expertos. El motivo de mantener una lista como la del anexo 1 es mantener como Miembro a todo Estado que se ha convertido en Miembro en el pasado. Hay que tomar alguna medida para preservar los Miembros al pasar de un Convenio a una Constitución. Una lista actualizada, como la que requiere la propuesta argentina, figura siempre en el anexo 1 al "Informe Anual sobre las Actividades de la UIT", aprobado por el Consejo de Administración y que se transmite a todos los Miembros de la Unión. Si es necesario, esta lista podrá publicarse también cada vez que un nuevo Miembro entre a formar parte de la Unión. Los puntos 11 y 12 del Informe Final del Grupo de Expertos tratan del problema de los Miembros desde el punto de vista de la lista y de la firma y la ratificación. Habrá que

hallar una solución para preservar los Miembros de la Unión, por lo menos durante la primera etapa. Sería conveniente no vincular el requisito de figurar en la lista con el requisito de firma y ratificación. Este asunto ha planteado problemas con respecto al Convenio de Nairobi, en el que solamente un Estado había cumplido ambos requisitos en la fecha de entrada en vigor.

1.40 El delegado de la República Argentina dice que la lista prevista en la propuesta de su Delegación será inicialmente igual a la del anexo 1. Sin embargo, después podrá actualizarse para reflejar adhesiones o denuncias. Aunque la lista incluirá información sobre el depósito de instrumentos de ratificación, no se afectaría en modo alguno la situación de los Miembros. La propuesta de suprimir la referencia al anexo 1 se ha hecho con miras a incluir en el Convenio una disposición sobre la elaboración de una lista de Miembros.

1.41 Los delegados de Gabón, Chile y la República Islámica del Irán apoyan la propuesta de Argentina.

1.42 El delegado de Tanzanía señala que la propuesta de su Delegación (TZA/56/2) está reflejada incorrectamente en el Documento DT/12. La finalidad de la propuesta, al igual que la de la primera parte de la propuesta de Argentina, es sustituir "Miembros" por "Estado".

1.43 El delegado de la República Islámica del Irán dice que las preocupaciones tratadas en la propuesta de Argentina se solucionarían también si fuera posible establecer un mecanismo que permita actualizar el anexo 1 más fácilmente que aplicando el procedimiento de enmienda a la Constitución. Es esencial garantizar que, una vez que es Miembro de la Unión, un Estado deberá seguir siendo Miembro de la Unión, aunque no haya ratificado el instrumento básico más reciente.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 1 al
Documento 219-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA
COMISION 6

Nota del Secretario General

SEMINARIOS DE LA IFRB

Con relación a este asunto, se transmiten también en anexo a la Conferencia los extractos pertinentes del resumen de los debates de la 44ª reunión del Consejo de Administración, en la cual se examinó esta cuestión.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO 1

Extractos del Resumen de los Debates de la Tercera Sesión Plenaria

2.26 El Presidente de la IFRB presenta el documento sobre los seminarios de la IFRB y se refiere especialmente al Anexo 2, que establece un nuevo criterio sobre la periodicidad de los seminarios. La participación a diferentes niveles en los seminarios regulares bianuales de la IFRB ha causado dificultades administrativas y se han enviado cuestionarios al final de cada seminario, en los que se pedía a los participantes su opinión. Como se ha llegado a la conclusión de que las reuniones de información en las regiones atraen una mayor participación de representantes de países en desarrollo, se propone ahora un criterio mixto según el cual el Seminario de la IFRB se continuará celebrando como hasta ahora en la Sede cada dos años y estará destinado a personal de supervisión, y en los años intermedios se celebrarán uno, dos o tres seminarios regionales en función de las posibilidades financieras; en esos seminarios habrá una mayor participación de personal de categoría más baja, lo que les dará un carácter más didáctico.

2.27 En respuesta al representante del Reino Unido, el Secretario General dice que el presupuesto de 1990 sólo prevé el Seminario tradicional de la IFRB y se remite al número 164 del Capítulo 7 del presupuesto, en el cual se prevén 320.000 francos suizos para el programa de becas. Este programa es una cuestión política que deberá examinar la Conferencia de Plenipotenciarios. El Presidente de la IFRB añade que los únicos gastos de los seminarios regulares de la IFRB son los de interpretación y preparación de documentos, puesto que los gastos de becas se sufragan normalmente con cargo a fondos del PNUD a través de la Secretaría General.

2.28 El representante del Pakistán apoya el programa propuesto en el documento, pero considera que la duración de una semana para los seminarios regionales es insuficiente y se debe ampliar a dos semanas. El representante de la URSS no está de acuerdo y añade además que la duración de los seminarios regulares de la IFRB podría reducirse a diez días y que se podrían celebrar seminarios regionales combinados para regiones adyacentes.

2.29 El Presidente de la IFRB dice que la posible ampliación de la duración de los seminarios regionales dependería del número de seminarios que se organicen en un año y que en todo caso la ampliación podría influir en el trabajo cotidiano de la Secretaría Especializada de la IFRB, que no dispone de personal adicional para seminarios.

2.30 El Presidente dice que se revisará el documento a la luz del debate y se presentará a la Conferencia de Plenipotenciarios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 219-S
6 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA
COMISION 6

Nota del Secretario General

SEMINARIOS DE LA IFRB

Móviles y antecedentes, referencias jurídicas

1. Los Seminarios de la IFRB se organizan en virtud de la Resolución Nº 528 del Consejo de Administración. Existe la necesidad, expresada por los participantes en los Seminarios de la IFRB, de organizar seminarios regionales.

Recomendación

2. Tras su examen por el Consejo de Administración en su 44ª reunión, se transmite este asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta decida sobre la oportuna acción.

Anexo: 1

SEMINARIOS DE LA IFRB

1. En su Resolución Nº 528 adoptada en la 18ª reunión celebrada en 1963, el Consejo de Administración autorizó la organización de seminarios de la IFRB sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro radioeléctrico. Ulteriormente, el Consejo reexaminó la cuestión de la organización de Seminarios de la IFRB en su 31ª reunión de 1976 y confirmó que los seminarios organizados por la IFRB se habían revelado un medio muy eficaz para prestar asistencia técnica directa a las administraciones participantes. La IFRB ha organizado 13 seminarios y el anexo 1 contiene detalles al respecto. En virtud de la Resolución Nº 528, todos los seminarios se han organizado hasta la fecha en la Sede de la Unión y, según se puede ver en el anexo 1, la duración de los tres últimos seminarios se redujo a una semana. Además, desde 1980 la Junta no pudo solicitar la asistencia de las administraciones para preparar material de referencia ni obtener conferenciantes. Sin embargo, la Junta envió al final de cada Seminario una serie de todos los documentos del mismo a cada administración en su idioma de trabajo preferido. De conformidad con la misma Resolución, el coste de la celebración de los seminarios se ha reducido siempre al mínimo y los gastos individuales de los participantes fueron sufragados por las administraciones, con cargo a sus propios recursos o mediante becas concedidas a los participantes con fondos del PNUD.

2. La organización del Seminario y el contenido del material preparado por la IFRB se han adaptado siempre a la evolución tecnológica y a los deseos de los participantes y se han incluido temas de interés en el momento de la celebración (por ejemplo, preparación de una Conferencia Administrativa Regional o Mundial de Radiocomunicaciones o decisiones de una de estas Conferencias y medidas que las administraciones habrían de tomar para su aplicación). Sin embargo, no ha sido posible organizar antes de cada Seminario un curso de estudio preliminar por correspondencia como se preveía en la Resolución Nº 528. El Manual sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones preparado por la IFRB se utiliza ya hasta cierto punto para este fin desde 1985.

3. Al finalizar cada Seminario, la Junta ha efectuado una encuesta sobre las reacciones de los participantes en cuanto a la organización del Seminario y sobre sus sugerencias para la introducción de mejoras. Cada vez y en la medida de lo posible, cuando las mejoras correspondían a una mejor organización se las tuvo en cuenta y se las introdujo en ulteriores seminarios, por ejemplo, la celebración de mesas redondas con más intervención de los participantes, mejor presentación, utilización de métodos audiovisuales, etc.

4. Hay sin embargo un deseo que los participantes han expresado constantemente y que la Junta no ha podido hasta la fecha satisfacer. Se trata de la organización de seminarios regionales que se reserven de preferencia a participantes no iniciados que abordan por primera vez el tema de la gestión de las frecuencias radioeléctricas o que están más interesados en problemas regionales que en las actividades de carácter mundial de la UIT. La Junta ha examinado también esta cuestión a la luz de sus propios recursos, su volumen de trabajo y la importancia que las administraciones atribuyen a los Seminarios de la IFRB. Teniendo en cuenta todos estos factores, la Junta ha sometido al

Consejo de Administración sus sugerencias para satisfacer los deseos de una gran cantidad de países en desarrollo. La Junta partía de la base de que la participación de las administraciones en los seminarios bienales ordinarios de la IFRB celebrados en la Sede se destinarían de preferencia a funcionarios más experimentados conocedores de las actividades de la UIT en la especialidad de utilización y gestión del espectro radioeléctrico.

Variante 1:

Durante los años civiles en que el Seminario de la IFRB no se organiza en la Sede, se pueden celebrar seminarios regionales en lugares adecuados con participación de un número limitado de miembros de la IFRB y de alto personal de su Secretaría Especializada. Estos seminarios se pueden organizar en consulta con las administraciones de las regiones interesadas, por un periodo que no exceda de una semana, y en ellos se pronunciarían conferencias y se organizarían mesas redondas para ejecutivos de nivel medio y personal no iniciado de las administraciones de países de la región de que se trate. Se pueden celebrar seminarios de esta clase consecutivamente en las regiones de que se trate ese año. Cabe prever por término medio tres seminarios regionales.

Variante 2:

Si, a causa de la limitación de recursos financieros, no es posible organizar esas reuniones en tres regiones un mismo año, se los podrá organizar en una o dos regiones según los recursos de que disponga la IFRB, ya sea enteramente con el presupuesto de la UIT o parcialmente con este presupuesto y parcialmente con contribuciones de otras fuentes, como las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

5. Seguidamente se indica la estimación financiera bruta a efectos del tope presupuestario de los Seminarios bienales de la IFRB que se celebrarán en Ginebra y la serie de tres seminarios que se celebrarán en lugares adecuados de las regiones durante los años alternos. Si el Consejo de Administración acepta esta sugerencia, el programa de reuniones sería:

i) Seminario de la IFRB (Ginebra, dos semanas en 1990, 1992, etc.)

	Francos suizos
Coste anual estimado, sin becas	100.000.--
Coste de las becas, si se las incluye en el presupuesto de la UIT	650.000.--
Coste anual total en 1990, 1992, etc.	750.000.--

ii) Seminarios de la IFRB celebrados en las regiones, tres seminarios de una semana cada uno en los años 1991, 1993, etc.

Coste anual estimado por seminario	90.000.--
Coste de las becas por seminario, si se las incluye en el presupuesto de la UIT	240.000.--
Coste total por seminario	330.000.--
Coste total por año de los tres seminarios	990.000.--

El anexo 2 contiene detalles basados en estas estimaciones.

6. El Consejo de Administración examinó el asunto y decidió que este documento se sometiese para examen a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Anexos: 2

ANEXO 1

Seminarios de la IFRB sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro radioeléctrico y de la órbita de los satélites geoestacionarios

Año	Número de Participantes	Número de Países	Número de Organizaciones Internacionales	Número de Documentos
1963	72	44	1	1 manual
1964	38	22	-	1 manual
1966	81	46	1	1 manual
1968	66	35	-	1 manual 36 documentos (640 páginas)
1970	80	45	-	38 documentos (945 páginas)
1972	108	57	1	37 documentos (558 páginas)
1974	133	57	3	38 documentos (908 páginas)
1976	122	55	-	49 documentos (1.184 páginas)
1978	168	67	-	42 documentos
1980	209	85	-	32 documentos (850 páginas)
1983	159	74	-	21 documentos (1 semana)
1986	182	74	1	24 documentos (377 páginas) (1 semana)
1988	147	63	1	29 documentos (604 páginas) (1 semana y 1 día)

ANEXO 2

Seminario de la IFRB en Ginebra (una vez cada dos años de 1990 en adelante)

Duración: 2 semanas Interpretación: E, F, S

Documentos: 800 páginas

Partida	Presupuesto de 1988 (Frs.s)	Tope previsto (Frs.s)
1) Producción y distribución de documentos	20.000.--	25.000.--
2) Interpretación	50.000.--	75.000.--
3) Coste de las becas (si se las sufraga con cargo al presupuesto de la UIT)	-	650.000.--
		750.000.--

(Supuesto: Número de participantes: 180
Número de becas: 100
Coste medio del viaje (Frs.s) por persona: 3.500
Coste medio de las dietas por persona (Frs.s 200 diarios): 3.000
Total por persona (Frs.s): 6.500)

Seminario regional (una vez cada dos años de 1991 en adelante)

Duración: 1 semana por seminario, 3 seminarios

Coste por seminario regional	Tope previsto (Frs.s) por seminario
1) Producción y distribución de documentos	15.000.--
2) Interpretación	25.000.--
3) Viaje y dietas de funcionarios de la UIT	50.000.--
4) Coste de las becas (si se las sufraga con el presupuesto de la UIT)	240.000.--
	330.000.--

(Supuesto: Número de participantes: 100
Número de becas: 60
Coste medio del viaje por persona (Frs.s): 2.500
Coste medio de las dietas por persona (Frs.s) (7 días): 1.500
Total por persona: 4.000)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 220-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 7

Divrsas propuestas asignadas en un principio a la Comisión 6 deben en realidad ser examinadas por la Comisión 7. Se trata de las propuestas siguientes:

SEN/94/2
IRQ/141/3
MLI/144/5
MLI/144/6
CME/180/2

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 221-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 8

Diversas propuestas asignadas en un principio a la Comisión 6 deben en realidad ser examinadas por la Comisión 8. Se trata de las propuestas siguientes:

CHL/18/1
CHL/43/3
CAN/72/3
CLM/157/1

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 222-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

PARA INFORMACION

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6

Los Documentos 59, 132 y 149 no entran aparentemente en ámbito de competencia de la Comisión 6.

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 223-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 8

La propuesta SLM/17/6, que se asignó originalmente a la Comisión 6, debe ser considerada por la Comisión 8.

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 224-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

Para información

Nota del Secretario General

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la Proclamación del Presidente de Estados Unidos de 11 de mayo de 1989 sobre el Día Mundial de las Telecomunicaciones.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

La Casa Blanca

WASHINGTON

11 de mayo de 1989

Estados Unidos se complace en unirse a otros países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para celebrar por vigésima primera vez el Día Mundial de las Telecomunicaciones, el 17 de mayo de 1989. Al hacerlo, conmemoramos la fundación en 1865 de una de las primeras organizaciones intergubernamentales. En aquella época, la Unión Internacional de Telecomunicaciones se denominaba Unión Telegráfica Internacional.

Durante su 124 años de existencia, la UIT ha logrado que se la reconozca merecidamente como foro excepcional para fomentar la interconexión de las redes mundiales de telecomunicaciones. Si podemos comunicar casi instantáneamente con cualquier otro punto del globo, ello se debe en gran parte a los esfuerzos precursores de la UIT. La UIT ha desempeñado una función especialmente valiosa en la Recomendación de normas internacionales de telecomunicaciones eficaces y en el fomento del uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico mundial.

Sin embargo, el acelerado ritmo del cambio tecnológico y la creciente tendencia a la liberalización de la reglamentación en el pasado decenio han creado nuevos desafíos y ofrecido nuevas oportunidades a la UIT y a sus países Miembros. Los sistemas de telecomunicaciones eficientes y efectivos, el "sistema nervioso central" de la economía mundial en nuestros días, son ahora vitales para el bienestar estratégico y económico de la mayoría de los países. Actualmente, cada vez es mayor el número de países que descubren que un entorno de telecomunicaciones abierto y competitivo, unido a la libre circulación de la información, es la clave del éxito en un mundo cada día más competitivo.

En este entorno internacional de las telecomunicaciones que evoluciona rápidamente, la UIT tiene que desempeñar una misión central. Como el órgano supremo de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios, examinará esa función del 23 de mayo al 29 de junio de 1989, en Niza (Francia), deseo a los delegados un gran éxito en esa Conferencia y que hallen medios innovadores para reforzar a la organización de manera que pueda hacer frente a los desafíos de la "Era de la Información". Al mismo tiempo, en nombre del pueblo americano, saludo a la UIT en su 124º aniversario.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 225-S
16 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISON 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. F. MOLINA NEGRO (España)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Cuestiones relativas a las pensiones - Proyectos de Resolución	30, 131, DL/6, 209, DT/28

1. Cuestiones relativas a las pensiones - Proyectos de Resolución (continuación)
(Documentos 30, 131, DL/6, 209, DT/28)

1.1 El Presidente recuerda que, en la sesión precedente, la Comisión sostuvo un largo debate sobre los documentos que le habían sido presentados. La presente sesión tendrá por objeto aprobar una Resolución en la que se actualice el texto de la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982).

La Comisión tiene ante sí dos proyectos de Resolución, uno elaborado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Comisión en colaboración con varias delegaciones (Documento DL/6), y otro que proviene de las Delegaciones de Australia, Estados Unidos, Países Bajos y Reino Unido (Documento 209).

En cuanto al procedimiento a seguir, una solución consistiría en elegir uno de esos dos proyectos como base de discusión y modificarlo según sea necesario hasta obtener un texto definitivo que pueda ser aprobado por la Comisión. Otro procedimiento consistiría en tratar de combinar ambos textos para recoger ideas de uno y de otro. Por último, podría redactarse un proyecto completamente nuevo y distinto de los dos textos propuestos. Hay que descartar esta última solución, teniendo en cuenta la escasez de tiempo de que dispone la Comisión.

El Presidente pide a la Comisión que se pronuncie sobre el texto que desea emplear como base del proyecto de Resolución.

1.2 El delegado de Australia, a propósito del proyecto de Resolución de que su Delegación es coautora (Documento 209), observa que convendría mencionar en dicho proyecto, además de la Resolución Nº 42/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución Nº 43/226 de esa misma Asamblea, relativa al Informe de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) y, en particular, al párrafo 2 c): "asimismo, la Comisión debería examinar la razón de ser y el orden de magnitud de todos los elementos de la remuneración". Señala que el texto íntegro de esta Resolución no está reproducido en la versión inglesa del Documento DT/28.

Propone que la Comisión pase a examinar párrafo por párrafo el proyecto de Resolución recogido en el Documento 209.

1.3 El Secretario General responde al delegado de Australia que la Resolución Nº 43/226 se refiere al sistema de remuneración y no a las pensiones y que en ella se pide a la CAPI, en el epígrafe "régimen de remuneración" que "examine la razón de ser y el orden de magnitud de todos los elementos de la remuneración". Esta petición es correcta y corresponde al Mandato de la Comisión. Recuerda también a la Comisión que el artículo 11 del Estatuto de la CAPI excluye claramente de su competencia las pensiones, de modo que no procede a hacer referencia alguna a la Resolución Nº 43/226.

1.4 El delegado del Reino Unido declara que es preciso reconocer que el Secretario General ha defendido muy bien los intereses del personal. Por otra parte, desea añadir una referencia pertinente al proyecto de Resolución del que él es coautor (Documento 209), a saber, el sexto párrafo del preámbulo de la Resolución Nº 43/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo texto dice: "Estimando que el alcance del estudio no debería estar necesariamente limitado a los cuatro temas señalados por la Comisión (CAPI) en su Informe preliminar. En su opinión, en este texto la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía el mandato de la CAPI. Además, convendría hacer referencia al párrafo 2 de la parte dispositiva de la citada Resolución. Si el Secretario General considerase que el documento podría mejorarse introduciendo otras referencias, estaría dispuesto a aceptarlas.

1.5 El Secretario General recuerda sus observaciones anteriores y destaca que la CAPI se ocupa de diversos asuntos, entre ellos la remuneración pensionable. Sin embargo, las pensiones en general y la protección de las pensiones en particular no incumben a la Comisión sino al Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y no es oportuno modificar los estatutos de la Comisión por resolución unilateral del modo que se propone. No se puede tomar semejante decisión sin consultar a los órganos competentes de los organismos especializados.

En lo que respecta al personal, hay que entender que el representante del Consejo del Personal defiende sus intereses ante la Comisión, mientras que el Secretario General está encargado de la administración y del funcionamiento de la Unión y los asuntos de personal son sólo una de sus funciones, de cuyo cumplimiento responde ante los Miembros. Señala que este debate tiene lugar porque la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi aprobó la Resolución Nº 61 en la que se daban directrices concretas al Consejo de Administración, que a su vez dio instrucciones al Secretario General, quien, al cumplir sus funciones, responde a los deseos de los Miembros.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América considera que el Documento 209 debería servir de base para los debates de la Comisión.

1.7 El Presidente señala que conviene que los Miembros de la Comisión expresen claramente su preferencia en cuanto al documento que deberá servir de base para su examen de las cuestiones relativas a las pensiones. Así pues, les ruega que manifiesten su opinión a ese respecto.

1.8 Los delegados de los países siguientes: Australia, Reino Unido, República Federal de Alemania, Estados Unidos de América, Japón, Grecia, Noruega, URSS, Francia, México, Bielorrusia, Italia, Argelia, Côte d'Ivoire y Tailandia, proponen que se tome el Documento 209 como base del futuro proyecto de Resolución, considerando algunos de estos delegados que podrían recogerse en él algunos elementos del Documento DL/6.

1.9 Los delegados de Etiopía, Lesotho, Suiza, Malí, Zambia, Marruecos y Yugoslavia prefieren el texto del Documento DL/6, eventualmente con elementos del Documento 209.

1.10 El Presidente comprueba que la Comisión prefiere adoptar el Documento 209 como base para sus trabajos, y señala que de los 125 países acreditados en la Conferencia de Plenipotenciarios sólo 23 delegaciones han expresado su opinión en la presente sesión.

1.11 El Presidente del Consejo del Personal lamenta que en el Documento 209 no se dé ninguna garantía ni seguridad de que se va a tratar y resolver el problema de las pensiones, que afecta al personal desde hace cerca de 20 años. Por su parte, sería favorable a una combinación de los Documentos DL/6 y 209. Subraya que el personal de Ginebra aguarda con impaciencia el resultado de la Conferencia, y que es vital que se dé respuesta a esas expectativas.

1.12 El Presidente dice que el Documento 209 constituirá la base de trabajo y podrá ser modificado. Sugiere que se examine el documento párrafo por párrafo.

Así se acuerda.

Título

1.13 El Presidente propone que el proyecto de Resolución (Documento 209) conserve el título de la Resolución Nº 61 de Nairobi, es decir, "Reajuste de las pensiones".

Así se acuerda.

Primer párrafo del preámbulo ("recordando")

1.14 El Presidente se pregunta si no sería preferible, para destacar que el problema de las pensiones data de antiguo y ponerlo en su perspectiva histórica, aludir a la Recomendación Nº 3 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos en 1973.

1.15 El delegado del Reino Unido explica, en su condición de coautor del proyecto de Resolución, que considera preferible no aludir a la Recomendación de Málaga-Torremolinos, puesto que la Resolución Nº 61 es una continuación de la citada Recomendación.

1.16 El Presidente pregunta a los delegados si aprueban la referencia única a la Resolución Nº 61 y les invita a exponer las observaciones que deseen formular.

1.17 El delegado del Canadá sugiere que, al igual que la Resolución Nº 61 (en el párrafo de su parte dispositiva), el proyecto de Resolución del Documento 209 haga referencia al nivel de las pensiones.

1.18 Los delegados de la República Federal de Alemania y de Etiopía apoyan la propuesta del delegado del Canadá.

1.19 El delegado del Reino Unido no se opone como cuestión de principio a que se mencione el nivel de las pensiones. No obstante, considera que ello limitaría el alcance de la Resolución.

1.20 El representante de los participantes en el Comité de pensiones de la UIT, que considera deseable apartarse lo menos posible de la Resolución Nº 61 para dejar patente la continuidad en este problema, tal como sugiere la propuesta canadiense.

Se aprueba el primer párrafo del préambulo, así modificado.

Segundo párrafo del preámbulo ("habiendo examinado")

1.21 El Secretario de la Comisión sugiere que se añadan ciertos documentos muy importantes que figuran, de hecho en el orden del día y que son el Informe del Consejo de Administración (Documento 47) y el Informe del Secretario General (Documento 30). El texto encabezado por "habiendo examinado" sería el del apartado correspondiente del Documento DL/6.

1.22 Los delegados de Francia, Reino Unido, Canadá y Argelia apoyan esta sugerencia.

Se aprueba el segundo párrafo del preámbulo, así modificado.

Tercer párrafo del preámbulo ("reconociendo")

1.23 El Presidente de los participantes en el Comité de Pensiones piensa que el tercer párrafo del preámbulo, que lleva el epígrafe "preocupado", del Documento DL/6 sería preferible al texto del Documento 209. En su opinión, es importante que las numerosas instancias a las que está destinado el proyecto de Resolución comprendan cuán graves son las preocupaciones del personal de la UIT.

1.24 El Presidente propone que se combinen el tercer párrafo del preámbulo del Documento 209 y el tercer párrafo del preámbulo del Documento DL/6.

1.25 El Secretario de la Comisión observa que el sentido de esos dos textos es distinto, dado que el primero de ellos hace hincapié en la preocupación del personal, y el segundo en la preocupación de la Conferencia. En su opinión, es la propia Comisión la que está de hecho preocupada.

1.26 El delegado del Reino Unido, en su condición de coautor del Documento 209 y apoyado por el delegado de Australia explica que la preocupación de la Comisión está implícita en la expresión "pide encarecidamente", que figura más adelante en dicho proyecto de Resolución.

1.27 El Presidente señala que en la Resolución Nº 61 de Nairobi, la Conferencia de Plenipotenciarios indica claramente que está preocupada, si bien su preocupación se desprende también implícitamente de la Resolución.

1.28 El delegado de Suiza, apoyado por el delegado de Zambia, recuerda que la Comisión ha expresado en numerosas ocasiones su preocupación, hecho que merece ser reflejado en el proyecto de Resolución.

1.29 El delegado de Italia propone que se integren la preocupación del personal y la de la Conferencia de Plenipotenciarios empleando el texto siguiente: "la preocupación general con respecto a ..."

1.30 En opinión del Presidente, esta formulación no es clara.

1.31 El delegado de Marruecos propone que se modifique como sigue el tercer párrafo del preámbulo del Documento DL/6: "preocupada por el hecho de que durante casi 20 años no se ha hallado una solución a largo plazo para mantener el nivel de las pensiones de modo que se proteja la paridad del poder adquisitivo". Subraya que, en el sistema de las Naciones Unidas, los reajustes están precisamente basados en esta noción de paridad del poder adquisitivo.

1.32 El delegado de Etiopía desea que la Comisión haga suya la preocupación del personal de la UIT. Por esa razón, aprueba la formulación del Documento DL/6, tras la modificación propuesta por Marruecos.

1.33 El delegado de los Países Bajos considera que la propuesta de Marruecos va más allá de la idea expresada en el Documento 209, cuya formulación desea mantener ("reconociendo la inquietud del personal de la UIT ...").

1.34 El delegado de los Estados Unidos de América se pregunta si es oportuno introducir la noción de paridad del poder adquisitivo puesto que, tal como se aplica en el sistema de las Naciones Unidas, está destinado a compensar las diferencias existentes entre unos y otros países y puede entrañar reducciones de las cantidades percibidas.

1.35 El Presidente dice que interpreta la propuesta de Marruecos en el sentido de garantizar la equivalencia del poder adquisitivo entre la sede de Nueva York y los diferentes lugares del mundo en que residen los jubilados.

1.36 El Presidente toma nota de la oposición formal de los Países Bajos, Australia, Reino Unido y Estados Unidos de América a la propuesta de Marruecos.

1.37 El delegado de Australia considera que esta propuesta podría incluirse en el apartado cuarto ("advirtiendo"), y no en el tercero. El delegado de los Estados Unidos de América apoya la idea de Australia e insiste en el peligro que supone introducir la idea de paridad del poder adquisitivo.

1.38 El Presidente recuerda que en el proyecto de Resolución se expresa la preocupación de los plenipotenciarios, y ello es algo más que un simple reconocimiento de las inquietudes del personal.

1.39 El delegado de Marruecos y el representante de los participantes en el Comité de Pensiones, dado que el texto de esta Resolución será examinado por las Naciones Unidas, estimaba preferible utilizar de entrada una formulación ya adoptada por las Naciones Unidas.

1.40 El Presidente pide a las delegaciones que propongan modificaciones al texto, que las presenten por escrito a la Secretaría lo antes posible, a fin de poder distribuirlas antes del comienzo de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A.B. MACLENNAN
Secretario

F. MOLINA NEGRO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 226-S
28 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Sustitúyase el párrafo 1.25 por el siguiente:

"1.25 El delegado de Estados Unidos de América dice que debe tomarse una decisión sobre los principios relativos a la asociación de la UIT con el PNUD. Los parámetros de esta asociación deben examinarse teniendo en cuenta que en el pasado la Unión ha utilizado métodos innovadores, tales como los ingresos de exposiciones de telecomunicaciones, para cubrir el déficit."

Modifíquese la tercera frase del punto 1.49 como sigue: "Le gustaría comprender mejor qué medidas puede tomar la Unión para cumplir mejor sus responsabilidades como un catalizador para el desarrollo".

Sustitúyase el punto 1.9 por el siguiente:

"1.9 El delegado de Estados Unidos de América dice que el título del capítulo 7 no parece dar una idea total de las actividades de la Unión como proveedor de asistencia técnica. Por ejemplo, ciertas actividades de los CCI y de otros órganos, que se considera que tienen carácter de asistencia técnica, no son financiadas con el capítulo 7. Si éste es el caso, la aportación de la Unión para la cooperación y asistencia técnicas sería mucho mayor que los totales reflejados en el capítulo 7.

En relación con el Documento 219, el delegado de Estados Unidos de América pide que se remita a una sesión ulterior."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 226-S
16 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: H. VIGNON (Benin)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Propuestas (Financiación de la cooperación técnica)	DT/30, 219

1. Propuestas (Financiación de la cooperación técnica)
(Documentos DT/30, 219)

1.1 El Presidente resume el contenido del Documento DT/30 e invita a los delegados a formular comentarios. Señala asimismo que el Presidente de la IFRB ha pedido que se inscriba en el orden del día el Documento 219 referente a la organización de seminarios de la IFRB.

Así se acuerda.

1.2 El delegado de México desearía precisiones sobre las cifras mencionadas en el Documento DT/30, para poder evaluar las repercusiones financieras, pues está excluido que aumente la unidad contributiva de su país.

Está convencido de que una de las maneras de reducir el "abismo" que existe entre los países desarrollados y los demás en materia de telecomunicaciones es la cooperación técnica, y que incumbe a la Comisión tomar decisiones para determinar una nueva etapa a fin de conseguirlo.

Expresa el convencimiento de que esta nueva etapa de desarrollo más armonioso debería basarse en la cooperación y la asistencia técnicas. Subraya que ese desarrollo tiene consecuencias interesantes tanto para los países en desarrollo como para los industrializados, sobre todo en lo relativo a los mercados de equipo.

1.3 El delegado de Colombia desearía explicaciones sobre la cantidad de 680.000 francos suizos que figura en la tercera columna de la partida 7.150 "Programa de becas", y desearía conocer la base que se ha utilizado para calcular esa cantidad.

1.4 El Vicesecretario General explica que es difícil cuantificar esa partida presupuestaria; la cifra de 680.000 francos suizos se ha establecido sobre la base de numerosas solicitudes no satisfechas y representa una estimación mínima.

1.5 El Presidente de la IFRB presenta el Documento 219 y señala que en la cifra mencionada por el delegado de Colombia no se han tenido en cuenta las estimaciones financieras correspondientes a los seminarios bienales de la IFRB que se celebrarán en Ginebra, alternando con tres seminarios que se celebrarán en las regiones.

Recuerda que el Consejo de Administración había autorizado, en virtud de la Resolución Nº 528 adoptada en 1963, la organización de seminarios en la IFRB sobre gestión de frecuencias.

Estima que los seminarios de la IFRB podrían llegar a conclusiones más positivas si se celebrasen en las propias regiones, lo que permitiría participar en ellos a los miembros de cada región y de los países vecinos. En vista de la falta de becas con tal fin, sugiere que se adopte un programa que consistiría en celebrar durante un año seminarios regionales en las regiones, y al año siguiente un seminario en Ginebra. Por tanto, se ha inscrito en el presupuesto ordinario una cantidad que permita al Secretario General atribuir becas a los participantes en los países en desarrollo.

1.6 El Secretario de la Comisión 4 precisa que esa cantidad no concierne a los capítulos 7 y 21 mencionados en el Documento DT/30, sino al capítulo 15 del presupuesto ordinario, bajo el título "Seminarios de la UIT".

1.7 El Presidente de la IFRB señala que cuando los seminarios de la IFRB se organizaban cada dos años estaban inscritos en el capítulo del presupuesto titulado "Conferencias y reuniones". Pero ahora se trata de inscribir en el presupuesto una cantidad para becas, porque sería preferible reunir en un mismo capítulo todas las consecuencias financieras de las becas. Señala, por ejemplo, que en la página 3 del

Documento 219 se indica la cantidad de 650.000 francos suizos para las becas relativas a un seminario celebrado en Ginebra, y una cantidad de 240.000 francos suizos para las becas por seminario celebrado en las regiones. El Secretario de la Comisión 4 tal vez pueda confirmar si esas cantidades deben inscribirse en el presupuesto de cooperación técnica o en el presupuesto de conferencias.

1.8 El Secretario de la Comisión 4 recuerda que no incumbe a la Comisión 6 debatir el asunto; a su juicio, todos los gastos correspondientes a los seminarios de la IFRB deberían cargarse al capítulo 15 del presupuesto ordinario. Corresponderá a la Plenaria o al Consejo de Administración decidir si la parte de los gastos correspondientes a las becas debe figurar en el capítulo 7.

1.9 El delegado de Estados Unidos estima que el título del capítulo 7 no es totalmente exacto, pues el CCITT y el CCIR prestan también asistencia y no se dice nada al respecto.

En cuanto al Documento 219, propone que se examine en otra sesión.

1.10 En respuesta a los delegados de Estados Unidos y de Colombia, el Vicesecretario General subraya que, en lo relativo a las becas, las actividades de los CCI no figuran en el capítulo 7, puesto que éste sólo trata de cuestiones de cooperación técnica, según las directrices de Nairobi. Por otra parte, indica con fines de información que el coste medio de una beca de un mes es del orden de 6.000 dólares.

1.11 El delegado de Colombia recuerda la importancia de los seminarios debido a la utilidad para la región, y por tanto del programa de becas. Desearía empero algunas precisiones sobre la metodología utilizada para llegar a ese coste de 680.000 francos suizos.

1.12 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que los fondos para la cooperación y la asistencia técnicas proceden de diversas fuentes. En primer lugar están los fondos del PNUD, de los que la UIT percibe el 13% en concepto de ejecución, y luego los fondos del presupuesto ordinario (6 a 7 millones de francos suizos), que permiten, entre otras cosas, realizar las actividades de promoción, comprendidas las de CODEVTEL y las del Grupo de Ingenieros. Hasta ahora no se han delimitado con precisión esas fuentes financieras; lo que se quiere es saber de qué fondos se dispone y para qué programas. Por su parte, opina que la asistencia técnica es una función para proporcionar asesoramiento, llevada a cabo por todos los órganos de la UIT. Conviene que esa función se amplíe. La Comisión debiera hacer una síntesis tabular de todas las actividades, comprendidos los costes respectivos. A pesar de haber anunciado que su país está dispuesto a proporcionar fondos suplementarios, hasta cierto límite, cuando se establezca esa lista, deberán determinarse prioridades y transmitirse todo a la Comisión 4. Luego, corresponderá a la Plenaria llegar a un equilibrio presupuestario para las actividades de normalización, de reglamentación y de cooperación técnica. Recuerda una vez más que, a su juicio, las dos prioridades esenciales corresponden a la formación y al asesoramiento.

1.13 El delegado de Francia comparte el punto de vista del delegado de la República Federal de Alemania, pero desearía aclaraciones sobre el Documento DT/30, que persigue la finalidad de confeccionar una lista de las actividades actuales de cooperación técnica y las derivadas del Documento 33 y de las discusiones mantenidas en la Comisión 6, comprendidas sus repercusiones presupuestarias. El delegado tiene dificultades en lo relativo, en particular, a la función de organismo especializado, donde aparece la cantidad de 3.850.000 francos suizos. Ahora bien, si se examina el presupuesto provisional de 1990, se verá que en el capítulo 21 figura una cantidad de 9.883.000 francos suizos e ingresos por un total de 7.365.000 francos suizos; por consiguiente, existe un déficit de ingresos de 2.500.000 francos suizos. En el presupuesto de 1990 se prevé efectivamente una cantidad de 2.500.000 francos suizos

para abarcar las actividades que no cuentan con financiación propia. Por tanto, se pregunta si podría haber duplicación entre las previsiones presupuestarias para 1990 y los gastos suplementarios de 3.850.000 que figuran en el Documento DT/30, a lo que corresponde la sustracción de la página 3 del Documento DT/30, y que representa la cantidad de 6.033.000 francos suizos.

Por consiguiente, el verdadero déficit debería ser menos importante, pues una parte está ya integrada en el presupuesto provisional de 1990. En realidad, reina cierta confusión. No habría que tomar como gastos suplementarios gastos ya previstos.

En cuanto a la columna 3 del Documento DT/30, comparte las preocupaciones de otros delegados en cuanto a la cantidad de 680.000 francos suizos para el programa de becas, y la cantidad de 1.800.000 francos suizos para la asistencia especial a los países menos adelantados. Esas cifras no se han justificado, y habría que examinarlas en detalle para saber cómo se han obtenido.

A igual que el delegado de la República Federal de Alemania, el delegado de Francia está de acuerdo en un aumento del presupuesto, teniendo en cuenta la importancia de estas cuestiones de cooperación técnica.

1.14 El Secretario de la Comisión 4 señala que en el Informe del Consejo de Administración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), capítulo "Gastos de apoyo de la Cooperación Técnica" punto 2.2.6.6(4), se menciona un déficit de ingresos de unos 15.000.000 de francos suizos en los años 1980-1988, y que, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, ya se han cubierto unos 10.000.000 mediante planes de amortización del déficit de ingresos.

En el Documento 179, el Secretario General informa a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la cuarta etapa de este plan de financiación, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 20 de mayo de 1989, en Niza. Como se ha aprobado la cantidad de 765.000 francos suizos (véase el Documento DT/6) y se ha cargado al presupuesto de 1990, ya no se dispone de esta cantidad.

La situación para 1990 se presenta como sigue: en el Documento DT/6, página 31, puede verse que en el total en francos suizos del apartado d) figuran ingresos por un importe de 6.600.000 francos suizos, y en el apartado g) unos gastos efectivos en francos suizos de 9.883.000 francos suizos, lo que da una diferencia de 3.283.000 francos suizos. En efecto, ya no pueden tenerse en cuenta los 765.000 francos suizos tomados por el Consejo de Administración en el plan de amortización. Esto quiere decir que los gastos se elevan a 9.883.000 francos suizos, menos los 3.850.000 francos suizos previstos para la función de organismo especializado de la UIT en la página 3 del Documento DT/30, o sea, un total de 6.033.000 francos suizos, que han de imputarse al capítulo 21. Los ingresos son de 6.600.000 francos suizos y la diferencia es de 567.000 francos suizos. Cabe pues considerar que los ingresos podrían ser superiores en 567.000 francos suizos a la cantidad prevista en el Documento DT/30.

El Secretario de la Comisión 4 señala en particular a los delegados la nota que figura en la página 3 del Documento DT/30, donde se indica que los gastos podrían variar como consecuencia de las condiciones de empleo del personal, de las variaciones de los tipos de cambio del dólar, etc. La diferencia prevista es del orden del 10%, y el coste de la vida en Suiza aumenta anualmente el 4%. Las cifras de gastos e ingresos son pues muy semejantes y demuestran por tanto que no existe falta de equilibrio.

1.15 El delegado de Francia no está seguro de que la respuesta de la Comisión 4 disipe sus dudas porque, en realidad, se ha referido al presupuesto provisional de 1990, en el que los gastos efectivos son de 9.883.000 francos suizos. Por lo demás, esta cifra figura también en el Documento DT/30, y se pregunta cómo se ha englobado dicha cantidad en el presupuesto provisional de 1990.

En la página 31 del Documento DT/6, "Contribución a los gastos administrativos de la Cooperación Técnica", los ingresos ascienden a 7.365.000 francos suizos. Esta cifra debe aproximarse a la que figura en la nota de la página 3 del Documento DT/30, a saber, 6.600.000 francos suizos. Hay una ligera variación debida probablemente a las fluctuaciones de los tipos de cambio. Por tanto, queda un déficit de ingresos para financiar el conjunto de las actividades, que se eleva a 2.518.000 francos suizos. El Secretario de la Comisión 4 acaba de decir que había 3.850.000 francos suizos que deben deducirse del total del capítulo 21. Desearía saber si ese importe está ya comprendido en parte en lo que se denomina "déficit de ingresos 2.518.000 francos suizos", o si se trata de un gasto suplementario.

1.16 El Secretario de la Comisión 4 remite a la Comisión a la página 31 del Documento DT/6, donde figuran todas las cifras. El delegado de Francia acaba de citar la cantidad de 7.365.000 francos suizos de ingresos para 1990. Si se considera que la cantidad de 765.000 francos suizos que figura en el apartado e) se ha inscrito y utilizado por el Consejo de Administración para amortizar los gastos de apoyo en los años 1980 a 1988, hay que admitir que ya no forma parte de esta cuenta. En consecuencia, el total de ingresos disponibles para 1990 es de 6.600.000 francos suizos, como se menciona en el apartado d).

En cuanto al apartado g), los gastos según el presupuesto se estiman en 9.883.000 francos suizos.

En la página 3 del Documento DT/30 se indica, en el capítulo 21, que la cantidad de 3.850.000 francos suizos se considera como gastos para la "función de organismo especializado", y que debe cargarse al capítulo 7; quedarán, pues, a cargo del capítulo 21 los 9.883.000 francos suizos ya citados, menos la imputación al capítulo 7 de los 3.850.000 francos suizos. Como ingresos para amortizar esta cantidad están los 6.600.000 francos suizos citados en la nota. Por tanto, habrá que prever, sobre la base del presupuesto provisional para 1990, fundándose en las condiciones de empleo al 1 de abril de 1989, un excedente de ingresos de 6.600.000 francos suizos, menos 6.033.000, es decir, 567.000 francos suizos, entre el 7 y el 8% aproximadamente. Y, como ya se ha dicho, el coste de la vida en Suiza aumenta del 3 al 4% anual, por lo que el margen es prácticamente inexistente.

1.17 El delegado de Australia había pedido en la sesión anterior que la Secretaría elaborara un cuadro recapitulativo de las actividades discutidas en Comisión y de sus consecuencias financieras. Pide que la nueva partida "Seminarios de estudio de la IFRB" propuesta en el Documento 219, se agregue a un Documento DT/30 actualizado. También desea, como ha dicho el delegado de la República Federal de Alemania, que se establezcan igualmente los costes de los otros campos de la cooperación técnica, imputados al presupuesto ordinario, con el fin de completar las informaciones de que se dispone. El Documento DT/30 es sin embargo ya sumamente útil, en la medida en que constituye una base que permite recoger todas las informaciones requeridas.

1.18 El delegado del Reino Unido desea formular tres observaciones: a) la conclusión que se deriva de las explicaciones dadas es que actualmente no hay déficit de ingresos, ni jamás lo ha habido. Se plantea la cuestión del equilibrio de los ingresos y de los gastos para el futuro. Su Delegación desearía algunas explicaciones sobre la manera en que se administrarán en el futuro las actividades inscritas en el capítulo 21, con el fin de evitar dificultades; b) del debate que ha seguido a la intervención del delegado de Francia parece desprenderse que la actualización del presupuesto provisional para 1990 (Documento DT/6) tendría que revisarse para que responda mejor al Documento DT/30. Actualmente, algunas cifras no concuerdan, sobre todo las de la página 5 del presupuesto provisional de 1990, donde la cifra de las contribuciones a los gastos administrativos de la cooperación técnica es de 7.365.000 francos suizos, en tanto que la cifra que figura en el Documento DT/30 es de 6.033.000. Su Delegación no

está, pues, totalmente satisfecha con las cifras así presentadas; c) convendría dejar de lado los aspectos del presupuesto correspondientes al PNUD y consagrarse a las actividades que figuran en la página 2 del Documento DT/30. Se han previsto 3.850.000 francos suizos en el presupuesto ordinario, puesto que se trata de actividades de la UIT como organismo especializado. Sin embargo, convendría que se dieran también explicaciones sobre la partida "Otras actividades" del Documento DT/30.

1.19 El Secretario de la Comisión precisa que la partida "Otras actividades" (página 2) se ha insertado por si las delegaciones hicieran una petición al respecto. En respuesta al delegado del Reino Unido, vuelve al Documento 33 (páginas 22 y 23), donde se explica en qué consisten las funciones de organismo especializado. Los administradores de proyectos en la Sede, lo mismo que los representantes de zona, realizan actividades que forman parte de la función de la UIT como organismo especializado (estudios sectoriales, preparación de documentos de proyectos, anuncios de vacantes de empleo). En realidad, toda actividad anterior a la presentación final de un documento de proyecto a un gobierno corresponde a la función de organismo especializado. A partir del momento en que el gobierno decide firmar el documento de proyecto y obtener sobre la base de su cifra indicativa de planificación los fondos del PNUD, pidiendo al mismo tiempo a la UIT que ejecute el proyecto, la Unión desempeña entonces la función de organismo de ejecución. Sin embargo, si el gobierno hubiera utilizado ya su cifra indicativa de planificación y no dispusiera de fondos, se compensa a la UIT por todas las actividades que ha llevado a cabo en su función de organismo especializado. Ahora bien, si el país se dirige a un donante sobre una base bilateral y logra financiar así el proyecto, la UIT habrá cumplido correctamente su función de organismo especializado. Por eso, como se explica en el Documento 33 del Grupo de Expertos, se ha cifrado esa función del Departamento en 3.850.000 francos suizos. El Secretario de la Comisión confirma el punto de vista del delegado del Reino Unido, a saber, que el objeto de esas disposiciones es efectuar una separación entre las funciones de organismo especializado y las de organismo de ejecución. Según él, las actividades correspondientes al capítulo 21 deben administrarse de manera que ya no haya en el futuro déficit de ingresos.

1.20 El Presidente, en respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido, explica que el proyecto de presupuesto contenido en el Documento DT/6 se ha preparado antes de la Conferencia de Plenipotenciarios y podrá modificarse en función de las decisiones de ésta.

1.21 El Secretario de la Comisión 4 recuerda que el Documento DT/6 no es más que la actualización del anexo 8 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), y que este último se ha sometido a la Conferencia para que sirva de base para establecer los topes presupuestarios. Corresponde, pues, al Consejo de Administración en su 45ª reunión establecer el presupuesto definitivo de 1990. No se ha previsto proceder a una revisión de este documento durante la Conferencia, debido a que el proyecto de presupuesto es un trabajo que corresponde al Consejo de Administración y no a la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.22 El delegado de Zambia deplora que no haya habido concertación entre los diversos servicios al elaborarse el Documento DT/30, para incorporar los datos del Documento 219. Se adhiere a la opinión de la Delegación de Estados Unidos en cuanto a que debería haber una amalgama de las actividades de todos los órganos permanentes relativas a la cooperación o a la asistencia técnica. Esa amalgama debería hacerse y presentarse en forma revisada del Documento DT/30, para que la Comisión disponga de una visión de conjunto. En el Documento DT/30 figuran, por ejemplo, las partidas 7.140 "Apoyos logísticos de los seminarios" y 7.180 "Apoyo logístico al programa voluntario de cooperación técnica". Al examinar el Documento 219, se observa asimismo todo un

conjunto de gastos que parecen corresponder al apoyo logístico. Hubiera sido, pues, más normal incluirlos todos en la partida 7.140, lo cual hubiera permitido ilustrar mejor el conjunto de los gastos de los seminarios sufragados por los órganos permanentes. En conclusión, desea disponer de un documento completo, con los datos financieros y las actividades de la misma naturaleza. Además, sería muy útil una mayor coordinación entre los órganos.

1.23 El Vicesecretario General precisa que las actividades clasificadas en el Documento DT/30 corresponden al capítulo 7. La partida del Documento 219 (Seminarios de la IFRB) es una actividad que corresponde a otro capítulo del presupuesto. Señala también que todos esos gastos se recogen en el Documento 105, que trata del programa de conferencias, donde figura además año por año, hasta 1994, el coste de las becas propuestas por la IFRB para esos seminarios. Tales becas son una noción completamente nueva. Recuerda que la Comisión ha de tomar decisiones de principio, y no sobre la manera de presentar ciertos gastos.

1.24 El Presidente de la IFRB, en respuesta al delegado de Zambia, recuerda que los seminarios de la IFRB correspondían hasta ahora al capítulo del presupuesto consagrado a las conferencias y reuniones, y no al de cooperación técnica, y que esa cifra es relativamente reducida. En el Documento 219, la parte consagrada a las becas resulta predominante, y se trata menos de una cuestión de coordinación que de saber dónde deben figurar esas cifras. La Comisión puede decidir, como ha propuesto Zambia, que todas las cifras relativas a la cooperación figuren en el mismo lugar o, por el contrario, que el coste de las becas mencionadas en el Documento 219 siga figurando en los capítulos del presupuesto consagrados a las conferencias.

1.25 El delegado de Estados Unidos podría aceptar el coste de la asociación de la UIT con el PNUD, coste que debería discutirse. En el pasado, el déficit de ingresos se ha cubierto mediante un nuevo procedimiento; por ejemplo, las exposiciones de telecomunicaciones, etc.

1.26 El delegado de China estima que las actividades de cooperación técnica son totalmente esenciales y habría que seguir buscando otras fuentes de financiación. Su Delegación apoya un aumento de los gastos de cooperación técnica cargados al presupuesto ordinario. Sin embargo, convendría estudiar las medidas apropiadas para mejorar la gestión de la cooperación técnica y reducir los costes. Pregunta si los proyectos del PNUD ejecutados por otras organizaciones se realizan también sobre la base de una contribución del 13%, y si a las otras organizaciones se les plantea también el problema del déficit de ingresos.

1.27 El Secretario de la Comisión explica que todos los organismos de ejecución tienen el problema del déficit de ingresos. Los gastos de apoyo cubiertos por el PNUD para los proyectos de cooperación técnica no abarcan nunca todos los gastos de gestión. Los gastos de personal de ciertos organismos se cargan a su presupuesto ordinario, y en esos casos la contribución de los gastos de apoyo del PNUD se inscribe como ingreso extrapresupuestario. Pero, sea como fuere, ningún organismo obtiene beneficios. Precisa que los gastos administrativos de la UIT por concepto de la cooperación son relativamente reducidos con respecto a los de otros organismos y que, dado el déficit de ingresos, se ha hecho todo para mantenerlos en el nivel más bajo posible.

1.28 El delegado de la República Federal de Alemania comparte la opinión de los delegados de Zambia y Australia. Lo que hace falta es una visión de conjunto de todos los gastos previstos. Esos gastos corresponden a dos categorías: los gastos para las actividades realizadas por el PNUD (capítulo 21, comprendido el descubierto) y los realizados en concepto de cooperación técnica por todos los demás órganos (capítulo 7). Es indispensable tener una visión de conjunto completa de todas las actividades de cooperación técnica.

1.29 El delegado de Japón destaca a su vez la importancia de la cooperación técnica en las diferentes funciones de la UIT, y estima también que es preciso considerar sobre todo los principios y no las cifras exactas del presupuesto. Desea tener una visión global, y estima que sería arriesgado y prematuro tomar decisiones sobre los montos exactos que deberían figurar en el presupuesto ordinario.

1.30 El delegado de Etiopía declara que las medidas adoptadas por la Secretaría para hacer frente a los déficit de ingresos son dignas de elogio; es indispensable hallar una solución definitiva de este problema. El déficit de ingresos no debería constituir más un obstáculo para las funciones de la Unión, que debe proseguir sus actividades. Por tanto, debe hallarse un solución a este problema y, en lo sucesivo, debe utilizarse el presupuesto ordinario para hacer frente a las actividades de cooperación técnica.

1.31 El delegado de la India valora las propuestas que figuran en el punto 5.5 del Documento 33. En cuanto a las informaciones contenidas en el Documento DT/30 (página 2) espera que se apoyen las propuestas establecidas, a fin de que el Consejo de Administración pueda liberar fondos suficientes en la reunión que celebrará después de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por otro lado, desea que todas las funciones de cooperación técnica se agrupen en un solo órgano.

1.32 El delegado de Burkina Faso dice que su Delegación no tendría dificultades para aceptar las cantidades indicadas en el Documento DT/30, que refleja debidamente las funciones separadas de la UIT como organismo especializado y como organismo de ejecución. El problema del déficit no es propio de la cooperación técnica; es una cuestión de entorno exterior. Las variaciones del dólar con respecto al franco suizo explican en parte estas dificultades. Señala que los países menos adelantados son los que tienen más necesidades, y que es bueno concederles becas, así como aplicar un programa más amplio de asistencia. Los aumentos presentados por este concepto son moderados. Los países en desarrollo son muy sensibles a los aumentos presupuestarios, y su país no está en situación de aprobar un incremento de su parte contributiva.

1.33 El delegado de Pakistán se refiere también al punto 5.5 del Documento 33. Desea subrayar la calidad del Documento de trabajo DT/30 que se encargó a la Secretaría que preparara, y estima que después de la lectura hecha por los delegados debe adoptarse dicho punto 5.5.

1.34 El delegado de Francia desearía recibir más precisiones sobre los aumentos de los importes que figuran en la página 2, tercera columna del Documento DT/30, con relación a las cifras que figuran en el presupuesto provisional. Pide que la Secretaría elabore al respecto un documento de apoyo. Por lo que se refiere al programa de becas, comunica que Francia ha decidido suprimir los gastos pedagógicos de los becarios que acoge, y asumirá todos los gastos.

1.35 El Vicesecretario General expresa su agradecimiento a Francia por esta buena noticia. Respecto a la página 2 del Documento DT/30, recuerda que las peticiones de los países en desarrollo han aumentado desde 1982 y justifican los nuevos importes propuestos. No ve inconveniente en elaborar el documento a que acaba de referirse el delegado de Francia. En materia de becas, la propuesta de un presupuesto anual de 1.000.000 de francos suizos en total sólo permite ofrecer, en el mejor de los casos, una beca de corta duración por país en desarrollo. En cuanto a la ayuda a los PMA, como las solicitudes son aleatorias, el Consejo de Administración podría fijar límites cada año.

1.36 El delegado de Malí da las gracias a Francia por la decisión que acaba de tomar con respecto a las becas y que prueba una vez más la ayuda de este país para mejorar las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Por otro lado, le sorprenden ciertas renuencias sobre las cantidades que figuran en la página 2 del Documento 33. En efecto, suponía que cuando los delegados tomaran conocimiento del Documento DT/30 se establecería un consenso y se pondrían de acuerdo sobre la propuesta del Documento 33 (punto 5.5). Pensaba que las precisiones que se daban en el Documento DT/30 satisfarían al conjunto de las delegaciones. Las cifras indicadas constituyen, en su opinión, un tope razonable, y pide a la Comisión que apruebe el punto 5 del Documento 33.

1.37 El delegado de Nepal está igualmente de acuerdo sobre este punto, y sobre las cifras propuestas en el Documento DT/30, y pide a la Comisión que las apruebe.

1.38 El delegado de Camerún se refiere a la partida 7.150 (página 2) del Documento DT/30 (Programa de becas), donde la cifra de 320.000 francos suizos de la primera columna se completa con la de 680.000 francos suizos de la tercera columna, y a la partida 7.190 (Asistencia especial a los países menos adelantados), cuya cifra inicial de 200.000 francos suizos se completa con la de 1.800.000. A partir de las informaciones dadas por la Secretaría se han fijado las cifras de 680.000 y 1.800.000 francos suizos, por lo que la Comisión no debería volver sobre esas cantidades que, a juicio de su Delegación, constituyen un mínimo. En general, la propuesta 5.5 del Documento 33 debe aprobarse. Tal vez conviniera, en esa fase de los debates, examinar el Documento 219 relativo a los seminarios de la IFRB. El Presidente señala que, hasta ahora, no ha habido ninguna intervención contra las propuestas de este documento, y el delegado de Camerún pide que se apruebe, dejando que la Secretaría lo ultime para transmitirlo a la Comisión 4.

1.39 El Presidente recuerda que la Secretaría elabora el Documento DT/30 a petición de numerosas delegaciones y con el fin de facilitar los trabajos de la Comisión, especialmente con respecto a la Comisión de Finanzas. No se ha negado su utilidad, pero está bien que los delegados que desean precisiones puedan manifestarse. Una vez suministradas las informaciones solicitadas, el documento que se presentará a la Comisión de Finanzas deberá representar la opinión del conjunto de las delegaciones y no simplemente las de algunos países en particular.

1.40 El delegado de Indonesia indica que su Delegación se asocia a los delegados que han aprobado las cifras de la página 2 del Documento DT/30. Apoya asimismo el punto del Documento 33 y el coste de 3.850.000 francos suizos. Si bien esas cantidades parecen elevadas, no hay que olvidar que están destinadas a ayudar a los países en desarrollo.

1.41 El delegado de la URSS considera que el punto 5.5 del Documento 33 no refleja claramente las cantidades de que se trata, pero que el Documento DT/30 colma esa laguna. Precisa que su país invita todos los años a más de 1.000 especialistas en telecomunicaciones a seguir cursos sobre una base bilateral. Entre las dos últimas Conferencias de Plenipotenciarios, el presupuesto previsto con tal fin ha aumentado un 25%. Pone en duda los costos respectivos de 1.000.000 y 2.000.000 de francos suizos para las becas y la ayuda especial a los PMA. Considera que no hay ninguna razón válida para un aumento tan fuerte y comparte la opinión del delegado de Francia, que ha pedido que se den explicaciones a la Comisión sobre los aumentos que figuran en el Documento DT/30.

1.42 El delegado del Reino Unido hace suyas las observaciones del delegado de la URRS sobre las cantidades que figuran en el Documento DT/30. Estima que dicho documento se ha presentado con fines informativos pero, si se aprobara, se transmitiría a la Comisión 4. Señala que la cuestión de las prioridades no se ha examinado verdaderamente y que convendría hacerlo. Sin embargo, estima que los servicios de la división de capacitación (partida 7.120, comprendido CODEVTEL) y los del grupo de ingenieros (partida 7.110) son particularmente útiles. En cuanto, por ejemplo, a la partida 7.160 (presencia regional), la Comisión 6 no ha tomado en realidad ninguna decisión concreta.

1.43 El Vicesecretario General considera que las observaciones que acaban de formularse ayudarán a preparar un documento revisado solicitado por la Delegación de Francia, apoyada por la de la URSS. Recuerda que los países menos adelantados son 42, y que existen también, entre los Miembros de la Unión, países muy pequeños que solicitan una asistencia especial, con lo que el número de países que tienen necesidad de ayuda muy importante para desarrollar su red suman una cincuentena. La cifra mencionada (1.800.000 francos suizos, a los que es preciso agregar los 200.000 francos suizos previstos en el presupuesto provisional) representa unos dos meses de servicio/hombre por año y país. Se trata de una cantidad relativamente insignificante, habida cuenta de la cantidad de solicitudes y, por tanto, de las necesidades.

1.44 El Presidente dice que se preparará un documento sobre el programa de becas. El programa debe permitir la concesión de una beca por año y país, en tanto que, como ha indicado el Vicesecretario General, la asistencia concedida a los PMA debe representar del orden de dos meses de servicio/hombre por año y país.

1.45 El delegado de Portugal solicita aclaraciones sobre las cifras que figuran al pie de la página 2 del Documento DT/30. Si ha comprendido bien, los gastos de cooperación y de asistencia técnicas pasan de 6.040.000 francos suizos a 14.650.000 francos suizos. El Presidente confirma que así es.

1.46 El delegado de Marruecos aprueba las cifras que figuran al pie de la página 2 del Documento DT/30 y estima que sólo representan un mínimo, pues dos meses de servicio/hombre por país y año, o una beca por año y país, constituyen objetivos que carecen verdaderamente de ambición en una época en que el desarrollo de las redes reviste grandísima importancia.

1.47 El delegado de Kenya se refiere de nuevo a la cuestión de los gastos de apoyo y emite la opinión de que, si deben hacerse reducciones en el presupuesto, se han de aplicar a todas las actividades de la Unión y no simplemente a las de cooperación técnica.

1.48 El delegado de la República Islámica del Irán apoya a los delegados de la India, de Pakistán, de Malí y de Indonesia. Se muestra de acuerdo sobre el punto 5.5 del Documento 33, así como con las cifras mencionadas en la página 2 del Documento DT/30. Las actividades de cooperación técnica deberían cargarse al presupuesto ordinario.

1.49 El delegado de Estados Unidos de América comparte la opinión de los delegados de la URSS y del Reino Unido. Recuerda que en esta sesión se han evocado tres puntos principales: la asociación con el PNUD, la concesión de una beca de estudios por año a cada país y, por último, la ayuda a los PMA a nivel de dos meses/hombre por año y país. Además, por otro lado, le gustaría comprender cómo la UIT puede ser un "catalizador". Debido a los aumentos de las actividades de cooperación y asistencia técnicas, el nuevo total del capítulo 7 sería de unos 14 millones de francos suizos. Es cierto que, aunque debe prevalecer un espíritu de colaboración, sólo puede traducirse en un sentido realista, y se imponen medidas de economía. Su Delegación se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión cuando haya estudiado el presupuesto global.

1.50 El delegado de Bielorrusia apoya las observaciones del delegado de Estados Unidos. Considera también que el Documento DT/30 sólo tiene carácter informativo y no puede servir verdaderamente de base para tomar una decisión. Además, conviene que todas las partidas que figuran en la página 2 del Documento DT/30 se financien de manera apropiada.

1.51 El delegado de Suiza dice que ha habido una serie de necesidades reconocidas. Considera que no corresponde a la Comisión 6 pedir que se conceda una cantidad determinada para atender tales necesidades, pues otras Comisiones elaboran también una lista de sus necesidades. Teme que la reagrupación de todas las actividades reconocidas haga aumentar considerablemente el presupuesto de la Unión y que los gobiernos de los países respectivos no estén dispuestos a aceptar el incremento de sus partes contributivas. Por tanto, formula reservas sobre las cifras propuestas. Convendrá volver sobre las prioridades del conjunto de la Unión cuando los delegados tengan una visión global de la situación. Se muestra de acuerdo con la lista de necesidades que se ha confeccionado sin orden de prioridad, pero emite reservas en cuanto a las cifras. La Comisión debe limitarse a transmitirlas a título indicativo a la Comisión 4.

1.52 El delegado de la URSS también opina que debe indicarse claramente un orden de prioridades, en razón del aumento total. Señala que no tiene conocimiento de que el Grupo de Expertos haya avanzado ninguna cifra en cuanto a las becas y a la asistencia especial a los PMA.

1.53 El Vicesecretario General recuerda que las cifras de la columna 2 del cuadro de la página 2 del Documento DT/30 tienen un valor estimativo y que el Secretario General las ha propuesto a petición del Consejo de Administración, después de examinar el Informe del Grupo de Expertos. Recuerda que, cuando se presentó el documento, no se dieron cifras sobre el apoyo logístico, la asistencia a los PMA y el programa de becas. La intención del Secretario General era dejar esa tarea a la apreciación de los Plenipotenciarios. La principal finalidad de esas cifras, que tienen carácter indicativo, es facilitar los trabajos de la Comisión.

1.54 El Presidente recapitula la situación y recuerda que, al examinar el Documento 33, varios delegados pidieron que se elaborase un documento de trabajo antes de que la Comisión 4 zanjará la cuestión financiera. Piensa que el documento solicitado ha dado a los delegados precisiones que les han permitido formular ciertas observaciones. Observa que numerosas delegaciones están de acuerdo en lo relativo a las cifras indicadas y a las actividades previstas para la cooperación y la asistencia técnicas. En cambio, otras han formulado reservas no sobre las actividades previstas sino sobre los importes, en particular para el programa de becas y la asistencia a los PMA. Las explicaciones parciales de la Secretaría se completarán con un Documento DT/30 revisado que se comunicará a la Comisión. Sin embargo, está excluido reabrir los debates. Como ha recordado el delegado de Suiza, no se trata de decidir sobre los importes propuestos sino de transmitir el Documento DT/30 revisado a la Comisión 4, para facilitar su tarea.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

A.E. EMBEDOKLIS
Secretario

H. VIGNON
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 2 al
Documento 227(Rev.2)-S
29 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 7

1. Después del punto 1.32 añádase:

"1.32bis El delegado de la República Islámica del Irán, hablando por una cuestión de orden, insta al Presidente a que se tome una decisión a mano alzada sobre el resultado del debate para crear un órgano permanente para las actividades de desarrollo de la Unión."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 227(Rev.2)-S
28 de junio de 1989
Original: español

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 7

1. Modifíquese el punto 1.38 como sigue:

"1.38 El delegado de México considera que ha sido un procedimiento de votación formal, que da derecho a su Delegación a hablar para explicar su voto. La Delegación mexicana se ha abstenido porque el resumen del Presidente no ha reflejado varios aspectos fundamentales planteados en el debate, tales como los de las observaciones de la Delegación de Argentina. En todo caso, la Comisión parecía estar próxima a un consenso; celebrar una votación en esas circunstancias fue sorprendente y podría sentar un precedente que no es conveniente debido a que nos quedan muchas decisiones que tomar."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 227(Rev.2)-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 09.40 horas y 20.50 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	**Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo**	DT/15, 199, DL/9
2.	**Examen de propuestas relativas a la Secretaría General**	DL/9 (+Corr.1 y Corr.2), DT/15

1. Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo
(Documentos DT/15, 199, DL/9)

1.1 El Presidente recuerda las cuatro fases del debate mantenido en la reunión anterior sobre el desarrollo, a saber, el papel del Secretario General, del Vicesecretario General, del Comité de Coordinación y otros puntos dentro del tema general de la Secretaría General y dice que los participantes en la reunión se han mostrado favorables a un debate general sobre el principio de un órgano permanente para el desarrollo. Tiene una lista de 25 oradores, y pide a las delegaciones que sean breves de manera que puedan escucharse todos los puntos de vista. Sin embargo, para acelerar los trabajos, sugiere que como el día anterior ya se han expresado varias opiniones en favor de un órgano permanente para el desarrollo, sólo se expongan en esta sesión las opiniones opuestas o divergentes. Lo somete a votación a mano alzada, y la mayoría de las delegaciones se muestran favorables.

1.2 El delegado de Brasil estima que la idea de un órgano para el desarrollo se ha apoyado por unanimidad. Sin embargo, todavía hay que discutir varios principios sobre el fortalecimiento del Comité de Coordinación, la estructura "federal" de la UIT, si el Vicesecretario General habrá de encargarse de la gestión del nuevo órgano, o si ha de crearse un nuevo cargo.

1.3 El Presidente en respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Argelia y el Reino Unido que solicitan aclaraciones sobre la naturaleza del debate, confirma que lo que se está discutiendo es el principio de la creación de un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones.

1.4 El delegado de Checoslovaquia dice que antes de adoptar una actitud definitiva es necesario aclarar la función de este órgano y su relación con los trabajos del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) y el Departamento de Cooperación Técnica (DCT).

1.5 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden en respuesta al orador anterior, pide que el debate se limite a los principios y que no se traten los detalles.

1.6 El delegado de Brasil declara que antes de mantener un debate sobre los principios no puede discutirse ningún texto, ni el DL/9 ni el DT/15. Apoya firmemente la necesidad de crear un nuevo órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones, en razón de la enorme diferencia en el nivel de telecomunicaciones entre los países desarrollados y en desarrollo, por un lado, y el carácter a corto plazo de las actividades de cooperación técnica de la UIT, por otro. Esas actividades requieren una estabilidad institucional y un plan de acción a largo plazo, si se quiere que sean más eficaces que hasta ahora. Un nuevo órgano con la misma categoría que los CCI y la IFRB, debe reforzar también la estructura "federal" de la UIT y la importancia del Comité de Coordinación en la gestión de la Unión. El nuevo órgano habrá de racionalizar y descentralizar sus actividades de cooperación técnica. Será necesario reducir los costes administrativos y utilizar los empleos existentes. De ese modo, la cooperación técnica alcanzaría un nuevo nivel político e institucional.

1.7 El delegado de Francia se refiere a una propuesta conjunta de Canadá y Francia, contenida en el Documento 160 sometido a la Comisión 6, y dice que no puede tomarse ninguna decisión definitiva sobre un órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones hasta que la Comisión 6 haya indicado las funciones esenciales de ese órgano.

1.8 El delegado del Líbano apoya al delegado del Brasil sobre la creación de un nuevo órgano, y también la opinión del delegado de Nigeria en el sentido de que sólo deben debatirse los principios. Propone crear un Grupo de Trabajo para determinar el mandato del órgano.

1.9 El delegado de Estados Unidos de América solicita aclaraciones sobre el procedimiento e indica que hablará más adelante.

1.10 El delegado de Argentina dice que la Unión no ha cumplido plenamente sus principales objetivos con respecto a la cooperación técnica. No se ha tomado ninguna decisión definitiva sobre el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) ni sobre el futuro del Departamento de Cooperación Técnica (DCT). No se ha tratado de la duplicación de actividades en el CTD y el DCT, ni se ha debatido una propuesta sometida por Francia y Canadá a la Comisión 6. Dice que es preciso aclarar esas cuestiones y conocer sus repercusiones sobre el presupuesto ordinario. También habrá que aclarar la misión del órgano en el sistema cuasi-federal actual y si se reforzará el Comité de Coordinación. Señala que la propuesta de su Delegación ARG/154/67 sobre la fecha de toma de posesión de los funcionarios de elección no se ha incluido en el Documento DL/9 ("Textos propuestos para la disposición 15A (artículo 4, Documento A")).

1.11 El delegado del Reino Unido secunda las observaciones del delegado de Francia.

1.12 En vista del acuerdo en el sentido de que es preciso mejorar considerablemente las actividades de cooperación técnica de la Unión, el Presidente sugiere que la Comisión pida a la Comisión 6 que proceda cuanto antes a debatir la propuesta de Francia y Canadá e informe a la Comisión 7 sobre el ámbito y la responsabilidad precisos del organismo que se cree. La Comisión 7 pediría entonces a un Grupo de Redacción que determinara el mandato del nuevo órgano y luego, una vez conocidas esas responsabilidades, lo situaría con precisión en la estructura de la Unión, indicando sus responsabilidades directas.

1.13 El delegado de Suecia recuerda la intervención del delegado de Finlandia el día anterior sobre un examen global y la modernización de la Sede de la Unión y de sus órganos, y acoge con simpatía la idea de dar más importancia a las actividades de cooperación técnica y hacerlas más eficaces. Sin embargo, tras advertir que no debe tomarse una decisión apresurada, se muestra partidario de crear un Grupo de Expertos para examinar el mandato y estudiar la manera en que un órgano permanente de la UIT se ocupará de la cooperación técnica.

1.14 La delegada de Noruega opina que es necesario proceder a un examen global de la UIT, pero que no puede hacerse en la presente Conferencia. Es favorable a una Resolución en el sentido de que se realice un profundo estudio lo antes posible. Sin embargo, las disposiciones sobre el órgano para el desarrollo pueden incluirse en la presente Conferencia. Con respecto al Documento 210, preferiría una variante según la cual el órgano para el desarrollo técnico tenga la misma categoría que los otros órganos permanentes. Advierte que la Unión ha de funcionar de manera más rentable. Es preciso realizar más esfuerzos sobre la materia. El personal no ha de aumentarse, y hay que reasignar los fondos para realizar el trabajo. Habrá que mantener la estructura actual de los CCI y de la IFRB, y reforzar el Comité de Coordinación.

1.15 El delegado de la URSS coincide con la delegada de Noruega en cuanto a la versión corregida de los diagramas del Documento 210 para reflejar la inclusión de un Departamento/Organo de Cooperación Técnica, así como el Comité de Coordinación. Propone que el debate se base en una estructura "federal" y de que sólo hay dos posibilidades:

mantener la estructura actual o agregar una casilla para reforzar al DCT y la asistencia técnica en la UIT. Sin embargo, convendría saber lo que abarcará ese órgano permanente, que incluirá órganos como el CDT y el DCT, cómo trabajará y cómo se financiará. Como indicó el delegado del Líbano, tal vez sea útil crear un Grupo de Trabajo con tal fin.

1.16 El Presidente dice que se está elaborando una versión revisada del anexo 3 al Documento 210, con los modelos estructurales alternativos de las Secretarías de la UIT, en vista de los comentarios formulados, y que se dispondrá de ella en breve. La Comisión está considerando concretamente la Secretaría General, y en particular del desarrollo, y la posibilidad de crear un órgano permanente para el desarrollo. Las propuestas relativas al desarrollo figuran en los Documentos 70, 66, 86(Rev.1), 98, 145, 95 y 80.

1.17 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pregunta si el Presidente tiene la intención de examinar esos documentos y, en caso afirmativo, en qué momento. Tiene entendido que la Comisión sólo está discutiendo principios.

1.18 El delegado de Argelia, hablando también sobre una cuestión de orden, recuerda que, al abrir la sesión, el Presidente propuso un programa de trabajo que la Comisión ha aceptado. Ahora, se entabla un nuevo debate. Por tanto, propone que la Comisión tome inmediatamente una decisión sobre el principio de crear un órgano permanente antes de proceder a otro debate. Los delegados de Guinea y Malí apoyan esta actitud.

1.19 El Presidente explica que se han emitido opiniones sobre la cuestión de crear un órgano permanente sobre el desarrollo. En respuesta a una pregunta de un delegado, da lectura a una lista de los documentos que contienen propuestas pertinentes. Una vez conocidas las opiniones, la Comisión podrá tomar una decisión.

1.20 El delegado de la URSS dice que no puede aceptar una propuesta de Argelia en el sentido de que la Comisión considere primero el principio y luego decida si debe haber una estructura piramidal o "federal". Ha propuesto que la Comisión discuta todo lo relativo a un nuevo órgano estructurado "federalmente", y por eso ha propuesto que se modifique el Documento 210 para mostrar una estructura "federal" como primera alternativa y una estructura piramidal como segunda. Sólo entonces estaría la Comisión en situación de examinar si debe crearse o no ese órgano.

1.21 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden, dice que como hay dos propuestas opuestas, la Comisión debe decidir ahora cuál va aceptar.

1.22 El delegado de Canadá, hablando sobre otra cuestión de orden, señala que tomar una decisión acelerada sobre el principio de un nuevo órgano es un problema fundamental, puesto que hay consideraciones importantes en relación con tal órgano que han de discutirse en la Comisión 6. En su opinión, la Comisión 7 no puede decidir crear una estructura hasta que la otra Comisión estudie plenamente la política y los fines y otros aspectos.

1.23 El Presidente observa que ya han hablado dos oradores a favor y otros dos en contra de la propuesta de Argelia. Su interpretación sobre el sentir de los participantes en la reunión es que la mayoría de las delegaciones son favorables a la propuesta de Argelia, por lo que puede considerarse aceptada. Más adelante, la Comisión tendrá oportunidad de discutir los detalles y arreglos concretos resultantes de la decisión de principio adoptada por la Comisión.

1.24 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pide que todo delegado que desee hablar debe ser autorizado a hacerlo hasta que no hayan más peticiones en la sala.

1.25 El delegado de Gabón, hablando sobre una cuestión de orden, se refiere a los números 519 y 520 del Convenio y pide que se clausure el debate.

1.26 El delegado de la URSS, hablando también sobre una cuestión de orden, se refiere al número 516 del Convenio y apoya la propuesta del delegado de Estados Unidos. El número 516 debe tener precedencia sobre los números 519 y 520 del Convenio.

1.27 El Presidente dice que debe concederse prioridad a la cuestión de orden del delegado de la URSS, y pregunta si hay dos oradores que se opongan a la propuesta.

1.28 El delegado de Brasil declara que sería lamentable entrar en una controversia sobre cuestiones de orden, puesto que el deseo de la Comisión es evidente y se perdería tiempo en procedimientos formales.

1.29 El Presidente pide a los delegados de la URSS y de Gabón que actúen de acuerdo con la oportuna petición de Brasil.

1.30 El delegado de Gabón señala que sólo hay una cuestión de orden en la Comisión, que es la de su Delegación, la retirará siempre y cuando el debate se termine cuanto antes.

1.31 En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Argelia dice que no puede retirar su propuesta, puesto que ha sido apoyada por muchas administraciones.

1.32 El delegado de Papua Nueva Guinea se muestra preocupado por los lentos progresos realizados en la Comisión. No ve ninguna dificultad en tomar una decisión de principio en cuanto a crear el órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones, como ha propuesto el delegado de Argelia. No obstante, deben examinarse antes las repercusiones financieras y de plantilla.

1.33 El Presidente pide a la Comisión que tome una decisión a mano alzada sobre el resultado del debate, que resume en los siguientes términos:

1. Hay consenso sobre el principio de crear un órgano permanente para todas las materias de desarrollo de redes, cooperación y asistencia técnica al mismo nivel y con la misma categoría que a los otros órganos permanentes de la Unión.

2. Propuesta sobre la acción a seguir

   a) Sobre la base de las propuestas recibidas hasta ahora y de las discusiones mantenidas en el debate general de las dos últimas semanas, el Presidente someterá a la Comisión un documento acerca del alcance, el tipo de actividades y la categoría del órgano permanente.

   b) las relaciones de este nuevo órgano con los otros órganos se discutirán y decidirán una vez que la Comisión haya tratado de la estructura de los otros órganos, es decir, la composición estructural general de la Unión.

La conclusión del Presidente se somete a consideración de la Comisión, que procede a votación a mano alzada, con el siguiente resultado: 73 votos a favor, ninguno en contra y 40 abstenciones.

La Comisión decide establecer un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 20.50 horas.

1.34 El delegado de Suecia dice que su Delegación desea explicar, de acuerdo con los números 557 y 558 del Convenio, su abstención en la votación hecha antes de la suspensión de la sesión. Suecia ha hecho mucho por favorecer el progreso en los países en desarrollo y ha tenido un programa nacional de gran alcance para estos países y no desea bloquear los pasos hacia la creación de un órgano permanente para tratar la cooperación técnica para el desarrollo. Sin embargo, el carácter impreciso de la propuesta que tiene ante sí la Comisión ha obligado a su Delegación a abstenerse de votar.

1.35 El Presidente se refiere a una cuestión de orden planteada por el delegado de España y dice que primero dará la palabra a todas las delegaciones que deseen explicar su actuación respecto de la votación previa a la suspensión, antes de pedir a la Comisión que examine las propuestas relacionadas con la Secretaría General.

1.36 El delegado de Brasil dice que su Delegación opina que la Comisión no ha hecho una votación formal que requiere explicaciones, sino que sencillamente ha indicado levantando la mano la opinión de los participantes con respecto al asunto que se examina.

1.37 El delegado de España dice que su Delegación ha considerado también la votación como un procedimiento informal. La abstención de su Delegación no significa oposición a la cooperación técnica para el desarrollo sino que refleja la opinión de que el necesario fortalecimiento de las actividades de cooperación técnicas entre la Unión deben ser objeto de una propuesta formulada adecuadamente, como la de la Delegación de Etiopía, que debe considerarse detalladamente.

1.38 El delegado de México considera que ha sido un procedimiento de votación formal, que da derecho a su Delegación a hablar para explicar su voto. La Delegación mexicana se ha abstenido porque el resumen del Presidente no ha reflejado varios aspectos fundamentales planteados en el debate, tales como los de las observaciones de la Delegación de Argentina. En todo caso, la Comisión parecía estar próxima a un consenso; celebrar una votación en esas circunstancias fue sorprendente y podría sentar un procedimiento peligroso.

1.39 En respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Francia, la URSS, y Yugoslavia, el Presidente dice que el texto, tal como está redactado en inglés, sobre el cual la Comisión ha votado antes de la suspensión es:

"El consenso sobre el principio de crear un órgano permanente para todo lo relativo a la cooperación y asistencia técnicas para el desarrollo de redes al mismo nivel y con la misma categoría que los demás órganos permanentes de la Unión. Sobre la base de las propuestas recibidas hasta ahora y las discusiones escuchadas durante el debate general en las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividades y la situación del órgano de desarrollo. La relación de este nuevo órgano con los otros órganos se examinará y decidirá una vez analizada la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural de la Unión."

Aunque pudiera haber cierta confusión sobre el procedimiento real de votación, el resultado ha sido suficientemente claro para que el Presidente y los juristas de la Secretaría no tengan dudas sobre la opinión de la Comisión.

1.40 El delegado de Grecia, hablando sobre una cuestión de orden, dice que ha pedido la palabra anteriormente para señalar que la Comisión debía haber pedido al Secretario General que proporcionase su asesoramiento jurídico, de conformidad con el número 281 f) del Convenio.

1.41 El delegado de Papua Nueva Guinea dice que su Delegación, que representa uno de los países menos adelantados del mundo, tiene un interés vital en la cooperación técnica para el desarrollo pero considera con inquietud la manera fragmentada en la cual se están enfocando este asunto y otros. Aunque parece haber un consenso general contra toda revisión estructural importante de la Unión, su Delegación apoya la creación de una oficina permanente para tratar esta actividad, posiblemente bajo la responsabilidad del Secretario General, por ejemplo, como jefatura del Departamento de Cooperación Técnica y separadamente, una Oficina para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, en vez bajo la responsabilidad de un Director. La autoridad de coordinación podrá fortalecerse, y los CCI y la IFRB no se modificarán. Es también inquietante esperar que se consideren importantes cambios estructurales propuestos sin una idea de las repercusiones financieras y de plantilla; los detalles a este respecto son esenciales. Quizás la coordinación podrá hacerse también bajo la responsabilidad del Vicesecretario General. Es necesario mejorar la eficacia de gestión. En este contexto la nueva organización para el desarrollo tendrá que ser supervisada no sólo por la Comisión 6 sino como parte de cualesquiera estudios en curso, con el fin de que los recursos para el desarrollo sean utilizados de la mejor manera posible sobre el terreno. El dinero destinado al desarrollo debería ir a parar a proyectos sobre el terreno, y no a los sueldos de Ginebra.

1.42 El delegado de Estados Unidos de América dice que, aunque no se opone a mejorar la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones, su Delegación se ha abstenido sobre la decisión de crear un nuevo órgano permanente por varias razones, en particular porque se ha dicho poco sobre las actividades de ese órgano y la Comisión 6 no ha tratado el asunto. Tampoco se ha pedido a la Comisión 6 que asesore sobre la repercusión financiera la decisión. Por último, su Delegación ha abogado porque todos los pasos para mejorar el estado del desarrollo de las telecomunicaciones se den dentro del marco de la estructura "federal" existente, pero no se ha considerado este punto. Su Delegación considera que para lograr los mejores resultados y fomentar la cooperación en la Comisión, las propuestas deben considerarse sobre la base del principio de preservar la estructura "federal" de la Unión.

1.43 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación se ha abstenido no porque tenga dudas sobre el principio de que deba mejorarse la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones sino debido a graves reservas sobre el procedimiento seguido y al temor de que pudiera sentar un precedente. En particular, no se han observado las disposiciones del número 493 del Convenio sobre los textos de todas las propuestas importantes que han de someterse a votación. No es apropiado apresurar estas propuestas y la Comisión no debe proceder de nuevo de esa manera. La abstención de su Delegación no debe interpretarse como que el Reino Unido se opone a mejorar las actividades de cooperación técnica de la UIT.

1.44 El delegado de la URSS dice que su anterior pregunta sobre la naturaleza del proceso aplicado para tomar la decisión fue motivada por la insatisfacción con el procedimiento seguido. Apoya la opinión expuesta por otros oradores de que las decisiones importantes no deben adoptarse de esa manera.

1.45 La delegada de Filipinas dice que su Delegación apoya la cooperación técnica pero que se ha abstenido de votar como resultado de la confusión sobre el punto en cuestión. Ha parecido que se pedía a la Comisión que adoptase una decisión sobre asuntos que atañen a otras Comisiones, en particular las que tratan la cooperación técnica y las finanzas de la UIT. Posiblemente esto ha sido un malentendido, pero su Delegación desea aún conocer cómo se financiarán las actividades del nuevo órgano de desarrollo de las telecomunicaciones.

1.46 El delegado de Perú dice que su Delegación ha votado por la propuesta de establecer un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones porque el punto estaba claro. El resultado de la votación es igualmente claro y no se ha expuesto ninguna oposición a la decisión. Considera que las repercusiones financieras de la decisión y la estructura dentro de la cual el nuevo órgano funcionará podrán considerarse después.

1.47 El delegado de Francia dice que su Administración considera que la cooperación técnica es muy importante y está dispuesto a examinar toda propueta que observe las reglas presupuestarias básicas. Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar por el nuevo órgano porque es prematuro adoptar esta decisión antes de conocer los resultados del trabajo de la Comisión 6. Otra razón para abstenerse ha sido la inquietud por el procedimiento seguido y el temor de que pudiera sentar un precedente que sería bastante inaceptable.

1.48 El delegado de la República Federal de Alemania dice que de acuerdo con las explicaciones del Presidente deduce que el procedimiento seguido no ha constituido una votación formal porque no se han cumplido las condiciones establecidas en el Convenio para dicha votación.

1.49 El delegado de Argentina señala que el apoyo de su Delegación al fortalecimiento del desarrollo de las telecomunicaciones es incuestionable. Sin embargo, se ha abstenido de votar porque considera que debe darse más tiempo al debate a fin de acumular el mayor número posible de opiniones y el mayor apoyo posible para la decisión.

1.50 La delegada de los Países Bajos dice que su Administración está de acuerdo en mejorar las actividades de cooperación técnica de la Unión dentro del marco de su actual estructura "federal". Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar porque considera que las decisiones definitivas sobre la creación del nuevo órgano, su categoría y mandato, deben adoptarse junto con decisiones sobre los otros órganos y con los resultados del trabajo de las Comisiones 4 y 6. Además, todo punto de debate en la Comisión debe colocarse en un contexto que incluya sus repercusiones financieras y de personal y las decisiones pertinentes de otras Comisiones. Por tanto, se reserva el derecho de volver sobre la esencia de esos asuntos en relación con el nuevo órgano permanente cuando éstos se planteen. Confía en que los trabajos de la Comisión 7 prosigan acudiendo a procedimientos mejores y más equilibrados.

1.51 El delegado de Japón dice que su Delegación se ha abstenido porque considera que faltaba el análisis necesario para una decisión tan importante. Japón apoya la mejora de la cooperación técnica y está de acuerdo con la declaración del Presidente de que toda propuesta de modificación estructural debe considerarse minuciosamente. Espera que la Comisión encuentre una solución siguiendo procedimientos adecuados. Japón ha propuesto que la atención se enfoque sobre los aspectos financieros del desarrollo de las telecomunicaciones. Aunque esta propuesta se está tratando en la Comisión 6, considera que es un elemento clave para toda consideración de la mejora de la cooperación técnica en la Comisión 7.

1.52 El delegado de Senegal dice que es lamentable que la Comisión haya adoptado su primera decisión de gran importancia de esta manera, pero ha habido un amplio acuerdo sobre la conveniencia de crear un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones. La petición del Presidente de una votación indicativa sobre el asunto para confirmar la opinión de la mayoría tiene precedentes. Se utilizó un procedimiento similar para acelerar el trabajo de la CAMTT-88. Como el Presidente ha actuado sobre una cuestión de orden planteada en el número 505 del Convenio y ninguna Delegación ha apelado contra su decisión, su acción y la decisión son justificadas.

1.53 El delegado de Zambia dice que en principio la decisión de mejorar las actividades de cooperación técnica mediante la creación de un nuevo órgano permanente corresponde adecuadamente a la Comisión 7, sin perjuicio del análisis de sus repercusiones en otras Comisiones. Antes de la suspensión, se había propuesto esperar el resultado de los debates sobre la cooperación técnica en la Comisión 6, y se plantearon cuestiones sobre la posición de la actividad de desarrollo de las telecomunicaciones en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras si se creaba un órgano permanente. Sin embargo, la Comisión no podía esperar estos resultados antes de llegar a su decisión en principio y la acción del Presidente estuvo destinada a facilitar el adelanto del trabajo. Zambia se reserva el derecho de volver sobre el asunto de la posición del nuevo órgano en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras de la decisión en el momento oportuno.

1.54 El delegado de Turquía observa que ninguna de las delegaciones que han explicado su abstención en la votación sobre el establecimiento del nuevo órgano permanente han manifestado oposición al mismo. Por tanto, de haberse seguido el procedimiento adecuado, habría habido unanimidad virtual en su favor. Como país en desarrollo, Turquía nunca podrá estar contra una mejora de la organización de la UIT.

2. Examen de propuestas relativas a la Secretaría General

2.1 El Presidente invita a la Comisión que proceda a la segunda fase del trabajo y comience un análisis de las propuestas específicas relativas a la Secretaría General, y pide a las delegaciones que presenten sus propuestas en el orden que aparecen en el Documento DL/9 (y Corrigénda 1 y 2), utilizando el Documento DT/15 como documento complementario.

En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido sobre el debate de la propuesta de Etiopía, confirma que las propuestas sobre el desarrollo se han dejado aparte pero todos los otros aspectos relativos a la Secretaría General se abordarán en el orden mencionado.

2.2 El delegado de China apela a la comprensión mutua y a un espíritu de cooperación internacional y recuerda que esta mañana se ha tomado la importante decisión de crear un órgano permanente para el desarrollo. Apoya al delegado de Nigeria y a otras delegaciones que desean acelerar este trabajo y con este fin propone que se tome una decisión cuanto antes sobre la adopción de un sistema "federal" o centralizado.

2.3 El delegado de Paraguay se refiere a la propuesta de su Delegación de que no se modifiquen los Nº 65 a 72, y dice que intervendrá si es necesario cuando se examinen las enmiendas a los Nº 65 y 67 a 72 propuestas por otras delegaciones.

2.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que numerosas delegaciones opinan que una estructura "federal" es la adecuada. Apoya la acción propuesta por el delegado de China que considera está también implícita en la propuesta del delegado de Paraguay, que también apoya.

2.5 En respuesta a una cuestión de orden planteada por el delegado de Indonesia, el Presidente dice que el procedimiento que se sigue es tomar las propuestas contenidas en el Documento DL/9 en orden con el fin de adelantar. Sin embargo, las delegaciones pueden pedir la palabra para expresar sus opiniones sobre los textos que figuran entre corchetes si se necesita un intercambio de opiniones pero éstas deben ser flexibles, breves y concisas.

2.6 El delegado de Australia considera que hay un consenso respecto de que la actual estructura es adecuada pero que hay que analizar los métodos de trabajo, apoya a los delegados de Estados Unidos de América y China y reafirma su respaldo a la estructura existente.

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya a los delegados de Brasil, China, Estados Unidos de América y Australia, y se pronuncia en favor de establecer un principio y llegar a un consenso real, y considera que hay un apoyo decidido en favor de una estructura "federal".

2.8 El Secretario General señala el hecho de que la página 1 del documento contiene una propuesta de la delegación de Kuwait sobre una modificación de la estructura, no sólo de la Secretaría General sino con respecto a la creación de una nueva forma de órgano, y que habrá que considerar esta modificación.

2.9 En relación con el título del artículo 9 y la propuesta de Paraguay, el Presidente pide a los participantes que pasen al Nº 65.

2.10 El delegado de Malí presenta la propuesta MLI/144/1 destinada a fortalecer el poder del Secretario General.

2.11 El delegado de Brasil, en apoyo del delegado de China y en un esfuerzo para acelerar el trabajo, propone que se pida a los participantes que se pronuncien sobre si desean o no mantener la estructura "federal" y tener tres Vicesecretarios Generales. Los detalles podrán examinarse una vez adoptadas estas decisiones.

2.12 Esta propuesta es apoyada por los delegados de la URSS, Marruecos, Bulgaria, Hungría y México, así como por el delegado de Japón que se pronuncia en favor de la actual estructura "federal", destaca la importancia del Comité de Coordinación y la necesidad de considerar debidamente el volumen de trabajo real de los tres Vicesecretarios Generales.

2.13 Los delegados de Etiopía, Grecia, Indonesia e India, aunque no tienen opinión particular sobre el título, apoyan la propuesta del delegado de Malí. El delegado de India prefiere una Unión unificada y consolidada y un Secretario General con más poderes.

2.14 El delegado de Kenya apoya al delegado de la URSS y, para adelantar, pide al delegado de Malí que retire su propuesta.

2.15 El Presidente se refiere a los métodos de trabajo de la Comisión y dice que para el debate del artículo 5 se han identificado dos opciones sobre la estructura de acuerdo con su resumen que figura en el Documento 210. Considera que ha habido consenso para examinar los órganos antes de que se celebren las elecciones y al examinarlos, la Comisión definirá de hecho el artículo 5. Opina que se está adelantando y dice que la propuesta de Malí seguida de la de Kuwait se examinarán en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 23.15 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 227(Rev.1)-S
23 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 09.40 horas y 20.50 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo	DT/15, 199, DL/9
2.	Examen de propuestas relativas a la Secretaría General	DL/9 (+Corr.1 y Corr.2), DT/15

1. Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo
(Documentos DT/15, 199, DL/9)

1.1 El Presidente recuerda las cuatro fases del debate mantenido en la reunión anterior sobre el desarrollo, a saber, el papel del Secretario General, del Vicesecretario General, del Comité de Coordinación y otros puntos dentro del tema general de la Secretaría General y dice que los participantes en la reunión se han mostrado favorables a un debate general sobre el principio de un órgano permanente para el desarrollo. Tiene una lista de 25 oradores, y pide a las delegaciones que sean breves de manera que puedan escucharse todos los puntos de vista. Sin embargo, para acelerar los trabajos, sugiere que como el día anterior ya se han expresado varias opiniones en favor de un órgano permanente para el desarrollo, sólo se expongan en esta sesión las opiniones opuestas o divergentes. Lo somete a votación a mano alzada, y la mayoría de las delegaciones se muestran favorables.

1.2 El delegado de Brasil estima que la idea de un órgano para el desarrollo se ha apoyado por unanimidad. Sin embargo, todavía hay que discutir varios principios sobre el fortalecimiento del Comité de Coordinación, la estructura "federal" de la UIT, si el Vicesecretario General habrá de encargarse de la gestión del nuevo órgano, o si ha de crearse un nuevo cargo.

1.3 El Presidente en respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Argelia y el Reino Unido que solicitan aclaraciones sobre la naturaleza del debate, confirma que lo que se está discutiendo es el principio de la creación de un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones.

1.4 El delegado de Checoslovaquia dice que antes de adoptar una actitud definitiva es necesario aclarar la función de este órgano y su relación con los trabajos del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) y el Departamento de Cooperación Técnica (DCT).

1.5 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden en respuesta al orador anterior, pide que el debate se limite a los principios y que no se traten los detalles.

1.6 El delegado de Brasil declara que antes de mantener un debate sobre los principios no puede discutirse ningún texto, ni el DL/9 ni el DT/15. Apoya firmemente la necesidad de crear un nuevo órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones, en razón de la enorme diferencia en el nivel de telecomunicaciones entre los países desarrollados y en desarrollo, por un lado, y el carácter a corto plazo de las actividades de cooperación técnica de la UIT, por otro. Esas actividades requieren una estabilidad institucional y un plan de acción a largo plazo, si se quiere que sean más eficaces que hasta ahora. Un nuevo órgano con la misma categoría que los CCI y la IFRB, debe reforzar también la estructura "federal" de la UIT y la importancia del Comité de Coordinación en la gestión de la Unión. El nuevo órgano habrá de racionalizar y descentralizar sus actividades de cooperación técnica. Será necesario reducir los costes administrativos y utilizar los empleos existentes. De ese modo, la cooperación técnica alcanzaría un nuevo nivel político e institucional.

1.7 El delegado de Francia se refiere a una propuesta conjunta de Canadá y Francia, contenida en el Documento 160 sometido a la Comisión 6, y dice que no puede tomarse ninguna decisión definitiva sobre un órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones hasta que la Comisión 6 haya indicado las funciones esenciales de ese órgano.

1.8 El delegado del Líbano apoya al delegado del Brasil sobre la creación de un nuevo órgano, y también la opinión del delegado de Nigeria en el sentido de que sólo deben debatirse los principios. Propone crear un Grupo de Trabajo para determinar el mandato del órgano.

1.9 El delegado de Estados Unidos de América solicita aclaraciones sobre el procedimiento e indica que hablará más adelante.

1.10 El delegado de Argentina dice que la Unión no ha cumplido plenamente sus principales objetivos con respecto a la cooperación técnica. No se ha tomado ninguna decisión definitiva sobre el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) ni sobre el futuro del Departamento de Cooperación Técnica (DCT). No se ha tratado de la duplicación de actividades en el CTD y el DCT, ni se ha debatido una propuesta sometida por Francia y Canadá a la Comisión 6. Dice que es preciso aclarar esas cuestiones y conocer sus repercusiones sobre el presupuesto ordinario. También habrá que aclarar la misión del órgano en el sistema cuasi-federal actual y si se reforzará el Comité de Coordinación. Señala que la propuesta de su Delegación ARG/154/67 sobre la fecha de toma de posesión de los funcionarios de elección no se ha incluido en el Documento DL/9 ("Textos propuestos para la disposición 15A (artículo 4, Documento A")).

1.11 En vista del acuerdo en el sentido de que es preciso mejorar considerablemente las actividades de cooperación técnica de la Unión, el Presidente sugiere que la Comisión pida a la Comisión 6 que proceda cuanto antes a debatir la propuesta de Francia y Canadá e informe a la Comisión 7 sobre el ámbito y la responsabilidad precisos del organismo que se cree. La Comisión 7 pediría entonces a un Grupo de Redacción que determinara el mandato del nuevo órgano y luego, una vez conocidas esas responsabilidades, lo situaría con precisión en la estructura de la Unión, indicando sus responsabilidades directas.

1.12 El delegado de Suecia recuerda la intervención del delegado de Finlandia el día anterior sobre un examen global y la modernización de la Sede de la Unión y de sus órganos, y acoge con simpatía la idea de dar más importancia a las actividades de cooperación técnica y hacerlas más eficaces. Sin embargo, tras advertir que no debe tomarse una decisión apresurada, se muestra partidario de crear un Grupo de Expertos para examinar el mandato y estudiar la manera en que un órgano permanente de la UIT se ocupará de la cooperación técnica.

1.13 La delegada de Noruega opina que es necesario proceder a un examen global de la UIT, pero que no puede hacerse en la presente Conferencia. Es favorable a una Resolución en el sentido de que se realice un profundo estudio lo antes posible. Sin embargo, las disposiciones sobre el órgano para el desarrollo pueden incluirse en la presente Conferencia. Con respecto al Documento 210, preferiría una variante según la cual el órgano para el desarrollo técnico tenga la misma categoría que los otros órganos permanentes. Advierte que la Unión ha de funcionar de manera más rentable. Es preciso realizar más esfuerzos sobre la materia. El personal no ha de aumentarse, y hay que reasignar los fondos para realizar el trabajo. Habrá que mantener la estructura actual de los CCI y de la IFRB, y reforzar el Comité de Coordinación.

1.14 El delegado de la URSS coincide con la delegada de Noruega en cuanto a la versión corregida de los diagramas del Documento 210 para reflejar la inclusión de un Departamento/Organo de Cooperación Técnica, así como el Comité de Coordinación. Propone que el debate se base en una estructura "federal" y de que sólo hay dos posibilidades:

mantener la estructura actual o agregar una casilla para reforzar al DCT y la asistencia técnica en la UIT. Sin embargo, convendría saber lo que abarcará ese órgano permanente, que incluirá órganos como el CDT y el DCT, cómo trabajará y cómo se financiará. Como indicó el delegado del Líbano, tal vez sea útil crear un Grupo de Trabajo con tal fin.

1.15 El Presidente dice que se está elaborando una versión revisada del anexo 3 al Documento 210, con los modelos estructurales alternativos de las Secretarías de la UIT, en vista de los comentarios formulados, y que se dispondrá de ella en breve. La Comisión está considerando concretamente la Secretaría General, y en particular del desarrollo, y la posibilidad de crear un órgano permanente para el desarrollo. Las propuestas relativas al desarrollo figuran en los Documentos 70, 66, 86(Rev.1), 98, 145, 95 y 80.

1.16 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pregunta si el Presidente tiene la intención de examinar esos documentos y, en caso afirmativo, en qué momento. Tiene entendido que la Comisión sólo está discutiendo principios.

1.17 El delegado de Argelia, hablando también sobre una cuestión de orden, recuerda que, al abrir la sesión, el Presidente propuso un programa de trabajo que la Comisión ha aceptado. Ahora, se entabla un nuevo debate. Por tanto, propone que la Comisión tome inmediatamente una decisión sobre el principio de crear un órgano permanente antes de proceder a otro debate. Los delegados de Guinea y Malí apoyan esta actitud.

1.18 El Presidente explica que se han emitido opiniones sobre la cuestión de crear un órgano permanente sobre el desarrollo. En respuesta a una pregunta de un delegado, da lectura a una lista de los documentos que contienen propuestas pertinentes. Una vez conocidas las opiniones, la Comisión podrá tomar una decisión.

1.19 El delegado de la URSS dice que no puede aceptar una propuesta de Argelia en el sentido de que la Comisión considere primero el principio y luego decida si debe haber una estructura piramidal o "federal". Ha propuesto que la Comisión discuta todo lo relativo a un nuevo órgano estructurado "federalmente", y por eso ha propuesto que se modifique el Documento 210 para mostrar una estructura "federal" como primera alternativa y una estructura piramidal como segunda. Sólo entonces estaría la Comisión en situación de examinar si debe crearse o no ese órgano.

1.20 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden, dice que como hay dos propuestas opuestas, la Comisión debe decidir ahora cuál va aceptar.

1.21 El delegado de Canadá, hablando sobre otra cuestión de orden, señala que tomar una decisión acelerada sobre el principio de un nuevo órgano es un problema fundamental, puesto que hay consideraciones importantes en relación con tal órgano que han de discutirse en la Comisión 6. En su opinión, la Comisión 7 no puede decidir crear una estructura hasta que la otra Comisión estudie plenamente la política y los fines y otros aspectos.

1.22 El Presidente observa que ya han hablado dos oradores a favor y otros dos en contra de la propuesta de Argelia. Su interpretación sobre el sentir de los participantes en la reunión es que la mayoría de las delegaciones son favorables a la propuesta de Argelia, por lo que puede considerarse aceptada. Más adelante, la Comisión tendrá oportunidad de discutir los detalles y arreglos concretos resultantes de la decisión de principio adoptada por la Comisión.

1.23 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pide que todo delegado que desee hablar debe ser autorizado a hacerlo hasta que no hayan más peticiones en la sala.

1.24 El delegado de Gabón, hablando sobre una cuestión de orden, se refiere a los números 519 y 520 del Convenio y pide que se clausure el debate.

1.25 El delegado de la URSS, hablando también sobre una cuestión de orden, se refiere al número 516 del Convenio y apoya la propuesta del delegado de Estados Unidos. El número 516 debe tener precedencia sobre los números 519 y 520 del Convenio.

1.26 El Presidente dice que debe concederse prioridad a la cuestión de orden del delegado de la URSS, y pregunta si hay dos oradores que se opongan a la propuesta.

1.27 El delegado de Brasil declara que sería lamentable entrar en una controversia sobre cuestiones de orden, puesto que el deseo de la Comisión es evidente y se perdería tiempo en procedimientos formales.

1.28 El Presidente pide a los delegados de la URSS y de Gabón que actúen de acuerdo con la oportuna petición de Brasil.

1.29 El delegado de Gabón señala que sólo hay una cuestión de orden en la Comisión, que es la de su Delegación, la retirará siempre y cuando el debate se termine cuanto antes.

1.30 En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Argelia dice que no puede retirar su propuesta, puesto que ha sido apoyada por muchas administraciones.

1.31 El delegado de Papua Nueva Guinea se muestra preocupado por los lentos progresos realizados en la Comisión. No ve ninguna dificultad, en tomar una decisión de principio en cuanto a crear el órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones, como ha propuesto el delegado de Argelia.

1.32 El Presidente solicita a la Comisión que adopte una decisión, a mano alzada, sobre su conclusión del debate que es formulada en los siguientes términos:

"1. Hay consenso sobre el principio de la creación de un órgano permanente que se ocupe de todos los asuntos de desarrollo de redes y cooperación y asistencia técnicas al mismo nivel y con igual categoría que los demás órganos permanentes de la Unión.

2. Propuesta de acción consecutiva

a) Sobre la base de las propuestas recibidas hasta la fecha y de las opiniones intercambiadas durante el debate general de las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividad y la categoría del órgano encargado del desarrollo;

b) la relación de este nuevo órgano con los demás órganos se debatirá y decidirá una vez que la Comisión haya examinado la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural general de la Unión."

La conclusión del Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la cual expresa su voluntad a mano alzada con este resultado: 73 votos a favor, ninguno en contra, 40 abstenciones.

La Comisión decide crear un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 20.50 horas.

1.33 El delegado de Suecia dice que su Delegación desea explicar, de acuerdo con los números 557 y 558 del Convenio, su abstención en la votación hecha antes de la suspensión de la sesión. Suecia ha hecho mucho por favorecer el progreso en los países en desarrollo y ha tenido un programa nacional de gran alcance para estos países y no desea bloquear los pasos hacia la creación de un órgano permanente para tratar la cooperación técnica para el desarrollo. Sin embargo, el carácter impreciso de la propuesta que tiene ante sí la Comisión ha obligado a su Delegación a abstenerse de votar.

1.34 El Presidente se refiere a una cuestión de orden planteada por el delegado de España y dice que primero dará la palabra a todas las delegaciones que deseen explicar su actuación respecto de la votación previa a la suspensión, antes de pedir a la Comisión que examine las propuestas relacionadas con la Secretaría General.

1.35 El delegado de Brasil dice que su Delegación opina que la Comisión no ha hecho una votación formal que requiere explicaciones, sino que sencillamente ha indicado levantando la mano la opinión de los participantes con respecto al asunto que se examina.

1.36 El delegado de España dice que su Delegación ha considerado también la votación como un procedimiento informal. La abstención de su Delegación no significa oposición a la cooperación técnica para el desarrollo sino que refleja la opinión de que el necesario fortalecimiento de las actividades de cooperación técnicas entre la Unión deben ser objeto de una propuesta formulada adecuadamente, como la de la Delegación de Etiopía, que debe considerarse detalladamente.

1.37 El delegado de México considera que ha sido un procedimiento de votación formal, que da derecho a su Delegación a hablar para explicar su voto. La Delegación mexicana se ha abstenido porque el resumen del Presidente no ha reflejado varios aspectos fundamentales planteados en el debate, tales como los de las observaciones de la Delegación de Argentina. En todo caso, la Comisión parecía estar próxima a un consenso; celebrar una votación en esas circunstancias fue sorprendente y podría sentar un precedente que no es conveniente debido a que nos quedan muchas decisiones que tomar.

1.38 En respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Francia, la URSS, y Yugoslavia, el Presidente dice que el texto, tal como está redactado en inglés, sobre el cual la Comisión ha votado antes de la suspensión es:

"El consenso sobre el principio de crear un órgano permanente para todo lo relativo a la cooperación y asistencia técnicas para el desarrollo de redes al mismo nivel y con la misma categoría que los demás órganos permanentes de la Unión. Sobre la base de las propuestas recibidas hasta ahora y las discusiones escuchadas durante el debate general en las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividades y la situación del órgano de desarrollo. La relación de este nuevo órgano con los otros órganos se examinará y decidirá una vez analizada la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural de la Unión."

Aunque pudiera haber cierta confusión sobre el procedimiento real de votación, el resultado ha sido suficientemente claro para que el Presidente y los juristas de la Secretaría no tengan dudas sobre la opinión de la Comisión.

1.39 El delegado de Grecia, hablando sobre una cuestión de orden, dice que ha pedido la palabra anteriormente para señalar que la Comisión debía haber pedido al Secretario General que proporcionase su asesoramiento jurídico, de conformidad con el número 281 f) del Convenio.

1.40 El delegado de Papua Nueva Guinea dice que su Delegación, que representa uno de los países menos adelantados del mundo, tiene un interés vital en la cooperación técnica para el desarrollo pero considera con inquietud la manera fragmentada en la cual se están enfocando este asunto y otros. Aunque parece haber un consenso general contra toda revisión estructural importante de la Unión, su Delegación apoya la creación de una oficina permanente para tratar esta actividad, posiblemente bajo la responsabilidad del Secretario General, por ejemplo, como Jefe del Departamento de Cooperación Técnica, en vez bajo la responsabilidad de un Director. La autoridad de coordinación podrá fortalecerse, y los CCI y la IFRB no se modificarán. Es también inquietante esperar que se consideren importantes cambios estructurales propuestos sin una idea de las repercusiones financieras; los detalles a este respecto son esenciales. Quizás la coordinación podrá hacerse también bajo la responsabilidad del Vicesecretario General. Es necesario mejorar la eficacia de gestión. En este contexto la nueva organización tendrá que ser supervisada no sólo por la Comisión 6 sino como parte de cualesquiera estudios en curso, con el fin de que los recursos para el desarrollo sean utilizados de la mejor manera posible sobre el terreno.

1.41 El delegado de Estados Unidos de América dice que, aunque no se opone a mejorar la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones, su Delegación se ha abstenido sobre la decisión de crear un nuevo órgano permanente por varias razones, en particular porque se ha dicho poco sobre las actividades de ese órgano y la Comisión 6 no ha tratado el asunto. Tampoco se ha pedido a la Comisión 6 que asesore sobre la repercusión financiera la decisión. Por último, su Delegación ha abogado porque todos los pasos para mejorar el estado del desarrollo de las telecomunicaciones se den dentro del marco de la estructura "federal" existente, pero no se ha considerado este punto. Su Delegación considera que para lograr los mejores resultados y fomentar la cooperación en la Comisión, las propuestas deben considerarse sobre la base del principio de preservar la estructura "federal" de la Unión.

1.42 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación se ha abstenido no porque tenga dudas sobre el principio de que deba mejorarse la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones sino debido a graves reservas sobre el procedimiento seguido y al temor de que pudiera sentar un precedente. En particular, no se han observado las disposiciones del número 493 del Convenio sobre los textos de todas las propuestas importantes que han de someterse a votación. No es apropiado apresurar estas propuestas y la Comisión no debe proceder de nuevo de esa manera. La abstención de su Delegación no debe interpretarse como que el Reino Unido se opone a mejorar las actividades de cooperación técnica de la UIT.

1.43 El delegado de la URSS dice que su anterior pregunta sobre la naturaleza del proceso aplicado para tomar la decisión fue motivada por la insatisfacción con el procedimiento seguido. Apoya la opinión expuesta por otros oradores de que las decisiones importantes no deben adoptarse de esa manera.

1.44 La delegada de Filipinas dice que su Delegación apoya la cooperación técnica pero que se ha abstenido de votar como resultado de la confusión sobre el punto en cuestión. Ha parecido que se pedía a la Comisión que adoptase una decisión sobre asuntos que atañen a otras Comisiones, en particular las que tratan la cooperación técnica y las finanzas de la UIT. Posiblemente esto ha sido un malentendido, pero su Delegación desea aún conocer cómo se financiarán las actividades del nuevo órgano de desarrollo de las telecomunicaciones.

1.45 El delegado de Perú dice que su Delegación ha votado por la propuesta de establecer un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones porque el punto estaba claro. El resultado de la votación es igualmente claro y no se ha expuesto ninguna oposición a la decisión. Considera que las repercusiones financieras de la decisión y la estructura dentro de la cual el nuevo órgano funcionará podrán considerarse después.

1.46 El delegado de Francia dice que su Administración considera que la cooperación técnica es muy importante y está dispuesto a examinar toda propueta que observe las reglas presupuestarias básicas. Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar por el nuevo órgano porque es prematuro adoptar esta decisión antes de conocer los resultados del trabajo de la Comisión 6. Otra razón para abstenerse ha sido la inquietud por el procedimiento seguido y el temor de que pudiera sentar un precedente que sería bastante inaceptable.

1.47 El delegado de la República Federal de Alemania dice que de acuerdo con las explicaciones del Presidente deduce que el procedimiento seguido no ha constituido una votación formal porque no se han cumplido las condiciones establecidas en el Convenio para dicha votación.

1.48 El delegado de Argentina señala que el apoyo de su Delegación al fortalecimiento del desarrollo de las telecomunicaciones es incuestionable. Sin embargo, se ha abstenido de votar porque considera que debe darse más tiempo al debate a fin de acumular el mayor número posible de opiniones y el mayor apoyo posible para la decisión.

1.49 La delegada de los Países Bajos dice que su Administración está de acuerdo en mejorar las actividades de cooperación técnica de la Unión dentro del marco de su actual estructura "federal". Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar porque considera que las decisiones definitivas sobre la creación del nuevo órgano, su categoría y mandato, deben adoptarse junto con decisiones sobre los otros órganos y con los resultados del trabajo de las Comisiones 4 y 6. Además, todo punto de debate en la Comisión debe colocarse en un contexto que incluya sus repercusiones financieras y de personal y las decisiones pertinentes de otras Comisiones. Por tanto, se reserva el derecho de volver sobre la esencia de esos asuntos en relación con el nuevo órgano permanente cuando éstos se planteen, en cuyo momento espera que se siga un procedimiento más adecuado.

1.50 El delegado de Japón dice que su Delegación se ha abstenido porque considera que faltaba el análisis necesario para una decisión tan importante. Japón apoya la mejora de la cooperación técnica y está de acuerdo con la declaración del Presidente de que toda propuesta de modificación estructural debe considerarse minuciosamente. Espera que la Comisión encuentre una solución siguiendo procedimientos adecuados. Japón ha propuesto que la atención se enfoque sobre los aspectos financieros del desarrollo de las telecomunicaciones. Aunque esta propuesta se está tratando en la Comisión 6, considera que es un elemento clave para toda consideración de la mejora de la cooperación técnica en la Comisión 7.

1.51 El delegado de Senegal dice que es lamentable que la Comisión haya adoptado su primera decisión de gran importancia de esta manera, pero ha habido un amplio acuerdo sobre la conveniencia de crear un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones. La petición del Presidente de una votación indicativa sobre el asunto para confirmar la opinión de la mayoría tiene precedentes. Se utilizó un procedimiento similar para acelerar el trabajo de la CAMTT-88. Como el Presidente ha actuado sobre una cuestión de orden planteada en el número 505 del Convenio y ninguna Delegación ha apelado contra su decisión, su acción y la decisión son justificadas.

1.52 El delegado de Zambia dice que en principio la decisión de mejorar las actividades de cooperación técnica mediante la creación de un nuevo órgano permanente corresponde adecuadamente a la Comisión 7, sin perjuicio del análisis de sus repercusiones en otras Comisiones. Antes de la suspensión, se había propuesto esperar el resultado de los debates sobre la cooperación técnica en la Comisión 6, y se plantearon cuestiones sobre la posición de la actividad de desarrollo de las telecomunicaciones en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras si se

creaba un órgano permanente. Sin embargo, la Comisión no podía esperar estos resultados antes de llegar a su decisión en principio y la acción del Presidente estuvo destinada a facilitar el adelanto del trabajo. Zambia se reserva el derecho de volver sobre el asunto de la posición del nuevo órgano en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras de la decisión en el momento oportuno.

1.53 El delegado de Turquía observa que ninguna de las delegaciones que han explicado su abstención en la votación sobre el establecimiento del nuevo órgano permanente han manifestado oposición al mismo. Por tanto, de haberse seguido el procedimiento adecuado, habría habido unanimidad virtual en su favor. Como país en desarrollo, Turquía nunca podrá estar contra una mejora de la organización de la UIT.

2. Examen de propuestas relativas a la Secretaría General

2.1 El Presidente invita a la Comisión que proceda a la segunda fase del trabajo y comience un análisis de las propuestas específicas relativas a la Secretaría General, y pide a las delegaciones que presenten sus propuestas en el orden que aparecen en el Documento DL/9 (y Corrigénda 1 y 2), utilizando el Documento DT/15 como documento complementario.

En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido sobre el debate de la propuesta de Etiopía, confirma que las propuestas sobre el desarrollo se han dejado aparte pero todos los otros aspectos relativos a la Secretaría General se abordarán en el orden mencionado.

2.2 El delegado de China apela a la comprensión mutua y a un espíritu de cooperación internacional y recuerda que esta mañana se ha tomado la importante decisión de crear un órgano permanente para el desarrollo. Apoya al delegado de Nigeria y a otras delegaciones que desean acelerar este trabajo y con este fin propone que se tome una decisión cuanto antes sobre la adopción de un sistema "federal" o centralizado.

2.3 El delegado de Paraguay se refiere a la propuesta de su Delegación de que no se modifiquen los Nº 65 a 72, y dice que intervendrá si es necesario cuando se examinen las enmiendas a los Nº 65 y 67 a 72 propuestas por otras delegaciones.

2.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que numerosas delegaciones opinan que una estructura "federal" es la adecuada. Apoya la acción propuesta por el delegado de China que considera está también implícita en la propuesta del delegado de Paraguay, que también apoya.

2.5 En respuesta a una cuestión de orden planteada por el delegado de Indonesia, el Presidente dice que el procedimiento que se sigue es tomar las propuestas contenidas en el Documento DL/9 en orden con el fin de adelantar. Sin embargo, las delegaciones pueden pedir la palabra para expresar sus opiniones sobre los textos que figuran entre corchetes si se necesita un intercambio de opiniones pero éstas deben ser flexibles, breves y concisas.

2.6 El delegado de Australia considera que hay un consenso respecto de que la actual estructura es adecuada pero que hay que analizar los métodos de trabajo, apoya a los delegados de Estados Unidos de América y China y reafirma su respaldo a la estructura existente.

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya a los delegados de Brasil, China, Estados Unidos de América y Australia, y se pronuncia en favor de establecer un principio y llegar a un consenso real, y considera que hay un apoyo decidido en favor de una estructura "federal".

2.8 El Secretario General señala el hecho de que la página 1 del documento contiene una propuesta de la delegación de Kuwait sobre una modificación de la estructura, no sólo de la Secretaría General sino con respecto a la creación de una nueva forma de órgano, y que habrá que considerar esta modificación.

2.9 En relación con el título del artículo 9 y la propuesta de Paraguay, el Presidente pide a los participantes que pasen al número 65.

2.10 El delegado de Malí presenta la propuesta MLI/144/1 destinada a fortalecer el poder del Secretario General.

2.11 El delegado de Brasil, en apoyo del delegado de China y en un esfuerzo para acelerar el trabajo, propone que se pida a los participantes que se pronuncien sobre si desean o no mantener la estructura "federal" y tener tres Vicesecretarios Generales. Los detalles podrán examinarse una vez adoptadas estas decisiones.

2.12 Esta propuesta es apoyada por los delegados de la URSS, Marruecos, Bulgaria, Hungría y México, así como por el delegado de Japón que se pronuncia en favor de la actual estructura "federal", destaca la importancia del Comité de Coordinación y la necesidad de examinar cuidadosamente el volumen de trabajo si la Unión considerase el nombramiento de tres Vicesecretarios Generales.

2.13 Los delegados de Etiopía, Grecia, Indonesia e India, aunque no tienen opinión particular sobre el título, apoyan la propuesta del delegado de Malí. El delegado de India prefiere una Unión unificada y consolidada y un Secretario General con más poderes.

2.14 El delegado de Kenya apoya al delegado de la URSS y, para adelantar, pide al delegado de Malí que retire su propuesta.

2.15 El Presidente se refiere a los métodos de trabajo de la Comisión y dice que para el debate del artículo 5 se han identificado dos opciones sobre la estructura de acuerdo con su resumen que figura en el Documento 210. Considera que ha habido consenso para examinar los órganos antes de que se celebren las elecciones y al examinarlos, la Comisión definirá de hecho el artículo 5. Opina que se está adelantando y dice que la propuesta de Malí seguida de la de Kuwait se examinarán en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 23.15 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 227-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 09.40 horas y 20.50 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo	DT/15, 199, DL/9
2.	Examen de propuestas relativas a la Secretaría General	DL/9 (+Corr.1 y Corr.2), DT/15

1. Debate general sobre un órgano permanente para el desarrollo
(Documentos DT/15, 199, DL/9)

1.1 El Presidente recuerda las cuatro fases del debate mantenido en la reunión anterior sobre el desarrollo, a saber, el papel del Secretario General, del Vicesecretario General, del Comité de Coordinación y otros puntos dentro del tema general de la Secretaría General y dice que los participantes en la reunión se han mostrado favorables a un debate general sobre el principio de un órgano permanente para el desarrollo. Tiene una lista de 25 oradores, y pide a las delegaciones que sean breves de manera que puedan escucharse todos los puntos de vista. Sin embargo, para acelerar los trabajos, sugiere que como el día anterior ya se han expresado varias opiniones en favor de un órgano permanente para el desarrollo, sólo se expongan en esta sesión las opiniones opuestas o divergentes. Lo somete a votación a mano alzada, y la mayoría de las delegaciones se muestran favorables.

1.2 El delegado de Brasil estima que la idea de un órgano para el desarrollo se ha apoyado por unanimidad. Sin embargo, todavía hay que discutir varios principios sobre el fortalecimiento del Comité de Coordinación, la estructura "federal" de la UIT, si el Vicesecretario General habrá de encargarse de la gestión del nuevo órgano, o si ha de crearse un nuevo cargo.

1.3 El Presidente en respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Argelia y el Reino Unido que solicitan aclaraciones sobre la naturaleza del debate, confirma que lo que se está discutiendo es el principio de la creación de un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones.

1.4 El delegado de Checoslovaquia dice que antes de adoptar una actitud definitiva es necesario aclarar la función de este órgano y su relación con los trabajos del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) y el Departamento de Cooperación Técnica (DCT).

1.5 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden en respuesta al orador anterior, pide que el debate se limite a los principios y que no se traten los detalles.

1.6 El delegado de Brasil declara que antes de mantener un debate sobre los principios no puede discutirse ningún texto, ni el DL/9 ni el DT/15. Apoya firmemente la necesidad de crear un nuevo órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones, en razón de la enorme diferencia en el nivel de telecomunicaciones entre los países desarrollados y en desarrollo, por un lado, y el carácter a corto plazo de las actividades de cooperación técnica de la UIT, por otro. Esas actividades requieren una estabilidad institucional y un plan de acción a largo plazo, si se quiere que sean más eficaces que hasta ahora. Un nuevo órgano con la misma categoría que los CCI y la IFRB, debe reforzar también la estructura "federal" de la UIT y la importancia del Comité de Coordinación en la gestión de la Unión. El nuevo órgano habrá de racionalizar y descentralizar sus actividades de cooperación técnica. Será necesario reducir los costes administrativos y utilizar los empleos existentes. De ese modo, la cooperación técnica alcanzaría un nuevo nivel político e institucional.

1.7 El delegado de Francia se refiere a una propuesta conjunta de Canadá y Francia, contenida en el Documento 160 sometido a la Comisión 6, y dice que no puede tomarse ninguna decisión definitiva sobre un órgano para el desarrollo de las telecomunicaciones hasta que la Comisión 6 haya indicado las funciones esenciales de ese órgano.

1.8 El delegado del Líbano apoya al delegado del Brasil sobre la creación de un nuevo órgano, y también la opinión del delegado de Nigeria en el sentido de que sólo deben debatirse los principios. Propone crear un Grupo de Trabajo para determinar el mandato del órgano.

1.9 El delegado de Estados Unidos de América solicita aclaraciones sobre el procedimiento e indica que hablará más adelante.

1.10 El delegado de Argentina dice que la Unión no ha cumplido plenamente sus principales objetivos con respecto a la cooperación técnica. No se ha tomado ninguna decisión definitiva sobre el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) ni sobre el futuro del Departamento de Cooperación Técnica (DCT). No se ha tratado de la duplicación de actividades en el CTD y el DCT, ni se ha debatido una propuesta sometida por Francia y Canadá a la Comisión 6. Dice que es preciso aclarar esas cuestiones y conocer sus repercusiones sobre el presupuesto ordinario. También habrá que aclarar la misión del órgano en el sistema cuasi-federal actual y si se reforzará el Comité de Coordinación. Señala que la propuesta de su Delegación ARG/154/67 sobre la fecha de toma de posesión de los funcionarios de elección no se ha incluido en el Documento DL/9 ("Textos propuestos para la disposición 15A (artículo 4, Documento A")).

1.11 En vista del acuerdo en el sentido de que es preciso mejorar considerablemente las actividades de cooperación técnica de la Unión, el Presidente sugiere que la Comisión pida a la Comisión 6 que proceda cuanto antes a debatir la propuesta de Francia y Canadá e informe a la Comisión 7 sobre el ámbito y la responsabilidad precisos del organismo que se cree. La Comisión 7 pediría entonces a un Grupo de Redacción que determinara el mandato del nuevo órgano y luego, una vez conocidas esas responsabilidades, lo situaría con precisión en la estructura de la Unión, indicando sus responsabilidades directas.

1.12 El delegado de Suecia recuerda la intervención del delegado de Finlandia el día anterior sobre un examen global y la modernización de la Sede de la Unión y de sus órganos, y acoge con simpatía la idea de dar más importancia a las actividades de cooperación técnica y hacerlas más eficaces. Sin embargo, tras advertir que no debe tomarse una decisión apresurada, se muestra partidario de crear un Grupo de Expertos para examinar el mandato y estudiar la manera en que un órgano permanente de la UIT se ocupará de la cooperación técnica.

1.13 La delegada de Noruega opina que es necesario proceder a un examen global de la UIT, pero que no puede hacerse en la presente Conferencia. Es favorable a una Resolución en el sentido de que se realice un profundo estudio lo antes posible. Sin embargo, las disposiciones sobre el órgano para el desarrollo pueden incluirse en la presente Conferencia. Con respecto al Documento 210, preferiría una variante según la cual el órgano para el desarrollo técnico tenga la misma categoría que los otros órganos permanentes. Advierte que la Unión ha de funcionar de manera más rentable. Es preciso realizar más esfuerzos sobre la materia. El personal no ha de aumentarse, y hay que reasignar los fondos para realizar el trabajo. Habrá que mantener la estructura actual de los CCI y de la IFRB, y reforzar el Comité de Coordinación.

1.14 El delegado de la URSS coincide con la delegada de Noruega en cuanto a la versión corregida de los diagramas del Documento 210 para reflejar la inclusión de un Departamento/Organo de Cooperación Técnica, así como el Comité de Coordinación. Propone que el debate se base en una estructura "federal" y de que sólo hay dos posibilidades:

mantener la estructura actual o agregar una casilla para reforzar al DCT y la asistencia técnica en la UIT. Sin embargo, convendría saber lo que abarcará ese órgano permanente, que incluirá órganos como el CDT y el DCT, cómo trabajará y cómo se financiará. Como indicó el delegado del Líbano, tal vez sea útil crear un Grupo de Trabajo con tal fin.

1.15 El Presidente dice que se está elaborando una versión revisada del anexo 3 al Documento 210, con los modelos estructurales alternativos de las Secretarías de la UIT, en vista de los comentarios formulados, y que se dispondrá de ella en breve. La Comisión está considerando concretamente la Secretaría General, y en particular del desarrollo, y la posibilidad de crear un órgano permanente para el desarrollo. Las propuestas relativas al desarrollo figuran en los Documentos 70, 66, 86(Rev.1), 98, 145, 95 y 80.

1.16 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pregunta si el Presidente tiene la intención de examinar esos documentos y, en caso afirmativo, en qué momento. Tiene entendido que la Comisión sólo está discutiendo principios.

1.17 El delegado de Argelia, hablando también sobre una cuestión de orden, recuerda que, al abrir la sesión, el Presidente propuso un programa de trabajo que la Comisión ha aceptado. Ahora, se entabla un nuevo debate. Por tanto, propone que la Comisión tome inmediatamente una decisión sobre el principio de crear un órgano permanente antes de proceder a otro debate. Los delegados de Guinea y Malí apoyan esta actitud.

1.18 El Presidente explica que se han emitido opiniones sobre la cuestión de crear un órgano permanente sobre el desarrollo. En respuesta a una pregunta de un delegado, da lectura a una lista de los documentos que contienen propuestas pertinentes. Una vez conocidas las opiniones, la Comisión podrá tomar una decisión.

1.19 El delegado de la URSS dice que no puede aceptar una propuesta de Argelia en el sentido de que la Comisión considere primero el principio y luego decida si debe haber una estructura piramidal o "federal". Ha propuesto que la Comisión discuta todo lo relativo a un nuevo órgano estructurado "federalmente", y por eso ha propuesto que se modifique el Documento 210 para mostrar una estructura "federal" como primera alternativa y una estructura piramidal como segunda. Sólo entonces estaría la Comisión en situación de examinar si debe crearse o no ese órgano.

1.20 El delegado de Nigeria, hablando sobre una cuestión de orden, dice que como hay dos propuestas opuestas, la Comisión debe decidir ahora cuál va aceptar.

1.21 El delegado de Canadá, hablando sobre otra cuestión de orden, señala que tomar una decisión acelerada sobre el principio de un nuevo órgano es un problema fundamental, puesto que hay consideraciones importantes en relación con tal órgano que han de discutirse en la Comisión 6. En su opinión, la Comisión 7 no puede decidir crear una estructura hasta que la otra Comisión estudie plenamente la política y los fines y otros aspectos.

1.22 El Presidente observa que ya han hablado dos oradores a favor y otros dos en contra de la propuesta de Argelia. Su interpretación sobre el sentir de los participantes en la reunión es que la mayoría de las delegaciones son favorables a la propuesta de Argelia, por lo que puede considerarse aceptada. Más adelante, la Comisión tendrá oportunidad de discutir los detalles y arreglos concretos resultantes de la decisión de principio adoptada por la Comisión.

1.23 El delegado de Estados Unidos de América, hablando sobre una cuestión de orden, pide que todo delegado que desee hablar debe ser autorizado a hacerlo hasta que no hayan más peticiones en la sala.

1.24 El delegado de Gabón, hablando sobre una cuestión de orden, se refiere a los números 519 y 520 del Convenio y pide que se clausure el debate.

1.25 El delegado de la URSS, hablando también sobre una cuestión de orden, se refiere al número 516 del Convenio y apoya la propuesta del delegado de Estados Unidos. El número 516 debe tener precedencia sobre los números 519 y 520 del Convenio.

1.26 El Presidente dice que debe concederse prioridad a la cuestión de orden del delegado de la URSS, y pregunta si hay dos oradores que se opongan a la propuesta.

1.27 El delegado de Brasil declara que sería lamentable entrar en una controversia sobre cuestiones de orden, puesto que el deseo de la Comisión es evidente y se perdería tiempo en procedimientos formales.

1.28 El Presidente pide a los delegados de la URSS y de Gabón que actúen de acuerdo con la oportuna petición de Brasil.

1.29 El delegado de Gabón señala que sólo hay una cuestión de orden en la Comisión, que es la de su Delegación, la retirará siempre y cuando el debate se termine cuanto antes.

1.30 En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Argelia dice que no puede retirar su propuesta, puesto que ha sido apoyada por muchas administraciones.

1.31 El delegado de Papua Nueva Guinea se muestra preocupado por los lentos progresos realizados en la Comisión. No ve ninguna dificultad, en tomar una decisión de principio en cuanto a crear el órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones, como ha propuesto el delegado de Argelia.

1.32 El Presidente invita a la Comisión a tomar una decisión de principio sobre la creación de un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones con la misma categoría y en las mismas condiciones que los otros órganos permanentes de la Unión. Tras esa decisión, preparará un documento sobre el ámbito, la actividad y la categoría del nuevo órgano. La relación del nuevo órgano con los otros órganos permanentes de la Unión se discutirá una vez que la Comisión tome una decisión sobre la estructura general.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 20.50 horas.

1.33 El delegado de Suecia dice que su Delegación desea explicar, de acuerdo con los números 557 y 558 del Convenio, su abstención en la votación hecha antes de la suspensión de la sesión. Suecia ha hecho mucho por favorecer el progreso en los países en desarrollo y ha tenido un programa nacional de gran alcance para estos países y no desea bloquear los pasos hacia la creación de un órgano permanente para tratar la cooperación técnica para el desarrollo. Sin embargo, el carácter impreciso de la propuesta que tiene ante sí la Comisión ha obligado a su Delegación a abstenerse de votar.

1.34 El Presidente se refiere a una cuestión de orden planteada por el delegado de España y dice que primero dará la palabra a todas las delegaciones que deseen explicar su actuación respecto de la votación previa a la suspensión, antes de pedir a la Comisión que examine las propuestas relacionadas con la Secretaría General.

1.35 El delegado de Brasil dice que su Delegación opina que la Comisión no ha hecho una votación formal que requiere explicaciones, sino que sencillamente ha indicado levantando la mano la opinión de los participantes con respecto al asunto que se examina.

1.36 El delegado de España dice que su Delegación ha considerado también la votación como un procedimiento informal. La abstención de su Delegación no significa oposición a la cooperación técnica para el desarrollo sino que refleja la opinión de que el necesario fortalecimiento de las actividades de cooperación técnicas entre la Unión deben ser objeto de una propuesta formulada adecuadamente, como la de la Delegación de Etiopía, que debe considerarse detalladamente.

1.37 El delegado de México considera que ha sido un procedimiento de votación formal, que da derecho a su Delegación a hablar para explicar su voto. La Delegación mexicana se ha abstenido porque el resumen del Presidente no ha reflejado varios aspectos fundamentales planteados en el debate, tales como los de las observaciones de la Delegación de Argentina. En todo caso, la Comisión parecía estar próxima a un consenso; celebrar una votación en esas circunstancias fue sorprendente y podría sentar un procedimiento peligroso.

1.38 En respuesta a las cuestiones de orden planteadas por los delegados de Francia, la URSS, y Yugoslavia, el Presidente dice que el texto, tal como está redactado en inglés, sobre el cual la Comisión ha votado antes de la suspensión es:

"El consenso sobre el principio de crear un órgano permanente para todo lo relativo a la cooperación y asistencia técnicas para el desarrollo de redes al mismo nivel y con la misma categoría que los demás órganos permanentes de la Unión. Sobre la base de las propuestas recibidas hasta ahora y las discusiones escuchadas durante el debate general en las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividades y la situación del órgano de desarrollo. La relación de este nuevo órgano con los otros órganos se examinará y decidirá una vez analizada la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural de la Unión."

Aunque pudiera haber cierta confusión sobre el procedimiento real de votación, el resultado ha sido suficientemente claro para que el Presidente y los juristas de la Secretaría no tengan dudas sobre la opinión de la Comisión.

1.39 El delegado de Grecia, hablando sobre una cuestión de orden, dice que ha pedido la palabra anteriormente para señalar que la Comisión debía haber pedido al Secretario General que proporcionase su asesoramiento jurídico, de conformidad con el número 281 f) del Convenio.

1.40 El delegado de Papua Nueva Guinea dice que su Delegación, que representa uno de los países menos adelantados del mundo, tiene un interés vital en la cooperación técnica para el desarrollo pero considera con inquietud la manera fragmentada en la cual se están enfocando este asunto y otros. Aunque parece haber un consenso general contra toda revisión estructural importante de la Unión, su Delegación apoya la creación de una oficina permanente para tratar esta actividad, posiblemente bajo la responsabilidad del Secretario General, por ejemplo, como Jefe del Departamento de Cooperación Técnica, en vez bajo la responsabilidad de un Director. La autoridad de coordinación podrá fortalecerse, y los CCI y la IFRB no se modificarán. Es también

inquietante esperar que se consideren importantes cambios estructurales propuestos sin una idea de las repercusiones financieras; los detalles a este respecto son esenciales. Quizás la coordinación podrá hacerse también bajo la responsabilidad del Vicesecretario General. Es necesario mejorar la eficacia de gestión. En este contexto la nueva organización tendrá que ser supervisada no sólo por la Comisión 6 sino como parte de cualesquiera estudios en curso, con el fin de que los recursos para el desarrollo sean utilizados de la mejor manera posible sobre el terreno.

1.41 El delegado de Estados Unidos de América dice que, aunque no se opone a mejorar la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones, su Delegación se ha abstenido sobre la decisión de crear un nuevo órgano permanente por varias razones, en particular porque se ha dicho poco sobre las actividades de ese órgano y la Comisión 6 no ha tratado el asunto. Tampoco se ha pedido a la Comisión 6 que asesore sobre la repercusión financiera la decisión. Por último, su Delegación ha abogado porque todos los pasos para mejorar el estado del desarrollo de las telecomunicaciones se den dentro del marco de la estructura "federal" existente, pero no se ha considerado este punto. Su Delegación considera que para lograr los mejores resultados y fomentar la cooperación en la Comisión, las propuestas deben considerarse sobre la base del principio de preservar la estructura "federal" de la Unión.

1.42 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación se ha abstenido no porque tenga dudas sobre el principio de que deba mejorarse la categoría del desarrollo de las telecomunicaciones sino debido a graves reservas sobre el procedimiento seguido y al temor de que pudiera sentar un precedente. En particular, no se han observado las disposiciones del número 493 del Convenio sobre los textos de todas las propuestas importantes que han de someterse a votación. No es apropiado apresurar estas propuestas y la Comisión no debe proceder de nuevo de esa manera. La abstención de su Delegación no debe interpretarse como que el Reino Unido se opone a mejorar las actividades de cooperación técnica de la UIT.

1.43 El delegado de la URSS dice que su anterior pregunta sobre la naturaleza del proceso aplicado para tomar la decisión fue motivada por la insatisfacción con el procedimiento seguido. Apoya la opinión expuesta por otros oradores de que las decisiones importantes no deben adoptarse de esa manera.

1.44 La delegada de Filipinas dice que su Delegación apoya la cooperación técnica pero que se ha abstenido de votar como resultado de la confusión sobre el punto en cuestión. Ha parecido que se pedía a la Comisión que adoptase una decisión sobre asuntos que atañen a otras Comisiones, en particular las que tratan la cooperación técnica y las finanzas de la UIT. Posiblemente esto ha sido un malentendido, pero su Delegación desea aún conocer cómo se financiarán las actividades del nuevo órgano de desarrollo de las telecomunicaciones.

1.45 El delegado de Perú dice que su Delegación ha votado por la propuesta de establecer un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones porque el punto estaba claro. El resultado de la votación es igualmente claro y no se ha expuesto ninguna oposición a la decisión. Considera que las repercusiones financieras de la decisión y la estructura dentro de la cual el nuevo órgano funcionará podrán considerarse después.

1.46 El delegado de Francia dice que su Administración considera que la cooperación técnica es muy importante y está dispuesto a examinar toda propueta que observe las reglas presupuestarias básicas. Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar por el nuevo órgano porque es prematuro adoptar esta decisión antes de conocer los resultados del trabajo de la Comisión 6. Otra razón para abstenerse ha sido la inquietud por el procedimiento seguido y el temor de que pudiera sentar un precedente que sería bastante inaceptable.

1.47 El delegado de la República Federal de Alemania dice que de acuerdo con las explicaciones del Presidente deduce que el procedimiento seguido no ha constituido una votación formal porque no se han cumplido las condiciones establecidas en el Convenio para dicha votación.

1.48 El delegado de Argentina señala que el apoyo de su Delegación al fortalecimiento del desarrollo de las telecomunicaciones es incuestionable. Sin embargo, se ha abstenido de votar porque considera que debe darse más tiempo al debate a fin de acumular el mayor número posible de opiniones y el mayor apoyo posible para la decisión.

1.49 La delegada de los Países Bajos dice que su Administración está de acuerdo en mejorar las actividades de cooperación técnica de la Unión dentro del marco de su actual estructura "federal". Sin embargo, su Delegación se ha abstenido de votar porque considera que las decisiones definitivas sobre la creación del nuevo órgano, su categoría y mandato, deben adoptarse junto con decisiones sobre los otros órganos y con los resultados del trabajo de las Comisiones 4 y 6. Además, todo punto de debate en la Comisión debe colocarse en un contexto que incluya sus repercusiones financieras y de personal y las decisiones pertinentes de otras Comisiones. Por tanto, se reserva el derecho de volver sobre la esencia de esos asuntos en relación con el nuevo órgano permanente cuando éstos se planteen, en cuyo momento espera que se siga un procedimiento más adecuado.

1.50 El delegado de Japón dice que su Delegación se ha abstenido porque considera que faltaba el análisis necesario para una decisión tan importante. Japón apoya la mejora de la cooperación técnica y está de acuerdo con la declaración del Presidente de que toda propuesta de modificación estructural debe considerarse minuciosamente. Espera que la Comisión encuentre una solución siguiendo procedimientos adecuados. Japón ha propuesto que la atención se enfoque sobre los aspectos financieros del desarrollo de las telecomunicaciones. Aunque esta propuesta se está tratando en la Comisión 6, considera que es un elemento clave para toda consideración de la mejora de la cooperación técnica en la Comisión 7.

1.51 El delegado de Senegal dice que es lamentable que la Comisión haya adoptado su primera decisión de gran importancia de esta manera, pero ha habido un amplio acuerdo sobre la conveniencia de crear un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones. La petición del Presidente de una votación indicativa sobre el asunto para confirmar la opinión de la mayoría tiene precedentes. Se utilizó un procedimiento similar para acelerar el trabajo de la CAMTT-88. Como el Presidente ha actuado sobre una cuestión de orden planteada en el número 505 del Convenio y ninguna Delegación ha apelado contra su decisión, su acción y la decisión son justificadas.

1.52 El delegado de Zambia dice que en principio la decisión de mejorar las actividades de cooperación técnica mediante la creación de un nuevo órgano permanente corresponde adecuadamente a la Comisión 7, sin perjuicio del análisis de sus repercusiones en otras Comisiones. Antes de la suspensión, se había propuesto esperar el resultado de los debates sobre la cooperación técnica en la Comisión 6, y se plantearon cuestiones sobre la posición de la actividad de desarrollo de las telecomunicaciones en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras si se creaba un órgano permanente. Sin embargo, la Comisión no podía esperar estos resultados antes de llegar a su decisión en principio y la acción del Presidente estuvo destinada a facilitar el adelanto del trabajo. Zambia se reserva el derecho de volver sobre el asunto de la posición del nuevo órgano en la estructura de la UIT y las repercusiones financieras de la decisión en el momento oportuno.

1.53 El delegado de Turquía observa que ninguna de las delegaciones que han explicado su abstención en la votación sobre el establecimiento del nuevo órgano permanente han manifestado oposición al mismo. Por tanto, de haberse seguido el procedimiento adecuado, habría habido unanimidad virtual en su favor. Como país en desarrollo, Turquía nunca podrá estar contra una mejora de la organización de la UIT.

2. Examen de propuestas relativas a la Secretaría General

2.1 El Presidente invita a la Comisión que proceda a la segunda fase del trabajo y comience un análisis de las propuestas específicas relativas a la Secretaría General, y pide a las delegaciones que presenten sus propuestas en el orden que aparecen en el Documento DL/9 (y Corrigénda 1 y 2), utilizando el Documento DT/15 como documento complementario.

En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido sobre el debate de la propuesta de Etiopía, confirma que las propuestas sobre el desarrollo se han dejado aparte pero todos los otros aspectos relativos a la Secretaría General se abordarán en el orden mencionado.

2.2 El delegado de China apela a la comprensión mutua y a un espíritu de cooperación internacional y recuerda que esta mañana se ha tomado la importante decisión de crear un órgano permanente para el desarrollo. Apoya al delegado de Nigeria y a otras delegaciones que desean acelerar este trabajo y con este fin propone que se tome una decisión cuanto antes sobre la adopción de un sistema "federal" o centralizado.

2.3 El delegado de Paraguay se refiere a la propuesta de su Delegación de que no se modifiquen los Nº 65 a 72, y dice que intervendrá si es necesario cuando se examinen las enmiendas a los Nº 65 y 67 a 72 propuestas por otras delegaciones.

2.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que numerosas delegaciones opinan que una estructura "federal" es la adecuada. Apoya la acción propuesta por el delegado de China que considera está también implícita en la propuesta del delegado de Paraguay, que también apoya.

2.5 En respuesta a una cuestión de orden planteada por el delegado de Indonesia, el Presidente dice que el procedimiento que se sigue es tomar las propuestas contenidas en el Documento DL/9 en orden con el fin de adelantar. Sin embargo, las delegaciones pueden pedir la palabra para expresar sus opiniones sobre los textos que figuran entre corchetes si se necesita un intercambio de opiniones pero éstas deben ser flexibles, breves y concisas.

2.6 El delegado de Australia considera que hay un consenso respecto de que la actual estructura es adecuada pero que hay que analizar los métodos de trabajo, apoya a los delegados de Estados Unidos de América y China y reafirma su respaldo a la estructura existente.

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya a los delegados de Brasil, China, Estados Unidos de América y Australia, y se pronuncia en favor de establecer un principio y llegar a un consenso real, y considera que hay un apoyo decidido en favor de una estructura "federal".

2.8 El Secretario General señala el hecho de que la página 1 del documento contiene una propuesta de la delegación de Kuwait sobre una modificación de la estructura, no sólo de la Secretaría General sino con respecto a la creación de una nueva forma de órgano, y que habrá que considerar esta modificación.

2.9 En relación con el título del artículo 9 y la propuesta de Paraguay, el Presidente pide a los participantes que pasen al Nº 65.

2.10 El delegado de Malí presenta la propuesta MLI/144/1 destinada a fortalecer el poder del Secretario General.

2.11 El delegado de Brasil, en apoyo del delegado de China y en un esfuerzo para acelerar el trabajo, propone que se pida a los participantes que se pronuncien sobre si desean o no mantener la estructura "federal" y tener tres Vicesecretarios Generales. Los detalles podrán examinarse una vez adoptadas estas decisiones.

2.12 Esta propuesta es apoyada por los delegados de la URSS, Marruecos, Bulgaria, Hungría y México, así como por el delegado de Japón que se pronuncia en favor de la actual estructura "federal", destaca la importancia del Comité de Coordinación y la necesidad de considerar debidamente el volumen de trabajo real de los tres Vicesecretarios Generales.

2.13 Los delegados de Etiopía, Grecia, Indonesia e India, aunque no tienen opinión particular sobre el título, apoyan la propuesta del delegado de Malí. El delegado de India prefiere una Unión unificada y consolidada y un Secretario General con más poderes.

2.14 El delegado de Kenya apoya al delegado de la URSS y, para adelantar, pide al delegado de Malí que retire su propuesta.

2.15 El Presidente se refiere a los métodos de trabajo de la Comisión y dice que para el debate del artículo 5 se han identificado dos opciones sobre la estructura de acuerdo con su resumen que figura en el Documento 210. Considera que ha habido consenso para examinar los órganos antes de que se celebren las elecciones y al examinarlos, la Comisión definirá de hecho el artículo 5. Opina que se está adelantando y dice que la propuesta de Malí seguida de la de Kuwait se examinarán en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 23.15 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 228-S
27 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 8

Sustitúyase el punto 1.25 por el texto siguiente:

"El delegado de Canadá respalda la propuesta G/82/4.

El delegado de los Estados Unidos apoya la idea expuesta por el delegado del Reino Unido, aunque no la forma en que está redactada la propuesta G/82/4."

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 228-S
13 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEXTA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 14.40 horas

Presidente en funciones: Sr. V.G. CASSAPOGLOU (Grecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Presentación y debate de propuestas relacionadas con el proyecto de Constitución (continuación)	Documento A, DT/9, DL/10

1. Presentación y debate de propuestas relacionadas con el proyecto de Constitución, artículos 27, 29 (continuación) (Documento A, DT/9, DL/10)

Artículo 27 [31] (Documento DL/10)

1.1 El delegado del Reino Unido dice que, dado que el texto adicional subrayado amplía el alcance de la última frase, no es necesaria la coma tras la palabra "Miembros".

1.2 El delegado de Francia dice que, si se suprime esa coma, será necesario intercalar comas antes y después de la expresión "en general".

1.3 El delegado de Senegal dice que el texto que se está examinando deberá reflejar un delicado equilibrio, y él prefiere que se mantenga la coma, con lo que su Delegación quedará, al menos en parte, satisfecha.

1.4 El delegado del Reino Unido dice que no insistirá sobre ese particular.

1.5 El delegado de Marruecos no tiene objeciones de forma al Documento DL/10. Sin embargo, señala que se ha suprimido la palabra "anexos" a continuación de "Reglamentos Administrativos". En un principio, creyó que se trataba de una omisión, pero ahora se da cuenta de que responde a una propuesta del Grupo de Expertos. Como la Conferencia aún no ha tomado la decisión de separar los Reglamentos Administrativos del Convenio, propone que se mantenga la palabra "anexos" hasta que se conozca la opinión de la Comisión 9.

1.6 El Presidente dice que ese asunto se decidirá finalmente en la Comisión 9.

A reserva de las referidas observaciones, se aprueba sin modificaciones el texto del artículo 27 [31], tal como figura en el Documento DL/10.

Artículo 29 [33]

Número 152

Dado que no se han recibido propuestas de modificación de dicha disposición, se aprueba sin modificaciones.

Título del artículo 29 [33] y del número 153

1.7 El delegado de la Unión Soviética presenta las propuestas de su Delegación, y dice que la modificación contenida en URS/16/5 es principalmente de forma, y responde a la intención de armonizar el título con el texto del artículo. La propuesta URS/16/6, aunque contiene en parte modificaciones formales, se basa en la opinión expuesta en la Comisión de Estudio I del CCIR de que han de utilizarse todos los medios posibles para mejorar la utilización eficaz del espectro radioeléctrico.

1.8 El delegado de Côte d'Ivoire dice que la propuesta de su Delegación de que se modifique el número 153 sustituyendo "países" por "Miembros" tiene por objeto que la disposición esté en concordancia con la terminología de la Constitución.

A propuesta del Presidente, se acuerda que la propuesta de Côte d'Ivoire sea examinada en la Comisión 9 o en la Comisión 10 y que, por el momento, se ponga entre corchetes la palabra "Miembros".

1.9 Seguidamente, las delegaciones de Países Bajos, Japón, y Colombia se manifiestan a favor de que no se introduzcan modificaciones en el título del artículo 29 [33] ni del número 153.

1.10 Las delegaciones de Turquía, Suecia, República Federal de Alemania, Suiza, Noruega y República Democrática Alemana son favorables a la modificación del título del artículo propuesta por la Delegación de la Unión Soviética.

1.11 El delegado de Turquía, con el apoyo del delegado de la República Federal de Alemania, respalda, en principio, las propuestas de la Unión Soviética, pero sugiere que se inserten las palabras "terrenales y" en la segunda línea del número 153, a continuación de las palabras "radiocomunicaciones espaciales", con lo que sería innecesario añadir la última frase propuesta por la Unión Soviética.

1.12 El Sr. Brooks (Representante de la IFRB) dice que en la sección 3 del artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones se da una definición del servicio de radiocomunicaciones que abarca todos los servicios espaciales y terrenales. Por consiguiente, sugiere que se suprima de la segunda línea la palabra "espaciales" de modo que el texto diga: "En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, ...".

1.13 Los delegados del Reino Unido, Suiza, Noruega, República Democrática Alemana y Kenya apoyan la propuesta de la IFRB.

1.14 El delegado de Suecia propone que se suprima el comienzo del texto, de modo que la disposición comience con las palabras "Los Miembros tendrán en cuenta ..."

1.15 Apoyan esa propuesta los delegados de Estados Unidos, República Federal de Alemania, China, Indonesia, Australia y Noruega, y la Unión Soviética la acepta.

1.16 El delegado de Suiza propone que en la cuarta línea de la disposición se supriman los corchetes y el texto quede como sigue: "en forma racional, eficaz y económica".

1.17 La propuesta es secundada por los delegados de Noruega, República Democrática Alemana, Estados Unidos de América y China, y aceptada por el delegado de la Unión Soviética.

1.18 El delegado de Kenya propone que no se modifique el título, y recibe el apoyo de los delegados de Estados Unidos, China, Indonesia, Australia y Noruega.

1.19 El Presidente en funciones dice que en unas conversaciones oficiosas con varias delegaciones, fuera de la sesión, se ha redactado, tomando en cuenta las opiniones expuestas en la Comisión, una propuesta de texto modificado para el título del artículo 29 y para el número 153, que quedarían como sigue:

"Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

[154] 153 2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes [Miembros] o grupos de [Miembros], teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países."

En respuesta a una pregunta del delegado de Suiza, dice que se ha mantenido la frase introductoria "en la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales" a fin de dejar claro en qué circunstancias deberán tener en cuenta los Miembros las disposiciones del número 153.

1.20 En respuesta a una pregunta del delegado de Côte d'Ivoire, el representante de la IFRB dice que no sería posible hacer referencia a una disposición determinada del Reglamento de Radiocomunicaciones en la que se inste a la utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas, ya que la mayor parte del Reglamento de Radiocomunicaciones es pertinente a ese respecto. En la práctica, para cada caso de notificación de frecuencias que se efectuase infringiendo el número 153, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones aplicables dependerían del servicio y de la banda de frecuencias afectados; de la aplicación de esas disposiciones por la Junta resultaría una conclusión desfavorable que dejaría sin protección a la frecuencia en cuestión.

1.21 En respuesta a una pregunta del delegado de Nueva Zelandia, el Presidente en funciones dice que la razón de que se haya sustituido la palabra "países" por "[Miembros]" es que la decisión final sobre el término que se empleará en toda la Constitución será tomada más adelante por la Plenaria.

1.22 Sigue un debate, en el que los delegados de Suiza, Francia, Zimbabwe, Côte d'Ivoire, Níger y Malí opinan que el nuevo texto propuesto para el número 153, que hace éste extensivo a todos los servicios de radiocomunicaciones y no sólo a los espaciales, afecta al número 152 (aprobado sin modificaciones) y tal vez lo hace superfluo. El delegado de Malí considera además importante mantener la palabra "racional" en el título del artículo 29. Por otra parte, se retira una propuesta del delegado de Francia, secundado por los delegados de Níger y Côte d'Ivoire, de que se cree un Grupo de Redacción para examinar globalmente el artículo 29, después de que los delegados del Reino Unido, Estados Unidos de América y Brasil, recordando que las modificaciones introducidas para llegar al nuevo texto propuesto del número 153 han recibido considerable apoyo tras no pocos debates, sugieren que sería improductivo seguir discutiendo ese tema.

Se aprueban los nuevos textos propuestos para el título del artículo 29 y para el número 153.

Número 153A

1.23 A la luz del nuevo texto acordado para el número 153, el delegado de Nigeria retira la propuesta NIG/74/9.

1.24 El delegado del Reino Unido presenta la propuesta G/82/4, y manifiesta que, a fin de evitar malentendidos, esta propuesta no responde de ningún modo a la intención de modificar ninguna de las actuales disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones ni decisión alguna de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones. El móvil de la propuesta ha sido el lamentable hecho de que, mediante la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, una o más administraciones hayan reclamado frecuencias y/o posiciones orbitales sin tener intención de usarlas, y quizá la restricción de su derecho a utilizarlas sea un incentivo suficiente. Esas observaciones no hacen referencia a ninguna de las frecuencias o posiciones orbitales de los planes de atribución producidos en la CAMR-ORB. Las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones a este respecto son perfectamente claras, y tienen por objeto proteger a los Miembros de la Unión en sus planes de realización de sistemas de satélite. Se considera necesario hacer expresamente referencia al asunto en el artículo 29 de la Constitución, a fin de reforzar ese propósito.

1.25 Los delegados de Canadá y Estados Unidos de América respaldan la propuesta G/82/4.

1.26 El delegado de Colombia, con el apoyo del delegado de Kenya, considera que el texto propuesto es de carácter reglamentario y no debe figurar en la Constitución sino ser examinado en una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones pertinente para insertarlo en la parte apropiada del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.27 El delegado del Reino Unido dice que, en vista de que el tiempo apremia, se declara dispuesto a retirar la propuesta G/82/4, quedando entendido que el proyecto de Resolución sobre el mismo punto contenido en la propuesta G/82/5 será examinado más adelante por la Comisión. Recuerda que podrían transcurrir muchos años hasta que se convoque una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones con competencia para examinar el asunto.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

V.G. CASSAPOGLOU
Presidente en funciones

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 229-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNION)

Miércoles 7 de junio de 1989, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados	Documentos
1. Examen de propuestas (continuación)	DT/12 + Corr.1 + Add.1 Documentos A + B GE-BIU 50(Rev.)

1. Examen de propuestas (Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, GE-BIU 50(Rev.), Documentos A y B) (continuación)

Artículo 1 - Composición de la Unión (continuación)

1.1 El Presidente dice que la Comisión debe acelerar sus trabajos, a fin de no tener que celebrar sesiones nocturnas ni en sábado, y propone que se intente en la presente sesión llegar al menos a un acuerdo sobre el artículo 1 en su totalidad. De todas formas, se había acordado examinar el número 3 por separado, y las propuestas sobre esa disposición pueden clasificarse en tres grupos: primero, la sustitución de "Miembros" por "Estados"; segundo, la supresión del requisito de la firma y ratificación o adhesión, a fin de respetar la continuidad de la composición recogida en anteriores Convenios; tercero, la supresión de la referencia al anexo 1 a la Constitución. Las propuestas de este último grupo responden al deseo de diferenciar entre la lista propuesta por el Grupo de Expertos, que constituiría de hecho un mecanismo jurídico para distinguir el grupo de los actuales Miembros de los Estados no comprendidos en la lista, que tienen que cumplir ciertos requisitos adicionales estipulados en los números 4 y 5, y la lista de Miembros elaborada por la Secretaría y actualizada periódicamente; hay que recalcar que la primera de esas listas no estaría sujeta a modificaciones, después de su adopción como parte de la futura Constitución, ya que responde principalmente al propósito de reflejar la situación del primer grupo de Miembros.

1.2 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo en que debe establecerse una distinción entre la lista fija prevista por el Grupo de Expertos y la lista que actualiza la Secretaría. Una manera de despejar las dudas expresadas por los delegados pudiera consistir en modificar el número 3, que quedaría como sigue: "los Estados partes en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) o en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), en el momento de la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio".

1.3 El delegado de Noruega observa que el número 3 debe considerarse en el contexto de la totalidad del párrafo 1, en el que se enumeran tres grupos de Estados que son o pueden ser Miembros de la UIT: en primer lugar, los 166 Estados que actualmente son Miembros de la Unión; en segundo lugar, los Estados que no son actualmente Miembros de la Unión pero sí lo son de las Naciones Unidas y, en tercer lugar, los Estados que no son en este momento Miembros de las Naciones Unidas y para cuya futura pertenencia a la UIT se prescriben determinados requisitos. A la vista de esa enumeración, adoptar la propuesta ARG/153/1 significaría lógicamente suprimir los números 4 y 5, ya que, de hecho, el número 3 indicaría únicamente que el Estado es un Estado, y no sería necesaria distinción alguna entre los grupos.

La cuestión de si deben emplearse los términos "Miembros" o "Estados" carece ya de importancia, ahora que Namibia ha adquirido la categoría de Estado. En relación con el requisito de que los Miembros hayan procedido a la firma y ratificación de la Constitución o a la adhesión a la misma, convendría remitirse a los números 174 y 175 del artículo 38 sobre la ratificación, en los que se establecen las consecuencias derivadas de la falta de ratificación tras un periodo de un año, es decir, la pérdida del derecho de voto, aunque no de la condición de Miembro de la Unión. Así, si se decide mantener ese requisito en el número 3 -extremo que no es esencial desde el punto de vista jurídico-, la disposición deberá leerse siempre junto con los números 174 y 175, a fin de respetar el principio de continuidad en la condición de Miembro. Por otra parte, el número 3 debería contener una referencia a la lista del anexo 1, o estar redactado de manera más general como, por ejemplo, la que propone el delegado de los Estados Unidos, de manera que pueda definirse con claridad el primer grupo de Miembros.

1.4 El delegado del Gabón señala que la supresión de la referencia al anexo 1, propuesta por Argentina, entraña lógicamente la eliminación del requisito de ratificación. En consecuencia, propone que se modifique el número 3 de modo que diga: "Todo Estado que tenga la condición de Miembro en el momento de la entrada en vigor de la presente Constitución".

1.5 El delegado del Reino Unido dice que, si la finalidad principal del número 3 es indicar cuáles son los Estados que son Miembros de la Unión en un momento determinado, sería ilógico agregar el requisito de la firma y ratificación o adhesión. El importante tema de la continuidad en la condición de Miembro de la Unión se trata en los números 174 y 175, por lo que no hay razón para abordarlo en el número 3. La propuesta de Brasil B/58/2, que llevaría a la pérdida de la condición de Miembro en defecto de ratificación del instrumento al cabo de un plazo determinado, parece arrojar dudas sobre el principio estipulado en los tres Convenios precedentes, y a ese respecto se agradecerían las opiniones del Asesor Jurídico.

1.6 El Asesor Jurídico conviene en que el objetivo del número 3 es definir la composición actual de la Unión, y dice que el mantenimiento o la supresión del requisito de la ratificación/adhesión en esa disposición es indiferente desde el punto de vista jurídico, ya que el cumplimiento de este requisito con respecto a ambos instrumentos por los Miembros actuales de la Unión se aborda en el contexto de los artículos 38 y 39. El historial de los Miembros de la UIT con respecto a la ratificación/adhesión rápidas no es brillante como se indica en el punto 22 del Informe Final del Grupo de Expertos. Por tanto, podría decidirse que hace falta un incentivo adicional a tal fin, pero una decisión de esa índole rebasaría claramente el alcance del número 3, que responde a la finalidad de afirmar inequívocamente que los Miembros actuales han cumplido en el pasado los requisitos para su pertenencia a la Unión.

1.7 El delegado del Japón considera que debe suprimirse la referencia a la ratificación y adhesión. Está dispuesto a aceptar la referencia al anexo 1 o la sugerencia de los Estados Unidos, pero considera que la forma en que está redactada la propuesta del Gabón suscita ambigüedades acerca de la condición de Miembro de la Unión.

1.8 Los delegados de Côte d'Ivoire, Chile y República Islámica del Irán apoyan la supresión del requisito de la ratificación o adhesión y la referencia exclusiva a los Miembros que figuran en el anexo 1 a la Constitución.

1.9 El delegado de Filipinas apoya el texto del número 3 propuesto por el Grupo de Expertos, siempre y cuando sea leído juntamente con los números 174 y 175 de la Constitución. El delegado de la RSS de Ucrania respalda asimismo el texto.

1.10 El delegado de Rumania dice que, aunque cabría avenirse con la propuesta PRG/95/3, experimenta cierta simpatía por la redacción propuesta por el delegado del Gabón, con una pequeña modificación que elimine la confusión que podría suscitar con respecto a la condición de Miembro. El texto podría decir: "Todo Miembro que sea parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones celebrado con anterioridad a la presente Constitución".

1.11 El delegado del Paraguay dice que la propuesta de su Delegación tiene por objeto suprimir la ambigüedad del Convenio de Nairobi en el que, al vincular la firma, la ratificación y la adhesión con la lista del anexo 1, se viene a dar a entender que los Estados que no firmen o ratifiquen, o que no se adhieran al instrumento, no son Miembros. En la práctica, esos Estados siguen siendo Miembros aunque pierdan el derecho de voto. No obstante, la propuesta del Brasil es extremadamente pertinente. Al establecer el requisito de la ratificación o adhesión dentro de un plazo determinado, reclama la atención de los gobiernos que, con demasiada frecuencia, no conocen o no se interesan por los trabajos de la UIT.

1.12 El delegado de Francia dice que su Delegación es favorable a que se mantenga el requisito de la pertenencia a la Unión y la firma y ratificación o adhesión al instrumento de Niza. Es esencial, además, que se garantice la continuidad de la condición de Miembro; esto puede conseguirse introduciendo una disposición como la propuesta por Gabón. En tal caso, la lista de los Miembros actuales podría anexarse a la Constitución y el Convenio únicamente con fines informativos.

1.13 El Presidente propone que se le autorice a elaborar, junto con la Secretaría, un proyecto de texto que se presentaría a la próxima sesión de la Comisión y que estaría basado en la opinión general de la Comisión de que, en el número 3, la palabra "Miembro" debe ser sustituida por "Estado", de que debe suprimirse la referencia a la firma, ratificación y adhesión, quedando entendido que este requisito se consideraría durante el examen de las disposiciones finales, y que debería insertarse una disposición general en relación con el problema de la continuidad de la condición de Miembro y, en particular, disponer de una lista de Miembros que sea correcta en el momento de entrada en vigor de la Constitución de Niza.

1.14 El delegado del Brasil dice que la propuesta del Gabón no resolverá la ambigüedad jurídica de la condición de los "Miembros" actuales que no han ratificado el Convenio de Nairobi; por consiguiente, la propuesta de suprimir el anexo 1 tendrá que ser considerada con atención.

1.15 El delegado de la República Argentina comparte las preocupaciones expresadas por los delegados de Brasil y Rumania. La modificación propuesta por el delegado de Rumania garantizaría la continuidad de la condición de Miembro. La propuesta argentina sobre la lista de Miembros de la Unión, recogida en el texto ARG/116/1 del Documento 116 y transmitida a la Comisión 7, no es incompatible con el deseo de que sigan siendo Miembros todos los Estados que se hayan adherido a cualquiera de los Convenios anteriores de la UIT.

1.16 El delegado de la República del Gabón dice que los Estados enumerados en el anexo 1 son incuestionablemente Miembros de la Unión. Una vez que un Estado ha ratificado un Convenio o se ha adherido a él, es Miembro y mantiene esa condición. Su propuesta no tenía otro objeto que el de simplificar el texto.

1.17 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la sugerencia del Presidente. Basándose en la variante propuesta por el delegado de Rumania y en las observaciones de los delegados de Japón y Brasil, propone que el número 3 tenga el siguiente texto: "Todo Estado que al 29 de junio de 1989 sea parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones (véase el anexo 1)".

1.18 El delegado del Uruguay está de acuerdo en general con el resumen del Presidente y con la propuesta de los Estados Unidos, pero cree que debe recalcarse la idea de la continuidad de la condición de Miembro, empleando para ello la palabra "Miembro", mejor que "Estado". La ambigüedad desaparecería, ya que la cuestión de la condición de Miembro en relación con la ratificación se aborda en el artículo 38.

1.19 El delegado de Australia está de acuerdo en la sugerencia del Presidente. Al redactar el texto, habría que procurar que quedase cubierto el periodo comprendido entre el final de la Conferencia de Niza y la entrada en vigor de la Constitución de Niza.

1.20 El Presidente invita a la Comisión a que examine los números 4, 5 y 6, de modo que sea posible presentar a la Comisión, en su próxima sesión, un proyecto de texto de la totalidad del artículo 1. Con respecto a las propuestas argentinas ARG/153/2 y ARG/153/3, propone que, en consonancia con el enfoque aceptado para el número 3, los textos de los números 4 y 5 comiencen por "todos los demás Estados ...".

Así se acuerda.

1.21 El Presidente señala que del número 6 no cabe deducir sino que el número 5 se refiere a una solicitud presentada durante una Conferencia de Plenipotenciarios. Por consiguiente, el texto puede retocarse.

1.22 El Asesor Jurídico propone el texto siguiente, redactado de acuerdo con el Presidente, y que combina los números 5 y 6: "todo Estado que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, presente una solicitud de admisión en calidad de Miembro de la Unión y que, tras contar con la aprobación de la solicitud por los dos tercios de los Miembros de la Unión en una Conferencia de Plenipotenciarios, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con el artículo 39 [46] de la presente Constitución. Si en el intervalo de dos Conferencias ...". En respuesta al delegado de la República Islámica del Irán, señala que la modificación propuesta no altera el sentido del número 6. Desde luego, todo Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas puede presentar repetidamente la solicitud de admisión en calidad de Miembro de la Unión; estas solicitudes estarían incluidas en el alcance del número 6 y de la Resolución Nº 216 del Consejo de Administración.

1.23 El delegado de Rumania dice que las solicitudes de admisión deben ser enfocadas del mismo modo, tanto si son presentadas durante una Conferencia de Plenipotenciarios como fuera de la misma. Propone que, atendiendo al principio de universalidad, la aprobación se obtenga por mayoría simple.

La propuesta del delegado de Rumania, así como las propuestas CTI/132/3 y CTI/132/4 de la República de Côte d'Ivoire, junto con las propuestas SLM/17/2 y SLM/17/3 de las Islas Salomón y la propuesta NIG/74/1 de Nigeria no reciben apoyo, por lo que la Comisión acuerda no entrar en ellas. Se acuerda que la modificación leída por el Asesor Jurídico sea incorporada al proyecto de texto que se presentará a la Comisión.

1.24 El Presidente invita a la Comisión a que examine las propuestas referentes al texto entre corchetes del número 6 (propuestas DDR/6/2, SLM/17/4, HNG/22/2, TZA/56/3, B/58/3, ARS/60/2, TUR/65/2, SEN/94/4, PRG/95/4, GRC/110/1 y ARG/115/1 sobre supresión de dicho texto, propuesta CHN/78/1 sobre mantenimiento del texto y propuesta CTI/132/5 sobre modificación del mismo).

1.25 El delegado de Australia dice que es claro que hay que suprimir la frase "por conducto del país Sede de la Unión", por constituir un anacronismo y hacer recaer una responsabilidad innecesaria sobre el Gobierno de Suiza. Por lo que respecta a la expresión "por la vía diplomática", sería interesante saber qué práctica se sigue en otras organizaciones.

1.26 El delegado de Noruega conviene con el delegado de Australia en que ya no es necesario que las solicitudes de admisión se hagan por conducto del Gobierno suizo, aunque la práctica de exigir que las solicitudes se hagan por la vía diplomática puede perfectamente variar, no hay ninguna necesidad de mantener ese requisito con respecto a la Unión. El procedimiento habitual sería la vía diplomática, pero nada impide que un gobierno pueda tratar directamente con el Secretario General. En particular, podrían recurrir a este procedimiento los países que no disponen de representación diplomática en Ginebra o sus proximidades. Se trata de un requisito más bien caduco, teniendo en cuenta las nuevas técnicas de comunicación de que se ocupa la Unión.

1.27 Los delegados del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Islámica del Irán, Uruguay, Brasil, Camerún, Guinea y República Argentina están de acuerdo con el delegado de Noruega.

1.28 El delegado de Côte d'Ivoire dice que, por respeto a las formas y a la tradición, podría mantenerse la frase "por la vía diplomática". Al fin y al cabo, la solicitud de admisión supone un compromiso por parte de un gobierno y debe estar adecuadamente autentificada. En cambio, el resto de la frase, es decir: "y por conducto del país Sede de la Unión", debería suprimirse.

Se acuerda suprimir toda la frase que figura entre corchetes, así como en todos los demás lugares en que aparezca a lo largo del texto.

1.29 El Presidente señala que la propuesta de Kuwait (KWT/11/1) no cae realmente dentro del mandato de la Comisión 9, e informa que los Presidentes de las Comisiones harán propuestas conjuntas para la reasignación de diversas propuestas como la de Kuwait, ésta inclusive.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 230-S
14 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS AL PLENO

Aunque la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi adoptó la Resolución Nº 16 con objeto de que la UIT respetase las normas establecidas por el PNUD para la participación en el programa de cooperación técnica, no previó presupuesto para la contribución de la UIT, como participante en el PNUD. El Consejo de Administración aceptó que la UIT cumpliese sus responsabilidades y el Secretario General presentó planes de financiación para amortizar el descubierto previsto. Los fondos procedían sobre todo de recursos y de economías presupuestarias adicionales, según se indica en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

En su segunda sesión, la Comisión de Finanzas ha examinado la cuestión de los gastos de apoyo de la cooperación técnica, especialmente en lo que respecta a la falta de ingresos para cubrir los gastos administrativos y de ejecución de la cooperación técnica en los años 1980 a 1989.

Como se ha indicado en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47, punto 2.2.6.6 (4)) y en el Documento 179 de la presente Conferencia, la falta de ingresos por los años 1980 a 1988 ha sido de 15.026.870,28 frs.s.

Durante los años 1986 a 1989 y con ayuda de un plan de financiación, el Consejo de Administración ha conseguido reducir esta suma en 13.026.870,28 frs.s.

Queda pues un descubierto para los años 1980 a 1988 de 2.000.000,-- frs.s.

A esta suma todavía no amortizada seañadirá a fines de 1989 la falta de ingresos delejercicio financiero de 1989, que se ha estimado en el presupuesto provisional de 1990 en 2.200.000,-- frs.s.

La cantidad total que queda pues por amortizar en los gastos de apoyo de la cooperación técnica de los años 1980 a 1989 se evalúa por tanto en 4.200.000,-- frs.s.

La Comisión de Finanzas ha considerado que esta suma se debía imputar al presupuesto de cierto número de años o debía ser objeto de una o varias etapas suplementarias del plan de financiación elaborado durante los últimos años por el Consejo de Administración. La Comisión ha llegado finalmente a la conclusión de que conviene encargar al Consejo de Administración que halle soluciones para amortizar completamente el déficit de la cooperación técnica de los años 1980 a 1989.

El texto de la Resolución Nº COM4/4, adoptada sobre este particular, se ha transmitido a la Comisión de Redacción, la cual lo elevará ulteriormente a la sesión plenaria.

M. GHAZAL
Presidente de la Comisión 4

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 231-S
8 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

TERCER INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS A LA SESION PLENARIA

En su segunda sesión, de 2 de junio de 1989, la Comisión de Finanzas examinó la solicitud de la República del Sudán de que se anulen sus deudas correspondientes a los años 1980 a 1983 o que se reestructuren sobre la base de 1/8 de unidad.

La República del Sudán ha participado en los gastos de la Unión en la clase contributiva de 1 unidad hasta finales de 1982; desde 1983 contribuye a los gastos de la UIT en la clase de 1/8 de unidad.

La República del Sudán ha pagado totalmente las contribuciones al presupuesto de la Unión hasta finales del 1979, así como de 1984 a 1989. En cambio, las contribuciones de los años 1980 a 1983 y los intereses de mora correspondientes no se han pagado.

Por las razones expuestas en el Documento 45(Rev.1), la República del Sudán ha pedido a la Conferencia de Plenipotenciarios que se anulen sus deudas de los años 1980 a 1983 o que se reduzcan al nivel de la contribución actual de 1/8 de unidad.

Esa petición fue examinada a fondo por la Comisión de Finanzas, la cual consideró que no era posible aceptar el descenso a la clase de 1/8 de unidad de la República del Sudán, puesto que esta clase sólo se ha introducido en la escala de contribuciones a partir de 1983. También señaló que ninguna Conferencia de Plenipotenciarios había aceptado jamás anular deudas de los Miembros de la Unión, y consideró que no debía crearse un precedente en este campo.

En cambio, la Comisión de Finanzas, teniendo en cuenta el importante esfuerzo realizado por la República del Sudán para pagar sus deudas por concepto de contribuciones y publicaciones, propone tomar a favor de la República del Sudán medidas análogas a las adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos y de Nairobi en favor de otros países atrasados en el pago de sus contribuciones y de las publicaciones recibidas. La Comisión de Finanzas propone, pues, a la sesión plenaria que adopte las siguientes medidas:

a) pasar a una cuenta especial de atrasos las contribuciones adeudadas por la República del Sudán de los años 1980 a 1983, que ascienden a 567.047,95 frs.s.;

b) que las cantidades transferidas a esa cuenta especial de atrasos no devenguen intereses;

c) que no por transferirse esas cantidades a la cuenta especial queda liberada la República del Sudán del pago de las mismas;

d) que las cantidades adeudadas en concepto de la cuenta especial de atrasos no se tendrán en cuenta al aplicar las disposiciones del número 117 del Convenio;

e) que las cantidades adeudadas en concepto de intereses de mora, a saber, 306.507,55 frs.s., se transferirán a una cuenta especial de intereses.

La Comisión de Finanzas estima, sin embargo, que las propuestas mencionadas no deberían invocarse como un precedente.

El texto de la Resolución Nº COM4/5, adoptada sobre este particular, se ha transmitido a la Comisión de Redacción, la cual lo elevará ulteriormente a la sesión plenaria.

M. GHAZAL
Presidente de la Comisión 4

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 232-S
7 de junio de 1989
Original : inglés

COMISION 2

Segundo Informe del Grupo de trabajo 2-A a la Comisión 2

El Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales) celebró su segunda sesión el 7 de junio de 1989, y en el curso de la misma examinó las credenciales las siguientes Delegaciones :

(Por orden alfabético francés)

Australia
Bahamas (Commonwealth de las)
Benin (República Popular de)
Chile
Congo (República Popular del)
Ecuador
Gambia (República de)
Líbano
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Malawi
Mongolia (República Popular de)
Nigeria (República Federal de)
Qatar (Estado de)
Senegal (República del)

Estas credenciales han sido encontradas en Buena y Debida forma.

El Presidente del Grupo de trabajo 2-A

J. SZEKELY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 233-S
7 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 5

Suiza

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO

RESOLUCION Nº ...

Reajuste de las pensiones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Resolución Nº 61 relativa al reajuste del nivel de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

vistos

los Informes del Consejo de Administración (Documento 47), del Secretario General (Documento 30) y del Comité de Pensiones del Personal de la UIT (Documento 131),

reconociendo

la inquietud del personal de la UIT por el nivel de pensiones en el sistema actual y las posibles modificaciones ulteriores del mismo,

preocupada

por el hecho de que durante casi veinte años no se ha hallado una solución a largo plazo para conseguir que se mantenga el nivel de las pensiones con objeto de proteger el poder adquisitivo en relación con la base del Sistema (Nueva York),

preocupada además

por las incertidumbres que pesan considerablemente sobre el nivel futuro de las pensiones y sus consecuencias para el personal de las categorías profesional y superior que al jubilarse fija su residencia en países con moneda fuerte,

observando

[que la Asamblea General de las Naciones Unidas encargó en su Resolución Nº 42/221 un examen completo de la remuneración y de las condiciones de servicio del personal y que este examen comprende las pensiones,]

observando además

que se han tomado medidas en el marco del Sistema Común de las Naciones Unidas para reducir los efectos de las fluctuaciones monetarias y que estas medidas caducan el 31 de diciembre de 1990 sin que exista derecho adquirido alguno para el futuro,

reafirmando

la decidida adhesión de los Miembros de la UIT al Sistema Común de las Naciones Unidas y la necesidad de obtener una administración pública internacional unificada gracias a unas condiciones de servicio comunes;

insta encarecidamente

al Comité de Pensiones del Personal de la UIT a que tome todas las medidas necesarias para cerciorarse de que los órganos competentes de las Naciones Unidas evalúan plenamente la propuesta de un seguro para la protección del poder adquisitivo de las pensiones (SPPAP), como posible respuesta a las inquietudes del personal de la UIT;

pide encarecidamente

a los Miembros de la UIT que tomen todas las medidas necesarias para cerciorarse de que los representantes de los Miembros que se ocupan de la política general de [remuneración] y condiciones de servicio de los funcionarios públicos internacionales comprenden debidamente la inquietud del personal de la UIT y de que esta inquietud se tiene en cuenta en el proceso de adopción de decisiones;

encarga al Consejo de Administración

1. que adopte las medidas apropiadas para que el personal de la UIT que al jubilarse fija su residencia en cualquier país del mundo se beneficie de un nivel de pensiones comparable al correspondiente en la base del Sistema;

2. que prevea la aplicación a partir de 1991 del seguro para la protección del poder adquisitivo de las pensiones o de cualquier otro sistema equivalente, reconocido compatible con el régimen de las Naciones Unidas, disponiendo de los medios financieros previstos a estos efectos por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la base del Documento 30;

encarga al Secretario General

que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 234(Rev.3)-S
9 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Argelia, Arabia Saudita, Benín, Burkina Faso, Camerún, Centroaficana (Rep.), Etiopía, Gambia, Guinea (Rep. de), Indonesia, Irán (Rep. Islámica del), Iraq, Kenya, Liberia, Libia, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Uganda, Siria, Senegal, Somalia, Sudán, Tanzanía, Yemen (R.A.), Yemen (R.D.P. del), Zambia, Zimbabwe

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana, de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) la Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución Nº 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia;

d) la Resolución Nº 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

e) la Resolución Nº 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de Sudáfrica, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) la Resolución Nº 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

g) la Resolución Nº 36/121 de 10 de diciembre de 1981; la Resolución Nº 37/69 de 9 de diciembre de 1982; la Resolución Nº 38/39 de 5 de diciembre de 1983; la Resolución Nº 39/72 de 13 de diciembre de 1984; la Resolución Nº 40/64 de 10 de diciembre de 1985; la Resolución Nº 41/35 de 10 de noviembre de 1986; la Resolución Nº 42/23 de 20 de noviembre de 1987, y la Resolución Nº 43/50 de 5 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

h) las disposiciones de la Resolución Nº 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con las cuales el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión;

i) la Resolución Nº 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

recordando además

j) la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 234(Rev.2)-S
8 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Argelia, Arabia Saudita, Benin, Burkina Faso, Camerún, Centroafricana (Rep.), Etiopía, Gambia, Guinea (Rep. de), Indonesia, Iraq, Kenya, Liberia, Libia, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Uganda, Siria, Senegal, Sudán, Tanzanía, Yemen (R.A.), Yemen (R.D.P. del), Zambia, Zimbabwe

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana, de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) la Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución Nº 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia;

d) la Resolución Nº 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

e) la Resolución Nº 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de Sudáfrica, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) la Resolución Nº 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

g) la Resolución Nº 36/121 de 10 de diciembre de 1981; la Resolución Nº 37/69 de 9 de diciembre de 1982; la Resolución Nº 38/39 de 5 de diciembre de 1983; la Resolución Nº 39/72 de 13 de diciembre de 1984; la Resolución Nº 40/64 de 10 de diciembre de 1985; la Resolución Nº 41/35 de 10 de noviembre de 1986; la Resolución Nº 42/23 de 20 de noviembre de 1987, y la Resolución Nº 43/50 de 5 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

h) las disposiciones de la Resolución Nº 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con las cuales el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión;

i) la Resolución Nº 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

recordando además

j) la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 234(Rev.1)-S
8 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Argelia, Arabia Saudita, Benin, Burkina Faso, Camerún, Centroaficana (Rep.), Etiopía, Gambia, Iraq, Kenya, Liberia, Libia, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Uganda, Siria, Senegal, Sudán, Tanzanía, Yemen (R.A.), Yemen (R.D.P. del), Zambia, Zimbabwe

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana, de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) la Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución Nº 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia;

d) la Resolución Nº 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

e) la Resolución Nº 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de Sudáfrica, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) la Resolución Nº 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

g) la Resolución Nº 36/121 de 10 de diciembre de 1981; la Resolución Nº 37/69 de 9 de diciembre de 1982; la Resolución Nº 38/39 de 5 de diciembre de 1983; la Resolución Nº 39/72 de 13 de diciembre de 1984; la Resolución Nº 40/64 de 10 de diciembre de 1985; la Resolución Nº 41/35 de 10 de noviembre de 1986; la Resolución Nº 42/23 de 20 de noviembre de 1987, y la Resolución Nº 43/50 de 5 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

h) las disposiciones de la Resolución Nº 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con las cuales el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión;

i) la Resolución Nº 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

recordando además

j) la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 234-S
7 de junio de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Argelia, Camerún, Kenya, Liberia, Uganda, Tanzania, Zambia, Zimbabwe

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana, de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) la Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución Nº 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia;

d) la Resolución Nº 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

e) la Resolución Nº 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de Sudáfrica, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) la Resolución Nº 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

g) la Resolución Nº 36/121 de 10 de diciembre de 1981; la Resolución Nº 37/69 de 9 de diciembre de 1982; la Resolución Nº 38/39 de 5 de diciembre de 1983; la Resolución Nº 39/72 de 13 de diciembre de 1984; la Resolución Nº 40/64 de 10 de diciembre de 1985; la Resolución Nº 41/35 de 10 de noviembre de 1986; la Resolución Nº 42/23 de 20 de noviembre de 1987, y la Resolución Nº 43/50 de 5 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

h) las disposiciones de la Resolución Nº 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con las cuales el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión;

i) la Resolución Nº 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

recordando además

j) la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 235-S
7 de junio de 1989
Original: inglés/español

COMISIONES 4 Y 5

Nota del Presidente de la Comisión 5 al
Presidente de la Comisión 4

DECISIONES CON REPERCUSIONES FINANCIERAS

En relación con su nota que figura en el Documento 193, la Comisión 5 ha tomado, después de examinar el Documento 29, ciertas decisiones que tienen repercusiones financieras anuales:

Asunto		Referencias
1.	Créditos para el trabajo de clasificación	Doc. 29, punto 14.3.4
2.	Créditos para perfeccionamiento profesional de los funcionarios	Doc. 29, punto 14.5.1 y Res. COM5/2
3.	Créditos para la concesión de escalones de antigüedad al personal profesional	Doc. 29, punto 14.8.1

La Comisión recomienda que se dé prioridad máxima a la asignación de créditos para los anteriores puntos 1 y 2.

Toda otra decisión que tenga repercusiones financieras se comunicará a la Comisión 4 después de su adopción por la Comisión 5.

F. MOLINA NEGRO
Presidente de la Comisión 5

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

PAGINAS AZULES

Documento 236-S
7 de junio de 1989

B.1

SESION PLENARIA

1ª SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.4	208	Resolución Nº COM4/1 Resolución Nº COM4/2 Resolución Nº COM4/3

M. THUE
Presidente de la Comisión 10

Anexo: 3 páginas

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM4/1

Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) lo dispuesto en el número 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);

b) el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), el Documento 186 relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1982 a 1988 y el primer Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento 207),

resuelve

aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM4/2

Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

que en el transcurso de los años 1984 a 1986 el Gobierno de la Confederación Suiza ha puesto fondos a disposición de la Unión para facilitar su tesorería,

expresa

1. al Gobierno de la Confederación Suiza su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas;

2. su esperanza de que se renueven los acuerdos en esta materia;

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM4/3

Auditoría de las cuentas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza ha inspeccionado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988,

expresa

1. su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza;

2. la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión;

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 237(Rev.3)-S
19 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Austria, Bahamas, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa Rica, Emiratos Arabes Unidos, Grecia, Guinea (República de), India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Lesotho, Líbano, Malawi, Mali, México, Nepal, Qatar, Sudán, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tanzanía, Tailandia, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

RECOMENDACION Nº ...

Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

reconociendo

a) que las exposiciones de telecomunicaciones y los correspondientes foros son de considerable ayuda para poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicación y para dar a conocer las posibilidades de aplicar la ciencia y la tecnología en beneficio de todos los países Miembros de la Unión, incluidos los países en desarrollo;

b) que las exposiciones mundiales de telecomunicaciones constituyen una oportunidad universal para presentar la tecnología de última hora en todas las especialidades de las telecomunicaciones, comprendidos los medios electrónicos de comunicación social;

c) que las exposiciones y los foros regionales de telecomunicaciones -organizados por invitación de administraciones de países Miembros- acercan los posibles beneficios de estas manifestaciones a los pueblos de todos los continentes, con margen para hacer hincapié en los problemas específicos de cada región y en sus posibles soluciones;

d) que esas exposiciones y esos foros organizados por la UIT sin fines comerciales son un medio óptimo para tener en cuenta las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y de información esenciales para los países en desarrollo,

recomienda

1. que la Unión continúe organizando, en colaboración con sus Miembros, exposiciones y foros mundiales de telecomunicaciones con carácter periódico, de preferencia en la ciudad en donde se halla la Sede de la Unión y como parte de las actividades permanentes de la UIT;

2. que la Unión siga colaborando con las administraciones en la organización de exposiciones y foros regionales en los países Miembros; que, en la medida de lo posible, estas manifestaciones se sincronicen con otras importantes reuniones o conferencias de la Unión para minimizar los gastos y favorecer una amplia participación;

recomienda además

que una parte importante del eventual superávit en esas exposiciones se utilice para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 237(Rev.2)-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Austria, Bahamas, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Costa Rica, Emiratos Arabes Unidos, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Lesotho, Líbano, Malawi, México, Nepal, Qatar, Sudán, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tanzanía, Tailandia, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

RECOMENDACION Nº ...

Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

reconociendo

a) que las exposiciones de telecomunicaciones y los correspondientes foros son de considerable ayuda para poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicación y para dar a conocer las posibilidades de aplicar la ciencia y la tecnología en beneficio de todos los países Miembros de la Unión, incluidos los países en desarrollo;

b) que las exposiciones mundiales de telecomunicaciones constituyen una oportunidad universal para presentar la tecnología de última hora en todas las especialidades de las telecomunicaciones, comprendidos los medios electrónicos de comunicación social;

c) que las exposiciones y los foros regionales de telecomunicaciones -organizados por invitación de administraciones de países Miembros- acercan los posibles beneficios de estas manifestaciones a los pueblos de todos los continentes, con margen para hacer hincapié en los problemas específicos de cada región y en sus posibles soluciones;

d) que esas exposiciones y esos foros organizados por la UIT sin fines comerciales son un medio óptimo para tener en cuenta las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y de información esenciales para los países en desarrollo,

recomienda

1. que la Unión continúe organizando, en colaboración con sus Miembros, exposiciones y foros mundiales de telecomunicaciones con carácter periódico, de preferencia en la ciudad en donde se halla la Sede de la Unión y como parte de las actividades permanentes de la UIT;

2. que la Unión siga colaborando con las administraciones en la organización de exposiciones y foros regionales en los países Miembros; que, en la medida de lo posible, estas manifestaciones se sincronicen con otras importantes reuniones o conferencias de la Unión para minimizar los gastos y favorecer una amplia participación;

recomienda además

que una parte importante del eventual superávit en esas exposiciones se utilice para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 237(Rev.1)-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Austria, Bhután, Brasil, Camerún, Costa Rica, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Lesotho, Líbano, Malawi, México, Nepal, Qatar, Sudán, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tanzanía, Tailandia, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

RECOMENDACION Nº ...

Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

reconociendo

a) que las exposiciones de telecomunicaciones y los correspondientes foros son de considerable ayuda para poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicación y para dar a conocer las posibilidades de aplicar la ciencia y la tecnología en beneficio de todos los países Miembros de la Unión, incluidos los países en desarrollo;

b) que las exposiciones mundiales de telecomunicaciones constituyen una oportunidad universal para presentar la tecnología de última hora en todas las especialidades de las telecomunicaciones, comprendidos los medios electrónicos de comunicación social;

c) que las exposiciones y los foros regionales de telecomunicaciones -organizados por invitación de administraciones de países Miembros- acercan los posibles beneficios de estas manifestaciones a los pueblos de todos los continentes, con margen para hacer hincapié en los problemas específicos de cada región y en sus posibles soluciones;

d) que esas exposiciones y esos foros organizados por la UIT sin fines comerciales son un medio óptimo para tener en cuenta las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y de información esenciales para los países en desarrollo,

recomienda

1. que la Unión continúe organizando, en colaboración con sus Miembros, exposiciones y foros mundiales de telecomunicaciones con carácter periódico, de preferencia en la ciudad en donde se halla la Sede de la Unión y como parte de las actividades permanentes de la UIT;

2. que la Unión siga colaborando con las administraciones en la organización de exposiciones y foros regionales en los países Miembros; que, en la medida de lo posible, estas manifestaciones se sincronicen con otras importantes reuniones o conferencias de la Unión para minimizar los gastos y favorecer una amplia participación;

recomienda además

que una parte importante del eventual superávit en esas exposiciones se utilice para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 237-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Austria, Brasil, Costa Rica, India, Indonesia, Kenya, Malawi, México, Suecia, Tanzanía, Zambia, Zimbabwe

RECOMENDACION Nº ...

Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

reconociendo

- que las exposiciones de telecomunicaciones y los correspondientes foros son de considerable ayuda para poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicación y para dar a conocer las posibilidades de aplicar la ciencia y la tecnología en beneficio de todos los países Miembros de la Unión, incluidos los países en desarrollo;

- que las exposiciones mundiales de telecomunicaciones constituyen una oportunidad universal para presentar la tecnología de última hora en todas las especialidades de las telecomunicaciones, comprendidos los medios electrónicos de comunicación social;

- que las exposiciones y los foros regionales de telecomunicaciones -organizados por invitación de administraciones de países Miembros- acercan los posibles beneficios de estas manifestaciones a los pueblos de todos los continentes, con margen para hacer hincapié en los problemas específicos de cada región y en sus posibles soluciones;

- que esas exposiciones y esos foros organizados por la UIT sin fines comerciales son un medio óptimo para tener en cuenta las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y de información esenciales para los países en desarrollo;

recomienda

- que la Unión continúe organizando, en colaboración con sus Miembros, exposiciones y foros mundiales de telecomunicaciones con carácter periódico, de preferencia en la ciudad en donde se halla la Sede de la Unión y como parte de las actividades permanentes de la UIT;

- que la Unión siga colaborando con las administraciones en la organización de exposiciones y foros regionales en los países Miembros; que, en la medida de lo posible, estas manifestaciones se sincronicen con otras importantes reuniones o conferencias de la Unión para minimizar los gastos y favorecer una amplia participación;

recomienda además

- que una parte importante del eventual superávit en esas exposiciones se utilice para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 238-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

CONCLUSION DEL PRESIDENTE SOBRE LA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ADOPTADA POR LA COMISION 7

1. Hay consenso sobre el principio de la creación de un órgano permanente que se ocupe de todos los asuntos de desarrollo de redes y cooperación y asistencia técnicas al mismo nivel y con igual categoría que los demás órganos permanentes de la Unión.

2. Propuesta de acción consecutiva

a) sobre la base de las propuestas recibidas hasta la fecha y de las opiniones intercambiadas durante el debate general de las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividad y la categoría del órgano encargado del desarrollo;

b) la relación de este nuevo órgano con los demás órganos se debatirá y decidirá una vez que la Comisión haya examinado la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural general de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 239-S
13 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 4

(FINANZAS DE LA UNION)

Jueves 8 de junio de 1989, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. GHAZAL (Líbano)
Presidente provisional: Sr. P. GAGNE (Canadá), Vicepresidente

Asuntos tratados		Documentos
1.	Evolución de los presupuestos de la Unión de 1982 a 1989	DT/21
2.	Proyecto de segundo Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	DT/23
3.	Proyecto de tercer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	DT/24

1. Evolución de los presupuestos de la Unión de 1982 a 1989
(Documento DT/21)

1.1 El Presidente presenta el Documento DT/21 sobre la evolución de los presupuestos de la Unión de 1982 a 1989 en función del índice de precios al consumo en Ginebra. Ese documento, solicitado por varias delegaciones, y particularmente la del Reino Unido, en una sesión anterior, toma como año de base 1984, que fue el de la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi.

1.2 El Secretario de la Comisión precisa que, para la cuantía del presupuesto de funcionamiento, se han tomado las cifras de los capítulos 1 a 9 del presupuesto relativos a los gastos de la sede más la mayor utilización del computador por la IFRB. En cuanto a los gastos del presupuesto ordinario, se ha utilizado todo el presupuesto, es decir, comprendido el de conferencias. Para el presupuesto ordinario, el índice pasa de 100 a 110, como en el caso del índice de los precios al consumo.

1.3 El delegado de Bielorrusia observa una diferencia entre los topes indicados en el Protocolo Adicional I al Convenio (Gastos de la Unión para el período 1983 a 1989) y las cifras indicadas en el Documento DT/21, y pregunta si se han hecho correcciones o si se trata de una decisión adoptada por el Consejo de Administración. También pregunta si se ha respetado en el presupuesto el principio del crecimiento cero.

1.4 El Secretario de la Comisión precisa que el Consejo de Administración ha tenido en cuenta efectivamente el principio del crecimiento cero. En cuanto a la diferencia entre los dos documentos citados por el delegado de Bielorrusia, explica que las previsiones de base relativas a los topes del Protocolo Adicional I se fundan en la situación al 1 de septiembre de 1982 y no tienen en cuenta los aumentos del coste de la vida. Cuando el Consejo de Administración aprobó el presupuesto, aprobó esos topes de conformidad con el punto 4.3 del Protocolo Adicional I para tener en cuenta las modificaciones establecidas en el Sistema Común de las Naciones Unidas y, para los gastos distintos de los de personal, del aumento efectivo del coste de la vida en Ginebra. Por tanto, los presupuestos se han establecido en los límites de los topes ajustados. El Secretario de la Comisión se refiere seguidamente al Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, y más particularmente al cuadro que figura en el punto 2.2.6.2 (página 56). En ese cuadro se precisa cuáles son los topes y cuáles son los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración. Como puede verse en él, cada año hay una diferencia entre los presupuestos y el tope, y los presupuestos son inferiores todos los años al tope fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios y ajustado por el Consejo de Administración.

1.5 El delegado de Indonesia observa que el crecimiento cero se ha mantenido durante los nueve últimos años, pero recuerda que en 1981 se registró un gran crecimiento en el mundo entero. La Delegación indonesia desearía mantener el presupuesto en los límites actuales, velando por que la Unión trabaje de manera más eficaz.

1.6 El delegado de Francia observa ciertas diferencias entre los datos del Documento DT/21 y los del cuadro que figura en el punto 2.2.6 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios. Para el año 1984, por ejemplo, el importe indicado para el presupuesto ordinario es de 96.246.500 francos suizos, en tanto que en el Informe del Consejo es de 90.200.001 francos suizos, y pregunta a qué se debe esa diferencia de 6.000.000. El Secretario de la Comisión responde que, en el Documento DT/21, se trata del presupuesto ajustado para tener en cuenta las modificaciones que se han introducido en el Sistema Común de las Naciones Unidas, en tanto que en el Informe del Consejo de Administración se trata del presupuesto ordinario aprobado por el Consejo. Invita a los miembros de la Comisión a remitirse al cuadro de la página 62 de ese documento, donde se presentan en la misma línea las cifras correspondientes al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y al

presupuesto ajustado. La diferencia entre esos dos importes representa los gastos para el acondicionamiento del Laboratorio del CCITT y de las instalaciones de interpretación simultánea, gastos que se cubren con fondos especiales y no influyen en la cuantía de la unidad contributiva. Todos los detalles al respecto se dan en el anexo 6 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.7 El delegado del Reino Unido pregunta si los factores de inflación se aplican a todos los diversos presupuestos de la Unión o de manera selectiva, y el Secretario de la Comisión responde que todos los presupuestos de la Unión se ajustan para tener en cuenta la modificación de las condiciones de empleo del Sistema Común de las Naciones Unidas.

1.8 El Secretario General estima que es necesario examinar también otros factores que influyen en la situación. Da algunas explicaciones a las delegaciones de países no miembros del Consejo de Administración.

1.9 El delegado de Chile pregunta si se podrían incluir en el Documento DT/21 las indicaciones que figuran en el anexo 6 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios. Es apoyado por el delegado de la República Democrática Alemana, quien piensa que habría que agregar al Documento DT/21 otra columna para poder establecer la relación con el presupuesto ordinario adoptado en Nairobi. Expresa su agradecimiento, lo mismo que el representante del Reino Unido, al Secretario de la Comisión y al Secretario General por sus clarísimas exposiciones y por sus explicaciones.

1.10 El delegado de Bielorrusia pregunta si el principio del crecimiento cero se aplica a otros presupuestos además del ordinario, y el Secretario General expone, en lo relativo a la cooperación técnica y las publicaciones, los factores que determinan la medida en que se fijan los gastos y los ingresos; se trata en realidad de la evolución de las prestaciones de conformidad con el proyecto de documento o de acuerdo establecido para los diferentes países. Hay otros problemas importantes, como los retrasos en la contratación de expertos, etc. También ha habido numerosas fluctuaciones en el programa de publicaciones.

1.11 El Presidente dice que la Secretaría elaborará un Documento DT/21 corregido, agregando una columna para tener en cuenta el anexo 6 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Así se acuerda.

2. Proyecto de segundo Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria (Documento DT/23)

2.1 El Presidente presenta el proyecto de segundo Informe de la Comisión de Finanzas a la sesión plenaria (Documento DT/23) y remite a la Comisión al Proyecto de Resolución reproducido en la segunda página de ese documento. Si se adopta el Proyecto de Resolución se someterá, pues, a la sesión plenaria.

2.2 El delegado del Reino Unido pregunta si el documento podría modificarse como consecuencia de las deliberaciones de la Comisión 6, y el Presidente insiste en que en el Proyecto de Resolución sólo se tiene en cuenta el déficit pasado, y no se trata en él la situación futura.

2.3 El delegado de Colombia se refiere a la Resolución Nº 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y, habida cuenta de las relaciones de la UIT con el PNUD, dice que, a su juicio, debería modificarse el texto del primer párrafo que sigue a "habiendo tomado nota" del Proyecto de Resolución. Propone que se indique que existe un déficit de ingresos para cubrir los gastos administrativos y de ejecución de los proyectos de cooperación técnica y que corresponde a la UIT, como asociada del PNUD, tomar a su cargo esos gastos.

2.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que si, una vez adoptada, la Resolución debe incluirse en un nuevo Convenio, habrá que tener en cuenta que el PNUD podría tomar nuevas disposiciones.

2.5 El Secretario General señala que, según sus informaciones, el PNUD piensa modificar esas disposiciones, pero más bien en el sentido de reducir su propia contribución.

2.6 El delegado de Francia se refiere al párrafo que sigue a "habiendo tomado nota" y dice que habría que suprimirlo totalmente, puesto que ya se ha explicado que la falta de ingresos no se debe totalmente a gastos administrativos de la UIT para proyectos realizados en colaboración con el PNUD.

2.7 El delegado de Burkina Faso, apoyado por la delegada de Colombia y el delegado de Argelia, dice que realmente hay que hacerse cargo de un déficit de ingresos y que no puede suprimirse ese punto.

2.8 El delegado de México se declara de acuerdo con la delegada de Colombia sobre la modificación del primer párrafo, y con el del Reino Unido sobre una nueva redacción del párrafo que comienza por "encarga al Consejo de Administración". En cuanto a la supresión del segundo párrafo, desearía que se hiciera una referencia sobre el origen de los 4.200.000 francos suizos. También estima necesario mejorar la redacción del documento. En el título se menciona el déficit de ingresos de la cooperación técnica, en tanto que en el texto se habla de un déficit de ingresos relativo a los proyectos ejecutados para el PNUD. Por otra parte, la redacción del título no le parece satisfactoria.

2.9 El Presidente le pregunta si desea poner otro título, y el delegado de México sugiere que la modificación del texto se confíe a un Comité de Redacción.

2.10 El delegado de Suiza recuerda que la diferencia negativa entre los gastos y los ingresos no se debe únicamente a los proyectos ejecutados para el PNUD, sino también a otros proyectos o estudios. Si se mantiene el primer párrafo después de "habiendo tomado nota" se entenderá que el déficit procede únicamente de los proyectos ejecutados para el PNUD. Por tanto, sería preferible suprimir ese párrafo, como ha propuesto el delegado de Francia.

2.11 El delegado de Japón desearía mantener el primer párrafo que sigue a "habiendo tomado nota". De ese modo se podría hacer referencia más explícitamente a la Resolución Nº 16 adoptada en Nairobi sobre las funciones de la UIT como organismo de ejecución.

2.12 El delegado del Reino Unido comparte plenamente la opinión del delegado de Francia. En efecto, una parte del déficit de ingresos procede de actividades no abarcadas por la Resolución Nº 16. En otros términos, la labor de la UIT no ha guardado siempre relación con proyectos financiados por el PNUD. Del primer párrafo se desprende claramente que el déficit de ingresos procede totalmente de actividades derivadas de la Resolución Nº 16 pero, como ha dicho el delegado de Francia, esa implicación es falsa y debe suprimirse. Conviene, pues, introducir tal modificación en el texto, suprimiendo el primer párrafo o modificándolo de otra forma.

2.13 La delegada de Estados Unidos de América comparte en su conjunto la opinión de los delegados de Suiza y del Reino Unido; lo mismo que el delegado de México, también es partidaria de que se modifique el texto, teniendo en cuenta todas las observaciones formuladas.

2.14 El Secretario General señala a la atención de la Comisión otro error que convendría corregir. En primer lugar, las decisiones del Consejo de Administración del PNUD no se limitan sólo al PNUD. Según la Resolución de la Asamblea General, hay que aplicar un porcentaje común a la ejecución de los proyectos, tanto del PNUD como de otros organismos. No puede pues decirse, como ha afirmado el delegado de Suiza, que sólo el PNUD está involucrado. En segundo lugar, esa situación se deriva de las responsabilidades de la UIT como organismo co-partícipe. En tercer lugar, como ha señalado el delegado de Colombia, si faltan ingresos, la razón de ello es que la propia UIT no ha sabido prever unos topes suficientes. Modificando el título se corre el peligro de sumir a la Comisión en largas discusiones. La referencia del título a la falta de ingresos indica claramente que, en sus cuentas, la UIT no ha estado a la altura de las responsabilidades que le impone la gestión de las actividades de cooperación técnica. Se trata de una cuestión de carácter general que no afecta solamente al PNUD. Para evitar que el debate se prolongue, sería preferible aprobar un texto como el documento presentado, en que se pide al Consejo de Administración que siga ocupándose de resolver el problema tal como se ha planteado en el pasado. No es el futuro lo que aquí se dirime.

2.15 El Presidente propone que se constituya un Grupo de Trabajo con representantes de México, Francia, Reino Unido, Burkina Faso, Colombia y Argelia, para examinar la cuestión de la modificación del texto.

2.16 El delegado de México desea saber si los 4.200.000 francos suizos se adeudan o no al PNUD.

2.17 El Secretario General responde que no: si esta cantidad representa un saldo negativo en las cuentas de la UIT, ello se debe a que ésta no ha previsto unos topes financieros suficientes para asumir sus responsabilidades como co-partícipe. Cuando su urgencia se hizo sentir, el Secretario General hizo que se creasen cierto número de planes financieros en los que se recurría a fondos provenientes de fuentes distintas, en primer lugar del presupuesto ordinario, y seguidamente de otras fuentes diferentes. Gracias a ello ha podido la UIT reducir la falta de recursos, tal como se indica en el documento. Si a ello se agrega la falta de recursos para 1989, la cifra sigue ascendiendo a 4.200.000 francos suizos. Otro aspecto del problema de la falta de ingresos es que, en virtud de una decisión de las Naciones Unidas y del Consejo de Administración del PNUD, las pérdidas debidas a las fluctuaciones de los tipos de cambio deben ser asumidas por los organismos.

2.18 El delegado de Filipinas cree comprender que ese saldo negativo se deriva del hecho de no haberle sido reembolsados fondos a la UIT por el PNUD. Si se hubiese satisfecho esa cantidad, no existiría un saldo negativo de 4.200.000 francos suizos. Desearía una explicación sobre ese particular por parte del Secretario General o del Secretario de la Comisión 4.

2.19 El Presidente recuerda que el déficit entre 1982 y 1989 es de 17.000.000 de francos suizos. Recurriendo a malabarismos financieros, la UIT ha podido cubrir 13.000.000 de esa cantidad. El saldo de 4.200.000 forma parte de los citados 17.000.000. Lo que la Comisión pide al Consejo de Administración es que continúe aplicando la política precedente, consistente en absorber ese déficit en el presupuesto ordinario, gracias a la cuenta de previsión o mediante ingresos extraordinarios (exposiciones, sellos de correos, ahorros por conceptos diversos). Por lo tanto, no hay que hablar de 4.200.000 francos suizos, sino de una falta de ingresos global de 17.000.000.

2.20 El delegado de China comparte la opinión de Burkina Faso y de otras delegaciones en cuanto al mantenimiento del primer párrafo. La falta de ingresos existe desde que la UIT comenzó a ejecutar proyectos del PNUD. Este problema deberá resolverse mediante la aplicación de métodos más flexibles, o adscribiendo esos gastos al presupuesto ordinario.

2.21 El Secretario General precisa que el asunto en cuestión es el resultado de una decisión de política general tomada por el Consejo de Administración del PNUD y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la cual las responsabilidades deben ser compartidas por el agente ejecutor y por el PNUD. Anteriormente se aplicaba el principio de reembolso, hasta que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que no se hiciese. Esta cuestión, es decir, el importe de la contribución del PNUD, ha sido suscitada sobre todo por los países donantes. Además, ese mismo principio se aplica a otros fondos especiales, y la UIT tiene también la obligación de aportar una contribución. El Secretario General propone que se apruebe la Resolución, con modificaciones menores en caso necesario. Reconoce que el término "falta de ingresos" puede prestarse a confusión, pero ése es el que siempre se ha utilizado y, en realidad, no significa otra cosa que una falta de ingresos en la contabilidad de la UIT. Repite que el problema planteado se refiere a la situación actual, y no al porvenir.

2.22 El Presidente pide al Grupo de Trabajo que se reúna lo antes posible y proponga un Proyecto de Resolución definitivo que podrá ser aprobado en la próxima reunión.

2.23 El delegado de Argentina señala que en la parte del Documento DT/25 reservada a las propuestas se ha omitido la de su país. En consecuencia, pide el Informe del examen de dicho documento, a fin de que se pueda examinar también la propuesta de su país.

2.24 El Presidente responde que se atenderá la petición de la Delegación de Argentina. Ruega al Secretario de la Comisión 4 que incluya esa propuesta en el Documento DT/25.

En ausencia del Presidente, asume la presidencia de la sesión el Vicepresidente, señor P. Gagne.

3. Proyecto de tercer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria

3.1 El Presidente en funciones presenta el proyecto de tercer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria, y recuerda a los delegados que en el curso de la segunda sesión de la Comisión 4 aquéllos han examinado la petición de la República de Sudán a los efectos de que se condonen sus deudas correspondientes a los años 1980-1983, o de que se reajusten sobre la base de 1/8 de unidad. A continuación da lectura a los apartados a), b), c), d), y e) del proyecto, relativos a las medidas que la Comisión 4 someterá a consideración de la plenaria.

3.2 El delegado de Australia se manifiesta satisfecho por el saneamiento de la situación de la República Centroafricana en relación con los pagos adeudados. Sin embargo, a propósito de la Resolución Nº 53 del Convenio de Nairobi, lamenta constatar que, de los cuatro países considerados, tres están todavía en mora del pago de sus contribuciones. En relación con el punto 8 de la Resolución Nº 53 de Nairobi, habría deseado que el párrafo 8 de dicha Resolución, en el que se precisa que en ningún caso podrá invocarse ésta como precedente, sea incorporado al Documento DT/24, posiblemente como párrafo 5 del Proyecto de Resolución Nº COM4/5.

3.3 El Presidente en funciones considera que sería útil que se adoptase el proyecto de tercer Informe de la Comisión, a fin de poder presentarlo a la plenaria que se celebre en la tarde de ese mismo día. Una vez aprobado dicho Informe en la plenaria, la Comisión podría examinar el Proyecto de Resolución, que una vez adoptado pasaría a la Comisión de Redacción. Por consiguiente, el Presidente en funciones invita a los delegados a que se pronuncien a favor del proyecto de tercer Informe (Documento DT/24).

3.4 La delegada de los Estados Unidos de América comparte la opinión del delegado de Australia. Desea que en el documento se precise que no podrá invocarse el caso de Sudán como precedente.

3.5 El Secretario de la Comisión no ve inconveniente en que se introduzca una frase en el texto del documento, pero teme que, en tal caso, el documento no podrá ser presentado a la plenaria en ese mismo día.

3.6 El Secretario General, por su parte, estima que podría añadirse la frase citada, aunque sería conveniente que apareciese precedida por una indicación como la que sigue: "cierto número de países están preocupados, y estiman que ...".

3.7 La delegada de los Estados Unidos de América está de acuerdo en la sugerencia del Secretario General.

3.8 El delegado del Reino Unido, que aprueba también la sugerencia del Secretario General, desearía que se indicase que las preocupaciones de la Comisión, reflejadas en el texto que será incorporado, no atañen a unos cuantos países, sino a la Comisión en su conjunto.

3.9 El Secretario General precisa que su propósito era que no se mencionase el nombre de ningún país. Si los delegados están de acuerdo, le parece una buena solución que se haga referencia a la opinión general de la Comisión.

3.10 El delegado del Reino Unido cree que en el Proyecto de Resolución podría indicarse que no podrá invocarse ésta como precedente.

3.11 El delegado de la República Federal de Alemania considera que, en vista de que siguen quedando 18 millones de francos suizos por pagar, convendría seguramente introducir en el texto que se someta a la plenaria los apartados de la parte dispositiva de la Resolución Nº 53 del Convenio de Nairobi, cuyos epígrafes respectivos son "encarga al Secretario General", e "invita al Consejo de Administración".

3.12 El delegado de Tailandia manifiesta su simpatía hacia Sudán, pero se inclina por apoyar al delegado del Reino Unido, cuyas preocupaciones comparte en el sentido de que podría crearse un precedente.

3.13 El Secretario de la Comisión propone que en el proyecto de tercer Informe y en el Proyecto de Resolución se introduzcan las modificaciones siguientes. Sugiere que se añada, delante del último apartado del proyecto de Informe (página 2), la frase siguiente: "No obstante, la Comisión de Finanzas opina que las citadas propuestas no deberían ser invocadas como precedente". Por lo que respecta a la Resolución, convendría añadir al "decide" de la parte dispositiva el siguiente párrafo 5: "la presente Resolución no podrá invocarse en ningún caso como precedente". Y seguidamente, atendiendo a lo manifestado por el delegado de la República Federal de Alemania, se añadirían los dos apartados siguientes: "encarga al Secretario General: 1) que negocie con las autoridades competentes de todos los países en mora del pago de su contribución las modalidades de pago escalonado de sus deudas; 2) que rinda informe anualmente al Consejo de Administración sobre los progresos realizados por dichos países en cuanto al pago de sus deudas". El final del texto del Proyecto de Resolución seguiría siendo: "invita al Consejo de Administración ...".

3.14 En cuanto al restablecimiento del derecho de voto para aquellos países en mora del pago de sus contribuciones que liquiden las cantidades adeudadas, el delegado de Kuwait estima que convendría flexibilizar las disposiciones pertinentes.

3.15 El Secretario General, que comprende el punto de vista del delegado de Kuwait, recuerda que hasta que se sustituya el Convenio la Unión debe atenerse al texto vigente. En realidad, es una cuestión que incumbe a la Comisión 8 y, por tanto, es en dicha Comisión donde el delegado de Kuwait puede presentar su propuesta para que se inserte en un nuevo Convenio.

3.16 La delegada de Malí se pregunta si introducir en el Informe de la Comisión la frase en cuestión no equivaldría a decir que todo país que se encuentre en la misma situación que Sudán podrá beneficiarse de esas mismas ventajas.

3.17 El Secretario de la Comisión considera que, por el hecho de que la Conferencia de Plenipotenciarios haya eximido a Sudán de una obligación, ningún país puede argüir que se le otorgue automáticamente esa misma exención. La Conferencia de Plenipotenciarios examinará, desde luego, cada uno de los casos que le sean presentados.

3.18 El delegado de Burkina Faso estima que las razones que han abundado en favor de Sudán deberían aplicarse en el futuro a otros países. Por ello, desearía que se modificasen en consecuencia los textos introducidos en el Informe, por razones de equidad.

3.19 El Presidente en funciones considera que las disposiciones adoptadas en ese Informe corresponden exactamente a otras disposiciones que datan de 1973 y 1983. Todos los casos son examinados, y las demandas que se presenten serán tratadas del mismo modo.

En ausencia de otras observaciones, se aprueba el proyecto de tercer Informe de la Comisión de Finanzas a la sesión plenaria, así modificado.

3.20 El Presidente en funciones pide a la Comisión que proceda a examinar el Proyecto de Resolución Nº COM4/5 (Liquidación de las cuentas atrasadas).

3.21 El Secretario de la Comisión precisa que hay que añadir al "decide" del Proyecto de Resolución el párrafo 5 siguiente: "que la presente Resolución no pueda ser invocada en ningún caso como precedente", y a continuación este texto: "encarga al Secretario General: 1) que negocie con las autoridades competentes de todos los países en mora del pago de sus contribuciones las modalidades de reembolso escalonado de sus deudas; 2) que haga un Informe anual al Consejo de Administración sobre los progresos realizados por esos países en relación con el pago de sus deudas". La parte final del Proyecto de Resolución se mantendría sin cambios.

3.22 El delegado de Burkina Faso apoya la primera parte de la enmienda de la Resolución, que comienza con las palabras "encarga al Secretario General que negocie con todos los países ...".

3.23 El delegado de Argelia está dispuesto a aceptar el nuevo párrafo 5 del epígrafe "decide". Sin embargo, le parece inútil que se precise que esta solución no podrá ser invocada en ningún caso, y tanto más cuanto que cada petición se estudia por separado. Por ello, propone que no se añada esa frase al Proyecto de Resolución.

3.24 El delegado del Reino Unido se manifiesta sorprendido por la actitud del delegado de Argelia, ya que piensa que la Comisión había sido unánime sobre ese particular. En realidad, esa frase se limita a reproducir el punto 8 de la Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Por consiguiente, considera que la Comisión debe aprobar, en la forma modificada, el Proyecto de Resolución que le ha sido presentado. Respaldan esta opinión la delegada de los Estados Unidos y los delegados de la República Federal de Alemania y de los Países Bajos.

3.25 El delegado de Bielorrusia piensa que podría emplearse también el término "preocupaciones" en lugar de "precedente".

3.26 El delegado de Argelia comparte enteramente las preocupaciones de los demás oradores pero, por lo que respecta a su Delegación, no es posible hablar de "precedente" si no ha existido efectivamente un precedente. Si la Comisión aprueba el texto haciendo mención de un precedente, pide que se anexen al resumen de los debates las reservas de su Delegación.

Se aprueba el Proyecto de Resolución Nº COM4/5.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

R. PRELAZ
Secretario

M. GHAZAL
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 240-S
17 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Jueves 8 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente provisional: Sr. K.D. MEIER (República Democrática Alemana)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	167
2.	Proyecto de Resolución sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios	DT/31
3.	Proyecto de Resolución sobre contratación del personal de la Unión	DT/33
4.	Cuestiones relativas a las pensiones - Proyectos de Resolución	209(Rev.1), 233

1. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5
(Documento 167)

Se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5 con las modificaciones introducidas (véase el Corrigéndum 1 al Documento 167).

2. Proyecto de Resolución sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios
(Documento DT/31)

2.1 A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda suprimir en la primera parte del Proyecto de Resolución la referencia a la Resolución Nº 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973). El primer párrafo del preámbulo se formulará, pues, como sigue: "Recordando la Resolución Nº 60 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) sobre el perfeccionamiento profesional de los funcionarios".

2.2 El delegado de Australia apoyado por el delegado de la República Democrática Alemana, se refiere a la cifra que figura entre corchetes en el último párrafo de la parte dispositiva del Proyecto de Resolución, pues considera que el número de delegaciones que propusieron duplicar el porcentaje de la parte del presupuesto consagrada a los gastos del personal no es suficiente para justificar una mención en el texto. Propone que el texto se modifique como sigue: "encarga al Consejo de Administración que asigne los oportunos créditos ... cuyo importe corresponderá al 0,25% de la parte del presupuesto atribuida a gastos de personal ...".

2.3 El Presidente del Consejo del Personal recuerda que ya expuso su punto de vista sobre el particular al discutirse el Documento 29. Entonces señaló que la UIT, que prevé un presupuesto de formación, no dispone de un sistema de planificación de los recursos humanos en el que pueda integrarse ese presupuesto. Recuerda asimismo que el porcentaje de 0,25% es muy inferior al importe recomendado por la CAPI y que, en defecto de una política de recursos humanos más amplia, ese importe sólo tendrá una utilidad muy relativa. Sugiere, pues, que la Conferencia encargue asimismo al Secretario General que conciba un sistema de planificación de los recursos humanos para sacar el máximo partido de las capacidades del personal de la UIT. A petición del Presidente, indica que el último párrafo de la parte dispositiva podría modificarse como sigue: "encarga al Consejo de Administración que asigne los oportunos créditos para la planificación de los recursos humanos y el perfeccionamiento profesional ...".

2.4 El delegado de Estados Unidos de América considera que la cuestión de la planificación de los recursos humanos es mucho más vasta que el aspecto examinado del perfeccionamiento profesional de los funcionarios y puede exigir recursos considerables. No desea que el problema quede enterrado en la Resolución, y su Delegación está dispuesta a colaborar con el Consejo del Personal, la Secretaría y las personas interesadas en la elaboración de una Resolución autónoma sobre un sistema de planificación de los recursos humanos. Apoyado por el delegado de Noruega, propone, pues, que se adopte, en una primera fase, la modificación propuesta por Australia y apoyada por la República Democrática Alemana.

2.5 La delegada de Suecia considera, al contrario, que tal sistema debería mencionarse en la misma Resolución. Como alternativa, podrían asignarse globalmente para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios y la planificación de los recursos humanos créditos equivalentes al 0,5% de la parte del presupuesto consagrada a los gastos de personal. Propone que, en el primer párrafo de la parte dispositiva, el final del punto 2 vaya a continuación del punto 1, lo que daría el siguiente texto:

"encarga al Secretario General

1. que siga aplicando ..., adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y prepare planes a medio y a largo plazo para responder a las necesidades de la Unión y de su personal;

2. que informe al Consejo de Administración sobre los progresos en las actividades de perfeccionamiento profesional de los funcionarios."

Propone, además, que se modifique como sigue el segundo párrafo del preámbulo:

"reconociendo el efecto positivo del perfeccionamiento profesional de los funcionarios ... y la importancia que conviene atribuir al mantenimiento y a la elevación de la competencia profesional del personal;".

2.6 Los delegados del Reino Unido y Australia consideran que un Proyecto de Resolución circunscrito al perfeccionamiento profesional de los funcionarios puede recibir un consenso más amplio.

2.7 El delegado de la República Federal de Alemania, volviendo sobre la sugerencia del Presidente del Consejo del Personal, estima que podría reformularse la Resolución Nº 58 (Contratación del personal de la Unión) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi, e incluso elaborarse una nueva Resolución. En cuanto a la última parte del Proyecto de Resolución, no desea fijar un límite superior a los créditos que han de asignarse y propone que antes de "0,25%" se inserte "al menos". El delegado de Grecia comparte su opinión sobre este último punto.

2.8 El delegado de los Países Bajos se pronuncia a favor de una Resolución consagrada al desarrollo de los recursos humanos, pero estima que este asunto rebasa las prerrogativas de la presente Comisión.

Se acuerda crear un Grupo de Redacción presidido por el delegado de Estados Unidos, que elaborará un Proyecto de Resolución sobre los recursos humanos de la Unión.

2.9 Con respecto al último párrafo "encarga al Consejo de Administración", el Presidente Provisional pide a los delegados que se pronuncien sobre la propuesta de la República Federal de Alemania de agregar "al menos" después de "aproximadamente al 0,25%", de manera que ese porcentaje represente un mínimo.

El delegado de la URSS apoya la propuesta.

2.10 En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido, que desea saber si la cifra fijada por la Conferencia de Plenipotenciarios anterior es un máximo, el Secretario de la Comisión cita la Resolución Nº 60 de Nairobi, en la que la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Consejo de Administración que "se asignen los créditos oportunos para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, dentro del tope del 0,25% de la parte del presupuesto asignada al personal". Precisa que el monto exacto de los créditos lo determina naturalmente el Consejo de Administración. Como puede verse en el Documento 29, en el presupuesto de 1989 se dispone de un total de 120.000 francos suizos para el perfeccionamiento profesional, en tanto que el 0,25% de los gastos correspondientes representa 176.000 francos suizos.

2.11 En respuesta al delegado de Kenya, el Presidente Provisional indica que el porcentaje recomendado por la CAPI es del 1%.

2.12 Los delegados del Reino Unido y de Swazilandia desearían conocer el porcentaje consagrado efectivamente al perfeccionamiento profesional los años pasados.

2.13 El Secretario de la Comisión indica que, según el presupuesto de 1989, se dispone para el perfeccionamiento profesional de 120.000 francos suizos, en tanto que la cifra de 1988 era de 170.000 francos suizos.

2.14 El delegado de la República Federal de Alemania agrega que en la página 33, párrafo 2.2.4, del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia figuran otras cifras, entre ellas las de 1984.

2.15 El delegado del Reino Unido toma nota de que los gastos en concepto de perfeccionamiento profesional de los funcionarios han sido siempre inferiores al 0,25%.

2.16 El Presidente Provisional dice que, si no hay objeciones, entenderá que se aprueba la redacción consistente en "0,25% al menos".

Se aprueba el Proyecto de Resolución sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios (Documento DT/31) con las modificaciones introducidas.

3. Proyecto de Resolución sobre contratación del personal de la Unión (Documento DT/33)

3.1 El Presidente Provisional invita a los delegados a examinar el Proyecto de Resolución anexo al Documento DT/33, en vista de la decisión adoptada por la Comisión 5 de reconsiderar la Resolución Nº 58 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi).

Primer párrafo del Preámbulo ("vistos")

Se aprueba.

Segundo párrafo del Preámbulo ("vistos también")

3.2 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se suprima la referencia al Documento 29, que carecerá de sentido una vez terminada la Conferencia. El Presidente Provisional dice que la mención de ese documento puede mantenerse entre corchetes.

Se aprueba la segunda parte ("vistos también").

Tercer párrafo del Preámbulo ("considerando")

3.3 El delegado de Indonesia se pregunta si podría agregarse en el apartado b) o en otro una referencia a la política de contratación de jóvenes especialistas.

3.4 El Presidente Provisional señala que la cuestión de la contratación de jóvenes especialistas se aborda en el punto 3 de la última parte ("encarga al Secretario General"). Sin embargo, considera posible mencionar también esa cuestión en el apartado b) del "considerando".

3.5 El Secretario de la Comisión indica que el apartado b) del "considerando" podría redactarse así: "la necesidad de seguir una política de contratación que responda a las necesidades de la Unión, incluidas la redistribución de empleos y la contratación de jóvenes especialistas, y de cumplir al mismo tiempo las recomendaciones pertinentes ...".

Se aprueba la sugerencia.

3.6 El Presidente del Consejo del Personal desea hacer una observación sobre la contratación de jóvenes especialistas en los grados P.1-P.2, aunque esto no se relacione directamente con el Proyecto de Resolución. Señala a la Comisión las dificultades materiales y financieras de los jóvenes especialistas contratados en Ginebra, y desearía que la Comisión tratara de mejorar su situación.

3.7 El Presidente Provisional toma nota de las observaciones del Presidente del Consejo del Personal.

3.8 El delegado de Estados Unidos de América desea que se suprima el término "sobre todo" en el apartado d) del "considerando", por no ser necesario fomentar la contratación de personal femenino en los servicios generales.

3.9 El Secretario de la Comisión indica que habitualmente se asocian las categorías superiores a la categoría profesional, y que esa adición debería introducirse en el apartado b) del "considerando" y en el punto 1 del "resuelve".

3.10 El Presidente Provisional indica que el apartado b) del "considerando" modificado sería el siguiente: "La necesidad de fomentar la contratación de personal femenino en las categorías profesional y superior".

3.11 El delegado de Australia remite a la Comisión al apartado b) del "considerando" de la Resolución Nº 58 de Nairobi, donde se habla de "la necesidad de seguir una política racional y eficaz de contratación de personal, en conformidad con el sistema común de las Naciones Unidas". Sería favorable a la formulación de la Resolución Nº 58.

3.12 El delegado del Reino Unido, que opina lo mismo que el delegado de Australia, propone que se sustituya en el apartado b) de la versión inglesa del "considerando" la palabra "observing" por "in conformity with" y, en francés, "tout en se conformant" por "conforme".

3.13 El Secretario de la Comisión dice que el proyecto de Resolución que se está examinando se elaboró sobre la base del Documento 29 y teniendo en cuenta las recomendaciones de la CFPI. Recomienda vivamente conservar la formulación actual, y sobre todo la expresión "while observing", en la versión inglesa, a fin de que la UIT pueda mantener políticas ya adoptadas que no se ajustan íntegramente a las recomendaciones de la CAPI, que están destinadas al sistema en su conjunto.

Se aprueba sin modificaciones el apartado b).

3.14 El delegado de la URSS propone que se refleje en el proyecto de Resolución examinado el apartado b) del "considerando" de la Resolución Nº 58 de Nairobi. En efecto, las telecomunicaciones progresan constantemente y es urgente contratar especialistas competentes.

3.15 El Presidente Provisional estima apropiado agregar el apartado b) de la Resolución Nº 58 de Nairobi al "considerando" del proyecto de Resolución. Ese apartado, que reza: "El progreso constante en la tecnología y en la explotación de las telecomunicaciones y la correspondiente necesidad de contratar a los especialistas más competentes para que trabajen en la Secretaría de los órganos permanentes de la Unión", podría incluirse como apartado e) en el proyecto de Resolución.

No habiendo objeciones, se aprueba el nuevo apartado e).

3.16 El delegado de México plantea la cuestión del apartado a) entre corchetes.

3.17 El Presidente Provisional propone que se conserve ese punto entre corchetes hasta que se adopten las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Se acuerda someter el apartado [a] a la sesión plenaria.

Se aprueba el "considerando" con las modificaciones introducidas.

Primer párrafo de la parte dispositiva ("resuelve")

Se aprueban los puntos 1, 2 y 3.

Segundo párrafo de la parte dispositiva ("encarga al Secretario General")

3.18 El delegado de Indonesia propone que se sustituyan en el punto 3 las palabras "de las Secretarías" por "de todos los Miembros de la Unión en cierto número de actividades".

3.19 El delegado de Grecia estima que el texto original parece englobar un mayor número de actividades.

3.20 El delegado de Estados Unidos de América desearía recibir aclaraciones sobre la representación geográfica. Tal vez hubiera que indicar que se trata de los funcionarios de la categoría de administradores y categorías superiores.

En cuanto al punto 2, propone que se recoja la propuesta formulada para el apartado d) del "considerando".

3.21 El delegado de Suecia propone que se agreguen en la segunda línea del punto 2, después de "de la categoría profesional", las palabras "y de las categorías superiores", como ya se ha hecho para el apartado d) del "considerando".

3.22 El Secretario de la Comisión, en respuesta a una pregunta del delegado de Estados Unidos de América, indica que no se trata de todos los funcionarios de la categoría profesional y sugiere que el punto 1 diga: "que se siga aplicando una política de contratación destinada a mejorar la representación geográfica del personal nombrado para empleos de la Unión sujetos a distribución geográfica".

Se muestra de acuerdo en que se agreguen en el punto 2 las palabras "y las categorías superiores".

3.23 El delegado de Malí pide que el comienzo del punto 2 se redacte como sigue: "que favorezca, en igualdad de condiciones, el nombramiento de candidatas ...". Se adopta la propuesta de Malí.

3.24 Tras las propuestas de los delegados de Italia y de Suecia con referencia al punto 3, que no se adoptan, el delegado de México estima que se trata de un problema de redacción, y propone que se diga en el punto 3 "para mejorar el profesionalismo del personal de la Unión". Tras un nuevo debate, se considera que la frase final "de la Unión" tiene una aplicación más general.

Se aprueba el punto 3 con esas modificaciones.

Se aprueba el punto 4.

Se aprueba el segundo párrafo de la parte dispositiva ("encarga al Secretario General").

Se aprueba el proyecto de Resolución sobre contratación de personal de la Unión (Documento DT/33).

4. Cuestiones relativas a las pensiones - Proyectos de Resolución (Documentos 209(Rev.1) y 233)

4.1 El Presidente Provisional indica que se han presentado dos nuevos documentos: el Documento 209(Rev.1) y el Documento 233. Como acaban de distribuirse, es posible que los Miembros de la Comisión no hayan tenido tiempo de examinarlos en detalle; propone, pues, que se cree un Grupo de Redacción encargado de elaborar un proyecto de Resolución, e integrado por los coautores de esos documentos y los demás Miembros de la Comisión que lo deseen.

4.2 El delegado del Reino Unido alberga dudas en cuanto al estatuto del Documento 233 presentado por la Delegación de Suiza. En la sesión anterior se indicó que el debate proseguiría sobre la base de los Documentos 209 y DL/6, el último de los cuales contiene el proyecto de Resolución Nº COM5/1 sobre las pensiones. Se había propuesto que los autores del Documento 209 celebraran consultas para recoger las observaciones de otras delegaciones en un texto revisado. Así se ha hecho, y los resultados figuran en el Documento 209(Rev.1).

4.3 El delegado de Suiza no comparte la opinión del delegado del Reino Unido. Había quedado entendido, en efecto, que el Documento 209 serviría de base para elaborar el proyecto de Resolución, pero, al final de la sesión, el Presidente recabó propuestas, y su Delegación ha respondido. Por otro lado, está totalmente de acuerdo sobre la propuesta del Presidente de crear un Grupo de Redacción.

4.4 El delegado de la República Federal de Alemania se asocia totalmente a lo que acaba de decir el delegado de Suiza.

4.5 El delegado de la República Democrática Alemana opina que si la Comisión pasa a examinar un nuevo documento, los trabajos se retrasarán. En la sesión anterior se decidió efectivamente que se tomara como base de trabajo el Documento 209. El delegado de Noruega comparte los puntos de vista del Reino Unido y de la República Democrática Alemana, y piensa que es preciso atenerse a la decisión adoptada en la sesión anterior.

4.6 El delegado de Italia señala que el título es el mismo en el Documento 209 y 233, es decir, "Reajuste de las pensiones"; sin embargo, se había decidido que el título del proyecto de Resolución fuera "reajuste de los niveles de las pensiones".

4.7 El delegado de la URSS es partidario de proseguir los trabajos sobre la base del Documento 209, teniendo en cuenta el Documento DL/6. Se declara dispuesto a participar en un Grupo de Redacción.

4.8 Los delegados de Francia y Marruecos, con el apoyo del delegado de Argelia estiman útil el documento presentado por Suiza y creen que debe ser tomado en consideración; la propuesta del Presidente de crear un Grupo de Redacción es acertada y permitiría acelerar los trabajos. El delegado de Grecia cree igualmente que se trata de una cuestión delicada, pero piensa que la propuesta del Presidente de establecer un Grupo de Redacción facilitará los trabajos. Los delegados de Argelia y Yugoslavia apoyan también la propuesta del Presidente.

4.9 El delegado de los Países Bajos opina que el Documento 233 se aleja algo de las decisiones adoptadas en la sesión anterior. Propone, pues, que de aquí a la próxima sesión los Miembros mantengan consultas oficiosas.

4.10 El delegado de Côte d'Ivoire dice que nadie pidió en la sesión anterior que se elaborara un nuevo documento. Por consiguiente, piensa que los trabajos deben proseguirse sobre la base del Documento 209.

4.11 El Presidente Provisional subraya que el Documento 233 es un documento oficial, que contiene ciertos elementos de los Documentos 209 y DL/6. Dicho documento representa un intento de compromiso, y la creación de un Grupo de Redacción parece la mejor solución. Pregunta qué Miembros desearían formar parte de ese Grupo.

4.12 Los delegados de Suiza, Reino Unido e Italia están dispuestos a participar en los trabajos del Grupo de Redacción.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A.B. MACLENNAN
Secretario

K.D. MEIER
Presidente provisional

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 241-S
24 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 7

Sustitúyase el punto 2.29 por el siguiente:

"2.29 El delegado de Guinea dice que el fortalecimiento de las funciones del Secretario General plantea ciertos problemas sin un estudio detallado de la interacción entre la función del Secretario General y la de los diferentes órganos permanentes, comprendido el nuevo órgano para el desarrollo; ese estudio es igualmente necesario para saber si el aumento del número de Vicesecretarios Generales, como reivindican otras delegaciones, es conveniente. Su Delegación hace suyas las declaraciones del delegado de Nueva Zelandia en este sentido."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 241-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Jueves 8 de junio de 1989, a las 09.50 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Organización de los trabajos de la Comisión (continuación)	-
2.	Examen de propuestas relativas a la Secretaría General, al Comité de Coordinación y al intercambio de información (continuación)	199 DT/15, DL/9 + Corr. 1 y 2
3.	Estado de los trabajos	

1. Organización de los trabajos de la Comisión (continuación)

1.1 El delegado de los Países Bajos solicita, de conformidad con la sugerencia hecha por varias delegaciones en la sesión anterior que la Comisión examine los principios de la estructura de la UIT antes de tratar los textos detallados.

1.2 El Presidente dice que tiene la intención de celebrar un debate para llegar a un consenso, pero no a una decisión a toda costa. La finalidad del debate general es comprender plenamente el asunto y dar con posibles opciones. Ya se ha determinado que éstas consisten en mantener la actual estructura "federal" de la UIT o en adoptar una estructura revisada. Ambas opciones han sido apoyadas.

En su debate sobre la Secretaría General, la Comisión ha acordado hasta ahora establecer un órgano permanente para el desarrollo de las telecomunicaciones. Todavía ha de discutir la forma que revestirá este órgano, el alcance de sus actividades, las consecuencias presupuestarias y las relaciones con los otros órganos de la Secretaría.

Invita a la Comisión a examinar el artículo 9 (Secretaría General) en su totalidad antes de discutir si se mantiene o no la estructura federal de la Unión.

2. Examen de propuestas relativas a la Secretaría General, al Comité de Coordinación y al intercambio de información (continuación)
(Documentos 199, DT/15, DL/9 y Corr.1 y 2)

Artículo 9. Secretaría General

Número 65

2.1 El Presidente recuerda que la propuesta de la Delegación de Malí sobre modificación del cargo de Secretario General sigue entre corchetes.

2.2 El delegado de Kuwait dice que la propuesta de su Delegación (KWT/11/7) persigue mejorar las comunicaciones de los Estados Miembros, especialmente de los países en desarrollo, con la Secretaría General, nombrando tres Vicesecretarios Generales en lugar de uno, elegidos entre todas las regiones de la Unión. En la propuesta deben sustituirse las palabras "cada una de" por "todas".

2.3 El delegado de Arabia Saudita apoya la propuesta.

2.4 El delegado de Australia cree que la UIT tiene ya demasiados funcionarios de elección para su tamaño. Como no se dispone de cifras sobre el coste de la propuesta ni de detalles sobre los cargos de los nuevos funcionarios, y no está claro si se trata de regiones geográficas o de las estipuladas en el Reglamento, se opone a la propuesta.

2.5 Los delegados de Checoslovaquia y la República Democrática Alemana son favorables a la propuesta kuwaití.

2.6 El delegado de Zimbabwe solicita más justificaciones sobre la propuesta, en vista de los costes que entraña.

2.7 Los delegados de Kenya y Lesotho estiman que sería una pérdida de tiempo tomar una decisión sobre propuestas detalladas sin saber si la futura estructura de la Unión será federal o piramidal.

2.8 El delegado de Grecia sugiere que de momento se mantenga entre corchetes la propuesta kuwaití.

2.9 El delegado de Kuwait señala que, por su experiencia en el Consejo de Administración, su Delegación cree que la propuesta sería útil. Sin embargo, tiene carácter preliminar y, si se adoptara, podrían considerarse más adelante las consecuencias financieras. Apoya la sugerencia griega de aplazar el debate.

2.10 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por los delegados de Liberia, y Somalia, apoya las opiniones del delegado australiano y se opone a mantener la propuesta entre corchetes.

Tras un breve debate de procedimiento, se acuerda mantener la propuesta KWT/11/7 entre corchetes.

Número 67

2.11 El Presidente indica que la propuesta KWT/11/8 es una modificación consiguiente de la propuesta que figura en el número 65, por lo que debe mantenerse entre corchetes.

2.12 El delegado de Chile se refiere a la enmienda de su Delegación al número 67 (CHL/43/6), en la que se especifica el órgano (la Conferencia de Plenipotenciarios) que elige al Secretario General y al Vicesecretario General; se trata de armonizar el texto con el número 42 del Convenio, y de suprimir la palabra "normalmente", que es superflua en vista de los números 69, 70 y 71. Es una enmienda de forma y no de fondo.

2.13 El delegado de Grecia apoya la propuesta chilena, aunque considera que la duración del mandato del Secretario General debe incluirse en el texto del número 67.

2.14 Los delegados de Benin, Brasil y Lesotho consideran que debe mantenerse la palabra "normalmente".

2.15 Tras un debate, el delegado de Chile retira la propuesta de su Delegación de suprimir la palabra "normalmente".

Se adopta la propuesta de Chile (CHL/43/6), en la forma modificada.

2.16 El delegado de Grecia presenta la propuesta de su Delegación (GRC/110/10), que trata de llenar una laguna del Convenio vigente, ampliando las funciones del Secretario General y del Vicesecretario General a la gestión de los asuntos cotidianos de la Unión, y precisa que son responsables ante las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas. Su Delegación está dispuesta a aceptar modificaciones de forma de su propuesta.

2.17 El delegado de Italia apoya la propuesta griega. En el Convenio vigente, falta una disposición que faculte al Secretario General a tomar decisiones urgentes, y debe incluirse para que la UIT sea competitiva.

2.18 El delegado de Zambia apoya la propuesta griega, sujeta a cambios de forma. Los delegados de Colombia, Lesotho, Etiopía, Zimbabwe y Somalia también la apoyan.

2.19 El delegado de España declara que, a menos que las decisiones de Conferencias Administrativas requieran una actuación concreta del Secretario General, su deber es actuar por medio del Consejo de Administración. Por tanto, la propuesta griega sólo sería aceptable si se suprimiera la referencia a las Conferencias Administrativas. El delegado de Indonesia comparte esa opinión.

2.20 El delegado de la República Federal de Alemania dice que si sólo hubiera una persona responsable de las funciones ejecutivas en la UIT, la propuesta griega influiría en el debate que seguirá a la discusión sobre el artículo 9. En consecuencia, de momento es inaceptable.

2.21 El Vicesecretario General declara que en la mayoría de las resoluciones y decisiones de las Conferencias Administrativas se dan orientaciones al Secretario General, lo que repercute considerablemente en las actividades de la Secretaría General y del Departamento de Relaciones Exteriores.

2.22 El delegado de Nueva Zelandia dice que su Delegación apoya una estructura de tipo federal, pero acoge con cierta simpatía la idea de reconsiderar el mandato ejecutivo del Secretario General. Comparte la opinión del delegado de Finlandia de que el reforzamiento del papel ejecutivo del Secretario General no tiene por qué ser incompatible con estructuras federales. En realidad, sería muy importante prestar más atención a la coordinación de la gestión ejecutiva para lograr una mejora administrativa en toda la Unión y aplicar cualesquiera reforma de estructura y métodos de trabajo que pueda decidir la presente Conferencia. Esto es aún más importante con la perspectiva de un órgano permanente totalmente nuevo. Sin embargo, Nueva Zelandia no ve la necesidad de cambios estructurales trascendentales dentro del propio artículo 9, y estima que se necesita una labor más detallada sobre la relación entre la misión del Secretario General y la de los distintos órganos permanentes. Por consiguiente, el trabajo no debe centrarse en el artículo 9, que parece constitucionalmente adecuado, sino en el artículo 56 (nuevo artículo 4 del Convenio propuesto) y en el artículo 59. Ya se ha trabajado mucho para lograr un equilibrio entre la responsabilidad ejecutiva y las funciones separadas de política y adopción de decisiones de los órganos permanentes, y esa labor continúa dentro del antiguo artículo 56. Sin embargo, tal vez se necesite un mandato más explícito del Secretario General, dentro del antiguo artículo 56, para lograr prácticas globales eficaces en materia de organización y gestión del personal en todos los órganos. Esto correspondería más bien a las responsabilidades del Secretario General establecidas en el número 68, donde se impone una carga considerable; quizá deba hacerse más en cuanto a las responsabilidades detalladas. En todo caso, se trata de asuntos complejos que requieren más tiempo y un estudio a fondo, siempre y cuando la presente Conferencia dé algunos principios orientadores.

Nueva Zelandia tiene reservas muy considerables con respecto a la propuesta de nuevos Vicesecretarios Generales y a la elección de más funcionarios para ocupar cargos de gestión a nivel superior e intermedio en la Unión. Tales designaciones no harían más que hacer más confusa la separación entre las funciones ejecutivas y normativas necesarias para la buena gestión global de la Unión.

2.23 El delegado de Malawi apoya el espíritu que anima a la propuesta griega, y coincide en que deben aumentarse las facultades del Secretario General, el cual debe ser responsable de todas las funciones de la Unión.

2.24 El delegado de Chile señala que el mandato actual del Secretario General en virtud del número 68 es limitado, si se compara con el artículo 4 del Convenio, y que la Constitución debe contener una descripción general de las esferas de actividad de los diversos funcionarios de elección de la Unión. Su Delegación apoya la propuesta griega, pero estima que debe dejarse en suspenso hasta que se llegue a un acuerdo sobre la estructura general de la Secretaría y sobre el Comité de Coordinación, en vista de las tareas consultivas asignadas por el último y de la posible necesidad de que el Secretario General haya de tomar decisiones sin su aprobación.

2.25 El delegado de Hungría dice que las Recomendaciones y las Resoluciones contenidas en las Actas Finales de Conferencias Administrativas deben seguir incumbiendo a los órganos permanentes, y no deben agregarse a las tareas del Secretario General, como se hace al parecer en la propuesta griega. Por tanto, se opone a ella.

2.26 El delegado de Tanzanía dice que su Delegación apoya plenamente la propuesta griega que es oportuna y llena la laguna del presente Convenio. Además, es apropiada al artículo 9 y no al artículo 56 como se ha indicado.

2.27 El delegado de Sri Lanka reitera su declaración anterior en favor de un solo Jefe Ejecutivo y que todos los órganos dependan directamente de él, y apoya totalmente la propuesta griega.

2.28 El delegado de Jamaica dice que las responsabilidades estipuladas en el número 68 incluida la de ocuparse de los recursos de la Unión parecen contrarias a los principios de una estructura federal. Sin embargo, es muy difícil para el Secretario General tener control sobre todos los recursos si sus poderes son limitados. Por tanto, la eficacia del Secretario General y su función coordinadora deben destacarse pues se relacionan con el Consejo de Administración y los órganos permanentes de la Unión. Los principios expuestos en la propuesta griega son válidos y con la salvedad de ligeras enmiendas de redacción, su Delegación los apoya plenamente.

2.29 El delegado de Guinea dice que el fortalecimiento de las funciones del Secretario General plantea ciertos problemas, y su Delegación apoya la opinión expuesta por el delegado de Nueva Zelandia.

2.30 El delegado del Reino Unido respalda la opinión de que no se podrá juzgar si el texto griego es apropiado hasta que se haya llegado a una conclusión sobre la estructura de la Unión, y por tanto, apoya la sugerencia de que debe colocarse entre corchetes por el momento. En todo caso necesitará algunas ligeras enmiendas de redacción y la referencia a las Conferencias Administrativas y el enlace entre cambios al artículo 9 y al artículo 56 requieren ulterior consideración.

2.31 El delegado de Liberia apoya la propuesta griega de fortalecer las responsabilidades y poderes del Secretario General. Además, cada órgano de la Unión debe tener su propio presupuesto y ser responsable ante el Secretario General.

2.32 El delegado de Barbados está de acuerdo en que el presente artículo 9 impone la obligación al Secretario General de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión. Si esta responsabilidad debe ser desempeñada efectivamente, habrá que ampliar la responsabilidad del Secretario General de acuerdo con lo propuesto por Grecia. Por consiguiente, apoya la propuesta griega en principio pero como otras delegaciones, considera que debe mejorarse un poco la redacción para aclarar el propósito y la finalidad de la propuesta.

2.33 El delegado de la URSS está de acuerdo con los comentarios hechos en el sentido de que no necesariamente todas las decisiones de las Conferencias Administrativas pasan a través de la oficina del Secretario General y que muchas son dirigidas directamente a los órganos permanentes de la Unión. El punto que se debate debe reflejar también la función del Comité de Coordinación pues las funciones del Secretario General y las del Comité no pueden separarse. Sin embargo, por el momento la propuesta griega debe colocarse entre corchetes hasta que se llegue a una decisión en principio sobre la estructura de la Unión.

2.34 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación, al igual que otras, tiene dificultades con la relación entre las funciones del Secretario General y las instrucciones de las conferencias a otros órganos. Según los procedimientos del funcionamiento de la Unión, el Secretario General tiene que trabajar estrechamente con el Comité de Coordinación que es un elemento clave para garantizar la utilización eficaz y efectiva de los recursos de la Unión. Este elemento no puede pasarse por alto. Además dadas las amplias repercusiones para el debate general sobre la estructura de la Unión, la propuesta griega debe colocarse entre corchetes por el momento.

2.35 El delegado de India apoya la propuesta griega que es apropiada para el artículo 9, aunque podría incluirse también en el artículo 56.

2.36 El delegado de Japón apoya las opiniones expuestas por los delegados de la República Federal de Alemania y de la URSS. Es adecuado y necesario mantener la propuesta griega entre corchetes hasta que se debata la estructura de la Unión y la función ampliada del Comité de Coordinación.

2.37 El delegado de Pakistán dice que su Delegación comprende y apoya los principios sobre los cuales se basa la propuesta griega. No está de acuerdo con efectuar cambios radicales en las funciones del Secretario General porque demasiada responsabilidad está en desacuerdo con la idea de participación en la gestión y en la adopción de decisiones pero existe una necesidad definida de mejorar la situación actual y de que las acciones de la Unión sean más eficaces y más orientadas a la obtención de resultados.

2.38 El delegado de Brasil respalda la opinión de los que han expuesto dudas sobre la inclusión de Conferencias Administrativas en la propuesta griega. La Comisión 7 debe reconsiderar la propuesta posteriormente de acuerdo con decisiones ulteriores.

2.39 El delegado de Grecia destaca que su Delegación ha dicho desde el principio que la propuesta es esencial para reforzar los poderes del Secretario General a los efectos de gestión y de otra índole. No insiste en el texto actual y está consciente de que podría mejorarse. Está de acuerdo con las delegaciones que han declarado que el asunto no puede abordarse separadamente y desean que se adopte primero una decisión sobre la estructura de la Unión. Como otras delegaciones, la Delegación griega ha venido a la Conferencia con el espíritu abierto, y con el único interés de lograr resultados que beneficien a la Unión. Por tanto, no se trata de si su propuesta se incluye en el artículo 56 o en otra parte, pero considera que es importante que se añada algo al artículo 9 para reforzar el poder del Secretario General. La manera en que esto se haga se examinará ulteriormente. Está totalmente de acuerdo en que la propuesta se coloque entre corchetes.

Se acuerda colocar entre corchetes la propuesta GRC/110/10, por el momento.

B/58/20

2.40 El delegado de Brasil propone que la propuesta de su Administración se considere posteriormente porque no afecta esencialmente al artículo 9.

Así se acuerda.

3. Estado de los trabajos

3.1 El delegado de Camerún señala que, de acuerdo con el programa de trabajo del Documento 143, la Comisión 7 debe terminar sus tareas al final de la tercera semana de la Conferencia. Muchas de las dificultades encontradas por la Comisión 7 se han debido al hecho de que sus cuestiones están entrelazadas con cuestiones asignadas a otras Comisiones. Por tanto, pudiera ser útil crear un pequeño Grupo de Contacto para considerar estos problemas y ayudar a que la Comisión pueda avanzar más rápidamente en su trabajo.

3.2 El delegado de Argelia apoya la propuesta. Para que un Grupo de Contacto trabaje más eficazmente, el Presidente de la Comisión 7 podría examinar su función con los Presidentes de las Comisiones 4 y 6 y el Presidente de la Conferencia, con miras a garantizar que los resultados del Grupo son igualmente válidos para estas dos Comisiones.

3.3 El Presidente dice que tratará el asunto con el Presidente de la Conferencia después de la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

A. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 242-S
23 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION PLENARIA

Jueves 8 de junio de 1989, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. J. GRENIER (Francia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Condolencias a la Delegación de Suriname	-
2.	Declaraciones de política general (continuación)	-
2.1	Declaración del Ministro de Comunicaciones de Senegal	-
2.2	Declaración del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Gambia	-
3.	Petición de la República de Sudán en relación con sus contribuciones	231
4.	Procedimientos para la elección del Secretario General, del Vicesecretario General, de los Directores de los Comités Consultivos internacionales, de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de los Miembros del Consejo de Administración	DT/4, 155 + Add.1
5.	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones sobre el estado de sus trabajos	-
6.	Programa de las principales conferencias y reuniones en 1990-1994	41(Rev.1), 105, 219 + Add.1
7.	Proyecto de Resolución: "Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión"	234(Rev.1)
8.	Asuntos diversos	-

1. Condolencias a la Delegación de Suriname

El Presidente transmite la condolencia de las delegaciones presentes en la Conferencia en relación con el accidente aéreo que ha costado la vida a amigos y familiares de la Delegación de Suriname.

2. Declaraciones de política general (continuación)

2.1 El Ministro de Comunicaciones de Senegal hace la siguiente declaración:

"Sirvan mis primeras palabras ante esta ilustre Asamblea para expresar mi gratitud a Francia, país anfitrión, cuna de una tradición de cooperación, fuente inagotable de valores humanitarios con la que mi país, Senegal, comparte una larga tradición de amistad y una activa solidaridad que se manifiesta, entre otros aspectos, en la gran familia de los países francófonos. Deseo agradecer también, por último, a las autoridades francesas la acogida dada a esta Conferencia, en condiciones satisfactorias.

La francofonía constituye un espacio de cooperación y de solidaridad tangibles: los trabajos de la tercera cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno se han desarrollado en Dakar simultáneamente a la primera semana de esta Conferencia, circunstancia que explica, Sr. Presidente, el que no hayamos podido tomar la palabra desde el comienzo de esta sesión.

Señor Presidente, deseo asimismo transmitirle mis sinceras felicitaciones por su elección a la Presidencia de esta Conferencia.

Manifiesto igualmente mi profunda gratitud a los miembros de esta Conferencia por la confianza depositada en mi país otorgando a este país la Vicepresidencia.

Permítaseme, en esta ocasión, rendir homenaje al Secretario General saliente por todos los esfuerzos que ha desplegado desde hace más de dos decenios al servicio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Excelencias, Señoras, Señores Plenipotenciarios:

Senegal concede una importancia especialísima a las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Importancia manifiesta desde que, en 1885, nuestro país, por entonces bajo mandato francés, se adhirió al Convenio Telegráfico de San Petersburgo de 1875.

Desde esa fecha, mi país no ha regateado esfuerzos para participar en los trabajos de la Unión, particularmente en las distintas Conferencias Administrativas y en el Consejo de Administración.

El elevado número de estas conferencias entre 1982 y 1989 testimonia la importancia y urgencia de las cuestiones sobre reglamentación, habida cuenta de la evolución de la tecnología.

En efecto: Excelencias, Señoras y Señores, como ustedes saben, las telecomunicaciones atraviesan una fase crucial subsiguiente a una profunda mutación de las tecnologías y de las mentalidades.

Una mutación que deja entrever un entorno económico internacional cuyo sistema nervioso depende de la red mundial de telecomunicaciones.

La correlación existente entre el desarrollo económico y social de un país y su red de telecomunicaciones pone en evidencia el importante significado y el reto que representa dicha mutación.

El Informe titulado "El entorno cambiante de las telecomunicaciones", del Grupo Consultivo creado por el Secretario General, Sr. Richard Butler, así lo demuestra claramente.

Estas transformaciones exigen de nuestra parte una actitud responsable que se plasme en una readaptación consiguiente de la política a desarrollar en el sector de las comunicaciones en los próximos años, pero también de las estructuras de nuestra Unión.

A este respecto, la Unión debe hacer frente tanto a los retos que plantea la normalización como a los que entraña el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Debe -y puede hacerlo-, si nosotros le proporcionamos los medios.

De nuestra capacidad para llevar adelante con lucidez estas reformas dependerá en gran medida el futuro de la cooperación entre los Miembros, y el triunfo de nuestros ideales en el seno de la Unión.

Para ello, mi país ha propuesto a la presente Conferencia sus reflexiones acerca de un nuevo planteamiento del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, basado en el respeto de los intereses de todos.

Consideramos, en efecto, que el desarollo de las redes de telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo depende, antes que nada, de la propia responsabilidad de esos países, tal como se desprende de las conclusiones de la Conferencia sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, celebrada en Túnez en enero de 1986. El interés suscitado por esta Conferencia fue tal, que su institucionalización en el seno de la Unión nos parece justificada.

Por otra parte, las tareas de desarrollo en el seno de la Unión no podrán desenvolverse normalmente en tanto no sean objeto de una redefinición y de una descripción claras.

A tal fin, nuestra Conferencia debería extraer las enseñanzas oportunas de nuestras debilidades en el pasado, y proponer nuevas vías que permitan la movilización de recursos nuevos y estables para que los esfuerzos desplegados se vean coronados por el éxito.

El compromiso de la Unión por esta vía debe manifestarse, al tener en cuenta las actividades de desarrollo, mediante, por una parte, la constitución de un órgano permanente y exclusivamente dedicado a este fin a semejanza de los órganos vinculados a las actividades de normalización y de reglamentación y, por otra parte, mediante la creación de mecanismos que permitan una planificación rigurosa y una utilización racional de los recursos disponibles.

Esta planificación estaría inspirada en las Recomendaciones de las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales sobre el desarrollo de las telecomunicaciones.

Entre los métodos de movilización de fondos al servicio del desarrollo figura, en las propuestas presentadas a ustedes, la creación, Sr. Presidente, de un fondo internacional para el desarrollo de las telecomunicaciones. La originalidad de dicho fondo estriba en que estará esencialmente financiado por las aportaciones de los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones.

Si adoptamos esa propuesta, esta Conferencia podría decidir la forma más apropiada para la gestión de dicho fondo.

Por último, Excelencias, Señoras y Señores Plenipotenciarios, deseo expresar la plena confianza de Senegal en la Unión para que, en estas vísperas del tercer milenio, se haga frente al reto del desarrollo.

Estamos persuadidos de que, al igual que en el pasado, la Unión Internacional de Telecomunicaciones sabrá obrar de tal suerte que, cuando la humanidad inaugure la nueva sociedad de las comunicaciones, justamente considerada como la principal materia prima del porvenir, la Unión esté presente en todo el mundo como instrumento al servicio de la concordia, de la paz y de la prosperidad del ser humano, principio y fin de toda actividad de desarrollo."

2.2 Declaración del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Gambia

2.2.1 El Presidente señala que la Delegación de Gambia ha hecho una declaración de política general durante la tercera sesión plenaria, y que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de ese país desea ahora añadir algunas observaciones.

2.2.2 El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Gambia hace la siguiente declaración:

"Permítaseme ante todo aprovechar esta oportunidad para hacer extensivas mis más cálidas felicitaciones al Presidente por su brillante elección a la cabeza de esta Conferencia, que marcará un hito más en el desarrollo de las telecomunicaciones del mundo en desarrollo.

Constituye para Gambia un gran honor y un privilegio participar una vez más en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la que asisten casi todos los países del mundo y que, por consiguiente, cuenta con la más nutrida asistencia de delegados si se exceptúa, claro está, la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como todos saben, Gambia ha mostrado siempre un gran interés por las deliberaciones y debates de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, y es para mí un placer estar también este año al frente de la Delegación de Gambia en esta importante Conferencia. Sin embargo, antes de proseguir deseo aprovechar la oportunidad para transmitir a todos ustedes en nombre del Gobierno y del pueblo de Gambia los mejores deseos de nuestro Presidente, Su Excelencia Alhaji Sir Dawda Kairaba Jawara, por el éxito de esta Conferencia.

Por lo que respecta a Gambia, Sr. Presidente, el examen desde la perspectiva de política del entorno cambiante de las telecomunicaciones y de sus repercusiones en la UIT merece con urgencia un análisis y un estudio en profundidad a fin de mejorar y mantener el papel de la UIT como organismo especializado y ejecutor de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, con miras a extender la cooperación internacional entre los pueblos en razón del vínculo esencial que proporciona.
Sr. Presidente, pese a que no he podido unirme a ustedes desde el comienzo de esta Conferencia debido a importantes asuntos de Estado que requerían mi atención personal, confío en que las opciones de política que se han debatido y examinado, además de los posibles cambios estructurales, sentarán una buena base para el futuro desarrollo del sector de las telecomunicaciones en nuestros países respectivos.

Señor Presidente, como algunos de ustedes saben, son esos objetivos cuya consideración movió al Gobierno de Gambia, con asistencia de la UIT y del PNUD, a adoptar una importante decisión de política para la creación en 1984, con carácter de empresa estatal, de Gambia Telecommunications Company Ltd, también conocida por GAMTEL. Este cambio de política con respecto a la dirección de las telecomunicaciones de Gambia trajo consigo una explosión de la demanda de los usuarios y una mayor conciencia y convicción por parte del Gobierno con respecto al papel esencial de las telecomunicaciones en el desarrollo y como fuente de primer orden para la obtención de divisas gracias a las operaciones comerciales y viables de GAMTEL. Esta empresa ha transformado el estado de las telecomunicaciones en Gambia con la introducción de un servicio telefónico completamente automático y fiable tanto a nivel nacional como internacional. Se subraya así la importancia que el Gobierno de Gambia atribuye a la mejora de las telecomunicaciones, ya que dicha mejora contribuye sustancialmente al desarrollo socioeconómico de nuestro país. Si queremos acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestros países, con el respaldo y la cooperación internacionales, debemos considerar y realizar seriamente importantes cambios de política encaminados a una explotación viable de las entidades de telecomunicaciones.

En el marco de esta Conferencia, y fieles a su espíritu, la política de Gambia estará orientada a aportar facilidades de telecomunicación no sólo en las zonas urbanas sino, lo que es más importante, en las zonas rurales apartadas. No hace falta decir que la realización de este programa requerirá una asistencia técnica y financiera importante por parte de los países desarrollados, que no dudo responderán positivamente a las necesidades de los países en desarrollo en el momento adecuado, a fin de que persista la cooperación internacional.

Señor Presidente, los logros y lagunas de la UIT en materia de cooperación técnica debe ser objeto de un examen cuidadoso y exhaustivo por parte de esta Conferencia, a fin de dar relevancia e ímpetu al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo e incrementar el nivel de cooperación internacional en la movilización de fondos para dicho desarrollo. Confío en que la cooperación y la asistencia de nuestros interlocutores desarrollados podrán llegar a nosotros y en que, con ello, las aspiraciones de Gambia en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones se harán realidad, al igual que las de todos los países en desarrollo aquí representados. Estoy seguro de que la UIT no dejará de coordinar y comunicar el impulso deseado en estas útiles empresas. Séame dado, en esta coyuntura, transmitir la gratitud del Gobierno y del pueblo de Gambia por la valiosa asistencia que hemos recibido de la UIT, del Gobierno y del pueblo de Francia y de otros países amigos para nuestro programa de modernización y desarrollo de las telecomunicaciones.

Antes de concluir estas breves observaciones, Sr. Presidente, deseo agradecer en nombre del Gobierno y del pueblo de Gambia al Gobierno y al pueblo de Francia por la acogida dada a esta Conferencia, así como por el cálido recibimiento y la generosa hospitalidad brindada a mí y a los miembros de mi Delegación desde nuestra llegada a esta hermosa y fascinante ciudad de Niza, cuya pronunciación en inglés -NICE- da un significado más práctico a estos excelentes contornos."

3. Petición de la República de Sudán en relación con sus contribuciones (Documento 231)

3.1 El Presidente observa que en la sesión plenaria anterior se planteó la cuestión del derecho de voto de Sudán e invita al Presidente de la Comisión 4 a presentar el documento correspondiente.

3.2 El Presidente de la Comisión 4 dice que, en su segunda sesión celebrada el 2 de junio de 1989, su Comisión había examinado la petición de la República de Sudán de que se cancelase su deuda por los años 1980 a 1983 o se la reajustase sobre la base de 1/8 de unidad. Hasta fines de 1982, Sudán contribuyó a sufragar los gastos de la Unión en la clase de contribución de una unidad; desde 1983 ha contribuido a estos gastos en la clase de 1/8 de unidad. Sudán había pagado enteramente sus contribuciones al presupuesto de la Unión hasta fines de 1979 y luego desde 1984 a 1989. En cambio, siguen pendientes sus contribuciones correspondientes a los años 1980 a 1983 con los consiguientes intereses de mora.

Por las razones indicadas en el Documento 45(Rev.1), Sudán ha pedido a la Conferencia de Plenipotenciarios que cancele su deuda de los años 1980 a 1983 o que la reduzca al nivel de la contribución actual de 1/8 de unidad. Tras un examen exhaustivo de esa petición, la Comisión 4 decidió que no podía aceptar la reducción de la clase de contribución a 1/8 de unidad, porque ésta no se introdujo hasta 1983. Observó también que ninguna Conferencia de Plenipotenciarios había aceptado cancelar la deuda de Miembros de la Unión y consideraba que convenía evitar la creación de un precedente.

Por otra parte, en vista del importante esfuerzo hecho por Sudán para saldar sus atrasos de contribuciones y publicaciones, la Comisión 4 propone ahora adoptar medidas análogas a las que tomaron las Conferencias de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos y Nairobi a favor de otros países con atrasos de contribuciones y publicaciones. Propone pues al Pleno por lo siguiente:

a) que las contribuciones pendientes de la República de Sudán por los años 1980 a 1983, que ascienden a 567.047,94 francos suizos, se pasen a una cuenta especial de atrasos;

b) que las cantidades transferidas a la cuenta especial de atrasos no deben intereses en lo sucesivo;

c) que la transferencia de esas cantidades a la cuenta especial no libera a Sudán de la obligación de pagar dicha suma;

d) no se tengan en cuenta las cantidades inscritas en la cuenta especial de atrasos cuando se aplique el número 117 del Convenio;

e) que la suma adeudada por intereses sobre atrasos, a saber, 306.507,55 francos suizos, se transfiera a una cuenta especial de intereses.

La Comisión 4 estima sin embargo que estas propuestas no deben sentar precedente.

El texto de la Resolución Nº COM4/5 adoptado a este respecto se ha transmitido a la Comisión de Redacción, que lo someterá oportunamente al Pleno.

3.3 El delegado de Arabia Saudita secunda las propuestas contenidas en el Documento 231 por las razones expuestas por el Presidente de la Comisión 4 y también porque Sudán está tratando de cumplir todas sus obligaciones y, como país menos desarrollado, conviene estimular su deseo de saldar sus deudas con la Unión, en particular a causa de la importancia que la Conferencia atribuye al presupuesto de la UIT.

3.4 El delegado de China dice que su Delegación comprende los problemas económicos con que tropieza Sudán por las catástrofes naturales y por otras razones. Al mismo tiempo, observa que Sudán ha hecho un gran esfuerzo por cumplir sus obligaciones con la UIT, como teniendo en cuenta el principio de la conveniencia de una participación general en las actividades en la Unión, apoya las propuestas contenidas en el Documento 231.

Se aprueban las propuestas contenidas en el Documento 231.

3.5 El delegado de Sudán expresa el agradecimiento de su Delegación a la Conferencia por haber comprendido el memorandum de su Gobierno (Documento 45(Rev.1)), que refleja sus obligaciones con la Unión y su empeño de cumplirlas en el futuro más próximo posible.

4. Procedimientos para la elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Miembros del Consejo de Administración (Documentos DT/4, 155 + Add.1)

4.1 El Presidente observa que el Pleno tiene que ocuparse solamente de los procedimientos efectivos para esas elecciones y no de la totalidad de las propuestas del Documento 155 y su Addéndum 1, que están siendo estudiadas por separado en la Comisión 8.

Documento DT/4

4.2 El Secretario General dice que cada Conferencia de Plenipotenciarios establece sus propias reglas de procedimiento para las elecciones y que los anexos al documento contienen propuestas basadas en los procedimientos adoptados por las Conferencias y reuniones precedentes. Se observará que cada procedimiento es ligeramente distinto, porque se tienen en cuenta las características particulares del cargo o del órgano de que se trata; en el caso del anexo 1, hay que tener en cuenta la posibilidad de que haya más de un Vicesecretario General. Hay que observar también que la presente Conferencia es la primera en que se elegirá a todos los funcionarios de elección.

4.3 El delegado del Iraq pide aclaraciones sobre el procedimiento de voto por delegación.

4.4 El Secretario General llama la atención sobre el número 391 del Convenio de Nairobi, en virtud del cual un Miembro que no pueda enviar su propia delegación puede delegar en otro Miembro para que vote y firme en su nombre. La Comisión 2 ha hallado ya en buena y debida forma cuatro solicitudes de delegación de poderes.

4.5 El delegado de la República Arabe del Yemen señala que el Gobierno de la República Democrática Popular del Yemen deseaba delegar sus poderes en favor de la República Arabe del Yemen pero la Comisión 2 no ha accedido a esta petición. El asunto empieza a ser urgente porque la Delegación de la República Democrática Popular del Yemen no llegará hasta el lunes 12 de junio de 1989 y quizá sea necesario ejercer el derecho de voto por delegación en el intervalo.

4.6 El Secretario General señala que la razón de la demora es que la delegación de poderes se ha comunicado por télex y no por facsímil, cuando la última frase del número 391 del Convenio especifica que los poderes se deben otorgar por medio de un instrumento firmado por una de las autoridades mencionadas en los números 381 a 382. Sugiere pues que la Conferencia apruebe las conclusiones del Presidente de la Comisión 2 y que se autorice al Presidente de la Comisión 2 a que, si entretanto se recibe un instrumento en buena y debida forma de la República Democrática Popular del Yemen, acepte ese instrumento y actúe en consecuencia.

Así se acuerda.

Se acuerda además, a propuesta del delegado del Reino Unido, que, si se plantea una situación análoga respecto de cualquier otra delegación antes de la fecha de la primera elección, el Presidente de la Comisión 2 esté facultado para actuar del mismo modo.

Anexo 1 - Procedimiento para la elección del Secretario General y del Vicesecretario General

Se aprueba el anexo 1.

Anexo 2 - Procedimientos para la elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales

Se aprueba el anexo 2.

Anexo 3 - Procedimientos para la elección de los Miembros de la IFRB

4.7 El Secretario General observa que en el punto 5 hay que añadir las palabras "con derecho de voto" detrás de "cada delegación".

4.8 El delegado de la India señala que tal adición puede ser innecesaria dado que las palabras "con derecho de voto" figuran ya en el punto 3, por analogía con puntos análogos de los anexos 1, 2 y 4.

4.9 El Secretario General propone que se encomiende a la Secretaría la armonización de los cuatro anexos y la concordancia de las versiones en los diversos idiomas.

Así se acuerda.

Se aprueba el anexo 3 en esta inteligencia.

Anexo 4 - Procedimientos para la elección de los miembros del Consejo de Administración

4.10 El delegado del Líbano dice que cabe esperar que las disposiciones del Convenio sobre las elecciones, en particular los números 103 y 104, se aplicarán debidamente. El Presidente observa que esta observación no se relaciona directamente con el procedimiento que se considera.

4.11 El delegado de Guinea señala la sugerencia de su Delegación en el Documento 145 de que el sistema de las elecciones para el Consejo de Administración se mejore mediante la adopción de un sistema de rotación, de modo que un número mayor de miembros pueda servir en el Consejo.

4.12 El Presidente dice que la propuesta de Guinea y otras propuestas para un sistema de rotación se considerarán en la Comisión 7 y que las decisiones pertinentes de dicha Comisión podrán repercutir sobre el anexo 4.

4.13 En respuesta a una pregunta del delegado de Rumania, el Presidente dice que en todos los casos se efectuará una votación, incluso si el número de candidatos es igual al número de puestos del Consejo de Administración.

Se aprueba el anexo 4.

Documento 155 + Add.1

A propuesta del Presidente, se toma nota del Documento 155 y del Addéndum 1 que no han sido considerados aún por la Comisión 8.

5. Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones sobre el estado de sus trabajos

5.1 El Presidente, hablando como Presidente de la Comisión 1, dice que en esta fase no tiene nada especial de qué informar sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Dirección, que deberá reunirse de nuevo al final de la sesión plenaria.

5.2 El Presidente de la Comisión 2 informa que su Comisión celebró su primera sesión el 30 de mayo por la mañana y ha creado un Grupo de Trabajo formado por su Presidente y Vicepresidente y los delegados de Argentina, Checoslovaquia, Indonesia, Kenya y Suecia. De acuerdo con el número 391 del Convenio de Nairobi, si un Miembro no puede enviar su propia delegación, puede otorgar poder a otro Miembro para votar y firmar en su nombre. Ha habido tres casos de delegación de poderes:

1) del Principado de Liechtenstein en la Confederación Suiza,

2) del Reino Hachemita de Jordania en la República de Iraq, y

3) de las Islas Salomón en Australia.

Todas han sido examinadas por la Comisión 2 en su primera sesión y se encontraron en regla (Documentos 174, 175 y 176). En virtud de las facultades que le ha dado su Comisión, esta mañana examinó la delegación de poderes de Vanuatu en Japón y también está en regla.

El Grupo de Trabajo se reunió los días 5 y 7 de junio. Examinó en total 114 credenciales, y las encontró en regla. La Secretaría ha enviado recordatorios a las delegaciones que no han depositado aún sus credenciales, y espera que lo harán cuanto antes.

5.3 El Presidente de la Comisión 3 dice que su Comisión celebró su primera sesión el 30 de mayo y ha examinado tres documentos. Ha tomado nota del Documento 118 que contiene su mandato. Habida cuenta del acuerdo entre el Gobierno de Francia y el Secretario General de la UIT (Documento 76), la Comisión ha tomado nota de que el gasto adicional de 1.616.000 francos suizos por la celebración de la Conferencia en Niza será sufragado por el Gobierno francés, y ha dado las gracias a la Administración y al Gobierno de Francia por las excelentes facilidades brindadas. La Comisión ha tomado nota también del Documento 75 sobre el presupuesto de la Conferenica aprobado por la 43ª reunión del Consejo de Administración.

5.4 El Presidente de la Comisión 4 informa que dicha Comisión comenzó sus trabajos el 31 de mayo y ha celebrado cuatro sesiones. El primer punto importante de su orden del día, el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, punto 2.2.6, ya ha sido aprobado. El segundo, el examen de la gestión financiera de la Unión durante los años 1982 a 1988 (Documento 186) ha sido aprobado también, y a ese respecto se han sometido a la Conferencia los proyectos de Resolución Nº COM4/1, COM4/2 y COM4/3. La política de publicaciones de la UIT (Documento 24) se ha estudiado a fondo y se ha decidido crear un Grupo de Trabajo presidido por el Vicepresidente de la Comisión 4, que informará sus conclusiones en la próxima sesión de la Comisión 4. En relación con los atrasos, la postura general se ha indicado en el Documento 181 y señala también el Documento 231 que acaba de ser aprobado por la Plenaria. La Comisión 4 ha comenzado a examinar la situación actuarial de la Caja de Pensiones del personal y, tras aprobar el documento pertinente, lo ha remitido a la Comisión 5 para obtener la opinión de esta última. La Comisión 4 ha examinado también los costes de apoyo a la cooperación técnica (Documento 47, punto 2.2.6.6(4) y el Documento 179). Por el momento, la Comisión ha acordado pedir a las futuras reuniones del Consejo de Administración que investigue cómo podrá absorberse el déficit de los costes de apoyo a la cooperación técnica para los años 1982 a 1989. Durante los años 1986 a 1989, el Consejo de Administración ha logrado reducir este déficit en unos 13 millones de francos suizos de un déficit total de 15 millones de francos suizos. A finales de 1989 habrá una cantidad pendiente estimada en 2.200.000 francos suizos, de modo que queda por absorber una suma total de 4.200.000 francos suizos. La Comisión 4 va a someter el proyecto de Resolución Nº COM4/4 a la Plenaria sobre el déficit de ingresos de la cooperación técnica del PNUD. En relación con el futuro reembolso de los costes por el PNUD, la Comisión 6 ha realizado una excelente tarea y la Comisión 4 está esperando los resultados de la Comisión 6 para ver qué medidas deben adoptarse en el futuro para absorber el déficit de los costes de apoyo a la cooperación técnica. La Comisión 4 someterá un proyecto de Resolución a la Plenaria en el que se pide al Consejo de Administración que distribuya la absorción del déficit de 4.200.000 francos suizos en los próximos 3 a 4 años. La Comisión 4 espera aún Informes de las Comisiones 5, 6, 7, 8 y posiblemente 9 que le permitirán estudiar los topes de gastos financieros de la Unión para el periodo de 1990 a 1994. Por último, la Comisión ha comenzado ya a estudiar las propuestas para la enmienda de la Constitución y el Convenio que le han sido remitidas.

5.5 El Presidente de la Comisión 5 dice que su Comisión ha celebrado seis sesiones. Lo primero que desea señalar es que los debates se han prolongado más de lo previsto y la Comisión no podrá completar su tarea al final de la tercera semana, pero esto ha sido porque los asuntos relativos al personal son de gran importancia y merecen una consideración cuidadosa. En sus sesiones, la Comisión 5 ha adoptado ciertas decisiones que tienen repercusiones financieras, tales como los créditos para reclasificación, para la formación profesional de los funcionarios y para los escalones por antigüedad. Con respecto a esto último, ha seguido las recomendaciones de la CAPI. La Comisión ha adoptado Resoluciones sobre capacitación profesional y sobre contratos del personal.

Los debates de la Comisión sobre el problema del ajuste de las Pensiones han sido largas, un problema que ya se había planteado en las Conferencias de Plenipotenciarios de Torremolinos y de Nairobi, así como en el Consejo de Administración. Por último, la Comisión ha decidido crear un Grupo de Trabajo para elaborar un proyecto de Resolución en el que se indican diversas alternativas que pudieran sustituir a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. En su opinión, ésta es la mejor manera de tratar de resolver el grave problema de la reducción del poder adquisitivo de las pensiones para lograr una solución que, si bien tiene en cuenta las justas reclamaciones del personal, será compatible con los requisitos del Sistema Común de las Naciones Unidas. En este punto, desea señalar el hecho de que, posiblemente porque las sesiones de la Comisión 5 han coincidido con las de la Comisión 7, la participación de delegados en las sesiones de la Comisión 5 ha sido muy limitada; sólo unas 40 ó 50 de un total de 130 delegaciones acreditadas han estado presentes en sus sesiones. Espera que habrá una mejor asistencia en el futuro pues, aunque los asuntos que trata la Comisión 5 son un poco especializados, son de importancia para el futuro de la Unión.

5.6 El Presidente está de acuerdo en que es esencial considerar minuciosamente los asuntos relativos al personal de la Unión y observa que las sesiones de la Comisión 5 y de la Comisión 7 no coincidirán el día siguiente.

5.7 El Presidente de la Comisión 6 dice que su Comisión ha celebrado hasta ahora cinco sesiones. Su trabajo se ha relacionado con dos puntos principales:

1) el Informe del Grupo de Expertos sobre "El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y las actividades conexas sobre el terreno" (Documento 33) y

2) el estudio de la aplicación del Informe de la Comisión Independiente, "El Eslabón Perdido".

La Comisión ha casi terminado su estudio del Documento 33, ha examinado las diversas actividades indicadas en el mismo con miras a mejorar la cooperación técnica y adaptarlas a las necesidades de los países en desarrollo, y ha adoptado para el futuro un sistema presupuestario y de contabilidad que permitirá distinguir en el presupuesto de la Unión entre las actividades relacionadas con su función como organismo especializado de las Naciones Unidas, que figurará en el presupuesto ordinario, y las actividades relacionadas con su función como organismo de ejecución del PNUD que serán financiadas, en la medida posible, por esta última organización. En su sesión más reciente, la Comisión estudió el Documento DT/30, que es recapitulativo y está destinado a facilitar a la Comisión 4 la comprensión de las nuevas necesidades de la cooperación técnica. La Comisión espera terminar su examen del Informe "El Eslabón Perdido" la semana próxima.

5.8 El Presidente de la Comisión 7 dice que las diez sesiones de la Comisión celebradas hasta ahora se han dedicado a un debate general sobre la estructura de la Unión, para identificar diversas variantes posibles. Ha habido un acuerdo general de que todo cambio de la estructura tiene que estudiarse cuidadosamente y aplicarse de manera progresiva para evitar la interrupción de las actividades en curso. Se han identificado dos opciones para la estructura general, tres para los CCI, tres para la IFRB y dos para la Secretaría General. La Comisión ha comenzado después a examinar los diversos órganos de la Unión, de acuerdo con una petición de la Plenaria de que su trabajo se sincronice con los procesos de elecciones. La Comisión ha acordado en principio que debe crearse un órgano permanente para el desarrollo en pie de igualdad

con los otros órganos de la Unión, para tratar el desarrollo de las telecomunicaciones y la cooperación y la asistencia técnicas. Hay que examinar aún la estructura específica de dicho órgano. La Comisión ha decidido que sería mejor examinar la estructura general de la Unión antes de tratar las actividades específicas de cada órgano. Los debates han sido animados y abiertos y confía en que se llegará a una conclusión que será beneficiosa para todos.

5.9 El Vicepresidente de la Comisión 8, como Presidente en funciones, dice que en las seis sesiones celebradas hasta la fecha, la Comisión ha examinado 15 artículos del proyecto de Constitución. Quedan unos cinco artículos del proyecto de Constitución así como el Documento B, El proyecto de "Convenio" o "Reglamento General". La cuestión de decidir entre "Estado" o "Miembro" tiene que ser resuelta junto con la Comisión 9.

5.10 El Presidente de la Comisión 9 dice que, en las cuatro sesiones celebradas hasta la fecha, la Comisión ha acordado un texto para el Preámbulo del proyecto de Constitución y ha llegado a un acuerdo preliminar sobre el texto del artículo 1. La Comisión ha tomado nota también de la consulta entre los Presidentes sobre cuestiones relativas al alcance de las diversas Comisiones, y pronto se presentará a la Plenaria un Informe al respecto. En vista de su importante trabajo, debe darse a la Comisión una mayor prioridad para las sesiones.

5.11 El Presidente de la Comisión 10 dice que, en su primera sesión, la Comisión de Redacción estableció sus métodos de trabajo y en su segunda sesión examinó tres Resoluciones cortas que le transmitió la Comisión 4. Estos textos figuran en el Documento azul 236, y, en vista de que no tienen un carácter conflictivo, podrán tratarse rápidamente en la Plenaria.

6. Programa de las principales Conferencias y reuniones en 1990-1994
(Documentos 41(Rev.1), 105 y 219 + Add.1)

6.1 El Secretario General presenta el Documento 41(Rev.1) que ha sido preparado tras las deliberaciones del Consejo de Administración, y recuerda que en el Consejo ha habido un acuerdo general de que el programa no debe ser tan cargado como en el periodo anterior, que debe haber solamente una Conferencia importante al año y que debe respetarse la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios prevista en el Convenio de Nairobi. Sin embargo, en el Consejo no se ha llegado a ninguna conclusión sobre si la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones propuesta para 1992 debe abarcarlo todo. De acuerdo con las deliberaciones de las Conferencias HFBC-87, MOB-87 y ORB-88 es evidente que hay un deseo de que se celebre una Conferencia limitada sobre el espectro de radiofrecuencias para tratar, en particular, los nuevos servicios asociados con la televisión de alta definición y otras necesidades de la radiodifusión sonora por satélite, así como los aspectos derivados de las necesidades de socorro global del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos y el espectro adicional para el propio servicio móvil por satélite. Una cuestión que hay que dilucidar es en qué medida y dónde hay que tratar las actividades derivadas de la Conferencia HFBC-87 con respecto al examen y supervisión del desarrollo del soporte lógico preparado a través de la IFRB, como resultado de las decisiones de dicha Conferencia.

Los aspectos financieros del programa de las principales conferencias y reuniones se tratan en el Documento 105. Si bien el programa parece menos intenso que en el pasado, los documentos y necesidades asociadas para los dos Comités Consultivos muestran un aumento del 15% en los dos primeros años y del 10% en lo sucesivo, lo que entraña un gasto adicional, a menos que se efectúen modificaciones. El Documento 219 indica el aumento de seminarios, particularmente en el nivel regional, de acuerdo con las propuestas hechas por la IFRB, y entrañan también un mayor gasto. Por tanto, parece que el gasto para la próxima serie de conferencias y reuniones no será considerablemente menor que en el periodo anterior. La Conferencia tendrá que decidir sobre el tipo, alcance y función de la conferencia que ha de celebrarse en 1992. Se ha informado al Secretario General y al Consejo de Administración que la Administración de España desea acoger una Conferencia Administrativa Mundial en 1992.

6.2 El delegado de Marruecos, apoyado por los delegados de Brasil, Canadá, Qatar y República Islámica del Irán, proponen que, con el fin de ahorrar un tiempo valioso, se cree un Grupo de Trabajo de la Plenaria para considerar las diversas propuestas y someter un proyecto de programa a la Plenaria.

6.3 El delegado de Turquía, aunque está de acuerdo con la propuesta de Marruecos, dice que primero desearía presentar la propuesta de su Delegación a la Plenaria.

6.4 El delegado de Argelia señala que muchas delegaciones cuyas propuestas están enumeradas antes de la de Turquía tienen derecho a tomar la palabra antes que el delegado de dicho país.

6.5 El Presidente propone que, en vista de la falta de tiempo, se aplace el debate hasta la próxima sesión.

Así se acuerda.

7. Proyecto de Resolución: "Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión" (Documento 234(Rev.1))

7.1 El delegado de la República Arabe del Yemen apoya plenamente la petición hecha por los países africanos de expulsar a la República Sudafricana de la UIT, así como de todos sus órganos afiliados, en vista de la política de segregación racial y de agresión perpetrada por su Gobierno racista contra el pueblo de Sudáfrica. Su Delegación apoya el proyecto de Resolución y pide que se vote el mismo.

7.2 El delegado de Malí se siente honrado en someter el proyecto de Resolución a la Conferencia: es la consecuencia de las Resoluciones adoptadas en Montreux, Málaga-Torremolinos y Nairobi por la Unión y de otras Resoluciones adoptadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas. Desde la Conferencia de Nairobi de 1982, la situación de la mayoría negra no ha mejorado y la discriminación racial continúa teniendo fuerza de ley. Esta afrenta perpetua al pueblo de todo el mundo está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El texto de la Resolución de Nairobi se ha mejorado añadiendo una disposición en el último párrafo que contiene la exclusión hasta que se elimine la política de segregación racial del país, y ello sea verificado por la Organización de las Naciones Unidas. El proyecto de Resolución es apoyado por una larga lista de países y su texto figura en el Documento 234.

7.3 El delegado de Angola apoya total e incondicionalmente el proyecto de Resolución. Es doloroso observar que esta Resolución tenga que presentarse y tratarse pero lamentablemente es así porque la política de la República Sudafricana no ha cambiado desde la Conferencia de Nairobi.

7.4 El delegado de Somalia apoya el proyecto de Resolución y pide que se incluya su país en la lista de países que la patrocinan.

7.5 El delegado de Kuwait apoya el proyecto de Resolución y los comentarios hechos por el delegado de Malí.

7.6 El delegado de España, hablando en nombre de los doce Estados Miembros de la Comunidad Europea dice que los Doce desean ser extremadamente claros sobre su postura en relación con el proyecto de Resolución al objeto de evitar cualquier interpretación errónea de su postura.

Los Doce han expresado reiteradamente su total condena del sistema de segregación racial mantenido por el Gobierno de la República Sudafricana, un sistema que está en directa contradicción con la filosofía de los derechos humanos, de los principios de la democracia y de las normas más elementales de organización política y social. Sin embargo, los Doce se mantienen estrictamente apegados al principio de universalidad de las organizaciones internacionales, considerando que este principio es el único que asegura el funcionamiento útil de estas organizaciones y la posibilidad de que cumplan sus objetivos. Esto es igualmente válido en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuya Constitución en su artículo 1 subraya este principio de universalidad. El carácter particularmente técnico de la Unión Internacional de Telecomunicaciones refuerza aún más esta consideración. Por todo lo que antecede, los Doce no pueden apoyar el proyecto de Resolución.

7.7 El delegado de Australia dice que los sucesivos Gobiernos australianos han manifestado una fuerte oposición a la abominable política de segregación racial del actual régimen sudafricano. El Gobierno australiano mantiene su oposición congruente y total y apoya las medidas destinadas a la abolición del sistema de segregación racial. Sin embargo, el Gobierno australiano votará contra el proyecto de Resolución porque Australia cree firmemente en el principio de universalidad de los Miembros en las organizaciones internacionales y, por tanto, no puede apoyar ninguna Resolución que dé como resultado la exclusión de cualquier Estado Miembro de la UIT.

7.8 El delegado del Canadá dice que el historial del Canadá contra la segregación racial habla por sí mismo. Sin embargo, su Delegación votará contra el proyecto de Resolución debido a su convicción de que la viabilidad continuada del Sistema de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados depende de la universalidad de los Miembros.

7.9 El delegado de Estados Unidos de América dice que la oposición de Estados Unidos de América a la política de segregación racial ha sido firme, coherente y data de largo tiempo. Sin embargo, como su Gobierno ha indicado previamente en la presente Conferencia y en muchas otras Conferencias de las Naciones Unidas, el Gobierno de Estados Unidos de América apoya el principio de universalidad de los Miembros en la UIT y en otras organizaciones de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su Delegación se opone a toda decisión de excluir a la República Sudafricana de la participación en la UIT y de sus conferencias, reuniones y actividades. Esta decisión sería contraria del principio de la igualdad soberana de todos los Miembros, que es el tejido subyacente del Sistema de las Naciones Unidas. Su Delegación insiste en destacar la importancia del principio de universalidad.

7.10 El Secretario General dice que parece haber cierta divergencia en la interpretación del proyecto de Resolución y, como aclaración, indica que entiende que el proyecto de Resolución trata de continuar la exclusión de la República Sudafricana de la participación en las conferencias y reuniones de la Unión.

7.11 En vista del gran número de delegados que piden la palabra, el Presidente dice que la reunión debe proceder inmediatamente a la votación sobre el proyecto de Resolución, teniendo presente la aclaración hecha por el Secretario General.

Quedando entendido lo que antecede, se adopta el proyecto de Resolución por 67 votos a favor, 22 contra y 5 abstenciones.

7.12 El delegado de Japón, explica su voto y dice que su Delegación considera que la política de segregación racial es deplorable e inaceptable. Por tanto, Japón se opone decididamente a la política de segregación racial. Sin embargo, su Delegación ha votado sobre la base del principio de universalidad y la conveniencia de la participación universal en la Unión, como estipula el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

7.13 El delegado de Suiza explica su voto y dice que Suiza condena firmemente la segregación racial que viola derechos humanos fundamentales y que es incompatible con sus propias tradiciones democráticas y humanitarias. Esta postura de principio ha sido expuesta públicamente en numerosas ocasiones. Su país está muy preocupado con las graves consecuencias de la segregación racial y da la máxima importancia a seguir un proceso adecuado para ayudar a resolver el problema sin violencia. Su Delegación desea recordar que la política externa de Suiza se basa, en particular, en el principio de universalidad que el Gobierno suizo ha distinguido en todas las circunstancias en el pasado, y piensa hacer lo mismo en el futuro. Su país mantiene relaciones con países que tienen sistemas políticos, económicos y sociales muy diferentes, incluida la República Sudafricana. Por tanto, Suiza no puede apoyar la Resolución.

7.14 El delegado de Angola dice que, aunque su país actualmente no tiene derecho al voto, desea manifestar su apoyo a la Resolución y explicar que el principio de universalidad implica también la obligación de los países de representar a toda su población.

7.15 El delegado de Suecia, hablando en nombre de los cuatro países nórdicos, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, explica su voto contra la Resolución y dice que sobre la base del principio de universalidad, los países nórdicos no están en condiciones de apoyar propuestas destinadas a la exclusión de un Estado Miembro de las actividades de la organización. Sin embargo, esto no entraña en modo alguno la aceptación de la política de la segregación racial que los países nórdicos han condenado firmemente, entre otras cosas, en su programa conjunto de acción contra la segregación racial.

7.16 El delegado de Tanzanía dice que ha votado por la Resolución porque las opiniones de su país están claras. Tanzanía es uno de los patrocinadores de la Resolución y se opone a la segregación racial.

7.17 El delegado de Nueva Zelandia explica su voto contra la Resolución y dice que su país mantiene la misma opinión expuesta por la Comunidad Europea y por otras delegaciones de mentalidad similar. Nueva Zelandia desea mantener el principio de universalidad dentro de la UIT y por tanto no puede apoyar la Resolución.

7.18 El delegado de Guinea, al explicar su voto en apoyo de la Resolución, dice que reconoce el principio de universalidad pero que la población de la República Sudafricana no tiene manera de comunicarse o de expresarse por sí misma. La única manera es apoyar la Resolución. Pide que se incluya a su país entre los que patrocinan la Resolución.

7.19 El delegado de Nigeria explica su voto en favor de la Resolución y dice que sigue el principio de la universalidad primaria de la raza humana, extendido a la UIT. Por tanto, vota en apoyo del artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones pero espera que el principio de universalidad continúe prevaleciendo.

8. Asuntos diversos

8.1 El delegado de Suriname da las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a las numerosas delegaciones que han manifestado su condolencia en relación con el reciente y trágico accidente aéreo acaecido en su país, que tantas vidas ha costado.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

R.E. BUTLER
Secretario General

J. GRENIER
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 243-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Islandia

RESERVAS A LAS ACTAS FINALES

En una nota (Documento 73), el Secretario General recomendaba a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) que examine con carácter de urgencia la cuestión de las reservas formuladas después de clausurarse una conferencia administrativa. El Secretario General hacía referencia en particular a las Actas Finales de la Conferencia Administrativa mundial de radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, 1987 (CAMR MOB-87) y a las declaraciones números 51 y 52 contenidas en el Protocolo Final anexo a las mismas.

La Delegación de Islandia declara a este respecto que, no habiendo asistido a la CAMR MOB-87 y, en consecuencia, no habiendo tenido oportunidad de formular, de conformidad con el artículo 582 del Convenio (Nairobi, 1982) una reserva a los artículos 55 y 56 del Reglamento de Radiodiocomunicaciones en el sentido de las declaraciones números 51 y 52, piensa hacer una reserva con respecto a dichos artículos en el momento de firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989).

La presente declaración se hace de acuerdo con el Preámbulo del Convenio (Nairobi, 1982), en el que se reconoce el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones. Islandia sostendrá que el instrumento correcto para ejercer su derecho soberano a reservar su posición con respecto a dichas decisiones de la CAMR MOB-87 es el Protocolo Final de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 244-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA
COMISION 6

Estados Unidos de Amércia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Los Estados Unidos aprueban el Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Documento 34) y su conclusión de que la razón que justificó la creación del Centro sigue siendo válida y realista. Consideramos que el Centro ha alcanzado su objetivo primordial de hacer intervenir a nuevos actores, en particular el sector privado, en el proceso de desarrollo de las comunicaciones. Pese a ciertos problemas, los Estados Unidos siguen opinando que el Centro puede desempeñar la influyente función que presentía para él la Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones.

Comprendemos la decepción de otros países por el lento progreso del Centro en la prestación de asesoramiento y deficiencia técnica a los países en desarrollo. Una carencia importante es la incapacidad del Centro para conferir a sus servicios una singularidad que atraiga a los posibles contribuyentes y usuarios. Con el término singularidad queremos describir una determinación y un programa innovador y creativo que distinga al Centro de otros órganos de la UIT que también se ocupan de promover el desarrollo de las telecomunicaciones.

Por su carácter único en su género, el Centro debe hacer hincapié en proyectos que se hallen relativamente cerca de la fase de inversión, por oposición a los proyectos a plazo más largo que ejecutará el Departamento de Cooperación Técnica (TCD). Estimamos que las actividades del Centro deben complementar y no duplicar las del TCD. Algunas de las actividades que convendría incluir en el próximo plan de acción del Centro son:

- ayudar a los países en desarrollo a preparar propuestas oficiales de proyectos para presentación a entidades de financiación, bilaterales y comerciales. Esta actividad contribuiría a activar los planes para obtener nuevas versiones en infraestructura de las telecomunicaciones con miras a una realización innovadora y realista, bajo la dirección de expertos con experiencia reciente en la industria y las administraciones de telecomunicaciones;

- emprender estudios adecuados que despierten la conciencia política y pública de la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo socioeconómico. Estos estudios abarcarían las tendencias normativas y de política, las nuevas oportunidades para utilizar los recursos disponibles y la supresión de los obstáculos que impiden el crecimiento del sector de las telecomunicaciones;

- establecer vínculos más creativos con el sector privado y servir de medio neutro para la información sobre planes de desarrollo, proyectos y oportunidades comerciales en los países en desarrollo.

La aclaración del mandato del Centro para hacer más hincapié en los análisis de política y en la asistencia en fase de preinversión mejoraría la coordinación con el TCD, que seguirá contribuyendo al proceso de desarrollo con actividades de planificación, capacitación y gestión.

Los Estados Unidos están de acuerdo en que se halle la forme de proporcionar al CTD unos medios de financiación seguros y estables. Seguimos pensando que su fuerza dependerá de su capacidad para obtener el apoyo voluntario de Gobiernos, organizaciones donantes y la industria privada. Un medio para suplementar las contribuciones voluntarias sería especificar que "el superávit de las exposiciones de telecomunicaciones" se pondrá a disposición del CTD para sus actividades (véase el proyecto de Resolución USA/244/1).

USA/244/1

RESOLUCION Nº X

Exposiciones de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que la Unión organiza exposiciones sobre telecomunicaciones para poner en conocimiento de los Miembros los últimos adelantos de las técnicas, los servicios y las oportunidades en el sector de las telecomunicaciones;

b) que los Miembros, comprendidos los países en desarrollo, tienen así ocasión de observar y discutir las técnicas de última hora en el sector de las telecomunicaciones y la manera en que sería posible aplicarlas para aumentar el desarrollo y el crecimiento económicos;

c) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones organiza exposiciones de telecomunicaciones desde hace muchos años en colaboración con sus Miembros sin que ello suponga carga financiera alguna para el presupuesto de la Unión;

d) que la planificación, organización y realización de exposiciones de telecomunicaciones forma parte ya de las actividades de la Unión para atender las necesidades de sus Miembros,

considerando además

a) que las exposiciones de telecomunicaciones constituyen una fuente de ingresos que puede seguir favoreciendo los fines de la Unión y, en particular, los que benefician a los países en desarrollo;

b) que se ha incitado a la Unión a dedicar una parte importante del superávit de esas exposiciones a la cooperación técnica;

c) que la disponibilidad de nuevos recursos para la Unión ha sido limitada,

reconociendo

a) que, si se hace hincapié adicional en las exposiciones de telecomunicaciones, es posible obtener ingresos que se sumen a los que ya proporciona el programa actual de exposiciones mundiales y regionales de telecomunicaciones;

b) que la mayoría de los expositores y de los ingresos proceden de la industria de telecomunicaciones, los abastecedores de equipo y servicios y las organizaciones gubernamentales con interés en el desarrollo de las redes de telecomunicación;

c) que las actividades de cooperación y desarrollo técnicos de la Unión y del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones ha sido objeto de un considerable debate desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982);

d) que no se han explotado plenamente las posibilidades de cooperación y desarrollo técnicos por medio de un proceso de aportación voluntaria de servicios y recursos;

e) que el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones da ocasión a la industria de las telecomunicaciones y a las organizaciones gubernamentales de contribuir a la expansión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;

f) que el Centro necesita fuentes de ingresos adicionales para poder convertirse en una fuente independiente eficaz de asistencia al desarrollo,

encarga al Secretario General

a) que siga organizando exposiciones de telecomunicaciones en las condiciones expuestas en el Ruego Nº 3 (Nairobi, 1982);

b) que organice exposiciones, foros y actividades adicionales adecuadas en el sector de las telecomunicaciones sobre diversos avances tecnológicos, aplicaciones, servicios y opciones disponibles para contribuir al desarrollo de las redes;

c) que disponga que el superávit de todas las exposiciones se abone al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones con objeto de apoyar sus actividades;

d) que someta un Informe al Consejo de Administración dos años antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados de estos esfuerzos y sobre los ingresos proporcionados al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones;

encarga al Consejo de Administración

a) que reexamine el Informe del Secretario General y formule los oportunos comentarios y Recomendaciones;

b) que comunique a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sus opiniones y Recomendaciones sobre la eficacia de este método para ofrecer ingresos adicionales al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones;

pide a todos los Miembros de la Unión

a) que participen en las actividades de la Unión a este respecto y las apoyen;

b) que incite a sus OCI, EPER y otras organizaciones a que apoyen activamente la planificación y la realización de exposiciones de telecomunicaciones patrocinadas por la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 245-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL, EL VICESECRETARIO GENERAL, LOS DIRECTORES DE LOS COMITES CONSULTIVOS INTERNACIONALES, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase el Documento 3)

Adjunto, para información de la Conferencia, los procedimientos aprobados en la undécima sesión plenaria para las elecciones siguientes:

- Secretario General y Vicesecretario General: véase el Anexo 1
- Directores de los CCI: véase el Anexo 2
- miembros de la IFRB: véase el Anexo 3
- miembros del Consejo de Administración: véase el Anexo 4.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 4

ANEXO 1

Procedimiento para la elección del Secretario General
y del Vicesecretario General

Para la elección del Secretario General y del Vicesecretario General, las Conferencias de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982) siguieron los procedimientos que seguidamente se describen.

1. La votación para la elección del Secretario General y del Vicesecretario General será secreta.

2. Está permitido el voto por poder según los números 391 a 393 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

3. Se declarará elegido al candidato que obtenga la mayoría de votos.

4. Constituirá mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes. Cuando el número de abstenciones sea superior a la mitad de los votos emitidos (a favor, en contra y abstenciones), se aplicarán las disposiciones del número 544 del Convenio.

5. Cada delegación con derecho a voto recibirá una papeleta con el nombre de todos los candidatos, por orden alfabético.

6. Cada delegación señalará con una cruz en su papeleta de voto el nombre del candidato que prefiera.

7. Las papeletas en blanco se contarán como abstenciones y las que lleven más de una cruz se considerarán nulas y no se computarán.

8. Si en la primera votación no resultara elegido ningún candidato conforme a lo dispuesto en el precedente apartado 2, se procederá a una segunda y, en su caso, a una tercera votación, con intervalos de seis horas como mínimo, a fin de obtener una mayoría.

9. Si, después de tres votaciones, ningún candidato lograra una mayoría, se procederá, después de un intervalo mínimo de doce horas, a una cuarta votación en la que se elegirá entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación.

10. Si la tercera votación terminase con un empate entre varios candidatos, que no permita determinar las dos candidaturas que han de tomar parte en la cuarta votación, se procederá a una o, en caso necesario, a dos votaciones suplementarias entre dichos candidatos con intervalos sucesivos de seis horas como mínimo para deshacer el empate.

11. En caso de nuevo empate en las votaciones suplementarias a que se refiere el apartado 9 anterior, el Presidente procederá a un sorteo entre los candidatos empatados para designar el candidato o candidatos que han de seleccionarse entre los que hayan obtenido el mismo número de votos.

12. Si la cuarta y última votación resultara también en un empate, el Presidente procederá a un sorteo para designar el candidato que ha de declararse elegido.

ANEXO 2

Procedimiento para la elección de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales

Para la elección de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, las Asambleas Plenarias XV (Ginebra, 1982) y XVI (Dubrovnik, 1986) del CCIR y las Asambleas Plenarias VI (Ginebra, 1976) y VIII (Málaga-Torremolinos, 1984) del CCITT siguieron los procedimientos que seguidamente se describen.

1. Procedimiento de votación para la elección

2. La votación será secreta.

3. Está permitido el voto por poder según los números 391 a 393 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

4. Se elegirá al candidato que obtenga la mayoría de votos.

5. La mayoría consistirá en más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes. Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), se aplicará lo dispuesto en el número 544 del Convenio.

6. La delegación de cada Miembro de la Unión con derecho a voto, recibirá una papeleta con los nombres de todos los candidatos por orden alfabético.

7. Cada delegación indicará en su papeleta el candidato por el cual vota marcando una cruz frente al nombre del mismo.

8. Las papeletas en blanco se considerarán como abstenciones y las que contengan más de una cruz se considerarán nulas y no serán computadas.

9. Si en la primera vuelta no resultara elegido ningún candidato según lo dispuesto en el precedente punto 1.2.3 se celebrará otra votación, o dos en caso necesario, con intervalos de seis horas por lo menos, a fin de conseguir la mayoría.

10. Si en la tercera vuelta ningún candidato hubiese obtenido la mayoría, se procederá a cuarta votación, al cabo de doce horas como mínimo, sobre los dos candidatos que en la tercera han tenido el mayor número de votos.

a) No obstante, si después de la tercera vuelta hubiese empate entre varios candidatos que impidiera seleccionar a dos para la cuarta vuelta, se celebrará otra votación adicional, o dos en caso necesario, con intervalos sucesivos de un mínimo de seis horas, para hacer desaparecer el empate entre los candidatos considerados.

b) Si en las votaciones adicionales mencionadas en el punto 1.2.9 a) hubiese también empate, el Presidente de la Asamblea Plenaria procederá a un sorteo para determinar el candidato o candidatos que hayan de seleccionarse entre los que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

11. Si después de la cuarta y última votación hubiese empate, el Presidente procederá a un sorteo para determinar el candidato que haya de declararse electo.

ANEXO 3

Procedimiento para la elección de
los miembros de la IFRB

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de Ginebra (1974) y la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) siguieron los procedimientos que seguidamente se describen para la elección de los miembros de la IFRB.

1. Se elegirá un miembro de la IFRB por cada una de las regiones A, B, C, D y E.

2. La elección se hará por votación secreta.

3. Está permitido el voto por poder según los números 391 a 393 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

4. Cada delegación con derecho a voto recibirá una papeleta en la que figurarán por orden alfabético en francés los países Miembros de la Unión que presenten candidatos para miembros de la Junta, agrupados por las regiones A, B, C, D y E. Frente al nombre de cada país se indicará el del candidato que presenta el país en cuestión.

5. Antes de proceder a la votación, el Presidente de la Conferencia designará cinco escrutadores, uno por cada región.

6. Cada delegación deberá indicar en su papeleta el nombre de los candidatos que apoya, por medio de cruces colocadas frente a esos nombres, a razón de un candidato por región, como máximo.

7. Se considerarán nulas para la región o regiones de que se trate las papeletas que contengan más de una cruz por región.

8. Se declararán miembros electos de la IFRB los candidatos que hayan obtenido para cada región mayor número de votos.

9. Efectuada la votación, la Secretaría establecerá una lista de los candidatos de cada región, por orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, después de verificación por los escrutadores, será entregada al Presidente de la Conferencia.

10. En caso necesario, se procederá a votaciones especiales para decidir entre los candidatos de una misma región que hayan obtenido igual número de votos.

ANEXO 4

Procedimiento para la elección de los Miembros del Consejo de Administración

Para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración, las Conferencias de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982) siguieron los procedimientos que seguidamente se describen.

1. El número de países Miembros de la Unión que se debe elegir de cada una de las regiones A, B, C, D y E (véase el anexo) es:

Región A : 8
Región B : 7
Región C : 4
Región D : 11
Región E : 11

PRO MEMORIA : Estas cifras corresponden a las elecciones celebradas en 1982 y quizá necesiten modificación, según las decisiones que tome la presente Conferencia.

2. La elección se efectuará en votación secreta.

3. Está permitido el voto por poder según los números 391 a 393 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

4. Cada delegación con derecho a voto recibirá una papeleta de voto con los nombres, por orden alfabético en francés, de todos los países Miembros de la Unión, que han presentado su candidatura, agrupados en las regiones A, B, C, D y E.

5. Antes de la votación, el Presidente designará cinco escrutadores, uno por cada región.

6. Cada delegación indicará en su papeleta los nombres de los países que apoya trazando una cruz frente a estos nombres hasta un máximo de:

8 países para la región A
7 países para la región B
4 países para la región C
11 países para la región D
11 países para la región E

PRO MEMORIA: (véase el punto 1)

7. Las papeletas de voto que comporten, respectivamente, para cada región, más de 8, 7, 4, 11 y 11 se considerarán nulas para la región o regiones a que se refieran.

8. Después del escrutinio, la Secretaría establecerá una lista de los países candidatos de cada región por orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, después de verificada por los escrutadores, será entregada al Presidente de la Conferencia.

9. Si, respecto de cualquier región, varios países obtienen igual número de votos para el último o últimos puestos, se procederá a una votación especial para decidir entre los candidatos.

10. Serán declarados Miembros del Consejo de Administración:

- los 8 países de la región A que obtengan mayor número de votos
- los 7 países de la región B que obtengan mayor número de votos
- los 4 países de la región C que obtengan mayor número de votos
- los 11 países de la región D que obtengan mayor número de votos
- los 11 países de la región E que obtengan mayor número de votos

PRO MEMORIA: (véase el punto 1)

Anexo: 1

ANEXO

(Véase el punto 1 del Anexo 4)

Región A - América (32 países) (30 países en 1982)

Antigua y Barbuda
Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belize
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guayana
Haití (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
San Vicente y las Granadinas
Surinam (República de)
Trinidad y Tabago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental (25 países) (25 países en 1982)

Alemania (República Federal de)
Austria
Bélgica
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Islandia
Italia
Liechtenstein (Principado de)
Luxemburgo
Malta (República de)
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa oriental y Asia septentrional (12 países) (12 países en 1973)

Albania (República Popular Socialista de)
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)
Bulgaria (República Popular de)
Húngara (República Popular)
Mongolia (República Popular de)
Polonia (República Popular de)
República Democrática Alemana
República Socialista Soviética de Ucrania
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - Africa (51 países) (50 países en 1982)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Angola (República Popular de)
Benin (República Popular de)
Botswana (República de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República Unida del)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Comoras (República Federal e Islámica de las)
Congo (República Popular del)
Côte d'Ivoire (República de la)
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Ghana
Guinea (República Popular Revolucionaria de)
Guinea-Bissau (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Kenya (República de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular Socialista)
Madagascar (República Democrática de)
Malawi
Malí
Marruecos (Reino de)
Mauricio
Mauritania (República Islámica de)
Mozambique (República Popular de)
Namibia
Níger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Ruandesa (República)
Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)
Senegal (República del)
Sierra Leona
Somalí (República Democrática)
Sudán (República Democrática del)
Sudafricana (República)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Togolesa (República)
Túnez
Zaire (República del)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia (46 países) (40 países en 1982)

Afganistán (República Democrática de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Bhután (Reino de)
Birmania (República Socialista de la Unión de)
Brunei Darussalam (Negara)
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Arabes Unidos
Fiji
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República de)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kampuchea Democrática
Kiribati (República de)
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de las)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Islas Salomón
Samoa Occidental
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Vanuatu (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República Arabe del)
Yemen (República Democrática Popular del)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 246(Rev.1)-S
8 de junio de 1989
Original : inglés

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

(Este documento revisado no concierne al texto español)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 246-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

República de Vanuatu - Japón

El Gobierno de la República de Vanuatu me ha comunicado que no puede enviar una delegación a la Conferencia.

De conformidad con el número 391 del Convenio, ha otorgado poder a la Delegación de Japón para representarle y votar por él en las elecciones que se celebren en la presente Conferencia.

El instrumento de delegación de poderes se ha depositado en la Secretaría de la Comisión de Credenciales. El Presidente ha examinado ese instrumento, autorizado por la Comisión, y lo ha encontrado en regla.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 247-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

Estados Unidos de América

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 11

Comités consultivos internacionales

USA/247/1
ADD 86A (4) Las Recomendaciones técnicas y de explotación de cada Comité consultivo tratarán las características consideradas necesarias para la utilización eficaz y racional de las telecomunicaciones y/o del espectro radioeléctrico.

USA/247/2
ADD 86B (5) En la medida posible, cada Comité consultivo fomentará la flexibilidad y la diversidad en sus Recomendaciones.

Motivos: Reconocer la naturaleza cambiante de las tecnologías y el entorno de telecomunicaciones y en el mundo actual y actuar en consecuencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 248-S
9 de junio de 1989
Original: inglés/
español

COMISION 10

PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION 5 A LA COMISION DE REDACCION

La Comisión 5 ha adoptado los textos adjuntos, que somete a la Comisión de Redacción para su examen y oportuno traslado al Pleno.

F. MOLINA NEGRO
Presidente de la Comisión 5

Anexos: 2

ANEXO 1

RESOLUCION Nº COM5/2

Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Resolución Nº 60 sobre formación profesional de los funcionarios adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

reconociendo

el efecto positivo del perfeccionamiento profesional de los funcionarios para optimizar la productividad y la eficacia del personal y la importancia que conviene atribuir al mantenimiento y a la elevación de los conocimientos profesionales del personal,

encarga al Secretario General

que siga aplicando el "Reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT" adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y prepare planes a medio y a largo plazo para responder a las necesidades de la Unión y de su personal;

encarga al Consejo de Administración

que asigne los oportunos créditos para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de conformidad con un programa establecido, cuyo importe corresponderá por lo menos al 0,25% de la parte del presupuesto atribuido a gastos de personal.

ANEXO 2

RESOLUCION Nº COM5/3

Contratación del personal de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) el número 104 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982);

b) el Informe del Consejo de Administración sobre la aplicación de la Resolución Nº 58 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982);

c) el aumento del número de países de los que son originarios los funcionarios de la Unión y la mejor distribución geográfica del personal nombrado;

d) la aplicación con éxito de las medidas encaminadas a fomentar la contratación de especialistas jóvenes en los grados P.1/P.2,

vistas también

las Recomendaciones de la CAPI sobre procedimientos y política de contratación, sobre las que informa al Secretario General en el Documento titulado "Política y gestión generales del personal" (Documento 29),

considerando

[a) las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989);]

b) la necesidad de seguir una política de contratación que responda a las necesidades de la Unión, incluidas la redistribución de empleos y la contratación de jóvenes especialistas, y de cumplir al mismo tiempo las Recomendaciones pertinentes de la CAPI;

c) la necesidad de seguir mejorando la distribución geográfica del personal nombrado de la Unión;

d) la necesidad de fomentar la contratación de mujeres, sobre todo en las categorías profesional y superior;

e) los constantes avances en la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones y la consiguiente necesidad de contratar los especialistas más competentes para las Secretarías de los órganos permanentes de la UIT,

resuelve

1. que el personal nombrado de las categorías profesional y superior se siga contratando con carácter internacional y que, en general, las vacantes de estos empleos se anuncien a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; sin embargo, hay que seguir velando por que el personal en servicio tenga posibilidades razonables de promoción;

2. que, cuando se cubran estas vacantes por contratación internacional, al elegir entre candidatos que satisfagan las condiciones requeridas para un empleo se dé preferencia a los candidatos de las regiones del mundo insuficientemente representadas en la plantilla de la Unión;

3. que, en general, los funcionarios de la categoría de Servicios Generales (grados G.1 a G.7) se contraten entre las personas residentes en Suiza o en territorio francés dentro de un radio de 25 km de Ginebra. Excepcionalmente, cuando las vacantes de los grados G.5, G.6 y G.7 correspondan a empleos de carácter técnico, la contratación se podrá efectuar sobre una base internacional;

encarga al Secretario General

1. que siga aplicando una política de contratación destinada a mejorar la representación geográfica del personal nombrado en los puestos de la UIT sujetos a distribución geográfica;

2. que, en igualdad de condiciones, favorezca el nombramiento de candidatas a empleos de las categorías profesional y superior con objeto de mejorar la representación de la mujer en el personal de la Unión;

3. que continúe la contratación de jóvenes especialistas en los grados P.1/P.2 cuando proceda, para mejorar el profesionalismo en el seno de la Unión;

4. que siga cumpliendo las Recomendaciones de la CAPI relativas a la situación de la Unión en lo que respecta a la contratación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 249-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de informar a la Conferencia de que se ha retirado la siguiente candidatura:

- Sr. Maurice Habib GHAZAL (Líbano).

Se adjunta el mensaje recibido a estos efectos.

R.E. BUTLER
Secretario General

A N E X O

Sr. R.E. BUTLER
Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
NIZA

La Delegación de Líbano le ruega que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios que ha decidido retirar la candidatura del Sr. Maurice Habib GHAZAL al cargo de Secretario General.

El Jefe de la Delegación

Embajador Fouad TURK

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 249-S
8 de junio de 1989
Original: inglés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

En el momento de expirar el plazo para la presentación de candidaturas para el cargo de Secretario General (jueves 8 de junio de 1989, a las 15.00 horas UTC - véase el Documento 198), se habían presentado las siguientes:

- Sr. Maurice Habib GHAZAL (Líbano)
- Sr. Francisco MOLINA NEGRO (España)
- Sr. Pekka TARJANNE (Finlandia)

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 250-S
12 de junio de 1989

LISTA DE DOCUMENTOS
(Documentos 201 a 250)

N.º	Origen	Título	Destino
201	C.4	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	C.4
202	C.5	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C.5
203	C.6	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6 (pendiente de publicación)	C.6
204	C.7	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
205	C.8	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	C.8
206	C.7	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 7	C.7
207	C.4	Primer Informe de la Comisión 4 a la Sesión Plenaria	PL
208	C.4	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.10
209 (Rev.1)	AUS, USA, HOL, G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución N.º ... Reajuste de las pensiones	C.5
210 +Corr. 1	C.7	Nota del Presidente de la Comisión 7 - Resumen del Presidente	C.7
211	GT 2-A	Primer Informe del Grupo de trabajo 2-A a la Comisión 2	C.2
212	C.5	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5 (pendiente de publicación)	C.5
213	C.6	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6 (pendiente de publicación)	C.6
214	C.7	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7

Nº	Origine	Titre	Destination
215	C.7	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
216	C.8	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8	C.8
217	C.9	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	C.9
218	C.9	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	C.9
219 +Add. 1	SG	Seminarios de la IFRB	PL, C.6
220	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 7	C.7
221	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 8	C.8
222	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6	-
223	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 8	C.8
224	SG	Proclamación del Presidente de los Estados Unidos	-
225	C.5	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5 (pendiente de publicación)	C.5
226	C.6	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6 (pendiente de publicación)	C.6
227	C.7	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
228	C.8	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 8 (pendiente de publicación)	C.8
229	C.9	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9 (pendiente de publicación)	C.9
230	C.4	Segundo Informe de la Comisión de Finanzas a la Sesión Plenaria	PL

N°	Origine	Titre	Destination
231	C.4	Tercer Informe de la Comisión de Finanzas a la Sesión Plenaria	PL
232	GT2-A	Segundo Informe del Grupo de trabajo 2-A a la Comisión 2	C.2
233	SUI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución N.° ... - Reajuste de las pensiones	C.5
234 (Rev.3)	*)	Proyecto de Resolución sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana, de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión	PL
235	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 4 - Decisiones con repercusiones financieras	C.4
236	C.10	B.1	PL
237	AUT,B,CTR, IND, INS, KEN, MWI, MEX,S,TZA, ZMB, ZWE	Recomendación - Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones	PL
238	C.7	Conclusión del Presidente sobre la estructura para el desarrollo adoptada por la Comisión 7	C.7
239	C.4	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4 (pendiente de publicación)	C.4
240	C.5	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5 (pendiente de publicación)	C.5
241	C.7	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
242	PL	Actas de la undécima Sesión Plenaria	PL
243	ISL	Reservas a las Actas Finales	PL

*) ALG, ARS, BEN, BFA, CME, CAF, ETH, GMB, GUI, INS, IRN, IRQ, KEN, LBR, LBY, MLI, MRC, NGR, NIG, UGA, SYR, SEN, SOM, SDN, TZA, YEM, YMS, ZMB, ZWE

Nº	Origine	Titre	Destination
244	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Centro para el desarrollo de las Telecomunicaciones	PL,C.6
245	SG	Procedimiento para la elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los CCI, los miembros de la IFRB y los miembros del Consejo de Administración	PL
246	SG	Delegación de poderes - República de Vanuatu - Japón	PL
247	USA	Proyecto de Constitución - Artículo 11 - Comités Consultivos Internacionales	C.7
248	C.5	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de redacción	C.10
249 + Corr.1	SG	Candidaturas para el cargo de Secretario General	PL
250	SG	Lista de documentos (201 a 250)	-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 251-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Viernes 9 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. F. MOLINA NEGRO (España)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	189
2.	Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	32
3.	Necesidades de personal y topes financieros	87
4.	Sueldos de los funcionarios de elección de la UIT	31
5.	Proyecto de Constitución (Documento A): artículo 13	DT/26

1. Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5 (Documento 189)

Se aprueba el resumen de los debates de la segunda sesión.

2. Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT (Documento 32)

2.1 El Presidente invita a los delegados a pronunciarse sobre el proyecto de Resolución relativo al saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT que figura en el anexo 2 al Documento 32. La Comisión 4 ha aprobado ya una subvención de 250.000 francos suizos para cubrir el déficit del Fondo de Pensiones.

2.2 El delegado de Estados Unidos de América señala que existen dos Fondos, y se pregunta si no podría compensarse el déficit con cargo al Fondo que se encuentra en una sana situación financiera.

2.3 El Presidente explica que se trata de dos Fondos distintos y para categorías de personal diferentes.

2.4 El Secretario del Comité de Pensiones precisa que el Fondo de Pensiones corresponde a los funcionarios que ingresaron a la Unión antes del 1 de enero de 1949 y que, según los Estatutos, su gestión es totalmente independiente del Fondo de complementos. Con él se ayuda a los jubilados de más edad, y no se previeron ajustes de las pensiones por coste de la vida. Su situación actuarial suscita inquietudes desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965).

Se aprueba el proyecto de Resolución del anexo 2 al Documento 32.

3. Necesidades de personal y topes financieros (Documento 87)

3.1 El Vicesecretario General presenta el Documento 87, en el que figura, por un lado, el Informe del Secretario General sobre las necesidades de personal y los topes financieros y, por otro, el detalle de los empleos que han de crearse. La Comisión y la Conferencia de Plenipotenciarios deberían tener en cuenta las informaciones dadas para fijar los topes financieros de las actividades futuras y regularizar ciertas situaciones, en el entendimiento de que incumbirá al Consejo de Administración aprobar los créditos presupuestarios para cada ejercicio anual. Las consecuencias financieras no son muy importantes.

3.2 El Presidente dice que el Documento 87 es complementario del Documento 29. Subraya que a la Comisión 5 le corresponde sólo aprobar ciertas medidas que tendrá en cuenta la Comisión de Finanzas. Invita a los delegados a pronunciarse sobre las medidas necesarias, que figuran en la Parte II (página 3).

3.3 El delegado del Reino Unido se extraña de que la Comisión prepare el futuro sobre la base de un documento en el que se presentan los efectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Sugiere que la Comisión sea prudente y tenga en cuenta las decisiones adoptadas en otras instancias de la Conferencia.

3.4 La delegada de Francia piensa que, en vez de crear nuevos empleos, sería preferible descongelar los congelados. Además, respecto al punto III.3 del Documento 87, estima prematuro crear empleos permanentes para las conferencias, mientras no se haya establecido el calendario de las futuras conferencias.

3.5 El Presidente explica que es preciso evitar una decisión que tendría el efecto de reducir personal, como la adoptada en Nairobi, y que ha planteado enormes problemas a la Secretaría General.

3.6 El delegado de los Países Bajos aduce que no es miembro del Consejo de Administración para solicitar información complementaria; desearía más información sobre la estimación del 1% anual presentada como cifra mínima aceptable para el aumento de personal. Quizá convenga examinar ulteriormente esta cuestión y el Documento 39.

3.7 El Presidente señala que se distribuye anualmente a todos los Miembros varios documentos, ente ellos los resúmenes de los debates de las sesiones del Consejo de Administración, que contienen informaciones útiles, así como los informes sobre la gestión financiera de la UIT. Además, todo Miembro puede solicitar informaciones adicionales.

3.8 El Secretario General explica que con el contenido del Documento 87 no se pretende sólo afrontar las consecuencias de la decisión de la reducción presupuestaria adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi -por lo demás, apresuradamente-, sino que se trata también de hallar una base sólida para la organización del personal. Recuerda que las restricciones financieras han tenido grandes repercusiones sobre los servicios comunes y la documentación. Como era imposible reducir los gastos relativos a los edificios, el presupuesto ordinario de personal ha sufrido en realidad una reducción del 12%. Las necesidades de informática han seguido aumentando. No se ha previsto nada para compensar la incidencia inmediata de las reducciones presupuestarias sobre la Secretaría.

En respuesta a la delegada de Francia, el Secretario General recuerda que la estimación del personal de conferencias es verdaderamente mínima y que es esencial renovar los contratos de personas competentes que han trabajado regularmente para la Unión.

Por último, es importante destacar las dificultades que planteó la decisión de 1982; tan serias fueron éstas que se llegó a pensar en la necesidad de convocar una Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria. A este respecto, llama la atención sobre el Documento DT/29 que presenta el aumento del personal y de la productividad y sobre el Documento 39 sobre la aceptación de un aumento estimado del 1% por el Consejo de Administración.

3.9 El delegado de Estados Unidos de América lamenta que el Documento 87, y sobre todo los apartados a), b) y c) del punto II (Acción requerida) no se hayan examinado en relación con un programa general de trabajo. Estima difícil pronunciarse sobre la congelación de empleos sin conocer el programa de trabajo del periodo futuro y las necesidades de personal apropiadas.

3.10 El Presidente dice que la reducción del 10% no tenía justificación objetiva, por lo que convendría evitar que se adopte de nuevo una decisión del mismo tipo. La transferencia de créditos propuesta no significa un aumento de los costes; corresponde más bien a una política de gestión del personal más racional.

3.11 El delegado del Reino Unido desearía, lo mismo que el delegado de Estados Unidos de América, que la Comisión examine otros documentos y que señale a otras Comisiones los problemas resultantes de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

3.12 El Secretario General recuerda que Estados Unidos de América y otros países han solicitado medidas en materia de servicios de intercambio de informaciones sobre las telecomunicaciones, sin que se prevea ninguna disposición para las conferencias. Se han tomado decisiones, y ahora es preciso aplicarlas. Por último, dice que parte del volumen de trabajo puede absorberse ciertamente mediante la productividad, pero que ésta tiene sus límites. El orador cita de nuevo la información contenida en las páginas 2 y 3 del Documento DT/29 y remite también a la Comisión al Documento 25 que versa sobre el Departamento del Computador y revela un incesante aumento de trabajo, para el que nada se previó en 1982.

3.13 El delegado de Canadá declara que su Delegación no se opone a un aumento de los recursos humanos, pero desearía información sobre las consecuencias financieras de tal política. Por otro lado, si se trata de fijar topes, corresponde al Consejo de Administración decidir la proporción de un eventual aumento.

3.14 El Presidente recuerda que el Consejo de Administración atribuye fondos en función de los programas establecidos, y que para la presente Comisión se trata de dar a la Comisión de Finanzas las informaciones que necesita para tomar decisiones a efectos de fijar los topes financieros.

3.15 El Secretario General recuerda que, desde el punto de vista financiero, se trata únicamente de transferir los créditos correspondientes de los 27 empleos del Capítulo 17 a los Capítulos 2 y 3 del presupuesto, con el fin de poder crearlos con carácter permanente. Esa transferencia no tendría ninguna repercusión financiera para la Unión y permitiría una distribución más racional de su personal.

3.16 El delegado de Australia toma nota de las dificultades experimentadas por la Unión desde 1982, pero -si se trata aquí de fijar topes mínimos en cuanto a la cantidad de personal- desearía tener una visión de conjunto mejor del futuro programa.

3.17 El Presidente recuerda que la finalidad de la presente Conferencia es precisamente determinar la política a seguir, pero también tomar todas las medidas necesarias para aplicarla, sin frenar el desarrollo de la Unión.

3.18 Los delegados de Australia y de Japón declaran que sus Delegaciones formulan reservas en cuanto a la tercera medida propuesta en la página 3 del Documento 87, a saber la provisión anual de 1% de los costes de personal para la creación de empleos y la modificación de la clasificación de los empleos.

3.19 El Secretario General deplora que ciertas delegaciones vacilen ante las modificaciones presupuestarias propuestas. Recuerda que el mayor volumen de trabajo de la Unión se debe a las peticiones de los países Miembros y pide a las administraciones nacionales que no subestimen el coste de los servicios que obtienen de la Unión. El 1% de crecimiento anual no bastará dado el actual ritmo de aumento del volumen de trabajo.

3.20 El delegado de Estados Unidos de América dice que, a su juicio, la inquietud manifestada por ciertas delegaciones se debe quizá a la redacción del documento, que indica que las medidas son urgentes. Por el contrario, es preciso sopesar cuidadosamente toda posible decisión y sobre todo asegurarse de que se dispondrá de los créditos correspondientes.

3.21 El delegado de México desearía recibir informaciones cuantitativas y concretas sobre las necesidades de los diferentes países y los servicios proporcionados por la Unión, habida cuenta de la explosión de la industria de las telecomunicaciones.

3.22 El Presidente recuerda que la información y las estadísticas necesarias para la estimación cuantitativa de las necesidades y el establecimiento de topes financieros incumben a la Comisión de Finanzas, y corresponde luego al Consejo de Administración fraccionar el presupuesto en función de los programas decididos. Aunque en el Documento 87 se indican las medidas necesarias desde el punto de vista presupuestario, la presente Comisión sólo puede preconizar la adopción de esas medidas por la Comisión de Finanzas. Esa Comisión debe pronunciarse, pues, sobre el aspecto cualitativo de las medidas propuestas.

3.23 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación puede apoyar las medidas previstas en II a). Sin embargo, en lo que respecta a II c) se trata ante todo de garantizar que los créditos asignados a una actividad, dentro de los límites presupuestarios fijados, bastarán para cubrir las necesidades de personal correspondientes a ella.

3.24 Los delegados de Canadá, Francia y el Reino Unido proponen que la Comisión se pronuncie sobre las tres medidas formuladas en la página 3 del documento (transferencia de créditos, establecimiento de los créditos para empleos congelados e incidencias presupuestarias de la evolución futura). Si se estableciera un orden de prioridad en cuanto a las decisiones de principio se facilitaría la labor de la Comisión de Finanzas.

3.25 El Secretario General reitera su interés en que los efectivos de la Unión se reflejen con mayor exactitud a nivel presupuestario, lo que justifica las transferencias de créditos propuestas. En cuanto a los empleos congelados, nadie ignora las dificultades que ha entrañado esta decisión. Sobre la evolución futura, recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi indicó que un aumento anual del 2% representaba una tasa de crecimiento realista. Ahora bien, el crecimiento real del personal sólo ha sido del 1,5% anual entre julio de 1982 y julio de 1988.

3.26 El delegado de Canadá hablando como Vicepresidente de la Comisión de Finanzas, insiste de nuevo en la necesidad de establecer un orden de prioridad. Su Delegación aprueba las transferencias de créditos, el restablecimiento de los créditos para los empleos congelados y, por ende, el aumento del tope de 1.500.000 francos suizos (lo que no significa necesariamente que el Consejo de Administración aceptará crear todos los empleos a que corresponde esa cantidad). Se reserva sin embargo su posición sobre el aumento anual de los gastos de personal hasta que se conozca el programa de actividades en su conjunto.

3.27 El Presidente recuerda que la finalidad perseguida es fijar topes presupuestarios y no dar cifras precisas; la Comisión 5 puede transmitir sus conclusiones sobre el Documento 87 a la Comisión 4, señalando que corresponde a ésta precisar los créditos que se han de prever para gastos de personal en los topes financieros.

La Comisión acuerda hacer suya la posición de Canadá.

3.28 El Presidente anuncia que las conclusiones de la Comisión 5 sobre el Documento 87 se transmitirán a la Comisión de Finanzas.

4. Sueldos de los funcionarios de elección de la UIT (Documento 31)

4.1 El Secretario de la Comisión señala que el Documento 31, ("Sueldos de los funcionarios de elección de la UIT"), cuyo examen se ha de efectuar, está relacionado con la sustitución de la Resolución Nº 55 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982). En el anexo 2 se propone un proyecto de Resolución. En el cuadro del anexo 1, la cifras correspondientes al GATT en la columna "Gastos de representación" están expresadas en francos suizos.

4.2 El delegado de Estados Unidos de América comprueba que, en el proyecto de Resolución que figura en el anexo 2 al Documento 31, punto 1 del "resuelve", se recoge la redacción de la Resolución Nº 55 del Convenio de Nairobi; se trata pues de pronunciarse sobre los porcentajes. Puede aceptar que se inserte el mismo porcentaje que en la Resolución Nº 55 de Nairobi.

En cuanto al punto 2, propone que la remuneración se calcule con la metodología aprobada por la Asamblea General.

Por lo que se refiere al párrafo de "resuelve asimismo", el delegado de Estados Unidos de América está de acuerdo en el principio, pero el aumento debería guardar una relación razonable con las cifras indicadas en la Resolución Nº 55 (Nairobi).

4.3 El Secretario General ha oído con cierta sorpresa la propuesta del delegado de Estados Unidos de América sobre el punto 2. En efecto, la Asamblea General sólo decide los sueldos y la remuneración pensionable de los funcionarios de las Naciones Unidas. Sugiere que el Jefe Adjunto del Departamento de Personal dé algunas aclaraciones, y después examine este asunto en privado con el delegado de Estados Unidos de América.

4.4 El Jefe Adjunto del Departamento de Personal corrobora las palabras del Secretario General y explica que la Asamblea General de las Naciones Unidas determina la remuneración pensionable de los funcionarios de las Naciones Unidas, en particular la del Secretario General y la del Administrador del PNUD.

En cuanto a los jefes de los organismos especializados, a sus órganos rectores corresponde decidir el nivel aplicable; por lo demás, las prácticas difieren según el organismo.

4.5 El Secretario General preferiría, si los miembros de la Comisión están de acuerdo, discutir con el delegado de Estados Unidos esta importante cuestión. Por tanto, propone dejar de momento pendiente este punto del orden del día.

Se acuerda, suspender el debate sobre el punto 2 del "resuelve".

4.6 El Presidente señala que, con respecto al punto 1, procede recoger las cifras que figuran en la columna izquierda al final de la página 3 del Documento 31, cifras que corresponden a las de la Resolución Nº 55 del Convenio de Nairobi.

4.7 El Secretario de la Comisión sugiere con respecto al texto "resuelve asimismo" y habida cuenta de un aumento del 15% del índice suizo, que se indiquen las siguientes cifras: 24.000 francos para el Secretario General; 12.000 francos suizos para el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos, y 12.000 francos suizos para la IFRB (toda la Junta, a discreción del Presidente).

Así se acuerda.

El proyecto de Resolución que figura en las páginas 5 y 6 del Documento 31 se aprobará cuando el Secretario General y el delegado de Estados Unidos de América se pongan de acuerdo sobre el punto 2 del "resuelve".

5. Proyecto de Constitución (Documento A): artículo 13 (Documento DT/26)

5.1 El Presidente recuerda que las propuestas que figuran en el Documento DT/26 dependen de las decisiones que adopte la Comisión 7. Por tanto, es prematuro examinar este documento, con excepción de la propuesta SLM/17/20, que figura en la página 3 del Documento DT/26, con la adición del siguiente párrafo:

"El Consejo de Administración estará facultado para destituir a todo funcionario de elección que en su actuación infrinja gravemente las disposiciones de este artículo 13 o proceda de cualquier otra forma que sea incompatible con su condición de funcionario internacional."

Se pregunta si un funcionario elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios puede ser destituido, y si existe una norma particular al efecto.

5.2 El Secretario General indica que existe una disposición en el Reglamento del Personal para funcionarios de elección en la cual se estipula que los servicios de un funcionario pueden cesar por enfermedad, lesión o debilitamiento de sus facultades físicas o mentales que le incapaciten para cumplir sus funciones (artículo VIII.1).

Corresponde, pues, a la Conferencia de Plenipotenciarios decidir si se necesita o no una disposición suplementaria y si debe precisarse que el Consejo de Administración está facultado para modificar las reglas relativas a los funcionarios de elección.

5.3 El Presidente señala que este asunto se trata en el capítulo IX (Sanciones disciplinarias), la página 43, de los Estatutos y Reglamento del Personal para los funcionarios de elección.

5.4 El delegado de Estados Unidos de América señala que convendría consultar al grupo de juristas que examina actualmente el proyecto de Constitución, porque es la primera vez que se plantea tal cuestión.

5.5 El Secretario General comparte totalmente la opinión del delegado de Estados Unidos de América.

5.6 La delegada de Francia estima innecesario introducir esa propuesta en el Convenio o en la Constitución, puesto que la cuestión se resuelve ya en el Reglamento del Personal. Sería también útil saber en qué criterios podría basarse el Consejo de Administración para decidir que un funcionario ha incumplido las reglas.

5.7 El delegado de Zambia también opina que este asunto está previsto ya en el Reglamento. Procedería, pues, remitirse a las medidas disciplinarias ya previstas y establer criterios que permitan juzgar la conducta del funcionario.

5.8 El Presidente estima que, puesto que existen unos Estatutos y Reglamento del Personal para los funcionarios de elección, el problema es saber si basta con esos instrumentos o es preciso agregar una nueva norma en el Convenio o en la Constitución.

5.9 Después de escuchar las diversas opiniones, sugiere que se deje este asunto en suspenso hasta que se pronuncie el Asesor Jurídico. Se plantea también la cuestión de si la propuesta cuenta con el apoyo de alguna otra delegación.

El Secretario General comparte totalmente la opinión del Presidente y espera que se halle una solución.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

A. MACLENNAN
Secretario

F. MOLINA NEGRO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 252(Rev.1)-S
28 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 7

1. Modifíquese el punto 1.10 como se indica a continuación:

"1.10 La delegada de Filipinas declara que en principio, está dispuesta a apoyar el mantenimiento de la estructura actual y propone que se introduzcan nuevas disposiciones o enmiendas del instrumento fundamental, o una Resolución, a fin de potenciar los procesos y métodos internos de trabajo de la Unión para conseguir una eficacia y economía óptimas, intensificando la coordinación entre órganos y reforzando las actividades de cooperación técnica mediante el mecanismo más adecuado posible. Cualquier cambio de estructura deberá estar precedido de un cuidadoso examen y de una evaluación en que se tengan en cuenta los aspectos organizativos, funcionales y financieros. Con respecto a los poderes del Secretario General, la oradora secunda en cierta medida los puntos de vista de la propuesta griega, pese a lo cual otorga su apoyo al texto actual, por creer que las actuales disposiciones poseen suficiente alcance para garantizar la efectividad de un Secretario General dinámico y el buen funcionamiento de la Unión en un contexto sujeto a transformaciones. Además, ya en el número 308 del Convenio de Nairobi se dan al Secretario General los poderes necesarios para ejercer cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 252(Rev.1)-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Viernes 9 de junio de 1989, a las 09.40 horas y a las 19.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Debate general de principios sobre tipos de estructuras para constituir en Niza y para la evolución en el futuro	210 y Corr.1

1. Debate general de principios sobre tipos de estructuras para constituir en Niza y para la evolución en el futuro (Documento 210 y Corr.1)

1.1 El Presidente recuerda que la plenaria ha tomado nota de su informe verbal y que la Comisión de Dirección se ha manifestado preocupada por el ritmo de los progresos en la Comisión 7, y señala que los trabajos de esta Comisión repercuten en el de las restantes y en el proceso de elección. En la reunión anterior se decidió que la Comisión 7 procediese a un nuevo debate sobre estructura general. El resumen del Presidente, que figura en el Documento 210 y Corrigéndum 1, debe usarse sólo a título orientativo para los debates, hallándose redactado de forma que no exprese preferencias por ninguna de las alternativas, ni las del documento ni las que puedan formularse. Confía en que tras el debate haya una convergencia de puntos de vista sobre algún principio que sea aplicable a la estructura general y que sirva de base para tomar decisiones sobre la totalidad de los órganos.

1.2 El delegado de Camerún, refiriéndose al anexo 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, dice que en la alternativa 1 de la página 7 no debería figurar la línea de trazo grueso que conecta la Secretaría General con la Oficina para el Desarrollo.

1.3 El delegado de Australia dice que su Delegación está satisfecha en líneas generales con la actual estructura de la Unión, que ha dado resultado en momentos de importantes recargas de trabajo. Reconoce que en la UIT existen problemas, pero estima que para abordarlos existe el Comité de Coordinación y la posibilidad de introducir cambios que potencien las funciones del Secretario General. El principio real de la UIT estriba en el equilibrio entre las necesidades de los países industrializados, de los países en desarrollo y de los restantes. El orador es favorable a un proceso evolutivo y a la introducción de las mejoras que se consideren necesarias, lo cual podrá hacerse a la hora de reexaminar los diversos órganos. Cree que existe consenso en favor de la actual estructura, y es favorable a que se aseguren las mejoras mediante métodos y procesos.

1.4 El delegado del Reino Unido apoya la idea de estructura "federal", pero no rechaza la introducción de mejoras, siempre que un análisis independiente demuestre que tales mejoras incrementarán la eficacia y efectividad de la Unión. El término "federal" no equivale a la idea de "un Estado de Estados", sino que designa una estructura que protege adecuadamente la integridad profesional e independencia del personal especializado de los CCI y de la IFRB, cuya imparcialidad y objetividad es esencial para que aquéllos puedan desempeñar sus funciones correctamente. En el resumen del Presidente que figura en el Documento 210 se sugería que la actual estructura funcionaba bien, pero algunas delegaciones adujeron que respondería aún mejor si se concentrase una mayor autoridad en manos del Secretario General. No obstante, una Conferencia de Plenipotenciarios no es el lugar idóneo para poner a prueba esa hipótesis. Sin disponer de todos los datos, del testimonio de expertos y de las correspondientes conclusiones, no es posible plantearse modificaciones. Es necesario responder a cuestiones clave, como son la naturaleza de los problemas cotidianos que plantea la actual estructura. Es favorable al planteamiento adoptado en 1982 en Nairobi, consistente en dividir el Convenio en dos partes, cuando los trabajos de la Comisión 9 hayan sido precedidos de un atento análisis, examen y disquisición, y confía en que se establezca así un ejemplo a seguir en el examen de las modificaciones de estructura de la Unión.

1.5 El delegado de Italia declara que su Delegación es favorable a una estructura "federal" de la Unión y que es necesario explicar la expresión "estructura federal". Cada uno de los órganos de la UIT debería ser autónomo con respecto a las cuestiones técnicas de su competencia, pero siguiendo las directrices del Secretario General en todos los asuntos de política general, administrativos y de personal. Un órgano no puede tener al frente una Comisión meramente asesora. Debe ser dirigido por una sola persona.

1.6 El delegado de la República Democrática Alemana es favorable a la estructura "federal", y está de acuerdo en lo indicado por el delegado del Reino Unido. Una de las razones que motivan la estructura "federal" es la IFRB. Atendiendo a los deseos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, un Grupo de Expertos analizó todas las posibilidades y concluyó que la estructura de la IFRB debería mantenerse tal cual. Con respecto a la racionalización de los CCI, es favorable a un planteamiento escalonado, pero cree que no deben tomarse decisiones al respecto en la presente Conferencia.

1.7 El delegado de Canadá duda que sea adecuado que los Jefes de los órganos permanentes dependan del Secretario General y no directamente de los Miembros que los han elegido. Considera peligroso que la IFRB responda de sus deberes y obligaciones dimanantes del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Resoluciones de las Conferencias ante el Secretario General. Los diferentes servicios de la UIT no son autosuficientes. La Secretaría General establece un Servicio Central de Publicaciones, un Departamento del Computador, un Departamento de Finanzas y un Departamento de Personal. Las posibilidades de ahorro que supondría la transformación de una estructura "federal" en otra más integrada han sido objeto de exageraciones. En Niza podrían tomarse decisiones sobre una mejora de la coordinación entre los diversos órganos, mediante propuestas relativas al Comité de Coordinación. Sólo deberían abordarse los cambios necesarios en el Convenio que hayan sido considerados y estudiados a fondo. Las mejoras subsiguientes que se introduzcan estarán supeditadas a un atento examen.

1.8 El delegado de Francia recuerda que son todavía muchos los temas que tiene que abordar la Comisión 6 antes de que la Comisión 7 pueda formular conclusiones sobre otros distintos. Confía en que el debate entre estructura "federal" y "centralizada" quede reducido a una guerra de enunciados. El objetivo fundamental es mejorar el funcionamiento de la Unión, eliminar la duplicación de tareas en órganos distintos y racionalizar las actividades. Es necesario reforzar la coordinación entre los cuatro ámbitos de actividad que son la Secretaría General, los CCI, la IFRB y la Cooperación y Asistencia Técnica, y ello es posible en la actual estructura federal si se define claramente el mandato del Comité de Coordinación. Es preciso acentuar el carácter colegiado de la coordinación de dicho Comité de modo que, a todos los niveles, cada componente esté mejor informado de las decisiones relativas a los demás y pueda así ubicar mejor sus propias actividades en el Seno de la Organización. El Secretario General deberá seguir ocupándose de cuestiones de política general y de asuntos administrativos y de personal. Es favorable, no a una revolución, sino a una mejor organización de los elementos existentes, lo que no excluye un estudio más ambicioso siempre que éste se haga de forma más concertada. Si se advierte la necesidad de implantar una estructura distinta para realizar las tareas y objetivos de la Unión, ello podrá hacerse, claro está, pero más adelante.

1.9 El delegado de Dinamarca es favorable, en principio, a la actual estructura para resolver los problemas en el futuro como ya se ha hecho en el pasado. La creación de un nuevo órgano de desarrollo, como se indica en la alternativa 1 del Documento 210, podría ser oportuna. No se opone a los cambios, pero señala que el mundo de las telecomunicaciones y la tecnología llevan muchos años experimentando transformaciones. La experiencia, buena o mala, enseña que no deberán abordarse cambios si antes no es posible prever sin sombra de duda todas sus consecuencias y siempre que éstas vayan a arrojar un balance positivo. Por su parte, prefiere una mayor cooperación entre los mandatarios de los distintos órganos y una optimización de las actividades, y respalda todo esfuerzo destinado a introducir mejoras internas, esfuerzo que, por otra parte, constituye una actividad ordinaria de toda organización.

1.10 La delegada de Filipinas, manifestándose en favor del "status quo" de la estructura, propone que se actúe inmediatamente, o bien introduciendo nuevas disposiciones o enmiendas al instrumento fundamental, o bien mediante una Resolución. La acción consistiría en potenciar los procesos y métodos internos de trabajo de la Unión para conseguir una eficacia y economía óptimas, intensificando la coordinación entre órganos y reforzando las actividades de cooperación técnica mediante el mecanismo más adecuado posible. Antes habría que efectuar un cuidadoso examen y una evaluación en los que se tengan en cuenta los aspectos organizativos, funcionales y financieros. Con respecto a los poderes del Secretario General, la oradora secunda en cierta medida los puntos de vista de la propuesta griega, pese a lo cual otorga su apoyo al texto actual, por creer que las actuales disposiciones poseen suficiente alcance para garantizar la efectividad de un Secretario General dinámico y el buen funcionamiento de la Unión en un contexto sujeto a transformaciones. Además, ya en el número 308 del Convenio de Nairobi se dan al Secretario General los poderes necesarios para ejercer cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

1.11 El delegado de los Estados Unidos de América dice que no hay que hablar de una estructura "federal" o "piramidal", sino actuar con eficacia y pragmatismo y desempeñar las actividades principales de la Unión, es decir, la creación de normas y la atribución del espectro, las actividades de reglamentación y de registro de frecuencias, y la asistencia técnica. Cada una de esas actividades responde a fines diferentes y refleja necesidades diversas, por lo que requiere distintas formas de especialización, formacion y preparación básica de quienes las desempeñen, así como diferentes procedimientos, recursos técnicos y órganos con sus propios programas de trabajo, cuyo carácter es vital para todos los Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo. Cada país soberano desea tener acceso directo a los procesos de cada uno de los órganos y a sus resultados, y en la actual estructura ello es posible. Opina, como el delegado de Canadá, que ese es un privilegio valioso y que la receptividad del programa de trabajo se vería reducida por una gestión fuertemente centralizada. Esos órganos semiautónomos con capacidad de decisión responden muy bien a las necesidades de todos los Estados soberanos. El control se efectúa por medio del Comité de Coordinación, presidido por el Secretario General. Este mecanismo de gestión podría ser efectivo a los efectos de cimentar una confianza y una organización cohesionada. En última instancia, los órganos son responsables ante los Miembros. En los periodos entre Conferencias de Plenipotenciarios los Miembros están representados por el Consejo de Administración, que ejerce un control fiscal mediante la aprobación anual de presupuestos. El Secretario General tiene poderes para supervisar el desempeño de las funciones de la Unión, la adecuada dotación de los órganos, el examen atento de los asuntos presupuestarios, la coordinación de los programas y el funcionamiento efectivo de la comunicación entre los órganos y el Consejo de Administración e, incluso, la Conferencia de Plenipotenciarios. Representa, para el conjunto de la Unión, una figura directiva. Como se ha demostrado, ese sistema funciona y puede adaptarse a las modificaciones. Sin embargo, siempre es posible introducir mejoras, y las relativas al Comité de Coordinación son apreciadas puesto que incrementarán la eficiencia en interés de los Miembros. Más allá de esto, la introducción de modificaciones en la estructura requiere una reflexión y un estudio concienzudos. Respalda las observaciones del delegado del Reino Unido según las cuales el citado estudio, junto con un examen atento, a fondo y bien organizado, son de carácter esencial. En su opinión, la actual situación no justifica ningún cambio.

1.12 El delegado de Papua Nueva Guinea da su apoyo a los análisis de los delegados del Reino Unido y Canadá, y conviene en que limitarse a elegir a unos funcionarios que respondan de sus actos ante el Secretario General resulta inadecuado. Es realmente importante que se refuerce el Comité de Coordinación para lograr una mayor eficacia. El proceso de gestión puede ser mejorado tras un atento estudio, y es preciso que se refuerce el Comité de Coordinación.

1.13 El delegado de la República Federal de Alemania dice que las tareas que desempeñan los órganos de la UIT exigen procedimientos y métodos individuales. La estructura actual no solamente ha quedado probada en el pasado, sino que también ha demostrado su capacidad de adaptación, como quedó claro en la Asamblea Plenaria del CCITT en Melbourne, en la que se efectuaron grandes progresos en cuanto a los procedimientos. A su juicio, la UIT es una de las organizaciones internacionales más eficaces. Advierte contra la idea de comparar la UIT con una empresa industrial y de trasplantar los principios de gestión de estas últimas. Es también partidario de analizar los métodos de trabajo de los diversos órganos y, en caso necesario, mejorarlos, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la República Federal de Alemania en el Documento 97, en el que se propone un examen global y a fondo de todos los órganos de la UIT. La estructura federal es la más idónea para garantizar un buen equilibrio entre todas las actividades. Cualquier dificultad podrá resolverse mejorando el Comité de Coordinación. Manifestándose en favor de una estructura "federal", apoya la alternativa 1.

1.14 El delegado de Bélgica secunda la declaración del delegado de la República Federal de Alemania.

1.15 El delegado de Benin dice que su Administración es favorable a que el nuevo órgano permanente de desarrollo esté en pie de igualdad con otras actividades de la UIT. Está también a favor de que se mantenga la actual estructura de la Unión, que es posible mejorar, aunque sin ceder a un apresuramiento inapropiado. La Conferencia debería permitir al Consejo de Administración que crease una Comisión compuesta de personas con competencia para examinar el problema de la reestructuración.

1.16 El delegado de Kenya dice que a juicio de su Administración es necesario un estudio urgente de la situación exacta en la UIT, en espera del cual debe mantenerse la actual estructura. Con todo, su Administración es favorabe a la alternativa 1, que incorpora la Oficina de Desarrollo. La Comisión debería crear ahora un Grupo de Trabajo que elabore el mandato de una Comisión integrada por personas eminentes que examine los métodos de trabajo de los órganos permanentes de la UIT. En el mandato debería especificarse una fecha límite para la conclusión de esa tarea y para la adopción de una decisión por la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.17 El delegado de Brasil expresa la satisfacción general de su Administración con respecto a la estructura y funcionamiento de la UIT, pero conviene en que hay aún margen para introducir mejoras. La decisión, adoptada por la Comisión, de crear un órgano permanente para el desarrollo ha sido histórica. Está de acuerdo en que es necesario un estudio concienzudo antes de introducir cambios importantes en la estructura de la Unión. Su Administración está en favor de la actual estructura "federal", que ha demostrado su capacidad de adaptarse a nuevas situaciones. Da también su apoyo a la idea de reforzar el Comité de Coordinación. Su Delegación se inclina por la alternativa 1 y respalda la sugerencia del delegado de Camerún en el sentido de que se examine la relación entre la Secretaría General y el nuevo órgano permanente.

1.18 El delegado de Japón considera que la actual estructura "federal" funciona bien, aunque algunas mejoras permitirán perfeccionar el funcionamiento de la Unión. Las modernas teorías de gestión recomiendan preferentemente la descentralización de responsabilidades, a fin de suscitar una respuesta más rápida y de evitar una toma de decisiones de perspectivas limitadas. Recuerda los resultados fructuosos de la Asamblea Plenaria del CCITT en Melbourne, y concuerda en que, gracias a la reforma, la elaboración de normas resultará más eficaz, oportuna y económica. Sin embargo, cree que los recursos especializados que requieren el CCIR y el CCITT no son los mismos, por lo

que se hace necesario estudiar más ese asunto antes de pronunciarse sobre la necesidad de cambios estructurales. Se manifiesta en favor de la actual estructura de la IFRB, que brinda imparcialidad y un alto nivel de toma de decisiones técnicamente complejas. La singularidad de la Unión, en virtud de la cual cada dependencia trabaja eficientemente por el cumplimiento de sus tareas, merece su apoyo, y en su opinión hay que mejorar el actual mecanismo de coordinación a fin de poder resolver toda dificultad a ese respecto que se derive de la estructura federal. Concluye que el cambio estructural tal vez sea necesario, pero sólo tras un análisis en profundidad.

1.19 El delegado de Grecia dice que el debate está revelando que todas las administraciones, tanto si desean cambiar la estructura de la Unión como si no, desean que se introduzcan mejoras en la Organización. Una de las tendencias considera que las mejoras pueden lograrse en el seno de la actual estructura "federal", mientras que en opinión de la otra lo que se necesita es una estructura cohesionada en la que los poderes administrativos, financieros y funcionales estén concentrados. Lo que hay que saber es si esos poderes deben recaer en un individuo o en el Comité de Coordinación. En virtud del actual Convenio, el Comité de Coordinación es un grupo asesor que carece de poder para imponer decisiones a los demás órganos de la UIT o al Secretario General y que por lo tanto no puede, en su forma actual, centralizar las funciones de la Unión. Su Administración considera preferible que se potencie la autoridad del Secretario General. Los temores que se han expresado acerca de la concentración de la autoridad en una persona que pudiera no resultar competente son exagerados, ya que el Consejo de Administración supervisa las actividades de los diversos órganos, pudiendo modificarse el artículo 56 para que enuncie más específicamente las obligaciones de la persona de que se trate. Por consiguiente, apoya la propuesta del delegado italiano.

1.20 El delegado de India apoya firmemente la alternativa 3 del Documento 210(Corr.1), así como el principio de integración y un solo punto referente a supeditación y responsabilidad, por las razones que ya ha indicado. Conviene en que los órganos permanentes de la Unión deben tener la necesaria autoridad y autonomía para realizar sus funciones técnicas sin interferencia, pero cree que deberían concentrarse las funciones de la Secretaría mediante una reestructuración apropiada. Los cambios propuestos no son revolucionarios, sino que están destinados tan sólo a integrar las Secretarías de los CCI bajo el mando de un solo Director, permaneciendo inalterada la estructura de las Comisiones de Estudio. Tampoco con respecto a la IFRB se propone ninguna medida drástica: solamente, que se pida a la Junta que se ocupe de funciones colegiadas y de asuntos esenciales de tipo interpretativo, dejando sus restantes funciones a cargo de la excelente Secretaría de la IFRB, con más recursos informáticos. Señala que el nuevo órgano permanente para el desarrollo puede estar bajo la responsabilidad directa del Secretario General, y no debe ser autónomo.

1.21 El delegado de Lesotho considera que si se desea mantener el número 67 del artículo 9 el Convenio de Nairobi es preciso que el Secretario General tenga los poderes necesarios para coordinar ciertas funciones y tomar decisiones en caso de diferendos. No por ello se verán mermadas las actividades de las Secretarías Especializadas. Está dispuesto a apoyar la alternativa 2 ó la 3, y cree que la Conferencia debe adoptar una Resolución en la que se designe un Grupo de Expertos que realice un estudio a fondo de la estructura de la Unión. Es favorable a la creación de un órgano permanente para el desarrollo.

1.22 El delegado de Indonesia dice que la Comisión debe examinar cómo implantar la estructura de la alternativa 3 a partir de la actual, que cierto ex asesor jurídico describió como fragmentada y bastante ineficaz. La reforma de esa estructura está pendiente desde hace mucho tiempo. Es preciso examinar atentamente el futuro de la UIT, realizar economías, y evitar gastos en órganos como el Comité de Coordinación, que será

innecesario si se unifica la estructura. La autoridad y atribuciones del Secretario General no deberán reducirse. Apoya el planteamiento propuesto por el Director del CCITT, y desea que en las Comisiones de Estudio participe un mayor número de países en desarrollo.

1.23 El delegado del Perú es favorable a una estructura "federal" de la Unión, lo que no implica necesariamente que no haya que introducir cambios en la actual estructura o que no haya que abordar importantes reformas, como la fusión de los CCI, la reorganización de la IFRB o el estudio de los poderes óptimos que deberá tener el Secretario General. Además, es favorable a la creación de un órgano permanente para el desarrollo. Sea cual sea el tipo de estructura que se acuerde, habrá que abordar todos esos asuntos.

1.24 El delegado de Senegal considera imperioso que, sea cual sea la estructura que se adopte, su realización sea adecuada y se tengan debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. No ha habido objeciones al reforzamiento de la autoridad del Secretario General, y es importante que se refuerce el Comité de Coordinación. Por consiguiente, respalda la propuesta griega, que constituye una buena base para una solución transaccional.

1.25 El delegado de México es favorable a la actual estructura, que funciona bien, aunque siempre sea posible mejorar los métodos de trabajo. Es necesario estudiar la posible fusión de ciertos órganos especializados. Parece existir un acuerdo general en cuanto a la necesidad de reforzar el Comité de Coordinación. Habrá que tener en cuenta la evolución del contexto de las telecomunicaciones, para lo cual no podrán tomarse decisiones inadecuadamente preparadas. La actual Conferencia de Plenipotenciarios no debe introducir cambios radicales, sino que un Grupo de Expertos debería examinar a fondo, una vez concluida la Conferencia, una posible nueva estructura, teniendo en cuenta todas las consecuencias de orden financiero.

1.26 El delegado de la URSS dice que su Administración está satisfecha con la actual estructura de la UIT y desea que se mantenga. Sin embargo, pueden mejorarse los métodos de trabajo de los órganos permanentes mediante la coordinación, y habrá que reforzar el papel del Comité de Coordinación. Su Delegación es favorable a la alternativa 1 y al Comité de Coordinación que se contempla en dicha alternativa. Aunque se ha dicho que el Secretario General no dispone de atribuciones suficientes, el Convenio le otorga bastante poder; tal vez el uso que se haga de esos poderes y de los del Comité de Coordinación no sea suficiente. Se precisa examinar atentamente el tema, y quizá los funcionarios recientemente elegidos puedan abordar la actual estructura desde un punto de vista novedoso. La estructura piramidal de otras organizaciones internacionales no es adecuada para la UIT, ya que sus diversas actividades abarcan la casi totalidad del planeta. Una coordinación como la que prestan los Expertos miembros del Comité de Coordinación resulta necesaria. Debería adoptarse una resolución en virtud de la cual se cree un Grupo de Expertos que estudie la forma de mejorar los métodos de trabajo de cada órgano permanente.

1.27 El delegado de Etiopía dice que su Delegación no ve cómo será posible realizar de manera eficaz las tareas administrativas y funcionales necesarias de la Unión sin otorgar al Secretario General los poderes necesarios. Las propuestas de su Delegación no son radicales, sino tan sólo encaminadas a la introducción de los reajustes administrativos necesarios para potenciar las funciones directivas de la Unión. No existe la menor intención de restar autoridad a los Directores en el ejercicio de sus funciones, sino solamente de optimizar las actividades de la esfera directiva, conseguir una administración cohesionada y hacer que el primer mandatario de la Unión sea responsable ante el conjunto de la organización. Su Delegación no puede estar de acuerdo en que se mantenga el status quo, y apoya la alternativa 3, aunque se reserva el derecho de volver a dar su opinión sobre los diversos órganos.

Se suspende la sesión a las 12.40 horas y se reanuda a las 19.40 horas.

1.28 El delegado de Chile recuerda que las diferencias entre países Miembros en cuanto al nivel de sus telecomunicaciones son todavía importantes, y recalca la necesidad de que mediante una presencia regional se actúe en pro del desarrollo y de la cooperación técnica. Acepta que la estructura experimente modificaciones secundarias, y dice que hay que mejorar y coordinar los métodos de trabajo de los órganos permanentes y crear un órgano de desarrollo y cooperación técnica. Pese a todo, el presupuesto de la Unión no debe aumentar en gran medida. Por ello, apoya la alternativa 1 del Corrigéndum 1 al Documento 210, ya que es la que permite más posibilidades en cuanto a cambios radicales en el futuro, y la más económica.

1.29 El delegado de Arabia Saudita recuerda que las opiniones de su Delegación acerca de la estructura han sido expuestas en una reunión anterior y dice que la mejor estructura sería una que sirviese a los intereses de todos los Miembros. Reconoce que cada órgano tiene unas funciones, problemas administrativos y esferas de actividad diferentes, y es favorable a que se mantenga la estructura en su forma actual. Aun así, es consciente de un cierto desequilibrio y se pregunta qué repercusiones tendrían los problemas estructurales en el desarrollo de la UIT. Le preocupa la idea de que toda la responsabilidad recaiga en una sola persona. Pone en duda la relevancia de una estructura "federal", y dice que prefiere a la actual una estructura de tipo "horizontal". Las responsabilidades de los funcionarios elegidos son diversas, como lo son sus relaciones con el Consejo de Administración, con la Conferencia de Plenipotenciarios y con el Secretario General, en quien todos deben reconocer al funcionario de más alto rango. La situación de la Oficina para el Desarrollo es distinta, ya que el Secretario General necesita de autoridad para su supervisión, en razón de las relaciones que se establecen entre el citado Departamento y los organismos regionales y especializados del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a medio plazo habrá que examinar a fondo los temas relativos a la estructura, y él se reserva el derecho de intervenir cuando se debata el status de cada uno de los órganos.

1.30 El delegado de Iraq aprueba la actual estructura "federal" y dice que por el momento no es necesario introducir modificaciones. La actual estructura permite ciertos cambios, como se colige de la decisión tomada en la Comisión 7 en el sentido de situar a la Oficina para el Desarrollo en pie de igualdad con la IFRB y con los CCI. Considera que debe examinarse la posibilidad de fusionar los CCI y crear un Grupo de Expertos para que examine ese asunto, como se ha hecho con la IFRB. Apoya la propuesta de Kenya de que se cree un Grupo de Expertos sobre la estructura de la Unión en general, cuyo mandato abarque un examen de las repercusiones a que pudiera dar lugar la fusión de los CCI. Dicho Grupo de Trabajo podría informar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, o a una conferencia especial que examinase el tema de la estructura, en el plazo de dos o tres años. Insiste en que es necesario reforzar el Comité de Coordinación y otorgarle status de Consejo Ejecutivo. Como Consejo, tendría unas atribuciones claramente definidas y una finalidad: descentralizar la toma de decisiones en el contexto de la actual estructura federal. El Grupo de Expertos podrá apreciar si esta idea está en consonancia con el Consejo de Administración y con los intereses comerciales. El hecho de que un Grupo de Expertos examine la estructura de la Unión no deberá ser óbice para que la Conferencia tome decisiones en el sentido de estudiar la armonización de las diversas funciones y responsabilidades. Como ha señalado el Director del CCITT, es también necesario estudiar la frecuencia de las Asambleas Plenarias del CCIR y del CCITT.

1.31 El delegado de China está en general satisfecho con la actual estructura. Su mayor preocupación se refiere a los funcionarios electos y a la coordinación entre órganos. Las constantes transformaciones del mundo de las telecomunicaciones hacen que resulte necesario mejorar la estructura y, con ella, los métodos de trabajo y la eficiencia, con lo que se podrá prestar un mejor servicio a los Miembros. Todo cambio estructural deberá ser gradual, y antes de adoptar cualquier medida en relación con una nueva estructura habrá que hacer un estudio pormenorizado.

Apoya la alternativa 1 del Corrigéndum 1 al Documento 210, y señala que hay que reforzar el Comité de Coordinación y que las actividades de cooperación técnica deben responder a las preocupaciones de los países en desarrollo, debiéndose otorgar en particular un apoyo financiero suficiente a las actividades de la Oficina para el Desarrollo. Es favorable a que un Grupo de Expertos estudie la estructura global de la UIT.

1.32 El delegado del Líbano opina que la actual estructura es por el momento válida. El Presidente de la Comisión 7 marcó un hito histórico al decidir la creación de un órgano permanente para el desarrollo y para la asistencia técnica. Dicho órgano debe integrarse en la estructura "federal" de la Unión, y las Comisiones fundamentales de la Conferencia deben examinar ese asunto a fin de hacer un estudio definitivo de su realización. Respalda la creación de un Grupo de Expertos que estudie el material del Documento 210 e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, deberá seguir siendo objeto de estudio la creación de un órgano permanente para todo lo respectivo al desarrollo de redes y a la cooperación y asistencia técnica, según se señala en el Documento 238.

1.33 El delegado de Venezuela cree que la actual estructura funciona de modo adecuado, aunque hay que acrecentar la eficacia y mejorar los métodos de trabajo. Apoya el reforzamiento del Comité de Coordinación y la existencia de un órgano individual para la cooperación técnica, y es partidario de la alternativa 1.

1.34 El delegado de Yugoslavia, que apoya la estructura "federal", dice que toda definición de la estructura debe responder a dos principios básicos: la independencia profesional y la autonomía de cada uno de los órganos permanentes de la Unión, es decir, el CCITT, el CCIR, la IFRB y el Departamento de Desarrollo; y una dirección a cargo de personas imparciales. Los intereses comunes en áreas coincidentes como son el presupuesto, nombramientos, seminarios, conferencias, cooperación técnica, etc. deben ser examinados, debatidos y resueltos en un Comité de Coordinación a cuyo frente se encuentre el Secretario General, como representante legal y primer mandatario del conjunto de la Unión. Por ello, habrá que mejorar el status del Comité de Coordinación y dejar constancia de ello en los documentos pertinentes, a fin de que dicho Comité esté en condiciones de resolver los inevitables problemas inherentes a una estructura "federal".

1.35 La delegada de Suriname apoya la modificación de los métodos de trabajo en pro de una mayor efectividad y eficacia, y para que la UIT pueda dar respuesta a las rápidas transformaciones del mundo de las telecomunicaciones, y dice que tales modificaciones, junto con los eventuales cambios de tipo estructural, deben estar basadas en un análisis más prolongado; un Grupo de Expertos deberá abordar la evaluación de todos los órganos de la Unión. Ha llegado un punto en que la mejora de los métodos de trabajo y de la coordinación entre órganos resulta vital, y es importante que el Secretario General pueda lograr una utilización económica de los recursos con arreglo al artículo 9. En el momento actual, la oradora está dispuesta a apoyar una modificación estructural que suponga la intensificación del desarrollo y de la coordinación en el seno de un órgano individual, e insta a que en la Conferencia de Niza se obtenga una financiación estable para las actividades de desarrollo.

1.36 El delegado de Malí, que se manifiesta a favor de la eficacia y de la coordinación y contra el trastocamiento de la situación, secunda la intervención del delegado de Italia. Considera que es posible otorgar más poder al Secretario General sin detraerlo de la autoridad técnica de los funcionarios electos. Un órgano permanente para el desarrollo debería tener la misma importancia y medios financieros que los demás órganos de la estructura. En relación con el Grupo de Trabajo de cuya creación se habla, la Conferencia debe decidir cuándo y a quién deberá presentarse su Informe.

1.37 El delegado de Argentina apoya la estructura "federal", que ha proporcionado equilibrio durante muchos años. Ve con buenos ojos la transformación de la Oficina Internacional para el Desarrollo en uno de los órganos permanentes, y dice que es necesario aportar recursos a fin de cumplir adecuadamente los tres objetivos de la Unión. Refiriéndose al Documento 115, señala que puede obtenerse una mayor eficiencia y economía fortaleciendo el Comité de Coordinación. En aras de la eficacia, está dispuesto a aceptar modificaciones importantes que estén basadas en un estudio, y con tal fin apoya la creación de un Grupo de Expertos.

1.38 El delegado de Zambia apoya la alternativa 3 del anexo 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, única alternativa que representa el deseo de su Delegación de que se introduzcan cambios razonables y no revolucionarios, así como el status apropiado para las actividades de desarrollo. Estima que la estructura está vinculada a la gestión de la Unión, por lo que no cabe plantearse ningún cambio sin antes realizar un estudio concienzudo. Habría que evaluar también el posible ahorro, y en particular el que se derive de una eventual fusión de los CCI. Considera que la autonomía profesional de los órganos permanentes debe prevalecer, aunque no a expensas de la coordinación. Refiriéndose al consenso general en favor de la Oficina para el Desarrollo recuerda que, aunque las actividades de desarrollo han figurado en el Convenio durante mucho tiempo, es en la presente Conferencia de Plenipotenciarios cuando se está abordando el tema, y a ese respecto es importante actuar oportunamente. Es favorable a la creación de una Comisión de Estudio que, en el plazo de dos años, someta a la consideración de una Conferencia Especial de Plenipotenciarios un estudio concienzudamente elaborado sobre el cambio. Este proceso podría comenzar inmediatamente con una resolución favorable a dicho estudio, que podría incorporar la reestructuración de la Secretaría General y la fusión de los CCI. Refiriéndose a la alternativa 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, dice que el órgano permanente para el desarrollo debe tener un director elegido y supeditado a la autoridad del Secretario General. Las contribuciones de su país no están motivadas por frustraciones, sino que responden a un análisis objetivo de la actual situación y de las necesidades futuras.

1.39 La delegada de los Países Bajos apoya la denominada estructura federal ya existente en la UIT. A su juicio, la Unión funciona perfectamente y, en términos generales, se adapta en caso necesario a los cambios. Cree que la imparcialidad y objetividad de los órganos permanentes constituyen un bien precioso para las principales actividades de la Unión en beneficio de todos los Estados Miembros.

Cree también que, el Secretario General posee en este momento atribuciones suficientes para hacer adecuadamente frente a sus tareas, aunque hay que reforzar el Comité de Coordinación, lo cual será crucial para el funcionamiento apropiado de la Unión. Le gustaría saber cuáles son en concreto los problemas que experimentan los Miembros con la estructura actual, y si la organización realmente funciona mal o si hay otras razones diferentes. Está convencida de que hay que perfilar y mejorar los métodos de trabajo, pero no de la necesidad de introducir cambios sustanciales de la estructura de la Unión, aparte de realzar la cooperación técnica, para mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la UIT.

Sin embargo, es partidaria de un examen a fondo de los métodos de trabajo y de las posibles modificaciones de la estructura. Dicho examen debe ser detenido y exhaustivo e incluir todos los aspectos financieros, orgánicos y de personal.

Concuerda con las ideas expuestas por el delegado de Kenya acerca de un examen de los métodos de trabajo y de los posibles cambios en el futuro, y que podrían quedar reflejadas en una Resolución. Manifiesta el deseo de que el Presidente vuelva sobre este problema al resumir el debate.

1.40 El delegado de Argelia dice que el Secretario General debe disponer, en su calidad de máxima autoridad de la Unión, de los medios prácticos y de la autoridad necesarios para desempeñar sus cometidos, y manifiesta que hay que mejorar las relaciones entre los órganos. El nuevo órgano permanente para el desarrollo debe tener el mismo status que los restantes órganos permanentes, así como su propio Director elegido, no obstante lo cual el Secretario General debe ser responsable del buen funcionamiento de dicho órgano y del cumplimiento de las aspiraciones de los Miembros de la Unión. Las funciones del Director deben ser definidas por la Comisión 7, que también deberá asignar a dicho órgano una parte considerable del presupuesto. A tal fin, deberá presentarse un documento a la Comisión 4. La Delegación de Argelia no tiene especial preferencia por ninguna de las alternativas del Documento 210.

1.41 El delegado de Tanzanía recuerda que la introducción de mejoras viene pidiéndose desde 1965. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi introdujo en el Convenio modificaciones que reforzaron la faceta de desarrollo. Por lo que respecta a la gestión organizativa, aunque muchos de los participantes tienen experiencia en esos temas no aplican a ellos los mismos criterios que a sus propias instituciones nacionales y, sin embargo, es difícil saber en qué se diferencia la Unión de otras organizaciones nacionales o internacionales. Se ha hablado mucho de la evolución de la tecnología y de su entorno, de la necesidad de una organización dinámica y de una organización práctica y eficaz que satisfaga las necesidades básicas y no básicas de los países desarrollados y en desarrollo. También se ha dicho que la Unión debe emplear modernos sistemas de gestión y ser una organización equilibrada y, al mismo tiempo, innovadora. La decisión de crear un órgano individual constituye un paso en la dirección adecuada y se necesita ahora una decisión que le otorgue la misma consideración que a otros órganos en el aspecto financiero. Por consiguiente, la Comisión 7 tiene, al igual que la Conferencia, la obligación de establecer un mandato claro para dicho órgano y de elaborar un calendario para tratar los aspectos particulares de la creación de dicho órgano.

1.42 El delegado de la República Islámica del Irán dice que su Delegación desea contemplar una organización eficiente y eficaz que esté atenta a su mandato y a sus principales esferas de responsabilidad. La Unión precisa adaptarse a un nuevo entorno, y a ese respecto su Delegación secunda la propuesta italiana de que el Secretario General tenga a su cargo la política general, las políticas administrativas y los asuntos de personal de todos los órganos permanentes. Las administraciones deben ser cautas pero claras y firmes en sus decisiones de introducir cambios. A ese respecto, debería constituirse un Comité de Expertos que estudie los cambios que se deseen introducir en la estructura de la Unión, en los CCI y en la IFRB. No obstante, habrá que tener gran cuidado en que el Grupo de Expertos que se cree no sea, como ha ocurrido en el pasado con el Grupo de Expertos sobre futuro a largo plazo de la IFRB, inadecuado para realizar un estudio especial determinado. Este último órgano fue creado 15 meses después de la fecha decidida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en la Resolución Nº 68, y su Informe, presentado con dos años de retraso sobre lo previsto en esa misma Conferencia, se envió a las administraciones nada menos que en septiembre de 1988 y sin las observaciones del Consejo de Administración. Las cuestiones esenciales han sido examinadas por la Comisión 7 y se precisa ahora una solución global que incluya la aportación de recursos financieros adecuados para el recientemente creado órgano de desarrollo, como han manifestado los delegados de Argelia, Suriname y Tanzanía.

1.43 El delegado de Paraguay dice que, aunque en términos generales la actual estructura de la Unión ha resultado satisfactoria, su Delegación reconoce que son necesarios cambios para lograr un funcionamiento más eficaz y efectivo. Sin embargo, no deben producirse cambios repentinos y radicales, sino que debe crearse un Grupo de Expertos que examine el asunto en detalle. Con respecto a la creación de un nuevo órgano permanente, la propuesta del delegado de Camerún referente a la relación entre dicho órgano y el Secretario General debe ser objeto de un estudio atento.

1.44 El delegado de Pakistán recuerda que su Delegación se ha referido ya a la necesidad de modificar o mejorar la Unión a fin de suprimir ciertos puntos débiles y de incrementar su eficacia, por lo que ha apoyado la propuesta griega. En el curso de los debates se han identificado suficientemente los problemas, y está perfilándose un consenso sobre la forma de proceder de la Conferencia para lograr sus objetivos. Su Delegación respalda las sugerencias de Italia y Yugoslavia de que se refuerce el Comité de Coordinación, así como la sugerencia de que se pongan las cosas en marcha para estudiar la estructura de la Unión y formular Recomendaciones basadas en consultas realizadas en la Unión a todos los niveles, es decir, con los funcionarios electos, con el personal de la categoría profesional y con el personal de los servicios generales. Su Delegación ve con buenos ojos la creación de un órgano permanente para el desarrollo, ya que la UIT simboliza no sólo la cooperación internacional, sino también la ayuda y orientación técnica para cientos y miles de trabajadores de todo el mundo.

1.45 El delegado de Zimbabwe dice que, aunque la propuesta de mejorar la actual estructura de la Unión goza de apoyo mayoritario, parece haber distintas opiniones con respecto a la eventualidad de dar más poder al Secretario General, ya que algunos oradores han sugerido que toda responsabilidad adicional recaiga sobre el Comité de Coordinación. Su Delegación es favorable al reforzamiento de la posición del Secretario General, a fin de que éste pueda tener un control global sobre los diversos órganos de la Unión, así como a la idea de que se cree un Grupo de Expertos que examine las diversas opciones, y en particular la necesidad de optimizar los métodos de trabajo. Dicho Grupo deberá rendir Informe a una Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en el plazo de tres años, aprobándose seguidamente sus Recomendaciones.

1.46 El delegado de Burundi dice que aunque la denominada "estructura federal" de la Unión ha sido satisfactoria durante algunos años, la Unión no puede limitarse a ver pasar el tiempo. Su funcionamiento ha llegado a adquirir un cierto torpor, y en este momento se hace necesario dar un cierto grado de autonomía a los diversos órganos de la Unión, entre ellos el nuevo órgano permanente para el desarrollo. La autonomía es esencial para una rápida toma de decisiones, y garantizará un planteamiento de las actividades más flexible. Con todo, debería acrecentarse la autoridad administrativa del Secretario General por medio de un Comité de Coordinación. El nuevo órgano permanente debería crearse lo antes posible y recibir los medios financieros adecuados para desempeñar sus funciones.

1.47 El delegado de Hungría dice que existe un consenso en la Comisión 7 en el sentido de que es necesaria una Unión de Telecomunicaciones eficaz, útil, activa, bien organizada y bien gestionada. En virtud del actual Convenio, la Unión tiene cuatro órganos permanentes y el Secretario General es responsable de la coordinación de sus actividades. Aunque en el momento actual es posible recabar el asesoramiento del Comité de Coordinación y actuar en consecuencia, la experiencia ha demostrado que es posible mejorar todavía las actividades de dicho Comité. La cooperación entre órganos permanentes debe desarrollarse, a todos los niveles, con carácter regular. Otra de las tareas del Secretario General consiste en organizar la Secretaría General, vertiente en la que también hay un margen para introducir mejoras. Las decisiones básicas sobre los trabajos de los dos CCI son adoptadas por las administraciones en sus Asambleas Plenarias y Comisiones de Estudio, y dichas decisiones brindan una orientación

profesional suficiente para el desempeño de las actividades de los dos Directores electos. En la CAMTT-88, el CCITT ha sido capaz de renovar sus métodos, y la labor de la actual Conferencia es alentar ese procedimiento. La IFRB nació como órgano colegiado con una esfera de actividades especial, a saber, la gestión del espectro de frecuencias. La alta calidad de los servicios que ha prestado desde su fundación ha sido reconocida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, y sus resultados sólo han sido posibles gracias a su carácter de órgano colegiado. En un Grupo de Expertos se ha estudiado ya la labor de la Junta y se han producido numerosas Recomendaciones tendentes a su mejora. En términos generales, sólo deberán introducirse modificaciones tras un estudio detallado de todos los aspectos organizativos de la Unión y de sus consecuencias. La presente Conferencia no debería introducir cambios de envergadura en la estructura básica de la Unión pero, tal como propuso en un principio la República Federal de Alemania, un Grupo de alto nivel debería estudiar a fondo las posibilidades de introducir una reorganización.

1.48 El delegado de Uruguay dice que, aunque hasta el momento la UIT ha funcionado de modo satisfactorio, debe reforzarse el Comité de Coordinación a fin de incrementar la eficacia organizativa. La creación de un nuevo órgano para la cooperación técnica es apropiada, al igual que la estructura "federal" de la Unión.

1.49 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia respalda las propuestas de que se mejore la eficacia de la Unión y se asegure una utilización más racional de los recursos disponibles. Con su actual estructura, la Unión ha demostrado que es capaz de desempeñar las tareas a ella encomendadas, pero habría que definir nuevos métodos de trabajo que aseguren la interacción de los órganos permanentes y unas funciones más amplias para el Comité de Coordinación. Se necesita también desarrollar la cooperación técnica y, a tal fin, su Delegación secunda la creación de un órgano especial encabezado por un funcionario elegido. No pone objeciones a la creación de un Grupo de Expertos especial que examine a fondo los métodos de trabajo de los órganos permanentes y la estructura actual. Dicho grupo debería elaborar propuestas que serían presentadas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. La introducción de cambios revolucionarios no ayudaría al desarrollo ni potenciaría los métodos de trabajo de la Unión, por lo que no cabe apoyar ese planteamiento.

1.50 El delegado de Bulgaria dice que su Delegación desea que la UIT sea una organización dinámica y enérgica capaz de adaptarse a nuevas situaciones. Como ya han señalado numerosos oradores, ello puede lograrse mejorando la estructura de la Unión y sus métodos de trabajo. Como se ha visto en la última Asamblea Plenaria del CCITT, los métodos de trabajo pueden ser objeto de mejoras inmediatas, pero la situación no es tan clara en lo que se refiere a la estructura. En consecuencia, deberá mantenerse por el momento la actual estructura federal en espera de un estudio a fondo de todos los aspectos estructurales.

1.51 El delegado de Marruecos dice que su Delegación es favorable a un enfoque cauto y pragmático y a una adecuada preparación para el futuro, teniendo presente que, sea cual sea la estructura, presentará imperfecciones, y que la actual estructura ha demostrado ser valiosa. La reciente decisión histórica de crear un nuevo órgano permanente para el desarrollo completará la actual estructura de la Unión, pero deberá ir acompañada de la provisión de unos medios que permitan a dicho órgano desempeñar sus funciones en pie de igualdad con los demás órganos. Por consiguiente, los poderes y funciones de dicho órgano deberán ser definidos antes de que concluya la Conferencia. Habría que adoptar medidas especiales para potenciar el papel del Comité de Coordinación, y debería crearse un Grupo de Trabajo representativo que estudie concienzudamente la estructura de la Unión. Si se llegase a un acuerdo, en principio, sobre ese particular, el mandato podría ser tratado en la Comisión.

Se levanta la sesión a las 22.15 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 252-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Viernes 9 de junio de 1989, a las 09.40 horas y a las 19.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Debate general de principios sobre tipos de estructuras para constituir en Niza y para la evolución en el futuro	210 y Corr.1

1. Debate general de principios sobre tipos de estructuras para constituir en Niza y para la evolución en el futuro (Documento 210 y Corr.1)

1.1 El Presidente recuerda que la plenaria ha tomado nota de su informe verbal y que la Comisión de Dirección se ha manifestado preocupada por el ritmo de los progresos en la Comisión 7, y señala que los trabajos de esta Comisión repercuten en el de las restantes y en el proceso de elección. En la reunión anterior se decidió que la Comisión 7 procediese a un nuevo debate sobre estructura general. El resumen del Presidente, que figura en el Documento 210 y Corrigéndum 1, debe usarse sólo a título orientativo para los debates, hallándose redactado de forma que no exprese preferencias por ninguna de las alternativas, ni las del documento ni las que puedan formularse. Confía en que tras el debate haya una convergencia de puntos de vista sobre algún principio que sea aplicable a la estructura general y que sirva de base para tomar decisiones sobre la totalidad de los órganos.

1.2 El delegado de Camerún, refiriéndose al anexo 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, dice que en la alternativa 1 de la página 7 no debería figurar la línea de trazo grueso que conecta la Secretaría General con la Oficina para el Desarrollo.

1.3 El delegado de Australia dice que su Delegación está satisfecha en líneas generales con la actual estructura de la Unión, que ha dado resultado en momentos de importantes recargas de trabajo. Reconoce que en la UIT existen problemas, pero estima que para abordarlos existe el Comité de Coordinación y la posibilidad de introducir cambios que potencien las funciones del Secretario General. El principio real de la UIT estriba en el equilibrio entre las necesidades de los países industrializados, de los países en desarrollo y de los restantes. El orador es favorable a un proceso evolutivo y a la introducción de las mejoras que se consideren necesarias, lo cual podrá hacerse a la hora de reexaminar los diversos órganos. Cree que existe consenso en favor de la actual estructura, y es favorable a que se aseguren las mejoras mediante métodos y procesos.

1.4 El delegado del Reino Unido apoya la idea de estructura "federal", pero no rechaza la introducción de mejoras, siempre que un análisis independiente demuestre que tales mejoras incrementarán la eficacia y efectividad de la Unión. El término "federal" no equivale a la idea de "un Estado de Estados", sino que designa una estructura que protege adecuadamente la integridad profesional e independencia del personal especializado de los CCI y de la IFRB, cuya imparcialidad y objetividad es esencial para que aquéllos puedan desempeñar sus funciones correctamente. En el resumen del Presidente que figura en el Documento 210 se sugería que la actual estructura funcionaba bien, pero algunas delegaciones adujeron que respondería aún mejor si se concentrase una mayor autoridad en manos del Secretario General. No obstante, una Conferencia de Plenipotenciarios no es el lugar idóneo para poner a prueba esa hipótesis. Sin disponer de todos los datos, del testimonio de expertos y de las correspondientes conclusiones, no es posible plantearse modificaciones. Es necesario responder a cuestiones clave, como son la naturaleza de los problemas cotidianos que plantea la actual estructura. Es favorable al planteamiento adoptado en 1982 en Nairobi, consistente en dividir el Convenio en dos partes, cuando los trabajos de la Comisión 9 hayan sido precedidos de un atento análisis, examen y disquisición, y confía en que se establezca así un ejemplo a seguir en el examen de las modificaciones de estructura de la Unión.

1.5 El delegado de Italia declara que su Delegación es favorable a una estructura "federal" de la Unión y que es necesario explicar la expresión "estructura federal". Cada uno de los órganos de la UIT debería ser autónomo con respecto a las cuestiones técnicas de su competencia, pero siguiendo las directrices del Secretario General en todos los asuntos de política general, administrativos y de personal. Un órgano no puede tener al frente una Comisión meramente asesora. Debe ser dirigido por una sola persona.

1.6 El delegado de la República Democrática Alemana es favorable a la estructura "federal", y está de acuerdo en lo indicado por el delegado del Reino Unido. Una de las razones que motivan la estructura "federal" es la IFRB. Atendiendo a los deseos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, un Grupo de Expertos analizó todas las posibilidades y concluyó que la estructura de la IFRB debería mantenerse tal cual. Con respecto a la racionalización de los CCI, es favorable a un planteamiento escalonado, pero cree que no deben tomarse decisiones al respecto en la presente Conferencia.

1.7 El delegado de Canadá duda que sea adecuado que los Jefes de los órganos permanentes dependan del Secretario General y no de los Miembros que los han elegido. Considera peligroso que la IFRB responda de sus deberes y obligaciones dimanantes del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Resoluciones de las Conferencias ante el Secretario General. Las dependencias de la UIT no son autosuficientes, y la Secretaría General establece un Servicio Central de Publicaciones, un Departamento del Computador, un Departamento de Finanzas y un Departamento de Personal. Las posibilidades de ahorro que supondría la transformación de una estructura "federal" en otra más integrada han sido objeto de exageraciones. En Niza podrían tomarse decisiones sobre una mejora de la coordinación entre los diversos órganos, mediante propuestas relativas al Comité de Coordinación. Sólo deberían abordarse los cambios necesarios en el Convenio que hayan sido considerados y estudiados a fondo. Las mejoras subsiguientes que se introduzcan estarán supeditadas a un atento examen.

1.8 El delegado de Francia recuerda que son todavía muchos los temas que tiene que abordar la Comisión 6 antes de que la Comisión 7 pueda formular conclusiones sobre otros distintos. Confía en que el debate entre estructura "federal" y "centralizada" quede reducido a una guerra de enunciados. El objetivo fundamental es mejorar el funcionamiento de la Unión, eliminar la duplicación de tareas en órganos distintos y racionalizar las actividades. Es necesario reforzar la coordinación entre los cuatro ámbitos de actividad que son la Secretaría General, los CCI, la IFRB y la Cooperación y Asistencia Técnica, y ello es posible en la actual estructura federal si se define claramente el mandato del Comité de Coordinación. Es preciso acentuar el carácter colegiado de la coordinación de dicho Comité de modo que, a todos los niveles, cada componente esté mejor informado de las decisiones relativas a los demás y pueda así ubicar mejor sus propias actividades en el Seno de la Organización. El Secretario General deberá seguir ocupándose de cuestiones de política general y de asuntos administrativos y de personal. Es favorable, no a una revolución, sino a una mejor organización de los elementos existentes, lo que no excluye un estudio más ambicioso siempre que éste se haga de forma más concertada. Si se advierte la necesidad de implantar una estructura distinta para realizar las tareas y objetivos de la Unión, ello podrá hacerse, claro está, pero más adelante.

1.9 El delegado de Dinamarca es favorable, en principio, a la actual estructura para resolver los problemas en el futuro como ya se ha hecho en el pasado. La creación de un nuevo órgano de desarrollo, como se indica en la alternativa 1 del Documento 210, podría ser oportuna. No se opone a los cambios, pero señala que el mundo de las telecomunicaciones y la tecnología llevan muchos años experimentando transformaciones. La experiencia, buena o mala, enseña que no deberán abordarse cambios si antes no es posible prever sin sombra de duda todas sus consecuencias y siempre que éstas vayan a arrojar un balance positivo. Por su parte, prefiere una mayor cooperación entre los mandatarios de los distintos órganos y una optimización de las actividades, y respalda todo esfuerzo destinado a introducir mejoras internas, esfuerzo que, por otra parte, constituye una actividad ordinaria de toda organización.

1.10 La delegada de Filipinas, manifestándose en favor del "status quo" de la estructura, propone que se actúe inmediatamente, o bien introduciendo nuevas disposiciones o enmiendas al instrumento fundamental, o bien mediante una Resolución. La acción consistiría en potenciar los procesos y métodos internos de trabajo de la Unión para conseguir una eficacia y economía óptimas, intensificando la coordinación entre órganos y reforzando las actividades de cooperación técnica mediante el mecanismo más adecuado posible. Antes habría que efectuar un cuidadoso examen y una evaluación en los que se tengan en cuenta los aspectos organizativos, funcionales y financieros. Con respecto a los poderes del Secretario General, la oradora secunda en cierta medida los puntos de vista de la propuesta griega, pese a lo cual otorga su apoyo al texto actual, por creer que las actuales disposiciones poseen suficiente alcance para garantizar la efectividad de un Secretario General dinámico y el buen funcionamiento de la Unión en un contexto sujeto a transformaciones. Además, ya en el número 308 del Convenio de Nairobi se dan al Secretario General los poderes necesarios para ejercer cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

1.11 El delegado de los Estados Unidos de América dice que no hay que hablar de una estructura "federal" o "piramidal", sino actuar con eficacia y pragmatismo y desempeñar las actividades principales de la Unión, es decir, la creación de normas y la atribución del espectro, las actividades de reglamentación y de registro de frecuencias, y la asistencia técnica. Cada una de esas actividades responde a fines diferentes y refleja necesidades diversas, por lo que requiere distintas formas de especialización, formacion y preparación básica de quienes las desempeñen, así como diferentes procedimientos, recursos técnicos y órganos con sus propios programas de trabajo, cuyo carácter es vital para todos los Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo. Cada país soberano desea tener acceso directo a los procesos de cada uno de los órganos y a sus resultados, y en la actual estructura ello es posible. Opina, como el delegado de Canadá, que ese es un privilegio valioso y que la receptividad del programa de trabajo se vería reducida por una gestión fuertemente centralizada. Esos órganos semiautónomos con capacidad de decisión responden muy bien a las necesidades de todos los Estados soberanos. El control se efectúa por medio del Comité de Coordinación, presidido por el Secretario General. Este mecanismo de gestión podría ser efectivo a los efectos de cimentar una confianza y una organización cohesionada. En última instancia, los órganos son responsables ante los Miembros. En los periodos entre Conferencias de Plenipotenciarios los Miembros están representados por el Consejo de Administración, que ejerce un control fiscal mediante la aprobación anual de presupuestos. El Secretario General tiene poderes para supervisar el desempeño de las funciones de la Unión, la adecuada dotación de los órganos, el examen atento de los asuntos presupuestarios, la coordinación de los programas y el funcionamiento efectivo de la comunicación entre los órganos y el Consejo de Administración e, incluso, la Conferencia de Plenipotenciarios. Representa, para el conjunto de la Unión, una figura directiva. Como se ha demostrado, ese sistema funciona y puede adaptarse a las modificaciones. Sin embargo, siempre es posible introducir mejoras, y las relativas al Comité de Coordinación son apreciadas puesto que incrementarán la eficiencia en interés de los Miembros. Más allá de esto, la introducción de modificaciones en la estructura requiere una reflexión y un estudio concienzudos. Respalda las observaciones del delegado del Reino Unido según las cuales el citado estudio, junto con un examen atento, a fondo y bien organizado, son de carácter esencial. En su opinión, la actual situación no justifica ningún cambio.

1.12 El delegado de Papua Nueva Guinea da su apoyo a los análisis de los delegados del Reino Unido y Canadá, y conviene en que limitarse a elegir a unos funcionarios que respondan de sus actos ante el Secretario General resulta inadecuado. Es realmente importante que se refuerce el Comité de Coordinación para lograr una mayor eficacia. El proceso de gestión puede ser mejorado tras un atento estudio, y es preciso que se refuerce el Comité de Coordinación.

1.13 El delegado de la República Federal de Alemania dice que los fines de la Unión se alcanzan a través de los diversos órganos, cada uno de ellos con su propia esfera de competencias y sus actitudes. La actual estructura no sólo ha demostrado que funciona sino que se ha revelado capaz de adaptarse, como ejemplificó en Melbourne la Asamblea Plenaria del CCITT, en que se hicieron grandes progresos con respecto a los procedimientos. Es favorable a una adaptación de tipo evolutivo, y opuesto a los cambios bruscos, y añade que todo cambio requiere un examen muy atento. Conviene tener cuidado de no comparar a la UIT con una empresa industrial ni, por lo tanto, los principios por los que aquélla se rige. Es también favorable a que se analicen y, en caso necesario, se mejoren los métodos de trabajo de distintos órganos. Cabe introducir perfeccionamientos en el Comité de Coordinación, y es importante que las actividades y las decisiones estén equilibradas. Es favorable a una estructura "federal" y apoya la alternativa 1.

1.14 El delegado de Bélgica secunda la declaración del delegado de la República Federal de Alemania.

1.15 El delegado de Benin dice que su Administración es favorable a que el nuevo órgano permanente de desarrollo esté en pie de igualdad con otras actividades de la UIT. Está también a favor de que se mantenga la actual estructura de la Unión, que es posible mejorar, aunque sin ceder a un apresuramiento inapropiado. La Conferencia debería permitir al Consejo de Administración que crease una Comisión compuesta de personas con competencia para examinar el problema de la reestructuración.

1.16 El delegado de Kenya dice que a juicio de su Administración es necesario un estudio urgente de la situación exacta en la UIT, en espera del cual debe mantenerse la actual estructura. Con todo, su Administración es favorabe a la alternativa 1, que incorpora la Oficina de Desarrollo. La Comisión debería crear ahora un Grupo de Trabajo que elabore el mandato de una Comisión integrada por personas eminentes que examine los métodos de trabajo de los órganos permanentes de la UIT. En el mandato debería especificarse una fecha límite para la conclusión de esa tarea y para la adopción de una decisión por la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.17 El delegado de Brasil expresa la satisfacción general de su Administración con respecto a la estructura y funcionamiento de la UIT, pero conviene en que hay aún margen para introducir mejoras. La decisión, adoptada por la Comisión, de crear un órgano permanente para el desarrollo ha sido histórica. Está de acuerdo en que es necesario un estudio concienzudo antes de introducir cambios importantes en la estructura de la Unión. Su Administración está en favor de la actual estructura "federal", que ha demostrado su capacidad de adaptarse a nuevas situaciones. Da también su apoyo a la idea de reforzar el Comité de Coordinación. Su Delegación se inclina por la alternativa 1 y respalda la sugerencia del delegado de Camerún en el sentido de que se examine la relación entre la Secretaría General y el nuevo órgano permanente.

1.18 El delegado de Japón considera que la actual estructura "federal" funciona bien, aunque algunas mejoras permitirán perfeccionar el funcionamiento de la Unión. Las modernas teorías de gestión recomiendan preferentemente la descentralización de rsponsabilidades, a fin de suscitar una respuesta más rápida y de evitar una toma de decisiones de perspectivas limitadas. Recuerda los resultados fructuosos de la Asamblea Plenaria del CCITT en Melbourne, y concuerda en que, gracias a la reforma, la elaboración de normas resultará más eficaz, oportuna y económica. Sin embargo, cree que los recursos especializados que requieren el CCIR y el CCITT no son los mismos, por lo

que se hace necesario estudiar más ese asunto antes de plantearse un ambio de envergadura. Se manifiesta en favor de la actual estructura de la IFRB, que brinda imparcialidad y un alto nivel de toma de decisiones técnicamente complejas. La singularidad de la Unión, en virtud de la cual cada dependencia trabaja eficientemente por el cumplimiento de sus tareas, merece su apoyo, y en su opinión hay que mejorar el actual mecanismo de coordinación a fin de poder resolver toda dificultad a ese respecto que se derive de la estructura federal. Concluye que el cambio estructural es posible, pero sólo tras un análisis en profundidad.

1.19 El delegado de Grecia dice que el debate está revelando que todas las administraciones, tanto si desean cambiar la estructura de la Unión como si no, desean que se introduzcan mejoras en la Organización. Una de las tendencias considera que las mejoras pueden lograrse en el seno de la actual estructura "federal", mientras que en opinión de la otra lo que se necesita es una estructura cohesionada en la que los poderes administrativos, financieros y funcionales estén concentrados. Lo que hay que saber es si esos poderes deben recaer en un individuo o en el Comité de Coordinación. En virtud del actual Convenio, el Comité de Coordinación es un grupo asesor que carece de poder para imponer decisiones a los demás órganos de la UIT o al Secretario General y que por lo tanto no puede, en su forma actual, centralizar las funciones de la Unión. Su Administración considera preferible que se potencie la autoridad del Secretario General. Los temores que se han expresado acerca de la concentración de la autoridad en una persona que pudiera no resultar competente son exagerados, ya que el Consejo de Administración supervisa las actividades de los diversos órganos, pudiendo modificarse el artículo 56 para que enuncie más específicamente las obligaciones de la persona de que se trate. Por consiguiente, apoya la propuesta del delegado italiano.

1.20 El delegado de India apoya firmemente la alternativa 3 del Documento 210(Corr.1), así como el principio de integración y un solo punto referente a supeditación y responsabilidad, por las razones que ya ha indicado. Conviene en que los órganos permanentes de la Unión deben tener la necesaria autoridad y autonomía para realizar sus funciones técnicas sin interferencia, pero cree que deberían concentrarse las funciones de la Secretaría mediante una reestructuración apropiada. Los cambios propuestos no son revolucionarios, sino que están destinados tan sólo a integrar las Secretarías de los CCI bajo el mando de un solo Director, permaneciendo inalterada la estructura de las Comisiones de Estudio. Tampoco con respecto a la IFRB se propone ninguna medida drástica: solamente, que se pida a la Junta que se ocupe de funciones colegiadas y de asuntos esenciales de tipo interpretativo, dejando sus restantes funciones a cargo de la excelente Secretaría de la IFRB, con más recursos informáticos. Señala que el nuevo órgano permanente para el desarrollo puede estar bajo la responsabilidad directa del Secretario General, y no debe ser autónomo.

1.21 El delegado de Lesotho considera que si se desea mantener el número 67 del artículo 9 el Convenio de Nairobi es preciso que el Secretario General tenga los poderes necesarios para coordinar ciertas funciones y tomar decisiones en caso de diferendos. No por ello se verán mermadas las actividades de las Secretarías Especializadas. Está dispuesto a apoyar la alternativa 2 ó la 3, y cree que la Conferencia debe adoptar una Resolución en la que se designe un Grupo de Expertos que realice un estudio a fondo de la estructura de la Unión. Es favorable a la creación de un órgano permanente para el desarrollo.

1.22 El delegado de Indonesia dice que la Comisión debe examinar cómo implantar la estructura de la alternativa 3 a partir de la actual, que cierto ex asesor jurídico describió como fragmentada y bastante ineficaz. La reforma de esa estructura está pendiente desde hace mucho tiempo. Es preciso examinar atentamente el futuro de la UIT, realizar economías, y evitar gastos en órganos como el Comité de Coordinación, que será

innecesario si se unifica la estructura. La autoridad y atribuciones del Secretario General no deberán reducirse. Apoya el planteamiento propuesto por el Director del CCITT, y desea que en las Comisiones de Estudio participe un mayor número de países en desarrollo.

1.23 El delegado del Perú es favorable a una estructura "federal" de la Unión, lo que no implica necesariamente que no haya que introducir cambios en la actual estructura o que no haya que abordar importantes reformas, como la fusión de los CCI, la reorganización de la IFRB o el estudio de los poderes óptimos que deberá tener el Secretario General. Además, es favorable a la creación de un órgano permanente para el desarrollo. Sea cual sea el tipo de estructura que se acuerde, habrá que abordar todos esos asuntos.

1.24 El delegado de Senegal considera imperioso que, sea cual sea la estructura que se adopte, su realización sea adecuada y se tengan debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. No ha habido objeciones al reforzamiento de la autoridad del Secretario General, y es importante que se refuerce el Comité de Coordinación. Por consiguiente, respalda la propuesta griega, que constituye una buena base para una solución transaccional.

1.25 El delegado de México es favorable a la actual estructura, que funciona bien, aunque siempre sea posible mejorar los métodos de trabajo. Es necesario estudiar la posible fusión de ciertos órganos especializados. Parece existir un acuerdo general en cuanto a la necesidad de reforzar el Comité de Coordinación. Habrá que tener en cuenta la evolución del contexto de las telecomunicaciones, para lo cual no podrán tomarse decisiones inadecuadamente preparadas. La actual Conferencia de Plenipotenciarios no debe introducir cambios radicales, sino que un Grupo de Expertos debería examinar a fondo, una vez concluida la Conferencia, una posible nueva estructura, teniendo en cuenta todas las consecuencias de orden financiero.

1.26 El delegado de la URSS dice que su Administración está satisfecha con la actual estructura de la UIT y desea que se mantenga. Sin embargo, pueden mejorarse los métodos de trabajo de los órganos permanentes mediante la coordinación, y habrá que reforzar el papel del Comité de Coordinación. Su Delegación es favorable a la alternativa 1 y al Comité de Coordinación que se contempla en dicha alternativa. Aunque se ha dicho que el Secretario General no dispone de atribuciones suficientes, el Convenio le otorga bastante poder; tal vez el uso que se haga de esos poderes y de los del Comité de Coordinación no sea suficiente. Se precisa examinar atentamente el tema, y quizá los funcionarios recientemente elegidos puedan abordar la actual estructura desde un punto de vista novedoso. La estructura piramidal de otras organizaciones internacionales no es adecuada para la UIT, ya que sus diversas actividades abarcan la casi totalidad del planeta. Una coordinación como la que prestan los Expertos miembros del Comité de Coordinación resulta necesaria. Debería adoptarse una resolución en virtud de la cual se cree un Grupo de Expertos que estudie la forma de mejorar los métodos de trabajo de cada órgano permanente.

1.27 El delegado de Etiopía dice que su Delegación no ve cómo será posible realizar de manera eficaz las tareas administrativas y funcionales necesarias de la Unión sin otorgar al Secretario General los poderes necesarios. Las propuestas de su Delegación no son radicales, sino tan sólo encaminadas a la introducción de los reajustes administrativos necesarios para potenciar las funciones directivas de la Unión. No existe la menor intención de restar autoridad a los Directores en el ejercicio de sus funciones, sino solamente de optimizar las actividades de la esfera directiva, conseguir una administración cohesionada y hacer que el primer mandatario de la Unión sea responsable ante el conjunto de la organización. Su Delegación no puede estar de acuerdo en que se mantenga el status quo, y apoya la alternativa 3, aunque se reserva el derecho de volver a dar su opinión sobre los diversos órganos.

Se suspende la sesión a las 12.40 horas y se reanuda a las 19.40 horas.

1.28 El delegado de Chile recuerda que las diferencias entre países Miembros en cuanto al nivel de sus telecomunicaciones son todavía importantes, y recalca la necesidad de que mediante una presencia regional se actúe en pro del desarrollo y de la cooperación técnica. Acepta que la estructura experimente modificaciones secundarias, y dice que hay que mejorar y coordinar los métodos de trabajo de los órganos permanentes y crear un órgano de desarrollo y cooperación técnica. Pese a todo, el presupuesto de la Unión no debe aumentar en gran medida. Por ello, apoya la alternativa 1 del Corrigéndum 1 al Documento 210, ya que es la que permite más posibilidades en cuanto a cambios radicales en el futuro, y la más económica.

1.29 El delegado de Arabia Saudita recuerda que las opiniones de su Delegación acerca de la estructura han sido expuestas en una reunión anterior y dice que la mejor estructura sería una que sirviese a los intereses de todos los Miembros. Reconoce que cada órgano tiene unas funciones, problemas administrativos y esferas de actividad diferentes, y es favorable a que se mantenga la estructura en su forma actual. Aun así, es consciente de un cierto desequilibrio y se pregunta qué repercusiones tendrían los problemas estructurales en el desarrollo de la UIT. Le preocupa la idea de que toda la responsabilidad recaiga en una sola persona. Pone en duda la relevancia de una estructura "federal", y dice que prefiere a la actual una estructura de tipo "horizontal". Las responsabilidades de los funcionarios elegidos son diversas, como lo son sus relaciones con el Consejo de Administración, con la Conferencia de Plenipotenciarios y con el Secretario General, en quien todos deben reconocer al funcionario de más alto rango. La situación de la Oficina para el Desarrollo es distinta, ya que el Secretario General necesita de autoridad para su supervisión, en razón de las relaciones que se establecen entre el citado Departamento y los organismos regionales y especializados del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a medio plazo habrá que examinar a fondo los temas relativos a la estructura, y él se reserva el derecho de intervenir cuando se debata el status de cada uno de los órganos.

1.30 El delegado de Iraq aprueba la actual estructura "federal" y dice que por el momento no es necesario introducir modificaciones. La actual estructura permite ciertos cambios, como se colige de la decisión tomada en la Comisión 7 en el sentido de situar a la Oficina para el Desarrollo en pie de igualdad con la IFRB y con los CCI. Considera que debe examinarse la posibilidad de fusionar los CCI y crear un Grupo de Expertos para que examine ese asunto, como se ha hecho con la IFRB. Apoya la propuesta de Kenya de que se cree un Grupo de Expertos sobre la estructura de la Unión en general, cuyo mandato abarque un examen de las repercusiones a que pudiera dar lugar la fusión de los CCI. Dicho Grupo de Trabajo podría informar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, o a una conferencia especial que examinase el tema de la estructura, en el plazo de dos o tres años. Insiste en que es necesario reforzar el Comité de Coordinación y otorgarle status de Consejo Ejecutivo. Como Consejo, tendría unas atribuciones claramente definidas y una finalidad: descentralizar la toma de decisiones en el contexto de la actual estructura federal. El Grupo de Expertos podrá apreciar si esta idea está en consonancia con el Consejo de Administración y con los intereses comerciales. El hecho de que un Grupo de Expertos examine la estructura de la Unión no deberá ser óbice para que la Conferencia tome decisiones en el sentido de estudiar la armonización de las diversas funciones y responsabilidades. Como ha señalado el Director del CCITT, es también necesario estudiar la frecuencia de las Asambleas Plenarias del CCIR y del CCITT.

1.31 El delegado de China está en general satisfecho con la actual estructura. Su mayor preocupación se refiere a los funcionarios electos y a la coordinación entre órganos. Las constantes transformaciones del mundo de las telecomunicaciones hacen que resulte necesario mejorar la estructura y, con ella, los métodos de trabajo y la eficiencia, con lo que se podrá prestar un mejor servicio a los Miembros. Todo cambio estructural deberá ser gradual, y antes de adoptar cualquier medida en relación con una nueva estructura habrá que hacer un estudio pormenorizado.

Apoya la alternativa 1 del Corrigéndum 1 al Documento 210, y señala que hay que reforzar el Comité de Coordinación y que las actividades de cooperación técnica deben responder a las preocupaciones de los países en desarrollo, debiéndose otorgar en particular un apoyo financiero suficiente a las actividades de la Oficina para el Desarrollo. Es favorable a que un Grupo de Expertos estudie la estructura global de la UIT.

1.32 El delegado del Líbano opina que la actual estructura es por el momento válida. El Presidente de la Comisión 7 marcó un hito histórico al decidir la creación de un órgano permanente para el desarrollo y para la asistencia técnica. Dicho órgano debe integrarse en la estructura "federal" de la Unión, y las Comisiones fundamentales de la Conferencia deben examinar ese asunto a fin de hacer un estudio definitivo de su realización. Respalda la creación de un Grupo de Expertos que estudie el material del Documento 210 e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, deberá seguir siendo objeto de estudio la creación de un órgano permanente para todo lo respectivo al desarrollo de redes y a la cooperación y asistencia técnica, según se señala en el Documento 238.

1.33 El delegado de Venezuela cree que la actual estructura funciona de modo adecuado, aunque hay que acrecentar la eficacia y mejorar los métodos de trabajo. Apoya el reforzamiento del Comité de Coordinación y la existencia de un órgano individual para la cooperación técnica, y es partidario de la alternativa 1.

1.34 El delegado de Yugoslavia, que apoya la estructura "federal", dice que toda definición de la estructura debe responder a dos principios básicos: la independencia profesional y la autonomía de cada uno de los órganos permanentes de la Unión, es decir, el CCITT, el CCIR, la IFRB y el Departamento de Desarrollo; y una dirección a cargo de personas imparciales. Los intereses comunes en áreas coincidentes como son el presupuesto, nombramientos, seminarios, conferencias, cooperación técnica, etc. deben ser examinados, debatidos y resueltos en un Comité de Coordinación a cuyo frente se encuentre el Secretario General, como representante legal y primer mandatario del conjunto de la Unión. Por ello, habrá que mejorar el status del Comité de Coordinación y dejar constancia de ello en los documentos pertinentes, a fin de que dicho Comité esté en condiciones de resolver los inevitables problemas inherentes a una estructura "federal".

1.35 La delegada de Suriname apoya la modificación de los métodos de trabajo en pro de una mayor efectividad y eficacia, y para que la UIT pueda dar respuesta a las rápidas transformaciones del mundo de las telecomunicaciones, y dice que tales modificaciones, junto con los eventuales cambios de tipo estructural, deben estar basadas en un análisis más prolongado; un Grupo de Expertos deberá abordar la evaluación de todos los órganos de la Unión. Ha llegado un punto en que la mejora de los métodos de trabajo y de la coordinación entre órganos resulta vital, y es importante que el Secretario General pueda lograr una utilización económica de los recursos con arreglo al artículo 9. En el momento actual, la oradora está dispuesta a apoyar una modificación estructural que suponga la intensificación del desarrollo y de la coordinación en el seno de un órgano individual, e insta a que en la Conferencia de Niza se obtenga una financiación estable para las actividades de desarrollo.

1.36 El delegado de Malí, que se manifiesta a favor de la eficacia y de la coordinación y contra el trastocamiento de la situación, secunda la intervención del delegado de Italia. Considera que es posible otorgar más poder al Secretario General sin detraerlo de la autoridad técnica de los funcionarios electos. Un órgano permanente para el desarrollo debería tener la misma importancia y medios financieros que los demás órganos de la estructura. En relación con el Grupo de Trabajo de cuya creación se habla, la Conferencia debe decidir cuándo y a quién deberá presentarse su Informe.

1.37 El delegado de Argentina apoya la estructura "federal", que ha proporcionado equilibrio durante muchos años. Ve con buenos ojos la transformación de la Oficina Internacional para el Desarrollo en uno de los órganos permanentes, y dice que es necesario aportar recursos a fin de cumplir adecuadamente los tres objetivos de la Unión. Refiriéndose al Documento 115, señala que puede obtenerse una mayor eficiencia y economía fortaleciendo el Comité de Coordinación. En aras de la eficacia, está dispuesto a aceptar modificaciones importantes que estén basadas en un estudio, y con tal fin apoya la creación de un Grupo de Expertos.

1.38 El delegado de Zambia apoya la alternativa 3 del anexo 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, única alternativa que representa el deseo de su Delegación de que se introduzcan cambios razonables y no revolucionarios, así como el status apropiado para las actividades de desarrollo. Estima que la estructura está vinculada a la gestión de la Unión, por lo que no cabe plantearse ningún cambio sin antes realizar un estudio concienzudo. Habría que evaluar también el posible ahorro, y en particular el que se derive de una eventual fusión de los CCI. Considera que la autonomía profesional de los órganos permanentes debe prevalecer, aunque no a expensas de la coordinación. Refiriéndose al consenso general en favor de la Oficina para el Desarrollo recuerda que, aunque las actividades de desarrollo han figurado en el Convenio durante mucho tiempo, es en la presente Conferencia de Plenipotenciarios cuando se está abordando el tema, y a ese respecto es importante actuar oportunamente. Es favorable a la creación de una Comisión de Estudio que, en el plazo de dos años, someta a la consideración de una Conferencia Especial de Plenipotenciarios un estudio concienzudamente elaborado sobre el cambio. Este proceso podría comenzar inmediatamente con una resolución favorable a dicho estudio, que podría incorporar la reestructuración de la Secretaría General y la fusión de los CCI. Refiriéndose a la alternativa 3 del Corrigéndum 1 al Documento 210, dice que el órgano permanente para el desarrollo debe tener un director elegido y supeditado a la autoridad del Secretario General. Las contribuciones de su país no están motivadas por frustraciones, sino que responden a un análisis objetivo de la actual situación y de las necesidades futuras.

1.39 El delegado de los Países Bajos, que apoya la actual estructura federal, piensa que el Secretario General dispone ya de suficiente poder, si bien es necesario un reforzamiento del Comité de Coordinación y una optimización de los métodos de trabajo. Está dispuesto a respaldar las ideas expuestas por el delegado de Kenya sobre el reexamen de los métodos de trabajo y la posibilidad de modificaciones futuras, ideas que podrían plasmarse en una Resolución y figurar en el resumen del Presidente.

1.40 El delegado de Argelia dice que el Secretario General debe disponer, en su calidad de máxima autoridad de la Unión, de los medios prácticos y de la autoridad necesarios para desempeñar sus cometidos, y manifiesta que hay que mejorar las relaciones entre los órganos. El nuevo órgano permanente para el desarrollo debe tener el mismo status que los restantes órganos permanentes, así como su propio Director elegido, no obstante lo cual el Secretario General debe ser responsable del buen funcionamiento de dicho órgano y del cumplimiento de las aspiraciones de los Miembros

de la Unión. Las funciones del Director deben ser definidas por la Comisión 7, que también deberá asignar a dicho órgano una parte considerable del presupuesto. A tal fin, deberá presentarse un documento a la Comisión 4. La Delegación de Argelia no tiene especial preferencia por ninguna de las alternativas del Documento 210.

1.41 El delegado de Tanzanía recuerda que la introducción de mejoras viene pidiéndose desde 1965. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi introdujo en el Convenio modificaciones que reforzaron la faceta de desarrollo. Por lo que respecta a la gestión organizativa, aunque muchos de los participantes tienen experiencia en esos temas no aplican a ellos los mismos criterios que a sus propias instituciones nacionales y, sin embargo, es difícil saber en qué se diferencia la Unión de otras organizaciones nacionales o internacionales. Se ha hablado mucho de la evolución de la tecnología y de su entorno, de la necesidad de una organización dinámica y de una organización práctica y eficaz que satisfaga las necesidades básicas y no básicas de los países desarrollados y en desarrollo. También se ha dicho que la Unión debe emplear modernos sistemas de gestión y ser una organización equilibrada y, al mismo tiempo, innovadora. La decisión de crear un órgano individual constituye un paso en la dirección adecuada y se necesita ahora una decisión que le otorgue la misma consideración que a otros órganos en el aspecto financiero. Por consiguiente, la Comisión 7 tiene, al igual que la Conferencia, la obligación de establecer un mandato claro para dicho órgano y de elaborar un calendario para tratar los aspectos particulares de la creación de dicho órgano.

1.42 El delegado de la República Islámica del Irán dice que su Delegación desea contemplar una organización eficiente y eficaz que esté atenta a su mandato y a sus principales esferas de responsabilidad. La Unión precisa adaptarse a un nuevo entorno, y a ese respecto su Delegación secunda la propuesta italiana de que el Secretario General tenga a su cargo la política general, las políticas administrativas y los asuntos de personal de todos los órganos permanentes. Las administraciones deben ser cautas pero claras y firmes en sus decisiones de introducir cambios. A ese respecto, debería constituirse un Comité de Expertos que estudie los cambios que se deseen introducir en la estructura de la Unión, en los CCI y en la IFRB. No obstante, habrá que tener gran cuidado en que el Grupo de Expertos que se cree no sea, como ha ocurrido en el pasado con el Grupo de Expertos sobre futuro a largo plazo de la IFRB, inadecuado para realizar un estudio especial determinado. Este último órgano fue creado 15 meses después de la fecha decidida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en la Resolución Nº 68, y su Informe, presentado con dos años de retraso sobre lo previsto en esa misma Conferencia, se envió a las administraciones nada menos que en septiembre de 1988 y sin las observaciones del Consejo de Administración. Las cuestiones esenciales han sido examinadas por la Comisión 7 y se precisa ahora una solución global que incluya la aportación de recursos financieros adecuados para el recientemente creado órgano de desarrollo, como han manifestado los delegados de Argelia, Suriname y Tanzanía.

1.43 El delegado de Paraguay dice que, aunque en términos generales la actual estructura de la Unión ha resultado satisfactoria, su Delegación reconoce que son necesarios cambios para lograr un funcionamiento más eficaz y efectivo. Sin embargo, no deben producirse cambios repentinos y radicales, sino que debe crearse un Grupo de Expertos que examine el asunto en detalle. Con respecto a la creación de un nuevo órgano permanente, la propuesta del delegado de Camerún referente a la relación entre dicho órgano y el Secretario General debe ser objeto de un estudio atento.

1.44 El delegado de Pakistán recuerda que su Delegación se ha referido ya a la necesidad de modificar o mejorar la Unión a fin de suprimir ciertos puntos débiles y de incrementar su eficacia, por lo que ha apoyado la propuesta griega. En el curso de los debates se han identificado suficientemente los problemas, y está perfilándose un consenso sobre la forma de proceder de la Conferencia para lograr sus objetivos. Su

Delegación respalda las sugerencias de Italia y Yugoslavia de que se refuerce el Comité de Coordinación, así como la sugerencia de que se pongan las cosas en marcha para estudiar la estructura de la Unión y formular Recomendaciones basadas en consultas realizadas en la Unión a todos los niveles, es decir, con los funcionarios electos, con el personal de la categoría profesional y con el personal de los servicios generales. Su Delegación ve con buenos ojos la creación de un órgano permanente para el desarrollo, ya que la UIT simboliza no sólo la cooperación internacional, sino también la ayuda y orientación técnica para cientos y miles de trabajadores de todo el mundo.

1.45 El delegado de Zimbabwe dice que, aunque la propuesta de mejorar la actual estructura de la Unión goza de apoyo mayoritario, parece haber distintas opiniones con respecto a la eventualidad de dar más poder al Secretario General, ya que algunos oradores han sugerido que toda responsabilidad adicional recaiga sobre el Comité de Coordinación. Su Delegación es favorable al reforzamiento de la posición del Secretario General, a fin de que éste pueda tener un control global sobre los diversos órganos de la Unión, así como a la idea de que se cree un Grupo de Expertos que examine las diversas opciones, y en particular la necesidad de optimizar los métodos de trabajo. Dicho Grupo deberá rendir Informe a una Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en el plazo de tres años, aprobándose seguidamente sus Recomendaciones.

1.46 El delegado de Burundi dice que aunque la denominada "estructura federal" de la Unión ha sido satisfactoria durante algunos años, la Unión no puede limitarse a ver pasar el tiempo. Su funcionamiento ha llegado a adquirir un cierto torpor, y en este momento se hace necesario dar un cierto grado de autonomía a los diversos órganos de la Unión, entre ellos el nuevo órgano permanente para el desarrollo. La autonomía es esencial para una rápida toma de decisiones, y garantizará un planteamiento de las actividades más flexible. Con todo, debería acrecentarse la autoridad administrativa del Secretario General por medio de un Comité de Coordinación. El nuevo órgano permanente debería crearse lo antes posible y recibir los medios financieros adecuados para desempeñar sus funciones.

1.47 El delegado de Hungría dice que existe un consenso en la Comisión 7 en el sentido de que es necesaria una Unión de Telecomunicaciones eficaz, útil, activa, bien organizada y bien gestionada. En virtud del actual Convenio, la Unión tiene cuatro órganos permanentes y el Secretario General es responsable de la coordinación de sus actividades. Aunque en el momento actual es posible recabar el asesoramiento del Comité de Coordinación y actuar en consecuencia, la experiencia ha demostrado que es posible mejorar todavía las actividades de dicho Comité. La cooperación entre órganos permanentes debe desarrollarse, a todos los niveles, con carácter regular. Otra de las tareas del Secretario General consiste en organizar la Secretaría General, vertiente en la que también hay un margen para introducir mejoras. Las decisiones básicas sobre los trabajos de los dos CCI son adoptadas por las administraciones en sus Asambleas Plenarias y Comisiones de Estudio, y dichas decisiones brindan una orientación profesional suficiente para el desempeño de las actividades de los dos Directores electos. En la CAMTT-88, el CCITT ha sido capaz de renovar sus métodos, y la labor de la actual Conferencia es alentar ese procedimiento. La IFRB nació como órgano colegiado con una esfera de actividades especial, a saber, la gestión del espectro de frecuencias. La alta calidad de los servicios que ha prestado desde su fundación ha sido reconocida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, y sus resultados sólo han sido posibles gracias a su carácter de órgano colegiado. En un Grupo de Expertos se ha estudiado ya la labor de la Junta y se han producido numerosas

Recomendaciones tendentes a su mejora. En términos generales, sólo deberán introducirse modificaciones tras un estudio detallado de todos los aspectos organizativos de la Unión y de sus consecuencias. La presente Conferencia no debería introducir cambios de envergadura en la estructura básica de la Unión pero, tal como propuso en un principio la República Federal de Alemania, un Grupo de alto nivel debería estudiar a fondo las posibilidades de introducir una reorganización.

1.48 El delegado de Uruguay dice que, aunque hasta el momento la UIT ha funcionado de modo satisfactorio, debe reforzarse el Comité de Coordinación a fin de incrementar la eficacia organizativa. La creación de un nuevo órgano para la cooperación técnica es apropiada, al igual que la estructura "federal" de la Unión.

1.49 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia respalda las propuestas de que se mejore la eficacia de la Unión y se asegure una utilización más racional de los recursos disponibles. Con su actual estructura, la Unión ha demostrado que es capaz de desempeñar las tareas a ella encomendadas, pero habría que definir nuevos métodos de trabajo que aseguren la interacción de los órganos permanentes y unas funciones más amplias para el Comité de Coordinación. Se necesita también desarrollar la cooperación técnica y, a tal fin, su Delegación secunda la creación de un órgano especial encabezado por un funcionario elegido. No pone objeciones a la creación de un Grupo de Expertos especial que examine a fondo los métodos de trabajo de los órganos permanentes y la estructura actual. Dicho grupo debería elaborar propuestas que serían presentadas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. La introducción de cambios revolucionarios no ayudaría al desarrollo ni potenciaría los métodos de trabajo de la Unión, por lo que no cabe apoyar ese planteamiento.

1.50 El delegado de Bulgaria dice que su Delegación desea que la UIT sea una organización dinámica y enérgica capaz de adaptarse a nuevas situaciones. Como ya han señalado numerosos oradores, ello puede lograrse mejorando la estructura de la Unión y sus métodos de trabajo. Como se ha visto en la última Asamblea Plenaria del CCITT, los métodos de trabajo pueden ser objeto de mejoras inmediatas, pero la situación no es tan clara en lo que se refiere a la estructura. En consecuencia, deberá mantenerse por el momento la actual estructura federal en espera de un estudio a fondo de todos los aspectos estructurales.

1.51 El delegado de Marruecos dice que su Delegación es favorable a un enfoque cauto y pragmático y a una adecuada preparación para el futuro, teniendo presente que, sea cual sea la estructura, presentará imperfecciones, y que la actual estructura ha demostrado ser valiosa. La reciente decisión histórica de crear un nuevo órgano permanente para el desarrollo completará la actual estructura de la Unión, pero deberá ir acompañada de la provisión de unos medios que permitan a dicho órgano desempeñar sus funciones en pie de igualdad con los demás órganos. Por consiguiente, los poderes y funciones de dicho órgano deberán ser definidos antes de que concluya la Conferencia. Habría que adoptar medidas especiales para potenciar el papel del Comité de Coordinación, y debería crearse un Grupo de Trabajo representativo que estudie concienzudamente la estructura de la Unión. Si se llegase a un acuerdo, en principio, sobre ese particular, el mandato podría ser tratado en la Comisión.

Se levanta la sesión a las 22.15 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 253-S
27 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 8

Sustitúyase el texto del punto 4.15 por el siguiente:

"El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de Colombia, dice que su Delegación preferiría que no se modificara el artículo 33, como ha propuesto la Delegación brasileña, puesto que el texto actual ha cumplido su finalidad perfectamente durante muchos años. Podría aceptar que se añadiese "defensa nacional" al término "militares", pero se opone a toda nueva enmienda.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 253-S
16 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 8

(PROPOSITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Viernes 9 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente en funciones: Sr. V.G. CASSAPOGLOU (Grecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8	183
2.	Notas del Presidente de la Comisión 6	221, 222, 223
3.	Informe del Grupo de Redacción C8/1 sobre el artículo 26 y el Nº 2018 del anexo 2	DL/12
4.	Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto del proyecto de Constitución - artículos 30 (156A), 31, 32 y 33	Documento A, DT/8, DT/9 y Add.1(Rev.1)

1. Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8 (Documento 183)

Se aprueba el resumen de los debates.

2. Notas del Presidente de la Comisión 6 (Documentos 221, 222 y 223)

2.1 El Presidente dice que las cuatro propuestas nacionales atribuidas originalmente a la Comisión 6 y que son objeto de la primera nota del Presidente de esa Comisión (Documento 221) se han transferido a la Comisión 8 y se examinarán en una sesión ulterior, lo mismo que las propuestas nacionales mencionadas en su tercera nota (Documento 223). Los documentos enumerados en su segunda nota (Documento 222) se han incluido ya en el orden del día de la Comisión.

La Comisión toma nota de las notas del Presidente de la Comisión 6.

3. Informe del Grupo de Redacción C8/1 sobre el artículo 26 y el Nº 2018 del anexo 2 (Documento DL/12)

3.1 El Presidente del Grupo de Redacción C8/1 dice que, después de considerar las propuestas escritas de Côte d'Ivoire, China, Turquía y Senegal para modificar el artículo 26 y la enmienda sugerida verbalmente por el delegado de Estados Unidos de América, el Grupo de Redacción ha aceptado el texto contenido en el Documento DL/12, supeditado a la reserva formulada por el delegado de la URSS y a la necesidad de armonizar los textos inglés y francés desde el punto de la forma, según ha señalado el delegado de Francia.

El Grupo de Redacción ha llegado también a un acuerdo sobre el texto propuesto en el Documento DL/12 para la definición conexa contenida en el Nº 2018 del anexo 2 (Telecomunicación de Estado), después de examinar las propuestas de India, Turquía y Arabia Saudita y la definición correspondiente de las Actas Finales de la CAMTT-88 (artículo 2, punto 2.3). Todos los miembros del Grupo de Redacción salvo el delegado de China prefieren la primera de las dos últimas líneas alternativas que figuran entre corchetes, por considerar que la definición debe abarcar todos los tipos de telecomunicación de Estado, y no sólo los telegramas. El Grupo de Redacción C8/1 sometió ambos textos a consideración y aprobación.

3.2 Al delegado de Côte d'Ivoire le sorprende y preocupa que el Grupo de Redacción se haya puesto de acuerdo sobre los textos sin la participación de su Delegación, a pesar de formar parte del Grupo y de su esencial contribución a los debates mantenidos en la Comisión.

3.3 El delegado de Venezuela señala que su Delegación también ha participado en los trabajos del Grupo de Redacción, y que su nombre no figura entre los miembros del mismo, enumerados en el Documento DL/12.

3.4 El Presidente del Grupo de Redacción C8/1 lamenta que el delegado de Côte d'Ivoire no haya asistido a la sesión, que se anunció con mucha anticipación, y dice que, para llegar a sus decisiones, el Grupo ha considerado las propuestas de Côte d'Ivoire.

3.5 El delegado de la URSS dice que la Comisión debe considerar si se aprueban los textos del Documento DL/12; su Administración ya no desea reservar su posición con respecto al primero de ellos.

3.6 El delegado de México propone que la Comisión decida primero si se aprueba la definición de "telecomunicación de Estado" del Nº 2018, para facilitar el examen del artículo 26.

3.7 El delegado de Brasil apoya la propuesta.

Así se acuerda.

3.8 El delegado de la URSS dice que hay momentos en que las telecomunicaciones de Estado revisten numerosas formas, y es preferible la primera alternativa con que termina el Nº 2018 a la segunda, en la que se especifican respuestas a sólo un tipo de esas comunicaciones.

3.9 El delegado de China indica que es preferible la segunda alternativa en que se especifican las respuestas a telegramas de Estado, para tener la seguridad de que esas respuestas corresponden a comunicaciones de Estado.

3.10 El delegado de Argelia propone que la palabra "telecomunicación" figure en plural siempre que aparece en el Nº 2018, como en el proyecto de artículo 26.

3.11 El delegado de Estados Unidos apoya las opiniones de los delegados de la URSS y de Argelia.

3.12 Tras un debate en el que intervienen los delegados de Argentina, Senegal, México, Zimbabwe, el Reino Unido, Níger, Colombia, España, Indonesia, Checoslovaquia, Noruega, Brasil, Canadá y Malí, el Presidente declara que la mayoría son partidarios de aprobar ambos textos del Documento DL/12, adoptando la primera alternativa con que termina el Nº 2018 del anexo 2. Sin embargo, hay división de opiniones sobre la propuesta argelina de que el término "telecomunicación de Estado" figure en plural en el Nº 2018. Por tanto, pregunta al delegado de China si puede aceptar que el Nº 2018 termine con la primera alternativa, y sugiere que la Comisión reconsidere la segunda cuestión después de pedir a la Comisión de Redacción que armonice el texto con las definiciones ya existentes.

3.13 El delegado de China puede aceptar la adopción del Nº 2018 terminando con la primera alternativa, aunque no haya respuesta a la objeción que ha mencionado.

3.14 El delegado de España dice que la definición "telecomunicación de Estado" que figura en el artículo 2, punto 2.3 de las Actas Finales de la CAMTT-88, a que se ha referido el delegado de Canadá, está sólo en singular porque en Melbourne se adoptó el mismo procedimiento sugerido por el Presidente. Propone que la Comisión rompa el círculo vicioso y decida poner "telecomunicaciones de Estado", en plural.

3.15 El delegado de Estados Unidos de América apoya la propuesta.

3.16 El delegado de Argentina pregunta si en la definición de telecomunicación de Estado, en la Constitución de la UIT, debe figurar la Corte Internacional de Justicia separada de los jefes de los principales órganos de las Naciones Unidas.

3.17 Los delegados de Turquía y el Reino Unido indican que si bien la Corte Internacional de Justicia es un órgano que comprende varios miembros, los jefes de los principales órganos de las Naciones Unidas son individuos, y la lista del Nº 2018 es la misma que figura en el Convenio desde hace muchos años.

3.18 El delegado de Argentina acepta las explicaciones.

3.19 El Presidente declara que la Comisión ha terminado, pues, de examinar el artículo 26 (149) del Nº 2018 del anexo 2, aprobando los textos del Documento DL/12, con la adopción de la primera alternativa como fin del Nº 2018, y con la palabra "telecomunicaciones" en plural, siempre que aparece.

4. Presentación y debate de propuestas relacionadas con el texto del proyecto de Constitución (continuación) (Documentos A, DT/8, DT/9 + Add.1(Rev.1))

Artículo 30 - Interferencias perjudiciales

4.1 El delegado de Kuwait presenta la propuesta de su Delegación de agregar un número 156A, con el fin de facilitar los trabajos de la IFRB.

4.2 El delegado de Qatar apoya la propuesta del delegado de Kuwait.

4.3 El representante de la IFRB (Sr. Bellchambers) dice que con la adición no se descargaría a la Junta de ninguna de sus principales responsabilidades, puesto que siempre puede pedírsele ayuda en casos de arreglos bilaterales y multilaterales, y presentará presumiblemente servicios en la misma forma a conferencias regionales. En todo caso, en el Convenio y en Reglamento de Radiocomunicaciones se prevé ya que las administraciones establezcan arreglos regionales especiales sobre cualquier asunto de telecomunicaciones.

4.4 El delegado de Suiza coincide en que ya se dispone de disposiciones para abarcar los acuerdos regionales. En todo caso, éstos no son seguramente la manera acertada de abordar problemas de interferencia perjudicial, que difieren según los casos y se tratan normalmente sobre una base bilateral o multilateral limitada. Su Delegación prefiere no agregar el texto propuesto.

4.5 Los delegados de Estados Unidos de América, Japón, y el Reino Unido dicen que este punto está ya abarcado en otras partes en virtud de las disposiciones existentes, y no hay por qué incluirlo en el artículo 30.

4.6 El delegado de Australia coincide con los oradores anteriores. En efecto, la existencia de las facilidades propuestas por Kuwait podría inducir a alguna parte a un problema de interferencia perjudicial para demorar asuntos durante una conferencia regional.

4.7 El delegado de Kuwait retira la propuesta de su Delegación.

Se aprueba el artículo 30, sin modificación.

Artículo 31 - Llamadas y mensajes de socorro

Artículo 32 - Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación, falsas o engañosas

Se aprueba sin modificación.

Artículo 33 - Instalaciones de los servicios de defensa nacional

4.8 El delegado de Arabia Saudita presenta la propuesta de su Delegación de suprimir del número 159 las palabras "de sus ejércitos de tierra, mar y aire", porque todo ello está abarcado por la palabra "militares".

4.9 El Presidente se refiere a dos nuevas propuestas de delegaciones ausentes de la sesión actual: una propuesta de Paraguay en el sentido de agregar las palabras "radioeléctricas", después de "instalaciones", en el título y una propuesta de Islas Salomón de hacer la misma supresión en el número 159 propuesta por Arabia Saudita, pero sustituyendo esas palabras por "de los servicios de defensa nacional", y suprimir también la palabra "militares".

4.10 El delegado de Arabia Saudita desea mantener la palabra "militares", para mostrar que el texto abarca todos los sectores de defensa nacional.

4.11 Los delegados de Qatar, Argelia, Kuwait, los Emiratos Arabes Unidos y Argentina apoyan la propuesta de Arabia Saudita modificada verbalmente por el delegado de España, de manera que rece: "Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares y de defensa nacional".

4.12 El delegado de Suiza dice que puede apoyar la adición de la palabra "radioeléctricas" en el título. También estima que en los números 159, 160 y 161 puede sustituirse la palabra "militares" por "servicios de defensa nacional".

4.13 El delegado de Indonesia propone que el título se mantenga como está, pero que en el texto del número 159 se sustituya la palabra "radioeléctricas" por "de telecomunicaciones".

4.14 El delegado de Turquía apoya la propuesta.

4.15 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de Colombia, dice que su Delegación preferiría que no se modificara el artículo 33, como ha propuesto la Delegación brasileña, puesto que el texto actual ha cumplido su finalidad perfectamente durante muchos años. Podría aceptar la sustitución del término "militares" por "defensa nacional", pero se opone a toda nueva enmienda.

4.16 El delegado del Reino Unido señala que el artículo 33 forma parte del capítulo III - Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones. Por tanto, no procedería sustituir las palabras "radioeléctricas" por "telecomunicaciones". Su Delegación preferiría mantener la palabra "militares".

4.17 El delegado de Países Bajos, apoyado por el delegado de Italia, dice que si se adoptara la propuesta del delegado de Suiza, se armonizará el texto del número 159 con el título, manteniendo el fondo de las propuestas sometidas por las Administraciones de Arabia Saudita e Islas Salomón.

4.18 El delegado de Australia indica que la propuesta de sustituir la palabra "radioeléctricas" por "telecomunicaciones" no sólo es inadecuada en este contexto, sino que plantearía una cuestión excesivamente importante a nivel de Comisión. Si bien reconoce las razones en que se basa el deseo de suprimir el término "militares", podrían surgir dificultades si la libertad que necesitan las fuerzas militares con respecto a sus intalaciones se extendieran a otros sectores. Su Delegación prefiere mantener el artículo 33 como está.

4.19 El delegado de Indonesia retira su propuesta verbal.

4.20 El delegado de España cree que la palabra "radioeléctricas" debe mantenerse en el texto, y coincide en que también debe mantenerse la palabra "militares". A la luz de las deliberaciones de la Comisión, su Delegación propone que el título diga "Instalaciones radioeléctricas de los servicios de defensa nacional", y que el texto del número 159 diga "Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares y de defensa nacional". En respuesta a nuevas observaciones de los delegados de Marruecos y de Argelia y del Presidente, acepta la propuesta de insertar la palabra "radioeléctricas" en el título.

4.21 El delegado de Argentina dice que su Delegación puede apoyar la propuesta de Arabia Saudita, ampliada por la de España.

4.22 El Presidente invita a la Comisión a exponer sus opiniones sobre el resto de la propuesta de la Delegación española relativa al número 159.

Tras un breve debate se acuerda, a propuesta del delegado de Níger, celebrar consultas oficiosas con el fin de llegar a un texto de compromiso en relación con el número 159.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

V.G. CASSAPOGLOU
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 254-S
28 de junio de 1989
Original: francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 9

1. Punto 2.10

Modifíquese como sigue:

"2.10 El delegado de Rumania sugiere que, al final del número 3, se supriman las palabras "y del Convenio", a fin de simplificar aquellos casos en que la legislación nacional requiera que diversas entidades gubernamentales aprueben la Constitución y el Convenio, o los ratifiquen."

2. Punto 3.19

Modifíquese como sigue:

"3.19 El delegado de Rumania dice que, si en la propuesta de Gabón hay que entender que "Convenio" significa los Reglamentos administrativos, está dispuesto a apoyar la propuesta."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 254-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO BASICO DE LA UNION)

Viernes 9 de junio de 1989, a las 14.35 horas)

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9	171
2.	Examen de un texto refundido del artículo 1 del proyecto de Constitución	DT/35
3.	Examen de propuestas (continuación)	DT/12 + Corr.1 + Add.1, Documentos A + B GE-BIU 50(Rev.)

1. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9 (Documento 171)

Se aprueba el resumen de los debates con las correcciones introducidas (véase el Corrigéndum 1 al Documento 171).

2. Examen de un texto refundido del artículo 1 del proyecto de Constitución (Documento DT/35)

2.1 El Presidente presenta el documento, que contiene las sugerencias hechas durante el debate, y señala especialmente que se han fusionado los números 5 y 6.

2.2 El delegado de Estados Unidos de América puede apoyar el documento con ligeras modificaciones de forma. En la primera línea del número 4 deben suprimirse las palabras "que llegue a ser" y "y", poniendo una coma después de "Naciones Unidas", así como otra coma después de la palabra "State", en la primera línea del número 5 (versión inglesa).

2.3 El delegado del Reino Unido apoya el texto con dichas enmiendas, y señala que ya no es necesario el número "1.", al comienzo del número 2, en vista de la fusión de los números 5 y 6. El delegado de Australia apoya también el texto en la forma modificada por Estados Unidos.

2.4 El Vicepresidente dice que el orden de las frases en la versión francesa del número 2 reduce el valor que se concede a la Unión, y que es preferible la versión inglesa. El Presidente indica que se armonizarán las versiones en los tres idiomas.

2.5 El delegado de México coincide en que el orden de las frases en las versiones francesa y española es preferible, puesto que se destaca la importancia del principio de universalidad. Apoya las enmiendas de forma de Estados Unidos al número 4, y considera que el nuevo número 5, aunque algo largo, refleja los comentarios que se han formulado en el debate. Sin embargo, expresa dudas acerca de si la mayoría de dos tercios que se exige en la primera frase de esa disposición se aplica también a la segunda.

2.6 El Asesor Jurídico confirma que el requisito se aplica realmente por igual a las solicitudes presentadas durante la Conferencia de Plenipotenciarios y a las presentadas en el intervalo entre las conferencias; con respecto a esto último, la Resolución Nº 216 del Consejo de Administración lo especifica así expresamente. Estando vigentes los Convenios de Málaga-Torremolinos y Nairobi, se rechazaron por tanto ciertas solicitudes de admisión por no contar con la mayoría requerida.

2.7 El delegado del Paraguay cree que el número 5 puede simplificarse dividiéndolo en dos apartados c) y d), estableciendo así una distinción entre los momentos en que se reciben las solicitudes de admisión. El Presidente señala que tal división sería contraria a la finalidad del número 5, que es englobar en una sola disposición a los Estados pertenecientes a la misma categoría. Según la idea propuesta habría cuatro categorías en lugar de tres. El delegado del Paraguay no insiste en su sugerencia.

2.8 El delegado de Rumania propone que en la segunda frase, entre las palabras "presentase" y "solicitud" se sustituya "una" por "la", con el fin de reforzar el vínculo entre las dos frases. El Presidente dice que la palabra adecuada en inglés sería "such". El delegado de Rumania acepta la sugerencia.

2.9 Habiendo pedido el delegado de Rumania precisiones sobre el plazo exacto a que se hace referencia al final de la segunda frase del número 5, el Asesor Jurídico da lectura al procedimiento detallado que figura en el resuelve 4 de la Resolución Nº 216 del Consejo de Administración, en el que se dice que el Secretario General determinará si, al expirar el periodo de cuatro meses contados a partir de la fecha de envío del telegrama que ha dirigido a todos los Miembros lo antes posible después de recibir la solicitud, se ha alcanzado la mayoría requerida de dos tercios.

2.10 El delegado de Rumania sugiere que se supriman las palabras "y del Convenio", al final del número 3, con el fin de simplificar situaciones en que la legislación nacional exige la ratificación de la Constitución y del Convenio o la adhesión a ellos por diferentes órganos del Estado.

2.11 El Presidente señala que, como la Constitución y el Convenio están asociados en todos los aspectos en los artículos asignados a la Comisión, no sería aconsejable suprimir la sugerencia al Convenio en el artículo 1. El delegado de Francia coincide en que debe mantenerse la estructura unitaria del instrumento fundamental, y el delegado de Rumania dice que no insistirá en su sugerencia.

2.12 El delegado de Francia dice que la falta de respuesta de un Miembro a la consulta mencionada en el número 5 puede tener graves consecuencias, y propone que al final de esa disposición se agreguen las palabras "y, tras enviársele un recordatorio, un mes después de expirar el plazo".

2.13 El Asesor Jurídico comprende la preocupación del delegado de Francia, pero desde el punto de vista de la elegancia del texto, convendría tratar esa cuestión más o menos técnica en una petición expresa de esta Comisión de que esto se haga así en la práctica de la Secretaría General, en vez de tratarla en el primer artículo de la Constitución. El delegado de Francia puede tener la seguridad de que la Secretaría hará todos los recordatorios necesarios. El delegado de Marruecos apoya la declaración, y la Comisión está de acuerdo con esta medida. En consecuencia, el delegado de Francia retira su sugerencia.

En respuesta a un comentario del delegado de Indonesia, el Asesor Jurídico dice que, si bien la palabra "parte" no aparece en ningún Convenio Internacional de Telecomunicaciones anterior, su empleo en el número 3 está justificado, porque el término está reconocido generalmente en el derecho internacional y definido en el artículo 2, apartado 1 g) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados como "un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado y con respecto al cual el tratado está en vigor".

2.14 El Presidente propone que el texto del artículo 1 que figura en el Documento DT/35 se trasmita con los cambios introducidos a la Comisión de Redacción, y que se informe a la Comisión 8 de la decisión de suprimir en el número 3 la referencia al Anexo 1 a la Constitución, con el fin de evitar confusión entre ese texto y la lista de países Miembros actualizada regularmente por la Secretaría.

Así se acuerda.

3. Examen de propuestas (Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, GE-BIU(Rev.) Documento A y B) (continuación)

3.1 El Presidente indica que las propuestas B/58/8 a B/58/12, encaminadas a colocar el artículo 36 entre los artículos 4 y 5, se abordarán al examinar el artículo 36, y que la propuesta B/58/4, orienta a agregar un nuevo número 6A debe examinarse junto con el artículo 38 relativo a la ratificación. De conformidad con el Documento DT/32, sería más apropiado que la Comisión 8 examinarse las propuestas ARS/60/11 a ARS/60/13 de agregar un nuevo artículo 17A. Después es posible que tenga que ser considerado por la Comisión 9 con respecto a su mandato.

Artículo 3 - Sede de la Unión

3.2 El Presidente señala que las propuestas relacionadas con el artículo son SLM/17/5, en que se propone su supresión, y PRG/95/8 y PRG/95/9, en que se propone que se mantengan sin modificación. Pregunta si cuenta con algún apoyo en la propuesta de Islas Salomón.

No apoyándose la propuesta, se aprueba sin modificación el artículo 3.

Artículo 17 - Capacidad jurídica de la Unión

3.3 El Asesor Jurídico señala que sería mejor situar el artículo 17 en otra parte de la Constitución, y que para la Comisión de Redacción sería útil saber, en general, si debe considerar el lugar del artículo y el texto de las diversas disposiciones.

3.4 El delegado de Estados Unidos de América apoyado por el delegado de Australia, señala que otras Comisiones están trabajando sobre el proyecto de texto y que convendría no entrar en el lugar de esas disposiciones hasta que se haya terminado con el texto.

3.5 El Presidente propone que la Comisión se ocupe de las disposiciones en el orden presentado en el Documento A, y que deje las propuestas relativas al orden de las disposiciones para más adelante.

Así se acuerda.

Se aprueba el artículo 17.

Artículo 36 - Instrumento de la Unión

3.6 El Presidente propone que se trate primero la cuestión de la estructura más apropiada de dicho artículo y elegir a mano alzada entre las propuestas por el Grupo de Expertos y la propuesta por la Delegación de Chile y la Delegación de Paraguay.

3.7 El delegado de Chile presenta la propuesta CHL/43/9 sobre el número 165, y dice que su finalidad es aclarar el texto y situar en un marco global todos los intrumentos de la Unión. Se dice que la Constitución es el elemento fundamental de la Unión, y se especifican las funciones conexas del Convenio y los Reglamentos Administrativos. Esa restructuración del texto permitiría suprimir el número 166 (como en la propuesta CHL/43/10) y simplificaría el número 167, con lo que habría que establecer sólo el vínculo entre los Reglamentos Administrativos y los Miembros de la Unión (como en la propuesta CHL/43/11). En las propuestas no se trata de modificar el fondo del texto, sino de agrupar las disposiciones describiendo las principales características de los instrumentos de la Unión.

3.8 El delegado del Paraguay señala que las propuestas PRG/95/61, PRG/95/62 y PRG/95/63 son similares a las propuestas de Chile, y se han presentado con la finalidad de simplificar la estructura del texto.

3.9 El delegado de Kenya señala que la discusión del texto de los números 165, 166 y 167 sobre la base del proyecto del Grupo de Expertos o de las propuestas de Chile y Paraguay es igualmente aceptable.

Sin embargo, la mayoría de la Comisión opina que el debate debe basarse en el proyecto del Grupo de Expertos, por lo que se acuerda proceder de ese modo.

3.10 El Presidente invita a la Comisión a que examine un problema de terminología que plantean los números 166 y 167. El Grupo de Expertos ha tratado de establecer una jerarquía entre la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos. En el texto inglés se dice que la Constitución está "complemented" por el Convenio, y que la Constitución y el Convenio son "supplemented" por los Reglamentos Administrativos. Y la misma relación se establece en el texto español, utilizando los tiempos verbales "se complementan" y "se completan", respectivamente. El problema surge con respecto al texto francés, que es el texto que prevalece en caso de controversia, donde sólo aparece el término "complétées" en ambos casos. Propone que se preserve la jerarquía utilizando términos como "complemented" en el número 166 y "furthermore complemented" en el número 167.

3.11 El delegado de Venezuela dice que la redacción actual en español es satisfactoria, pero subraya la importancia de establecer la relación jurídica entre los instrumentos.

3.12 El delegado del Reino Unido dice que el texto inglés actual es satisfactorio, pero como, a diferencia de la práctica seguida en otras organizaciones, en la UIT prevalece el texto francés estaría dispuesto a aceptar la sugerencia del Presidente. Sin embargo, en el número 167 sería más correcto decir "further complemented".

3.13 El delegado de Francia dice que, aparte de proponer el neologismo "suplémentées", puede sugerir que los Reglamentos administrativos están "annexed" a la Constitución y al Convenio. Sin embargo, sería aceptable utilizar "complemented" y "further complemented".

3.14 El delegado de Kenya coincide con el delegado del Reino Unido desde el punto de vista lingüístico. Señala, empero, que si bien la Constitución "complemented" por el Convenio puede ser "further complemented" por los Reglamentos Administrativos, el propio Convenio no podría ser "further complemented" por éstos. En todo caso, no es necesario establecer una jerarquía entre los instrumentos en los números 165, 166 y 167, pues esa jerarquía está claramente establecida en el número 168.

3.15 El Asesor Jurídico estima que el uso de la expresión "further complemented" no entrañaría ninguna confusión, puesto que las disposiciones de los Reglamentos Administrativos se refieren claramente a las del Convenio, como puede verse en el Capítulo VI del Documento B.

3.16 El delegado de Australia indica que, si bien "complemented" y "further complemented" pueden ser una solución adecuada, el número 168 trata también del rango relativo de los instrumentos, como ha señalado el delegado de Kenya. Además, en la primera frase del artículo 40 se dice que los Reglamentos Administrativos se considerarán como "anexos" a la Constitución y al Convenio.

3.17 El delegado de Rumania dice que lo correcto es hablar de un solo instrumento con un solo preámbulo y una sola fórmula final. Los Reglamentos Administrativos no pueden anexarse a dos instrumentos al mismo tiempo. La única solución es un solo instrumento fundamental, la Constitución, que lleve anexos el Reglamento General (que trata del funcionamiento de la Unión y de los procedimientos de las Conferencias) y los Reglamentos Administrativos. La Constitución debe reflejar la estructura fundamental de la Unión. Dividir meramente el Convenio de Nairobi en dos partes y tratar de mantener ambas como instrumento fundamental no se ajusta al espíritu de Nairobi ni de Málaga-Torremolinos.

3.18 El delegado del Gabón propone un texto para los números 165, 166 y 167, con el fin de evitar el problema planteado por "complétées", pero sin adoptar una actitud categórica en cuanto al uso del término "Reglamento General". (El texto de su propuesta se ha publicado posteriormente en el Documento DT/38.)

3.19 El delegado de Rumania puede apoyar la propuesta en el entendimiento de que por "Convenio", según se menciona en la propuesta de Gabón, se entiende los Reglamentos Administrativos.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 255-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

República de Kiribati - Reino Unido

El Gobierno de la República de Kiribati me ha comunicado que no puede enviar una delegación a la Conferencia.

De conformidad con el número 391 del Convenio, ha otorgado poder a la Delegación del Reino Unido para representarle.

El instrumento de delegación de poderes se ha depositado en la Secretaría de la Comisión de Credenciales. El Presidente ha examinado ese instrumento, autorizado por la Plenaria, en su undécima sesión, y lo ha encontrado en regla.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 256-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

PARA INFORMACION

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia para su conocimiento, el mensaje adjunto recibido del Secretario General de las Naciones Unidas.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

970165 TEMPO F
160 0701
289696C UNO CH
ZCZC GVK0510 LAS1944 MAP6063
DD GVKFR
.NEWYORK (UNNY) 8 1829Z

PDM

TLX NO. 042970165 970165
SR. RICHARD E. BUTLER
SECRETARIO GENERAL DE LA UIT
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA (FRANCIA)

24684-06 EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS HA TOMADO NOTA DEL PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (1982 - NAIROBI) Y RUEGA ENCARECIDAMENTE QUE LA ACTUAL CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS TOME UNA DECISION FAVORABLE AL MANTENIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

J. RICHARD FORAN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 257-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

Estados Unidos de América

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 40 [43 + 42]

Suprímase el texto del artículo 40 [43 + 42] que figura en el Documento A preparado por el GE-BIU y sustitúyase por el siguiente:

ARTICULO 40 [43 + 42]

Reglamentos Administrativos

USA/257/1
MOD [174] 179

1. La ratificación de esta Constitución de acuerdo con el artículo 38 o la adhesión a esta Constitución de acuerdo con el artículo 39 constituirá también la aceptación:

- del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) incluidas las revisiones elaboradas por la Conferencia Administrativa Mundial para los servicios móviles (Ginebra, 1983), la Conferencia Administrativa Mundial para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), la Conferencia Administrativa Mundial para los servicios móviles (Ginebra, 1987), la Conferencia Administrativa Mundial sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Ginebra, 1985 y 1988); y

- el Reglamento Internacional de las Telecomunicaciones (Melbourne, 1988) a menos que el instrumento de ratificación o de adhesión del Miembro estipule otra cosa. Un Miembro que ratifica la presente Constitución o se adhiere a ella pero que no acepta los Reglamentos mencionados anteriormente declarará en su instrumento de ratificación de la presente Constitución o de adhesión a ella los Reglamentos vigentes aceptados por dicho Miembro.

USA/257/2
MOD [171] 180 2. Los Miembros indicarán que consienten en obligarse por los Reglamentos parcialmente revisados o nuevos aceptados por ellos, elaborados por ulteriores Conferencias Administrativas Mundiales competentes notificando oficialmente al Secretario General dicho consentimiento. Recibida dicha notificación el Secretario General lo comunicará inmediatamente a los Miembros.

USA/257/3
SUP [172] 181

Motivos:

1. El párrafo 1 definirá inequívocamente los Reglamentos a los cuales los Estados consienten en obligarse cuando el consentimiento se expresa mediante ratificación de la Constitución.

2. El párrafo 2 garantiza que los Estados pueden cumplir plenamente sus requisitos nacionales antes de indicar su consentimiento en obligarse por nuevos Reglamentos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 258-S
9 de junio de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Cuba

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 29 [33]

CUB/258/1
ADD

153A 3. Además, los Miembros tendrán en cuenta que el espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios constituyen soportes vitales de las telecomunicaciones y, por tanto, deben ser empleados para la salvaguardia de la paz, el desarrollo social y económico de todos los países y para facilitar las relaciones pacíficas.

Motivos: Se considera oportuno añadir este párrafo específico a los fines del empleo de espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios, no obstante, que similares términos se emplean para las telecomunicaciones en general.

La importancia de estos dos recursos limitados de empleo común por todos los países amerita este señalamiento y reafirma su importancia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 259-S
6 de junio de 1989
Original: inglés

GRUPO DE TRABAJO
DE LA PLENARIA

Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Promoción por la UIT del desarrollo de las telecomunicaciones

La promoción del desarrollo mundial de las telecomunicaciones fue un punto de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de Nairobi 1982 y está en el orden del día de la Conferencia de Niza en 1989. En el periodo intermedio, la UIT encargó dos estudios especiales sobre este asunto: "El Eslabón Perdido", publicado en enero de 1985 y "El Entorno Cambiante de las Telecomunicaciones", publicado en marzo de 1989. En el presente documento se trata de formular algunas propuestas generales en relación con la función futura de la UIT en apoyo del desarrollo de la política de telecomunicaciones, para las deliberaciones sobre este asunto en Niza.

El Eslabón Perdido

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi decidió crear una Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones que recomendase maneras de estimular la expansión de las telecomunicaciones en todo el mundo. La Comisión se creó en mayo de 1983 y está formada por 17 miembros de diferentes regiones con una variedad de disciplinas y experiencias bajo la presidencia de Sir Donald Maitland (Reino Unido). En enero de 1985 publicó el Informe "El Eslabón Perdido", denominado también Informe Maitland.

El principal mensaje del Informe es que las telecomunicaciones deben desempeñar una función mayor en el proceso global de desarrollo. Contiene varias recomendaciones sobre medidas conducentes a la expansión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Una de las recomendaciones fue la creación de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones como un organismo semiautónomo asociado a la UIT. El presupuesto previsto era del orden de 10 millones de francos suizos anuales.

El Informe fue ampliamente respaldado por la Declaración de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones en mayo de 1985.

Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

El Informe Maitland se debatió en el Consejo de Administración de la UIT en junio de 1985 y éste adoptó la Resolución Nº 929 por la cual se creó el Centro dentro de la estructura de la UIT, sobre la base de financiación voluntaria y con un presupuesto separado e identificable. El Centro está bajo la supervisión de una Junta Asesora formada por proveedores de recursos y beneficiarios procedentes de entidades gubernamentales, y no gubernamentales, con el fin de brindar la oportunidad de que nuevos asociados se unan al proceso de desarrollo. La primera Junta Asesora se reunió en noviembre de 1985, bajo la presidencia del señor J.C. Delorme (Canadá) a la que sucedió la segunda Junta Asesora que se reunió por primera vez en octubre de 1987 bajo la presidencia del señor A.D. Ntagazwa (Tanzanía).

El Centro se organizó para llevar a cabo tres funciones principales:

1. Política de desarrollo

2. Desarrollo de las telecomunicaciones

3. Apoyo de operaciones

Sobre la base de los objetivos estratégicos del Centro, a saber:

1. la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones;

2. la asistencia técnica;

3. la obtención de fondos, servicio de cooperación y de apoyo,

la Junta Asesora formuló un plan para el periodo 1987-1989 y el Centro comenzó a funcionar en abril de 1987. Se sometió un Informe de sus actividades al Consejo de Administración que se transmitió a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 34) El presupuesto previsto ha sido del orden de 11-12 millones de francos suizos anuales, pero hasta ahora los fondos obtenidos sólo ascienden a 2-3 millones de francos suizos. En consecuencia, el Centro no ha creado una Unidad de Desarrollo de Política, sino que ha concentrado sus recursos en las otras dos tareas, en estrecha cooperación con el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

El entorno cambiante de las telecomunicaciones

En 1988 el Secretario General creó un Grupo Asesor oficioso ad hoc sobre política de telecomunicaciones, formado por nueve expertos que trabajaron a título personal, bajo la presidencia del señor Poul Hansen (Dinamarca). El Informe del Grupo fue publicado por la UIT a mediados de marzo de 1989, solamente dos meses antes de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Este Informe describe las tendencias generales de desarrollo de las telecomunicaciones y sectores conexos, los aspectos y opciones de política nacional (con referencia específica a los países en desarrollo), los aspectos de las organizaciones internacionales y concluye con recomendaciones que han de tratarse en los planos nacional, regional e internacional.

Comentarios

El Informe Hansen reitera algunos de los problemas fundamentales del desarrollo expuestos en el Informe Maitland, pero destaca en particular la creciente necesidad de tratar aspectos relacionados con la política de telecomunicaciones, aspectos mencionados ya en el Informe Maitland, aunque no de manera tan destacada. Esto es natural porque en los últimos cuatro o cinco años se han planteado en particular cuestiones de política. Por cuestiones de política en este contexto se entienden las relaciones entre el sector de las telecomunicaciones y los otros sectores de la sociedad así como entre gobiernos y administraciones nacionales de telecomunicaciones. Estas cuestiones se han debatido especialmente en el plano internacional, en la OCDE desde hace unos diez años, más recientemente en las Comunidades Europeas y por último en el GATT, donde se tratan los aspectos comerciales de los servicios. Además, la política de telecomunicaciones ha sido un tema tratado en el plano nacional en varios países. Por otra parte, la UIT se ha ocupado principalmente de cuestiones dentro del sector de telecomunicaciones, sobre todo en el nivel de las administraciones. La maquinaria de la UIT se ocupa tradicionalmente de los asuntos técnicos, de explotación y administrativos, pero parece un poco irónico que la UIT no aborde también cuestiones de política en el nivel gubernamental, ahora que éstas se plantean, como señala el Informe Hansen.

Las deliberaciones de la CAMTT-88 mostraron también que las diferentes percepciones de los enfoques políticos en los países Miembros son un posible obstáculo al logro de un consenso en la UIT. Las grandes conferencias internacionales tienen una tarea de negociación y difícilmente son el foro apropiado para deliberaciones exploratorias en relación con la adopción de políticas nacionales, que es un asunto que corresponde a cada Estado soberano. Los seminarios relacionados con las Exposiciones TELECOM en Ginebra han sido útiles, pero carecen de continuidad suficiente para servir de base a un desarrollo de política más concertado.

Se considera que para los países Miembros de la UIT sería beneficioso intercambiar opiniones y experiencias de una manera más regular en el nivel gubernamental sobre los aspectos fundamentales de la adopción de política nacional de telecomunicaciones.

Conclusión

Se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios decida:

1. Que se aumenten las actividades de la UIT relativas a aspectos fundamentales de política.

2. Que este objetivo se cumpla mediante la organización de reuniones periódicas para los responsables de política, donde puedan analizarse los aspectos de política e intercambiar experiencias.

3. Que se encargue al Secretario General y al Consejo de Administración que lleven a cabo lo indicado anteriormente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 260-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

PRIMER INFORME DE LA COMISION 7 A LA SESION PLENARIA

La Comisión sobre la estructura de la Unión ha celebrado diez sesiones hasta ahora y ha examinado las propuestas y principios conexos relativos a la estructura básica de la Unión. Comenzó con un debate general sobre la estructura de la Unión y concluyó indicando las posibles opciones que han de retenerse (anexo 1 - Documento 210).

1. En los debates generales sobre la estructura de la Unión, hubo un acuerdo pleno de que todo cambio estructural que pueda proponerse debe ser bien estudiado y debe realizarse con una alteración mínima de las actividades en curso.

2. La Comisión identificó las siguientes opciones estructurales para los diversos órganos:

- dos opciones para la estructura general;
- tres para los CCI;
- tres para la IFRB;
- dos para la Secretaría General.

3. En su novena sesión, la Comisión acordó el principio de crear un órgano permanente para todos los asuntos relacionados con el desarrollo de redes, la cooperación y la asistencia técnicas, con el mismo nivel y categoría que los otros órganos permanentes de la Unión. La conclusión del Presidente sobre la estructura para el desarrollo adoptada por la Comisión 7 figura en el Documento 238 (anexo 2).

4. Se acordó también que la descripción y el alcance específicos del órgano para el desarrollo debe ser objeto de ulterior examen.

5. En su décima sesión, la Comisión examinó otros artículos que conciernen a la Secretaría General y decidió volver al debate de la organización estructural general de la Unión antes de continuar las deliberaciones sobre la estructura concreta de los diferentes órganos.

A. VARGAS ARAYA
Presidente

ANEXO 1

Documento 210-S
5 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

Nota del Presidente de la Comisión 7

El presente documento contiene el resumen del debate general habido en la Comisión 7 sobre las propuestas y los principios conexos referentes a las estructuras básicas de la Unión.

A. VARGAS ARAYA
Presidente

Anexos: 3

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Hasta ahora, la Comisión 7 (Estructuras) ha celebrado seis sesiones en el curso de las cuales ha organizado su trabajo y debatido en general las propuestas y principios asociados sobre la estructura básica de la Unión. De las más de noventa intervenciones escuchadas y de las opiniones de los Jefes electos de los cuatro órganos, cabe extraer las conclusiones generales siguientes:

1. Son muchos los que han manifestado su satisfacción en general con la estructura y el funcionamiento de la UIT, pero todos están de acuerdo en que ambos aspectos son perfectibles de una forma u otra.

2. Otros muchos piensan que la Unión no responde en la misma medida a todas sus funciones, y resaltan que la función de desarrollo no ha recibido un tratamiento adecuado; todos están de acuerdo en que la función de cooperación técnica ha de ser robustecida.

3. Todos reconocen la necesidad de reflexionar detenidamente sobre eventuales cambios estructurales, cuya introducción debe hacerse con una perturbación mínima de las actividades en curso. En consecuencia, se han preconizado métodos evolutivos, y nadie ha propuesto cambios radicales.

4. Hay un consenso en el sentido de que todos han venido con un espíritu abierto y dispuestos a escuchar las opiniones de los demás, lo que me conforta personalmente en la dificilísima tarea que se me ha asignado.

5. Entre los aspectos sobre los que esperaba más debate y comentario, sin que por desgracia haya sido el caso, cabe citar los siguientes:

5.1 La moderna ciencia de la gestión.

5.2 Un análisis comparativo de las estructuras y la gestión.

5.3 La estructura o la gestión recomendada para nuestra organización sería en conjunto más o menos aceptable si correspondiese a la practicada en las respectivas organizaciones nacionales.

A la luz de lo que antecede, me parece posible deducir de las deliberaciones las siguientes opciones:

Primera - La estructura general

A. Estructura actual

Formada por cuatro órganos permanentes autónomos (algunos hablan de relación "federal") dirigidos por nueve funcionarios de elección, incluido un Secretario General con responsabilidad general limitada, auxiliado por un Comité de Coordinación de naturaleza consultiva, que integra a los Jefes de los diversos órganos.

B. Una estructura funcional unificada

Cuatro órganos permanentes (CCIT, IFRB, Desarrollo, Secretaría General) o cinco órganos permanentes (CCIT, CCIR, IFRB, Desarrollo, Secretaría General), cada uno de los cuales tendría a su frente un director elegido; todos los Directores dependerían de un jefe ejecutivo denominado Secretario General o Director General.

En cualquiera de las opciones A o B, habría una Junta o Consejo de la IFRB independiente, elegido, que trabajaría en régimen de dedicación exclusiva o no exclusiva y que sería responsable de todos los asuntos que requieren una decisión colegiada.

Segunda - Las estructuras específicas

A. Los CCI

Opción I - Estructura actual

- Formada por:
- Dos Asambleas Plenarias separadas (CCIR y CCITT)
- Dos grupos separados de Comisiones de Estudio
- Dos Directores elegidos, cada uno de los cuales está al frente de una Secretaría separada.

Opción II - Estructura modificada

- Formada por:
- Dos Asambleas Plenarias separadas (CCIR y CCITT)
- Dos grupos separados de Comisiones de Estudio
- Un solo Director al frente de una sola Secretaría.

Opción III - Estructura modificada

- Formada por:
- Una Asamblea Plenaria común (CCIT)
- Un solo grupo de Comisiones de Estudio
- Un solo Director al frente de una sola Secretaría.

B. La IFRB

Opción I - Estructura actual

- Formada por:

  Una Junta de cinco miembros elegidos, que trabajan en régimen de dedicación exclusiva y son responsables de todas las funciones colegiadas y de la dirección de la Secretaría Especializada sobre la base de una rotación anual.

Opción II - Estructura modificada

- Formada por:

  Una Junta de cinco o más miembros elegidos, con dedicación no exclusiva y responsable de todas las funciones colegiadas. Al frente de la Secretaría Especializada habría un Director elegido, que dependería del Secretario General a los efectos administrativos, y de la Junta para los asuntos sustantivos.

Opción III - Estructura modificada

- Formada por:

  Una Junta de cinco miembros elegidos, con dedicación exclusiva y responsable de todas las funciones colegiadas. Estaría asistida por un Director que tendría a su cargo la Secretaría Especializada y dependería del Secretario General para los asuntos administrativos, y de la Junta para los asuntos sustantivos.

C. La Secretaría General

Opción I - Estructura actual

La Secretaría General consta de distintos Departamentos, tales como Relaciones Exteriores, (que lleva los asuntos jurídicos, y el intercambio de información), Computador, Servicios Comunes, Personal, etc., y dos unidades formadas por un Departamento de Cooperación Técnica y un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. La Secretaría General está a cargo del Secretario General, auxiliado por el Vicesecretario General.

Opción II - Estructura modificada

Creación de un órgano permanente separado de desarrollo, que tendría a su frente un Director elegido que dependería del Secretario General y se encargaría de todos los asuntos relativos al desarrollo de las redes y a la asistencia y cooperación técnicas.

El resto de la Secretaría General quedaría a cargo de un jefe realmente ejecutivo que dirigiría los asuntos de la Unión en su conjunto, conservando sus responsabilidades actuales y proporcionando un servicio unificado a todos los órganos permanentes.

Estas son las opciones que me parece posible entresacar del debate general sobre principios. Para volver a la analogía que utilicé en la primera sesión de esta Comisión, estos son los contornos de los diferentes bosques que he identificado.

Agradecería me indicasen si he omitido otras opciones posibles.

El siguiente paso será examinar cada estructura específica y seleccionar una opción que pueda obtener el consenso general. Una vez adoptada una opción, volveré a las propuestas detalladas presentadas y proporcionaré a la Comisión, por así decirlo, un menú de alternativas o ramas a partir de las cuales se pueda crear el bosque preferido.

Según lo solicitado por algunas delegaciones, publicaré este resumen con un diagrama de bloques de las distintas opciones.

En cuanto al método para llevar a término una eventual reestructuración acordada, se han evocado diferentes posibilidades, que van desde tomar las decisiones ahora y ponerlas en práctica, a crear un Grupo de Expertos, Comisión, estudio de gestión, etc., y presentar sus conclusiones a otra Conferencia. Por mi parte, propongo que por el momento tomemos nota de estas propuestas y abordemos su examen una vez que hayamos examinado todos los artículos que se nos han asignado.

Esperando que el presente documento pueda contar con su anuencia, le agradeceré se sirva hacerme llegar sus observaciones.

5 de junio, 1989

ANEXO 1

RELACION ACTUAL ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

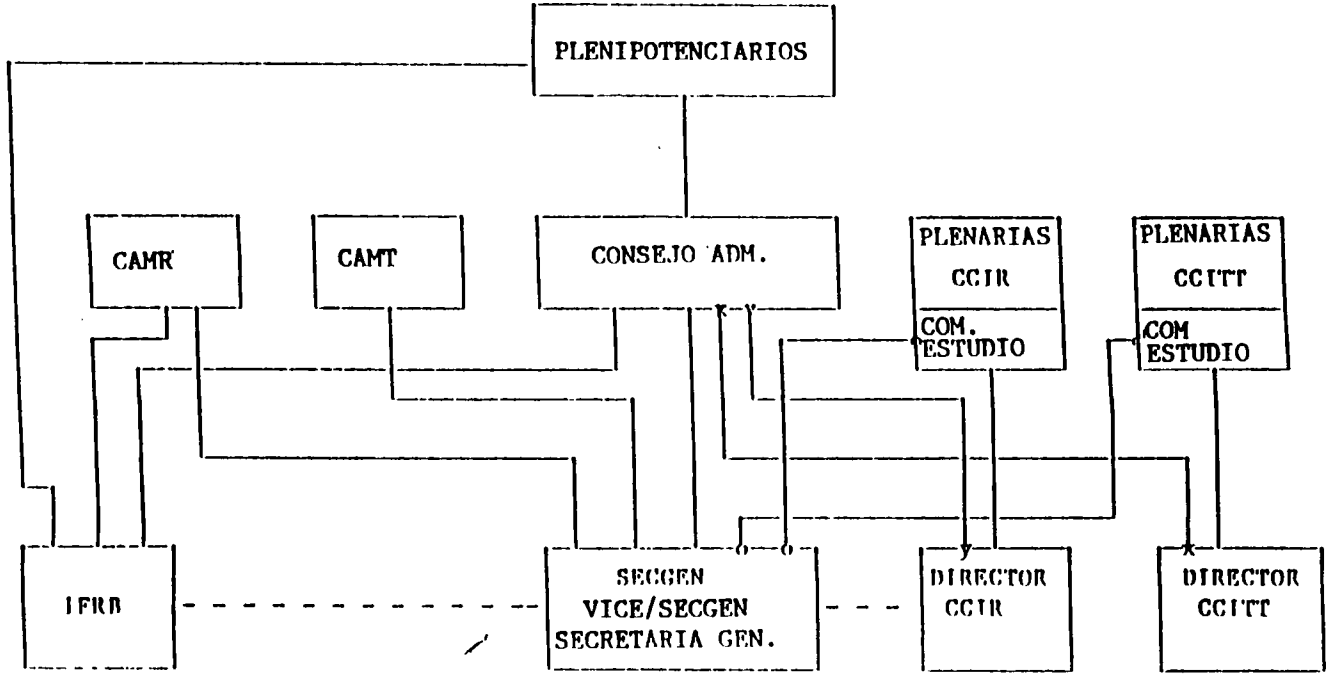

T:\PP-89\DOC\200\260S.TXS

ANEXO 2

POSIBLE RELACION REVISADA ENTRE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS Y LAS SECRETARIAS

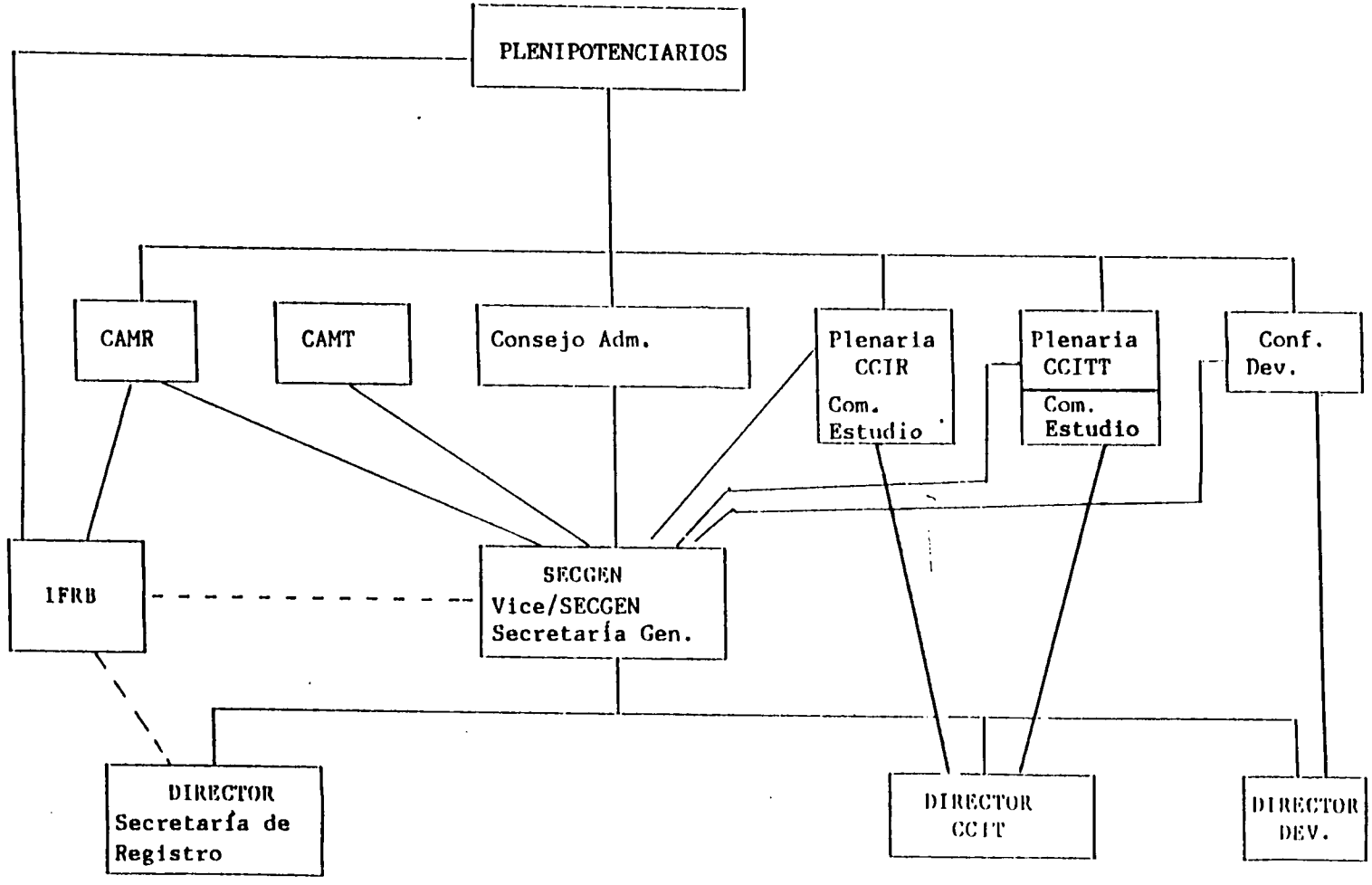

ANEXO 3

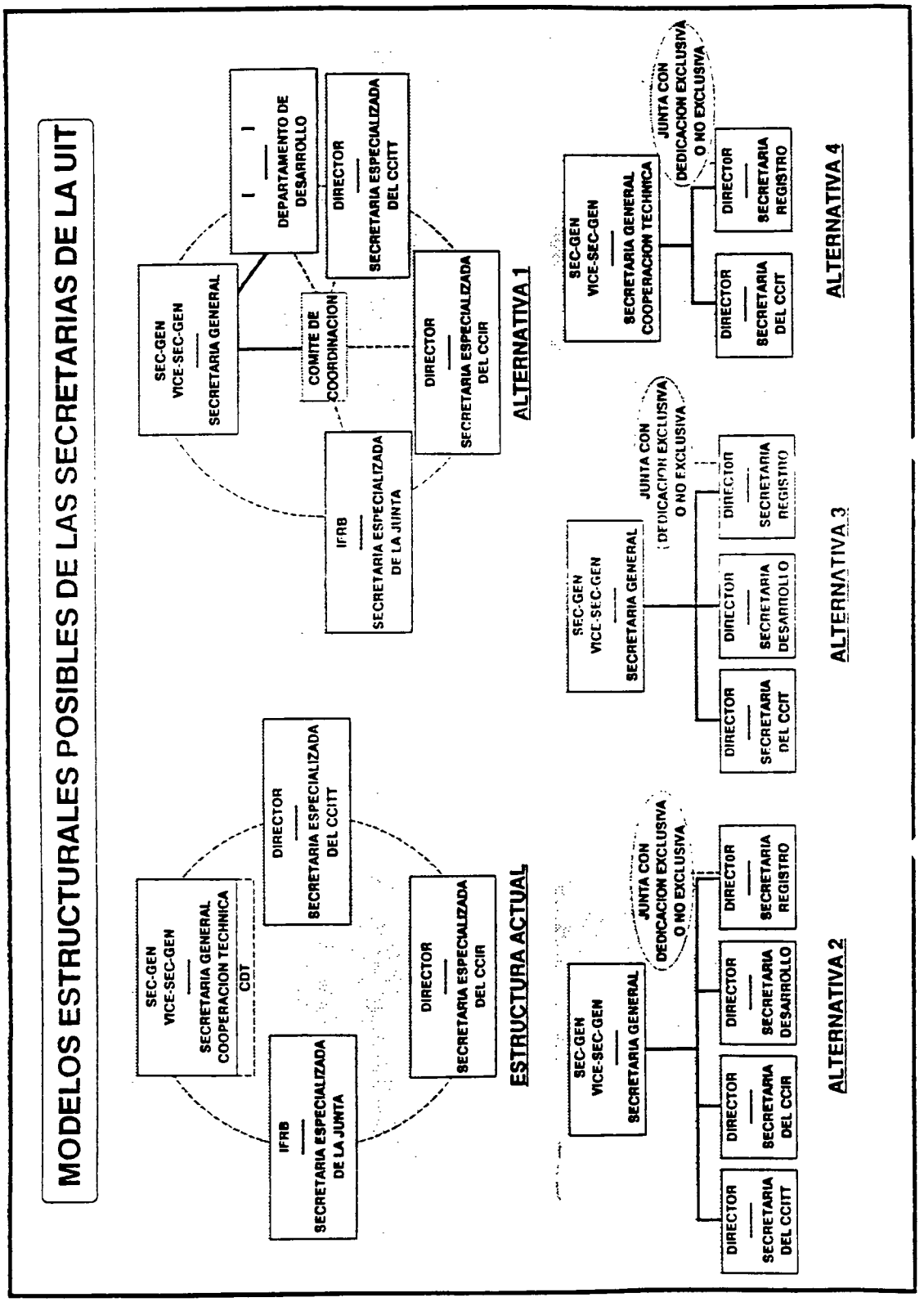
MODELOS ESTRUCTURALES POSIBLES DE LAS SECRETARIAS DE LA UIT
ESTRUCTURA ACTUAL
SEC-GEN
VICE-SEC-GEN
SECRETARIA GENERAL
COOPERACION TECHNICA
CDT
IFRB
SECRETARIA ESPECIALIZADA DE LA JUNTA
DIRECTOR
SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCITT
DIRECTOR
SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCIR
ALTERNATIVA 1
SEC-GEN
VICE-SEC-GEN
SECRETARIA GENERAL
COMITE DE COORDINACION
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DIRECTOR
SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCITT
IFRB
SECRETARIA ESPECIALIZADA DE LA JUNTA
DIRECTOR
SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCIR
ALTERNATIVA 2
SEC-GEN
VICE-SEC-GEN
SECRETARIA GENERAL
JUNTA CON DEDICACION EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA
DIRECTOR
SECRETARIA DEL CCITT
DIRECTOR
SECRETARIA DEL CCIR
DIRECTOR
SECRETARIA DESARROLLO
DIRECTOR
SECRETARIA REGISTRO
ALTERNATIVA 3
SEC-GEN
VICE-SEC-GEN
SECRETARIA GENERAL
JUNTA CON DEDICACION EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA
DIRECTOR
SECRETARIA DEL CCIT
DIRECTOR
SECRETARIA DESARROLLO
DIRECTOR
SECRETARIA REGISTRO
ALTERNATIVA 4
SEC-GEN
VICE-SEC-GEN
SECRETARIA GENERAL
COOPERACION TECHNICA
JUNTA CON DEDICACION EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA
DIRECTOR
SECRETARIA DEL CCIT
DIRECTOR
SECRETARIA REGISTRO

ANEXO 2

Documento 238-S
7 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

CONCLUSION DEL PRESIDENTE SOBRE LA ESTRUCTURA
PARA EL DESARROLLO ADOPTADA POR LA COMISION 7

1. Hay consenso sobre el principio de la creación de un órgano permanente que se ocupe de todos los asuntos de desarrollo de redes y cooperación y asistencia técnicas al mismo nivel y con igual categoría que los demás órganos permanentes de la Unión.

2. Propuesta de acción consecutiva

a) sobre la base de las propuestas recibidas hasta la fecha y de las opiniones intercambiadas durante el debate general de las dos últimas semanas, el Presidente presentará a la Comisión un documento sobre el alcance, el tipo de actividad y la categoría del órgano encargado del desarrollo;

b) la relación de este nuevo órgano con los demás órganos se debatirá y decidirá una vez que la Comisión haya examinado la estructura de los demás órganos, es decir, la organización estructural general de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 261-S
9 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

La Delegación de El Salvador anunció que debía dejar la Conferencia el 2 de junio de 1989.

En cumplimiento del número 392 del Convenio, la Delegación de El Salvador, ha otorgado a la Delegación de la República Argentina poder para que vote en su nombre en las siguientes elecciones:

- Secretario General
- Miembros de la IFRB
- Consejo de Administración

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 262-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 8
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 9

La Comisión 8, al aprobar el texto modificado del artículo 27 (150), decidió someterlo a la Comisión 9, para que considere si es adecuado el texto que figura entre corchetes, en vista de la disposición 179 del artículo 40.

Al aprobar el fondo del texto modificado del artículo 29 (153), se decidió que la Comisión 9 debe considerar la posible sustitución de la palabra "países" por "Miembros", siempre que aparece entre corchetes.

ARTICULO 27

Arreglos particulares

MOD [151] 150 Los Miembros se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar arreglos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros. Tales arreglos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos administrativos [anexos] en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicaciones de otros Miembros, y en general en lo que se refiere al perjuicio técnico que pueda causar su funcionamiento al de otros servicios de telecomunicaciones de otros Miembros.

ARTICULO 29

Utilización ~~racional~~ del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

MOD 153

2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones ~~espaciales~~, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes ~~países~~ [Miembros] o grupos de ~~países~~ [Miembros], teniendo en cuenta las necesidades especiales de los ~~países~~ [Miembros] en desarrollo y la situación geográfica de determinados ~~países~~ [Miembros].

M.F. DANDATO
Presidente de la Comisión 8

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 263-S
13 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 3

Informe del Secretario General

SITUACION DE LAS CUENTAS DE LA CONFERENCIA EN 12 DE JUNIO DE 1989

De conformidad con lo dispuesto en el número 477 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), se somete al examen de la Comisión de Control del Presupuesto el estado de las cuentas de la Conferencia al 12 de junio de 1989.

Dicho estado revela que los gastos permanecen dentro de los topes del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y ajustado para tener en cuenta las modificaciones introducidas en el sistema común de sueldos y asignaciones.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo : 1

Partidas	Titulos	Presupuesto aprobado por el CA	Presupuesto ajustado al 31.5.1989	Gastos al 12 de junio 1989				Gastos a cargo de la Administración invitante	Gastos a cargo de PP
				efectivos	compro-matidos	estimados	totales		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Art.I - Gastos de personal								
11-10100	Sueldos y gastos connexos	1.669.000	1.908.200	6.815	1.378.000	15.185	1.400.000	- 300.000	1.700.000
11-10200	Gastos de viaje(contratación)	173.000	173.000	-	-	-	-	- 173.000	173.000
11-10300	Seguros - Personal de refuerzo	56.000	56.000	1.739	25.000	8.261	35.000	- 10.000	45.000
		1.898.000	2.137.200	8.554	1.403.000	23.446	1.435.000	- 483.000	1.918.000
	Art.II - Gastos de locales y de materfal								
11-10500	Locales, mobiliario, máquinas	130.000	130.000	15.066	-	14.934	30.000	- 100.000	130.000
11-10600	Producción de documentos	230.000	230.000	140.074	94.164	331.762	566.000	+ 146.000	420.000
11-10700	Suministros y gastos generales	180.000	180.000	122.888	37.755	19.357	180.000	-	180.000
11-10800	CTT	70.000	70.000	48.908	-	51.092	100.000	-	100.000
11-10900	Instalciones técnicas	10.000	10.000	-	-	-	-	-	-
11-11000	Varios e imprevistos	10.000	10.000	2.030	-	7.970	10.000	-	10.000
		630.000	630.000	328.966	131.919	425.115	886.000	+ 46.000	840.000
	Art.III - Otros gastos								
11-11100	Actas finales	72.000	72.000	-	-	-	-	-	72.000
11-11200	Gastos de viaje preparación Conferencia	-	-	17.649	1.765	586	20.000	+ 20.000	-
11-11300	Personal puesto a disposición de la Conferencia	-	-	-	-	-	-	- 116 000	-
		72.000	72.000	17.649	1.765	586	20.000	- 96.000	72.000
	Art.IV - Gastos de displaza-miento fuera de Gineb.								
11-11400	Dietas	-	-	1.574	1.893.031	45.395	1.940.000	1.940.000	-
11-11500	Gastos de viaje	-	-	83.258	229.793	26.949	340.000	340.000	-
11-11600	Gastos de transporte y de expedición	-	-	1.808	32.500	15.692	50.000	50.000	-
11-11700	Gastos varios	-	-	14.386	-	10.614	25.000	25.000	-
		-	-	101.026	2.155.324	98.650	2.355.000	2.355.000	-
		2.600.000	2.839.200	456.195	3.692.008	547.797	4.696.000	1.822.000	2.830.000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 264-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 10

PRIMERA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 9
A LA COMISION DE REDACCION

En nombre de la Comisión 9, me complace transmitir a la Comisión de Redacción la primera serie de textos adoptados por unanimidad por la Comisión 9, a saber:

- el Preámbulo, y
- los artículos 1, 3 y 17

del proyecto de Constitución (Documento A) para examen por la Comisión 10 y ulterior traslado al Pleno. Estos textos figuran en el anexo al presente documento.

H.H. SIBLESZ
Presidente de la Comisión 9

Anexo: 1

ANEXO

Proyecto

CONSTITUCION

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los Estados Parte en esta Constitución, instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Convenio")* que la complementa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, acuerdan lo que sigue:

---

* Título provisional, que está sujeto a una reconsideración ulterior, si es necesario, después de estudiar el contenido del segundo instrumento.

ARTICULO 1

Composición de la Unión

2 El principio de la universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión, la Unión Internacional de Telecomunicaciones estará constituida por:

3 a) todo Estado que haya adquirido la condición de Miembro de la Unión por haber sido parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;

4 b) todo otro Estado, Miembro de las Naciones Unidas, que se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución;

5 c) todo otro Estado que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución. Si tal solicitud de admisión se presentase en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión; se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 3

Sede de la Unión

12 La Sede de la Unión se fija en Ginebra.

ARTICULO 17

Capacidad jurídica de la Unión

135 La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 265-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8
COMISION 10 (para información)

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 9
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 8

1. La Comisión 9 adoptó por unanimidad en su quinta sesión, el 9 de junio de 1989, un texto revisado del artículo 1 del proyecto de Constitución (Documento A), que se transmite ahora a la Comisión de Redacción con los textos adoptados para el Preámbulo y los artículos 3 y 17 (véase el Documento 264).

2. Con respecto al número 3 de este texto revisado del artículo 1, la Comisión 9 halló y adoptó una fórmula descriptiva para preservar la composición de la Unión existente antes de la entrada en vigor de la Constitución y del Convenio, por lo que resulta superfluo mantener en el futuro el anexo 1 a la Constitución. En consecuencia, la Comisión 9 informó a la Comisión 8 de que ya no es necesario que esta última examine en modo alguno el anexo 1 al Documento A.

3. De acuerdo con el autor de la propuesta ARG/153/4 -destinada a actualizar constantemente la lista de Miembros de la Unión que ha de publicar la Secretaría General-, la Comisión 9 transfiere dicha propuesta a la Comisión 8 para que la examine en el contexto del artículo 4 del proyecto de Convenio (Documento B).

H.H. SIBLESZ
Presidente de la Comisión 9

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 266-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 8 AL
PRESIDENTE DE LA COMISION 9

La Comisión 9 debe examinar las siguientes propuestas relativas al artículo 34 del proyecto de Constitución (Documento A):

ARG/115/16
TZA/56/8
TUR/65/9
CHN/78/10
ARS/60/15
SLM/17/26

La Comisión 9 debe considerar asimismo las propuestas relativas al anexo 1 (Documento A):

B/58
SLM/17/33

y la propuesta relativa al artículo 16 (Documento A):

NIG/74/8

M.F. DANDATO
Presidente de la Comisión 8

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 267-S
23 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA DE LA

DUODECIMA SESION PLENARIA

Lunes 12 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. J. GRENIER (Francia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del orden del día	PL/12
2.	Elección del Secretario General	3, 48 + Add.1 (Rev.1) + Add.2 245, 249 + Corr.1
3.	Plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Vicesecretario General	273
4.	Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.1)	236
5.	Distribución de documentos y asuntos afines	DT/32
6.	Declaraciones de carácter general (continuación)	-
7.	Comunicación del Presidente del Consejo del Personal	-
8.	Declaración del delegado de Estados Unidos de América	-

1. Aprobación del orden del día (Documento PL/12)

1.1 El delegado de la República Islámica de Irán, apoyado por los delegados de Etiopía, Tanzanía, India, Indonesia, Argelia, Mali, Burkina Faso, Colombia, Arabia Saudita, Líbano, Grecia, Camerún y Kuwait, propone que, como la Comisión 7 no ha podido llegar todavía a una conclusión al respecto, se aplace el examen por la Plenaria del plazo para la recepción de candidaturas a los puestos de Director de los Comités Consultivos Internacionales, y que se suprima el punto del orden del día relativo a esta cuestión.

1.2 El Presidente dice que el punto se suprimirá del orden del día y se abordará en una reunión ulterior.

2. Elección del Secretario General (Documentos 3, 48 + Add.1(Rev.1) + Add.2, 245, 249 + Corr.1)

2.1 A petición del Presidente, el Secretario General explica el procedimiento de votación contenido en el anexo 1 al Documento 245, aprobado por la sesión plenaria.

Remite al Corrigéndum 1 al Documento 249, en el que el Jefe de la Delegación libanesa le ha informado de que se retira la candidatura del Sr. Maurice Habib Ghazal (Líbano). Por tanto, quedan dos candidatos para el cargo de Secretario General: el Sr. P. Tarjanne (Finlandia) y el Sr. F. Molina Negro (España).

Ocupan su lugar los escrutadores, facilitados por las Delegaciones de Bulgaria, Colombia, Mali, Singapur y Suiza.

2.2 El Presidente pide a los delegados que depositen sus papeletas de votación cuando se pronuncie el nombre de su país.

Terminada la votación, el Presidente anuncia que ha habido 134 votos, de los que cuatro han sido abstenciones; por tanto, la mayoría requerida es 66.

El resultado de la votación es el siguiente:

Sr. P. Tarjanne	76
Sr. F. Molina Negro	54
Abstenciones	4.

El Presidente anuncia que el Sr. P. Tarjanne, habiendo obtenido la mayoría requerida, es elegido Secretario General de la Unión. (Aplausos)

2.3 El Sr. Molina Negro (España), en nombre de la Delegación española, da las gracias a cuantos han votado por él. Felicita a la Conferencia por haber elegido al Sr. Tarjanne, distinguida personalidad en el mundo de las telecomunicaciones, plenamente calificado para dirigir a la UIT en la era que seguirá a la Conferencia de Plenipotenciarios, en sustitución del Sr. Butler, quien ha cumplido el mandato que le confirió la Conferencia de Nairobi y a quien expresa los mejores deseos en su jubilación.

Da las gracias al Sr. Ghazal por su dedicación a la Unión y por haber retirado su candidatura con el fin de simplificar la elección.

Transmite su cordial felicitación al nuevo Secretario General. España, Miembro fundador, seguirá ofreciendo su asistencia a la Unión bajo la dirección del Sr. Tarjanne. (Aplausos)

2.4 El Presidente da las gracias al Sr. Molina Negro por su dedicación a la Unión y dice que el Sr. Ghazal también merece que se le aplauda.

2.5 El Sr. Tarjanne hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente,
Distinguidos delegados,
Queridos amigos,

Muchas gracias por la confianza que habéis demostrado en el Gobierno de Finlandia y en mi propia persona al elegirme como nuevo Secretario General de la Unión.

Quisiera dar las gracias en particular a mi amigo Francisco Molina Negro, quien ha concurrido también a las elecciones con limpieza y de forma constructiva. Ambos hemos tenido como único objetivo el mejor futuro posible para la Unión. Continuemos ahora en la misma dirección. (Aplausos)

Señor Presidente, no es este el momento adecuado para despedirnos de nuestro Secretario General, Sr. Butler. Ya llegará ese momento. Pero sí quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a Dick Butler su larga y valiosísima labor en pro de nuestra Unión y en realidad, de todos nosotros. Así pues, para tí, Dick, y para tu encantadora esposa y familia, vayan mis mejores deseos para el futuro.

La actividad de la UIT no se centra en un solo protagonista. Se trata mucho más de un trabajo en equipo de los 166 Estados Miembros, a los que sirven los funcionarios de elección y todo el personal de la Unión, en Ginebra y en todo el mundo. Ello supone un trabajo arduo y eficaz en un entorno cambiante como el nuestro y también resultados concretos que dirijan a este entorno con buen rumbo.

La presente Conferencia de Plenipotenciarios tiene por objeto elaborar una Constitución que dé continuidad a nuestros empeños y un nuevo Convenio que acreciente la eficacia y la flexibilidad. Trataremos también de mejorar y modernizar los métodos de trabajo de cara a nuestras funciones de normalización y reglamentación mundiales.

Hemos tomado ya la decisión de intensificar nuestros esfuerzos en el sector de la cooperación técnica y en el desarrollo de las redes y servicios. Prosigamos, porque telecomunicaciones es sinónimo de desarrollo.

Por último, Sr. Presidente, expreso mi gratitud al Gobierno de Francia y a la ciudad de Niza por el magnífico marco de nuestra Conferencia. Este Palacio y todos vosotros, queridos amigos, habéis cambiado mi vida, la vida de mi familia y, especialmente, la de mi querida esposa que ha estado a mi lado durante muchos años difíciles y fecundos. Sé que seguirá a mi lado en esta nueva etapa al servicio de la UIT.

La labor de la UIT consiste en servir a los Miembros, a la humanidad y el desarrollo.

Queridos amigos, pongamos todos juntos manos a la obra.

Muchas gracias."

2.6 El Secretario General hace la siguiente declaración:

"Permítame, en nombre de mis colegas, del personal de la Unión y del mío propio felicitarle, Sr. Tarjanne, por su elección en esta histórica Conferencia de la UIT, en momentos en que la Unión asume su responsabilidad para entrar en el siglo XXI, siglo que será muy diferente del anterior pues el desarrollo mundial dependerá de la adaptación acelerada y del uso de las tecnologías y de los servicios que en la UIT vislumbramos en el horizonte. Ese horizonte sólo puede convertirse en una realidad razonable si existe la más plena colaboración entre los Estados Miembros, tanto en sus trabajos a través de exigencias del punto central de la Unión como en sus actuaciones ordenadas y prácticas para el armonioso desarrollo de todo tipo de comunicaciones.

También deseo hacer extensiva mi felicitación al Sr. Francisco Molina Negro y al Sr. Maurice Ghazal porque en sus empeños les han ofrecido una opción, como Plenipotenciarios. Creo que en la futura evolución de nuestras sociedades se dará una orientación mucho mayor al tema de la elección y, por supuesto, le han ofrecido a esta Conferencia excelentes oportunidades de opción.

Por último, deseo expresar públicamente mi agradecimiento a los Plenipotenciarios que se encuentran hoy con nosotros y, en particular a quienes estuvieron presentes en Nairobi, por haberme ofrecido la oportunidad de desempeñar un cargo público excepcional como dirigente del organismo especializado del que son Plenipotenciarios.

Cuando regrese a Australia, todo esto perdurará en mi recuerdo, y no sólo en el mío, sino en el de mi esposa y mi familia, y lo único que puedo desearles, Sr. P. Tarjanne y esposa, es que disfruten de la misma felicidad, goce y recompensa que hemos tenido mi familia y yo en los dos últimos decenios."

2.7 El Sr. Ghazal (Líbano) dice que su Delegación retiró su candidatura meramente para facilitar la marcha de la Conferencia de Plenipotenciarios y pedir que las delegaciones eligieran entre dos candidatos europeos.

Felicita al Sr. Tarjanne, agradece al Sr. Molina Negro sus amables palabras y dice que espera que los países en desarrollo no abandonen la Conferencia con las manos vacías.

2.8 El delegado de Afghanistán expresa al Sr. Tarjanne la más sincera felicitación de su Delegación por haber sido elegido para el cargo de Secretario General. Su Delegación cree que el Sr. Tarjanne realizará una buena labor para la Unión y particularmente para los países en desarrollo. Agradece al Sr. Butler sus servicios a la Unión y le desea una feliz jubilación, junto a su esposa. También da las gracias al Sr. Molina Negro por la ayuda que ha proporcionado a la UIT.

2.9 El delegado de Arabia Saudita, hablando en nombre de su Delegación y del Grupo Arabe, expresa su sincera felicitación al Sr. Tarjanne, quien trabajará sin duda en beneficio del mundo en su conjunto. Le ha complacido que el Sr. Tarjanne diga que las telecomunicaciones son desarrollo. Da las gracias al Sr. Molina Negro por su labor al servicio de la Unión, que espera continúe, y al Gobierno del Líbano por haber retirado la candidatura del Sr. Ghazal, con el fin de facilitar los trabajos de la Conferencia. También expresa su agradecimiento al Sr. Butler por sus encomiables esfuerzos al servicio de la UIT, y le desea felecidad en los años venideros.

2.10 El delegado de Finlandia señala que a su Gobierno le complace particularmente que el organismo de las Naciones Unidas para cuya dirección ha sido elegido el primer finlandés sea el más antiguo de todos, la UIT. La función de la UIT en el periodo que seguirá a la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá la máxima importancia para que los Miembros se conviertan en una aldea mundial más armoniosa. En nombre de su Gobierno, da las gracias a las delegaciones por haber confiado un papel tan importante a Finlandia y al Sr. Tarjanne personalmente. El Gobierno finlandés está orgulloso de poder ofrecer los servicios del Sr. Tarjanne, cuya formación, experiencia y cualidades personales responden perfectamente a la exigente tarea de catalizar el desarrollo de las comunicaciones mundiales.

Con la orientación de todos los Miembros de la UIT, y asistido por los demás funcionarios de elección y el personal, el Sr. Tarjanne recibirá el timón de la UIT de un hombre sumamente hábil. Expresa la gratitud de su gobierno al Sr. Butler, por la estimable labor que ha realizado a lo largo de tantos años y por su excepcional dedicación para fomentar los fines de la Unión.

Los Miembros de la UIT no sólo han logrado hallar un candidato para la exigente tarea de Secretario General, sino que han continuado ofreciendo una opción entre candidatos distinguidos y capaces.

La confianza mostrada por la Conferencia de Plenipotenciarios en Finlandia sólo puede reforzar la dedicación de su país y sus esfuerzos para cumplir su misión en el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales.

2.11 El delegado de la República Arabe del Yemen hace suya las observaciones del delegado de Arabia Saudita.

2.12 El delegado de Tailandia felicita al Gobierno de Finlandia y al Sr. Tarjanne por su elección, que es el reconocimiento de sus cualidades personales y de su experiencia, y garantizará la eficaz dirección de la UIT en un periodo de transición. También desea una larga y feliz jubilación al Sr. Butler, hombre de grandes dotes que ha dirigido con acierto la Unión.

2.13 El delegado de Malí, hablando en nombre del grupo africano, felicita al Sr. Tarjanne por su elección para el cargo de Secretario General. Los países africanos fundan sus esperanzas en el Sr. Tarjanne, convencidos de que conducirá a la Unión hacia sus objetivos. Da las gracias al Sr. Butler por su labor en la UIT durante el último decenio, y le desea una feliz jubilación. También agradece al Sr. Molina Negro y al Sr. Ghazal que hayan facilitado la tarea de la Conferencia. El grupo africano espera que la Unión se consolide y refuerce para un futuro mejor.

2.14 El delegado de Filipinas se une a las palabras de felicitación dirigidas al Sr. Tarjanne, da las gracias al Sr. Butler por su labor y le desea una feliz jubilación. Felicita también al Sr. Molina Negro y al Sr. Ghazal por haber ofrecido a los Miembros una posibilidad de opción, y espera contar con su experiencia en el futuro.

2.15 El delegado de China expresa su sincera felicitación al Sr. Tarjanne, cuya cordura, competencia y destacadas cualidades de dirección permitirán a la UIT hacer una importante contribución al desarrollo de las telecomunicaciones mundiales y a la cooperación técnica con los países en desarrollo. También expresa su agradecimiento al Sr. Molina Negro y al Sr. Ghazal por sus contribuciones. Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, la tecnología de las telecomunicaciones ha evolucionado y las telecomunicaciones desempeñan ahora una parte cada vez mayor en el desarrollo económico y social, lo que presenta nuevos desafíos para la UIT. Cree que, bajo la dirección del Secretario General electo, la UIT podrá cumplir su cometido. La Administración china le apoyará plenamente en sus esfuerzos para desarrollar las telecomunicaciones mundiales.

Rinde homenaje al Sr. Butler por su sobresaliente contribución al desarrollo de las comunicaciones mundiales en un entorno en el que las telecomunicaciones cambian rápidamente, y le desea una feliz jubilación.

2.16 El delegado de la República Islámica del Irán se asocia a las felicitaciones dirigidas al Sr. Tarjanne por su elección. Espera que, bajo su competente dirección, la UIT capeará el temporal de los años próximos. Mediante la sagacidad, liberalidad, independencia e imparcialidad que caracterizan el cargo de Secretario General de la UIT, el Sr. Tarjanne puede estar seguro de que su mandato será largo, constructivo y satisfactorio. La Delegación iraní cooperará con él para facilitarle la tarea.

Da las gracias al Sr. Butler por sus esfuerzos durante su permanencia como Secretario General y por establecer una norma que garantiza el futuro éxito de la Unión.

2.17 El delegado de Nepal felicita al Sr. Tarjanne por su elección para el cargo de Secretario General, y espera que la UIT siga prosperando bajo su hábil y dinámica dirección. Confía en que el Sr. Tarjanne hará todo lo posible para conciliar los intereses de los países desarrollados y en desarrollo. Agradece al Sr. Molina Negro y al Sr. Ghazal su dedicación a la UIT, y al Sr. Butler su dedicada contribución a la Unión, que será recordada por los países en desarrollo. Le desea una feliz jubilación en su propio país.

2.18 El Presidente dice que ha dado por cerrada la lista de oradores sobre ese punto, y que el Sr. Tarjanne ha tomado nota de las demás delegaciones que desean asociarse a la felicitación.

3. Plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Vicesecretario General (Documento 273)

3.1 El Presidente dice que, supeditado al examen por la plenaria del Informe de la Comisión 7, la Comisión de Dirección ha decidido proponer que el plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Vicesecretario General expire el miércoles 14 de junio a las 20.00 horas, y que la elección se celebre a las 14.30 horas del jueves 15 de junio.

3.2 El Presidente de la Comisión 7 comunica, con respecto a la propuesta de elegir tres Vicesecretarios Generales, que en la Comisión 7 prevalece el sentimiento general de que debe haber un solo Vicesecretario General, como se prevé en el número 65, artículo 9, del Convenio.

Remite al Documento 238, que contiene las propuestas para actuar con respecto al funcionario que habrá de designarse para dirigir el nuevo órgano permanente para el desarrollo.

El Presidente dice que supone que las delegaciones aceptan el programa que ha esbozado para la elección.

Así se acuerda.

4. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.1) (Documento 236)

4.1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que el Documento 236 contiene el texto de las Resoluciones COM4/1, COM4/2 y COM4/3, relativas respectivamente a la aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988, ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión y auditoría de las cuentas de la Unión. Se dará un número definitivo a las Resoluciones cuando el Secretario General publique las Actas Finales.

Se aprueba, en primera lectura, la primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.1).

5. Atribución de documentos y asuntos afines (Documento DT/32)

5.1 El Presidente de la Comisión 9 se refiere al Documento DT/32 y dice que la asignación de documentos por la Plenaria en su segunda sesión no se conforma totalmente al mandato de las Comisiones 4, 7, 8 y 9. Por ejemplo, la Comisión 8 ha de tomar una decisión sobre el fondo de ciertos artículos que también se tratarán en la Comisión 9, y viceversa. El Documento DT/32 ofrece un procedimiento práctico para abordar el problema que espera sea aprobado por la Plenaria.

5.2 El Presidente invita a la Plenaria a que, en vista de la considerable relación entre los trabajos de las Comisiones 4, 7, 8 y 9, apruebe el procedimiento establecido en el punto 3 del Documento DT/32.

Así se acuerda.

6. Declaraciones de política general

6.1 Discurso del Ministro de Transportes y Comunicaciones de Burkina Faso

El Ministro de Transportes y Comunicaciones de Burkina Faso pronuncia el siguiente discurso:

"Sr. Presidente, muchas gracias por haberme concedido la palabra en una fase tan avanzada de los trabajos de esta Conferencia, que se celebra en la bella y agradable ciudad de Niza, permitiéndome así reiterarle la sincera felicitación de mi Delegación por su brillante elección para presidir esta importante Conferencia.

Señor Presidente, distinguidos Plenipotenciarios, razones de Estado me han impedido, como tanto deseaba, estar entre ustedes desde el comienzo de la Conferencia.

A pesar de todo, he querido unirme, aunque sea tardíamente, a ustedes para testimoniarle la importancia que mi país, Burkina Faso, concede a todas las actividades de nuestra Unión, y en particular a los trabajos de la presente Conferencia.

Señor Presidente y distinguidos Plenipotenciarios, no quisiera quitarles tiempo hablando de los esfuerzos realizados por mi país, así como de sus preocupaciones en este campo tan importante; iba a decir en este campo clave de las telecomunicaciones.

Simplemente deseo confirmar que Burkina Faso no escatimará ningún esfuerzo para aportar su modesta contribución a todos los niveles con miras a realizar los objetivos de nuestra Unión para la gran dicha de toda la humanidad.

Burkina Faso, lo mismo que todas las delegaciones aquí presentes, desea que los trabajos de esta Conferencia culminen con una Unión todavía más fuerte, capaz de afrontar los desafíos futuros en materia de tecnología y desarrollo de las telecomunicaciones.

No quisiera terminar sin expresar mi sincera felicitación al Sr. Tarjanne, que acaba de ser elegido Secretario General de nuestra Unión, formulando la esperanza de que sabrá responder a todas nuestras preocupaciones, ni sin pedirle, Señor Presidente, que se sirva actuar como intérprete nuestro ante el Gobierno de la República Francesa, a la que expresamos nuestra gran gratitud por la calurosa acogida que nos ha reservado.

Deseo el mayor éxito a nuestros trabajos."

6.2. Discurso del delegado de Cabo Verde

El delegado de Cabo Verde pronuncia el siguiente discurso:

"En la imposibilidad de estar presente en esta augusta Conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por razones de Estado, el Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Comercio y Turismo de Cabo Verde me ha confiado la misión de transmitir a todos los delegados presentes sus más sinceros deseos de éxito en nuestros trabajos y que los resultados puedan contribuir a una mayor armonización del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo.

Ante todo, quisiera asociarme, en nombre de mi país, a los que han felicitado al Sr. Tarjanne por su elección para el cargo de Secretario General de la UIT, desearle buena salud y el mayor éxito y expresarle nuestra satisfacción por tener a la cabeza de nuestra Unión una persona con tanta experiencia en telecomunicaciones y para que la UIT siga prosperando.

Una vez más, Sr. Tarjanne, mi más sincera felicitación. En momentos en que el Sr. Butler abandona el cargo de Secretario General, Cabo Verde aprovecha la oportunidad para agradecerle el gran apoyo que ha prestado a nuestra Administración para el desarrollo de nuestro país y felicitarle por su coraje, y por cuanto ha hecho para que la UIT pueda realizar una de sus más difíciles tareas, que es la coordinación del proceso de desarrollo y de la cooperación en el mundo.

Señor Presidente,

Cabo Verde es un país que, después de su independencia, hace 13 años, reconociendo el prestigio de la UIT como la más antigua organización intergubernamental, así como los objetivos fijados en su Convenio, se convirtió en miembro de pleno derecho, con fuerte convencimiento de que sólo mediante una coordinación a nivel mundial se podrá contribuir a mejorar el proceso de desarrollo y lograr finalmente la unión de la gran familia de las telecomunicaciones.

El Gobierno de Cabo Verde, en su primer plan de desarrollo que acaba de concluirse, situó los trayectos correspondientes al sector de las telecomunicaciones entre los más prioritarios, y el primer plan director de desarrollo de las telecomunicaciones se introdujo gracias al apoyo y a la cooperación de nuestra organización, la UIT.

El Gobierno de Cabo Verde al elaborar su segundo plan de desarrollo, lanzó un desafío a las telecomunicaciones, tomando la decisión de reforzar su política económica hacia el exterior; y, una vez más con la ayuda de la UIT, hemos llegado a la conclusión de que ese desafío puede afrontarse, pues acabamos de concluir nuestro segundo plan director de las telecomunicaciones, donde se prevé la digitalización progresiva del país.

Señor Presidente,

El Informe Maitland, "El eslabón perdido", nos ha señalado la necesidad de una mejor cooperación entre los países, para poder alcanzar un desarrollo armonioso de las telecomunicaciones en el mundo. En Túnez, un año después, la Región Africa llegaba a la conclusión de que, aparte de eso, uno de los mayores problemas que se plantean en nuestros países, sin olvidar la falta de recursos financieros, es muchas veces la deficiente gestión de nuestros recursos: de nuestros recursos humanos, de nuestros recursos financieros e incluso de nuestros equipos.

La UIT puede ayudar a nuestros países a realizar una gestión racional de nuestros recursos; por eso, la aprobación de la creación de un órgano permanente para el desarrollo y la cooperación es un enorme paso, y deseamos que una de las principales funciones de ese órgano sea dirigir y catalizar el proceso de desarrollo y de la cooperación en el sentido de una mejora progresiva de la gestión de las telecomunicaciones en nuestros países.

Sin embargo, estamos convencidos de que la creación de ese órgano permanente provocará cambios de estructura en el seno de la Unión, que deben estudiarse y analizarse a fondo. Estamos persuadidos de que esos cambios que no sólo serán útiles para los países subdesarrollados, sino también para los desarrollados, es una exigencia de la revolución tecnológica, una exigencia de la historia que se repite como en 1865, como en 1932, con la fusión de las diferentes organizaciones que se ocupaban de las telecomunicaciones por cable y de las telecomunicaciones sin hilo, y como en 1947, cuando se reunieron todas las organizaciones y Comités Consultivos en el seno de la UIT, y lo mismo que en 1956, con la creación de los actuales CCI.

La historia se repite y la historia nos juzgará por las decisiones que adoptaremos en esta Conferencia.

El entorno de las telecomunicaciones, tan bien reflejado en una publicación reciente de la Secretaría General de nuestra organización, nos obliga a cambiar, a adaptarnos, pues los progresos técnicos que se han producido en estos últimos cinco años rebasan los conseguidos en los cincuenta años anteriores y, Sr. Presidente, hay más de un centenar de países que no se benefician todavía de esos progresos y que dirigen su mirada a la UIT y esperan, llenos de confianza y de esperanza.

Para terminar, Sr. Presidente, permítame dirigirme al Gobierno francés para transmitirle la gran gratitud de mi Gobierno por la invitación recibida para participar en esta Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, en esta ciudad de Niza cuya belleza y esplendor no podemos expresar totalmente por faltarnos las palabras. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a France Telecom por la excelente acogida que ha dispensado a mi Delegación desde nuestra llegada a Francia."

7. Comunicación del Presidente del Consejo del Personal de la UIT

7.1 El Presidente acepta una carta del Presidente del Consejo del Personal de la UIT, y señala que la distribuirá a las delegaciones para señalar a su atención la información que el personal desea dar a conocer. Es innegable que el funcionamiento de la Unión está condicionado al trabajo de su personal. El personal se ha manifestado durante la mañana, y una parte del mismo ha venido desde Ginebra, a su propia costa, para expresar su preocupación sobre varios asuntos.

8. Declaración del delegado de Estados Unidos de América

8.1 El delegado de Estados Unidos de América dice que, en su discurso de apertura ante la Conferencia, su Delegación trató de no politizar la Conferencia planteando cuestiones bilaterales concretas. Aunque esperaba poder evitar intercambios de palabras infructuosos, las acusaciones del representante de Cuba contra Estados Unidos en la segunda semana de la Conferencia no pueden quedar sin respuesta. No entrará en la discusión de las alegaciones cubanas, y se limitará meramente a decir que carecen totalmente de fundamento. Estados Unidos es consciente de sus obligaciones internacionales, y piensa atenerse a ellas. No espera menos de otros países, incluido Cuba. Su Delegación someterá una declaración escrita sobre el problema de que se trata, y pide que se incluya en las actas de la Conferencia*.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

R.E. BUTLER
Secretario General

J. GRENIER
Presidente

* Véase el Documento 335.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 268-S
28 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Sustitúyase el punto 5.1 por el siguiente:

"5.1 A petición del Presidente y del Vicesecretario General, el Consejero Superior (Comisión Independiente) dice que el punto 5.1 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47) presenta una exposición detallada de las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución Nº 20 de Nairobi ("Creación de una Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones") y de las consecuencias del Informe "El Eslabón Perdido" elaborado por dicha Comisión. Señala que aunque el Informe ha tenido una considerable repercusión en el ámbito internacional y aunque es evidente que la tecnología de telecomunicaciones ha progresado rápidamente en la mayoría de los países industrializados, persiste una gran disparidad entre estos países y los países en desarrollo, en los cuales el crecimiento de las telecomunicaciones sigue siendo inadecuado. Recuerda a los delegados que uno de los objetivos del Informe era y sigue siendo que todas las personas puedan tener fácil acceso al teléfono al comienzo del próximo siglo. El débil crecimiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo se debe, entre otras cosas, a la falta de personal capacitado y de recursos financieros.

En consecuencia, la situación general es más bien decepcionante, ya que en términos cuantitativos reales, la asistencia técnica y los recursos invertidos, de hecho, han disminuido. Por tanto, el Informe "El Eslabón Perdido" no ha tenido el efecto concreto deseado, aunque haya contribuido a crear una conciencia clara de la función de las comunicaciones. Por ello, el Secretario General ha presentado el Documento 84 a la Conferencia, que propone un orden de prioridades. La función de la UIT en el desarrollo general de las telecomunicaciones es fundamental y la política de asistencia técnica debe ser complementada por el suministro adecuado de recursos humanos y financieros. Además, debe seguirse una política de investigación y desarrollo del crecimiento industrial, de adquisición colectiva, etc. coordinada regionalmente, en los países en desarrollo, y las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas, que son los órganos apropiados para estudiar estos asuntos, han adoptado, en niveles ministeriales, Resoluciones que respaldan esta necesidad. Sin embargo, en la práctica no se ha adelantado mucho.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 268-S
19 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Lunes 12 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. H. VIGNON (Benin)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Adopción del orden del día	C6/6
2.	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	168
3.	El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (continuación)	33
	Propuestas (Financiamiento de la cooperación técnica)	DT/30(Rev.1)
4.	Propuestas	QAT/13/2, SYR/15/2, ARS/64/1, MRC/128/2
5.	Aplicación de la Resolución Nº 20 de Nairobi - El Informe: "El eslabón perdido" y acción consiguiente	47 (punto 5.1), 84, 21, 106 + Corr.1 IND/124/6 77, 99

1. Adopción del orden del día (Documento C6/6)

1.1 El Secretario de la Comisión indica que en el Documento 84, inscrito en el punto 5 del orden del día, conviene sustituir en la última frase del párrafo 12 las palabras "Como puede verse en el Documento..." por "Como puede verse en el Documento 34". En el párrafo 16, del mismo documento, penúltima frase, sustitúyanse las palabras "otro documento ..." por "el Documento 99".

En cuanto al Documento 106, procede agregar el Corrigéndum 1, y en la octava línea del párrafo 2.2, debe sustituirse "31" por "33".

El Documento 99, inscrito en el punto 6 del orden del día, debe transferirse al punto 5. En la versión inglesa de ese mismo texto, debe sustituirse "1989" por "1990" al final del punto 2.4.

1.2 El delegado del Reino Unido observa que la Comisión tiene ante sí un elevado número de propuestas relativas a la Constitución que con frecuencia se han transmitido a otras Comisiones; considera que las propuestas de las Islas Salomón (SLM/17/9 y 16) se refieren también a la Constitución.

Se adopta el orden del día con las modificaciones indicadas.

2. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6 (Documento 168)

2.1 El Presidente ruega a los delegados que tengan que presentar observaciones que las transmitan por escrito a la Secretaría, que preparará un corrigéndum si es necesario.

2.2 El delegado de Estados Unidos de América está plenamente de acuerdo con lo que acaba de señalar el Presidente, pero desea hacer una pregunta sobre el punto 5.3 del Documento 168. Recuerda que en la primera sesión se decidió que era indispensable que la Comisión 6 estableciera prioridades, declaración que no se refleja en el resumen de los debates, por lo que desearía algunas aclaraciones al respecto. Además, en el punto 5.2 se citan las intervenciones de los delegados del Reino Unido y de Estados Unidos. No insistirá en este punto, pero estima que los debates deberían reflejarse con más precisión en el resumen.

2.3 El delegado del Reino Unido cree que se trata de un equívoco. Comparte totalmente el punto de vista del delegado de Estados Unidos e insiste en que debe haber un resumen de los debates fiel. En particular, señala que el punto 5.3 carece de fidelidad.

2.4 El Presidente pide a los delegados del Reino Unido y de Estados Unidos que formulen una propuesta.

2.5 El delegado de Estados Unidos propone la siguiente redacción de la última parte del punto 5.3: "... y entonces podrán examinarse las prioridades y transmitirse los resultados a la Comisión 4".

2.6 El Presidente concluye que, a reserva de las modificaciones citadas y de otras que pudieran proponerse, se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6.

3. El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (continuación) - Propuestas (Financiamiento de la cooperación técnica) (Documento DT/30(Rev.1))

3.1 El Presidente presenta el Documento DT/30(Rev.1) e indica que comprende informaciones suplementarias al DT/30, conforme se acordó en la quinta sesión. Llama la atención de los delegados sobre las notas 1 y 2 que figuran en la página 4 y dice que no es necesario examinar totalmente el documento. Sin embargo, los delegados que lo deseen pueden dar su opinión respecto a las adiciones propuestas y después el documento se transmitirá a la Comisión 4.

3.2 El delegado de Etiopía desearía algunas aclaraciones respecto al total del capítulo 7. Se pregunta a qué corresponden, por ejemplo, las sumas de 12.170.000 francos y 14.970.000 francos, y a quién se transmitirá este documento.

3.3 El Presidente responde que está bien indicado que en la primera columna se halla el presupuesto provisional para 1990, cuyo total se eleva a 6.040.000 francos. En la segunda columna figuran las propuestas del Documento 33, cuya financiación total es de 6.130.000 francos. Sumando estas dos cifras se obtiene un total de 12.170.000 francos. La tercera columna se refiere a actividades para las que no había propuestas cifradas y las sumas indicadas corresponden a las propuestas formuladas en la Comisión 6. El total de las tres columnas representa la suma de 14.970.000 francos.

3.4 El delegado de Etiopía dice que si el documento se transmite a la Comisión 4 con todas las columnas no habrá dificultades.

4. Propuestas (Documentos QAT/13/2, SYR/15/2, ARS/64/1 y MRC/128/2)

4.1 El delegado de Arabia Saudita se refiere a los Documentos QAT/13/2 y ARS/64/1. Insiste en el hecho de que la región árabe, que comprende 22 países, representa una parte importante del mundo en desarrollo, que necesita asistencia técnica y financiera para desarrollar su red de comunicaciones. En la actualidad, los países árabes están distribuidos entre varias Divisiones, la División Africa y la División Europa y Próximo Oriente. Piensa que es indispensable que se cree en el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT una División dedicada exclusivamente a la región árabe.

4.2 El delegado de la República Federal de Alemania pregunta a los autores de esas propuestas si quieren formar una nueva región, además de las que existen, ya se trate de las radiocomunicaciones o del Consejo de Administración.

4.3 El delegado de Siria apoya la opinión del delegado de Arabia Saudita. No se trata de crear una nueva región, sino de reestructurar las divisiones del Departamento de Cooperación Técnica. La nueva división árabe reagruparía así a los 21 países árabes distribuidos actualmente entre la División Africa y la División Europa-Oriente Medio.

4.4 El Vicesecretario General, en respuesta al delegado de la República Federal de Alemania, explica que, en materia de cooperación técnica, las actividades se distribuyen entre cuatro divisiones regionales (Asia-Pacífico, Europa-Cercano Oriente, Africa y Américas), y que no se trata de regiones en el sentido del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.5 El delegado de Francia estima que esa petición, conforme se ha presentado, está justificada. Sin embargo, en aras de la coherencia, convendría indicar en el Documento DT/30(Rev.1) las consecuencias financieras de tal reorganización, para transmitirlas a la Comisión 4.

4.6 El Secretario de la Comisión estima que se trata de una cuestión compleja. Si bien comprende las aspiraciones de los Estados árabes, indica que si se aceptara la propuesta, las actividades relativas al continente africano se dividirían en dos, y que una de las razones del nombramiento de representantes superiores de la UIT en Manama y Addis Abeba es precisamente establecer una clara distinción entre esas zonas geográficas. En todo caso, si se aceptara la creación, habría que modificar la denominación actual de la División de Europa y el Oriente Medio.

4.7 El delegado del Líbano insiste en que no se trata de crear una nueva división árabe en la UIT, sino en la reestructuración y redistribución interna de las responsabilidades del Departamento de la Cooperación Técnica, atribuyendo tareas muy concretas en cada división. Está totalmente de acuerdo con el delegado de Francia en lo que respecta a la indicación de los costes.

4.8 El delegado de Suiza estima que ahora se aborda la cuestión de la estructura de un nuevo órgano. Debe recordar que no corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios ni al Consejo de Administración adoptar decisiones relativas a las estructuras internas, lo cual incumbe al Secretario General. Coincide con el delegado de Francia en que habría que examinar primero los costes, antes de adoptar una decisión.

4.9 Los delegados del Pakistán, Malí y Libia apoyan la propuesta del delegado de Arabia Saudita.

4.10 El delegado de Suecia está dispuesto a apoyar la propuesta siempre y cuando se trate únicamente de una reestructuración del Departamento de Cooperación Técnica, pero se opone a la creación de una nueva región árabe.

4.11 El delegado de España piensa que la propuesta de Arabia Saudita es fundamental si se trata de una redistribución general de las tareas en el Departamento de Cooperación Técnica para mejorar su eficacia. En cambio, si se trata de mantener la estructura actual e incorporar en ella la propuesta, no puede suscribirla. Recuerda que ese país ha duplicado con creces sus contribuciones en los últimos años. Es preciso dar prueba de más solidaridad y generosidad. A este respecto, parece justificada la demanda de los países árabes.

4.12 El delegado de Estados Unidos de América se pregunta si esas nuevas disposiciones mejorarán la eficacia. Considera deseable que el nuevo Secretario General halle soluciones al respecto, comprendido el nuevo órgano.

4.13 El delegado del Iraq también estima que los procedimientos internos incumben al Secretario General, lo cual no impide que la Conferencia pueda darle directrices. Sin embargo, está convencido de que la creación de una división árabe no entrañaría ningún gasto suplementario y que, por el contrario, podría favorecer la cooperación entre la Unión y los países árabes y haría avanzar la cooperación en materia de comunicaciones.

4.14 El delegado de la República Federal de Alemania coincide con el delegado de Suiza en que no corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios adoptar una decisión en la materia, sino al Secretario General.

4.15 El delegado de Siria desearía, como ya ha señalado el delegado del Líbano, reforzar las actividades de los países árabes. No se trata en modo alguno de crear una nueva división, sino de reestructurar divisiones para reunir a los países árabes de la División Cercano Oriente y de la División Africa en una sola división, como sucede en el PNUD. Piensa que la decisión que adopte la Conferencia de Plenipotenciarios ayudará al Secretario General y al Consejo de Administración a tomar su propia decisión.

4.16 El Vicesecretario General señala que es la primera vez que una cuestión de este tipo se trata en la Conferencia de Plenipotenciarios. Opina que debería dejarse a las instancias competentes que adopten las medidas que se imponen.

4.17 El Presidente sugiere que se cierre el debate sobre este punto, reconociendo que corresponde al Consejo de Administración y al Secretario General aportar la respuesta, teniendo en cuenta los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Así se acuerda.

5. Aplicación de la Resolución Nº 20 de Nairobi - El Informe "El eslabón perdido" y acción consiguiente (Documentos 47 (punto 5.1), 84, 21, 106 + Corr.1, IND/124/6, 77, 79)

5.1 A petición del Presidente y del Vicesecretario General, el Consejero Superior (Tareas especiales) recuerda que el punto 5.1 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47) presenta una exposición detallada de las medidas adoptadas conforme a la Resolución Nº 20 de Nairobi ("Creación de una Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones") y de las consecuencias que ha tenido el Informe "El eslabón perdido", presentado por dicha Comisión. Recuerda que este Informe ha tenido una enorme repercusión en el ámbito internacional, pero que si, como es evidente, la tecnología de las telecomunicaciones progresa con rapidez en la mayoría de los países industrializados, persisten grandes disparidades entre esos países y los países en desarrollo, en donde el crecimiento de las telecomunicaciones sigue siendo insuficiente. Recuerda que uno de los objetivos del Informe era y sigue siendo que todas las personas puedan tener fácil acceso al teléfono para comienzos del próximo siglo. El débil crecimiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo se explica, entre otras cosas, por una falta de personal capacitado y de recursos.

Así pues, la situación general actual es más bien decepcionante, ya que en términos cuantitativos reales han disminuido la asistencia técnica y los recursos invertidos. El Informe "El eslabón perdido" no ha tenido el efecto concreto deseado, aunque haya contribuido a una percepción clara de la función de las telecomunicaciones. Por ello el Secretario General presenta a la actual Conferencia, en el Documento 84, un orden de prioridades que se ha de respetar para afrontar los problemas mencionados. La función de la UIT en el desarrollo general de las telecomunicaciones es primordial y la política de asistencia técnica debe ir acompañada del adecuado suministro de los recursos humanos y financieros necesarios. Por otra parte, es necesaria una política de crecimiento industrial coordinado en los países en desarrollo, y las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas, que constituyen la instancia idónea para el estudio de estas cuestiones, han aprobado las actividades en ese sentido a nivel ministerial.

En lo que respecta al financiamiento de las inversiones en telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, cuestión de importancia primordial para la cooperación técnica, la Comisión Independiente estimó en su momento que el nivel de inversión anual en el mundo en desarrollo sería del orden de 8.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y previó la necesidad de aumentarlo a 12.000 millones de dólares en los 20 años siguientes. Desde entonces, estudios más detallados han mostrado que para alcanzar niveles de crecimiento del 12 y del 13%, frente a las tasas actuales del 8 y del 9%, las inversiones tendrían que ser del orden de 20.000 a 30.000 millones de dólares de Estados Unidos. En resumen, si la Unión tiene que desempeñar la función central que se espera de ella para estimular un crecimiento equilibrado de las telecomunicaciones mundiales, debe recibir los medios correspondientes a esa acción y reexaminar su mandato con objeto de determinar cómo puede promover del mejor modo los aspectos vinculados con el desarrollo de las telecomunicaciones.

5.2 El delegado del Iraq preconiza también la adopción de medidas concretas, por intermedio de la instancia suprema que es la Conferencia de Plenipotenciarios. La decisión de crear un órgano permanente de cooperación técnica representa un importante progreso. Sin embargo, lamenta que la Comisión 7 no haya adoptado una decisión respecto al mandato, los objetivos y las funciones de este órgano. Así pues, importa que la presente Conferencia fije el presupuesto de que dispondrá, sin remitir el asunto a otras instancias.

5.3 Los delegados de Marruecos, Líbano y Brasil destacan que se trata ahora de traducir las recomendaciones del Informe "El eslabón perdido" en acciones concretas y de lograr que el órgano de cooperación técnica recién creado disponga de un presupuesto y del tiempo requerido, lo mismo que los otros órganos de la Unión.

5.4 El delegado del Iraq vuelve sobre la cuestión de la división para los países árabes, y piensa que ha habido un error de interpretación. Desea aclarar su posición. No se trata de crear una nueva división, sino de reagrupar todos los países árabes en una sola división, sin que ello entrañe gastos adicionales. Desea que quede constancia como directriz al Secretario General. Un segundo aspecto se refiere al Informe "El eslabón perdido", que considera muy bueno. Lo que falta es una acción concreta. Es necesario que en la Constitución figure en mandato claro del órgano, y que se consignen en el presupuesto ordinario de la Unión los fondos apropiados.

5.5 El Presidente se refiere a la primera cuestión suscitada por el delegado del Iraq y dice que esto no modifica su conclusión, a saber, que el Consejo de Administración y el Secretario General se ocupen del asunto.

5.6 El delegado de Etiopía lamenta también que el Informe de la Comisión Independiente, que contribuyó en gran manera a sensibilizar a los países respecto al enorme abismo que existe entre países industrializados y países en desarrollo, no haya ido seguido hasta ahora de medidas suficientemente concretas. Así pues, corresponde a la presente Conferencia poner remedio a esa situación. Debe plantearse una reagrupación de todas las actividades relacionadas con el desarrollo técnico y encontrar un nuevo método para la obtención de los fondos necesarios, creando por ejemplo una institución de financiación de proyectos de telecomunicaciones.

5.7 El delegado del Camerún, con el apoyo del delegado de Nigeria, insiste a su vez en la importancia de la cooperación técnica y en la necesidad de crear un nuevo órgano, similar a los CCI y a la IFRB, con un mandato concreto y recursos presupuestarios adecuados. Hace suya la propuesta del delegado de Etiopía destinada a establecer una estructura de financiación especial para los proyectos de telecomunicaciones.

5.8 El delegado de Colombia destaca a su vez la necesidad de aplicar todos los medios posibles, financieros y de otra índole, para que pueda funcionar con la mayor prontitud el nuevo órgano de cooperación técnica. Recuerda que, en la perspectiva del Informe "El eslabón perdido", su Delegación presentó el Documento 149, en el que pide que la Unión adopte medidas para obtener medios de financiación de los distintos organismos públicos y privados de crédito internacional, en condiciones preferentes y favorables, para proyectos destinados a dotar de servicio telefónico a los numerosos asentamientos humanos que se encuentran aislados. Así pues, llama la atención de la Comisión sobre este documento, en estudio actualmente en la Comisión 8.

5.9 El delegado del Pakistán expresa su preocupación por la situación actual de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones y se felicita de la creación de un órgano de desarrollo.

5.10 El delegado de México dice que, tras haber expresado las necesidades y pedido la creación de un órgano permanente de cooperación, la Comisión debe ahora escuchar la voz de los que tienen los recursos. Se refiere al Informe del Secretario General (Documento 84), que recomienda que se tengan en cuenta "los intereses mutuos que deberían motivar el desarrollo mundial equilibrado de las telecomunicaciones" y que destaca la necesidad de tender al "crecimiento progresivo y autosuficiente en el mundo en desarrollo". Debe destacarse que los responsables de la preparación de la reunión de Tokio de mayo de 1986 no consideraron conveniente contemplar medidas prácticas para ayudar a los países en desarrollo en el sector de las telecomunicaciones.

5.11 El delegado de la República Islámica del Irán preconiza una reagrupación de las distintas actividades de cooperación, comprendidas las del CDT, bajo la dirección de un mismo órgano. Apoya a los delegados de Etiopía, Camerún y Nigeria en su petición de una financiación específica.

5.12 El delegado de Lesotho preconiza la fusión del Departamento de Cooperación Técnica y del CDT y considera que el órgano permanente debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

5.13 Refiriéndose a la observación del delegado de México, el delegado del Reino Unido dice que algunas delegaciones deberían ser escuchadas, pues le parece que se ha hecho una amalgama de los puntos 5 y 6. Observa, por otra parte, una evolución en la concepción de la cooperación técnica y destaca el hincapié en el desarrollo técnico y comercial consecutivo. Sin embargo, la UIT no es una organización de carácter comercial, aunque tome parte en realizaciones concretas.

5.14 El Presidente resume los debates sobre "El eslabón perdido", y hace seguidamente referencia al Documento 99.

5.15 El Vicesecretario General recuerda que las conclusiones y Recomendaciones del Secretario General sobre el establecimiento de una organización de orientación comercial para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones (WORLDTEL) son objeto del Documento 99.

5.16 El Consejero Superior [Tareas especiales] se refiere a la declaración del delegado del Reino Unido y subraya que se trata de dos cuestiones relativas a la preinversión y a las inversiones. El Documento 99 trata de los problemas de inversión, que exceden en realidad del mandato de la Unión. La amplitud del estudio la definió la Comisión Independiente. Efectivamente, se ha observado una debilidad a nivel de la preinversión y de las inversiones. En la página 2 del Documento 99 se hace referencia a tres tipos de sistema de financiación. El Secretario General no disponía de los recursos para realizar los estudios sobre esos tres puntos. Gracias al Gobierno de Kuwait han podido llevarse a cabo estudios preliminares. En el documento se indica el elevado grado de rentabilidad financiera de las inversiones del sector, puesto que rebasa con frecuencia al 20%. La principal fuente de financiación es actualmente el Banco Mundial, pero los recursos disminuyen. Los fondos de los países árabes representan una interesante fuente de financiación, pero existen muy pocas más.

La finalidad del estudio se define en el documento, y la conclusión del Secretario General es en realidad que la idea básica es interesante y válida para que se emprenda un estudio de viabilidad, con el fin de hacer un análisis complementario de todos los resultados preliminares. El Secretario General debería poder proceder a un estudio de justificación detallado, financiado con recursos extrapresupuestarios. Si se creara la organización, sería totalmente independiente de la UIT.

5.17 El delegado de Côte d'Ivoire dice que si el Informe "El eslabón perdido" se ha traducido ya concretamente en la creación de un órgano permanente para el desarrollo, es necesario ahora encontrar los medios de financiación. Para alcanzar los objetivos de la Comisión Independiente, las inversiones en los países en desarrollo deberían ser del orden de 20.000 a 30.000 millones de dólares de Estados Unidos. ¿Cómo encontrar estos enormes recursos? Al igual que el delegado de Etiopía, el delegado de Côte d'Ivoire desearía un financiación específica. Tal vez un estudio complementario realizado por una Comisión especializada permitiría encontrar respuestas concretas.

5.18 El delegado del Líbano coincide con otros delegados en que el Informe de la Comisión Independiente no debe ser papel mojado. La Conferencia debe tratar de aplicar plenamente el artículo 4 del Convenio, que define el objeto de la Unión. Apoya el Documento 99 relativo a un estudio de justificación detallado de la organización WORLDTEL.

5.19 El delegado del Senegal felicita al Secretario General por su estudio de las opciones propuestas por la Comisión Independiente, y en particular por la presentación del proyecto de creación de la organización WORLDTEL.

Se pregunta además si la insuficiencia de inversiones en los países en desarrollo se debe a una falta de fondos o a que los gobiernos otorgan la prioridad a otros sectores. Todo permite indicar que corresponde a las administraciones percibir mejor la importancia del sector de las telecomunicaciones.

Se pregunta también si la creación de un organismo como WORLDTEL no representa una ambición demasiado grande. En efecto, en el desarrollo de las redes de telecomunicación intervienen distintos parámetros y los problemas no están siempre donde se piensa. En el Senegal, por ejemplo, las inversiones eran de 1.000 millones de francos CFA hace sólo unos años y representan hoy 11.000 millones de francos CFA, tras una revisión de las estructuras y la introducción de una gestión privada. Por último, señala que algunos elementos del proyecto WORLDTEL podrían plantear problemas de soberanía.

5.20 El Presidente resume las discusiones de la tarde y clausura el debate, señalando que quedan en la lista tres oradores (Etiopía, Checoslovaquia y Líbano).

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

A. EMBEDOKLIS
Secretario

H. VIGNON
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 269(Rev.1)-S
28 de junio de 1989
Original: español

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODECIMA SESION DE LA COMISION 7

1. Modifíquese el punto 1.4 como sigue:

"1.4 El delegado de México dice que, si se pretende que el texto leído constituya un buen resumen, la tarea es excesiva para el Presidente, ya que ha habido cincuenta intervenciones. No cree que el resumen refleje todas las opiniones, y en todo caso su Delegación no está en condiciones de decidir mientras no se disponga de un texto por escrito."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 269(Rev.1)-S
25 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODECIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Sábado 10 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales	DL/15
2.	Examen de propuestas referentes a la Secretaría General (continuación)	DT/15 DL/9 + Corr.1 + 2

1. Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales
(Documento DL/15)

1.1 El Presidente recuerda a la Comisión que, después de la sesión precedente, había indicado que prepararía un resumen del debate sobre los principios relativos a la estructura general de la Unión y da lectura de la siguiente declaración en inglés:

"Después de un amplio debate sobre los principios generales a aplicar con respecto a la estructura general de la Unión, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. El tipo de estructura que la Unión adopte debe encaminarse a efectuar las funciones básicas de forma eficiente y eficaz para dar satisfacción al conjunto de los Miembros.

2. Si bien muchos Miembros expresaron un sentimiento de satisfacción con respecto a la estructura existente, otros muchos también lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Se apoyó el refuerzo de la función del Secretario General en tanto que Jefe ejecutivo, y que como autoridad máxima de la Unión es responsable de los asuntos de política global y de la gestión de los recursos.

4. Se reconoció que los diversos organismos son unidades que tienen sus propias identidades específicas que justifican un estatuto especial y cierta autonomía para su funcionamiento en sus respectivos ámbitos de actividad.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre organismos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Se reafirmó que el organismo permanente de desarrollo de nueva creación debe disponer de recursos presupuestarios adecuados y debe establecerse en un plano de igualdad con los demás organismos.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución, con unos plazos que permitan decidir y llevar a cabo una Conferencia extraordinaria que se tendría que convocar lo más rapidamente posible. En este contexto, algunas delegaciones consideraron que el Modelo alternativo 3 constituía el objetivo de estructura final a perseguir. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo alternativo 1".

8. La conclusión del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos organismos."

1.2 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación agradece al Presidente la elaboración del texto que se acaba de leer pero que, a juzgar por lo que ha oído, no refleja los debates de los últimos días ni da cuenta cabalmente de lo tratado por la Comisión. Necesita, pues, ver ese texto cuanto antes. En el resumen que él ha oído no se indicaba que existía una clara mayoría en favor del status quo y de la realización de un estudio en lo referente a la estructura. Teme que, en lugar de unir a la Comisión, el resumen la divida, y su Delegación se reserva su posición al respecto.

1.3 El Presidente dice que el texto se distribuirá lo antes posible en los diversos idiomas.

1.4 El delegado de México dice que, si se pretende que el texto constituya un resumen, la tarea es excesiva para el Presidente y la Mesa, ya que ha habido cincuenta intervenciones. No cree que el resumen refleje cabalmente todas las opiniones, y en todo caso su Delegación no está en condiciones de decidir mientras no se disponga de un texto por escrito, ya que le resulta muy difícil seguir el hilo de la interpretación simultánea.

1.5 El delegado de la URSS dice que, puesto que los diversos puntos de vista parecían convergir, se podía haber obtenido algún resultado satisfactorio para el conjunto de la Comisión. Sin embargo, el resumen, que de todos modos habrá que distribuir por escrito, ha dado una impresión negativa a su Delegación, ya que parece reflejar más bien las actitudes iniciales que la posterior convergencia. A su juicio, unos 35 oradores de un total de 50 eran partidarios del status quo, posiblemente mejorado, y consideraban inoportuna en el momento actual la creación de un nuevo órgano. Su Delegación no puede convenir en las declaraciones sobre el modelo alternativo 3. En todo caso, es inadecuado que se señalen unos modos concretos. Por lo tanto, su Delegación reitera su posición en espera de que se reciba un texto escrito.

1.6 El delegado de Francia secunda la petición de que se facilite un texto escrito lo antes posible.

1.7 El delegado de Papua Nueva Guinea secunda y respalda las observaciones del delegado de la URSS. Tal como éste y el delegado de los Estados Unidos han manifestado, las posiciones reflejadas en el texto parecen corresponder únicamente a la situación inicial.

1.8 El delegado del Senegal presenta una moción de orden y dice que el resumen del Presidente versa sobre el debate en torno a la estructura general de la Unión y no sobre las propuestas referentes a la Secretaría General, y está, pues, relacionado con un punto que no figura en el orden del día de la sesión en curso. La Comisión sólo podrá examinarlo cuando haya sido distribuido como texto, según se ha solicitado, y figure oficialmente en el orden del día.

El Presidente anuncia que el texto se distribuirá de inmediato como Documento DL/15. Por falta de tiempo se acuerda, pues, incluirlo en el orden del día a efectos de constancia, aplazándose su examen, según proponen los delegados de la República Islámica del Irán y de la URSS, secundados por el delegado de Paraguay, hasta la próxima sesión de la Comisión 7.

2. Examen de propuestas referentes a la Secretaría General (continuación)
(Documentos DT/15, DL/9 y Corr.1 + 2)

2.1 El Presidente recuerda a la Comisión el calendario general de la Conferencia. El Presidente de la Conferencia le ha señalado el calendario de las elecciones, y la necesidad de que la Comisión 7 tome una decisión rápida sobre el artículo 9 relativo al cargo de Vicesecretario General.

2.2 El delegado de Australia señala que el resumen del Presidente sobre este extremo indica que el texto existente goza de considerable apoyo. Reitera que su Administración no puede apoyar la propuesta de crear tres Vicesecretarios Generales. No se han descrito las atribuciones respectivas, ni las consecuencias financieras, ni detalles de ninguna clase. En vista de que el Presidente solicita una rápida actuación, la Comisión debe adoptar el texto actual sin más demora.

2.3 El delegado de Arabia Saudita dice que la propuesta de la Administración de Kuwait sobre los Vicesecretarios Generales (Documento 11) podría quizá modificarse para prever dos puestos en lugar de tres.

2.4 Los delegados del Líbano y Argelia apoyan la modificación del delegado de Arabia Saudita a la propuesta sometida por la Administración de Kuwait.

2.5 El Presidente se remite al texto de la decisión adoptada en relación con el órgano para el desarrollo, en virtud de la cual la persona que encabece el nuevo órgano tenga igual categoría que los jefes de los demás órganos permanentes.

2.6 El delegado de Kuwait acepta la modificación verbal de la Delegación de Arabia Saudita en el sentido de que hayan dos Vicesecretarios Generales en lugar de tres, designados por orden de prioridad y no necesariamente por la importancia de la región. Un Secretario General elegido por votación universal asumiría la responsabilidad del nuevo órgano encargado de la cooperación técnica para el desarrollo.

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea reitera la inquietud de su Delegación ante la adopción de una decisión de principios sin el debido análisis del coste correspondiente. Secunda sin reservas la propuesta del delegado de Australia.

2.8 Los delegados de Checoslovaquia, Bulgaria, Guinea, el Reino Unido, los Países Bajos, Rwanda, Zambia, Lesotho, Tanzanía, Canadá, Francia, Indonesia, Austria y Nigeria piensan que sería más prudente mantener el sistema actual de un solo cargo de Vicesecretario General y aplazar la decisión sobre el aumento del número de Vicesecretarios Generales hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Tal decisión requeriría un detenido examen de todas las consecuencias financieras y un conocimiento de los resultados del estudio proyectado de la estructura de la Unión por un Grupo de Expertos.

2.9 El delegado del Senegal, secundado por los delegados de Rwanda, Suiza, Zambia, Indonesia y Nigeria, dice que, habiendo consenso general en cuanto a la creación de un órgano permanente para cooperación técnica y desarrollo en la presente Conferencia de Plenipotenciarios, no hay razón alguna para que este órgano dependa provisionalmente del Vicesecretario General hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; se debe establecer en la Constitución que este órgano tendrá a su frente un Director, que elegirá la presente Conferencia.

2.10 El delegado del Reino Unido, secundado por los delegados de los Países Bajos y Canadá, recuerda que la finalidad del nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo es promover las actividades de desarrollo sobre el terreno y no aumentar el número de puestos en la Sede. Cree que sería preferible seguir adelante y facultar al nuevo Secretario General para que, después de la presente Conferencia establezca ese nuevo órgano con una estructura adecuada. El órgano puede informar al Vicesecretario General o al Secretario General. La próxima Conferencia de Plenipotenciarios podría decidir el régimen más adecuado para el Jefe del nuevo órgano, teniendo en cuenta las recomendaciones que se formulen tras el examen de la estructura de la Unión.

2.11 El delegado de Arabia Saudita, secundado por el delegado de Kuwait, dice que había formulado esa propuesta para mejorar la estructura de la Unión, aumentar su eficacia y aprovechar del modo más eficaz posible sus recursos. Sin embargo, independientemente de la decisión sobre esa propuesta, es fundamental que la Conferencia de Plenipotenciarios tome una decisión clara en favor del establecimiento de un nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo, encabezado por un Director que se elegirá en la presente conferencia y cuyo régimen quede claramente especificado en la nueva Constitución.

En vista del amplio consenso en favor, se acuerda que siga habiendo un solo Vicesecretario General.

2.12 El Presidente propone que la decisión sobre la estructura definitiva del nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo se aplace hasta que haya concluido el examen de la estructura de todos los órganos de la Unión.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES

NICE, 1989

Corrigendum 1 au
Document 269-F/E/S
21 juin 1989

COMMISSION 7

Première page, **lire** DOUZIEME SEANCE DE LA COMMISSION 7 au lieu de "Deuxième"

This Corrigendum does not concern the English text

Este Corrigendum no concierne al texto español

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 269-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODECIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Sábado 10 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales	DL/15
2.	Examen de propuestas referentes a la Secretaría General (continuación)	DT/15 DL/9 + Corr.1 + 2

1. Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales (Documento DL/15)

1.1 El Presidente recuerda a la Comisión que, después de la sesión precedente, había indicado que prepararía un resumen del debate sobre los principios relativos a la estructura general de la Unión y da lectura de la siguiente declaración en inglés:

"Después de un amplio debate sobre los principios generales a aplicar con respecto a la estructura general de la Unión, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. El tipo de estructura que la Unión adopte debe encaminarse a efectuar las funciones básicas de forma eficiente y eficaz para dar satisfacción al conjunto de los Miembros.

2. Si bien muchos Miembros expresaron un sentimiento de satisfacción con respecto a la estructura existente, otros muchos también lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Se apoyó el refuerzo de la función del Secretario General en tanto que Jefe ejecutivo, y que como autoridad máxima de la Unión es responsable de los asuntos de política global y de la gestión de los recursos.

4. Se reconoció que los diversos organismos son unidades que tienen sus propias identidades específicas que justifican un estatuto especial y cierta autonomía para su funcionamiento en sus respectivos ámbitos de actividad.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre organismos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Se reafirmó que el organismo permanente de desarrollo de nueva creación debe disponer de recursos presupuestarios adecuados y debe establecerse en un plano de igualdad con los demás organismos.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución, con unos plazos que permitan decidir y llevar a cabo una Conferencia extraordinaria que se tendría que convocar lo más rapidamente posible. En este contexto, algunas delegaciones consideraron que el Modelo alternativo 3 constituía el objetivo de estructura final a perseguir. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo alternativo 1".

8. La conclusión del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos organismos."

1.2 Los delegados de los Estados Unidos de América, México, la URSS, Francia y Papua Nueva Guinea estiman que el resumen, que a primera vista no parece reflejar satisfactoriamente para ellos las diversas opiniones, debe distribuirse como documento en todos los idiomas oficiales para que la Comisión lo examine.

1.3 El delegado del Senegal presenta una moción de orden y dice que el resumen del Presidente versa sobre el debate en torno a la estructura general de la Unión y no sobre las propuestas referentes a la Secretaría General, y está, pues, relacionado con un punto que no figura en el orden del día de la sesión en curso. La Comisión sólo podrá examinarlo cuando haya sido distribuido como texto, según se ha solicitado, y figure oficialmente en el orden del día.

El Presidente anuncia que el texto se distribuirá de inmediato como Documento DL/15. Por falta de tiempo se acuerda, pues, incluirlo en el orden del día a efectos de constancia, aplazándose su examen, según proponen los delegados de la República Islámica del Irán y de la URSS, secundados por el delegado de Paraguay, hasta la próxima sesión de la Comisión 7.

2. Examen de propuestas referentes a la Secretaría General (continuación)
(Documentos DT/15, DL/9 y Corr.1 + 2)

2.1 El Presidente recuerda a la Comisión el calendario general de la Conferencia. El Presidente de la Conferencia le ha señalado el calendario de las elecciones, y la necesidad de que la Comisión 7 tome una decisión rápida sobre el artículo 9 relativo al cargo de Vicesecretario General.

2.2 El delegado de Australia señala que el resumen del Presidente sobre este extremo indica que el texto existente goza de considerable apoyo. Reitera que su Administración no puede apoyar la propuesta de crear tres Vicesecretarios Generales. No se han descrito las atribuciones respectivas, ni las consecuencias financieras, ni detalles de ninguna clase. En vista de que el Presidente solicita una rápida actuación, la Comisión debe adoptar el texto actual sin más demora.

2.3 El delegado de Arabia Saudita dice que la propuesta de la Administración de Kuwait sobre los Vicesecretarios Generales (Documento 11) podría quizá modificarse para prever dos puestos en lugar de tres.

2.4 Los delegados del Líbano y Argelia apoyan la modificación del delegado de Arabia Saudita a la propuesta sometida por la Administración de Kuwait.

2.5 El Presidente se remite al texto de la decisión adoptada en relación con el órgano para el desarrollo, en virtud de la cual la persona que encabece el nuevo órgano tenga igual categoría que los jefes de los demás órganos permanentes.

2.6 El delegado de Kuwait acepta la modificación verbal de la Delegación de Arabia Saudita en el sentido de que hayan dos Vicesecretarios Generales en lugar de tres, designados por orden de prioridad y no necesariamente por la importancia de la región. Un Secretario General elegido por votación universal asumiría la responsabilidad del nuevo órgano encargado de la cooperación técnica para el desarrollo.

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea reitera la inquietud de su Delegación ante la adopción de una decisión de principios sin el debido análisis del coste correspondiente. Secunda sin reservas la propuesta del delegado de Australia.

2.8 Los delegados de Checoslovaquia, Bulgaria, Guinea, el Reino Unido, los Países Bajos, Rwanda, Zambia, Lesotho, Tanzanía, Canadá, Francia, Indonesia, Austria y Nigeria piensan que sería más prudente mantener el sistema actual de un solo cargo de Vicesecretario General y aplazar la decisión sobre el aumento del número de Vicesecretarios Generales hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Tal decisión requeriría un detenido examen de todas las consecuencias financieras y un conocimiento de los resultados del estudio proyectado de la estructura de la Unión por un Grupo de Expertos.

2.9 El delegado del Senegal, secundado por los delegados de Rwanda, Suiza, Zambia, Indonesia y Nigeria, dice que, habiendo consenso general en cuanto a la creación de un órgano permanente para cooperación técnica y desarrollo en la presente Conferencia de Plenipotenciarios, no hay razón alguna para que este órgano dependa provisionalmente del Vicesecretario General hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; se debe establecer en la Constitución que este órgano tendrá a su frente un Director, que elegirá la presente Conferencia.

2.10 El delegado del Reino Unido, secundado por los delegados de los Países Bajos y Canadá, recuerda que la finalidad del nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo es promover las actividades de desarrollo sobre el terreno y no aumentar el número de puestos en la Sede. Cree que sería preferible seguir adelante y facultar al nuevo Secretario General para que, después de la presente Conferencia establezca ese nuevo órgano con una estructura adecuada. El órgano puede informar al Vicesecretario General o al Secretario General. La próxima Conferencia de Plenipotenciarios podría decidir el régimen más adecuado para el Jefe del nuevo órgano, teniendo en cuenta las recomendaciones que se formulen tras el examen de la estructura de la Unión.

2.11 ~~El~~ delegado de Arabia Saudita, secundado por el delegado de Kuwait, dice que había formulado esa propuesta para mejorar la estructura de la Unión, aumentar su eficacia y aprovechar del modo más eficaz posible sus recursos. Sin embargo, independientemente de la decisión sobre esa propuesta, es fundamental que la Conferencia de Plenipotenciarios tome una decisión clara en favor del establecimiento de un nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo, encabezado por un Director que se elegirá en la presente conferencia y cuyo régimen quede claramente especificado en la nueva Constitución.

En vista del amplio consenso en favor, se acuerda que siga habiendo un solo Vicesecretario General.

2.12 El Presidente propone que la decisión sobre la estructura definitiva del nuevo órgano para cooperación técnica y desarrollo se aplace hasta que haya concluido el examen de la estructura de todos los órganos de la Unión.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 270(Rev.1)-S
24 de junio de 1989
Original: inglés/francés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Lunes 12 de junio de 1989, a las 20.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales (continuación)	DL/15
2.	Debate sobre la elección de opciones en relación con los CCI	210

1. Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales (continuación) (Documento DL/15)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a tomar nota de varias modificaciones verbales al texto del Documento DL/15 resultantes de consultas extraoficiales con varias delegaciones. En el punto 2 se sustituirán las palabras "si bien muchos Miembros" por "si bien una mayoría de los Miembros" y las palabras "otros muchos" por "algunos de ellos y otros". En la segunda frase del punto 5, se sustituirá la primera palabra "Algunos" por "Muchos". En la penúltima frase del punto 7, se sustituirán las palabras "el objetivo de estructura final" por "un posible objetivo de estructura final".

1.2 El delegado de Paraguay señala que, puesto que se ha acordado que el nuevo órgano permanente para el desarrollo tenga igual categoría que los demás órganos permanentes, procede que tenga a su frente un Director. La cuestión de si conviene elegir desde el comienzo a ese funcionario quizá no sea urgente, pero sí lo es garantizar que el nuevo órgano esté debidamente estructurado y suficientemente financiado. Se deben tomar pues medidas en colaboración con las Comisiones 4 y 5 y es inquietante que no se haya hecho todavía nada a este respecto.

1.3 El Presidente dice que se va a transmitir a las Comisiones 4 y 6 una nota sobre la adopción de principios para el establecimiento de ese órgano y confía en que sea posible distribuir en breve un texto con las propuestas pertinentes de las delegaciones.

1.4 El delegado de Malí señala que su Delegación tropieza con dificultades para aceptar la mención en el punto 2 de una mayoría. El hecho de que la mayoría de los miembros se haya manifestado en favor del establecimiento de un nuevo órgano permanente significa sin duda que están insatisfechos con la estructura existente.

1.5 El delegado de Côte d'Ivoire opina que el texto del punto 2 en su forma actual no refleja la inquietud de muchas delegaciones ante el desequilibrio funcional relativo a la función de desarrollo. Estima que teniendo en cuenta esa preocupación según el punto 2 se comprendería mejor el punto 6, que es precisamente la solución de esta preocupación.

1.6 El delegado de Indonesia señala que el texto del punto 2 debe permanecer sin modificación: no se puede decir que la mayoría de los miembros están satisfechos con la estructura existente. Su Delegación se reserva también el derecho a formular más adelante comentarios sobre el punto 7.

1.7 El delegado de Tanzanía está de acuerdo con los delegados de Malí y de Indonesia en lo que respecta al punto 2. La enmienda verbal del punto 5 propuesta plantea también dificultades a su Delegación: si la palabra "Algunos" al comienzo de la segunda frase se sustituye por "Muchos", habría que sustituir las palabras "en tanto que otros" por "en tanto que otros muchos".

1.8 El delegado de Checoslovaquia dice que su Delegación puede, tras ciertas dificultades iniciales, aceptar el texto del Documento DL/15 en general como un resumen acertado del debate, pero no el punto 6 en su forma actual, porque no se aclara en él cómo se crearía el nuevo órgano, por ejemplo, si el TCD y el CTD se suprimirían o se los fusionaría para este fin.

1.9 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación, aunque aprecia los esfuerzos desplegados por el Presidente para preparar el resumen contenido en el Documento DL/15, no puede apoyar el texto porque podría dar la impresión que la situación está más clara que lo que está efectivamente. Lo mismo cabe decir del resumen anexo al Documento 210 y del primer Informe de la Comisión a la sesión plenaria (Documento 260). Por ejemplo, del punto 7 del Documento DL/15 se podría deducir que hubo consenso sobre la celebración de una conferencia extraordinaria cuando la opinión predominante es al parecer que el tipo de foro no se determinaría mientras no se hubiese efectuado un estudio independiente y detallado. El punto 3, sobre la función del Secretario General, y el punto 5, sobre los poderes del Comité de Coordinación, se podrían también interpretar de un modo erróneo. Además, pese a las preocupaciones expuestas por oradores anteriores en lo que respecta al punto 2, su Delegación estima que el texto versa sobre la estructura existente, con la que ha manifestado satisfacción una clara mayoría.

1.10 El delegado de Suriname está de acuerdo con la declaración de los delegados de Malí y Tanzanía sobre el punto 2 del Documento DL/15.

1.11 El delegado de Francia suscita una cuestión de orden y propone el aplazamiento del debate sobre el Documento DL/15. El delegado del Líbano secunda esa propuesta. Los delegados de Argelia y de Arabia Saudita se oponen a ella.

La Comisión decide por 40 votos a favor, 38 en contra y 10 abstenciones aplazar el debate sobre el Documento DL/15.

1.12 El Secretario General responde al delegado de Colombia que ha suscitado una cuestión de orden que, aunque la delegación que ha propuesto el aplazamiento no ha dicho en qué momento se abordaría de nuevo el tema, en cumplimiento del número 518 del Convenio se puede entender que, como la finalidad del aplazamiento es permitir que la Comisión 7 debata la elección de las opciones en relación con los CCI, asunto urgente dadas las inminentes elecciones, el debate que se acaba de aplazar se reanudará tan pronto como haya terminado ese debate.

En esta inteligencia, se acuerda encomendar al Presidente que anuncie la reanudación del debate sobre el Documento DL/15.

2. Debate sobre la elección de opciones en relación con los CCI (Documento 210)

2.1 En respuesta a una cuestión de orden suscitada por el delegado del Líbano, el Presidente invita a la Comisión a examinar los aspectos de la estructura de los CCI, con referencia particular a las tres opciones que se esquematizan en la sección A, página 3, del Documento 210, para decidir si es necesario elegir un Director o dos Directores.

2.2 El delegado del Líbano piensa que la mayoría de los miembros son partidarios de la Opción I: Estructura actual. Propone que se mantenga la situación actual y que se elija a dos Directores. Huelga debatir la Secretaría de los CCI en este momento, porque no guarda relación con las elecciones.

2.3 El delegado de la India señala que todas las delegaciones desean cerciorarse de que el trabajo de los CCI se lleva a cabo con la economía y la eficacia necesarias, sin repercusión alguna en el proceso de normalización. Sin embargo, como las administraciones son las que efectúan esencialmente el trabajo en los CCI, éstos no se resentirían si las dos Secretarías se uniesen bajo un Director y se mantuviese al mismo tiempo la actual estructura de las Comisiones de Estudio. El orador es partidario pues de que se elija un solo Director.

2.4 Los delegados de Indonesia, Malí, Zambia y Tanzanía secundan la propuesta del delegado de la India, en aras de la eficacia y de la economía.

2.5 El delegado de Kenya, refiriéndose a la propuesta formulada por su Administración en el Documento 86, dice que se debe efectuar un estudio adecuado para evaluar la gestión de la UIT y sería prematuro introducir estructuras nuevas antes de que haya terminado dicho estudio. Es pues partidario de mantener la estructura actual en espera de una ulterior evaluación.

2.6 El delegado de Italia es partidario de que se mantenga la estructura actual de dos CCI, dos Secretarías y dos Directores: la fusión de los dos CCI crearía una organización difícilmente dirigible, lo que tendría efectos negativos en la eficacia de su labor, y duda que ello permita efectuar economías.

2.7 El delegado de Etiopía se refiere a los puntos suscitados en el Documento 81 de su Administración y dice que es necesario coordinar y rentabilizar el trabajo de los dos CCI y conseguir que respondan al avance de la tecnología. En lo que respecta a la normalización, cita cifras que demuestran que el volumen de trabajo del CCITT es cinco veces superior al del CCIR y explica a continuación cuántas de las normas adoptadas están relacionadas entre sí, sobre todo desde la aparición de la tecnología digital. Su Administración es pues partidaria de la integración total en su momento de los métodos de trabajo de los dos CCI y opina que la fusión gradual de las Secretarías y el mejoramiento del trabajo de las Comisiones de Estudio se aplazarían si hubiese dos Directores. Según se desprende de los debates habidos el día anterior sobre la validez de la existencia de dos Secretarios Generales, un cargo de elección adicional conduciría a un aumento considerable del coste. Apoya por lo tanto firmemente la elección de un solo Director al frente de una sola organización normalizadora.

2.8 El delegado de la República Federal de Alemania, secundado por los delegados de Suiza, Estados Unidos de América y Filipinas, se refiere al Documento 97 de su Administración y dice que no sería adecuado proceder a una modificación inmediata de la estructura sin considerar particularmente el volumen de trabajo, los limitados recursos ni los diferentes métodos de trabajo de los dos CCI. Históricamente se crearon dos CCI porque realizan una labor diferente y hay que emprender un examen y un análisis serios y detenidos antes de tomar la decisión de fusionarlos.

2.9 Los delegados de la República Democrática Alemana, Benín, Canadá, Suecia y Reino Unido respaldan esta opinión, destacando en particular la necesidad de proseguir los estudios antes de efectuar cualquier cambio estructural.

2.10 El delegado de Nigeria se pronuncia en favor de mantener el status quo, hasta que se realicen estudios detenidos sobre la estructura modificada, pero propone que las dos Secretarías se fusionen, si es factible, para hacer economías.

2.11 El delegado de Arabia Saudita apoya la fusión, a la larga, de los dos CCI, que mejorará la eficacia de sus trabajos y permitirá hacer economías pero sólo después de estudiar debidamente cómo efectuar la fusión sin mayores trastornos.

2.12 Los delegados de Japón, Austria, Australia, Luxemburgo, Bielorrusia, Países Bajos, Francia, Hungría, Argentina y Nueva Zelandia respaldan la opinión de que sería prematuro adoptar una decisión sobre la fusión de los CCI en la presente Conferencia puesto que no es seguro que esta fusión tendrá el efecto deseado, a saber, que los CCI realicen su función de normalización de manera más rápida, flexible y eficaz. Esta decisión sólo podrá tomarse después de un estudio cabal de todos los aspectos de una posible fusión. Mientras tanto, debe mantenerse la actual estructura de los CCI (opción I de la estructura de los CCI, Documento 210). El delegado de Japón

señala además que gran parte del trabajo de rutina de los CCI ya se ha coordinado en cuanto a que está siendo realizado por la Secretaría General. Se requiere distinta experiencia para establecer normas en las telecomunicaciones, la gestión del espectro radioeléctrico y la radiodifusión; por tanto, es importante tener dos Directores distintos, cada uno con la experiencia apropiada, para coordinar ese trabajo. El delegado de Hungría observa que la fusión de los CCI no cambiará el hecho de que en la mayoría de los países las telecomunicaciones y las radiocomunicaciones son tratadas por dos administraciones distintas. Los delegados de Australia, Países Bajos, Argentina y Nueva Zelandia dicen que aunque se mantengan las estructuras existentes, deben aplicarse sin demora los métodos de funcionamiento más flexibles del CCITT acordados en su Asamblea Plenaria de 1988. El delegado de Argentina señala además la propuesta ARG/116/3 destinada a lograr economías en las contribuciones de los Miembros al presupuesto de los CCI solicitando contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y de otros participantes en el trabajo de los CCI. El delegado de Nueva Zelandia dice que puesto que, según entiende, las Secretarías especializadas de los CCI sólo representan el 6% del presupuesto de la Unión, la reestructuración no influirá mucho sobre este último.

2.13 Los delegados de Côte d'Ivoire y Marruecos dicen que no se oponen en principio a la fusión. Debe dejarse la puerta abierta para cualesquiera cambios que garanticen la flexibilidad de funcionamiento de los CCI y un enfoque más unificado para el establecimiento de normas. Sin embargo, esta decisión no debe tomarse sin un estudio detenido previo. Por el momento debe mantenerse la estructura existente. El delegado de Côte d'Ivoire dice además que un compromiso satisfactorio sería mantener las estructuras existentes de los CCI por el momento y crear el nuevo órgano propuesto para el desarrollo como un órgano permanente de la Unión con la misma categoría que los CCI e independiente de la Secretaría General.

2.14 Los delegados de Colombia, República Islámica del Irán, Iraq, Angola, Guinea y Cabo Verde consideran que una fusión efectuada según la propuesta de India sería la mejor manera de lograr que la función de establecimiento de normas sea global, eficaz y rápida, habida cuenta de que las diferencias entre las distintas formas de telecomunicaciones están tendiendo a desaparecer como resultado de los adelantos tecnológicos. Sin embargo, prefieren que se efectúe un estudio detenido antes de cambiar las estructuras de los CCI.

2.15 El delegado de Grecia observa que su país está de acuerdo en considerar la fusión de los CCI en la presente Conferencia (propuesta GRC/98/5) y dice que si el asunto se hubiese discutido anteriormente podría adoptarse una decisión conforme a la propuesta de India. Sin embargo, en esta fase tardía de la Conferencia de Plenipotenciarios, esta decisión ya no es posible. La actual estructura de los CCI deberá mantenerse. La cuestión de una posible fusión de los CCI tendrá que decidirse después de un estudio muy detenido de toda la estructura de la Unión.

2.16 Los delegados de Perú, Bhután, Malasia, Burkina Faso y Malawi dicen que respaldan la propuesta de India de una fusión inmediata de la Dirección y de las Secretarías de los CCI, manteniendo dos grupos separados de Comisiones de Estudio (Opción II de la estructura de los CCI modificada, Documento 210). El delegado de Bhután dice además que apoya que se efectúe un estudio detenido del asunto, si se justifica.

2.17 El Presidente dice que parece evidente que una mayoría desea mantener la actual estructura de los CCI por el momento, por lo que la presente Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que elegir dos Directores distintos. Sin embargo, hay también un acuerdo general sobre la necesidad de un examen detallado de la estructura de los CCI con miras a que respondan mejor a las necesidades de los Estados Miembros.

2.18 El delegado de Indonesia señala que la mayoría de los oradores, aunque no una proporción abrumadora, se ha pronunciado en favor de que se mantenga la actual estructura de los CCI por el momento, una mayoría se ha pronunciado también en favor de una fusión de los dos órganos a la larga, después de un examen detallado. Se queja, con el apoyo del delegado de Senegal, de que la Comisión no está actuando de una manera muy ordenada; se pasa frecuentemente de un punto del orden del día a otro y el debate da pasos hacia delante y hacia atrás, de la consideración de los principios generales a los detalles de la estructura de determinados órganos. En estas condiciones es difícil llegar a un consenso.

2.19 El Presidente señala que las modificaciones del orden del día se han hecho a petición de los delegados y han sido aprobadas por la Comisión. Recuerda a los participantes que la cuestión de la estructura global de la Unión se tratará de nuevo cuando se examine el artículo 5.

Se levanta la sesión a las 23.45 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 270-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Lunes 12 de junio de 1989, a las 20.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales (continuación)	DL/15
2.	Debate sobre la elección de opciones en relación con los CCI	210

1. Resumen por el Presidente del debate sobre principios generales (continuación) (Documento DL/15)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a tomar nota de varias modificaciones verbales al texto del Documento DL/15 resultantes de consultas extraoficiales con varias delegaciones. En el punto 2 se sustituirán las palabras "si bien muchos Miembros" por "si bien una mayoría de los Miembros" y las palabras "otros muchos" por "algunos de ellos y otros". En la segunda frase del punto 5, se sustituirá la primera palabra "Algunos" por "Muchos". En la penúltima frase del punto 7, se sustituirán las palabras "el objetivo de estructura final" por "un posible objetivo de estructura final".

1.2 El delegado de Paraguay señala que, puesto que se ha acordado que el nuevo órgano permanente para el desarrollo tenga igual categoría que los demás órganos permanentes, procede que tenga a su frente un Director. La cuestión de si conviene elegir desde el comienzo a ese funcionario quizá no sea urgente, pero sí lo es garantizar que el nuevo órgano esté debidamente estructurado y suficientemente financiado. Se deben tomar pues medidas en colaboración con las Comisiones 4 y 5 y es inquietante que no se haya hecho todavía nada a este respecto.

1.3 El Presidente dice que se va a transmitir a las Comisiones 4 y 6 una nota sobre la adopción de principios para el establecimiento de ese órgano y confía en que sea posible distribuir en breve un texto con las propuestas pertinentes de las delegaciones.

1.4 El delegado de Malí señala que su Delegación tropieza con dificultades para aceptar la mención en el punto 2 de una mayoría. El hecho de que la mayoría de los miembros se haya manifestado en favor del establecimiento de un nuevo órgano permanente significa sin duda que están insatisfechos con la estructura existente.

1.5 El delegado de Cote d'Ivoire opina que el texto del punto 2 en su forma actual refleja la inquietud de muchas delegaciones ante el desequilibrio funcional de las actividades para el desarrollo y contribuye a aclarar el punto 6 relativo a las medidas encaminadas a disipar esa inquietud.

1.6 El delegado de Indonesia señala que el texto del punto 2 debe permanecer sin modificación: no se puede decir que la mayoría de los miembros están satisfechos con la estructura existente. Su Delegación se reserva también el derecho a formular más adelante comentarios sobre el punto 7.

1.7 El delegado de Tanzanía está de acuerdo con los delegados de Malí y de Indonesia en lo que respecta al punto 2. La enmienda verbal del punto 5 propuesta plantea también dificultades a su Delegación: si la palabra "Algunos" al comienzo de la segunda frase se sustituye por "Muchos", habría que sustituir las palabras "en tanto que otros" por "en tanto que otros muchos".

1.8 El delegado de Checoslovaquia dice que su Delegación puede, tras ciertas dificultades iniciales, aceptar el texto del Documento DL/15 en general como un resumen acertado del debate, pero no el punto 6 en su forma actual, porque no se aclara en él cómo se crearía el nuevo órgano, por ejemplo, si el TCD y el CTD se suprimirían o se los fusionaría para este fin.

1.9 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación, aunque aprecia los esfuerzos desplegados por el Presidente para preparar el resumen contenido en el Documento DL/15, no puede apoyar el texto porque podría dar la impresión que la situación está más clara que lo que está efectivamente. Lo mismo cabe decir del resumen anexo al Documento 210 y del primer Informe de la Comisión a la sesión plenaria (Documento 260). Por ejemplo, del punto 7 del Documento DL/15 se podría deducir que hubo consenso sobre la celebración de una conferencia extraordinaria cuando la opinión predominante es al parecer que el tipo de foro no se determinaría mientras no se hubiese efectuado un estudio independiente y detallado. El punto 3, sobre la función del Secretario General, y el punto 5, sobre los poderes del Comité de Coordinación, se podrían también interpretar de un modo erróneo. Además, pese a las deducciones que han hecho oradores anteriores en lo que respecta al punto 2, su Delegación estima que el texto versa sobre la estructura existente, con la que ha manifestado satisfacción una clara mayoría.

1.10 El delegado de Suriname está de acuerdo con la declaración de los delegados de Malí y Tanzanía sobre el punto 2 del Documento DL/15.

1.11 El delegado de Francia suscita una cuestión de orden y propone el aplazamiento del debate sobre el Documento DL/15. El delegado del Líbano secunda esa propuesta. Los delegados de Argelia y de Arabia Saudita se oponen a ella.

La Comisión decide por 40 votos a favor, 38 en contra y 10 abstenciones aplazar el debate sobre el Documento DL/15.

1.12 El Secretario General responde al delegado de Colombia que ha suscitado una cuestión de orden que, aunque la delegación que ha propuesto el aplazamiento no ha dicho en qué momento se abordaría de nuevo el tema, en cumplimiento del número 518 del Convenio se puede entender que, como la finalidad del aplazamiento es permitir que la Comisión 7 debata la elección de las opciones en relación con los CCI, asunto urgente dadas las inminentes elecciones, el debate que se acaba de aplazar se reanudará tan pronto como haya terminado ese debate.

En esta inteligencia, se acuerda encomendar al Presidente que anuncie la reanudación del debate sobre el Documento DL/15.

2. Debate sobre la elección de opciones en relación con los CCI (Documento 210)

2.1 En respuesta a una cuestión de orden suscitada por el delegado del Líbano, el Presidente invita a la Comisión a examinar los aspectos de la estructura de los CCI, con referencia particular a las tres opciones que se esquematizan en la sección A, página 3, del Documento 210, para decidir si es necesario elegir un Director o dos Directores.

2.2 El delegado del Líbano piensa que la mayoría de los miembros son partidarios de la Opción I: Estructura actual. Propone que se mantenga la situación actual y que se elija a dos Directores. Huelga debatir la Secretaría de los CCI en este momento, porque no guarda relación con las elecciones.

2.3 El delegado de la India señala que todas las delegaciones desean cerciorarse de que el trabajo de los CCI se lleva a cabo con la economía y la eficacia necesarias, sin repercusión alguna en el proceso de normalización. Sin embargo, como las administraciones son las que efectúan esencialmente el trabajo en los CCI, éstos no se resentirían si las dos Secretarías se uniesen bajo un Director y se mantuviese al mismo tiempo la actual estructura de las Comisiones de Estudio. El orador es partidario pues de que se elija un solo Director.

2.4 Los delegados de Indonesia, Malí, Zambia y Tanzanía secundan la propuesta del delegado de la India, en aras de la eficacia y de la economía.

2.5 El delegado de Kenya, refiriéndose a la propuesta formulada por su Administración en el Documento 86, dice que se debe efectuar un estudio adecuado para evaluar la gestión de la UIT y sería prematuro introducir estructuras nuevas antes de que haya terminado dicho estudio. Es pues partidario de mantener la estructura actual en espera de una ulterior evaluación.

2.6 El delegado de Italia es partidario de que se mantenga la estructura actual de dos CCI, dos Secretarías y dos Directores: la fusión de los dos CCI crearía una organización difícilmente dirigible, lo que tendría efectos negativos en la eficacia de su labor, y duda que ello permita efectuar economías.

2.7 El delegado de Etiopía se refiere a los puntos suscitados en el Documento 81 de su Administración y dice que es necesario coordinar y rentabilizar el trabajo de los dos CCI y conseguir que respondan al avance de la tecnología. En lo que respecta a la normalización, cita cifras que demuestran que el volumen de trabajo del CCITT es cinco veces superior al del CCIR y explica a continuación cuántas de las normas adoptadas están relacionadas entre sí, sobre todo desde la aparición de la tecnología digital. Su Administración es pues partidaria de la integración total en su momento de los métodos de trabajo de los dos CCI y opina que la fusión gradual de las Secretarías y el mejoramiento del trabajo de las Comisiones de Estudio se aplazarían si hubiese dos Directores. Según se desprende de los debates habidos el día anterior sobre la validez de la existencia de dos Secretarios Generales, un cargo de elección adicional conduciría a un aumento considerable del coste. Apoya por lo tanto firmemente la elección de un solo Director al frente de una sola organización normalizadora.

2.8 El delegado de la República Federal de Alemania, secundado por los delegados de Suiza, Estados Unidos de América y Filipinas, se refiere al Documento 97 de su Administración y dice que no sería adecuado proceder a una modificación inmediata de la estructura a causa del volumen de trabajo y de los recursos disponibles, que no permitirían realizar una fusión sin modificar los procedimientos de trabajo. Históricamente se crearon dos CCI porque realizan una labor diferente y hay que emprender un examen y un análisis serios y detenidos antes de tomar la decisión de fusionarlos.

2.9 Los delegados de la República Democrática Alemana, Benin, Canadá, Suecia y Reino Unido respaldan esta opinión, destacando en particular la necesidad de proseguir los estudios antes de efectuar cualquier cambio estructural.

2.10 El delegado de Nigeria se pronuncia en favor de mantener el status quo, hasta que se realicen estudios detenidos sobre la estructura modificada, pero propone que las dos Secretarías se fusionen, si es factible, para hacer economías.

2.11 El delegado de Arabia Saudita apoya la fusión, a la larga, de los dos CCI, que mejorará la eficacia de sus trabajos y permitirá hacer economías pero sólo después de estudiar debidamente cómo efectuar la fusión sin mayores trastornos.

2.12 Los delegados de Japón, Austria, Australia, Luxemburgo, Bielorrusia, Países Bajos, Francia, Hungría, Argentina y Nueva Zelandia respaldan la opinión de que sería prematuro adoptar una decisión sobre la fusión de los CCI en la presente Conferencia puesto que no es seguro que esta fusión tendrá el efecto deseado, a saber, que los CCI realicen su función de normalización de manera más rápida, flexible y eficaz. Esta decisión sólo podrá tomarse después de un estudio cabal de todos los aspectos de una posible fusión. Mientras tanto, debe mantenerse la actual estructura de los CCI (opción I de la estructura de los CCI, Documento 210). El delegado de Japón

señala además que gran parte del trabajo de rutina de los CCI ya se ha coordinado en cuanto a que está siendo realizado por la Secretaría General. Se requiere distinta experiencia para establecer normas en las telecomunicaciones, la gestión del espectro radioeléctrico y la radiodifusión; por tanto, es importante tener dos Directores distintos, cada uno con la experiencia apropiada, para coordinar ese trabajo. El delegado de Hungría observa que la fusión de los CCI no cambiará el hecho de que en la mayoría de los países las telecomunicaciones y las radiocomunicaciones son tratadas por dos administraciones distintas. Los delegados de Australia, Países Bajos, Argentina y Nueva Zelandia dicen que aunque se mantengan las estructuras existentes, deben aplicarse sin demora los métodos de funcionamiento más flexibles del CCITT acordados en su Asamblea Plenaria de 1988. El delegado de Argentina señala además la propuesta ARG/116/3 destinada a lograr economías en las contribuciones de los Miembros al presupuesto de los CCI solicitando contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y de otros participantes en el trabajo de los CCI. El delegado de Nueva Zelandia dice que puesto que, según entiende, las Secretarías especializadas de los CCI sólo representan el 6% del presupuesto de la Unión, la reestructuración no influirá mucho sobre este último.

2.13 Los delegados de Côte d'Ivoire y Marruecos dicen que no se oponen en principio a la fusión. Debe dejarse la puerta abierta para cualesquiera cambios que garanticen la flexibilidad de funcionamiento de los CCI y un enfoque más unificado para el establecimiento de normas. Sin embargo, esta decisión no debe tomarse sin un estudio detenido previo. Por el momento debe mantenerse la estructura existente. El delegado de Côte d'Ivoire dice además que un compromiso satisfactorio sería mantener las estructuras existentes de los CCI por el momento y crear el nuevo órgano propuesto para el desarrollo como un órgano permanente de la Unión con la misma categoría que los CCI e independiente de la Secretaría General.

2.14 Los delegados de Colombia, República Islámica del Irán, Iraq, Angola, Guinea y Cabo Verde consideran que una fusión efectuada según la propuesta de India sería la mejor manera de lograr que la función de establecimiento de normas sea global, eficaz y rápida, habida cuenta de que las diferencias entre las distintas formas de telecomunicaciones están tendiendo a desaparecer como resultado de los adelantos tecnológicos. Sin embargo, prefieren que se efectúe un estudio detenido antes de cambiar las estructuras de los CCI.

2.15 El delegado de Grecia observa que su país está de acuerdo en considerar la fusión de los CCI en la presente Conferencia (propuesta GRC/98/5) y dice que si el asunto se hubiese discutido anteriormente podría adoptarse una decisión conforme a la propuesta de India. Sin embargo, en esta fase tardía de la Conferencia de Plenipotenciarios, esta decisión ya no es posible. La actual estructura de los CCI deberá mantenerse. La cuestión de una posible fusión de los CCI tendrá que decidirse después de un estudio muy detenido de toda la estructura de la Unión.

2.16 Los delegados de Perú, Bhután, Malasia, Burkina Faso y Malawi dicen que respaldan la propuesta de India de una fusión inmediata de la Dirección y de las Secretarías de los CCI, manteniendo dos grupos separados de Comisiones de Estudio (Opción II de la estructura de los CCI modificada, Documento 210). El delegado de Bhután dice además que apoya que se efectúe un estudio detenido del asunto, si se justifica.

2.17 El Presidente dice que parece evidente que una mayoría desea mantener la actual estructura de los CCI por el momento, por lo que la presente Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que elegir dos Directores distintos. Sin embargo, hay también un acuerdo general sobre la necesidad de un examen detallado de la estructura de los CCI con miras a que respondan mejor a las necesidades de los Estados Miembros.

2.18 El delegado de Indonesia señala que la mayoría de los oradores, aunque no una proporción abrumadora, se ha pronunciado en favor de que se mantenga la actual estructura de los CCI por el momento, una mayoría se ha pronunciado también en favor de una fusión de los dos órganos a la larga, después de un examen detallado. Se queja, con el apoyo del delegado de Senegal, de que la Comisión no está actuando de una manera muy ordenada; se pasa frecuentemente de un punto del orden del día a otro y el debate da pasos hacia delante y hacia atrás, de la consideración de los principios generales a los detalles de la estructura de determinados órganos. En estas condiciones es difícil llegar a un consenso.

2.19 El Presidente señala que las modificaciones del orden del día se han hecho a petición de los delegados y han sido aprobadas por la Comisión. Recuerda a los participantes que la cuestión de la estructura global de la Unión se tratará de nuevo cuando se examine el artículo 5.

Se levanta la sesión a las 23.45 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 271-S
16 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Sábado 10 de junio de 1989, a las 09.45 horas

Presidente en funciones: Sr. V.G. CASSAPOGLOU (Grecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de las sesiones 3ª, 4ª y 5ª de la Comisión 8	192, 205, 216
2.	Presentación y debate de propuestas referentes al texto del proyecto de Constitución (continuación) - artículos 33, 35 y 45 y anexo 2	Documento A, DT/9, DT/9(Add.1(Rev.1)), 38
3.	Presentación y debate de propuestas referentes al texto del proyecto de Convenio - artículos 11, 12, 13 Y 14	Documento B, DT/10 + Add.1 + Add.2

1. Aprobación del resumen de los debates de las sesiones 3ª, 4ª y 5ª de la Comisión 8 (Documentos 192, 205 y 216)

Se aprueba el resumen de los debates de la tercera sesión, con las enmiendas introducidas (véase el Documento 192(Corr.1)).

Se aprueba el resumen de los debates de la cuarta sesión con las enmiendas introducidas (véase el Documento 205(Corr.1)).

Se aprueba el resumen de los debates de la quinta sesión con las enmiendas introducidas (véase el Documento 216(Corr.1)).

2. Presentación y debate de propuestas referentes al texto del proyecto de Constitución (continuación) (Documentos A, DT/9, DT/9(Add.1(Rev.1)), 38)

Artículo 33

Número 159

2.1 El Presidente recuerda que en la sesión precedente se había pedido a los delegados de España y de Arabia Saudita que reexaminasen sus propuestas. Ambos están ahora de acuerdo en el siguiente texto:

"1. Los Miembros conservan entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares y de defensa nacional."

2.2 El delegado de la República Federal de Alemania señala que, en su deseo de transigir, puede aceptar el texto propuesto y el delegado de España lo aprueba también.

2.3 El delegado de Noruega señala que la modificación le plantea dificultades porque la adición de las palabras "defensa nacional" amplía excesivamente la disposición y modifica la finalidad del artículo.

2.4 Los delegados del Reino Unido, la República Islámica del Irán, Australia y los Estados Unidos comparten la opinión del delegado de Noruega y dicen que la disposición debe permanecer sin modificaciones.

2.5 El delegado de Kenya opina que el artículo tiene por objeto abarcar la defensa nacional y se pregunta si la modificación propuesta significaría que las instalaciones militares se utilizarían para fines distintos de la defensa nacional.

2.6 El delegado de Argelia, secundado por los delegados de Indonesia y Guinea, no tiene ninguna dificultad en aceptar la propuesta de España y Arabia Saudita, a la que sugiere una pequeña modificación de forma.

2.7 El delegado de España transige y retira la enmienda propuesta.

Se aprueba el texto siguiente para el número 159:

"1. Los Miembros conservan su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares."

Números 160 y 161

Se aprueban sin modificación los números 160 y 161 (Documento A).

Capítulo IV

Artículo 34

2.8 El Presidente señala que los números 162 y 163 en concordancia con el Documento DT/32 serán transmitidos a la Comisión 9 para examen (véase el Documento 266)

Artículo 35, número 164

Se aprueba sin modificación el artículo 35, número 164 (Documento A).

Artículo 45, número 197

Se aprueba sin modificación el artículo 45, número 197 (Documento A).

Anexos 1 y 2

2.9 El Presidente dice que, como la Comisión 9 ha decidido ya que la lista de los Estados Miembros no figure en un anexo a la futura Constitución en vista de la modificación del artículo 1 de la misma, no es necesario que la Comisión examine el anexo 1.

Números 2001 a 2006

Se aprueban sin modificación los números 2001 a 2006 (Documento A).

Números 2008 y 2009

2.10 El delegado de España presenta la propuesta de su Delegación sobre la modificación del número 2009 y la consiguiente supresión del número 2008 por las razones indicadas en el Documento 101 y para armonizar esta disposición con el texto aprobado por la CAMTT-88.

2.11 Los delegados del Senegal y Níger dicen que, ya que el texto adoptado en Melbourne representa una solución intermedia cuidadosamente equilibrada, prefieren no introducir ninguna modificación en el número 2009 en esta fase.

2.12 El delegado de Indonesia estima que sería aconsejable crear un pequeño Grupo de Trabajo que examine el texto en vez de debatirlo en el pleno de la Comisión.

2.13 El delegado del Reino Unido manifiesta que le sería muy difícil aceptar la proposición española que, según señala, no ha recibido todavía apoyo.

2.14 El Presidente pregunta si alguna delegación desea apoyar la propuesta de España.

En ausencia de apoyo, el Presidente indica que, en virtud del número 496 del Convenio (Nairobi, 1982), la Comisión no puede examinar la propuesta española sobre la modificación del número 2009. El delegado de España retira su propuesta de supresión del número 2008.

Se aprueban sin modificación los números 2008 y 2009 (Documento A).

Números 2011 y 2012

Se aprueban sin modificación los números 2011 y 2012 (Documento A).

Número 2013

2.15 El delegado de la India presenta la modificación que su Delegación propone al número 2013 y dice que, como el concepto de servicio internacional de telecomunicación tiene un interés fundamental para los trabajos de la Unión, hay que incluir una definición del mismo en la Constitución y estima que lo mejor sería utilizar la definición adoptada en la CAMTT-88.

2.16 Los delegados del Reino Unido, Canadá, Francia, Malí, la URSS, los Estados Unidos, la República Islámica del Irán, Turquía, la República Federal de Alemania y Argelia secundan la propuesta de la India que coincide con el texto del artículo 2 de las Actas Finales de la CAMTT-88.

2.17 Los delegados de España y México secundan también la propuesta de la India, aunque señalan que el texto español del Documento DT/9 no coincide con el inglés y que el texto que apoyan efectivamente es el adoptado en Melbourne.

Se aprueba el número 2013, modificado según la propuesta de la India IND/124/7.

Anexo 2, números 2015 (Telecomunicación) y 2016 (Telegrama)

Se aprueban.

Número 2017 (Telegramas de servicio)

2.18 El delegado de los Estados Unidos dice, en ausencia del delegado de Brasil, que según tiene entendido el propósito de la propuesta de Brasil B/58/39 es reintroducir la definición del número 2017, que el Grupo de Expertos propuso suprimir de la Constitución e introducir en el Convenio.

2.19 El delegado de la India señala que la propuesta de su Administración IND/124/9 referente a la misma definición del Convenio prevé una modificación de la misma para adaptarla a la definición de "telecomunicación de servicio" en las Actas Finales de la CAMTT-88.

2.20 El Presidente sugiere que se aplace la aprobación del texto hasta que la Comisión examine el Convenio y que se pida a la Comisión 9 que decida en qué documento debe figurar.

2.21 El delegado de los Estados Unidos de América señala que la propuesta de Brasil de reintroducir esta definición en la Constitución obedece al hecho de que el número 2019 (Telegramas privados) se refiere a los telegramas de servicio. Hay que tener presente este punto cuando se estudie el emplazamiento de la definición.

2.22 El delegado de Australia dice que la interconexión entre diferentes definiciones significa que no es posible abordarlas una por una. Quizás fuese necesario que la Comisión examinase más tarde los artículos y las definiciones en su totalidad. Entre tanto, quizá el Presidente y la Secretaría puedan examinar el problema y someterlo de nuevo a la Comisión en el momento oportuno.

2.23 El Presidente sugiere que se cree un Grupo de Redacción en una de las próximas sesiones de la Comisión para armonizar los textos afines y suprimir toda posible confusión antes de aprobar documentos para traslado a la Comisión de Redacción.

Así se acuerda.

2.24 El Presidente pregunta si la Comisión puede aprobar la adición del número 2017 en el anexo 2, quedando entendido que los textos adoptados se reexaminarán y armonizarán con [2019] a la vista de las decisiones tomadas [2018].

Así se acuerda.

Número 2018

El texto de la disposición modificada ha sido aprobado en la séptima sesión de la Comisión 8 (véase el Documento DL/12).

Los números 2020 y 2021 fueron aprobados sin modificaciones.

Número 2022 (Organizaciones científicas o industriales)

2.25 El delegado de los Estados Unidos de América juzga prematuro examinar la propuesta de su Administración USA/96/11 consistente en añadir la definición sugerida de una organización científica o industrial en espera de los resultados del debate en la Comisión 7 sobre otras partes de la Constitución y del Convenio. Se reserva pues el derecho a volver más adelante sobre esta propuesta.

2.26 El Presidente dice que, con la aprobación del delegado de los Estados Unidos, el texto figurará entre corchetes.

Así se acuerda.

2.27 El delegado de la URSS dice que, aunque la Comisión ha llegado al final del Documento A, queda la cuestión de cómo el Presidente se propone actuar en lo que respecta a la propuesta de su Administración de que se dé prioridad a las comunicaciones de los barcos hospital. Como consta en el punto 4.10 del Documento 205, se había interrumpido el examen de la propuesta en el texto del artículo 25 (número 148) en la inteligencia de que la Comisión volvería sobre ella cuando examinase el anexo 2. Su Administración ha sometido un proyecto de texto sobre la definición de transporte médico que se podría incluir en el anexo 2 de la Constitución en un nuevo número 2023.

2.28 El Presidente tiene el propósito de que la Comisión examine la propuesta tan pronto como el proyecto de texto de la URSS se presente en forma de documento.

2.29 El delegado de México señala que algunas de las definiciones aprobadas guardan relación con artículos de la Constitución que la Comisión no ha examinado. Se pregunta si la Comisión ha de examinar otros artículos de la Constitución y, en caso afirmativo, cuáles.

2.30 El Presidente responde que, de momento, los artículos 4 y 16 de la Constitución están pendientes del examen por la Comisión de disposiciones análogas del Convenio y quedan claramente por examinar. Sin embargo, los artículos que no figuran en la lista del Documento DT/8 no incumben a la Comisión y ésta no los examinará al menos que se los remita la Comisión 9 u otras Comisiones pertinentes.

2.31 El delegado de México estima que, como las definiciones del anexo 2 afectarán a otros artículos que los examinados por la Comisión, quizá convenga que el Presidente pida a los Presidentes de otras Comisiones que tengan en cuenta la necesidad de armonizar todos los artículos con las definiciones aprobadas.

2.32 El Presidente dice que se notificará oficialmente a la Comisión 9 una vez que concluyan los debates de la Comisión 8 en relación con el anexo 2.

3. Presentación y debate de propuestas referentes al texto de proyecto de Convenio (excepto el Artículo 19)
(Documentos B, DT/10 y Adds. 1 y 2)

CAPITULO II - Disposiciones generales relativas a las conferencias

Artículos 11 (número 167) y 12 (número 168)

3.1 El Presidente pregunta, en ausencia del delegado de Brasil, si la Comisión puede aprobar la propuesta de Brasil de que se aprueben sin modificación los artículos 11 y 12.

Se aprueban sin modificación los artículos 11 y 12.

Artículo 13 (número 170)

3.2 El Presidente pregunta, en ausencia del delegado de Tanzanía, si la Comisión desea examinar la propuesta TZA/56/27 relativa a la modificación del número 170 para que su texto sea más concreto o aprobar el artículo 13 sin modificación.

Se aprueba sin modificación el artículo 13.

Artículo 14

3.3 El Presidente pregunta si la Comisión puede adoptar la propuesta de Brasil de que se aprueben sin modificación los números 172 y 173.

Se aprueban sin modificación los artículos 172 y 173.

3.4 El delegado de los Estados Unidos de América presenta la propuesta de su Administración USA/96/16 consistente en la adición del número 173A en la que se pide al Secretario General que anote cada propuesta recibida para indicar su origen. Aunque ésta es la práctica actualmente seguida, conviene que conste en el Convenio para cerciorarse de que prosigue.

3.5 Los delegados de la República Federal de Alemania, Marruecos, Côte d'Ivoire, Malí, Reino Unido y Francia secundan la propuesta de los Estados Unidos.

3.6 El delegado de la India secunda la propuesta de los Estados Unidos pero señala que el número 173 sólo abarca las propuestas cuya adopción entrañaría la enmienda de la Constitución o del Convenio y pregunta si el sistema actual de numerar las propuestas en caso de NOC continuaría.

3.7 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la propuesta de su Administración está encaminada a perpetuar la práctica actual. La cuestión suscitada por el delegado de la India se refiere al texto del número 173 y no al del número 173A propuesto.

3.8 Los delegados de Marruecos y México secundan también la propuesta de los Estados Unidos pero opinan que sería preferible darle el número 172A; el segundo añade que es preciso mejorar la versión española de la adición.

3.9 El Presidente resume el debate y observa que hay fuerte mayoría en favor de la propuesta de los Estados Unidos y, en ausencia de objeciones, entiende que la Comisión aprueba en principio la adición. En vista de las diferencias expresadas sobre el lugar donde conviene introducir esa adición y sobre la posible mejora de su texto, se ocupará, con el acuerdo del delegado de los Estados Unidos, de preparar un texto revisado para aprobación.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

V.G. CASSAPOGLOU
Presidente en funciones

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 272-S
27 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 8

En el punto 1.15, sexta línea, añádase "el Reino de Arabia Saudita".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 272-S
16 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS, Y OBLIGACIONES)

Lunes 12 de junio de 1989, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. M.F. DANDATO (Zimbabwe)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Conferencias Administrativas Regionales	44
2.	Utilización de la red de telecomunicación de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los Organismos Especializados (Resolución Nº 39)	107
3.	Puntos pendientes de examen por la Comisión 8 (artículo 14 del proyecto de Convenio)	DT/10

1. Conferencias Administrativas Regionales (Documento 44)

1.1 El Secretario General presenta el Documento 44 y dice que el mismo contiene varios asuntos fundamentales que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene que tratar y los mencionados en los puntos enumerados en la recomendación de su nota en la primera página. El primero se relaciona con la definición de región, lo cual no está previsto en el Convenio existente. En los puntos 5 y 6 del Informe sobre las Conferencias Administrativas Regionales anexo al Documento 44 se indican diversas maneras en que se han definido las regiones para fines determinados. Ha habido otros casos en los que el Consejo de Administración, tras consultar a los Miembros de la Región interesada, ha ampliado las Conferencias Administrativas Regionales para incluir a países Miembros vecinos de otras Regiones. En el punto 9 se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a que proporcione un marco para esta actuación. En segundo lugar, figura la cuestión conexa de las contribuciones financieras a las conferencias regionales de los Miembros de otras Regiones que tienen un interés en los servicios tratados en dichas Conferencias; es necesario también reglamentar la situación provisional creada por la decisión del Consejo de Administración de permitir la "presencia pasiva" en conferencias administrativas regionales de los Miembros que pertenecen a otras Regiones.

Después hay que tratar el asunto fundamentalísimo de la aplicabilidad de los Acuerdos Regionales adoptados por Conferencias Administrativas Regionales oficiales celebradas bajo los auspicios de la Unión. La experiencia ha mostrado que un número muy importante de países no aprueban estos Acuerdos. Por ejemplo, en el anexo 2 al Informe se demuestra que sólo 25 países de los 35 comprendidos por el Acuerdo Europeo de Radiodifusión, Estocolmo, 1961, lo han aprobado al 31 de diciembre de 1988. Son comparables las cifras para el Acuerdo de Radiodifusión en ondas métricas/hectométricas de las Regiones 1 y 3, Ginebra, 1975, que ha sido aprobado por 54 de 128 países, mientras que el Acuerdo de Radiodifusión en ondas hectométricas de la Región 2, Río de Janeiro, 1981, ha sido aprobado por 6 de 35 países.

Hay también algunas interacciones en relación con el texto insertado en el Reglamento de Radiocomunicaciones cada cierto tiempo, como la Resolución Nº 19 de la Conferencia Administrativa Mundial para los servicios móviles de 1987; los correspondientes aspectos jurídicos se examinan en el Informe. La interpretación de estas disposiciones es un problema importante para el Secretario General y para la IFRB, como lo es la cuestión de cómo debe actuar la IFRB, cuando los países de la zona se reúnen y acuerdan determinados criterios técnicos. Estos asuntos que debe considerar la Comisión se tratan a partir del punto 31.

Al examinar el Dòcumento 44 en la Sede antes de enviarlo al Consejo de Administración, se expusieron varias cuestiones. Una cuestión que se plantea cuando se hace referencia a algo establecido por una Conferencia Regional o un Plan Regional dentro del Reglamento de Radiocomunicaciones es el estado de los resultados de la Conferencia. Otro punto es la situación cuando se elabora un plan particular pero no se cumple. Se ha dado cuenta de que esto hace que algunas de las disposiciones legislativas del Reglamento de Radiocomunicación y de las conferencias pasen la prueba de que si son o no obligatorias. Una cosa que está clara es que las reglamentaciones existentes para las Conferencias Administrativas Regionales o incluso para las Conferencias Administrativas Mundiales entrañan la aprobación de las administraciones, y que éste es un factor muy importante. Por otra parte, los criterios técnicos adoptados es un asunto que pudiera remitirse a una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones apropiada para que adopte las disposiciones adecuadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones,

Por último, el Documento 44 muestra en qué medida hay que hacer exhortaciones o apelaciones periódicas para observar o aprobar acuerdos elaborados en una Conferencia Regional de la UIT debidamente constituida. A menudo el Secretario General hace estas peticiones sin gran éxito por lo que deja que la Comisión juzgue si el Consejo de Administración tendría más éxito.

Considera que será útil debatir en general el documento antes de señalar a la Comisión los puntos particulares sobre los cuales se requiere una acción concreta.

1.2 El Representante de la IFRB (Sr. Bellchambers) dice que, desde el punto de vista de la Junta, el problema más importante es cómo han de aplicarse los Acuerdos Regionales a los países de la Región interesada. El anexo 2 muestra que el sistema sería inaplicable si la Junta actuase sobre la base de las administraciones que han ratificado los Acuerdos. Por tanto, en los últimos años la Junta ha preguntado a las administraciones si están de acuerdo en ser tratadas como partes en los Acuerdos y sólo excluirlas si rehúsan, lo que generalmente no hacen. Sin embargo, la situación es insatisfactoria, en particular en relación con las conferencias anteriores.

La diferencia entre un Acuerdo de una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones es muy importante. El Reglamento de Radiocomunicaciones se aplica a las frecuencias que las administraciones desean poner en servicio en el futuro inmediato. Estas frecuencias tienen que ser registradas e inscritas y hay que llegar a conclusiones con respecto a la interferencia perjudicial, y a su conformidad con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones. Por otra parte, un Acuerdo Regional es generalmente un Plan, no sólo para las estaciones que ya están en servicio o a punto de ponerse en servicio, sino también para las estaciones que es posible no se pongan en servicio durante algunos años.

Se plantea un problema particular cuando las administraciones que no son partes en un Acuerdo pero que están adyacentes a la zona de planificación, pueden aprovecharse de la situación de planificación. Otro punto es que de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, en determinadas bandas, particularmente las bandas por encima de 25 MHz, no hay examen técnico entre estaciones que es posible estén presentando sus asignaciones para inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias. Corresponde a las administraciones adoptar un acuerdo bilateralmente si se produce interferencia perjudicial. Por último, sobre este punto particular, la Junta no examina la situación con respecto a interferencia de las administraciones que son parte en un Acuerdo Regional. Las estaciones incluidas en el Plan no se examinan con respecto a la interferencia a otras partes o a estaciones de partes en el Acuerdo.

Hay un problema fundamental que se plantea cuando el Consejo de Administración determina la zona de planificación, normalmente mediante consulta con las administraciones interesadas. La zona de planificación se decide de acuerdo con la opinión expuesta por la mayoría de las administraciones, lo que significa que puede haber una administración dentro de la región de la zona de planificación que no desea ser parte en cualquier Acuerdo. Básicamente, éste es uno de los problemas fundamentales que hay que tratar.

1.3 El delegado de Côte d'Ivoire, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo creado para examinar las propuestas hechas por Canadá y Estados Unidos de América sobre la definición del término "región", dice que de acuerdo con la presentación del Documento 44 hecha por el Secretario General, está claro que el concepto es muy amplio. El delegado de Estados Unidos de América ha sometido ya un proyecto de definición de su significado a la consideración del Grupo. No desea dejar de lado este

proyecto. Como tiene que haber una definición de región, el debate de la Comisión podría enfocarse sobre el proyecto de Estados Unidos de América, pero el trabajo de examinar todos los asuntos mencionados por el Secretario General será enorme. Por tanto, pide que se aclare qué asuntos deben ser tratados por la Comisión 8 y cuáles por las otras Comisiones.

1.4 El Secretario General dice que el artículo 2 se ha asignado a la Comisión 8 y el Documento DT/40 se refiere al derecho de voto de los Miembros que votan en una conferencia regional. Evidentemente hay una relación entre los dos asuntos. Está de acuerdo de que en el Documento 44 hay algunos puntos muy fundamentales, como la definición de región y, una vez que se tenga la definición de región de una manera o de otra, cuáles son las obligaciones de los Miembros de dicha región. Esta cuestión tiene que abordarse con la perspectiva más ámplia de los Miembros que están de acuerdo en cooperar en cuanto a la utilización del espectro de radiofrecuencias en una región, aunque puedan no tener interés en un servicio particular. La Comisión podrá plantear también la cuestión de la cooperación dentro del Convenio, que es aún más amplia. Sin embargo, hace hincapié en el Reglamento de Radiocomunicaciones, particularmente en los casos en que dicho Reglamento prevé el establecimiento de un Plan dentro de una región, como se ve a menudo en notas como las introducidas por la CAMR-79 para la radiodifusión o la nota reciente para la extensión de las bandas de ondas hectométricas en la Región 2 que es una combinación de nota y otra referencia a los servicios móviles. Si el Consejo de Administración convoca debidamente una conferencia para estos servicios, la posibilidad de un país que desea retirarse es un punto muy delicado que tiene que tratarse. Incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios dar cierta orientación sobre lo que debe hacerse o lo que no debe hacerse.

1.5 El delegado de la República Islámica del Irán reitera su opinión, expuesta en sesiones anteriores de la Comisión, de que debe crearse un Grupo de Trabajo para considerar qué pasos hay que dar de acuerdo con el Documento 44 y las declaraciones que acaban de hacer el Secretario General y el Representante de la IFRB.

1.6 El delegado de Canadá dice que podría ser útil conocer la opinión de la IFRB y quizás del Secretario General sobre la utilidad y la viabilidad de incluir definiciones de "región" en la Constitución, de "Región" desde el punto de vista del Reglamento de Radiocomunicaciones, y de "Región" desde el punto de vista de las cinco regiones administrativas de la Unión. Esto pudiera ayudar a aclarar, con precisión, qué es lo que se quiere significar cuando se utiliza el término "región".

1.7 El Secretario General dice que le inquieta la idea de que se incluyan definiciones de "regiones" en la Constitución o incluso en el nuevo Convenio. En relación con las denominadas regiones administrativas, la Conferencia de Plenipotenciarios las ha mantenido siempre dentro de los términos de su propio reglamento para líneas de acción para establecer la acción a seguir para determinados objetivos y ha considerado innecesario reproducirlas en los estatutos. Ciertamente recomendaría que se continúe la práctica existente. En otro nivel, y en relación con el Reglamento de Radiocomunicaciones, las regiones difieren según el objetivo particular. Hay las Regiones 1, 2 y 3 de amplio espectro y después, para otros servicios, diferentes regiones con características especiales; por ejemplo, la Zona Europea de Radiodifusión, distinta de la Zona Africana de Radiodifusión, de la Zona Marítima Europea y de zonas geográficas más restringidas. Estos ejemplos ilustran la flexibilidad existente en la zonas de la legislación de la UIT. En otra parte, para el trabajo práctico, es posible hallar otras definiciones, digamos, a los efectos de las Comisiones del Plan. Pide que se mantega esta flexibilidad y que la definición no figure en la Constitución ni en el Convenio.

1.8 El representante de la IFRB dice que la cuestión de la definición no puede considerarse aisladamente. Diversos artículos del actual Convenio hacen referencia a las conferencias administrativas regionales y es necesario entender lo que este término significa. Debe haber alguna razón para aclarar qué se entiende por un Conferencia Administrativa Regional. Uno de los problemas encontrados por la IFRB y por el Consejo de Administración es determinar cuál es la zona de planificación para una conferencia regional determinada. En el punto 5 del Informe del Documento 44 se enumeran las posibilidades que pudieran aplicarse a toda conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones, que el Secretario General ha señalado. El problema es que es necesario asegurar que los países que van a participar en una Conferencia Administrativa Regional están todos de acuerdo y desean planificar y participar. Esta ha sido parte de la dificultad con respecto a la ratificación de algunos Acuerdos. Se necesita un procedimiento que garantice que los países a los cuales serán aplicables los Acuerdos de la Conferencia Administrativa Regional han decidido que desean dicho Acuerdo.

1.9 El delegado de Níger dice que el Secretario General ha indicado varias cuestiones que deben examinarse, tales como la definición del término "región", el problema de las contribuciones financieras, la aplicabilidad de los Acuerdos Regionales y la función de la IFRB en estos casos. Su Delegación apoya la propuesta del delegado de la República Islámica del Irán de que estas cuestiones deben abordarse primero en un Grupo de Trabajo.

1.10 Según el delegado del Reino Unido parece que la Comisión está debatiendo un asunto mucho más amplio que el que él había pensado originalmente y pide aclaración sobre cuál es la función del Grupo de Trabajo. En relación con alguno de los puntos planteados por el Documento 44, está de acuerdo con los que han señalado las dificultades de definir la región, que él describiría sencillamente como un grupo de países Miembros formado con una finalidad concreta. Según las circunstancias, las agrupaciones serían muy diferentes. Se han encontrado dificultades para definir las cinco regiones denominadas administrativas de la UIT y la Zona Europea. Lo que se necesita es definir una región cuando hay una necesidad concreta. La definición y el grupo de países cambiaría, según la necesidad.

1.11 El delegado de Côte d'Ivoire, hablando como Presidente del Grupo de Redacción C8-2, dice que en principio en la Comisión se planteó que el Documento 44 serviría como un documento de trabajo para examinar los artículos 2, 7 y 28. Si la Comisión puede llegar a un consenso sobre cómo definir los términos "región" y "conferencia administrativa regional", el Grupo de Trabajo reanudará su examen de estos artículos. Es muy importante que la Comisión elabore una definición de conferencia administrativa regional a estos efectos y debe darse una alta prioridad a esta tarea, que no es fácil.

1.12 El delegado de Canadá dice que el mayor problema para el Grupo de Trabajo es la falta de acuerdo sobre el significado del término "región". El problema es que la definición depende del contexto en el cual ha de utilizarse el término. Se pregunta si la IFRB puede dar una opinión sobre cómo se utilizaría el término en determinados contextos.

1.13 El Representante de la IFRB dice que la utilización de "Región" con R mayúscula puede dejarse de lado realmente, porque en los últimos años las conferencias regionales no han tratado una de las tres regiones definidas por el Reglamento de Radiocomunicaciones e incluso cuando lo han hecho, el término cabía aún dentro de la definición de región. Por tanto, si bien la definición del Reino Unido de que una región es un grupo de países que busca un acuerdo sobre la utilización de determinados servicios en determinadas bandas es muy amplia, habría que consultar a los Miembros para determinar qué países deben estar en una región. Sobre el punto planteado por el delegado de Canadá, señala la última frase del punto 4 del anexo al Documento 44, y su referencia a la disposición RR 392.1 del artículo 8, y a los distintos artículos del Convenio que reconocen la utilización de una "r" minúscula.

1.14 El Secretario General dice que hay que distinguir entre los artículos 7 y 54 del Convenio y otras disposiciones según las cuales los Miembros tienen el derecho de pedir al Secretario General que convoque una conferencia, y el artículo 32 que se refiere a problemas particulares de las telecomunicaciones que pueden ser tratados en el plano regional. Por tanto, para los objetivos presentes, la Comisión debe tratar y reconocer que las actividades con base regional de conformidad con el número 152 del Convenio se relacionan con un grupo de países que se reúnen fuera de la UIT (lo que ocurre corrientemente) y es importante que dos o tres países puedan reunirse sin contravenir por ello el Convenio. Por consiguiente, la Comisión está tratando una situación en la cual hay cierta actividad dentro de la estructura de la Unión, y este punto sólo puede tratarse en términos amplios. A los efectos de los artículos 7 y 54, una región es la definida en el Reglamento de Radiocomunicaciones para una finalidad particular o puede ser definida por el Consejo de Administración con el acuerdo de los Miembros de una determinada zona o región cuando existe la preocupación de que el asunto no se ha definido así en los reglamentos administrativos. En consecuencia, se necesita una disposición general en el Convenio que cubra este tratamiento. Otros elementos, tales como las condiciones técnicas que han de cumplirse, que figuran en los siete puntos enumerados al final del documento, es un asunto que quizá la Conferencia desee remitir a una conferencia administrativa de radiocomunicaciones competente, puesto que se relacionan con una situación en la cual los países dentro de una conferencia regional definida presentan ciertas condiciones técnicas observadas en el establecimiento de un plan. Podría haber también cierta autoridad jurídica para ver lo que se ha tenido en cuenta cuando se planifican generalmente los servicios en la región o zonas en cuestión. Sin embargo, éste es un aspecto secundario; todos los otros asuntos deben estudiarse más a fondo en un Grupo de Trabajo como ha sugerido el delegado de la República Islámica del Irán.

1.15 El Presidente resume el debate y dice que parece haber un apoyo general a la sugerencia del delegado de la República Islámica del Irán de que se cree un Grupo de Trabajo para tratar la definición de una región. Por tanto, pide al delegado de Côte d'Ivoire que presida un Grupo formado por los delegados de Argelia, Argentina, Canadá, República Federal de Alemania, Francia, India, República Islámica del Irán, Japón, Malí, México, URSS y Reino Unido. La IFRB estará representada también.

1.16 El Secretario General dice que si el Grupo ha de comenzar por definir la región, no terminará nunca. El punto real es establecer un mecanismo que permita definir una región para un fin determinado. Durante muchos años han figurado en el Reglamento de Radiocomunicaciones definiciones concluyentes de las Regiones 1, 2 y 3, además de regiones con diferentes fronteras geográficas para determinados servicios, tales como las diferentes regiones para los servicios de radiodifusión o marítimos. En 1951 se han elaborado también Acuerdos Regionales que abarcan un número más limitado de países contiguos. Esta disposición no sólo beneficiará a la IFRB sino que constituirá también una instrucción y una orientación para el Consejo de Administración y en cierta medida para el Secretario General, según el asunto de que se trate. Por consiguiente, el asunto debe considerarse en un contexto más amplio y la Comisión podría reflexionar y llegar a la conclusión de que la Conferencia de Plenipotenciarios puede dar cierta orientación para las conferencias administrativas de radiocomunicaciones y en particular para las conferencias mundiales.

1.17 El delegado de México dice que de acuerdo con esa explicación, debe pedirse al Grupo de Trabajo que examine el concepto de región y vea cómo éste puede enfocarse desde el punto de vista de las actividades específicas de la Unión.

1.18 El delegado del Reino Unido destaca la importancia de dar un mandato claro al Grupo de Trabajo. La Comisión parece aceptar la opinión de que el Grupo de Trabajo tendrá que examinar el mecanismo de cómo se adoptará una decisión con respecto a la composición de una región para cada caso particular que se plantee, así como algunos aspectos consiguientes. Se ha indicado que el mandato del Grupo de Trabajo podría abarcar más; el Documento 44 plantea el problema de los Acuerdos Regionales cuando muchos Miembros participan en la conferencia pero pocos ratifican las decisiones de la conferencia. La solución pragmática sería suponer la ratificación después de un determinado periodo a menos que haya indicado lo contrario, y éste pudiera ser un tema para inclusión. Sin embargo, es posible que la Comisión 9 considere la cuestión de la ratificación de las Actas Finales en un sentido mucho más amplio, y es posible que la Comisión 8 desee conocer el resultado de su trabajo para limitar el mandato del nuevo Grupo de Trabajo a la cuestión de decidir la composición de una región, en vez de encomendarle una tarea demasiado difícil desde el comienzo.

1.19 El delegado de Estados Unidos de América respalda la afirmación de que la tarea del Grupo de Trabajo debe ser lo más sencilla y lo más clara posible. El Secretario General ha indicado la necesidad de una disposición sobre cómo tomar una decisión para definir una región y el Grupo de Trabajo debe concentrar sus esfuerzos en ese aspecto. La indicación del Reino Unido de que la ratificación debe suponerse después de un determinado periodo de tiempo es adecuada y debe examinarse seriamente. A los efectos de los debates sobre los artículos 2, 7 y 28, la Comisión debe utilizar el término "región" con "r" minúscula e interrumpir sus debates sobre la utilización de letras mayúsculas o minúsculas, lo que permitiría tratar el artículo 2 con bastante rapidez y dejar las cuestiones restantes al pequeño Grupo de Trabajo.

1.20 El Secretario General señala que hay dos elementos que pudiera tratar fácilmente el nuevo Grupo de Trabajo: un mecanismo para el establecimiento de una región y el estudio de los aspectos financieros de las conferencias regionales, mencionados en el Documento 44.

1.21 El delegado de Côte d'Ivoire dice que se ha planteado un tercer aspecto, a saber, la cuestión del voto en las conferencias regionales una vez definido el contexto de la región.

1.22 El Presidente dice que este punto se incluirá en el mandato. Por tanto, el mandato del Grupo de Trabajo, que se denominará Grupo de Trabajo 8-A, será definir el mecanismo para establecer una región, examinar las repercusiones financieras y considerar el derecho al voto, particularmente en las conferencias regionales.

1.23 El delegado de la República Islámica del Irán pregunta si el Grupo de Trabajo, con ese mandato, satisfará las necesidades planteadas en el Documento 44 o si la Comisión tendrá que considerar de nuevo el documento ulteriormente.

1.24 El Secretario General dice que el asunto es mucho más amplio que la aplicabilidad de los Acuerdos Regionales después de un determinado periodo. Los Acuerdos complementan la aplicación de los Reglamentos Administrativos y se adentran más en los detalles. Además, como en todas las conferencias de la Unión, están sujetos a la firma al final de la Conferencia y a la aprobación de los gobiernos. El asunto es la dificultad en obtener esta aprobación, que se trata de obtener de varias maneras, como se describe en el punto 22 y siguientes. Hay que tratar estos asuntos. Asimismo, incluso si, como se prevé en dicho punto, un Estado Miembro no es parte en ese Acuerdo en el sentido jurídico, hay que dar instrucciones a la Junta con respecto a las condiciones técnicas que aplicará al examinar las asignaciones que ha de poner en servicio una parte que no es parte en un Acuerdo en la zona en cuestión. La cuestión más amplia de la ratificación automática después de un periodo de tiempo es un asunto

jurídico delicado que se ha examinado a fondo internamente y ha planteado algunas cuestiones de principio, no sólo en relación con el Tratado de Viena. Las decisiones de las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicación se aplican automáticamente salvo cuando se hacen reservas en el momento de la firma del Acuerdo. Esta es una práctica bien conocida en la Unión pero después de la Conferencia para los Servicios Móviles de 1987 se ha planteado una situación en la que tres países que no presentaron reservas sobre determinadas decisiones han pedido que éstas se acepten como reservas posteriores a la Conferencia. Por tanto, en vista de las complicaciones del asunto, propone que la aplicabilidad de los Acuerdos Regionales se mantenga en suspenso hasta que la Comisión 9 haya informado, en cuyo momento la Comisión 8 podrá adoptar decisiones para la orientación de futuras Conferencias Administrativas Mundiales.

2. Utilización de la red de telecomunicación de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados (Resolución Nº 39) (Documento 107)

2.1 El Secretario General dice que el punto 2.2.3 del Informe del Consejo de Administración se relaciona con la Resolución Nº 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi sobre la utilización de la red de telecomunicación de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados. Como consecuencia de un Informe de la Dependencia Común de Inspección y de consultas, incluido el examen del Consejo de Administración, las Naciones Unidas han estudiado la cuestión de establecer, a través de diversas facilidades, una red de las Naciones Unidas, sabiendo que hay muchas redes comunes. A expensas de las Naciones Unidas, se destacó a un funcionario de la UIT para que trabajase con las Naciones Unidas. El resultado es un documento de las Naciones Unidas que se somete ahora a la Conferencia. Debe reconocerse que hay varios organismos especializados que interactúan entre sí y con las Naciones Unidas y sus diversos órganos. Las facilidades se arrendarán para uso conjunto, lográndose así economías en los presupuestos de las organizaciones interesadas.

2.2 El Observador de las Naciones Unidas dice que si bien la Resolución Nº 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi reafirma la opinión de que la utilización de la red de las Naciones Unidas debe limitarse a la propia organización de las Naciones Unidas, ésta ha encargado también al Secretario General que continúe la cooperación con la Dependencia Común de Inspección y otros órganos de las Naciones Unidas para estudiar el sistema de telecomunicación de las Naciones Unidas y presentar informes sobre estos estudios al Consejo de Administración.

En el punto 2.2.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios se resumen las actividades y se dice que en un Informe de 1985 de la Dependencia Común de Inspección se observa que la utilización de la red de telecomunicación de las Naciones Unidas está limitada al uso de las Naciones Unidas solamente. El fundamento básico que hace importante que las Naciones Unidas gocen de derechos especiales de telecomunicaciones se expone también en favor de ampliar ahora la utilización de estas facilidades a los organismos especializados, en particular en vista de las nuevas tecnologías y servicios de telecomunicación informatizados que cada vez son más esenciales para el funcionamiento eficaz. La Dependencia Común de Inspección recomienda que el asunto se estudie y que se presente la mejor propuesta posible al Consejo de Administración.

En respuesta al Informe de la Dependencia Común de Inspección y al interés expuesto por los organismos especializados, en la 41ª reunión del Consejo de Administración se autorizó el estudio que se resume en el Documento 107.

La actual red de las Naciones Unidas está compuesta de circuitos de voz y datos alternados de New York a Addis Abeba, Bangkok, Ginebra, Nairobi, Santiago y Viena. El estudio de los organismos especializados indica que no sólo están interesados en la utilización de este sistema para comunicación tradicional comunicación de teletipo, texto y voz sino también para el establecimiento de una red informatizada. El estudio ha revelado que el intercambio de información con medios informatizados por la red mejorará notablemente la efectividad y la eficiencia de las telecomunicaciones del sistema de las Naciones Unidas. Un primer paso esencial será ampliar la red a todas las ciudades que actualmente no están incluidas y en las cuales tienen su sede los organismos especializados: esto comprendería Berna, Londres, Montreal, París, Roma y Washington D.C.. Las condiciones para el establecimiento del sistema deben basarse en la reglamentación y las prácticas internacionales existentes, que limitan la utilización del sistema a las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y restringe la naturaleza de las comunicaciones a las utilizadas para realizar el trabajo de las Naciones Unidas.

Es adecuado modificar el texto de la Resolución Nº 39 para que los organismos especializados de las Naciones Unidas utilicen la red de telecomunicación de las Naciones Unidas. En los dos últimos decenios ha habido un desarrollo y una evolución considerables del sistema de las Naciones Unidas y para mantenerse al ritmo de esta dinámica, las Naciones Unidas y los organismos especializados están avanzando hacia facilidades comunes y bases de datos comunes.

En consecuencia, las Naciones Unidas apoyan decididamente el contenido del Documento 107 que se considera la manera más razonable de modernizar y mejorar el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas gracias a la facilidad de que todos los organismos del sistema utilicen una red común de telecomunicaciones. Además de una mayor eficacia, esto se considera como un paso muy necesario hacia la racionalización, armonización y normalización última de las telecomunicaciones y el funcionamiento electrónico de las Naciones Unidas.

2.3 En respuesta al Presidente que pide comentarios, el Secretario General señala la última frase de la Resolución Nº 39 en el punto 2.2.3 del Informe del Consejo de Administración y explica que la situación es equivalente a una red cerrada de usuarios por facilidades arrendadas a explotadores ordinarios. No es factible que las Naciones Unidas establezcan sus propias facilidades técnicas y por tanto una red cerrada de usuarios representa una economía importante.

2.4 El delegado de Suiza dice que su Administración tendrá una considerable participación en esta red y que hará todo lo posible por ayudar. Se pregunta si el material que figura en las páginas 3 y 4 del Documento 107 es sólo para información.

2.5 El Secretario General confirma que es así y propone que la Secretaría prepare una versión revisada de la Resolución Nº 39. El Informe de la Dependencia Común de Inspección se ha señalado a la atención del Consejo de Administración y de la Asamblea de las Naciones Unidas. La utilización conjunta de circuitos arrendados de Ginebra a New York ha producido economías en todos los organismos, incluida la UIT, y la Resolución Nº 39 podrá ajustarse para reflejar el nuevo interés.

2.6 El Observador de las Naciones Unidas responde a una pregunta del delegado de Indonesia y dice que los criterios para determinar las ciudades del cuadro B del Documento 107 han sido las zonas con mayores necesidades comunes de transmisión.

2.7 En respuesta al delegado de Estados Unidos de América, el Secretario General indica el sentido de la nueva redacción de la Resolución Nº 39. La red punto a punto de las Naciones Unidas fue adecuada en el pasado, pero el crecimiento socioeconómico ha motivado la interacción de programas.

La Resolución Nº 39 de Nairobi representó una transición; la Resolución revisada puede contener una nueva disposición a los efectos de que la red de las Naciones Unidas estará a la disposición de los organismos especializados para su trabajo en las Naciones Unidas y que los organismos compartirán los costes de acuerdo con su utilización de la red.

2.8 En respuesta al delegado de Arabia Saudita, el Observador de las Naciones Unidas confirma que la Resolución se redactará en términos generales y que los detalles que figuran en el cuadro A no se incluirán en el texto.

2.9 El delegado de Estados Unidos de América pregunta de conformidad con cuáles disposiciones funciona actualmente la red de las Naciones Unidas y si los organismos especializados estarán obligados o no a participar.

2.10 El Secretario General dice que en el marco del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT, las Naciones Unidas equivalen a una administración y su categoría en el protocolo existente es la de un Miembro Asociado. La participación en la utilización de la red sólo puede ser voluntaria. La Dependencia Común de Inspección ha tomado nota del aumento de los bancos de datos y de información y de que los organismos de la Dependencia Común de Inspección en algunos centros están arrendando configuraciones de circuitos paralelas. La Resolución Nº 39 contiene algunas restricciones que deben paliarse. Propone que se cree un pequeño Grupo de Redacción, presidido por el delegado de Suiza, para revisar la Resolución Nº 39.

2.11 El Presidente apoya esta propuesta y añade que los delegados de Estados Unidos de América y Francia participarán también junto con el Observador de las Naciones Unidas.

3. Puntos pendientes de examen por la Comisión 8 (artículo 14 del proyecto de Convenio) (Documento DT/10)

3.1 El delegado de Argentina pide una lista de los puntos pendientes que han de incluirse en el orden del día de la próxima sesión. Añade que no está claro a qué Comisión se han asignado las propuestas de Argentina pero verificará el asunto con la Secretaría, después de la sesión.

3.2 El Presidente dice que en el Documento DT/40 figura una lista de asuntos pendientes y que el artículo 4 se tratará en la próxima sesión y el artículo 16 en una siguiente.

Presenta el Documento DL/16 que se ha preparado para mejorar la redacción de una propuesta de Estados Unidos de América al número 173A del artículo 14.

3.3 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se añadan al final las palabras "o con una abreviatura apropiada para el grupo de países".

3.4 El Secretario General recuerda que la posible sustitución de "país" por "Estado" se está examinando en otra parte: se han solicitado propuestas a los Miembros o administraciones patrocinadoras pero no a países.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

M.F. DANDATO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 273-S
12 de junio de 1989
Original: inglés

Nota del Presidente de la Conferencia

PLAZO PARA EL DEPOSITO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL, Y FECHA DE LA ELECCION

(Aprobado en la duodécima sesión plenaria)

El plazo para el depósito de candidaturas al cargo de Vicesecretario General expirará el miércoles 14 de junio de 1989, a las 2000 horas UTC. La elección del Vicesecretario General comenzará el jueves 15 de junio de 1989, a las 14.30 horas.

J. GRENIER
Presidente

ANEXO

Declaración del Sr. RAKOTOVAO ANDRIATIANA Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Madagascar

Señor Presidente,

Permítame sumarme a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para felicitarle vivamente por su brillante elección a la Presidencia de esta distinguida Asamblea. Le deseo pleno éxito en esta función.

Señor Presidente,

Hablar de la rápida evolución de la técnica en general y de las telecomunicaciones en particular es ya un lugar común. Frente a estas profundas mutaciones nosotros, país en desarrollo, nos preguntamos si es preciso seguir el ritm del progreso pese a la erosión de nuestras posibilidades de inversión o aceptar lo existente con las consecuencias que ello entraña. Sigue siendo sin embargo cierto que hemos de actuar y buscar cauces y medios en armonía con nuestra situación y gracias a los cuales no quedemos rezagados. La tarea no es fácil y hemos de obrar con la máxima prudencia en todos los sectores, sobre todo en lo que respecta a la liberalización. E efecto, la parte rentable de nuestra red subvenciona en gran medida los enlaces existentes y la competencia, si se la admite, se aplicará indefectiblemente a los servicios rentables y dejará a la administración la pesada carga de mantener las rede y los enlaces de escaso tráfico. En resumen, estimamos que la liberalización tendrá m perjuicios que ventajas para el desarrollo de nuestras telecomunicaciones al servicio del país. Deseamos sin embargo señalar que colaboramos activamente con la STIMAD, sociedad de derecho privado pero con participación mayoritaria del Estado malgache, e la promoción de los nuevos servicios. Al mismo tiempo, estudiamos seriamente una estructura adecuada para la gestión de las telecomunicaciones que nos permita hacer frente a los problemas planteados por la evolución actual.

Señor Presidente,

Nuestras actuales dificultades no residen únicamente en la estructura de la entidad encargada de las telecomunicaciones.

Son también, y quizá sobre todo, de orden financiero y de orden técnico.

El desarrollo de las telecomunicaciones en Madagascar, pilar indispensable, co en todos los demás países, del desarrollo económico, ha sido objeto de un plan establecido en colaboración con expertos de la UIT. Aunque rendimos tributo al serio trabajo del equipo de la UIT, estimamos sin embargo que el plazo para la cobertura de país por una red de transmisión fiable y para la entrada en servicio de centrales adecuadas no debería exceder de cinco años, en lugar de los veinte años propuestos. Ello exige inversiones enormes, del orden de 260.000.000 de FMG durante cinco años.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 274-S
12 de junio de 1989
Original: francés

PARA INFORMACION

Nota del Presidente de la Conferencia

Tengo el honor de transmitir adjunto a la Conferencia el texto del discurso de Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la República Democrática de Madagascar.

J. GRENIER
Presidente

Anexo: 1

Desde el punto de vista técnico, es indispensable la adaptación del equipo disponible en el mercado a las condiciones asaz severas que prevalecen en nuestros países (temperatura, humedad, efectos nocivos del aire marino, rayos, ciclones, etc.) Ciertamente tratamos de hallar soluciones a estos arduos problemas pero una mayor colaboración con los demás centros de investigación garantizaría y aceleraría la obtención de resultados positivos. Se impone pues la coordinación en el plano internacional.

Señor Presidente,

Las consideraciones que preceden, la función de coordinador que se le ha confiado, su misión de dirigir la vida en marcha de las telecomunicaciones pueden colocar a la UIT en una incómoda situación si no despliega un esfuerzo para adaptarse al nuevo entorno de las telecomunicaciones. Sabemos el interés que ciertas instancias internacionales ponen en determinados aspectos en las telecomunicaciones (normalización, aspecto comercial, tarifas, etc.). Con el tiempo, estos intereses pueden debilitar nuestra Unión si ésta no reacciona. Debemos pues prestar máxima atención a las diversas propuestas de reestructuración de la UIT. Por nuestra parte, atacaremos de buen grado los problemas de la cooperación técnica. Con razón o sin ell se considera a menudo que los problemas de cooperación técnica son unidireccionales. Ahora bien, la experiencia adquirida en nuestras regiones y los ensayos efectuados sobre el terreno y en nuestros laboratorios son sumamente instructivos para los fabricantes de equipo, en particular respecto de la protección y de la solidez, sobre todo en la era de la microelectrónica. Ello demuestra hasta qué punto hemos de colaborar todos para dar a este Departamento de Cooperación Técnica el lugar que mere y ampliar su campo de acción, evitando al mismo tiempo la duplicación de actividades. Por su parte, la República Democrática de Madagascar está dispuesta a aportar su contribución, por mínima que sea, a esta cooperación técnica.

Señor Presidente,

Estas reflexiones tienen por objeto consolidar el lugar que ocupa la UIT en el concierto de las Naciones. Deseamos pleno éxito a la presente Conferencia de Plenipotenciarios. Felicitamos asimismo sinceramente a todos los elegidos para altos cargos y contamos con su competencia y abnegación para responder al desafío que nos lanza el mundo de hoy.

Muchas gracias por su atención.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 275-S
12 de junio de 1989

B.2

SESION PLENARIA

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
PL	234(Rev.3)	Resolución Nº PLEN/1
COM5	248	Resolución Nº COM5/2 Resolución Nº COM5/3

M. THUE
Presidente de la Comisión 10

Anexo: 5 páginas

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº PLEN/1

Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) la Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia;

d) la Resolución 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

e) la Resolución 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de la República Sudafricana, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) la Resolución Nº 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

g) la Resolución 36/121 de 10 de diciembre de 1981; la Resolución 37/69 de 9 de diciembre de 1982; la Resolución 38/39 de 5 de diciembre de 1983; la Resolución 39/72 de 13 de diciembre de 1984; la Resolución 40/64 de 10 de diciembre de 1985; la Resolución 41/35 de 10 de noviembre de 1986; la Resolución 42/23 de 20 de noviembre de 1987, y la Resolución 43/50 de 5 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana;

h) las disposiciones de la Resolución Nº 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con las cuales el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión;

i) la Resolución Nº 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

PAGINAS AZULES

recordando además

la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión,

resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM5/2

Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Resolución Nº 60 sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

reconociendo

el efecto positivo del perfeccionamiento profesional de los funcionarios para optimizar la productividad y la eficacia del personal y la importancia que conviene atribuir al mantenimiento y a la elevación de la competencia profesional del personal,

encarga al Secretario General

que siga aplicando el "Reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT" adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y prepare planes a medio y a largo plazo para responder a las necesidades de la Unión y de su personal;

encarga al Consejo de Administración

que asigne los oportunos créditos para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de conformidad con un programa establecido, cuyo importe corresponderá por lo menos al 0,25% de la parte del presupuesto atribuido a gastos de personal.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM5/3

Contratación del personal de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) el número 104 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);

b) el Informe del Consejo de Administración sobre la aplicación de la Resolución Nº 58 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982);

c) el aumento del número de países de procedencia de los funcionarios de la Unión y la mejor distribución geográfica del personal de plantilla;

d) el resultado satisfactorio de las medidas encaminadas a fomentar la contratación de especialistas jóvenes en los grados P.1/P.2,

vistas también

las Recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) sobre procedimientos y política de contratación, acerca de las que informa al Secretario General en el Documento de la Conferencia titulado "Política y gestión generales del personal" (Documento 29),

considerando

[a) las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989);]

b) la necesidad de seguir una política de contratación que responda a las necesidades de la Unión, incluidas la redistribución de empleos y la contratación de jóvenes especialistas, y de cumplir al mismo tiempo las Recomendaciones pertinentes de la CAPI;

c) la necesidad de seguir mejorando la distribución geográfica del personal de plantilla de la Unión;

d) la necesidad de fomentar la contratación de personal femenino en las categorías profesional y superior;

e) los constantes avances de la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones y la consiguiente necesidad de contratar los especialistas más competentes para las Secretarías de los órganos permanentes de la UIT,

PAGINAS AZULES

resuelve

1. que el personal de plantilla de las categorías profesional y superior se siga contratando con carácter internacional y que, en general, las vacantes de estos empleos se anuncien a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; sin embargo, hay que seguir garantizando al personal en servicio posibilidades razonables de promoción;

2. que, cuando se cubran estas vacantes por contratación internacional, al elegir entre candidatos que satisfagan las condiciones requeridas para un empleo se dé preferencia a los candidatos de las regiones del mundo insuficientemente representadas en la plantilla de la Unión;

3. que, en general, las vacantes de la categoría de Servicios Generales (grados G.1 a G.7) se cubran con personas residentes en Suiza, o en territorio francés dentro de un radio de 25 km de Ginebra. Excepcionalmente, cuando las vacantes de los grados G.5, G.6 y G.7 correspondan a puestos de carácter técnico, la contratación se podrá efectuar sobre una base internacional;

encarga al Secretario General

1. que siga aplicando una política de contratación destinada a mejorar la representación geográfica del personal de la Unión nombrado para puestos sujetos a distribución geográfica;

2. que, en igualdad de condiciones, favorezca el nombramiento de candidatos femeninos a puestos de las categorías profesional y superior, con objeto de mejorar la representación de la mujer dentro del personal de la Unión;

3. que continúe la contratación de jóvenes especialistas en los grados P.1/P.2 cuando proceda, para mejorar el profesionalismo en el seno de la Unión;

4. que siga cumpliendo las Recomendaciones de la CAPI en materia de contratación, que sean aplicables a la situación de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 276-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7
COMISION 8

Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 7 y 8

Se transmite por la presente a la consideración de la Comisión 7 la propuesta SLM/17/16, atribuida en un principio a la Comisión 6, al paso que la propuesta SLM/17/9 se transmite a la Comisión 8.

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 276-S
13 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 7

Se transmiten por la presente a la consideración de la Comisión 7 las propuestas SLM/17/9 y SLM/17/16, atribuidas en un principio a la Comisión 6.

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 277-S
13 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 4

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 4

Tras el examen del Documento 33 y el ulterior debate de sus repercusiones financieras reflejadas en el Documento DT/30(Rev.1), se transmite este último por la presente a la Comisión 4 a todos los efectos oportunos.

H. VIGNON
Presidente de la Comisión 6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 278-S
13 de junio de 1988
Original: inglés

COMISION 10
COMISION 8*

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 9 A LA COMISION DE REDACCION

En nombre de la Comisión 9, me complace transmitir a la Comisión de Redacción la segunda serie de textos adoptados por unanimidad por la Comisión 9, es decir:

- los artículos 36 y 37

del proyecto de Constitución (Documento A) para examen por la Comisión 10 y ulterior traslado al Pleno. Estos textos figuran en el anexo al presente documento.

H.H. SIBLESZ
Presidente de la Comisión 9

* Para información de la Comisión 8 en relación con la modificación consiguiente de los números 170 y 171 en el artículo 37 (véase el punto 2 del Documento 265).

ANEXO

CAPITULO V

Disposiciones finales

ARTICULO 36

Instrumentos de la Unión

165 1. Los instrumentos de la Unión son:

- la presente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
- el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y
- los Reglamentos administrativos.

166 2. La presente Constitución cuyas disposiciones se complementan con las del Convenio, es el instrumento fundamental de la Unión.

167 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se completan además con las de los Reglamentos administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

[- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales]*

[- Reglamento Telegráfico
- Reglamento Telefónico]*

- Reglamento de Radiocomunicaciones.

168 4. En caso de divergencia entre una disposición de la presente Constitución y una disposición del Convenio o de los Reglamentos administrativos, prevalecerá la primera. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento administrativo, el Convenio prevalecerá.

ARTICULO 37

Definiciones

169 A menos que del contexto se desprenda otra cosa:

170 a) los términos utilizados en la presente Constitución y definidos en su anexo 1, que forma parte integrante de la misma, tendrán el significado que en él se les asigna;

---

* A reserva de los resultados del examen del artículo 42 por la Comisión 9.

171 b) los términos -distintos de los definidos en el anexo 1 a la presente Constitución- utilizados en el Convenio y definidos en su anexo 1, que forma parte integrante del mismo, tendrán el significado que en él se les asigna;

172 c) los demás términos definidos en los Reglamentos administrativos tendrán el significado que en ellos se les asigna.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 279-S
19 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNION)

Lunes 12 de junio de 1989, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación de los resúmenes de los debates de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 9	217, 218
2.	Consideración de las propuestas (continuación)	DT/12, + Corr.1 + Add.1, DT/38, 43 + Corr.1 GE-BIU 50(Rev.) Documentos A y B

1. Aprobación de los resúmenes de los debates de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 9 (Documentos 217 y 218)

Se aprueban los resúmenes de los debates en su forma enmendada (véase el Corrigéndum a los Documentos 217 y 218).

2. Consideración de propuestas (Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, DT/38, 43 + Corr.1, GE-BIU 50(Rev.), Documentos A y B) (continuación)

Artículo 36 - Instrumentos de la Unión (continuación)

2.1 El Presidente recuerda que en la última sesión la Comisión acordó proceder sobre la base de la estructura del artículo propuesto por el Grupo de Expertos, y comenzó a examinar la forma de referirse a las relaciones entre la Constitución y el Convenio y entre esos dos instrumentos y los Reglamentos Administrativos. Sugiere que la Comisión continúe sus debates sobre el número 166 y la parte del número 167 que precede a los dos puntos, teniendo en cuenta la propuesta de Chile que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 43, la propuesta de Gabón que figura en el Documento DT/38 y su propia propuesta de sustituir la palabra "completan" que figura en la segunda línea del número 167 por la palabra "complementan". Observa que las propuestas formuladas por Chile y por Gabón han obtenido el apoyo de la Comisión.

2.2 El delegado de Chile reitera el punto de vista de su Delegación, en el sentido de que la enumeración de instrumentos que se hace en el número 165 obliga a emplear una redacción diferente para describir sus interrelaciones, incluso si las palabras "complementar" y "completar" son sinónimos en idioma español, con miras a destacar el carácter diferente de las tres series de disposiciones. Así pues, el texto que figura en el Corrigéndum al Documento 43 está destinado a aclarar y precisar la posición que ocupan los Reglamentos Administrativos en el contexto general de los instrumentos de la Unión.

2.3 El Presidente observa que la propuesta de Chile no resuelve el problema planteado por la ausencia en idioma francés de dos palabras diferentes que equivalgan a "complementar" y "completar".

2.4 El delegado de la URSS de Ucrania sugiere que los conceptos fundamentales del artículo 36 se podrían expresar dividiendo el artículo en tres disposiciones: la primera para aclarar que los instrumentos fundamentales de la Unión son la Constitución y el Convenio que la complementa, la segunda para hacer referencia a los Reglamentos Administrativos que regulan el funcionamiento de los órganos de la Unión, y la tercera para estipular que esos tres instrumentos son vinculantes para todos los Miembros de la Unión. De ese modo se pondría claramente en evidencia la interrelación existente entre los instrumentos, cuyo contenido se precisaría en artículos posteriores.

2.5 El Presidente dice que la Comisión podría redactar de forma más concreta la disposición propuesta en relación con los Reglamentos Administrativos. De todos modos, el texto del artículo preparado por el Grupo de Expertos se limita a enumerar por orden jerárquico los instrumentos cuya naturaleza vinculante se trata en ulteriores disposiciones, en particular el artículo 40.

2.6 El delegado de Francia propone un texto conciliatorio para el número 167 "Se anexan a la Constitución y al Convenio los Reglamentos Administrativos. Dichos Reglamentos, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros, se enumeran a continuación:". El Presidente observa que este texto refleja una propuesta francesa con respecto a una disposición particular del artículo 40.

2.7 El delegado de Rumania destaca que si la CAMTT, en la que se fusionaron el Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico, se hubiese celebrado después de la actual Conferencia de Plenipotenciarios y no antes, la lista de Reglamentos Administrativos que figura en el número 167 habría constado de tres series de Reglamentos en vez de dos. Dado que las Conferencias Administrativas modifican los Reglamentos Administrativos, la inclusión de una referencia a esos Reglamentos en la Constitución está en contradicción con la finalidad de la Resolución Nº 62 de Nairobi, que es dotar a la Unión de un instrumento fundamental más estable, que no sea objeto de modificaciones en cada Conferencia de Plenipotenciarios. Por lo tanto, en el artículo 36 se debe hacer referencia únicamente a la Constitución y al Convenio, y los Reglamentos Administrativos se deben mencionar y enumerar sólo en el Convenio, que se puede modificar, según proceda, en cada Conferencia de Plenipotenciarios. También resulta difícil imaginar cómo podrían anexarse los Reglamentos Administrativos a la Constitución y al Convenio al mismo tiempo, según se indica en el número 179 del artículo 40. Por consiguiente apoya la propuesta formulada por Gabón, que aporta soluciones a los problemas que ha planteado.

2.8 El Presidente dice que el primer problema mencionado por el orador precedente, es decir, el de las modificaciones en la lista de Reglamentos Administrativos que aparece en la Constitución, en realidad tiene poca importancia. Cuando la lista que figura en la Constitución o en el Convenio no sea correcta, la enmienda consiguiente de la Constitución no planteará mayores problemas. [Se aborda en el número 168, que trata de las prioridades jerárquicas en caso de divergencias entre los instrumentos.]* En lo que atañe a la cuestión de anexar un instrumento a otros dos, de la redacción del número 179 se desprende que los Reglamentos Administrativos no se van a anexar a la Constitución y al Convenio sino que se consideran anexados a esos instrumentos. La finalidad de esa disposición es definir la categoría de los Reglamentos, y hacer referencia a ellos únicamente en el Convenio reflejaría insuficientemente esa categoría.

La propuesta de Gabón, al definir el contenido de esos instrumentos, plantea problemas de fondo y de adoptarse obligará a la Comisión a revisar todas las disposiciones de la estructura convenida por el Grupo de Expertos sobre la base de las definiciones que figuran en la propuesta.

2.9 El delegado de Gabón dice que los que el Presidente llama problemas de fondo de la propuesta de su Delegación obedecen al deseo de evitar confusiones y hacer hincapié en el carácter unitario de la Constitución y de los instrumentos secundarios. Su Delegación estima que el nuevo instrumento redactado por el

---

* Nota - Esta observación responde a otro comentario de Rumania, que no consta en este resumen de debates. Puede suprimirse, si las observaciones de Rumania no cambian.

Grupo de Expertos se apoya exageradamente en disposiciones de Convenios anteriores, y que sería útil explicar las interrelaciones de los tres instrumentos en el artículo 36, precisando las funciones que habrán de desempeñar en el contexto del instrumento fundamental en conjunto. Se observará que en la propuesta de Gabón, lo que el Grupo de Expertos denomina Constitución es el Reglamento General, mientras que los Reglamentos Administrativos, constituidos por el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y por el Reglamento de Radiocomunicaciones se donominan el Convenio.

2.10 El delegado de Japón destaca que la Delegación de su país que asistió a la Conferencia de Nairobi propuso un instrumento que constaba de tres partes, similar al que ahora preconiza la Delegación de Gabón, pero que su propuesta se rechazó en favor de un instrumento compuesto por una Constitución y un Convenio. Tras participar en la labor del Grupo de Expertos durante algunos años, el Japón ha aceptado la posibilidad de tener dos instrumentos y está dispuesto a aceptar el proyecto elaborado por el Grupo; debería dejarse de lado la propuesta de Gabón hasta que se hayan examinado las disposiciones generales de la Constitución.

2.11 El delegado de Chile dice que su Delegación está a favor de mantener la estructura del artículo 36 propuesta por el Grupo de Expertos, sin modificar los números 165 y 166 y modificando únicamente el número 167, de modo que los Reglamentos Administrativos puedan definirse claramente en la Constitución y se estipule su carácter vinculante para todos los Miembros. La propuesta de Gabón aporta únicamente confusiones.

2.12 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación se manifiesta enérgicamente a favor del texto redactado por el Grupo de Expertos, con dos ligeras modificaciones: resolver el problema lingüístico presentado por las palabras "complementar" y "completar", y actualizar la enumeración de los Reglamentos Administrativos que figura en el número 167. Si bien es cierto que los Plenipotenciarios tienen el derecho soberano de introducir lo que les plazca en el nuevo instrumento, no sería oportuno modificar el Convenio de Nairobi de forma demasiado radical. En su práctica actual, la UIT ha evitado hasta el momento confusiones y conflictos latentes, pues las modificaciones introducidas de un Convenio a otro han sido relativamente menores; ese mismo argumento sería mucho más contundente en lo que atañe a la Constitución, para cuya entrada en vigor se ha propuesto un número bastante elevado de ratificaciones; habida cuenta del nivel bastante bajo de ratificaciones de sus Miembros, la Unión podría verse obligada a funcionar durante algún tiempo con arreglo a las disposiciones de 2, 3 o incluso 4 instrumentos, y un exceso de divergencia entre dichos instrumentos provocaría una situación caótica.

2.13 El delegado de los Estados Unidos de América hace suyos esos puntos de vista. En lo que se refiere al problema de terminología, los Estados Unidos están dispuestos a aceptar que se utilice tanto la palabra "completar" como la palabra "complementar" sugerida por el Presidente.

La propuesta de la Delegación de Francia de referirse a los Reglamentos Administrativos anexados a los otros dos instrumentos es inaceptable. No obstante, esos términos se han venido utilizando durante unos 40 ó 50 años, cuando el Reglamento de Radiocomunicaciones y otros Reglamentos Administrativos se anexaron en efecto a los Convenios vigentes, a los que se adjuntaron, tras su entrada en vigor, listas bastante largas de Reglamentos destinados a modificar o sustituir otros; por razones prácticas en los últimos decenios se ha sustituido

el término "anexo" por "considerado como anexo", e incluso ese término suscita problemas a los que su Delegación se referirá en relación con el artículo 40; de todos modos, el empleo de la palabra "anexo" puede crear grandes dificultades en materia de publicaciones, dada la rapidez con que las conferencias administrativas modifican el Reglamento de Radiocomunicaciones.

En lo que se refiere a la declaración formulada por la Delegación de Rumania, el hecho de que el nombre y contenido de varios reglamentos y grupos de reglamentos pueda modificarse en el futuro o incluso puedan fusionarse, no es motivo para que se haga referencia a ellos en la Constitución. Las deliberaciones sobre la disposición de que los Reglamentos Administrativos deben tener carácter vinculante para todos los Miembros y sobre la enumeración de esos Reglamentos se llevarán a cabo en relación con el artículo 40; esos textos, así como la afirmación de que los Reglamentos rigen el empleo de las telecomunicaciones, constituyen disposiciones tradicionales que se deben mantener.

Las numerosas cuestiones que plantea la propuesta de Gabón superan en efecto las posibilidades de actuación de la Comisión en el poco tiempo que le queda para sus deliberaciones, pues entraña no sólo proceder a una nueva distribución de las disposiciones entre la Constitución y el Convenio, sino asimismo examinar las disposiciones de los Reglamentos Administrativos que deberán insertarse en los otros dos instrumentos.

Por todos estos motivos la Delegación de los Estados Unidos apoya el texto actual, con las pequeñas modificaciones señaladas por el Presidente.

2.14 El delegado de Yugoslavia apoya las opiniones expresadas por los delegados del Reino Unido y de los Estados Unidos. Sin perjuicio de otras propuestas, la Comisión debe aceptar el texto redactado por el Grupo de Expertos, con las modificaciones introducidas por el delegado de Francia.

2.15 El Presidente dice que, por problemas de tiempo, es más expeditivo basarse en la labor del Grupo de Expertos. Propone pues que la Comisión apruebe las palabras "se complementan" en el número 166, y "se complementan" en el número 167, en la inteligencia de que se ignorará la falta de lógica, señalada anteriormente por el delegado de Kenya, de decir que el Convenio "se completa" con los Reglamentos Administrativos, en aras de una mayor claridad de la traducción al francés.

Así se acuerda.

2.16 El delegado de Paraguay, al presentar la propuesta PRG/95/63 de modificar el número 167 suprimiendo "que regulan el uso de las telecomunicaciones y", dice que su objeto es simplificar el texto. La Constitución debe afirmar claramente los elementos esenciales, y no explayarse en explicaciones ni consignar definiciones. No se ha dado ninguna explicación de la expresión "Instrumentos de la Unión"; no es necesario explicar lo que se entiende por "Reglamentos Administrativos".

2.17 El Asesor Jurídico señala que la parte calificativa del término "Reglamentos Administrativos" podría entenderse que especifica claramente las normas que rigen uno de los aspectos esenciales de las actividades de la Unión esa parte explicativa tiene, pues su utilidad.

2.18 La delegada de México observa que el artículo 40, que se refiere a los Reglamentos Administrativos, no contiene este matiz y dice que, en el marco de los proyectos de Constitución y de Convenio, el significado de la expresión es bastante claro. La oradora apoya por tanto la propuesta del Paraguay.

2.19 Los delegados de Australia, la URSS, Francia, Venezuela, el Japón y el Camerún coinciden con el Asesor Jurídico. El delegado de Australia dice además que la frase ha formado parte del texto durante mucho tiempo y que debe suprimirse sólo si existen motivos sólidos para hacerlo, mientras que el delegado del Camerún dice que en los documentos de carácter jurídico, a veces es prudente sacrificar la elegancia en favor de la claridad jurídica. El delegado del Japón alega que la frase representa una orientación inapreciable para las conferencias administrativas sobre el tipo de disposiciones que deben incluirse en los Reglamentos Administrativos.

2.20 El delegado de Kenya dice que las afirmaciones de la delegada de México son válidas, pero que incumbe a la Comisión 10 ocuparse de las cuestiones lingüísticas. En cuanto a la Comisión 9, el texto ha existido durante mucho tiempo y debe mantenerse en su forma actual.

2.21 A la luz de los debates, el Presidente propone conservar la frase.

Así se acuerda.

2.22 Observando que en el número 167 se propone hacer referencia al "Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales" en lugar de "Reglamento Telegráfico" y "Reglamento Telefónico", y que la disposición del artículo 40 se refiere a los Reglamentos Administrativos "vigentes en el momento de la adopción de la Constitución y el Convenio, el Presidente propone que el texto original y la modificación propuesta se conserven entre corchetes, para ser objeto de estudio una vez completado el examen del artículo 40.

Así se acuerda.

2.23 En respuesta al delegado de Rumania, para quien la cuestión debe resolverse inmediatamente modificando el número 167 del siguiente modo "... los Reglamentos Administrativos vigentes que regulan el uso de las telecomunicaciones ...", el Asesor Jurídico dice que para información de los miembros, es importante indicar exactamente en el texto qué reglamentos están comprendidos en la expresión general "Reglamentos Administrativos".

2.24 El delegado del Paraguay pide a la Comisión de Redacción que se cerciore de que la expresión "tienen carácter vinculante" en el número 167 ha sido traducida de manera coherente.

2.25 El Presidente invita a la Comisión a examinar el número 168. Comunica a la Comisión la modificación introducida a la propuesta TZA/56/10 de Tanzanía que, en su forma enmendada queda redactada del siguiente modo: "en caso de divergencia entre una disposición de la presente Constitución y ... de los Reglamentos Administrativos, prevalecerá la Constitución. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento Administrativo, prevalecerá el Convenio".

2.26 El delegado del Paraguay expone la propuesta PRG/95/64 y dice que la misma procura establecer una jerarquía entre los instrumentos a los que se hace referencia en la solución de controversias. No se trata simplemente de resolver divergencias.

2.27 El Asesor Jurídico señala a la atención que, en el número 203, del Documento A, el Grupo de Expertos ha sustituido la palabra "desacuerdo" por "divergencia". Lo mismo se aplica al número 168. Las divergencias entre las disposiciones de diversos instrumentos pueden plantear problemas en el momento de su aplicación, por ejemplo, por parte de la IFRB, sin que exista controversia alguna. Es por ende necesario establecer una jerarquía de normas entre los instrumentos para resolver las divergencias.

2.28 Los delegados de Colombia, el Reino Unido, Paraguay, Grecia y Australia prefieren conservar la palabra "divergencia", por los motivos invocados por el Asesor Jurídico.

2.29 El delegado de España dice que la propuesta del Paraguay es válida pero que debe examinarse en relación con el artículo 42 - Solución de controversias. En cuanto a la propuesta de Tanzanía, se trata de una cuestión de redacción, que incumbe a la Comisión pertinente. El texto español es perfectamente claro en su forma actual.

2.30 Los delegados del Reino Unido y Zambia apoyan la propuesta de Tanzanía, pues aclara el texto, pero no consideran que el asunto sea de importancia fundamental.

2.31 El Presidente sugiere que el texto del número 168 se comunique a la Comisión de Redacción en su forma actual, indicando que sus disposiciones se aplicarán, de ser necesario, en caso de controversia entre los miembros.

Así se acuerda.

Se aprueba provisionalmente el artículo 36.

Artículo 37 - Definiciones

2.32 Al observar que la propuesta del delegado de Rumania de suprimir los números 171 y 172, fundada en que la Constitución sólo debe tratar de los términos utilizados en la Constitución, no ha suscitado apoyo, y que no existen otras propuestas de modificación del texto, el Presidente sugiere que se apruebe el texto en su forma actual, procediéndose sólo a sustituir "anexo 2" por "anexo 1", debido a la supresión del anexo 1 original.

Así se acuerda.

Se aprueba así el artículo 37.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 280(Rev.1)-S
20 de junio de 1989

B.3(Rev.1)

SESION PLENARIA

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento		Título
COM.9	264	Constitución:	Preámbulo
			Artículo 1
			Artículo 3
			Artículo 17
	299		Artículo 38
	333		Artículo 39
	342		Artículo 41
			Artículo 44

M. THUE
Presidente de la Comisión 10

Anexo: 5 páginas

PAGINAS AZULES

CONSTITUCION

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

MOD 1

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los Estados Partes en la presente Constitución, instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Convenio")* que la completa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, han convenido lo siguiente:

---

* Título provisional, que está sujeto a una reconsideración ulterior, si es necesario, después de estudiar el contenido del segundo instrumento.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 1

NOC

Composición de la Unión

MOD 2 En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión, la Unión Internacional de Telecomunicaciones estará constituida por:

MOD 3 a) todo Estado que haya adquirido la condición de Miembro de la Unión por haber sido Parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;

MOD 4 b) cualquier otro Estado, Miembro de las Naciones Unidas, que se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución;

MOD 5 c) cualquier otro Estado que, no siendo Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución. Si la solicitud de admisión se presentase en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

SUP 6

ARTICULO 3

NOC

Sede de la Unión

12 La Sede de la Unión se fija en Ginebra.

ARTICULO 17

NOC

Capacidad jurídica de la Unión

NOC 135 La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 38

MOD

Ratificación, aceptación o aprobación

MOD 173

1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

MOD 174

2. (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Miembros signatarios, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 de la presente Constitución, gozarán de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 8 a 11 de la presente Constitución.

MOD 175

(2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Miembros signatarios que no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 de la presente Constitución, no tendrán derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los órganos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que hayan depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

MOD 176

3. A partir de la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, prevista en el Artículo 46 de la presente Constitución, el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación surtirá efecto desde la fecha de su depósito en poder del Secretario General.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 39

NOC

Adhesión

MOD 177

1. Todo Miembro que no haya firmado la presente Constitución ni el Convenio y todos los demás Estados mencionados en el artículo 1 de la presente Constitución podrán adherirse a ellos en todo momento, con sujeción a lo dispuesto en el citado artículo. La adhesión se formalizará simultáneamente en un solo instrumento que abarque a la vez la presente Constitución y el Convenio.

MOD 178

2. El instrumento de adhesión se depositará en poder del Secretario General, quien notificará inmediatamente a los Miembros el depósito de tal instrumento y remitirá a cada uno de ellos copia certificada del mismo.

ADD 178A

3. Después de la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la presente Constitución, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha en que el Secretario General reciba el instrumento correspondiente, a menos que en él se especifique lo contrario.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 41

MOD

Ejecución de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos

(MOD) 182 1. Los Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los servicios no sujetos a estas disposiciones de conformidad con el artículo 33 de la presente Constitución.

(MOD) 183 2. Además, los Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que presten servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTICULO 44

NOC

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

MOD 195 1. Todo Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá derecho a denunciarlos. La denuncia de la presente Constitución y del Convenio se efectuará simultáneamente en forma de instrumento único mediante notificación dirigida al Secretario General. Recibida la notificación, el Secretario General la comunicará acto seguido a los demás Miembros.

MOD 196 2. La denuncia surtirá efecto transcurrido un año a partir de la fecha en que el Secretario General reciba la notificación.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 280-S
13 de junio de 1989

B.3 SESION PLENARIA

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento		Título
COM.9	264	Constitución:	Preámbulo Artículo 1 Artículo 3 Artículo 17

M. THUE
Presidente de la Comisión 10

Anexo: 2 páginas

PAGINAS AZULES

CONSTITUCION

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

1 Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los Estados Partes en la presente Constitución, instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Convenio")* que la completa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, han convenido lo siguiente:

---

* Título provisional, que está sujeto a una reconsideración ulterior, si es necesario, después de estudiar el contenido del segundo instrumento.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 1

Composición de la Unión

2 En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión, la Unión Internacional de Telecomunicaciones estará constituida por:

3 a) todo Estado que haya adquirido la condición de Miembro de la Unión por haber sido Parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;

4 b) cualquier otro Estado, Miembro de las Naciones Unidas, que se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución;

5 c) cualquier otro Estado que, no siendo Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Constitución. Si la solicitud de admisión se presentase en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

6 (No utilizado)

ARTICULO 3

Sede de la Unión

12 La Sede de la Unión se fija en Ginebra.

ARTICULO 17

Capacidad jurídica de la Unión

135 La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 281-S
13 de junio de 1989
Original: ruso

COMISION 8

República Popular de Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 16

Idiomas

MNG/UKR/281/1
MOD [126] 131

(3) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo. Sin embargo, las Circulares semanales de la IFRB, así como las Cartas Circulares del Secretario General, los Directores de los CCI y la IFRB, se redactarán en los idiomas oficiales.

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 19

Idiomas

MNG/UKR/281/2
MOD [418] 215

(2) Los documentos preparatorios de las comisiones de estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias y los que publiquen después de éstas los Comités consultivos internacionales estarán redactados en los tres idiomas de trabajo de la Unión. Los documentos que publiquen los Comités consultivos internacionales después de las Asambleas Plenarias estarán redactados en los idiomas oficiales de la Unión.

Motivos: El árabe, el chino y el ruso son idiomas oficiales de la Unión e idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Aproximadamente la tercera parte de la población del mundo emplea estos idiomas. Intensificar su empleo como idiomas de trabajo de la Unión permitirá a más de 30 países Miembros que aportan una gran contribución técnica y financiera a las actividades de la misma, participar más activa y eficazmente en los diversos ámbitos de actividad de la Unión, incluida la cooperación técnica.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 282-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOTERCERA SESION PLENARIA

Martes 13 de junio, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. J. GRENIER (Francia)

posteriormente: Sr. H. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del orden del día	PL-13
2.	Informe del Presidente de la Comisión 7 a la Plenaria	
3	Programa de las principales conferencias y reuniones 1990-1994 (continuación)	41(Rev.1) 57: prop.11, 12; 69: prop.12, 13; 82: prop.13, 14; 86(Rev.1): prop.23, 36, 37; 98: prop.9; 103: prop.1, 2; 105(Rev.1); 108: prop.21; 109: prop.1, 2; 124: prop.5; 129, 140, 187; 194: prop.5; 219 + Add.1
4.	Declaración del delegado de Estados Unidos de América	

1. Aprobación del orden del día (Documento PL-13)

1.1 El delegado de Indonesia cuestiona la inclusión en el orden del día de un punto titulado "Plazo para la recepción de candidaturas para los cargos de Directores de los Comités consultivos internacionales". El examen de este punto es prematuro en vista de que la Comisión 7 no ha adoptado aún una decisión sobre la estructura general de la Unión, después de lo cual tiene que examinar los diversos órganos de la Unión individualmente.

1.2 El delegado de Côte d'Ivoire pregunta si se pide a la plenaria que acepte una estructura antes de que se haya llegado a un consenso en la Comisión 7.

1.3 El Presidente dice que su intención es, en el marco de este punto, pedir al Presidente de la Comisión 7 que informe a la Plenaria los resultados de los trabajos de su Comisión en relación con la elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales.

1.4 El delegado de Arabia Saudita propone que el punto 2 del orden del día se sustituya por "Informe del Presidente de la Comisión 7 a la plenaria". El plazo de recepción de las candidaturas no podrá examinarse hasta que se haya llegado a un acuerdo sobre cuántos Directores habrá.

1.5 Los delegados de India, Indonesia, Tanzanía, Colombia, República Arabe del Yemen y Qatar apoyan la propuesta de Arabia Saudita.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el punto "Plazo para la recepción de candidaturas ..." debe mantenerse en el orden del día para que pueda examinarse el asunto. Propone que antes del punto 2 se inserte otro punto, "Informe del Presidente de la Comisión 7 a la plenaria".

1.7 Tras varias tentativas infructuosas de llegar a un compromiso, para poder continuar el trabajo esencial, el Presidente pone a votación la propuesta de Arabia Saudita.

Se adopta la propuesta de Arabia Saudita por 58 votos en favor y 26 en contra, con 26 abstenciones.

2. Informe del Presidente de la Comisión 7 a la plenaria

2.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que el debate precedente recuerda muchas sesiones de la Comisión 7 y la táctica empleada para forzar o retardar decisiones. La Comisión sabe que su trabajo está relacionado con el proceso de elección y, de acuerdo con la petición del Presidente de la Conferencia y del Comité de Dirección, a pesar de diversos argumentos de procedimiento, ha modificado su método de trabajo para tratar inmediatamente el asunto de los Comités consultivos internacionales. Unos 50 oradores han tomado la palabra y el debate no se ha terminado aún. Por tanto, su Informe del debate es provisional. Se ha llegado a un consenso sobre la necesidad de mejorar el método de trabajo de los CCI y sobre la necesidad de examinar su estructura y funcionamiento, aunque no se ha llegado a ningún acuerdo sobre el alcance y la duración de ese examen ni quién debe de realizarlo. La mayoría se ha pronunciado en favor de mantener los actuales CCIR y CCITT, cada uno con su propio Director. Sin embargo, quedan pendientes varios asuntos. En particular, Kuwait ha propuesto la creación de un tercer CCI para tratar las telecomunicaciones espaciales y se han planteado las cuestiones de restringir el mandato de los funcionarios de elección y las posibilidades de reelección, y de mantener un equilibrio geográfico entre ellos.

2.2 El Presidente propone la creación de un pequeño Grupo de Trabajo para examinar el asunto, con el fin de acelerar el trabajo de la Conferencia.

2.3 El delegado de Arabia Saudita dice que no tiene sentido que un Grupo de Trabajo examine la cuestión de los CCI aisladamente. Este Grupo sólo obtendrá resultados útiles si se considera toda la estructura de la Unión.

2.4 El delegado de Indonesia dice que el largo debate anterior ha dado una buena indicación de la divergencia de opiniones. Se necesita tiempo y esfuerzos para llegar a un consenso, y es esencial acordar la estructura de la Unión en su conjunto antes de considerar sus distintos órganos. Sólo será útil crear un Grupo de Trabajo si este Grupo tiene un número limitado de miembros, es decir, 10 representantes de países industrializados y 10 representantes de países en desarrollo. Crear un Grupo mayor sería igual que celebrar sesiones de la Comisión 7 o de la plenaria de nuevo.

2.5 El delegado de la República Islámica del Irán destaca que los aspectos están interrelacionados y que hay que llegar a un compromiso sobre un amplio conjunto de decisiones. Apoya la propuesta de crear un Grupo de Trabajo pero comparte la opinión del delegado de Indonesia de que su tamaño debe ser limitado.

2.6 El Presidente retira su propuesta de crear un Grupo de Trabajo y pide al Pleno pase al siguiente punto del orden del día bajo la presidencia del Sr. Venhaus.

Se toma nota del Informe del Presidente de la Comisión 7.

El Sr. Venhaus (República Federal de Alemania) asume la Presidencia.

2.7 El Presidente invita al Pleno a que examine el punto 3 del orden del día.

2.8 El delegado de España, hablando sobre una cuestión de orden, pregunta si no debe completarse primero el examen del punto 2 del orden del día, que se relaciona con un asunto de cierta urgencia. Antes de dejar la sesión, el Presidente sólo había retirado su propuesta de la creación de un pequeño Grupo de Trabajo, y puede ser conveniente continuar el debate relativo a las elecciones de los Directores de los CCI, sobre lo cual se han hecho ya algunos comentarios. El delegado de Siria apoya esta observación.

2.9 El Presidente en funciones observa que el Presidente de la Conferencia, tras retirar su propuesta, ha pedido que se examine el punto 3 del orden del día. El Secretario General corrobora esta declaración y dice que puede suponerse que el punto 2 ha quedado en suspenso.

3. Programa de las principales conferencias y reuniones 1990-1994
(Documentos 41(Rev.1), 57 (propuestas 11, 12), 69 (propuestas 12, 13), 82 (propuestas 13, 14), 86(Rev.1) (propuestas 23, 36, 37), 98 (propuesta 9), 103 (propuestas 1, 2, 105(Rev.1), 108 (propuesta 21), 109 (propuestas 1, 2), 124 (propuesta 5), 129, 140, 187, 194 (propuesta 5); 219 + Add.1)
(continuación)

3.1 El Presidente en funciones recuerda los anteriores debates sobre el asunto que culminaron un consenso de que numerosas propuestas no deben considerarse una por una en la plenaria sino en un Grupo de Trabajo de la plenaria creado a tal fin. Sin embargo, la Delegación de Turquía ha expuesto el deseo de presentar las propuestas TUR/103/1 y TUR/103/2 en la plenaria; si se hiciese una excepción con esta petición, pide a los otros solicitantes que acepten que sus propuestas se examinen en el Grupo de Trabajo.

3.2 Los delegados de Marruecos y Argelia están de acuerdo en que se haga una excepción en el caso de Turquía.

3.3 El delegado de Turquía hace la siguiente declaración:

"El Documento 103 presentado por Turquía y asignado inicialmente a la Comisión 8 para examen y devuelto a la plenaria de nuevo después de la decisión de dicha Comisión, trata principalmente sobre las dificultades existentes en mi Administración, y estoy seguro en muchas otras administraciones que proporcionan servicios de comunicación aeronáutica a sus vuelos (OR).

Como se explica en el documento, el Plan de Adjudicaciones de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones) fue adoptado por la CAMR-59 en Ginebra, se publicó en un fascículo separado y ha estado vigente durante 30 años sin cambios importantes. Desde esa fecha, hemos modificado el Convenio de la Unión varias veces y estamos haciéndolo ahora una vez más, mientras que este Plan de Adjudicaciones no se ha modificado, salvo en cuanto a la denominación de algunos países y sus símbolos de designación. Por tanto, puede considerarse que éste ha sido el Plan técnico de más larga duración y más efectivo que se ha establecido en el entorno tecnológico de las radiocomunicaciones, que evoluciona rápidamente. Sin embargo, no así, señor Presidente.

El Plan no contiene ninguna disposición para casi el 50% de las administraciones Miembros aquí presentes. La última copia disponible del Plan se reimprimió en 1967.

La CAMR-79 adoptó la Recomendación 406 en la que se pide a las administraciones que estudien urgentemente, repito, que estudien urgentemente sus necesidades nacionales y pidan al Consejo de Administración que convoque una Conferencia Administrativa Mundial para examinar el apéndice 26 y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones. Aunque la petición es tan urgente y algunas administraciones han comunicado sus necesidades a la IFRB, el Consejo de Administración no ha podido tomar ninguna decisión hasta la fecha.

En la CAMR-MOB-87, el asunto se trató y sólo se hicieron ligeras modificaciones sin tocar la esencia.

Como el Plan no prevé que la IFRB actualice los aspectos técnicos e inserte los nombres de los países excluidos del Plan, las separaciones de canales en toda la banda de ondas decamétricas atribuida a los servicios móviles aeronáuticos (OR) varía aún de 7 a 10 kHz. Esta separación puede proporcionar 92 canales en la Región 1 y 85 canales en cada una de las Regiones 2 y 3, suministrando así canales de servicio (OR) a 132 países como máximo.

Sin embargo, con una separación de 3 kHz como ya se ha adoptado para el servicio aeronáutico (R), pueden obtenerse fácilmente 244 canales para la Región 1 y 239 canales para cada una de las Regiones 2 y 3, a satisfacción de las administraciones Miembros existentes.

En conclusión, señor Presidente, Turquía necesita urgentemente adjudicaciones suficientes en dicho Plan, como las administraciones cuyos nombres no aparecen en el Plan, y aquéllas que pueden tener necesidades adicionales. Por tanto, pido amablemente a la plenaria lo siguiente:

Considerando el gran volumen de trabajo de la plenaria y el mandato de otras Comisiones, pido que se cree un Grupo ad hoc o Grupo de Trabajo para examinar el proyecto de programa de las principales conferencias contenido en el Documento 41(Rev.1) junto con la propuesta turca, para combinar asuntos correspondientes en el orden del día de las conferencias administrativas pertinentes e informar los resultados a la plenaria oportunamente.

Por último, señor Presidente, deseo instar a todas las administraciones que no están incluidas en el Plan a que participen en este Grupo de Trabajo para que hagan su contribución máxima."

3.4 El Presidente dice que las propuestas turcas se considerarán con todas las otras en el nuevo Grupo, que se denominará Grupo de Trabajo PL-B.

3.5 El delegado de India aunque no se opone a la creación del Grupo para adelantar los trabajos de la Conferencia, señala el hecho de que el Consejo de Administración no ha podido llegar a un acuerdo sobre un calendario de conferencias. Por tanto, sería conveniente dar al Grupo directrices de política, basadas en la experiencia de anteriores conferencias y de sus repercusiones financieras. Debe destacarse en particular que el aplazamiento para después de 1992 de la propuesta CAMR sobre radiodifusión en ondas decamétricas, que es una larga conferencia, planteará graves problemas a muchos países en desarrollo que cifran sus esperanzas en esta Conferencia. El delegado de Kenya está de acuerdo en que deben darse directrices al Grupo de Trabajo.

3.6 El Secretario General señala que el Documento 41(Rev.1) proporciona ya algunas orientaciones con respecto al acuerdo general del Consejo de Administración de que el programa para 1990-1994 no debe ser tan cargado y que no debe haber más de una conferencia importante cada año. El Grupo debe guiarse por la orientación del Consejo de Administración. Da lectura al siguiente mandato para el Grupo de Trabajo PL-B:

"1. Estudiar un futuro programa de conferencias y reuniones teniendo en cuenta las propuestas de las Administraciones, así como las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias precedentes y el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios;

2. Preparar las oportunas Resoluciones y Recomendaciones sobre la preparación de futuras conferencias, así como la información pertinente para examen en la Comisión 4."

3.7 El delegado de España propone que se inserten las palabras "proyecto de" antes de "futuro programa" en el punto 1 y "proyectos de" antes de "Resoluciones" en el punto 2, para aclarar que los resultados del trabajo del Grupo serán aprobados en la plenaria. Tras una pregunta del delegado de Arabia Saudita, el Secretario General indica que sería conveniente también aclarar la relación de los Grupos de Trabajo con la Comisión 4 insertando la palabra "financiera" después de "información" en la segunda línea del punto 2.

Se aprueba el mandato del Grupo de Trabajo PL-B, enmendado.

3.8 El Presidente propone que la participación en el Grupo de Trabajo PL-B sea abierta y que el Grupo sea presidido por el Sr. Bjornsjo, de Suecia, quien ha presidido con éxito más de una CAMR en el pasado.

Así se acuerda.

4. Declaración del delegado de Estados Unidos de América

4.1 El delegado de Estados Unidos de América hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

Como indiqué en mi declaración en la apertura de esta Conferencia de Plenipotenciarios, el Gobierno de Estados Unidos de América y el sector privado han desarrollado una nueva iniciativa para satisfacer las necesidades de servicios de asesoramiento de los países en desarrollo en los sectores de las telecomunicaciones y de la radiodifusión.

La iniciativa a que me refiero es una expansión de las actividades del Instituto de Capacitación en Telecomunicaciones de Estados Unidos de América (United States Telecommunications Training Institute (USTTI)) que en los últimos siete años ha formado a más de 1.500 profesionales de las telecomunicaciones y la radiodifusión procedentes de 108 países en desarrollo. Esta capacitación profesional se ha realizado en las instalaciones de empresas estadounidenses y organismos gubernamentales.

El nuevo programa para la asistencia al desarrollo proporcionará grupos de expertos que comprenden a representantes de la industria y de comunidades consultoras estadounidenses. Cuando lo soliciten los países en desarrollo, estos grupos realizarán evaluaciones, entrevistas y estudios sobre el terreno y emitirán un informe escrito en un plazo de 60 días.

Este servicio se ofrecerá gratuitamente a las Administraciones de Telecomunicaciones interesadas de los países en desarrollo. Los costes de los expertos de la industria representan la aportación "en especie" al USTTI, y varios organismos gubernamentales estadounidenses financiarán los gastos administrativos de este nuevo programa. Las peticiones de asistencia pueden dirigirse directamente al USTTI o a través del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Además de este nuevo programa de cooperación técnica, el USTTI inaugurará también un programa de capacitación piloto mediante la utilización de la teleconferencia directamente desde Estados Unidos de América a lugares seleccionados en América Latina. El primer intercambio de programas presentará los materiales de capacitación elaborados por la industria estadounidense sobre las técnicas de telecomunicaciones.

Señor Presidente, las iniciativas del USTTI concuerdan con las recomendaciones de la Comisión Maitland que insta a los donantes a que desarrollen programas novedosos para estimular la expansión de las telecomunicaciones que "sirven a los intereses mutuos de los gobiernos, compañías de explotación, el público y grupos de usuario especializados". Me enorgullezco de que los sectores público y privado de Estados Unidos de América puedan responder a esta recomendación."

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

R.E. BUTLER
Secretario General

J. GRENIER
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 283-S
17 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 4

(FINANZAS DE LA UNION)

Martes 13 de junio de 1989, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. M.H. GHAZAL (Líbano)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la 1ª sesión	172
	Aprobación del resumen de los debates de la 2ª sesión	195
	Aprobación del resumen de los debates de la 3ª sesión	201
2.	Evolución de los topes, presupuestos y cuentas de la Unión de 1983 a 1989	DT/36
3.	Recapitulación de las propuestas de modificación de la Constitución y del Convenio	DT/25(Rev.1)

1. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión (Documento 172);
Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión (Documento 195);
Aprobación del resumen de los debates de la tercera sesión (Documento 201)

Se aprueban los resúmenes de los debates de las primera, segunda y tercera sesiones, en la forma modificada (véanse los corrigenda de los Documentos 172, 195 y 201).

2. Evolución de los topes, presupuestos y cuentas de la Unión de 1983 a 1989 (Documento DT/36)

2.1 El Secretario de la Comisión presenta el Documento DT/36, que es un complemento de información.

Se aprueba el Documento DT/36.

3. Recapitulación de las propuestas de modificación de la Constitución y del Convenio (Documento DT/25(Rev.1))

3.1 El Presidente invita a los delegados a examinar las modificaciones de los artículos de la Constitución y del Convenio relativos a las cuestiones financieras. El resultado del examen se transmitirá a la Comisión 9. En última instancia decidirá la Conferencia reunida en sesión plenaria.

3.2 El delegado de Bielorrusia pregunta si el Convenio, en su nueva fórmula, tendrá la misma estructura que el Convenio de Nairobi, es decir, si está previsto a agregarle un Protocolo Adicional, y el Secretario de la Comisión indica que el Protocolo Adicional podría sustituirse por una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.3 El delegado de Bielorrusia se declara dispuesto a examinar el artículo 15 relativo a las finanzas de la Unión en la inteligencia de que, si después no hay Protocolo Adicional ni Resolución, su Delegación se reserva el derecho de volver sobre el artículo 15 para presentar propuestas complementarias.

3.4 El Presidente y el delegado del Reino Unido estiman que para la Comisión 4 lo único importante es el contenido del Convenio, y no la forma.

3.5 El Presidente somete los nuevos números del artículo 15 a la aprobación de los delegados.

Números 109 [107], 110 [108], 111 [109], 112 [110], 113 [111]

Se aprueban.

Número 114 [113]

3.6 Respecto al número 114 [113], el delegado de Argentina explica que su propuesta (ARG/115/12) tiende a reducir los riesgos que supondría para la Unión una brutal disminución del número de unidades contributivas, puesto que un pequeño número de Miembros soportan la parte más importante de las contribuciones. La finalidad de la regla que propone es garantizar la estabilidad financiera de la Unión, y refleja la solución adoptada ya por la UPU.

3.7 El delegado de México y el delegado de Malí comparten la preocupación de Argentina de garantizar la estabilización financiera de la Unión, y apoyan su propuesta.

3.8 El delegado de Estados Unidos de América estima que la propuesta de Argentina es contraria al sistema de contribución voluntaria vigente y menoscaba la libertad de elección de los Miembros de la Unión.

3.9 En respuesta al delegado de Malasia, que pregunta qué ocurriría si un Miembro deseara elegir una clase de contribución inferior, el Presidente dice que el Consejo de Administración está facultado para autorizar una reducción del número de unidades contributivas cuando un Miembro lo solicita. La propuesta de Argentina no cambiaría nada al respecto. Recuerda que sólo tendería a garantizar cierta continuidad en el presupuesto.

3.10 El delegado de Australia señala que la próxima elección de la clase contributiva se hará según la regla que adopte la presente Conferencia de Plenipotenciarios. Además, estima difícil examinar la propuesta de Argentina independientemente de otras propuestas que modifican la estructura de las clases de contribución (artículo 27 [79] del Documento B). En vista de que el cambio propuesto es demasiado radical y de que la libertad de los Miembros de la Unión que más contribuyen se reduciría considerablemente, el delegado de Australia no acepta la propuesta de Argentina.

3.11 El delegado del Reino Unido comparte la posición del delegado de Australia a este respecto, y no puede aceptar que se menoscabe la libertad de elección de los Miembros, como ocurriría si se tuvieran en cuenta, entre otras, las propuestas de la URSS, de China y de varios países del Caribe en el sentido de introducir nuevas clases de contribución para ofrecer a los Miembros posibilidades de opción más amplias.

3.12 El delegado de Japón comprende perfectamente, lo mismo que el delegado del Reino Unido, el objetivo perseguido con la propuesta de la Delegación de Argentina, pero el texto actual del número 114 enuncia un principio importante, a saber, la libre elección de la clase contributiva. La propuesta de Argentina limitaría, pues, esa elección, por lo que el delegado de Japón se opone a ella. El delegado de Canadá y los delegados de Filipinas y Países Bajos comparten la misma opinión, y no pueden aceptar la propuesta de Argentina.

3.13 El delegado de Benin apoya la propuesta del delegado de Argentina, que le parece sin embargo sumamente compleja; solicita la creación de una Comisión especial encargada de analizar el problema y de presentar un documento a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Pero, de momento, la Comisión podría adoptar la propuesta de Argentina.

3.14 A petición del Presidente, el Secretario de la Comisión indica que, después de las últimas Conferencias de Plenipotenciarios, siempre ha habido descensos de ciertos Miembros en las clases de contribución. Esos descensos eran con frecuencia superiores al pase de una clase a otra, pero no se han planteado problemas importantes. Al parecer ha habido, entre la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos (1973) y la de Nairobi (1982) una reducción del 10% aproximadamente, y no ha surgido ningún problema puesto que el Convenio permitía el descenso y la libre elección.

3.15 El delegado de Argentina considera que conviene tomar precauciones. Los delegados que acaban de hacer uso de la palabra pertenecen todos a la clase de contribución más alta, y sus reacciones son normales. De momento, parece existir cierta seguridad, pero no puede prejuzgarse la actitud de las administraciones en el futuro; de ahí la propuesta argentina.

La propuesta del delegado de Australia le parece interesante, pues establece un vínculo entre la propuesta de Argentina y la de la URSS, China y otras delegaciones. Pide, pues, que la Comisión reflexione todavía sobre la propuesta de su Delegación y se reúna con las otras delegaciones para hallar una manera de dar satisfacción a todos y tratar de hallar la solución más útil posible.

3.16 El delegado de Bielorrusia recuerda que la situación financiera en el sistema de las Naciones Unidas es difícil, sobre todo para las Naciones Unidas, donde los gastos rebasan actualmente unos 500 millones de dólares de Estados Unidos con relación a las contribuciones pagadas. Ruega a los Miembros de la Comisión que se remitan al Documento 6851 del Consejo de Administración, al que se anexa el Documento A/43/760 (Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto). Como puede comprobarse, el porcentaje de las contribuciones del año en curso pagadas hasta el 30 de septiembre de 1988 es de 63,31% para las Naciones Unidas, y alcanza el 93,22% para la UIT y el 88,79% para la UPU (cuadro B, página 24). El porcentaje más elevado se da en esas dos organizaciones, lo que tiende a probar que el pago de contribuciones sobre una base voluntaria es un buen método.

3.17 El delegado de la República Federal de Alemania no comparte totalmente la opinión del delegado de Argentina, pues no es siempre deseable tener compromisos a largo plazo; piensa que, si se adopta la propuesta del delegado de Argentina, se reducirá el importe de las contribuciones. Por tal razón, se pronuncia en contra de la propuesta.

3.18 El delegado de Filipinas señala que hay dos tipos de reducciones: las voluntarias y las debidas a circunstancias excepcionales. Se pregunta si el Consejo de Administración ha aprobado la disminución del número de unidades contributivas.

3.19 El Secretario de la Comisión responde que el Consejo de Administración ha examinado una disminución de unas unidades contributivas como consecuencia de catástrofes naturales.

3.20 El Presidente comprueba que 10 delegaciones se han pronunciado contra la propuesta de Argentina, y 4 a favor.

Por consiguiente, se rechaza la propuesta de Argentina, y se mantiene el texto actual del número 114 [113].

Número 115 [113 a)]

Se aprueba.

Número 116 [113 b)]

3.21 el Presidente indica que la Delegación de Islas Salomón ha presentado una modificación (SLM/17/21).

Se rechaza la propuesta, al no ser apoyada por ninguna delegación.

Número 117 [113 d)]

Se aprueba.

3.22 Después de consultar al Secretario de la Comisión, el Presidente señala que corresponde a la Comisión de Redacción indicar el número que se retendrá y suprimir los corchetes.

Número 118 [113 c)]

Se aprueba.

Número 119 [114]

3.23 El Presidente señala una modificación de la Delegación de Nigeria al punto 5 (NIG/74/7).

3.24 El delegado de Malí apoya la propuesta de Nigeria, consistente en agregar las palabras "o crisis económicas" después de "catástrofes naturales".

3.25 El delegado de Guinea se opone a la modificación propuesta por la Delegación de Nigeria, pues el texto actual le parece claro.

3.26 El delegado de España desearía aclaraciones, pues los casos de catástrofes naturales son indiscutibles, pero no ocurre lo mismo con las crisis económicas.

3.27 El delegado de Benin no comparte la opinión del delegado de España. Una crisis económica puede determinarse perfectamente; por ejemplo, si un país productor de café o de algodón pierde su cosecha a causa de condiciones atmosféricas muy malas.

Se rechaza la propuesta de Nigeria, pues la mayoría de los delegados se oponen a ella.

3.28 El Presidente indica que también hay una propuesta de la Delegación de Argentina (ARG/115/13).

3.29 El delegado de Argentina dice que su propuesta se inspira en disposiciones de la UIT, en partes del punto 3 del Protocolo Adicional II (véase la página 212 del Convenio de Nairobi, 1982). El orador estima que, como la estructura de la Unión va a modificarse y los protocolos tal vez dejen de figurar en el Convenio, procedería dejar constancia en los nuevos instrumentos.

3.30 La delegada de Estados Unidos de América se ve en la obligación de oponerse a la propuesta de Argentina.

3.31 El delegado del Reino Unido cree que la propuesta de Argentina no agrega nada y complicará más bien la tarea del Consejo de Administración.

3.32 El delegado de España opina que las razones indicadas por el delegado de Argentina justifican esa propuesta, por lo que su Delegación puede apoyarla.

Se aprueba la propuesta de Argentina.

Número 120 [115]

3.33 El Presidente señala que la Delegación de Islas Salomón ha presentado una propuesta (SLM/17/22).

Se rechaza la propuesta, al no ser apoyada por ninguna delegación.

Número 121 [116]

Se aprueba, al no formularse ninguna reserva.

Número 122 [117]

El Presidente indica que se trata de una modificación presentada por la Delegación de Kuwait en el sentido de que "en una Conferencia de Plenipotenciarios, el derecho de voto perdido puede recuperarse por decisión de la Conferencia".

Se rechaza la propuesta, al no ser apoyada por ninguna delegación.

Número 123 [118]

Se aprueba.

3.34 El Presidente señala que Burkina Faso también ha presentado una propuesta (BFA/194/6), y pregunta si hay delegaciones que deseen apoyarla.

Se rechaza la propuesta, al no ser apoyada por ninguna delegación.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.

R. PRELAZ
Secretario

M. GHAZAL
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 284-S
27 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 6

(COOPERACION TECNICA)

Martes 13 de junio de 1989, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. H. VIGNON (Benin)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	190
2.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios - Aplicación de las Resoluciones de Nairobi	47 (punto 5.2.1)
3.	Aplicación de la Resolución No. 20 de Nairobi - Informe "El Eslabón Perdido" y las actividades consecutivas	99, 21, 106 + Corr.1, IND/124/6 + Corr.1, 77

1. Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6 (Documento 190)

1.1 El Presidente indica que, según el procedimiento precedentemente mencionado, se ruega a los delegados que sometan sus eventuales comentarios por escrito a la Secretaría.

Se aprueba a reserva de modificaciones el resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6.

2. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios - Aplicación de las Resoluciones de Nairobi (Documento 47, punto 5.2.1)

2.1 El Presidente recuerda que las Resoluciones Nº 16 a 35 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) versan exclusivamente sobre cooperación técnica y que es costumbre revisar en cada Conferencia de Plenipotenciarios las Resoluciones existentes para suprimir o actualizar ciertas Resoluciones y proponer en caso necesario otras nuevas. Anuncia su propósito de crear a estos efectos un Grupo de Redacción que se encargue de actualizar las Resoluciones Nº 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35. El Presidente indica además que las Resoluciones Nº 20, 21, 24, 32 y 33 se suprimirán y que el Grupo de Redacción tendrá en cuenta las nuevas Resoluciones que vayan siendo aprobadas en sesión. Recuerda que todas las cuestiones se han examinado ya en los debates de la Comisión y que el trabajo del Grupo de Redacción se someterá a la Comisión.

Así se acuerda.

2.2 El delegado de Estados Unidos de América observa que ciertos países desean quizás dar a conocer puntos de vista diferentes sobre las propuestas de Resolución y pregunta si el Grupo de Redacción será abierto o cerrado.

2.3 El Presidente precisa que el Grupo de Redacción debe hacer su trabajo basándose en el Documento 33 y en los debates celebrados sobre este asunto.

2.4 El Vicesecretario General interpreta la pregunta de Estados Unidos de América en el sentido de que los países puedan expresarse sobre la validez o no de las Resoluciones antes de que el Grupo de Redacción comience su trabajo. Esta interpretación es aprobada por el delegado de Estados Unidos de América.

2.5 El Presidente propone que la composición del Grupo de Redacción sea la más pequeña posible.

2.6 El delegado de Estados Unidos de América desea saber si todos los países pueden intervenir en el trabajo del Grupo de Redacción.

2.7 El Presidente indica que el Grupo va a trabajar sobre la base de las indicaciones ya dadas y que después los países podrán hacer sus comentarios cuando la Comisión examine los proyectos de Resolución. Para la composición del Grupo, propone los países siguientes: Arabia Saudita, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Hungría, Reino Unido, Suiza, Tailandia y que esté presidido por el Reino Unido.

2.8 Los delegados de Argelia, Marruecos, Francia, Etiopía y la República Islámica del Irán manifiestan su deseo de formar parte del Grupo de Redacción.

2.9 El delegado de Estados Unidos de América recuerda que la propuesta inicial le parecía muy buena, que es más fácil trabajar en un Grupo restringido pero que su Delegación desea particiar en los trabajos.

2.10 El delegado de Argelia explica que un Grupo de 2/3 personas le parece normal pero que un Grupo que representa 8 países le parece frustrante.

2.11 El Presidente apela a la prudencia de la sala y recuerda que la mayoría de las Resoluciones se han discutido, de hecho, al examinar el Documento 33.

2.12 El delegado de Chile manifiesta su sorpresa ante estas reacciones. Explica que el trabajo de redacción siempre se hace de manera que después sea examinado por la Comisión. Para facilitar la decisión sobre la composición del Grupo, propone retirarse.

2.13 El delegado de Tanzanía observa que el gran grupo de delegados dispuestos a participar debe interpretarse como una muestra de interés general. La propuesta inicial le parece buena, sin embargo sería más prudente tener un Grupo más equilibrado y sugiere un Grupo de cinco delegados.

2.14 Los delegados de Côte d'Ivoire, Hungría, Suiza así como de Tailandia proponen retirarse del Grupo de Redacción si es necesario.

2.15 El Presidente, con el apoyo del delegado de Reino Unido, obtiene un consenso de la reunión para un Grupo de Redacción de cinco miembros (1 por región) compuesto por los delegados de Arabia Saudita, Canadá, Côte d'Ivoire, Hungría y Reino Unido.

3. Aplicación de la Resolución Nº 20 de Nairobi - El informe "El Eslabón Perdido" y actividades consecutivas (continuación)
(Documentos 99, 21, 106 + Corr.1, IND/124/6 + Corr.1, 77)

3.1 El delegado de Checoslovaquia se refiere a las consultas de la víspera y expone la posición de su país en relación con la asistencia técnica, a saber, que las contribuciones del presupuesto ordinario no pueden servir para financiar medidas que no concuerdan con la política de cooperación técnica adoptada por su Gobierno. En regla general, éste proporciona cooperación y asistencia técnicas por conducto del PNUD. Checoslovaquia no puede sumarse a la opinión de ciertas delegaciones que desearían una fusión del Centro y del Departamento de Cooperación Técnica. Convendría que el asunto de la fusión se examinase una vez estudiado por la Comisión 7. El Departamento de Cooperación Técnica desempeña fundamentalmente un papel consultivo en el desarrollo de las telecomunicaciones y no está en modo alguno orientado a desplegar una actividad comercial de ningún orden.

3.2 El delegado de los Estados Unidos de América resume, en respuesta a una pregunta formulada la víspera por la Delegación de México, las diferentes contribuciones aportadas por su país al desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo: estudios que evidencian la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos y del sector privado facilitada con carácter bilateral; adhesión de los Estados Unidos a la política enunciada en "El Eslabón Perdido"; fundación del Telecommunications Training Institute de los Estados Unidos, financiado con contribuciones en especie y en metálico del Gobierno de los Estados Unidos y de fundaciones y sociedades privadas; asistencia concedida por los Estados Unidos como parte de proyectos del Banco Mundial, INTELSAT, INMARSAT, CITEL, contribución al presupuesto de la UIT, al PNUD y al CTD, etc. Para mayor información, se refiere a la documentación (disponible en español, francés e inglés) puesta en libre servicio titulada "Contribuciones de EE.UU. al desarrollo de las telecomunicaciones", publicada por el Departamento de Estado de su país. Pese a la importancia de la ayuda multilateral, la mayor parte de las contribuciones americanas se aportan con carácter bilateral. Conviene mencionar, además, las contribuciones del sector privado que rebasan con mucho el volumen de ayuda pública.

3.3 El delegado de Paquistán se refiere al Documento 99 y dice que, con objeto de promover el desarrollo de las telecomunicaciones, se han formulado diferentes propuestas encaminadas a la creación de órganos que puedan contribuir a modificar la situación actual en el mundo. Sin embargo, las medidas tomadas hasta ahora no parecen haber tenido efectos reales. Ante todo, habría que identificar las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo y aportarles una solución. Las dificultades principales se hallan en los tres sectores de la financiación, del personal y de los equipos. La Delegación de Pakistán está en efecto de acuerdo en la necesidad de crear un organismo que ayude a los países a resolver sus dificultades pero dicho organismo no debería tener funciones pluridisciplinarias que le impedirían funcionar fácilmente en el ámbito de las leyes nacionales. Varios organismos aportan ya asistencia o créditos en el sector de las telecomunicaciones pero se observa por desgracia una disminución del volumen total de esas contribuciones. Este retroceso obedece a varios factores: el número creciente de operaciones bilaterales y, en cambio, la disminución de las contribuciones al desarrollo de las telecomunicaciones de los organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo; la duración excesiva de los procedimientos de solicitud y atribución de los créditos concedidos por las entidades financieras internacionales; las condiciones que se imponen a la concesión de préstamos y que es difícil para ciertos países aceptar. Por último, a menos que se promueva la industria de las telecomunicaciones en los países en que la demanda de servicios es muy grande, no será posible llenar las lagunas a este respecto. Ninguno de estos países puede todavía prescindir de la importación en este sector. Aunque la acción emprendida por la UIT hasta la fecha es ya muy importante, conviene colaborar para reforzar la asistencia y la cooperación técnicas en beneficio de los países en desarrollo.

3.4 La delegada de Colombia apoya al delegado de Senegal y declara que le es difícil aceptar el objetivo y el alcance de la propuesta relativa a WORLDTEL, contenida en el Documento 99.

3.5 El delegado de Etiopía señala dos cuestiones a la Comisión: la cuestión del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) está siendo examinada por la Comisión 7 por lo que sería preferibe reanudar el debate ulteriormente; en cuanto al Documento 99, como han recordado todas las delegaciones, uno de los más importantes problemas destacados por la Comisión Independiente, es que se carece de financiación para los proyectos de telecomunicaciones. El sector de las telecomunicaciones no recibe siempre el apoyo que merece. En este documento, que es muy interesante, se propone realizar un estudio para determinar si procede crear un organismo encargado de promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones. El delegado de Etiopía no ve razón alguna para no efectuar tal estudio de justificación, tanto más cuanto que este no tiene consecuencias presupuestarias para la UIT. Por su parte, el PNUD ha expresado su interés en este enfoque innovador.

3.6 En relación con la declaración del delegado de México, la delegada de los Países Bajos destaca el interés de su país por el desarrollo sobre una base mundial y con este propósito recuerda la importancia de sus diferentes formas de contribución, por medio del PNUD, en el marco de acuerdos bilaterales, en el marco de los acuerdos de Lomé y, por último, por medio del sector privado. Su Delegación apoya la posición adoptada por Senegal sobre la necesidad de fijar las prioridades en el plano nacional. Está de acuerdo con el principio de la creación de un órgano independiente de cooperación técnica en el seno de la Unión a condición, sin embargo, de que se estudie a fondo el estatuto de este futuro órgano, el coste de su funcionamiento y sus necesidades de personal. Desde ahora, el Departamento de la Cooperación Técnica debería ejercer estas actividades de manera más independiente de la Secretaría General y bajo la responsabilidad del Secretario General. Por su parte, el CDT, cuyas actividades los Países Bajos han apoyado siempre, aunque no haya respondido aún a todas las esperanzas puestas en él, podría desempeñar el papel de un órgano autónomo y seguir funcionando independientemente de la UIT. La Delegación de los Países Bajos se opone a la fusión del CDT y del Departamento de Cooperación Técnica y reafirma el principio de la

financiación del Centro sobre una base voluntaria. Por último, en cuanto a la creación de WORLDTEL estima que las diferentes cuestiones relativas a las inversiones necesarias están fuera del dominio de la UIT. Cada país es libre de estudiar las propuestas relativas a este asunto, pero deben hacerlo totalmente al margen de la Unión.

3.7 El delegado de Ucrania recuerda que la Unión no es una organización con fines lucrativos y, como han subrayado otras delegaciones, no debe efectuar operaciones comerciales. El nuevo órgano previsto deberá centrarse en la obtención de datos, sobre todo para los países en desarrollo. La UIT y este nuevo órgano podrían tener acceso a servicios de consulta comunes, pero deben estar separados. Para que la ayuda facilitada a este respecto sea eficaz, hay que dedicar ésta en primer lugar a los países en desarrollo más desfavorecidos. Convendrá definir claramente el mandato de este nuevo órgano, los recursos necesarios para su financiación y aprovecharlos de un modo óptimo. Todas estas cuestiones exigen un detenido estudio previo.

3.8 El delegado de Nigeria tiene la impresión de que las nociones de la cooperación técnica y de la asistencia técnica no están verdaderamente claras. No hay que perder de vista el elemento esencial, que es la responsabilidad de la UIT, como órgano de coordinación y como organismo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las telecomunicaciones. No hay que confundir esta función con la que desempeñan las entidades voluntarias o las de los acuerdos bilaterales y multilaterales inspirándose en las prácticas del comercio mundial. El principio de la creación de un órgano para la cooperación técnica está aprobado. Se trata ahora de integrar este órgano en la Constitución de la UIT durante la presente Conferencia, de definir claramente sus funciones y de asignarle los créditos presupuestarios indispensables. La Delegación recomienda que se cree un Grupo de Trabajo para elaborar una Resolución en este sentido.

3.9 El delegado de Venezuela se declara totalmente de acuerdo con la declaración hecha la víspera por Senegal sobre la propuesta contenida en el Documento 99 relativa a WORLDTEL. Sin embargo, por cuestiones de soberanía nacional, no puede apoyar este documento.

3.10 El delegado de Kuwait da las gracias a las delegaciones que han dado su apoyo al Documento 99. Convendría que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias para tal estudio y prevea la celebración de la conferencia que estudiaría las conclusiones.

3.11 El delegado de Kenya estima, al igual que el delegado de Senegal, que la financiación ofrecida en el mercado basta, pero que la disponibilidad de fondos depende de estructuras propias establecidas por cada país en el sector de las telecomunicaciones. Por su propia naturaleza, ciertas estructuras atraen muy fácilmente la inversión. Esta cuestión de las estructuras fue examinada en "El Eslabón Perdido" y se recomienda que los gobiernos estudien de qué modo se debería organizar el sector de las telecomunicaciones. Las prioridades concedidas por cada gobierno a la industria de las telecomunicaciones contribuyen a atraer créditos del sector comercial o de donantes. Kenya, por su parte, ha acabado por preferir los acuerdos financieros bilaterales, que se le han ofrecido con condiciones muy ventajosas.

3.12 El delegado de Grecia recuerda que en su Documento 98 ha propuesto la ampliación de las actividades de cooperación técnica. Su Delegación ha evitado hacer propuestas precisas que deben venir normalmente de la Conferencia. La creación de un nuevo órgano es una decisión pertinente, pero se pregunta si debe emplearse mucho tiempo en la Comisión sobre las cuestiones de funciones, de responsabilidad, de presupuesto, etc. Sería preferible encargar a un Grupo de Trabajo que prepare un documento para ser examinado en la Comisión 6 y después en la plenaria. En relación con el Centro y con WORLDTEL, su Delegación opina que el primero debe permanecer independiente y tiene dudas respecto al segundo.

3.13 La delegada del Reino Unido apoya las observaciones de la delegada de los Países Bajos. Parece que hay una tendencia general que se afirma, para el progreso del desarrollo, entre todos los "actores" que participan en el mismo. Sin embargo, la UIT es sólo uno de estos actores. Es importante distinguir claramente entre la función de la UIT y del nuevo órgano para el desarrollo. En cuanto al Centro, su mandato es completamente distinto del mandato del Departamento de la Cooperación Técnica. Deberá permanecer independiente y al margen de la UIT. En cuanto a WORLDTEL, debería también ser independiente y estar fuera de la UIT. Es conveniente avanzar con prudencia, para estar seguros de ir en el buen sentido, en beneficio de los países en desarrollo.

3.14 El Vicesecretario General señala que debe estudiarse primero el punto 5 del orden del día, en particular el Informe del Secretario Ejecutivo del Centro, habida cuenta de todas las interrelaciones entre el Centro y el Departamento de Cooperación Técnica; aunque sólo sea por hacer justicia a cada uno de ellos. A continuación dice que en lo que concierne a WORLDTEL, la Comisión podría tomar rápidamente una decisión. Hasta aquí el Secretario General se ha limitado a responder a la recomendación 37 de la Comisión Independiente en su Informe "El Eslabón Perdido". Queda bien entendido que WORLDTEL deberá ser totalmente distinto y estar fuera de la UIT. Recuerda que todo lo que se pide es aprobar el estudio de justificación y presentarlo a una Conferencia que deberá examinar los resultados. Invita al Presidente a que, para otros detalles, dé la palabra al Consejero encargado de tareas especiales.

3.15 El Consejero Superior (tareas especiales) se refiere a las observaciones del delegado de Senegal sobre WORLDTEL, y dice que el establecimiento de esta organización debería ser objeto de estudios complementarios. De todos modos, es bien evidente que la Unión no puede participar en actividades de inversiones y que un órgano que se creara a este fin sólo ejercería su acción fuera de la UIT. Incumbe a la sesión plenaria autorizar a la Unión a participar en la financiación de un estudio de viabilidad sobre WORLDTEL. Además, el PNUD ha hecho saber que desearía considerar la financiación de este estudio, si la presente Conferencia solicita este estudio.

3.16 El Presidente se pregunta si, debido a que la financiación del estudio complementario sobre WORLDTEL no corre a cargo de la Unión, la Comisión estaría dispuesta a pedir al Secretario General que prosiga sus gestiones con el PNUD. En este caso, los delegados pudieran considerar que han debatido suficientemente este asunto y pasar al estudio de otra cuestión.

3.17 Para el delegado de los Estados Unidos de América y el delegado del Reino Unido, WORLDTEL constituye una organización totalmente independiente de la Unión y una conferencia que tratara este asunto se situaría fuera del campo de actividad de la UIT. Por tanto, esta posición no concuerda con el hecho de que el estudio se confiaría a la UIT.

3.18 El delegado de Francia declara que antes de tomar una decisión sobre WORLDTEL, sería conveniente considerar en una perspectiva global la cuestión de la cooperación técnica. Le parece que, por el momento, toda propuesta relativa a WORLDTEL es prematura y, por lo tanto, no puede aceptar la propuesta del Presidente.

3.19 El delegado de Pakistán comparte la opinión del Consejero Superior (tareas especiales) y no ve inconveniente en que el estudio de viabilidad relativo a WORLDTEL se realice en el marco de la UIT.

3.20 El Vicesecretario General declara que WORLDTEL plantea un problema jurídico, pero recuerda que el procedimiento que se ha sugerido en relación con la eventual creación de esta organización ha sido utilizado, por ejemplo, por la Organización Marítima Internacional para crear INMARSAT.

3.21 El delegado de Siria observa que la UIT debe conservar ante todo su carácter de organización internacional. Hace falta que la cooperación técnica en materia de telecomunicaciones y la ayuda prestada en este campo a los países en desarrollo continúe figurando entre sus principales objetivos. No hay que olvidar que los países en desarrollo contribuyen con un total de 24% al presupuesto global de la Unión. Por lo tanto, es indispensable que la cooperación técnica siga siendo el campo de actividad más importante de la Unión.

3.22 El delegado de Chile se reserva la posibilidad de intervenir ulteriormente a propósito del CDT. En lo que concierne a WORLDTEL, tiene dudas sobre su eficacia para los países en desarrollo, a la luz de su experiencia, pero no se opone al estudio.

3.23 El delegado de Australia apoya las actividades de cooperación técnica. En lo que concierne a WORLDTEL, se puede considerar que la más grande experiencia de la UIT es en materia de cooperación técnica; la cuestión de la promoción de las inversiones es de carácter completamente diferente y no debería depender de la UIT.

3.24 El delegado de Noruega se asocia con la opinión expuesta por la delegada de los Países Bajos. La creación del nuevo órgano le parece una decisión excelente, pero conviene que el CDT conserve por el momento un carácter autónomo.

3.25 El delegado de la URSS considera que, en el campo de las telecomunicaciones, la aparición de nuevas técnicas no debe excluir, en algunos casos, los sistemas más antiguos, que aún pueden dar servicio a un buen número de países. Además, destaca que la función del órgano de cooperación técnica recientemente creado en el seno de la Unión no debe tener menos importancia que la de los Comités Consultivos y la IFRB y recuerda la naturaleza de las funciones de la Unión, que debe servir de catalizador a las actividades en materia de cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones. Es necesario que el CDT prosiga sus actividades independientemente del nuevo órgano. Tras haber examinado el Documento 99, la Delegación soviética opina que la Unión no debería intervenir en lo que concierne a WORLDTEL.

3.26 El delegado de India observa que el Documento 99 se limita a sugerir la realización de un estudio, lo que podría realizarse con la participación financiera del PNUD. Es necesario que este estudio se efectúe, con el fin de favorecer al desarrollo de las telecomunicaciones.

3.27 El delegado de Estados Unidos de América se refiere a las conclusiones y recomendaciones del Documento 99 y dice que, si no se crea WORLDTEL, el desarrollo de las telecomunicaciones no será afectado desfavorablemente y se opone al estudio de viabilidad previsto. En materia de inversiones, existe ya la actividad del Banco Mundial que señaló en la Conferencia de Túnez, que no tenía suficientes peticiones de financiación.

3.28 El delegado de Japón considera que antes de tratar la cuestión de WORLDTEL, convendría tener una visión más amplia del problema. En efecto, existen ya organismos especializados en el campo de la financiación, así como fuentes bilaterales. Es difícil determinar cómo WORLDTEL podría integrarse en las estructuras existentes. En resumidas cuentas, si WORLDTEL es independiente de la Unión, y se presenta en forma de una organización de tipo comercial, su estudio debería ser realizado fuera de la UIT. En cambio, convendría estudiar en detalle la función del nuevo órgano de cooperación técnica que acaba de crearse, así como la del Centro.

3.29 El delegado de México piensa que las conclusiones del Documento 99 y los remedios propuestos para reduir el desequilibrio en el mundo, están fuera del dominio de la UIT. Es por esto que si se crea WORLDTEL, esto debería hacerse fuera de la Unión. El desequilibrio que existe en materia de desarrollo puede ser resuelto por la solidaridad de los Miembros de la Unión, o por una acción estrictamente comercial. La Delegación de México desea que la Unión evalúe las opciones de asistencia técnica, las

opciones comerciales, las cuestiones de compra/venta de equipos y de servicios en beneficio del desarrollo de las redes. La Secretaría General debería concentrarse en el Departamento de la Cooperación Técnica tal como existe y en el Centro como entidad separada.

3.30 El delegado de Tanzanía declara que la idea misma de WORLDTEL nació en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi que, en su Resolución Nº 20, recomendó al Secretario General que estudiase una "proposición relativa al establecimiento a largo plazo de una organización encargada de coordinar el desarrollo de las telecomunicaciones en el plano mundial". Le parece que las observaciones formuladas en los debates prejuzgan los resultados del estudio. Quizás habría que buscar otras soluciones para obtener una asistencia en materia de cooperación. Sin embargo, para poder adoptar una decisión definitiva, habría que proceder primero al estudio previsto.

3.31 El delegado de Zambia declara que su país se beneficia, en materia de telecomunicaciones, de una asistencia proveniente de diversas fuentes: diferentes países, la UIT, el PNUD, pero que no ha olvidado los objetivos fijados por la Comisión Independiente, los cuales encuentran su mejor expresión en la creación de un órgano de cooperación que debe gozar de grandes posibilidades de acción. Además, recuerda que desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el número de países menos adelantados ha pasado de 31 a 42 y que, debido a esto, los recursos que se les atribuyen son más limitados. En el campo del desarrollo de las telecomunicaciones, el órgano que acaba de crearse debe funcionar como los otros órganos de la Unión y tener su propio Director y en este sentido apoya al delegado de Grecia. La Comisión 4 tendrá que determinar las repercusiones financieras de esta decisión.

3.32 El Presidente constata que las deliberaciones no han podido culminar en un consenso sobre el Documento 99. Convendría hacerlo constar en el resumen de los debates que se transmitirá a la sesión plenaria, para que se adopte una decisión apropiada, habida cuenta de los aspectos jurídicos del caso.

3.33 El delegado de Camerún interviene por una cuestión de orden y pide que los delegados que no han podido expresar su punto de vista lo hagan antes de que termine la presente sesión. Por su parte, hay que autorizar al Secretario General a que prosiga el estudio previsto.

3.34 El delegado de Perú opina que se debe autorizar al Secretario General a proseguir el estudio sobre WORLDTEL. El delegado de Costa Rica no se opone a un estudio de viabilidad sobre WORLDTEL. Sin embargo, la Unión no deberá utilizar para esto recursos que pudieran emplearse para otras actividades.

3.35 El Presidente propone que la Comisión no se pronuncie sobre la cuestión del estudio de viabilidad sobre WORLDTEL, sino que esta cuestión se transmita a la sesión plenaria para decisión.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

A. EMBEDOKLIS
Secretario

H. VIGNON
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 285-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Martes 13 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del orden del día	-
2.	Elección de opciones en relación con los Comités consultivos internacionales (continuación)	-

1. Aprobación del orden del día

1.1 El Presidente dice que, como consecuencia de una serie de solicitudes de varias delegaciones, considera necesario modificar el orden del día, colocando en primer lugar la elección de opciones en relación con los CCI, punto discutido en la sesión anterior de la Comisión.

1.2 El delegado de Colombia sugiere que se dé también prioridad en el orden del día a la discusión del resumen del Presidente acerca del debate sobre la estructura de la Unión, que figura en el Documento DL/15, como quedó entendido cuando se suspendió en la sesión anterior.

1.3 El delegado de Etiopía apoya la sugerencia, pero coincide con el Presidente en que debe considerarse en primer lugar la elección de opciones en relación con los CCI.

1.4 Los delegados de Estados Unidos de América y de Suecia formulan reservas sobre las propuestas de modificar el orden del día.

1.5 Los delegados del Líbano, Indonesia y Pakistán apoyan esas propuestas, y el delegado de Kuwait pregunta cuándo se considerará la propuesta de su Administración KWT/11/4 de crear un tercer CCI especializado para las telecomunicaciones espaciales.

1.6 El delegado de la India apoya también la modificación propuesta del orden del día, y dice que la cuestión de Kuwait está directamente relacionada con el debate sobre la elección de los Directores de los CCI. Esas propuestas tan importantes deben discutirse antes de adoptarse decisiones sobre las opciones en relación con los CCI.

1.7 El Presidente dice, que si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el orden del día en la forma modificada.

Así se acuerda.

2. Elección de opciones en relación con los Comités consultivos internacionales (continuación)

2.1 El delegado de Argelia desea dejar constancia de la preocupación de su Delegación por el procedimiento seguido en la sesión anterior de la Comisión, cuando se suspendió el debate sobre la elección de opciones en relación con los CCI. La modificación de un orden del día aprobado como resultado de intervenciones de los delegados es perjudicial para los trabajos de la Comisión, y sienta un precedente que espera no se repita.

2.2 El Presidente señala que tendrá en cuenta las cuestiones de procedimiento suscitadas por el delegado de Argelia y otros. Su único deseo es facilitar los debates, de manera que la Comisión pueda tomar decisiones sobre las materias que se le han confiado.

2.3 Al delegado de Etiopía le gustaría ayudar al Presidente en su difícil y compleja labor. En la sesión anterior de la Comisión, un tercio de los oradores se declararon favorables a la fusión de los dos CCI, y la mayoría de los otros dos tercios se mostraron de acuerdo en esa fusión, después de que un órgano independiente estudie cuidadosamente el problema. Pero el resumen verbal del debate hecho por el Presidente no refleja su verdadera opinión al respecto. Además, no se ha considerado la cuestión del plazo para estudiar el problema. Por tanto, a su Delegación le resulta difícil aprobar el resumen verbal del Presidente. Desea que se refleje en un documento y que se dé tiempo para examinarlo, antes de seguir adelante. Entre tanto, se reserva el derecho de volver sobre el particular al abordar otros puntos que surjan en el debate subsiguiente.

2.4 El delegado de la India apoya las observaciones del orador anterior y se muestra decepcionado ante el hecho de que el Presidente no haya presentado aún su resumen del debate en un documento.

2.5 El Presidente considera extraordinariamente difícil lograr un equilibrio entre los diferentes puntos de vista expuestos en la Comisión, y sus esfuerzos en ese sentido le han llevado a situaciones desagradables. Cuando resumió un debate verbalmente, se le pidió que presentara un resumen por escrito. Cuando lo hizo, la Comisión abordó el documento como si se tratara de un grupo de redacción. Su actuación varía porque una u otra parte protestan cualquiera que sea el rumbo que proponga seguir. Comprende que los intereses de las delegaciones divergen, pero pide a todos que cooperen para tratar de hallar un terreno común sobre los puntos sometidos a la Comisión.

2.6 El delegado de Arabia Saudita hace suyas las observaciones del delegado de Argelia sobre el procedimiento seguido en la sesión anterior de la Comisión. La unidad de la Unión es más importante que el asunto de las próximas elecciones para los órganos permanentes, que pueden esperar. Todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre el resumen del debate relativo a la estructura de la Unión presentado por el Presidente en el Documento DL/15. Arabia Saudita reconoce que se trata de algo importante, pero también lo son los CCI, la IFRB y la Secretaría General. Se requiere una decisión global sobre toda la estructura de la UIT, y es preciso no excluir del examen la propuesta de Kuwait sobre un tercer CCI para las telecomunicaciones espaciales.

2.7 Al delegado de Malí le preocupa la dirección que la Comisión ha tomado. Se pregunta si se ha llegado a decisiones concretas.

2.8 El Presidente dice que sí se han tomado decisiones concretas. A la luz del debate, la dirección general de las conclusiones de la Comisión es clara. Ha habido consenso sobre la creación de un órgano permanente para el desarrollo y se ha avanzado considerablemente en cuanto a la Secretaría General y los CCI. Por tanto, espera que la Comisión aborde varias decisiones importantes. Pero, en vista del debate de la mañana, necesita todavía orientaciones de la Comisión sobre ciertos aspectos. El primero es si debe crearse un tercer CCI, cuándo debe tomarse la decisión, y qué consecuencias tendría una decisión positiva en el próximo proceso electoral. Luego está la cuestión de si ha reflejado con precisión el debate de la Comisión en su resumen verbal, sobre el que recuerda su declaración en el sentido de que un considerable número de delegados se han declarado favorables a la fusión de los CCI o sus Secretarías especializadas, bien inmediatamente o tras un detenido examen. Y por último está la cuestión de la divergencia entre el mandato de los Directores de los CCI y los Periodos de Estudios de los CCI. Estos asuntos siguen pendientes.

2.9 El delegado de Kenya comprende la difícil situación del Presidente. El orden del día de la sesión anterior de la Comisión se ha modificado fundamentalmente para que pudiera adoptar una actitud sobre la cuestión de los CCI a tiempo para la elección de sus Directores, que debe celebrarse el 16 de junio. También comprende las preocupaciones que ha expresado sobre la posición del nuevo órgano permanente para el desarrollo, pero habrá ocasión de discutir ese problema más adelante.

2.10 El delegado de la URSS apoya las observaciones del orador anterior y dice que el Presidente pudo anunciar las decisiones de la Comisión sobre los dos CCI en la decimotercera sesión plenaria. Pero la Comisión parece haber vuelto al comienzo de los debates de su sesión anterior, algunos de cuyos resultados agradan tan poco a su Delegación como a otras. Los resultados de esos debates muestran que la mayoría de los miembros de la Comisión son favorables a mantener los dos CCI y sus dos Directores, de momento. Todos coinciden en la necesidad de realizar estudios para ayudar a decidir lo que debe hacerse posteriormente. Esas decisiones responsables no deben tomarse a la ligera. Por tanto, el Presidente debe resumir el debate de la sesión anterior, después de lo cual la Comisión podrá llegar a un acuerdo.

2.11 El Presidente considera totalmente correctas las observaciones del delegado de Kenya, pero se pregunta qué puede decir a la Plenaria sobre los CCI y sus Directores a falta de toda decisión sobre la propuesta de Kuwait relativa a un tercer CCI.

2.12 El delegado de Indonesia dice que la Comisión se encuentra en una situación seria, al no haber consenso ni decisiones para informar a la Plenaria sobre las diversas opciones en relación con los CCI. Propone que se adopte sin modificación el resumen verbal del Presidente sobre los dabates.

2.13 El delegado de Estados Unidos de América declara que, tras un debate franco y completo, es evidente que el deseo expresado en la sesión anterior de la Comisión es que haya elecciones para dos Directores de dos CCI, con sus propias Secretarías especializadas separadas. Apoya las observaciones de los delegados de Kenya y de la URSS, y sugiere que se hagan Recomendaciones a la Plenaria en el sentido que ha indicado.

2.14 El Presidente declara que el delegado de Etiopía, apoyado por el delegado de la India, ha pedido que su resumen de los debates de la Comisión figure en un documento, antes de aprobarlo. Espera elaborar un texto para considerarlo en la próxima sesión de la Comisión. Entre tanto, no puede informar a la Plenaria, en vista del intercambio de opiniones que acaba de tener lugar.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 286-S
27 de junio de 1989
Original: inglés/
francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 8

Sustitúyase el texto que comienza en la cuarta línea del punto 2.21 por el siguiente:

"de modo que el texto diga así: "favorecer, cuando proceda, la diversidad de la explotación e innovación en las...""

Sustitúyase el punto 2.34 por el siguiente texto:

"El delegado de Grecia dice que, puesto que la UIT es una organización internacional, no es necesario incorporar la frase en cuestión en el artículo 4, ya que se recargaría el texto."

Sustitúyase la tercera línea del punto 2.63 por el texto siguiente:

"Por consiguiente, se aprueba sin modificaciones el número 15."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 286-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Martes 13 de junio de 1989, a las 09.35 horas y a las 14.40 horas

Presidente: Sr. M.F. DANDATO (Zimbabwe)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Artículo 14 del proyecto de Convenio	Documento B, DT/10, DL/17
2.	Artículo 4 del proyecto de Constitución	Documento A, DT/40, DL/18 DL/19

1. Artículo 14 del proyecto de Convenio (Documento B, DT/10, DT/17)

Número 173A

La Comisión aprueba el siguiente texto presentado por los Estados Unidos de América:
(DL/17)

"173A Cada propuesta recibida de un [Miembro] será anotada por el Secretario General para indicar su origen por medio del símbolo de país establecido por la UIT. En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por más de un [Miembro], la propuesta será anotada, en la medida de lo posible, con el símbolo de cada [Miembro]."

1.1 El Presidente dice que el texto será ahora sometido a la Comisión de Redacción que se ocupará de los corchetes.

Números 175, 175A y 175B (Documento DT/10)

1.2 El delegado de los Estados Unidos de América presenta las propuestas de su Administración y dice que se han sometido para aclarar la práctica existente: el número 175 tiene que aclarar quién puede presentar propuestas a las conferencias administrativas, el número 175A ha de aclarar cómo se tratarán los Informes y el número 175B debe esclarecer la intención del número 174 y ajustarse a la práctica actual.

Tras haber recibido el apoyo de los delegados de Argentina, Japón y México se aprueba el número 175.

Se aprueba el número 175A.

Número 175B

1.3 El delegado de Checoslovaquia pregunta respecto al empleo de la palabra "practicable" en la versión inglesa; el delegado de los Estados Unidos de América contesta que indica posibilidad y capacidad. Al recibir una propuesta presentada después de la fecha límite, el Secretario General la enviará tan pronto como sea capaz de hacerlo, dentro del tiempo administrativo disponible.

1.4 El delegado de Checoslovaquia dice que habría preferido la expresión "as soon as possible", pero no insiste en ella.

Se aprueba así el número 175B.

Se acuerda que el texto español se alinie con el inglés en lo que respecta a la frase "as soon as practicable".

2. Artículo 4 del proyecto de Constitución (Documento A, DT/40, DL/18, DL/19)

2.1 El Presidente llama la atención respecto a la lista de propuestas para el artículo 4 contenidas en el Documento DT/40 e invita a que las expongan los delegados que las han sometido.

CHL/18/1

2.2 El delegado de Chile presenta la propuesta y dice que está destinada a ampliar la referencia a la cooperación internacional para dar validez permanente a los fines incorporados en la Resolución Nº 24, aprobada en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

No se apoya la propuesta.

CAN/72/3

2.3 El delegado del Canadá dice que la propuesta citada está destinada a reflejar el "espíritu de Melbourne", destacando la función especial de la UIT consistente en proporcionar el foro principal para mantener y ampliar la cooperación internacional.

2.4 El delegado de Noruega apoya la propuesta canadiense.

CLM/157/1

2.5 El delegado de Colombia presenta la propuesta y dice que está destinada a ampliar una de las metas de la UIT, esto es, el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones destinados a satisfacer objetivos sociales en lugar de proyectos que sean inmediatamente lucrativos. Las Naciones Unidas también han reconocido y destacado la importancia de esos proyectos, que actualmente llevan a cabo algunos países.

No se apoya la propuesta.

SLM/17/6

No se apoya la propuesta de las Islas Salomón.

2.6 El Presidente invita a que se considere la propuesta CAN/72/3, la única que ha recibido apoyo, y el delegado del Reino Unido dice que si bien no está en desacuerdo con los sentimientos expresados en la propuesta, se pregunta si es realista que una organización decida por sí misma que es el foro principal de un determinado sector de actividades.

2.7 El delegado de Argentina dice que el Documento 115, presentado por su Administración, contiene propuestas para el número 14A, que por inadvertencia se han omitido en las propuestas sometidas a la Comisión 8, aunque el propio documento se ha atribuido a otras Comisiones.

Se acuerda que sería conveniente examinar la propuesta de Argentina ARG/115/6 en la Comisión 8.

2.8 El delegado de Marruecos interviene en una cuestión de orden y dice que no se opone a la propuesta de Argentina, pero que necesita tiempo para examinarla, pues el documento no se halla en el orden del día ni en el Documento DT/40. Recibe el apoyo del delegado de Senegal.

2.9 El Presidente dice que simplemente trata de obtener apoyo para el examen de la cuestión e invita al delegado de Argentina a que presente su propuesta.

2.10 El delegado de Argentina dice que la propuesta ARG/115/6 está basada en la evaluación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Plenaria del CCITT en Melbourne y se halla destinada a subrayar dos finalidades de la Unión: normalización mundial de las telecomunicaciones y calidad de servicio satisfactoria.

2.11 El Presidente sugiere que se aplace el examen de la propuesta argentina hasta la sesión de la tarde. Al observar que los delegados de Níger, Zimbabwe, Senegal, Francia y Argelia han pedido intervenir respecto a la propuesta del Canadá, invita a los participantes en la reunión a que se ocupen del número 15.

Número 15

2.12 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda la declaración formulada por el Jefe de su Delegación en la sesión plenaria y presenta la propuesta USA/96/1 sobre el número 15 del artículo 4. La diversidad y la innovación son las claves para colmar el foso existente entre los países en desarrollo y los industrializados y facilitaría la transición de todos los Miembros a la "era de la información". Llama la atención de los participantes en la sesión acerca de una propuesta análoga de la URSS, contenida en el Corr.1 al Add.2 del Documento 16, y propone que se consideren a la vez las dos propuestas.

2.13 El delegado de Nueva Zelandia apoya la adición propuesta por los Estados Unidos de América.

2.14 El delegado de la URSS está de acuerdo con la sugerencia y añade que la disposición se incluya en el lugar apropiado del artículo 4.

2.15 Los delegados de Colombia, Zimbabwe, Kenya, Nigeria y Malí apoyan la propuesta del Brasil de mantener los números 13 a 15 sin modificar, y el delegado del Níger se expresa en favor de la armonización en lugar de la diversidad.

2.16 El delegado de México expresa su simpatía por el texto propuesto por los Estados Unidos de América y, teniendo en cuenta la propuesta de la URSS, pregunta si va a prepararse un texto revisado conjunto.

2.17 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el texto de la propuesta de los Estados Unidos puede incorporarse en la propuesta de la URSS. El delegado de la URSS está de acuerdo con este proceder.

2.18 Aunque no se opone a las propuestas de los Estados Unidos y la URSS, el delegado de Argelia prefiere que se emplee el número 15 b) como base, por ser más explícito.

2.19 El delegado del Senegal aprecia la finalidad de la propuesta de los Estados Unidos de América y dice que si va a examinarse en conjunto con la de la URSS y fundirse con ella, debe integrarse también en el actual número 15 b) con objeto de no crear un nuevo concepto que podría conducir a equívocos.

2.20 El delegado del Japón prefiere un texto análogo al propuesto por la URSS y su referencia a la "estructura mundial de la información", pues el término "diversidad" es contradictorio a "interconectividad" e "interoperabilidad".

2.21 El delegado de Indonesia aprecia la orientación de las propuestas de los Estados Unidos de América y la URSS, y reconociendo las preocupaciones de los delegados del Níger y el Japón, propone una modificación de la propuesta de Estados Unidos de América de modo que el texto diga así: "favorecer, cuando proceda, la diversidad de la cooperación y la innovación en las telecomunicaciones, asegurando al mismo tiempo la interoperabilidad y la interconectividad;"

2.22 El Presidente invita a los delegados de Estados Unidos de América y la URSS a que preparen una versión revisada del número 15A, de modo que pueda examinarse por la tarde junto con la propuesta brasileña de no efectuar cambio alguno.

2.23 El delegado de México observa que el examen de las propuestas de los Estados Unidos de América y la URSS debe también tomar en cuenta las observaciones formuladas por los presentes.

2.24 El delegado de Kenya, apoyado por el delegado de Kuwait, dice que conviene que se incluya en las conversaciones al delegado de Indonesia.

2.25 El delegado de Argentina dice que la fusión de las propuestas de los Estados Unidos de América, la URSS e Indonesia tiene el mismo tono que la propuesta ARG/115/7, que no necesita presentación si se adopta la primera solución.

2.26 El Presidente invita a los tres delegados interesados a que regresen con una versión armonizada de sus propuestas.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 14.40 horas.

2.27 El Presidente somete a los participantes la propuesta canadiense CAN/72/3 de modificación del número 14 a), que con anterioridad ha recibido marcado apoyo.

2.28 El delegado del Níger dice que la propuesta canadiense está destinada a tomar en consideración el espíritu de Melbourne, pero piensa que el modo en que está redactada diluye su objetivo y que preferiría no introducir cambios.

2.29 El delegado del Senegal dice que no considera que se ha expresado gran apoyo por la propuesta canadiense y que él mismo prefiere el texto existente. Si se aprueba la propuesta canadiense, debería situarse en otro lugar, pues no es una finalidad principal de la Unión sino simplemente uno de los instrumentos con los que pueden alcanzarse los objetivos.

2.30 El delegado de Francia dice que si bien tiene simpatía por la idea que expresa la propuesta canadiense, no estima que debe incluirse como uno de los fines principales de la Unión y por ello no puede apoyarla.

2.31 El delegado de Argelia dice que también ve cierto mérito en la propuesta canadiense, pero que no estima que "foro internacional" sea la expresión más idónea. Preferiría mantener el texto original y posiblemente añadir algunas palabras al final del número 14 a) para referirse a la investigación y a la difusión de información.

2.32 El delegado de Malí dice que no puede apoyar la propuesta canadiense en su forma actual.

2.33 El delegado de Chile dice que la propuesta canadiense es valiosa y que debe retenerse la idea subyacente, pero con otra forma y en otro lugar.

2.34 El delegado de Grecia dice que, puesto que la UIT es un foro internacional, no hace falta añadir la frase en el artículo 4, cuyo texto perdería fuerza de esa manera.

2.35 El Presidente dice que por lo visto el consenso de la reunión consiste en mantener el texto actual del punto 14 a), como en el Documento A. Sin embargo, algunos delegados desearían que el principio de la enmienda canadiense quede reflejado en otra parte de la Constitución. Pregunta si el delegado canadiense insiste en mantener su propuesta de MOD 14 a).

2.36 El delegado de Canadá dice que no insistirá en su propuesta. Sin embargo, si alguna delegación pudiese sugerir un lugar más apropiado de la Constitución para insertar la propuesta, él lo agradecería. De no ser así, su Delegación retirará la propuesta.

2.37 Tras un nuevo debate, en el que participan los delegados de Marruecos, Paraguay, Países Bajos, Argelia, Arabia Saudita, Zambia y Kenya y durante el cual el delegado de la República Islámica del Irán sugiere que el mejor lugar para la propuesta canadiense sería quizás el artículo 1 del anexo 3, que trata del acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT, del que se está ocupando la Comisión 9.

Se aprueba sin cambios al texto del número 14 a), que figura en el Documento A.

2.38 Resumiendo, el Presidente dice que la Comisión no acepta que la propuesta canadiense se transmita a la Comisión 9 con carácter de decisión de la Comisión 8, pero que si así lo desea, la Delegación canadiense podría plantear el asunto en la Comisión 9 o en sesión plenaria.

Propuesta ARG/115/6 (reanudación del examen)

2.39 El Presidente invita a la Comisión a reanudar el examen de la propuesta argentina ARG/115/6, presentada anteriormente y reproducida ahora en el Documento DL/18.

2.40 Los delegados de España, Argelia, Colombia, Paraguay y Venezuela apoyan la propuesta argentina.

2.41 El delegado de Marruecos, si bien comprende la importancia de la normalización, piensa que el hecho de incluir una referencia a la misma en el número 14 diluiría el sentido de la disposición, que tiene por objeto promover la cooperación y la asistencia técnica. La normalización es una cuestión técnica compleja y quizás no deba mencionarse explícitamente en lo que es un instrumento jurídico fundamental; además, está incluida en el alcance de las disposiciones del número 24.

2.42 El delegado de Argentina, en respuesta a una sugerencia del delegado de Finlandia, dice que no tiene objeción a que la esencia de su propuesta, esto es, la necesidad de una normalización mundial y de una calidad de servicio satisfactoria, se inserte en el segundo párrafo del artículo 4, en algún sitio entre los números 17 y 24.

2.43 Los delegados de la URSS, Colombia, Paraguay y Japón están de acuerdo en que la propuesta argentina figure en ese lugar.

2.44 El delegado del Reino Unido está también de acuerdo con ello y, con el apoyo del delegado de la República Federal de Alemania, señala que es inapropiado mencionar la normalización en el primer párrafo del artículo 4, que expone los principios básicos de la Unión y es uno de los pasajes más fundamentales del proyecto de Constitución; la normalización, de hecho, no es sino una de las numerosísimas actividades necesarias para cumplir los objetivos fundamentales de la Unión.

2.45 El delegado de la URSS, apoyado por los delegados de la República Federal de Alemania y de Estados Unidos de América, sugiere que la propuesta argentina podría combinarse con el número 21 insertando las palabras "y la normalización" después de "armonización".

2.46 El delegado de Francia considera que esta sugerencia debilitaría la propuesta argentina. La mayoría de los delegados, si no todos, han incluido la normalización en sus declaraciones sobre los principios fundamentales de la Unión, como uno de esos principios, junto con la cooperación, la asistencia para el desarrollo y la reglamentación. Con el apoyo de los delegados de Venezuela, Austria, Indonesia, Arabia Saudita, Grecia, China y Chile, expresa la opinión de que la propuesta argentina debe figurar como una cláusula separada en el segundo párrafo del artículo 4.

2.47 El delegado de Japón propone la propuesta argentina, con la redacción siguiente:

"facilitar la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial, con una calidad de servicio satisfactoria;"

se inserte como número 19A. Este es el lugar lógico puesto que las disposiciones precedentes (números 18 y 19) tratan de cuestiones reglamentarias y la disposición siguiente (número 20) trata de la cooperación internacional.

2.48 Los delegados de México y Grecia consideran que podría ser conveniente establecer un Grupo de Redacción para preparar un texto que refleje el resultado del debate, para que la Comisión lo examine.

2.49 El delegado de Argentina dice que aceptaría el texto y el lugar propuestos por Japón.

En esta inteligencia, se aprueba la propuesta argentina con la enmienda del Japón.

2.50 El delegado de Grecia, apoyado por el delegado de Colombia, considera que la reglamentación, la normalización y el desarrollo constituyen los tres principios y objetivos principales de la Unión y dice que, tras reflexionar, piensa que sería mejor que la normalización se mencionase en el primer párrafo del artículo 4; como ya se ha sugerido, quizás convendría establecer un Grupo de Redacción para examinar el texto a la vista de esas implicaciones.

2.51 El delegado de Argentina dice que aceptará la decisión de la Comisión sobre el asunto.

2.52 El Presidente, apoyado por los delegados del Reino Unido, Chile, Suecia, Qatar, los Estados Unidos de América y Japón, resuelve que la Comisión ha llegado ya a una decisión sobre la propuesta argentina; no procede, pues, abrir nuevamente el debate.

Así se decide.

Número 15A

2.53 El Presidente invita a la reunión a reanudar el examen del número 15, y el delegado de la URSS dice que la propuesta original de su Delegación (URS/16/20), que tenía por objeto incluir en el artículo 4 de la Constitución la idea de la necesidad de una diversidad e innovación en las telecomunicaciones, refleja la Resolución PL/4 de la CAMTT-88 y el Informe del Grupo Consultivo sobre Política de Telecomunicaciones titulado "El entorno cambiante de las telecomunicaciones". De acuerdo con lo sugerido por la Comisión en su sesión anterior, su Delegación, junto con las de Indonesia y Estados Unidos de América, ha preparado un texto (DL/19) que combina la propuesta soviética original con la propuesta estadounidense (USA/96/1) y una enmienda presentada verbalmente por Indonesia.

2.54 El Presidente invita a examinar la propuesta del DL/19 así como la propuesta brasileña de que no se introduzca ninguna modificación.

2.55 El delegado de Chile apoya la propuesta del DL/19, que permitiría a la Unión mirar el futuro. El delegado de Japón también apoya la propuesta, considerando que su lenguaje está bien equilibrado.

2.56 El delegado del Senegal considera que el texto combinado es insatisfactorio. Contiene palabras ambiguas como "diversidad" y no promueve la idea de ayudar a los países en desarrollo a recuperar su atraso en un entorno de telecomunicaciones que evoluciona rápidamente. El delegado de Zimbabwe considera también que la propuesta es confusa y prefiere la propuesta brasileña de que no se introduzcan cambios.

2.57 El delegado de Suecia se opone a la propuesta pues la misma duplica ciertas disposiciones que ya existen en la Constitución, que es un instrumento que debe ser lo más sencillo posible. El delegado de Kenya, apoyado por los delegados de Colombia y Brasil, apoya esta opinión. Además, a falta de definiciones, las palabras "interconectividad" e "interoperabilidad" podrían resultar peligrosamente restrictivas.

2.58 El delegado de Argelia propone enmendar la propuesta para que rece: "promover el desarrollo de las telecomunicaciones por cualquier medio técnico ...".

2.59 El delegado de los Estados Unidos de América dice que no puede apoyar la enmienda, que cambiaría el significado del texto. Los países desarrollados y en desarrollo sólo podrán utilizar plenamente las telecomunicaciones si existe una diversidad, lo que se aplica entre otras cosas a los servicios, capacidades, sistemas y técnicas, a la vez que garantiza, de acuerdo con la Resolución PL/6 de la CAMTT-88, la posibilidad de seguir utilizando los servicios tradicionales. Uno de los objetivos fundamentales de la UIT debe ser facilitar la transición de los países tanto desarrollados como en desarrollo a la era de la información.

Está conforme en que las palabras "interconectividad" e "interoperabilidad" son excesivamente técnicas y debieran suprimirse.

2.60 El delegado de Indonesia explica que la propuesta que ha formulado antes responde a la preocupación de los representantes de Japón y Níger de que las nuevas facilidades de telecomunicación puedan funcionar con los sistemas existentes.

2.61 Los delegados de Arabia Saudita, Suiza, Grecia, Malí, Venezuela, Marruecos y Qatar son partidarios de que no se introduzcan cambios.

2.62 El delegado de Turquía propone, a modo de solución conciliatoria, que el texto del DL/19 se incluya en el número 16A pero, tras un debate, retira esta proposición.

2.63 El Presidente dice que el debate muestra que el consenso general de la Comisión es que no se adopte la enmienda al número 15A propuesta en el DL/19.

Así se decide.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

D. SCHUSTER
Secretario

M.F. DANDATO
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 287-S
13 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 4

Informe del Grupo de Trabajo 4-A a la Comisión 4

POLITICA DE PUBLICACIONES DE LA UIT

CIRCULARES SEMANALES DE LA IFRB

Se adjunta el Informe del Grupo de Trabajo preparado en forma de proyecto de Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria.

Pierre GAGNE
Vicepresidente de la Comisión 4

INFORME DE LA COMISION 4 (FINANZAS)
A LA SESION PLENARIA

1. Introducción. La Comisión somete a consideración el Documento 24, que es una contribución del Secretario General sobre la política de publicaciones de la UIT, y el Documento 47, que es un Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, y concretamente el § 2.2.6.6(5) del mismo, referente a la circular semanal de la IFRB.

DOCUMENTO 24

2. En el momento actual, todos los gastos e ingresos en concepto de publicaciones de la UIT se rigen por una "Cuenta anexa de publicaciones" que, en condiciones ideales, debería autofinanciarse, tal como se pide en el número 625 del Convenio de Nairobi. Los precios de venta de las publicaciones de la UIT son estipulados por el Secretario General en colaboración con el Consejo de Administración. Durante los últimos años, la cuenta anexa de publicaciones ha arrojado frecuentemente un saldo positivo, cuyo excedente ha destinado el Consejo a otros fines, entre ellos la reducción de la cuantía de la unidad contributiva.

3. En el Documento 24 se exponen, en seis apartados (A a F), otros tantos factores a considerar para una revisión de la política de publicaciones de la UIT. Tras examinarlos, la Comisión 4 ha llegado a las conclusiones siguientes:

A. Necesidades de los usuarios - disponibilidad oportuna y generalizada de la información

Aceptado y convenido en principio.

B. Necesidades especiales de los países en desarrollo

Reconocido y convenido en principio.

C. Prácticas adecuadas para establecer el coste y el precio

Aceptado y convenido en principio, salvo por lo que se refiere a la propuesta del párrafo 21, consistente en que el coste de la primera copia se cargue al presupuesto ordinario. Además, se impone una corrección al párrafo 26 en el sentido de que los precios de venta y las tasas de abono deben seguir siendo determinados por el Secretario General en colaboración con el Consejo de Administración (tal como se estipula en el número 625 del Convenio).

D. Consideraciones presupuestarias

No se acepta. La propuesta de transferir determinados gastos de la cuenta anexa de publicaciones al presupuesto ordinario, en una cuantía que puede ascender a 5.631.000 francos suizos en 1989, podría suponer un aumento del 5,5% de la unidad contributiva que afectaría negativamente a todas las administraciones sin reportarles compensación alguna.

E. Distribución secundaria

Convenido, pero insistiendo en que es preciso un planteamiento dinámico, de mercado, para facilitar una amplia difusión de las publicaciones de la UIT a precios económicos.

F. Protección de los derechos de autor ante reproducciones no autorizadas

Convenido.

4. Política de publicaciones de la UIT

a) Objetivos de política: convenido.

b) Distribución secundaria: convenido.

c) Presupuestos.

No convenido. La Comisión cree que la actual práctica de reunir todos los gastos e ingresos relativos a publicaciones de la UIT en una "Cuenta anexa de publicaciones" debe subsistir, y asimismo que, en la medida de lo posible, dicha cuenta debe seguir autofinanciándose; que, en caso de que arroje superávit, éste no sea normalmente transferido, a fin de reducir los precios de las publicaciones; y que la Conferencia de Plenipotenciarios invite al Consejo de Administración a plasmar estas ideas en una revisión del Reglamento Financiero.

La Comisión reconoce que es necesario reducir costes siempre que sea posible, pero no ve el interés de que los costes de la cuenta anexa de publicaciones sean transferidos al presupuesto ordinario, medida que en el ejercicio de 1989 incrementaría en casi 6% la cuantía de la unidad contributiva sin ofrecer ventajas a cambio.

La Comisión acoge con agrado la propuesta de acrecentar la utilización de soportes magnéticos, pero reconoce con preocupación que los gastos en concepto de publicaciones impresas podrían con ello elevarse mientras que su demanda podría disminuir. Para evitar que esto ocurra, con la carga añadida que ello supondría para los países en desarrollo que prefiriesen recibir las publicaciones en forma impresa, la Comisión recomienda que se reajuste proporcionalmente el precio de las publicaciones en soporte magnético.

La Comisión recomienda además que el Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración (número 625 del Convenio) adopte una política de precios responsable a fin de lograr el citado fin de estabilización de los costes de las publicaciones impresas. El Consejo tendrá que considerar si es necesario adoptar medidas especiales para la aplicación de la Recomendación.

La Comisión invita a la sesión plenaria a que convenga en pedir a una futura CAMR que examine y someta al Consejo Recomendaciones sobre la necesidad de "documentos de servicio" y de otros documentos que se publican para los fines del Reglamento de Radiocomunicaciones (comprendidos su contenido, su formato y su periodicidad).

d) Fijación de precios

Convenido, en principio, con sujeción a las observaciones anteriores.

DOCUMENTO 47

5. La Comisión examina el § 2.6.6.6.(5) del Informe del Consejo de Administración sobre la circular semanal de la IFRB.

6. La Comisión, teniendo como referencia el debate ampliado sobre la política de publicaciones de la UIT, concluye que:

a) Por las razones anteriormente indicadas, no debe modificarse el método de contabilidad empleado actualmente en virtud del cual la citada publicación está adscrita, junto con otras publicaciones de la UIT, a la cuenta anexa de publicaciones.

b) Todas las administraciones deben seguir recibiendo un ejemplar gratuito de la circular semanal de la IFRB. Todo ejemplar adicional debe ser abonado y, en la medida de lo posible, tendrá un precio que permita cubrir los gastos de los ejemplares gratuitos.

c) Si la demanda de la circular semanal en soporte magnético entrañase una reducción de la demanda de la versión impresa, con el consiguiente encarecimiento del precio, el precio de los ejemplares en soporte magnético deberá permitir que la versión impresa mantenga un precio realista.

d) La Conferencia de Plenipotenciarios debería invitar a una futura CAMR a que reexaminase los pros y los contras y las repercusiones financieras que acarrearía todo eventual cambio de la periodicidad de publicación de la circular semanal de la IFRB.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 288-S
15 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 4

Nota del Presidente de la Comisión 5
al Presidente de la Comision 4

DECISIONES CON REPERCUSIONES FINANCIERAS

En relación con su nota contenida en el Documento 193, se le comunicaron en el Documento 235 las primeras decisiones adoptadas por la Comisión 5 que tendrían repercusiones financieras anuales. Además, tras examinar los Documentos 31, 32 y 87, la Comisión 5 ha tomado las siguientes decisiones:

	Asunto	Referencias
1.	Sueldos de los funcionarios de elección de la UIT	Doc. 31 y Res. COM5/4
2.	Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	Doc. 32 y Res. COM5/5
3.	Necesidades de personal y topes financieros	Doc. 87

La Comisión formuló los siguientes comentarios en relación con la sección II:

a) **Transferencia de créditos**

Se aprueba, a reserva del futuro programa de trabajo.

b) **Restablecimiento de los créditos para empleos congelados**

Se necesitan recursos humanos y hay que incluir créditos adecuados en los topes para que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas.

c) **Evolución futura**

No se aprobó el crecimiento de 1%, pero se consideró necesario prever cierto aumento (se propuso la cifra de 0,5%), que conviene incluir en los topes. La Comisión 5 no pudo pronunciarse de momento sobre este asunto.

En cuanto a los recursos humanos, las conversaciones extraoficiales continúan y quizá den como resultado un proyecto de Resolución que se sometería directamente al Pleno.

F. MOLINA NEGRO
Presidente de la Comisión 5

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 289-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 4

Liberia

CONTRIBUCION AL PRESUPUESTO DE LA UIT

En 1988, la Administración de la República de Liberia hizo un pago simbólico a la Unión Internacional de Telecomunicaciones por la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta dólares ($11.450). Este pago, junto con otros dos hechos en 1989 subrayan el deseo y el compromiso de nuestra Administración de cumplir sus obligaciones con la Unión. Debe destacarse además que nuestro Gobierno valora el trabajo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y apoya plenamente sus actividades en el plano mundial. Este compromiso es apoyado por el hecho de que, a pesar de las gravísimas dificultades económicas y financieras que prevalecen en Liberia, nuestra Administración ha hecho sacrificios para poder hacer una contribución de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco dólares ($55.675) en 1989 sólo. Aunque deseamos ansiosamente liquidar todas nuestras obligaciones, la crítica situación financiera que atravesamos actualmente hace que esto sea difícil, si no imposible.

En esas circunstancias, se pide que la República de Liberia sea tratada de la misma manera que los otros Miembros que tienen atrasos en sus contribuciones a la Unión debido a graves problemas económicos. La República de Liberia tratará de liquidar las contribuciones no pagadas desde 1978 hasta 1989 durante un periodo de tiempo que se acordará, y cumplirá sus obligaciones en el nivel de contribución apropiado sobre una base anual. La suma que ha de transferirse a la Cuenta Especial de atrasos no debe ganar intereses y no debe tenerse en cuenta para la aplicación del número 117 del Convenio.

Con este antecedente pedimos a la Unión a través de la Conferencia de Plenipotenciarios que conceda a nuestra Administración una dispensa especial que nos permita participar plenamente en los importantes asuntos que se están debatiendo en esta Conferencia, y votarlos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

PAGINAS AZULES

Documento 290-S
14 de junio de 1989

B.4

SESION PLENARIA

CUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.9	278	Constitución: Artículo 36 Artículo 37

M. THUE
Presidente de la Comisión 10

Anexo: 2 páginas

PAGINAS AZULES

CAPITULO V

NOC

Disposiciones finales

ARTICULO 36

NOC

Instrumentos de la Unión

NOC 165 1. Los instrumentos de la Unión son:

- la presente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
- el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y
- los Reglamentos Administrativos.

NOC 166 2. La presente Constitución, cuyas disposiciones se complementan con las del Convenio, es el instrumento fundamental de la Unión.

MOD 167 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementan además con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tendrán carácter vinculante para todos los Miembros:

[- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales]*

[- Reglamento Telegráfico
- Reglamento Telefónico]*

- Reglamento de Radiocomunicaciones.

(MOD) 168 4. En caso de divergencia entre una disposición de la presente Constitución y una disposición del Convenio o de los Reglamentos administrativos, prevalecerá la primera. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento Administrativo, prevalecerá el Convenio.

---

* A reserva de los resultados del examen del artículo 40 por la Comisión 9.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 37

NOC

Definiciones

NOC 169 A menos que del contexto se desprenda otra cosa:

(MOD) 170 a) los términos utilizados en la presente Constitución y definidos en su Anexo 1, que forma parte integrante de la misma, tendrán el significado que en él se les asigna;

(MOD) 171 b) los términos -distintos de los definidos en el Anexo 1 a la presente Constitución- utilizados en el Convenio y definidos en su Anexo 1, que forma parte integrante del mismo, tendrán el significado que en él se les asigna;

NOC 172 c) los demás términos definidos en los Reglamentos Administrativos tendrán el significado que en ellos se les asigna.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 291-S
19 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESION DE LA COMISION 4

(FINANZAS DE LA UNION)

Miércoles, 14 de junio de 1989, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. M. GHAZAL (Líbano)

		Documentos
1.	Adopción del orden del día	-
2.	Amortización del déficit de ingresos de las cuentas especiales de la cooperación técnica - Proyecto de Resolución	DT/43
3.	Informe del Grupo de Trabajo 4-A "Política de publicaciones" a la Comisión 4	287
4.	Recapitulación de las propuestas de modificación de la Constitución y del Convenio	DT/25(Rev.1)

1. Adopción del orden del día (Documento C4/6)

1.1 El Presidente señala que conviene suprimir el Documento 161 en el punto 4 del orden del día y el Secretario de la Comisión precisa que este documento, que había sido atribuido a la Comisión 4, corresponde en realidad a la Comisión 7 y será examinado por esta última. En efecto, el Documento 161 se refiere al artículo 16 del proyecto de Convenio Internacional de Telecomunicaciones, relativo a las condiciones de participación en los Comités consultivos internacionales, y no al artículo 27 que trata de las finanzas.

1.2 El delegado del Reino Unido pregunta si el Documento 161 no será inscrito de nuevo en el orden del día de la Comisión 4 y el Secretario de la Comisión dice que, tras haber tomado contacto con el Secretario de la Comisión 7 para evitar que este documento sea modificado de distinto modo por las dos Comisiones, se ha decidido que sólo la Comisión 7 se encargará del examen.

Se adopta el orden del día con las modificaciones indicadas.

2. Amortización del déficit de ingresos de las cuentas especiales de la cooperación técnica - Proyecto de Resolución (Documento DT/43)

2.1 El Vicepresidente de la Comisión, que ha presidido el Grupo de Trabajo designado en la tercera sesión de la Comisión para examinar el proyecto de Resolución Nº COM4/4 titulado "Amortización del déficit de ingresos de las cuentas especiales de la cooperación técnica, 1980-1989", presenta este proyecto de Resolución, en el que se encarga al Consejo de Administración que persevere en sus esfuerzos para hallar medios de amortizar en un plazo razonable el déficit de ingresos estimado en 4.200.000 francos suizos.

2.2 El delegado del Reino Unido sugiere que se añada, en la segunda línea del párrafo que sigue a "habiendo tomado nota", la palabra "inclusive" después de "1989".

Se aprueba el proyecto de Resolución Nº COM4/4 con la modificación indicada.

3. Informe del Grupo de Trabajo 4-A "Política de publicaciones" a la Comisión 4 (Documento 287)

3.1 El Vicepresidente, que ha presidido el Grupo de Trabajo 4-A, presenta el Informe de este Grupo a la Comisión 4. El documento en cuestión se someterá en forma de proyecto de Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria.

3.2 El Presidente sugiere a la Comisión que examine este Informe página por página.

Páginas 2 y 3

Aprobadas.

Página 4

3.3 El delegado de Colombia pregunta si es indispensable que una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones trate de la periodicidad de la circular semanal de la IFRB y si el Consejo de Administración no podría proceder a una eventual modificación.

3.4 El Secretario de la Comisión recuerda que la circular semanal de la IFRB está inscrita en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con indicación de su periodicidad, y que sólo puede modificar ese Reglamento una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones.

3.5 El delegado de los Países Bajos se refiere al punto 6c), y pide que, en la última línea de la versión inglesa, la palabra "realistic" sea sustituida por "reasonable". El delegado del Reino Unido está dispuesto a aceptar esa modificación.

Se aprueba la página 4 con esa modificación.

Se aprueba el Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria con la modificación indicada.

4. Recapitulación de las propuestas de modificación de la Constitución y del Convenio (Documento DT/25(Rev.1))

4.1 El Presidente presenta las propuestas formuladas en el Documento DT/25(Rev.1) en lo que respecta al Documento B, artículo 27 [79] - Finanzas. Sugiere que comience el examen por las clases de 30 a 40 unidades.

4.2 El delegado de la URSS presenta la propuesta de su Administración, que consiste en introducir cinco clases de unidades adicionales entre 20 y 30 unidades, lo que daría más flexibilidad al sistema.

4.3 El delegado de la República Popular de China presenta la propuesta de su Administración, que consiste en introducir tres clases de unidades adicionales entre las clases de 20 y 35 unidades.

4.4 El delegado de Antigua y Barbuda presenta la propuesta de nueve países, incluido el suyo; estima que la adopción de una gama más amplia de clases de contribución en la parte superior del baremo incitaría tal vez a algunos países a aumentar su contribución, beneficiando a los países menos adelantados, para los que entonces podrían aceptarse contribuciones reducidas.

4.5 El delegado de Indonesia propone que ya que se trata de obtener la mayor amplitud posible, se establezcan 40 clases de contribución de 1 a 40 unidades.

4.6 El delegado de Francia señala que seis países Miembros contribuyen con 30 unidades, dos con 18 unidades y siete con 10 unidades. Quizás podría añadirse una clase intermedia entre 25 y 30 unidades y otra entre 30 y 35 unidades.

4.7 El delegado de la República Federal de Alemania estima que el baremo establecido en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi representa un excelente equilibrio y propone que no se altere. Recibe el apoyo de los delegados del Japón, Colombia, Reino Unido e Italia.

4.8 El delegado de Argelia apoya la propuesta de la URSS en lo que respecta a las clases de 25 a 30 unidades.

4.9 El delegado de Australia recuerda que se trata de examinar las contribuciones voluntarias de la UIT y que el sistema establecido funciona muy satisfactoriamente. En efecto, en la UIT son mínimos los retrasos en los pagos en comparación con lo que sucede en otras organizaciones de las Naciones Unidas. Así pues, la Delegación australiana está en favor de que se mantenga el baremo establecido en Nairobi.

4.10 El delegado de la República Popular de China observa que, como ha indicado el delegado de Australia, la aplicación del principio de las contribuciones voluntarias ha dado excelentes resultados. Sin embargo, desearía que los países Miembros dispongan de mayor amplitud en la elección de sus contribuciones, de modo que puedan tenerse en cuenta sus condiciones económicas y financieras. Si otros países desean añadir nuevas clases de contribución, la Delegación china no ve inconveniente.

4.11 El delegado de Bielorrusia reconoce los excelentes resultados del principio de las contribuciones voluntarias. En lo que respecta a la adición de nuevas clases de contribución, señala que el mantenimiento del statu quo daría por resultado que si algunos países deben reducir su contribución por dificultades financieras, esta reducción no sería de una o dos sino de un mayor número de unidades; se produciría así una pérdida para la UIT.

4.12 El delegado de Grecia estima que se podrían intercalar algunas clases de unidades adicionales con objeto de impulsar a las administraciones a elegir una clase de unidades superior, mejorando así los ingresos de la UIT.

4.13 Basándose en su experiencia de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, que consagró tres o cuatro días al examen del baremo de clases de contribución, el Presidente considera juicioso que se mantenga el statu quo. Esa solución parece además preconizada por la mayor parte de las delegaciones que han intervenido en el debate. El delegado de los Estados Unidos de América hace suya esta opinión.

4.14 El delegado de Argentina añade que sería ilusorio aumentar las clases de unidades por encima de 20 unidades teniendo en cuenta que la mayor parte de los Miembros de la UIT se encuentran en la clase 10 o por debajo.

4.15 El delegado de Suiza estima que cuando una administración desea modificar su contribución, lo hace en un 20% por lo menos en el sentido del aumento o del descenso. Realiza un rápido cálculo y le parecen perfectamente lógicas las posibilidades ofrecidas por el baremo adoptado en Nairobi. Apoya también el resumen del Presidente.

4.17 El delegado de Argelia observa que no existe una auténtica mayoría en favor del mantenimiento del statu quo y pide que se adopte una solución de compromiso.

4.18 El Presidente invita a los delegados a examinar la propuesta de Antigua y Barbuda y otros ocho países contenida en el Documento 91, propuesta que tiende a crear dos clases suplementarias en la parte inferior del baremo, una de 1/16 y otras de 1/32 unidades.

4.19 El delegado del Canadá pregunta cuáles serían las consecuencias financieras de una decisión a ese respecto sobre los gastos de la Unión.

4.20 El Secretario de la Comisión dice que 38 Miembros de la Unión pagan actualmente 1/8 unidad, lo que representa un total de unas 5 unidades contributivas. Si estos países decidieran pagar 1/16 unidad, esto representaría una pérdida de 2,5 unidades, esto es, de unos 600.000 francos suizos. Si decidieran pagar 1/32 unidad se produciría una pérdida de 3,75 unidades, esto es alrededor de 900.000 francos suizos, lo que produciría un aumento del 1% para todos los Miembros de la Unión.

4.21 Los delegados de Argelia, Argentina, Benin y Colombia apoyan la propuesta de crear clases de 1/16 y de 1/32 unidad.

4.22 El delegado de Tailandia podría aceptar una clase de 1/16 de unidad pero no una clase de 1/32 de unidad.

4.23 El Presidente propone, a modo de solución transaccional, que los países considerados como menos avanzados según la clasificación de las Naciones Unidas puedan elegir entre la clase de 1/8 y la clase de 1/16 de unidad. Por otra parte, para responder al deseo de flexibilidad expresado por la China y la URSS, propone introducir la clase de 28 unidades entre la clase de 30 y la de 25 unidades, y la clase de 23 unidades entre la de 25 y la de 20 unidades.

Así se decide.

4.24 El delegado del Reino Unido se declara satisfecho con la solución transaccional adoptada. Convendría comunicar al Pleno las repercusiones financieras de las decisiones tomadas, sobre todo en lo que respecta a la clase de 1/16 de unidad. Esa información podría facilitar la adopción de esta propuesta en sesión plenaria.

4.25 El Presidente invita a los delegados a proseguir el examen de los nuevos números propuestos del artículo 27 [79].

Se aprueban sin comentarios los números 377 [609], 378 [610], 379 [611], 380 [612], 381 [613], 382 [614], 383 [615], 384 [616] y 385 [617].

4.26 El delegado de Argentina deplora que asistan tan pocos delegados a la sesión de la Comisión 4.

A propósito del número 386 [618] c), propone que las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuyan a los gastos de las conferencias o reuniones según las disposiciones de los nuevos números 384 y 385 del Convenio no puedan elegir una clase de contribución inferior a la de 1 unidad. Los argumentos considerados por la Administración argentina se exponen con detalle en las páginas 8 y 9 del Documento DT/25(Rev.1). Explica que esta medida, al tiempo que permitiría aumentar el presupuesto de los CCI, podría conducir asimismo a una disminución del importe de la unidad contributiva. Desea que se adopte el principio de una mayor participación financiera de las EPER y de las OCI y admite que la concretización de este pricipio podría revestir otras formas que las que él ha propuesto. En todo caso, juzga que es deseable reequilibrar la financiación de los CCI, teniendo en cuenta que a las EPER y a las OCI les resulta muy beneficiosa su participación en la UIT.

4.27 El Presidente observa que la propuesta de Argentina es apoyada por los delegados de Argelia, Chile, España y China.

4.28 El delegado del Uruguay apoya igualmente la propuesta de Argentina porque dicha medida permitiría aumentar los recursos de la Unión y eventualmente los de la cooperación técnica.

4.29 El delegado de Francia señala que las EPER y las OCI aportan ya el 30% de los ingresos de los dos CCI, o sea 10.000.000 de francos suizos, y parece difícil pedirles que aumenten su contribución financiera. Hace observar asimismo que hay organismos ajenos a la UIT que se ocupan de normalización, y el hecho de imponer exigencias demasiado grandes a las EPER y a las OCI podría llevarlas a cesar su participación en las actividades de la Unión. Por estas razones, el delegado de Francia no acepta la proposición de Argentina.

4.30 El delegado de Suiza tiene la seguridad, según las conversaciones personales que ha tenido con industriales, de que la proposición de Argentina podría determinar a las empresas de tamaño medio a apartarse de los trabajos de normalización de la Unión. Desde ya, varios industriales desearían que sus contribuciones se abonasen directamente a los CCI y no al presupuesto general de la UIT. Si se la adoptase, la proposición de Argentina se traduciría en una pérdida de dinero y de contribuciones científicas.

4.31 El delegado de España coonsidera que si se admite el principio de que las EPER y las OCI deben participar en mayor medida, conviene buscar la mejor manera de concretizarlo. Invita a los delegados que se oponen a la propuesta argentina a que hagan propuestas constructivas encaminadas a acrecentar el apoyo de las empresas privadas.

4.32 El delegado de Burkina Faso, que no tiene ninguna objeción de principio a esta propuesta, teme que a fuerza de pedir demasiado no se obtenga más nada. Desearía que Francia y Suiza hiciesen otras propuestas.

4.33 El Secretario General destaca que las EPER y las OCI no se interesan solamente en los CCI sino que son muy activas también en otros ámbitos de la Unión.

Indica que el debate sobre la participación de los organismos privados dura desde hace mucho tiempo y que conviene ser prudentes. Es cierto que las empresas pequeñas y medias tienen dificultades financieras.

Sin duda, las EPER y las OCI se benefician mucho de las actividades de la Unión; pero por otra parte, contribuyen asimismo mucho a los trabajos de normalización y facilitan informaciones que son preciosas para todos los miembros, aun si a primera vista sólo parecen ser útiles para los países tecnológicamente más avanzados.

4.34 El delegado del Reino Unido, aunque impresionado por la documentación facilitada por Argentina, extrae no obstante una conclusión diferente de los datos presentados. Insiste en que los trabajos de la Unión se fundan en la aportación tecnológica y científica de las empresas privadas reconocidas y que, sin las informaciones que éstas comunican, la Unión no sería más nada. Numerosas EPER, incluso de pequeña talla, contribuyen mucho aportando gratuitamente informaciones científicas y sufragando por sí mismas los gastos de difusión y presentación de esas informaciones; estima que sería absurdo pedirles que paguen más.

Por otra parte, la clase de 1/5 de unidad ha reemplazado recientemente a la de 1/6, por lo que la contribución de las EPER y las OCI ha sido aumentada ya. El delegado del Reino Unido se asocia a las declaraciones de los delegados de Suiza y de Francia y declara que se opone por completo a la propuesta de Argentina.

4.35 El delegado de Colombia y el delegado de Cuba apoyan la propuesta de Argentina.

4.36 El delegado de China sugiere que, dado el número creciente de reuniones de la UIT, los gastos que éstas suponen y las dificultades presupuestarias que conoce la Unión, se debería simplemente alentar a las EPER y las OCI a aumentar su participación financiera.

4.37 El delegado de Japón aprueba la postura del Reino Unido y la intervención del Secretario General. Las EPER y las OCI, que participan voluntariamente en las actividades de la Unión, no deben sentirse desalentadas a hacerlo. Por ello desea que no se modifique el artículo en cuestión del Convenio.

4.38 Los delegados de los Países Bajos y del Canadá coinciden con el delegado del Reino Unido y consideran que la propuesta de Argentina resultaría más perjudicial que beneficiosa para la Unión, y por esta razón desean que se mantenga el texto actual.

4.39 Los delegados de Australia y de Estados Unidos de América abundan en los argumentos del Reino Unido y del Secretario General, al tiempo que apoyan la intervención de China en el sentido de que se alienten las contribuciones voluntarias.

4.40 El delegado de Suecia comparte también el punto de vista del Reino Unido e insiste en el riesgo que se correría de desalentar la participación de las empresas pequeñas.

4.41 El delegado de Italia dice que, para que la Unión siga siendo el principal organismo responsable del trabajo de normalización, es preferible no desalentar la participación de las EPER y las OCI y que, por consiguiente, deben mantenerse los textos actuales.

4.42 El delegado de Argentina declara que comprende los argumentos de unos y otros. Recuerda que, a juicio de su Delegación, una mayor participación financiera por parte de las empresas privadas constituiría una aportación suplementaria importante, sin poner en peligro la Unión ni causar inconvenientes a sus Miembros. Además, para que los CCI puedan seguir trabajando de una manera eficaz es preciso proporcionarles nuevos recursos. Deplora que numerosos delegados no hayan podido asistir a la primera sesión debido a que la Comisión 7 se reúne en paralelo; a fin de dar mayor audiencia a estas discusiones, propone que la cuestión se debata en sesión plenaria.

4.43 El Presidente subraya que se trata de un problema complejo ya que, en realidad, todos los delegados se han pronunciado a favor de un aumento de los ingresos para que la Unión pueda hacer frente a sus responsabilidades, a los gastos en que incurre y a la creación del nuevo órgano de cooperación técnica. Es preciso, pues, encontrar una solución conciliatoria, sin perder de vista que, según el Convenio, la participación de las EPER y las OCI es estrictamente voluntaria.

4.44 El Secretario General insiste en la necesidad de encontrar una solución equilibrada, que responda a la vez a los intereses de los organismos privados grandes y pequeños.

4.45 El delegado de Indonesia, deseoso de encontrar una transacción satisfactoria, apoya la propuesta de China de que se aliente una mayor participación voluntaria por parte de las EPER y las OCI. Se podría también invitar en particular a las organizaciones de mayor talla a aumentar su contribución.

4.46 El delegado de Bielorrusia propone que el debate continúe en la sesión siguiente.

4.47 El delegado de España apoya esta cuestión de orden y agrega que convendría informar al Pleno de las incidencias financieras de la proposición de Argentina.

Así se decide.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

R. PRELAZ
Secretario

M. GHAZAL
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 292-S
24 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESION DE LA COMISION 7

Sustitúyase el punto 2.51 por el siguiente:

"2.51 La delegada de los Países Bajos reitera la decepción de su Delegación y dice que le preocupa la manera en que se siguen los procedimientos en la Comisión 7. Teme que no se progrese si la Comisión sigue actuando de la misma forma. También lamenta el abandono de la búsqueda de un consenso.

Su Delegación ha precisado que el Documento DL/15 no es aceptable y se reserva su posición al respecto. También ha expuesto claramente las modificaciones que, a su juicio, son necesarias con el fin de reflejar el debate sobre el punto tratado en la Comisión 7 en una forma adecuada y equilibrada.

Su Delegación someterá el texto de esas enmiendas a los puntos 2, 3, 6 y 7. Su declaración está destinada al resumen de los debates de la presente sesión y al Informe oficial de la Comisión 7 a la plenaria."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 292-S
21 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Miércoles 14 de junio de 1989 a las 09.40 horas

Presidente: Sr. A. VARGAS ARAYA (Costa Rica)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Categoría del nuevo órgano de cooperación técnica	-
2.	Resumen del Presidente del debate sobre principios generales	DL/15

1. Categoría del nuevo órgano de cooperación técnica

1.1 El delegado de Kenya pregunta cómo se va a llevar a efecto la decisión de la Comisión de establecer un órgano permanente para el desarrollo, y si la propuesta de su Delegación de celebrar una Conferencia extraordinaria de Plenipotenciarios se va a debatir en la Comisión 7 o en la Comisión 9.

1.2 El Presidente responde que en breve se distribuirán notas del Presidente de la Comisión 7 dirigidas a los Presidentes de las Comisiones 4, 6 y 9, en las que se informará a éstas de la adopción del principio de establecer un órgano permanente para el desarrollo. Se está preparando también un documento de los grupos regionales acerca del establecimiento de un Grupo Interino de Trabajo, que examinará a su debido tiempo la Comisión 7. La propuesta de Kenya se debatirá asimismo en el momento oportuno.

Después de haberse expresado determinadas opiniones sobre el orden en que se han de tratar los puntos del orden del día y tras la votación a mano alzada consiguiente, se acuerda por mayoría de 38 votos examinar en primer lugar el resumen redactado por el Presidente del debate de la Comisión sobre principios generales.

2. Resumen del Presidente del debate sobre principios generales (Documento DL/15)

2.1 El delegado de la India dice que el resumen del Presidente es un relato muy fidedigno y objetivo de las deliberaciones, y propone que la Comisión lo adopte tal cual para que la Comisión pueda acelerar su trabajo y responder a las peticiones del Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Comisión de Dirección. Los delegados de Etiopía, Indonesia, Lesotho, Malí, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudita, Tanzanía y Zimbabwe secundan estas opiniones y apoyan la propuesta.

2.2 El delegado de España hace notar que el resumen redactado por el Presidente no requiere adopción, sino simplemente acuerdo: el Presidente conviene con ese comentario.

2.3 El delegado de Australia dice que algunos aspectos del documento deberían reordenarse de otro modo para indicar que, en opinión de muchos delegados, se deberían examinar las cuestiones de organización y procedimiento, y que una mayoría de miembros ha expresado su satisfacción con la estructura existente y ha propugnado que la Conferencia la mantenga. Por otra parte, ya no se debería hacer referencia a ningún método alternativo, sino indicar que la documentación de la Comisión 7 está a disposición de cualquier Grupo de Expertos que pudiera establecerse.

2.4 El delegado de la URSS dice que su Delegación no acepta el texto tal como está redactado, pues, por ejemplo, no puede imponerse ningún modelo alternativo a la Conferencia: solamente un estudio general revelaría la opción preferible.

2.5 El delegado de Viet Nam felicita al Presidente por su resumen, que su Delegación apoya plenamente. Inquieto por la lentitud con que avanza la Comisión 7 y el limitado tiempo disponible, propone que se pida a los miembros que indiquen por votación a mano alzada su aprobación o desaprobación del resumen del Presidente.

2.6 El Presidente, aceptando la sugerencia, invita a la Comisión a que indique su parecer por votación a mano alzada.

2.7 El delegado de Francia, planteando una cuestión de orden, dice que la Comisión debería tomar nota del resumen del Presidente, y que para aclarar la situación se debería añadir una frase al texto en la que conste que algunas delegaciones han expresado reservas sobre él.

2.8 El delegado de Japón, planteando también una cuestión de orden, dice que, a su entender, no es momento oportuno para una votación a mano alzada. Sugiere que, para adelantar, la Comisión se limite a tomar nota del documento.

2.9 El delegado de la República Federal de Alemania, refiriéndose a otra cuestión de orden, pregunta cuál de los tres documentos que tiene ante sí ha de examinar la Comisión. Desea saber también si se va a invitar a los delegados a votar o a indicar sus opiniones sobre el documento.

2.10 El Presidente contesta que no se pide a la Comisión que vote, sino que indique su opinión. El documento sometido a debate es el DL/15, sobre el cual, a propuesta de Viet Nam, ha creído apropiado consultar a la sesión. Como ha señalado el delegado de España, no se pide a la Comisión que adopte un texto, sino simplemente que lo acepte.

2.11 El delegado del Reino Unido, aludiendo a una cuestión de orden, dice que antes de proceder a una votación a mano alzada se debe dar a los delegados que, como él mismo, tengan reservas que formular, la oportunidad de presentarlas por escrito para que las examine la Comisión. Habiendo contestado el Presidente, que el texto sin modificación podría examinarlo la Comisión en cuanto se tenga alguna indicación de sus opiniones, el delegado del Reino Unido dice que, por razones de procedimiento, eso no es aconsejable. Como ya ha indicado anteriormente, existen dudas en el sentido de si el texto en su conjunto refleja adecuadamente un consenso en la Comisión. Por lo tanto, insta al Presidente a que dé a las delegaciones que lo deseen la oportunidad de presentar enmiendas escritas del texto antes de expresar su opinión.

2.12 El Presidente señala que el Documento DL/15 es de fecha 10 de junio, que se distribuyó en dicha fecha y que desde entonces no ha recibido enmiendas escritas.

2.13 El delegado de España, como cuestión de orden, vuelve a insistir en que la Comisión tan solo puede aceptar el texto, que debe reflejar los resultados del debate habido en la Comisión. Desde ese punto de vista, hay ciertos aspectos que necesitan aclaración para ser plenamente aceptables.

2.14 El delegado de los Estados Unidos de América, también como cuestión de orden, dice que el documento es sumamente importante para las deliberaciones de la Comisión. Al formular enmiendas, en una sesión anterior, de los puntos 2, 5 y 7, el Presidente estableció el proceso de modificación para armonizar el texto con lo que, a juicio de los delegados, ha sido el sentido del debate. En consecuencia, tiene ciertas dudas sobre qué versión del texto se está examinando. Los comentarios formulados por el delegado del Reino Unido son muy oportunos. El resumen habrá de tener importantes efectos en los puntos que se discutan después por lo que se deben expresar todas las opiniones. El texto, como está redactado, no refleja el sentido esencial del largo debate. El documento no tiene carácter oficial, pero hace falta un resumen de debates, que al parecer no se ha distribuido. Por lo tanto, apoya al delegado del Reino Unido en su advertencia formulada al Presidente sobre el procedimiento sugerido.

2.15 El Presidente admite que en una ocasión anterior ha sugerido varias enmiendas, pero que, sin embargo, la moción presentada en la sesión actual es la de que la Comisión adopte el texto sin modificaciones; en otras palabras, tal como originalmente se había impreso y distribuido. Aludiendo al número de cuestiones de orden, pide a los delegados que indiquen el número de referencia del Convenio, ya que las cuestiones de orden no deben servir para alargar el debate.

2.16 El delegado de Indonesia, planteando una cuestión de orden prevista en el número 504 del Convenio, dice que la Comisión debe atenerse al Reglamento y no caer en discusiones destinadas a prolongar el debate.

2.17 El delegado de Argelia, como cuestión de orden, dice que el Documento DL/15 comprende diversos puntos, y que podrían aceptarse algunos pero no otros. Por lo tanto, ruega a la Comisión que atienda la solicitud del Presidente de la Conferencia. El procedimiento ha sido correcto, y si la Comisión va planteando enmiendas escritas para que se examinen en sesiones subsiguientes todavía se perderá más tiempo. Apoya la moción formulada por el delegado de Viet Nam.

2.18 El delegado de Nueva Zelandia, refiriéndose al número 505 del Convenio, dice que su Delegación tiene la intención de apelar contra la decisión presidencial, pero que antes de hacerlo necesita saber si el Documento DL/15 se ha de aceptar como resumen del Presidente, según indica el título, o como conclusiones de la Comisión, según se indica en el primer párrafo del texto.

2.19 El Presidente, en un intento por aclarar la labor de la Comisión, dice que, a petición de numerosas delegaciones, suspendió el examen de los órganos específicos de la Unión y sus aspectos estructurales con el fin de reanudar el debate sobre principios generales de estructura, en el que han hecho declaraciones 50 delegaciones. Ha resumido dicho debate recogiendo los elementos principales de las diversas opiniones expresadas, y ese resumen aparece en un documento publicado el 10 de junio: el DL/15. Así pues, las delegaciones han tenido tiempo de expresar sus opiniones, y varios delegados han pedido que el texto del documento publicado se presente a la sesión para que se indique en ésta si puede aceptarse según está redactado. Como se indica en su título, el Documento DL/15 es el resumen del Presidente.

2.20 El delegado de Nueva Zelandia dice que acepta la decisión presidencial de que el documento es el resumen de los debates redactado por el Presidente, y pide que se enmiende el primer párrafo del texto para reflejar el título del documento.

2.21. El delegado de Japón, como cuestión de orden, dice que al día siguiente de la distribución del Documento DL/15 su Delegación presentó oficiosamente al Presidente una opinión escrita, y desea saber lo que ha sido de esa nota. Ruega también al Presidente que dé a la Comisión la oportunidad oficial de presentar opiniones sobre el Documento DL/15 antes de pedir a la Comisión que indique su parecer.

2.22 El Presidente dice que aunque la cuestión formulada por Japón no es una cuestión de orden con arreglo a los números 504, 505 ó 506, está dispuesto a responder: varias delegaciones han hecho comentarios oficiosos. Sin embargo, el trabajo oficial de la Comisión 7 se efectúa únicamente dentro de la sala de sesiones, y cualquier delegación que desee expresar oficialmente un punto de vista puede hacerlo.

2.23 El delegado de Iraq plantea una cuestión de orden con arreglo al número 506 del Convenio, y señala a la atención del Presidente que varias delegaciones se han apartado del procedimiento usual y han llevado a la Comisión a ocuparse de cuestiones de procedimiento. Muchas de las cuestiones de orden planteadas no son aceptables; algunas incluso son peticiones de enmienda. El Presidente ha aplicado correctamente el número 527. Pide ahora que el Presidente cierre el debate para que la Comisión pueda proceder a votar.

2.24 El Presidente dice que en vista de las diversas expresiones de inquietud manifestadas, se aplicará estrictamente el número 506 del Convenio.

2.25 El delegado de los Países Bajos plantea una cuestión de orden y manifiesta su preocupación por el procedimiento. Con arreglo al número 513 del Convenio, la decisión del Presidente supone que se cierre el debate sobre el Documento DL/15. Su Delegación no acepta esa situación porque desea dar a conocer su reserva y que ésta quede reflejada en el documento que se ha de presentar a la sesión plenaria.

2.26 El Presidente responde que si la mayoría de los presentes no desea aceptar la decisión del Presidente, el debate naturalmente continuará. Todas las delegaciones tienen derecho a expresar sus comentarios, que en todo caso se reflejarán en el resumen de los debates. Su intención sigue siendo recabar la opinión general de la Comisión 7 en cuanto a su aceptación o no del Documento DL/15 titulado "Resumen del Presidente".

2.27 La delegada de los Países Bajos entiende por tanto que, después de indicarse la opinión, si la mayoría está a favor del Documento DL/15, las delegaciones tendrán la oportunidad de expresar sus opiniones.

2.28 El Presidente responde que una vez que la mayoría haya expresado sus deseos de una forma lo más clara y democrática posible, los que disientan tendrán pleno derecho a expresar sus opiniones.

2.29 El delegado de la URSS plantea una cuestión de orden en virtud del número 505 del Convenio y dice que el Presidente ha iniciado consultas extraoficiales a fin de obtener resultados en la Comisión 7. Su Delegación ha sometido una enmienda oficiosa, pero en el texto no se han tenido en cuenta las enmiendas de este tipo. Aludiendo por tanto a los números 505 y 513 del Convenio, hace un llamamiento para que se trate de llegar a un consenso y se preparare un documento que pueda ser aprobado por todos. La Comisión debe tratar de evitar que haya muchas reservas. Aunque su Delegación presentará sus opiniones por escrito, al orador no puede dejar de soprenderle la manera en que la Comisión 7 realiza su labor. La discusiones extraoficiales son esenciales. El Presidente debiera encontrarse con los delegados y examinar las posibles soluciones del problema.

2.30 El Presidente dice que su intención siempre ha sido contribuir a acelerar el trabajo de la Comisión para que ésta, a su vez, pueda contribuir a acelerar el trabajo de la Conferencia. Con tal fin, el orden del día que él prepraró para la decimoquinta sesión de la Comisión apuntaba a ultimar el examen de los aspectos estructurales referentes a los CCI y al proceso electoral. Pero se ha formulado una moción de examinar primero el Documento DL/15, y él ha seguido estrictamente los deseos expresados en la Comisión 7.

2.31 El delegado de Siria plantea otra cuestión de orden en virtud del número 505 del Convenio y agradece al Presidente por haber adoptado la proposición de Viet Nam. Su cuestión de orden consiste en proponer una nueva enmienda, a saber, que el Documento DL/15 sea examinado punto por punto.

2.32 El Presidente, en respuesta a una pregunta del delegado de Checoslovaquia sobre una cuestión de orden en virtud del número 505 del Convenio, dice que la proposición tiene por objeto consultar el sentimiento de la Comisión 7 sobre su resumen del debate general; ha sido hecha por miembros de la Comisión y no por él mismo.

2.33 El delegado de Francia plantea una cuestión de orden y dice que su Delegación ha sugerido ya que el texto se examine punto por punto y que, de ser necesario, se permita a las delegaciones que presenten sus opiniones por escrito, con el fin de lograr un texto aceptable por consenso. La Comisión debe ya sea abtenerse de una indicación inmediata de opiniones sobre el texto o bien acordar la adición inmediata de un punto 9 en el sentido de que varias delegaciones han expresado reservas en cuanto al texto, cuyos diversos puntos no han podido examinarse con mucho detalle.

2.34 El Presidente dice que las delegaciones que tengan reservas podrán expresar sus opiniones a fin de que quede constancia de ellas, después de que la Comisión haya indicado su sentimiento en cuanto al texto existente.

2.35 El delegado del Reino Unido plantea una cuestión de orden y, en virtud del número 505 del Convenio, apela contra la decisión del Presidente. Su Delegación ha sometido una enmienda por escrito y él encarece al Presidente que la comunique a la reunión antes de invitar a ésta a expresar sus opiniones.

2.36 El Presidente repite que se ha propuesto que la Comisión indique sus opiniones sobre el texto original. Una vez hecho esto, las delegaciones que deseen formular otras proposiciones podrán hacerlo.

2.37 El delegado de Tanzanía plantea una cuestión de orden en virtud de los números 504, 505 y 506 del Convenio y propone que se adopte de inmediato la propuesta hecha originalmente por la Delegación de Viet Nam.

2.38 El delegado de Marruecos formula una cuestión de orden y dice que las numerosas cuestiones de orden que se han planteado deben atenderse de acuerdo con la prioridad establecida en el número 508 del Convenio.

2.39 El delegado de Japón plantea una cuestión de orden en virtud de los números 505 y 571 del Convenio y alude a las proposiciones hechas por el delegado de Australia y apoyadas por las Delegaciones de la URSS y de Francia. Debe procederse a votación primeramente sobre las enmiendas que guarden menos relación con el fondo del texto original.

2.40 El Presidente observa que no se ha pedido una votación oficial.

2.41 El delegado de Venezuela formula una cuestión de orden y dice que el problema proviene de la naturaleza del texto que, al ser un resumen del Presidente, debe presentarse bajo su exclusiva responsabilidad y no requerir la aprobación de la Comisión.

2.42 El delegado de Rumania formula una cuestión de orden en virtud del número 509 del Convenio y dice que la proposición en cuestión no ha sido planteada correctamente de acuerdo con el número 491. Propone que se cierre el debate, de acuerdo con el número 520, y que se presente un nuevo documento con las nuevas proposiciones.

2.43 El Presidente dice que, como el texto en cuestión ha sido aceptado como base para el debate de la Comisión como punto prioritario del orden del día de la presente sesión tras la adopción de este último, no es correcto invocar el número 491 del Convenio como motivo de una objeción.

2.44 El delegado de los Estados Unidos de América plantea una cuestión de orden y dice que es prematuro iniciar el procedimiento propuesto. Dado que las opiniones sobre el texto en cuestión difieren mucho, el lugar correcto para reflejar las posturas de los miembros de la Comisión es el resumen de los debates de ésta, de acuerdo con el número 588 del Convenio.

2.45 El Presidente dice que los resúmenes de los debates de la Comisión 7 se han elaborado y distribuido de la manera normal. Reitera que en toda su actuación, desde la preparación del resumen del debate sobre los principios generales y su publicación en forma de texto hasta la concesión de prioridad al mismo en el orden del día de la presente sesión y la invitación a que la Comisión indique su postura con respecto al texto, ha seguido simplemente los propios deseos de la Comisión.

2.46 El delegado de Japón plantea una cuestión de orden de acuerdo con los números 505, 508, 512 y 518 del Convenio. Su Delegación lamenta el cambio del orden de los puntos del orden del día de la presente sesión. Propone, de acuerdo con el número 518, que se aplace el examen del texto a fin de que la Comisión pueda proceder de inmediato a debatir las opciones relativas a los CCI, cuestión que reviste cierta urgencia pues guarda relación con el proceso de elección; no bien termine de examinar dichas opciones, la Comisión volvería al examen del texto del Documento DL/15.

2.47 El delegado de España apoya esta propuesta. Los delegados de Argelia y la India se oponen a ella.

La Comisión rechaza la propuesta por 58 votos contra 37, con 14 abstenciones.

2.48 El delegado de Iraq propone, de acuerdo con el número 520 del Convenio, el cierre del debate sobre la propuesta de que la Comisión indique su opinión sobre el Documento DL/15.

2.49 El delegado de España se opone a esta propuesta. La situación es anómala pues se está invocando un procedimiento oficial con respecto a algo que se considera una indicación oficiosa.

La Comisión decide, por 66 votos contra 17 y 18 abstenciones, clausurar el debate sobre la proposición de que indique su opinión sobre el texto original del Documento DL/15.

La Comisión decide también por votación a mano alzada (78 a favor, 30 en contra) que acepta dicho texto.

2.50 El delegado de España dice que su Delegación no ha participado en esta votación. El cariz que están tomando las cosas es inquietante y su Delegación sugiere que, por conducto del Presidente, se presente al Presidente de la Conferencia una solicitud urgente de convocar la Comisión de Dirección.

2.51 La delegada de los Países Bajos reitera la decepción de su Delegación por la falta de progreso y por el abandono de la búsqueda de un consenso. Su Delegación reserva su postura con respecto al texto del Documento DL/15. Presentará el texto de las enmiendas que ha propuesto a los puntos 2, 3, 6, y 7; entre tanto, su declaración está destinada al resumen de los debates de la presente sesión.

2.52 El Presidente pide a todas las delegaciones que tengan comentarios y proposiciones relacionados con el Documento DL/15 que los presenten por escrito a la Secretaría. Hace un llamamiento a todas las delegaciones para que busquen convergencia de puntos de opiniones con el fin de lograr un consenso.

2.53 El delegado de Francia dice que su Delegación está también decepcionada por el hecho de que no se haya tratado de llegar a un consenso, que se habría podido alcanzar si se hubiera decidido añadir al texto en cuestión un punto 9 en el sentido de que algunas delegaciones han expresado reservas. La proposición de indicar la opinión de la Comisión sobre el texto ha sido prematura, ha causado mucha pérdida de tiempo y no ha permitido un planteamiento equilibrado. No obstante, con la esperanza de que este pueda aún conseguirse, su Delegación continuará haciendo todo cuanto esté en su poder.

2.54 El delegado de Italia dice que su Delegación hubiese podido apoyar un documento más equilibrado pero que el texto en su forma actual le parece inaceptable.

2.55 El delegado de Japón dice que su Delegación tampoco puede aceptar el texto en su forma actual. En el punto 2 tendrían que figurar las enmiendas propuestas verbalmente por el Presidente un poco antes. El punto 3 es innecesario ya que la cuestión se trata en el punto 5. El punto 7 induce a error pues no se ha manifestado ningún consenso en cuanto a que el Modelo Alternativo 3 sea la estructura definitiva a la que debe tenderse.

2.56 El delegado de Kenya dice que, si bien su Delegación no tiene ninguna objeción al resultado de la medida que acaba de tomarse, desea saber si las delegaciones tendrán la oportunidad de volver sobre aspectos concretos, como por ejemplo el que está implícito en el punto 7.

2.57 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación no está satisfecha con la manera en que se han hecho las cosas. La tendencia a un consenso perceptible en la introducción por el Presidente de las enmiendas verbales en la decimotercera sesión ha sido abandonada repentinamente. Su Delegación tiene la intención de documentar sus opiniones e insiste en que deben considerarse como una expresión de su postura en la presente sesión. Su Delegación supone, en todo caso, al titularse el texto en cuestión Resumen del Presidente, no debe considerarse como las conclusiones de la Comisión 7.

2.58 El delegado de la RSS de Ucrania dice que su Delegación desea dejar constancia de su decepción ante los métodos de trabajo de la Comisión, la falta de progreso y el hecho de que no se haya tratado de alcanzar un consenso, que, unas sesiones antes, parecía prometedor.

2.59 El delegado de la República Federal de Alemania dice que se habría podido alcanzar un consenso si el texto se hubiese examinado punto por punto. Su Delegación presentará un texto y se reserva su derecho a volver sobre el asunto.

2.60 El delegado de la República Arabe Siria dice que ha sido necesaria una discusión indebidamente extensa y una confusa serie de cuestiones de orden para alcanzar un resultado que hubiese podido predecirse al comienzo y cuyo significado es aún poco claro. La sugerencia de establecer un grupo extraoficial se tendría que haber adoptado hace mucho tiempo. Reitera esa sugerencia e invita a todas las delegaciones interesadas a ponerse en contacto con él cuando se levante la presente sesión.

2.61 El delegado de Indonesia formula una cuestión de orden y dice que no pueden añadirse o anexarse textos adicionales al resumen del Presidente. Se pregunta si dichos textos podrían anexarse al resumen de los debates de la presente sesión.

2.62 El Presidente dice que su resumen se reproducirá, en su versión original, como documento oficial de la Conferencia.*

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

A.M. RUTKOWSKI
Secretario

A. VARGAS ARAYA
Presidente

---

* Documento 295

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 293-S
27 de junio de 1989
Original: inglés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 8

No concierne a la versión española del texto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 293-S
20 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 8

(OBJETIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Miércoles 14 de junio de 1989, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. M.F. DANDATO (Zimbabwe)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Artículo 16 del proyecto de Constitución: idiomas	Documento A 40, 281, DT/40

1. Artículo 16 del proyecto de Constitución; idiomas (números 124 a 134)
(Documentos A, 40, 281, DT/40)

1.1 El Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes presenta el Documento 40 y dice que no contiene ninguna indicación especial sino información, especialmente sobre costes, para ayudar a la Comisión a tomar sus decisiones. Como prevé preguntas análogas a las que se formularon cuando se sometió el documento al Consejo de Administración, desea ofrecer información complementaria (véase el anexo 1).

1.2 El delegado de Canadá pregunta si el Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes puede indicar qué efectos tendría la introducción de idiomas de trabajo adicionales en el personal que trabaja en la Sede y si éste debería aprender más idiomas de los que ahora se exigen.

1.3 El Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes responde que los funcionarios de la UIT tienen ya que conocer uno o dos idiomas. La introducción de otro idioma de trabajo no repercutiría demasiado en la situación en lo que respecta al trabajo interno de la Sede, aunque podría haber complicaciones. La mayor dificultad residiría en hallar traductores e intérpretes que conociesen más de uno o dos de los idiomas de trabajo distintos del suyo propio, lo que significa que sería necesario efectuar más traducción indirecta.

Número 124 (Idiomas oficiales)

1.4 El Presidente pregunta si la Comisión puede aprobar el número 124 sin modificación, según han propuesto las Administraciones de Brasil y Paraguay.

Se aprueba sin modificación el número 124.

Número 125 (Idiomas de trabajo)

1.5 El Presidente señala que, de las cinco propuestas de modificación del número 125 recibidas de Miembros de habla árabe, la sometida por Arabia Saudita es diferente de las sometidas por Kuwait, Marruecos, Omán y Qatar.

1.6 El delegado de Arabia Saudita dice que la cuestión de los idiomas de trabajo es delicada desde todos los puntos de vista. La propuesta de su Administración de que se añada el árabe a los idiomas de trabajo de la UIT difiere de las demás solamente en qué trata de limitar al Convenio la referencia a idiomas de trabajo concretos, porque el Convenio se puede modificar y la Constitución no. El árabe es desde hace tiempo idioma oficial de la Unión. Cuando su Administración pidió en la Conferencia de Plenipotenciarios precedente que pasase a ser idioma de trabajo, se sugirió que se aplazase la decisión a causa de las dificultades con que tropezaba la Conferencia. El árabe se utiliza desde entonces más ampliamente en las actividades de la Unión y se ha preparado un glosario árabe para facilitar su ulterior progreso. Además de ser idioma oficial de la UIT, 21 de sus países Miembros utilizan este idioma, que ya es idioma de trabajo de las Naciones Unidas y de muchos de sus organismos especializados. Hay que poner pues al árabe en pie de igualdad con los demás idiomas de trabajo de la UIT.

1.7 El delegado de Marruecos señala que la propuesta de su Administración (MRC/126/6) encaminada a convertir el árabe en idioma de trabajo del mismo modo que lo son el inglés, el francés y el español es una consecuencia lógica de la evolución desde 1973, cuando se introdujo en la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos la interpretación en árabe. Ello promovió la utilización de este idioma y alentó a los países árabes a esperar ulterior progreso. En la Conferencia de

Plenipotenciarios de Nairobi, en la que el árabe pasó a ser idioma oficial, los países árabes aceptaron que no fuese idioma de trabajo como deseaban, a causa del coste que ello entrañaría. También aceptaron contribuir a financiar la preparación de un glosario multilingüe, incluido el árabe. Como consecuencia, la Unión dispone ahora de un glosario en cuatro idiomas que satisface todas las necesidades de la traducción. Los países árabes han sufragado también el coste de la traducción del Convenio de Nairobi y de la publicación de éste y de otros documentos de la UIT. Como resultado, se han publicado ya 29 volúmenes de la UIT en árabe.

Los países árabes tratan de obtener que el árabe sea idioma de trabajo porque algunos miembros de sus delegaciones utilizan otros idiomas para evitar dificultades de interpretación. Sus propuestas están encaminadas a velar porque los documentos se presenten en árabe en las reuniones. Si no tienen éxito, tratarán de introducir el árabe como idioma de trabajo progresivamente entre la Conferencia en curso y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

1.8 El Presidente invita a la Comisión a examinar en primer lugar las propuestas encaminadas a la adopción del árabe como idioma de trabajo y a aplazar la decisión sobre el lugar donde se podría recoger esta adopción en los instrumentos de la Unión.

1.9 El delegado de Omán hace suyas las observaciones formuladas por los delegados de Arabia Saudita y Marruecos y dice que desearía que la Comisión examine no solamente el coste sino también las ventajas de que el árabe sea un idioma de trabajo, hecho que sería muy beneficioso para las actividades de la Unión.

1.10 El delegado de Kuwait señala que su Administración propone que el árabe sea un idioma de trabajo porque los países árabes son una parte considerable de los Miembros de la Unión y ocupan una situación geográfica estratégica en el mundo. Si no se le convierte en idioma de trabajo, los países árabes podrían no gozar de la interacción necesaria con la UIT como consecuencia del vacío que se crearía. El árabe es utilizado en los países árabes para la formación científica y técnica, de modo que hacer de él un idioma de trabajo podría promover la formación técnica y mejorar las calificaciones en el mundo árabe. En la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi se registró apoyo para la introducción del árabe como idioma de trabajo y ha llegado ya el momento de que este idioma ocupe una posición idéntica a la que ocupan el español, el francés y el inglés.

1.11 El delegado de Qatar indica que la UIT ha de ser verdaderamente internacional y promover las comunicaciones para hacer honor a su nombre. Los delegados de Marruecos y Kuwait han hablado sobre los antecedentes y sobre los aspectos prácticos que abogan porque el árabe sea idioma de trabajo. En 1982 no era oportuno hacerlo, pero la tendencia desde entonces destaca la necesidad de estudiar esta posibilidad ahora. El grupo de países árabes ha presentado una argumentación clara en favor de la adopción del árabe como idioma de trabajo y está seguro que la Conferencia de Plenipotenciarios tomará una decisión realista y práctica sobre este asunto.

1.12 El delegado de la URSS suscita una cuestión de orden y, secundado por los delegados de la República Democrática Alemana, Mongolia y la República Socialista Soviética de Ucrania, pide que la propuesta de su Delegación URS/16/17 sobre la introducción del ruso como idioma de trabajo de la Unión se examine conjuntamente con la propuesta del grupo de países árabes sobre la introducción del árabe y que se le conceda la palabra para presentar dicha propuesta.

1.13 Los delegados de Arabia Saudita, Siria, Qatar y Túnez señalan que, aunque ven favorablemente el fondo de la propuesta de la URSS, estiman que el Presidente debe seguir el procedimiento que sugirió al comienzo de la sesión, es decir, examinar cada propuesta por separado, empezando por la relativa a la introducción del árabe.

1.14 El delegado de Australia, secundado por el delegado de Venezuela, estima que las dos propuestas son suficientemente complementarias, sobre todo desde el punto de vista financiero, para que se las examine conjuntamente.

1.15 El Presidente decide que se autorice al delegado de la URSS a presentar su propuesta y que el consiguiente debate se centre ante todo en la propuesta del grupo de países árabes, que figura en primer lugar en el Documento DT/40.

1.16 El delegado de la URSS presenta la propuesta de su Delegación URS/16/17 y dice que el ruso es un idioma de trabajo en las relaciones intergubernamentales de muchos países en diversas regiones del mundo. La URSS tiene un extenso territorio y un gran número de habitantes. Su Gobierno aporta una contribución muy considerable financiera y técnica a la UIT y la introducción del ruso como idioma de trabajo mejoraría la cooperación de muchos países en las actividades de la UIT. Todos conocen la contribución financiera de su Gobierno. En lo que respecta a la tecnología, su Administración desempeña una destacada función en la promoción del establecimiento de las Recomendaciones del CCIR y del CCITT y la URSS sola aporta más del 20% de las contribuciones a los trabajos de las Comisiones de Estudio de los CCI. La utilización del ruso como idioma de trabajo permitiría a su Administración aumentar su contribución a los trabajos de los CCI, de la IFRB y de la Secretaría General. Las razones que han aducido los países de habla árabe en favor de la introdución del árabe como idioma de trabajo se aplican igualmente a la introducción del ruso, y ciertamente del chino, como idiomas de trabajo. Su Delegación es partidaria de la ampliación del uso de idiomas oficiales como idiomas de trabajo y, aunque no trate de obtener una prioridad especial ni ventajas para su propio idioma, tampoco estima que se le deba individualizar negativamente. En conclusión, apoya la introducción del árabe como idioma de trabajo de la Unión en pie de igualdad con el ruso.

1.17 El delegado de Jordania, que habla también en nombre de la delegación del Iraq y suscita una cuestión de orden, pregunta qué procedimiento se ha de seguir para debatir las propuestas sobre la introducción del árabe y del ruso como idiomas de trabajo y el Presidente responde que ambas propuestas se examinarán conjuntamente.

1.18 El delegado de Venezuela suscita una cuestión de orden y pregunta cuál es la situación en lo que respecta a las propuestas de Brasil B/58 y Paraguay PRG/95 de que no se modifique el artículo 16.

1.19 Los delegados de Siria, la República Socialista Soviética de Ucrania y Marruecos suscitan cuestiones de orden y emiten dudas sobre la manera en que el Presidente dirige la sesión.

1.20 El delegado del Iraq, suscita también una cuestión de orden y dice que desea comentar la declaración del Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes antes de que se la distribuya. A su juicio, la declaración de la Secretaría, en la que se indican las dificultades que plantearía la introducción de idiomas de trabajo adicionales, constituye la adopción de una posición determinada. Señala que las Naciones Unidas tienen seis idiomas de trabajo y la Comunidad Europea unos ocho, de modo que no debe plantear problemas la introducción de idiomas de trabajo adicionales en la UIT. Hay que debatir exhaustivamente este asunto.

1.21 El Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes dice que no es en modo alguno su intención de mostrar parcialidad por una posición u otra. Se ha limitado a declarar que las cifras del Documento 40 parecen muy elevadas y, como en el Consejo de Administración se le habían formulado preguntas al respecto, deseaba dar una explicación. Es perfectamente posible introducir otros idiomas de trabajo, pero será costoso y la Conferencia de Plenipotenciarios debe tener conciencia de ello.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas

D. SCHUSTER
Secretario

M.F. DANDATO
Presidente

Anexo: 1

ANEXO 1

Declaración del Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes

El Documento 40, ya presentado en la 44ª reunión del Consejo de Administración, contiene precisiones sobre el cálculo del personal necesario para la utilización parcial o total, del árabe, del chino o del ruso como idiomas de trabajo y de su coste suplementario.

Este coste es elevado y ya se formularon numerosas preguntas durante las deliberaciones del Consejo de Administración, a las que puedo responder de antemano.

En primer lugar, si se suma el coste de la introducción de tres idiomas de trabajo suplementarios (hipótesis máxima), se llega a una cifra aproximada de 38,3 millones de francos suizos, es decir (véase el punto 3 del documento), 29.191.800 francos suizos para la totalidad del trabajo sin las conferencias, a efectos de las cuales habrá que añadir aproximadamente 27 millones en 5 años (o sea, 2,8 millones por año) y 6,5 millones para la publicación de los volúmenes de los CCI.

Hay que prever pues unos 13 millones de francos suizos por año y por idioma de trabajo.

Este elevado coste se explica fundamentalmente por el hecho de que la División Lingüística no es la única interesada; hay que contar también con el servicio de mecanografía, la reprografía, el servicio de publicaciones (composición y preparación) y los servicios de distribución y de conferencias.

Además, la adición de un idioma de trabajo, repercute sobre las secciones lingüísticas existentes. En efecto, con tres idiomas de trabajo, por cada 100 documentos presentados hay 200 traducciones, es decir una media de 66 traducciones por sección. Con seis idiomas habría 500, es decir, una media de 83 por sección.

Por último, es imposible evitar la traducción indirecta (como hay interpretación indirecta en sesión) puesto que es imposible actualmente disponer de todas las combinaciones de seis idiomas en un mismo equipo de traductores.

Ello puede acarrear una prolongación de las conferencias, hecho que se ha tenido en cuenta en las estimaciones presentadas en el Documento 40.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 294-S
14 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 10

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION 4
A LA COMISION DE REDACCION

La Comisión 4 ha adoptado los textos adjuntos, que somete a la Comisión de Redacción para examen y para transmisión ulterior al Pleno.

M. GHAZAL
Presidente de la Comisión 4

Anexos: 2

ANEXO 1

RESOLUCION Nº COM4/4

Amortización del déficit de ingresos de las Cuentas Especiales de la Cooperación Técnica 1980 - 1989

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

teniendo en cuenta

las disposiciones de la Resolución Nº 16 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), en particular las relativas a:

- las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) relativas a las disposiciones actuales para el reembolso de los gastos de apoyo de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

- la responsabilidad de la UIT por su participación en el PNUD,

habiendo tomado nota

de que la falta de ingresos para cubrir los gastos de las cuentas especiales de la cooperación técnica en los años 1980 a 1989 se estima en 17.226.870 francos suizos, de los cuales se han amortizado ya 13.026.870 francos suizos en el curso de los años 1986 a 1989,

encarga al Consejo de Administración

que persevere en sus esfuerzos por hallar medios para amortizar en un plazo razonable el déficit de ingresos estimado en 4.200.000 francos suizos.

ANEXO 2

RESOLUCION Nº COM4/5

Liquidación de las cuentas atrasadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) el Informe del Secretario General presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión;

b) la Resolución Nº 10 anexa al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973);

c) la Resolución Nº 53 anexa al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982),

comprueba con satisfacción

a) que Chile, Costa Rica, la República de Haití, Perú, República Oriental del Uruguay y la República Arabe del Yemen, por lo que se refiere a la Resolución Nº 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, y la República Centroafricana, por lo que se refiere a la Resolución Nº 53 de la Conferencia de Nairobi, han pagado totalmente sus deudas;

b) que la República de El Salvador amortiza regularmente sus deudas, y que la Unión ya sólo debe recibir un pago,

lamenta

que Bolivia y la República Dominicana, por lo que se refiere a la Resolución Nº 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, y la República de Guatemala, la República Islámica de Mauritania y la República del Chad, por lo que se refiere a la Resolución Nº 53 de la Conferencia de Nairobi, no hayan dado a conocer el plan de amortización de sus deudas,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión, en bien de todos sus Miembros,

resuelve

1. que las contribuciones adeudadas de los años 1980 a 1983 por la República del Sudán, que ascienden a 567.047,95 frs.s. se transfieran a una cuenta especial de atrasos, que no devenga intereses;

2. que los intereses de mora adeudados por la República del Sudán, que ascienden a 306.570,55 frs.s. se transfieran a una cuenta especial de intereses;

3. que la transferencia a la cuenta especial de atrasos no libera a la República del Sudán del pago de sus deudas;

4. que las cantidades adeudadas por concepto de la cuenta especial de intereses no se tomen en consideración al aplicar las disposiciones del número 117 del Convenio,

invita al Consejo de Administración

a estudiar la manera de liquidar la cuenta especial de intereses.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 295-S
16 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

NOTA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION 7 (ESTRUCTURA)

Páginas 1 y 2, sustitúyanse los puntos 3, 4, 5, 6 y 8 por los siguientes :

"3. Se apoyó el refuerzo de la función del Secretario General en tanto que Jefe ejecutivo, y que como dirigente de la Unión es responsable de los asuntos de política global y de la gestión de los recursos.

4. Se reconoció que los diversos órganos son unidades que tienen sus propias identidades específicas que justifican un estatuto especial y cierta autonomía para su funcionamiento en sus respectivos ámbitos de actividad.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre órganos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Se reafirmó que el órgano permanente de desarrollo de nueva creación debe disponer de recursos presupuestarios adecuados y debe establecerse en un plano de igualdad con los demás órganos.

8. La conclusión del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos órganos."

Página 6, punto 7, suprímanse las dos últimas frases :

"En este contexto, ... "Modelo Alternativo 1."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 295-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 7

Nota por el Presidente de la Comisión 7 (Estructura)

La mayoría de los Miembros de la Comisión 7 aceptaron el siguiente resumen del Presidente. Las opiniones de otras delegaciones presentadas por escrito figuran en un anexo.

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Después de un amplio debate sobre los principios generales a aplicar con respecto a la estructura general de la Unión, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. El tipo de estructura que la Unión adopte debe encaminarse a efectuar las funciones básicas de forma eficiente y eficaz para dar satisfacción al conjunto de los Miembros.
2. Si bien muchos Miembros expresaron un sentimiento de satisfacción con respecto a la estructura existente, otros muchos también lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.
3. Se apoyó el refuerzo de la función del Secretario General en tanto que Jefe ejecutivo, y que como autoridad máxima de la Unión es responsable de los asuntos de política global y de la gestión de los recursos.
4. Se reconoció que los diversos organismos son unidades que tienen sus propias identidades específicas que justifican un estatuto especial y cierta autonomía para su funcionamiento en sus respectivos ámbitos de actividad.
5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre organismos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Se reafirmó que el organismo permanente de desarrollo de nueva creación debe disponer de recursos presupuestarios adecuados y debe establecerse en un plano de igualdad con los demás organismos.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución, con unos plazos que permitan decidir y llevar a cabo una Conferencia extraordinaria que se tendría que convocar lo más rapidamente posible. En este contexto, algunas delegaciones consideraron que el Modelo alternativo 3 constituía el objetivo de estructura final a perseguir. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo alternativo 1".

8. La conclusión del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos organismos.

Anexo: 1

ANEXO

Otras opiniones sobre el resumen del Presidente

A juicio de Australia, es necesario introducir las siguientes modificaciones en el resumen del Presidente de la Comisión 7 sobre principios generales para cerciorarse de que dicho resumen, contenido en el Documento DL/15, refleja exactamente el sentido de las deliberaciones de la Comisión 7.

Tras un amplio debate sobre los principios generales que se han de seguir en relación con la estructura general, el Presidente llegó a las siguientes conclusiones.

1. La estructura que la Unión adopte debe garantizar el cumplimiento de las funciones básicas de un modo eficaz y efectivo para la satisfacción de todos los Miembros.

2. La mayoría de los Miembros expresaron satisfacción con la estructura existente y apoyaron su mantenimiento por la presente Conferencia. Sin embargo, varios Miembros llamaron la atención sobre la necesidad de modificaciones en la organización, los métodos y los procedimientos para mejorar la coherencia y la eficacia en el logro de los fines de la Unión.

3. Suprimido (figura ya en el punto 5).

4. Sin modificación.

5. Sin modificación.

6. Sin modificación.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución.

7.bis Añádase: La documentación pertinente de la Comisión debe estar disponible para facilitar el estudio futuro que se realice sobre este asunto.

8. Sin modificación.

A juicio de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Checoslovaca, la República Democrática Alemana, la República Popular Húngara, la República Popular de Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se debe suprimir el punto 3 del resumen del Presidente de la Comisión 7 sobre principios generales y modificar de la siguiente manera los puntos 2, 5, 6 y 7:

1. Sin modificación.

2. Si bien la mayoría de los Miembros expresaron un sentimiento de satisfacción con respecto a la estructura existente, algunas delegaciones también lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Suprimido.

4. Sin modificación.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre órganos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación, y se sometieron algunas otras propuestas.

6. Se reafirmó que el nuevo órgano permanente de desarrollo debe establecerse utilizando los recursos de personal del actual TCD, a reserva de las futuras decisiones sobre un mandato preciso y las funciones de dicho órgano.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo Alternativo 1".

8. Sin modificación.

A juicio de los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia, Finlandia, Noruega, Islandia y Dinamarca, el párrafo 3 del resumen del Presidente de la Comisión 7 sobre principios generales se debe suprimir y se debe modificar de la siguiente manera la introducción y los puntos 2, 6 y 7 de dicho resumen.

Tras un amplio debate sobre los principios generales que se han de seguir en relación con la estructura general de la Unión, el Presidente resumió las opiniones de la Comisión de la siguiente manera.

1. Sin modificación.

2. La mayoría de los Miembros expresaron satisfacción con la estructura existente. Algunas delegaciones también lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Suprimido.

4. Sin modificación.

5. Sin modificación.

6. Se reafirmó que el nuevo órgano permanente de desarrollo debe disponer de recursos presupuestarios adecuados y debe ocupar un lugar adecuado en la estructura de la Unión, que se determinará sobre la base del mandato preciso y de las funciones que se le atribuyan.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo Alternativo 1".

8. Sin modificación.

La delegación de la República Federal de Alemania no puede aceptar el Documento DL/15 tal como ha sido presentado, porque el resumen contenido en ese documento no refleja la orientación del debate general de la Comisión 7 sobre la estructura de la Unión. Se debe suprimir el punto 3 de ese resumen y se deben modificar la introducción y los puntos 2, 5, 7 y 8 de la siguiente manera.

Tras un amplio debate sobre los principios generales que se han de seguir en relación con la estructura general de la Unión, el Presidente de la Comisión 7 efectuó el siguiente resumen:

1. Sin modificación.

2. Aunque la mayoría de los Miembros acordaron que, en principio, se debía mantener por ahora la estructura existente, algunas delegaciones lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Suprimido.

4. Sin modificación.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre órganos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Algunos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que ésto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Sin modificación.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado en forma de Resolución, con un calendario fijo. La mayoría de las delegaciones eran fundamentalmente partidarias de adoptar por el momento el Modelo Alternativo 1. Sin embargo algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza debía en todo caso tomar una decisión fundamental en favor del Modelo Alternativo 3, aunque decidiese mantener el Modelo Alternativo 1 por el momento. En este contexto, algunas delegaciones consideraron que el Modelo Alternativo 3 era la estructura final a que convenía aspirar. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de estructura denominado "Modelo Alternativo 1".

8. La conclusión del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos organismos.

Nueva Zelandia está preocupada por el hecho de que antes de presentar el Documento DL/15 de la Comisión 7 para su aceptación no se haya brindado la oportunidad de examinar cada uno de sus párrafos a fin de llegar a un punto de vista común. Se considera que, en su redacción actual, el documento contiene varias contradicciones inherentes en aspectos de importancia.

Aunque el documento se propone, según indica su título, como resumen del Presidente para la Comisión 7, en él se afirma que "la Comisión llegó a las siguientes conclusiones". La Delegación de Nueva Zelandia podría aceptar sin reservas el documento si la citada frase del preámbulo quedase redactada así: "el Presidente resumió su opinión sobre el debate como sigue:".

Sin embargo, si se considerase que el documento refleja la opinión o las conclusiones de las sesiones de la Comisión 7, sería en tal caso necesario modificar, en particular, los puntos 2, 3 y 7.

Nueva Zelandia reafirma que está dispuesta a participar en un proceso que consista en debatir más ampliamente, conforme proceda, los pormenores del Documento DL/15, o en seguir examinando los temas esenciales de la estructura general de la Unión.

Las opiniones de Japón acerca del Documento DL/15, que contiene el resumen del Presidente sobre los debates relativos a la estructura general de la Unión, son las siguientes.

Debería modificarse el preámbulo del documento, a fin de evitar toda interpretación errónea. Debería indicarse claramente que dicho documento constituye un resumen hecho por el Presidente. Las mismas consideraciones se aplican al punto 8 (nuevo punto 7).

Debería suprimirse el punto 3, ya que la opinión que en él se recoge con respecto al papel del Secretario General debería estar equilibrada con otras opiniones también expuestas sobre ese particular, al igual que se ha hecho en el punto 5. Los puntos siguientes se renumerarían en consecuencia.

En nuestra opinión, el punto 7 (actual punto 6) del resumen está redactado de forma muy sesgada. Son muchas las delegaciones que han señalado la necesidad de un estudio concienzudo y objetivo sobre la revisión de la estructura y métodos de trabajo de la Unión sin que ello presuponga ninguna estructura futura. Además, conviene señalar que cuando se ha mencionado la Alternativa 3 ha sido sólo como una posible estructura futura, sin que se llegase a un acuerdo a lo largo de la sesión. Tampoco se llegó a un acuerdo sobre la celebración de una reunión extraordinaria en la que se examinarían los resultados de dicho estudio. En opinión de Japón, se hacen necesarias las modificaciones siguientes:

Después de un amplio debate sobre los principios generales a aplicar con respecto a la estructura general de la Unión, el Presidente hace el resumen siguiente:

1. Sin modificación.

2. Sin modificación.

3. Suprimido.

4. Sin modificación.

5. Sin modificación.

6. Sin modificación.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente, detallado y, objetivo para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Union y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución, con un mandato y dentro de unos plazos determinados. En este contexto, algunas Delegaciones consideraron que el Modelo Alternativo 3 constituía el objetivo de estructura final a perseguir, mientras que otras pusieron de relieve la necesidad de que se investigase ese asunto sin establecer suposiciones previas. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo Alternativo 1".

8. El resumen por el Presidente del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar el resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos órganos.

En opinión de los Estados Unidos de América, la versión del Documento DL/15 que se ofrece a continuación refleja con mayor exactitud los debates sobre la estructura de la Unión y los principios generales conexos.

Después de un amplio debate sobre los principios generales a aplicar con respecto a la estructura general de la Unión, la Comisión acordó las siguientes conclusiones.

1. Sin modificación.

2. La mayoría de los Miembros expresaron un sentimiento de satisfacción con respecto a la estructura existente, y algunos lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Suprimido (contenido en el punto 5).

4. Sin modificación.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre organismos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla. Muchos propusieron un Comité de Coordinación fuerte, con autoridad para tomar decisiones, en tanto que otros propusieron que esto se alcance reforzando la autoridad del Secretario General, con el adecuado asesoramiento del Comité de Coordinación.

6. Sin modificación.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de una Resolución, y de que la aplicación se lleve a cabo lo antes posible. De momento, la Conferencia apoya la aplicación del modelo de organización denominado "Modelo Alternativo 1".

8. El resumen del mencionado debate se refiere a la estructura general de la Unión en su conjunto, sin prejuzgar del resultado de nuevas discusiones que se desarrollarán con respecto a cada uno de los diversos organismos.

En opinión de Francia, habría que añadir el párrafo siguiente al Documento DL/15:

9. Varias delegaciones han expresado reservas sobre el texto, cuyos diferentes párrafos no han podido ser debatidos pormenorizadamente.

La Delegación de España presenta los comentarios siguientes al Documento DL/15:

1. Es comprensible la dificultad que supone resumir en una página muchas horas de debate, no exento de confusión, que ha dedicado la Comisión 7 al tema de la estructura, lo que hace disculpables algunas de las imprecisiones que en él se contemplan.

2. Entre estas imprecisiones, la más importante es la de referirse a la estructura de la Unión, en vez de a la de sus órganos permanentes (en los términos del actual Convenio, la Secretaría General, la IFRB y los Comités consultivos internacionales), que es la que pareciera ser objeto de consideración.

3. En conexión con lo anterior conviene subrayar la inexactitud de referirse al Secretario General como autoridad máxima de la Unión, papel que compete a la Conferencia de Plenipotenciarios.

4. La referencia a "organismos" se supone alude a los "órganos permanentes", es decir los antes mencionados en el punto 2 anterior y, en general, los comentarios del párrafo 4 del Documento DL/15 se interpretan en los términos de las respectivas competencias que el Convenio les reconoce.

5. En cuanto al párrafo 6 del Documento DL/15 se entiende que contempla recursos presupuestarios en el marco del presupuesto de la Unión.

6. En cuanto al punto 7 del Documento DL/15, estimamos ambigua la expresión "estudio independiente", y la contradicción que supone la necesidad de llevar a cabo un estudio sobre la estructura de la Unión (¿de sus órganos permanentes?) y fijar uno o más modelos de la misma. Por otra parte, creemos que no debe excluirse de cualquier estudio la estructura de las diversas conferencias para la revisión de los instrumentos que rigen a la Unión.

A juicio de Canadá, y basándose en las abundantes notas tomadas por la Delegación de ese país durante los debates de la Comisión 7 sobre principios generales, en el citado documento no se resumen de manera equilibrada las ideas expuestas. Aunque no desea introducir modificaciones de alcance en el documento preparado por el Presidente, considera necesario sugerir ciertas modificaciones limitadas, entre ellas algunas introducidas por el propio Presidente tras sus ulteriores reflexiones sobre el documento.

La Delegación de Canadá expone las escasas observaciones siguientes, de carácter limitado, sobre el Documento DL/15.

1. Sin modificación.

2. Si bien la mayoría de los Miembros expresaron satisfacción con respecto a la estructura existente, algunos lamentaron la ausencia de un mecanismo que conduzca a un procedimiento más coherente y unificado que permita alcanzar los objetivos de la Unión.

3. Se apoyó en cierta medida el refuerzo de la función del Secretario General en tanto que Jefe ejecutivo, y que como autoridad máxima de la Unión es responsable de los asuntos de política global y de la gestión de los recursos. Otras delegaciones consideraron que el Convenio contiene ya las disposiciones adecuadas con respecto a esas responsabilidades de carácter global.

4. Sin modificación.

5. Se reconoció plenamente la absoluta necesidad de una buena coordinación entre órganos; sin embargo, hubo divergencia de opiniones sobre los medios de alcanzarla.

6. Sin modificación.

7. La Comisión reconoció que es necesario un estudio independiente y detallado para revisar la estructura fundamental y los métodos de trabajo de la Unión y convino en la necesidad de disponer de un plan de acción claro, formulado por medio de una Resolución, con unos plazos que permitan la toma de decisiones y la puesta en práctica.

8. Sin modificación.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES

NICE, 1989

Corrigendum 1 to
Document 296-F/E/S
16 June 1989

COMMITTEE 8

RAPPORT DU PRESIDENT DU GROUPE DE REDACTION C8-3
A LA COMMISSION 8

Page 2 , sous décide, remplacer le paragraphe 1. par le suivant:

" 1. les institutions spécialisées paient ce service de télécommunication sur la base des frais d'exploitation du service par les Nations Unies et les tarifs établis dans le cadre de [l'instrument fondamental de l'Union] en vigueur et de la réglementation et pratiques actuelles;"

REPORT BY THE CHAIRMAN OF DRAFTING GROUP C8-3
TO COMMITTEE 8

Page 3, replace paragraph 4. by the following :

" 4. the operation of the network shall conform with the current [Basic Instrument of the Union], regulations and practices."

No concierne el texto español

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 296-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 8

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCION C8/3 A LA COMISION 8

Tras el debate de la Comisión 8 sobre el Documento 107, los miembros del Grupo de Redacción 3 (Francia, Suiza, Estados Unidos y las Naciones Unidas) llegaron a un acuerdo sobre el texto de un proyecto de Resolución (véase el anexo) relativa a la **"Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados"**, que sustituirá al texto que actualmente figura en el Convenio de la UIT (Resolución Nº 39).

G. DUPUIS
Presidente del Grupo de Redacción C8/3

Anexo: 1

ANEXO

PROYECTO

RESOLUCION Nº ...

Utilización de la red de telecomunicaciones de Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Atlantic City, 1947), en particular el artículo 16 del mismo;

b) la Resolución Nº 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), adoptada en vista de que el Secretario General de las Naciones Unidas retiró a partir del 1 de enero de 1954 el ofrecimiento que había hecho anteriormente a los organismos especializados de que cursaran su tráfico por la red de las Naciones Unidas, así como la Resolución Nº 35 del Convenio de Málaga-Torremolinos (1973);

c) el punto 2.2.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la actualización de la Resolución Nº 39 (Nairobi, 1982), anexa al Documento 47,

observando

a) que en 1985 la Dependencia Común de Inspección preparó un Informe sobre "La evolución del empleo de los computadores en las organizaciones del sistema común en Ginebra: problemas de gestión";

b) que, a partir del 12 de mayo de 1989, el Secretario General de las Naciones Unidas ha solicitado que la Unión Internacional de Telecomunicaciones tome las medidas necesarias para permitir la utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas por los organismos especializados,

resuelve

que la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas pueda cursar el tráfico de los organismos especializados que participen voluntariamente, a condición de:

1. que los organismos especializados paguen el servicio de telecomunicaciones sobre la base de los gastos de explotación del servicio para las Naciones Unidas y de las tarifas establecidas dentro del marco del [Instrumento fundamental de la Unión], de los reglamentos y de las prácticas en vigor;

2. que la utilización de la red quede circunscrita a los órganos principales, las oficinas y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas;

3. que la transmisión se limite al intercambio de información sobre asuntos oficiales del sistema de las Naciones Unidas;

4. que la explotación de la red se efectúe dentro del marco del [Instrumento fundamental de la Unión], de los reglamentos y de las prácticas en vigor,

encarga al Secretario General

que siga atentamente la evolución de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, para continuar la colaboración con el servicio de telecomunicaciones de las Naciones Unidas y proporcionar la orientación que se considere apropiada,

encarga asimismo al Secretario General

que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 297-S
28 de junio de 1989
Original: español

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 9

Sustitúyase el punto 2.11 por el siguiente:

"2.11 El delegado de España señala que de acuerdo con el Grupo de Expertos prefiere que el título del artículo 38 rece: Ratificación, aceptación y aprobación; modificación que debería extenderse al artículo 40 que sólo habla de la aceptación de los Reglamentos Administrativos. Todo ello en consonancia con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, según la cual los tres términos enunciados tienen la misma significación jurídica, dejando así a los Estados la libertad de aplicación de su legislación nacional en cuya virtud cada uno de esos procedimientos puede implicar un "iter" parlamentario o administrativo distinto a la hora de utilizar uno u otro procedimiento. En todo caso puede admitir que se sustituya la palabra "y" por "o"."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 297-S
19 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 9

(INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNION)

Martes 13 de junio de 1989, a las 20.40 horas

Presidente: Sr. H.H. SIBLESZ (Países Bajos)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9	229
2.	Examen de propuestas (continuación)	DT/12 + Corr.1 + Add.1 Documentos A + B GE-BIU 50(Rev.)

1. Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9
(Documento 229)

Se aprueba el resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión a reserva de que los delegados presenten correcciones por escrito de sus declaraciones a la Secretaría.

2. Examen de propuestas (continuación)
(Documentos DT/12 + Corr.1 + Add.1, Documentos A + B, y GE-BIU(Rev.))

Artículo 38 - Ratificación

2.1 El Presidente pide a la Comisión que examine el título del artículo 38 y señala la propuesta del Grupo de Expertos de que pudiera ampliarse para incluir la aceptación y aprobación que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, tienen el mismo efecto jurídico que la ratificación en cuanto a que indican el consentimiento de un Estado signatario en obligarse por un Tratado. La decisión de la Comisión sobre el título podría aplicarse a todo el texto. Puede considerarse que la propuesta de Hungría (HNG/22/8) está cubierta por las propuestas de Tanzanía, Paraguay y Colombia (TZA/56/11, PRG/95/65 y CLM/151/11), todas las cuales piden que el título se modifique como sigue: "Ratificación, aceptación y aprobación".

2.2 El delegado de Kenya dice que la cuestión no es esencial puesto que aprobación y aceptación significan lo mismo que ratificación. Sin embargo, la terminología utilizada en otros tratados no puede considerarse anticuada porque no corresponda con la Convención de Viena y sería preferible mantener solo "Ratificación".

2.3 El delegado de Côte d'Ivoire, apoyado por el delegado de Guinea, prefiere incluir la noción de aceptación en el título. Según el espíritu del Convenio de Nairobi, la Constitución es el Instrumento fundamental de la Unión y tiene que ser ratificada por los Miembros, mientras que el Convenio debe contener disposiciones que tienen una mayor probabilidad de ser enmendadas y no requieren un procedimiento complejo de ratificación. La aceptación del Convenio sería suficiente.

2.4 El delegado de Australia señala la distinción, por un lado, entre ratificación, aceptación y aprobación que siguen a la firma y, por otra parte, adhesión, que no la sigue. Se pregunta si los diferentes procedimientos para la Constitución y el Convenio propuestos por el delegado de Côte d'Ivoire entrañan de hecho un tratamiento diferente.

2.5 El Presidente confirma que la ratificación, aceptación y aprobación son la segunda etapa de un proceso de dos etapas, cuya primera etapa es la firma. Pide que la Comisión trate primero la ampliación del alcance del título, antes de abordar la cuestión de distinguir las maneras en que los Estados manifestarán su buena voluntad de obligarse por la Constitución y el Convenio.

2.6 El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Chile, dice que no hay una gran diferencia entre ratificación aceptación y aprobación que, como dice la Convención de Viena, son maneras en las que un Estado hace constar su consentimiento en obligarse por un tratado, después de la firma. Si bien es aceptable ampliar el título para que diga "Ratificación, aceptación o aprobación", la disposición número 173 no debe distinguir entre las maneras en que los Estados expresan su consentimiento en

obligarse por la Constitución y por el Convenio. Como el Grupo de Expertos ha aclarado, la Constitución y el Convenio han de ratificarse en un solo instrumento; por tanto, debe utilizarse el mismo término para ambos. El delegado de Chile considera que sería mejor mantener un solo término, "Ratificación".

2.7 El delegado de Kenya dice que como ratificación, aceptación y aprobación tienen el mismo significado, estos términos no podrán utilizarse para distinguir entre las maneras en que los Estados expresan su consentimiento en obligarse por la Constitución o el Convenio.

2.8 El delegado de Colombia se hace eco de los comentarios del delegado del Reino Unido. Aunque los tres términos son virtualmente sinónimos, los tres deben mantenerse para que los Estados puedan elegir el procedimiento compatible con su práctica constitucional o parlamentaria nacional.

2.9 El delegado de Japón apoya la utilización de los tres términos para ampliar la manera en que los países expresarán que consienten en obligarse por el tratado. Como ha explicado el delegado del Reino Unido, los tres términos tienen el mismo efecto pero, ha dicho bien el delegado de Colombia, tienen en cuenta diferencias de los procedimientos nacionales para consentir en acuerdos internacionales. La ampliación del alcance para incluir la ratificación, aceptación y aprobación estará de acuerdo con la conveniencia de la participación universal expuesta en el artículo 1.

2.10 El delegado de Francia está de acuerdo con los comentarios de los delegados de Reino Unido, Chile y Kenya, así como con la opinión del Grupo de Expertos. La idea de una ratificación separada de la Constitución y del Convenio no es aceptable.

2.11 El delegado de España señala el número 180 del artículo 40 que habla de ratificación o adhesión a la Constitución y al Convenio, pero de aceptación de los Reglamentos Administrativos. Esta utilización implica que la aceptación tiene un grado menor que la ratificación o la adhesión; como sucede realmente en su país. Sin embargo, el Grupo de Expertos propone la inclusión de aceptación y aprobación que, de acuerdo con la Convención de Viena, tienen el mismo efecto jurídico que ratificación. Por tanto, apoya que se amplie el alcance para satisfacer las necesidades de procedimientos parlamentarios diferentes. En el título debe figurar la palabra "o" en vez de "y".

Se acuerda que el título diga: "Ratificación, aceptación o aprobación" y que se hagan en el texto las modificaciones consiguientes necesarias.

2.12 El Presidente pide a la Comisión que examine el número 173, recordando que la frase entre corchetes debe suprimirse de acuerdo con una decisión anterior de la Comisión. Señala que la propuesta de Hungría (HNG/22/8A) está cubierta por la decisión adoptada con respecto al título y sugiere por tanto que la discusión se enfoque sobre las propuestas de la República Popular Alemana (DDR/6/5), Paraguay (PRG/95/66) y Colombia (CLM/151/12).

2.13 El delegado de la República Democrática Alemana dice que la propuesta de su Delegación está destinada a superar la dificultad que confrontan algunos países, incluido el suyo, en el cual el procedimiento parlamentario no permite la ratificación de instrumentos como el Convenio (o Reglamentos generales). Aunque la propuesta permite que el consentimiento en obligarse por instrumentos de diferentes niveles jerárquicos se manifieste de diferentes maneras, por medio de instrumentos separados, el requisito de la propuesta de que se depositen simultáneamente mantiene la unidad entre la Constitución y el Convenio.

2.14 El delegado de Paraguay aclara el texto de la propuesta de su país, que debe decir como sigue: "La presente Constitución y el Convenio serán ratificados aceptados o aprobados de conformidad con las normas constitucionales de los Miembros de la Unión en un solo instrumento. Cada instrumento de ratificación, aceptación o aprobación se remitirá en el más breve plazo posible al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros". La propuesta trata de aclarar el texto. Aunque no se opone a la inclusión del término "simultáneamente", señala que éste está implícito en el requisito de "un solo instrumento". Sin embargo, la palabra "vigentes" es redundante.

2.15 El Vicepresidente dice que la diferencia de significado entre "simultáneamente" y "en un solo instrumento" pudiera ser importante al examinar la posibilidad de distinguir entre las maneras de expresar el consentimiento en obligarse por la Constitución y el Convenio.

2.16 El delegado de Colombia dice que la ratificación, aceptación o aprobación de la Constitución y el Convenio deben efectuarse simultáneamente pero que no es necesario que el consentimiento se exprese en un solo instrumento. Los Estados Miembros deben poder elegir los medios de manifestar su consentimiento de acuerdo con sus procedimientos nacionales, constitucionales o parlamentarios. En vista de la similaridad entre la propuesta de su país y la de Paraguay, desea retirar la propuesta de Colombia en favor de la de Paraguay a condición de que esta última se modifique suprimiendo "en un solo instrumento" e insertando "simultáneamente".

2.17 Los delegados de Uruguay y Gabón apoyan la propuesta de Paraguay, enmendada por el delegado de Colombia. El delegado de Gabón dice que la ratificación en un solo instrumento planteará problemas cuando haya que enmendar el Convenio; el complejo procedimiento de ratificación tendrá que repetirse continuamente.

2.18 El delegado de Kenya considera que la propuesta de la República Democrática Alemana es inadmisible porque establece una distinción que no concuerda con las definiciones de la Convención de Viena y la interpretación de la Comisión. La preocupación de la República Democrática Alemana se satisfará seguramente con la frase "de conformidad con sus normas constitucionales". La propuesta de Paraguay será aceptable si se modifica insertando la palabra "simultáneamente".

2.19 El delegado de Venezuela apoya también la propuesta de Paraguay, con la inserción de "simultáneamente". La Constitución y el Convenio contienen disposiciones conexas y sólo podrán aplicarse conjuntamente.

2.20 El delegado de Australia está de acuerdo con la observación del delegado de Kenya sobre la propuesta de la República Democrática Alemana. Si bien los Miembros pueden elegir el procedimiento para expresar su consentimiento, los tres procedimientos tienen el mismo efecto. El texto del Grupo de Expertos, con la adición de las nociones de aceptación y aprobación es claro y destaca la construcción unitaria. Además, el término "signatario", implica un Miembro de la Unión. El texto propuesto por Paraguay, aunque similar en esencia, es menos claro.

2.21 El delegado de Japón dice que las distinciones que se hagan en las maneras de expresar el consentimiento en obligarse por diferentes instrumentos debe tratarse en el plano nacional, no en el plano internacional. La vinculación entre la Constitución y el Convenio se indicará claramente manteniendo el término "simultáneamente". Aunque puede haber otras maneras de expresar la idea, el término, "signatario" expone más claramente el carácter de dos etapas del procedimiento para expresar el consentimiento en obligarse por la Constitución y el Convenio.

2.22 El delegado del Paraguay dice que, tras cierta reflexión, acepta la propuesta de Australia.

2.23 El Presidente sugiere que la ampliación propuesta de las maneras en que los Miembros pueden expresar su consentimiento en obligarse pudiera abarcar la preocupación de los delegados de la República Democrática Alemana.

2.24 El delegado de la República Democrática Alemana dice que acepta también la propuesta de Australia, a condición de que la palabra "simultáneamente" se transfiera a la segunda frase, antes de la frase, "en el más breve plazo posible".

2.25 El delegado de Australia observa que esta transferencia no sería conveniente, pues la palabra "simultáneamente" está asociada con "en un solo instrumento" en la primera frase, para destacar el enfoque unitario de la ratificación, aceptación y aprobación.

2.26 El delegado de México propone el siguiente texto para las dos primeras frases del artículo 38: "La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados, aprobados por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales. Este instrumento de ratificación, aceptación o aprobación se remitirá simultáneamente en un solo instrumento en el más breve plazo posible al Secretario General".

2.27 El delegado de Chile dice que apoya la propuesta, pero sugiere que se inserte la palabra "Miembro" antes de "signatario", para establecer un vínculo con el número 177 del artículo 39 sobre la adhesión.

2.28 El delegado de Colombia apoya también la propuesta de Mexico. Las palabras "simultáneamente en un solo instrumento" están colocadas correctamente en la segunda frase, donde están asociadas con el momento en que se deposita el instrumento. Por otra parte, tiene algunas dudas sobre la palabra "signatario" que se ha utilizado con un sentido bastante diferente en otros instrumentos internacionales, como los de INTELSAT e INMARSAT.

2.29 El Asesor Jurídico señala que el término "signatario" se utiliza en los artículos sobre ratificación del Convenio de Nairobi y otros Convenios anteriores para distinguir entre signatarios que pueden ratificar el instrumento y otros que no han firmado pero que pueden adherirse al mismo. La utilización del término, sin la adición de la palabra "Miembro" propuesta por el delegado chileno, concuerda por tanto con la práctica seguida en la UIT y no es una innovación del Grupo de Expertos.

2.30 Los delegados de Marruecos y Brasil apoyan la propuesta de añadir la palabra "Miembro" antes de "signatario", y la colocación de las palabras "simultáneamente en un solo instrumento", propuesta por México.

2.31 El delegado del Reino Unido considera que ninguna de las propuestas presentadas hasta ahora añade nada válido al texto del Documento A ampliado con la referencia a aceptación o aprobación.

2.32 El delegado de Kenya respalda la opinión de los delegados de Australia y el Reino Unido, pero apoya la parte de la propuesta mexicana que edita la inconveniencia de terminar la primera fase con las palabras "un solo instrumento" y conseguir y comenzar la segunda con las palabras "Cada instrumento".

2.33 Los delegados de los Países Bajos y Uruguay consideran que la inserción de la palabra "sumultáneamente" propuesta por México plantea las dificultades mencionadas anteriormente por el delegado australiano.

2.34 El delegado de Australia observa que si la adición de la palabra "Miembro" antes de "signatario" satisface las preocupaciones de algunas delegaciones, puede aceptarse aunque es redundante.

2.35 El delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania está de acuerdo con el delegado del Reino Unido en que es difícil mejorar el texto del documento, pero propone que se omitan las palabras "de ratificación, aceptación o aprobación" después de "instrumento" en la segunda y tercera frases, para hacer la disposición aún más concisa.

2.36 El delegado de la República Islámica del Irán apoya la sugerencia así como la propuesta mexicana de sustituir la palabra "Cada" al principio de la segunda frase por "Este". Por otra parte, la transferencia de la palabra "simultáneamente" de la primera frase a la segunda plantea cierta dificultad, como ha señalado anteriormente el delegado australiano. Por último, en vista de la respuesta del Asesor Jurídico a los comentarios del delegado de la URSS, puede ser conveniente especificar que el procedimiento de ratificación, aceptación o aprobación no tiene que aplicarse de nuevo en el caso de enmiendas al Convenio.

2.37 El Asesor Jurídico señala que el artículo 43 del proyecto de Constitución y el artículo 35 del proyecto de Convenio estipulan procedimientos de enmienda completamente nuevos para dos instrumentos, y señala las dos posibilidades para el número 191 del proyecto de Constitución en el Documento A, según las cuales se verá claramente que no se trata de repetir el procedimiento de ratificación, aceptación o aprobación con respecto a la propia Constitución como un todo, sino sólo con respecto a las enmiendas/protocolos individuales.

2.38 El delegado del Camerún dice que está de acuerdo con el texto del Documento A ampliado, pero propone que, se omita la palabra "simultáneamente" puesto que plantea tanta dificultad, ya que la frase "en un solo instrumento" transmite adecuadamente el enfoque unitario deseable. Está de acuerdo en que la palabra "Cada" al comienzo de la primera frase se sustituya por "Este".

2.39 Los delegados de Francia e Italia dicen que prefieren el texto del Documento A con la adición de la referencia a aceptación o aprobación.

2.40 El Presidente resume el debate y propone el siguiente texto de compromiso para el número 173:

"La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente por todo Miembro signatario, de conformidad con sus reglas constitucionales, en un solo instrumento. Este instrumento se remitirá, en el más breve plazo posible, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros".

2.41 Los delegados de México, Kenya y la República Islámica del Irán dicen que prefieren opinar sobre un texto escrito.

Se levanta la sesión a las 23.35 horas.

A. NOLL
Secretario

H.H. SIBLESZ
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 298-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Al cerrarse el plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Vicesecretario General (miércoles 14 de junio de 1989 a las 20.00 horas UTC -véase el Documento 273), se había presentado la siguiente candidatura:

- Señor Jean JIPGUEP (Camerún)

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 299-S
15 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 10

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION 9 A LA COMISION DE REDACCION

Cúmpleme transmitir a la Comisión de Redacción, en nombre de la Comisión 9, la tercera serie de textos adoptados por unanimidad por la Comisión 9, es decir:

- el Artículo 38

del Proyecto de Constitución (Documento A), para su examen por la Comisión 10, la cual lo elevará a su vez a la sesión plenaria. Dichos textos están recogidos en el anexo al presente documento.

H.H. SIBLESZ
Presidente de la Comisión 9

Anexo: 1

ANEXO

Artículo 38

MOD

Ratificación, aceptación o aprobación

MOD 173

1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

MOD 174

2. (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, todo Miembro signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 de la presente Constitución, gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 8 a 11 de la presente Constitución.

MOD 175

(2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 de la presente Constitución, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los órganos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que haya depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

MOD 176

3. A partir de la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, prevista en el Artículo 46 de la presente Constitución, el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación surtirá efecto desde la fecha de su depósito en poder del Secretario General.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 300-S
16 de junio de 1989

LISTA DE DOCUMENTOS
(Documentos 251 a 300)

N.º	Origen	Título	Destino
251	C.5	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5 (pendiente de publicación).	C.5
252	C.7	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
253	C.8	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 8	C.8
254	C.9	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 9	C.9
255	SG	Delegación de poderes - República de Kiribati - Reino Unido	PL
256	SG	Mensaje del Secretario general de las Naciones Unidas	-
257	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Constitución - Artículo 40	C.9
258	CUB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Constitución - Artículo 29	PL
259	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Promoción por la UIT del desarrollo de las telecomunicaciones	GT PL
260	C.7	Primer Informe de la Comisión 7 a la Sesión Plenaria	PL
261	SG	Nota del Secretario General - Delegación de El Salvador	PL
262	C.8	Nota del Presidente de la Comisión 8 al Presidente de la Comisión 9	C.9
263	SG	Situación de las cuentas de la Conferencia en 12 de junio de 1989	C.3
264	C.9	Primera serie de textos de la Comisión 9 a la Comisión de Redacción	C.10

N.º	Origen	Título	Destino
265	C.9	Nota del Presidente de la Comisión 9 al Presidente de la Comisión 8	C.8
266	C.8	Nota del Presidente de la Comisión 8 al Presidente de la Comisión 9	C.9
267	PL	Actas de la duodécima Sesión Plenaria (pendiente de publicación)	PL
268	C.6	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6 (pendiente de publicación)	C.6
269	C.7	Resumen de los debates de la duodécima sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
270	C.7	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
271	C.8	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 8	C.8
272	C.8	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 8	C.8
273	PL	Plazo para el depósito de candidaturas al cargo de Vicesecretario General, y fecha de la elección	-
274	Presidente	Discurso del Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la República Democrática de Madagascar	-
275	C.10	B.2	PL
276 +Corr.1	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 7	C.7
277	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 4	C.4
278	C.9	Segunda serie de textos de la Comisión 9 a la Comisión de Redacción	C.10
279	C.9	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 9 (pendiente de publicación)	C.9
280	C.10	B.3	PL

N.°	Origen	Título	Destino
281	MNG, UKR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas propuestas al proyecto de Constitución	C.8
282	PL	Actas de la décimotercera Sesión Plenaria (pendiente de publicación)	PL
283	C.4	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4 (pendiente de publicación)	C.4
284	C.6	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6 (pendiente de publicación)	C.6
285	C.7	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
286	C.8	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 8 (pendiente de publicación)	C.8
287	GT4-A	Informe del Grupo de trabajo 4-A - Política de publicaciones de la UIT - Circulares semanales de la IFRB	C.4
288	C.5	Note del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 4	C.4
289	LBR	Contribución al presupuesto de la UIT	C.4
290	C.10	B.4	PL
291	C.4	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4 (pendiente de publicación)	C.4
292	C.7	Resumen de los debates de la décimoquinta sesión de la Comisión 7 (pendiente de publicación)	C.7
293	C.8	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 8 (pendiente de publicación)	C.8
294	C.4	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.10

N.°	Origen	Título	Destino
295 +Corr.1	C.7	Nota por el Presidente de la Comisión 7 (Estructura) - Resumen del Presidente	C.7
296 +Corr.1	GR C8-3	Informe del Presidente del Grupo de Redacción a la Comisión 8	C.8
297	C.9	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 9 (pendiente de publicación)	C.9
298	SG	Candidaturas al cargo de Vicesecretario General	-
299	C.9	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión 9 a la Comisión de Redacción	C.10
300	SG	Lista de documentos (251 a 300)	-